

C

1072.

769. 517

KAUFMANN  
DÁVID  
KÖNYVTÁRA

*C. 1072.*

1872

MTAK



0 00002 99063 7

200901930

T H E S O R O

D E

P R E C E P T O S

A D O N D E S E E N C I E R R A N

Las joyas de los Seys cientos y treze Preceptos, que encomendó el Señor a su Pueblo Israel.

305488

C O N S V D E C L A R A C I O N

*Razon, y Dinim, conforme a la verdadera Tradicion, recibida de Mosè: y enseñada por nuestros sabios de gloriosa memoria.*

*Dividido en dos Partes, La primera de los Affirmativos, y la segunda de los Negativos, con dos tablas muy cupiosas.*

Por el excelente y doctissimo Señor

R. I S H A C A T I A S.

Su memoria para bendicion.



Estampado la primera vez en Venetia con aprovacion general de todos los Señores Hachamim, y agora nuevamente, en la Oficina de

SEMUEL BEN ISRAEL SOEYRO.

En AMSTERDAM. Año 5409.

Keleti Gyűjtemény  
769.517

Athias, Isaac: Tesoro de precepto  
adonde se Encierran las joyas de  
los Seyscientos y treze preceptos,  
que encomendo el señor a su  
pueblo Israel  
200901790

MADYAR  
AKADÉMIAI KÖNYVTÁR

AKADÉMIAI  
KÖNYVTÁR

# PROHEMIO

סוף דבר הכל נשמע את האלהים ירא ואת מצותיו  
 שמור כי זה כל האדם

EN EL FIN DELA COSA, ES TODO OYDO,  
 TEME AL DIO, YA SVS PRECEPTOS  
 GUARDA POR QVE ESTOS  
 ES TODO EL HOMBRE.

Ecle.  
 12.13

Aquellos divinos varones, que por gracia del cielo, alcançaron algunos de sus profundos misterios, y todos sus dias emplearon, en ocupar el anima en contemplaciones espirituales, vinieron con la virtud de su sabiduria, a conocer el verdadero fin para que fueron criados, y subir en la vida al sumo grado de su perfeccion. Y estando ya en el: para que la doctrina del señor se aumentasse, y su servicio permaneciese, lo enseñaron a aquellos, cuya alma mostrava abrafarse por el divino Amor, mostrandoles el fin de su creacion, que es en suma de todas las sumas, *El Conocimiento del Señor, celebrar supurissima Vnidad* y aviendosse fundado esta columna entre los pios, fueron inuestigando, qual era el medio para llegar a tan alto fin: y hallaron, averlo el señor dado a su Pueblo Israel, presentándole la santissima ley; Cuerpo sagrado, compuesto de los santos Preceptos; los quales (por singular virtud encerrada en ellos,) son el cierto camino por donde llega el hombre a este fin: abriendole las puertas de su felicidad, y preparandole el tesoro de la gloria, que es el fruto del conocimiento del señor, y cantar su VNIDAD, ultimo fin del hombre, como se dixo.

Doctrina bien explicada en nuestro Tema y verso fundamental, En el fin dela cosa, &c. y començando por lo mas facil diremos, Que aviendo el sapientissimo

Rey tratado enteramente de toda esta maquina universal; y mostrado quantas eran las cosas del mundo, y quan fragil la vida humana, haze la conclusiõ de todo y dize, Que siendo alli que todas las cosas van encaminadas al fin, en el fin de los discursos, se recopila todo, y la conclusion y suma final de su sermõ es, TEMER al Dio, y guardar sus PRECEPTOS, por que en este servicio divino, consiste toda la bienaventurança y perfeccion del hombre. Y levantando algo mas el sentido, sabeffe, que toda esta Creacion fue dedicada a la presidencia y magestad del hombre, por cuya causa se formò todo, antes de el ser formado, q como monarcha del mundo, fue el ultimo delas obras del señor. De manera que el hombre, fue el fin dela Creacion, y como en el fin, en el se recopilò todo; Y esto es; En el fin dela cosa (el hombre) es todo oydo y entendido, y todo fue dedicado a el, y el fin, de este fin dela Creacion es lo que sigue, TEMER al Dio, y guardar sus PRECEPTOS, que es la suma del servicio divino, fundado en el Conocimiento de la VNIDAD soberana. Y como criatura encaminada a tan alto fin, por esso fue fabricada con tanta exelencia: y para que? para el CONOCIMIENTO del señor, y su servicio, Que esto es todo el hombre.

Tenemos pues con esto, impresso en el alma, la sabiduria dela creacion del hom-

Fin ver  
 dade-  
 ro de la  
 Crea-  
 cion  
 del hõ-  
 bre  
 Ley,  
 medio  
 del co-  
 nocimi-  
 ãto del  
 Señor.

Hom-  
 bre, fin  
 dela  
 Crea-  
 cion

bre, que es el Conocimiento Señor. Y juro con ello, que el verdadero camino de llegar a el, es la ley sagrada con sus Preceptos: empleando la vida y alma en su observancia; y es el intento del espíritu divino que hablava en la boca de Selomo, Al Dio T E M E, y a sus Preceptos guarda; en las quales palabras, mostrò las dos partes mayores de los Preceptos, Affirmativos, y negativos, que son la escalera por donde sube el hombre, a la cumbre de su felicidad. (Caso significado en la Escalera de Jacob, que es la ley plantada en sus hijos, que llega con la cabeza al cielo, y por donde via angeles que subian y descendiendo, q̄ son los grados de los siervos del Dio, en quien assiste su providencia y gracia; que se van alcançando subiendo, y descendiendo, tratando y especulando, por los grados desta Escalera) Y sin estos Preceptos, es imposible llegar a tanto bien. Y la razon es, que como el hombre sea corporal, y compuesto de organos materiales, fue necesario que el servicio divino, fuese correspondiente a su fabrica, y assi se formo de preceptos actuales, para que empleandosse el hombre en ellos, se siguiesse deste servicio, el fin para que fue criado, q̄ es el Conocimiento de la sacro santa VNIDAD. Assi q̄ concluymos, ser el Conocimiento del Señor la verdadera perfeccion del hombre. Y que esta no se puede alcanzar, sino por medio de la observancia de los Preceptos, por que esto estodo el hombre.

Y por que el alma quede mas satisfecha en esta doctrina, mostraremos algo de la milagrosa correspondencia e igualdad, que los Preceptos tienen con el hombre, por que assi se vea, que ellos y no otra cosa, son la medida y compas con que el Señor formò al hombre, para que assi llegasse al punto de su perfeccion.

*corref-pòden-  
cia del  
hòbre  
con los  
Prec.* Esta correspondencia, es ver (como ya tocamos) los preceptos compuestos de dos partes mayores, Affirmativos y negativos: donde vemos, que los primeros, ordenò la inmensa sabiduria que fuesen quatrocientos y quarenta y ocho: que es la

justa cuenta de los miembros del hombre, que para mas entereza de animo, apuntaremos aqui, conforme nos ensena la Tradicion de los preceptos. En la planta del pie 30. f. 6 en cada dedo, en la pierna 5. en la Rodilla 10. en el Muslo 2. en la Anca 1. en el Quàdril 3. las costillas son 11 en la mano 30. en el Braço 3. en el Codo 2 en el Ombro 4. suma todo 101 miembros, que estan en la mitad del cuerpo, y otros tantos de la otra parte, son 202. Ay masaora, en el Espinazo 18. en la Cabeça 9 en el Cuello 8. en el pecho 6. en las partes de la generacion 5. que hazen 46. y 202. son los 248. que ordinariamente dezimos; y es de notar, que lo que llamamos miembro es parte del cuerpo, que tiene carne, niervo y hueso, y de otro modo no. Aora pues, fueron los preceptos Affir. 248 para que fuesen tantos escalones, por donde el hombre subiesse a su vltimo fin, alimentandosse cada miembro, con el sacro pan del precepto, correspondiente a el: y cõ tal alimeto, bivia una vida sempiterna; en virtud del Arbol al de la vida, q̄ da a quiẽ sube por el, vida gloriosa, procedida de la observancia de sus preceptos, de quien toma cada miembro corporal, su parte espiritual. Y no con el pan solamente vive el hòbre, sino con la palabra del Señor Y esta hablando en la boca de Selomò, dixo, Guarda mis preceptos y vive, como que sin ellos no ay vida: por que los 248. miembros, no han recebido su sustento. Y aun alargan mas N. M. el caso, por modo de alegoria, diciendo, que cada miembro està advirtiendo al hombre, Haz esta Misva conmigo.

Aestos 248. ajuntò el Señor, los treziẽtes y sessenta y cinco negativos, numero de los dias del sol, singular presidente del tiempo, casa de la vida humana, y le exortò con tal numero, la contemplacion de la vida y alma, y el empleo dellas, en las cosas celestes, convirtiendo las 365 partes temporales, e otras tantas divinas. Por que si el hombre nació material y mūdano, y como tal iugeto al tiempo, es

*Miembros del hòbre.*

*Preceptos afirm. 248. y su número.*

*Deut. 8. 3.*

*pro. 4. 4*

*N. M.*

*Preceptos negativos 365 cõ su número.*



en quanto privado de la luz del servicio, pe-  
rò con ella, el tiempo vida y mundo, se  
le conierte en parayso y gloria. Y deste  
fumo bien, es el medio, este numero de  
Preceptos, que siendo Negativos, son  
propriamente tantos estímulos, que con  
fuerza sobre humana, hazen apartar el  
hombre de las cosas temporales del mū-  
do. Y estando (quanto a hombre) fugeto  
a los 365. tiempos del Sol, queda (quanto  
a espiritual) reparado con 365. vallados,  
que lo dividen del tiempo y su curso, lle-  
gandolo al mundo angelico, que es sin  
comparacion mas sublimè que el del Sol.  
Y estando ya libre y preparado, se viste  
con la real ropa, compuesta de 248. par-  
tes, con q̄ perfecciona el cuerpo y anima  
juntamente, subiendo al fin de su creaciō  
CONOCER al Señor y celebrar su V-  
NIDAD.

Veys aqui (Congregacion santa, y Na-  
cion prudentissima) el modo y manera,  
con que la profunda inteligencia, cortò  
y calculò sus Preceptos, a la medida del  
hombre y su exclencia, criatura de sus  
palmas: por que se los entregò para q̄ fir-  
viessen de intercessores de su gloria y pi-  
loto q̄ le encaminasse al puerto de su fin,  
q̄ es el Conocimiento de su VNIDAD  
Con q̄ vienè a ser estos Preceptos, la prin-  
cipal forma del hombre pues sin ellos, no  
puede bivar, Guarda mis Preceptos y bi-  
ve. Y todo buelve en fin al primero fun-  
damento desta fabrica, *Que la perfeccion  
y entera felicidad del hombre, depende de  
la observancia de los preceptos:* y tornamos  
al primer exe de uuestra doctrina, Al Dio  
teme y a sus PRECEPTOS guarda,  
por q̄ esto es todo el hombre.

De todo quanto avemos dicho, veni-  
mos a entender y deducir por doctrina  
verdadera q̄ ninguna cosa ay mas neces-  
saria p̄ el hòbre, q̄ los Preceptos y: su sàbi-  
duria, assi como lo mas essencial para su  
alma, es conocer al Señor. Y por esto hà  
enseñado todos los Sabios unanime, *Que  
no ay cosa mas precisa y obligatoria a Israel  
que la sabiduria de los Preceptos:* pues es-  
tos son el medio que los lleva al fumo de  
su bien aventurança.

Esta importate advirtècia y doctrina,  
moviò (ya è los tièpos passados) a algu-  
nos de los siervos del Señor, a componer  
copiosos libros, fabricados sobre el fun-  
damèto de los 613. preceptos, con su sà-  
biduria y perfecta declaracion, para en-  
señar al pueblo del Señor, el camino de su  
felicidad, y darles la luz del sato servicio,  
gloria de la VNIDAD Inefable, para  
llegarlos al deseado fin. Y como libros de  
tan alta calidad, fueron los q̄ mas util y  
fruto hizieron en la Cōgregaciō del Se-  
ñor: pues fueron instrumentos de hazer  
llegarlos observantes, al Conocimiento  
de su Dio y su servicio. Y en efecto, el  
interes fue grande, y assi uvo muchos (de  
quien haremos memoria adelante) q̄ se è-  
plearon è esta obra tan meritoria de que  
gozò y aun oy goza, toda la cōpañia de. A

Però, aviendo el castigado a la nobili-  
ssima nacion de España, con destierros,  
calamidades, muertes y excessivos traba-  
jos, quedò (como todos sabè) una gran  
parte della, sepultada miserablemente, è  
las tinieblas de perdiçìo, hasta les focor-  
rer el S. cò el baculo de su misericordia, y  
tornaron a adorar su bendito culto, y fir-  
vieron su sàtissimo nõbre. Mas como sali-  
dos de tã amargo captiverio, y no instruy-  
dos desde la niñez, en la disciplina de la  
Ley y doctrina de la Lègua santa, q̄ daron  
(aca mismo) privados de los tesoros del-  
la, y carecièdo de sus misterios, y lo que  
mas importa, no conocièdo è particular,  
la sabiduria de los Preceptos, y por cõ-  
guietà, sin saberlas las carreras y cami-  
nos de su felicidad. Y hasta aora, no hà  
gozado ni gozan de otro, que de la Bib-  
lia, sin comento alguno, y de las sàtas Te-  
filot, y otras cõposiciones pocas. Mas nū-  
ca uvo, quiè puliesse la mira è este grã fū-  
damento de los Preceptos, para darlos a  
conocer, a quiè pla falta de la lègua, no  
podia verlos è su original fuète: sièdo el  
agua della, deseada y de coraçon bramada,  
pla derramada y pia naciò, para cõ su  
suavidad y dulçura mãtner el alma que  
buscava al Señor, y pretendia la perfecta  
observancia de los preceptos.

Todo lo qual cõsiderado por mi, Zelado

Zelè.

Prece-  
ptos.  
forma  
del hò-  
bre.

Sabi-  
duria  
de P. lo  
mas ne-  
cesario  
a Israel

Capti-  
vidad  
de Es-  
paña.

Zelè al Nombre de A. Sebaoth, Zelè el bien y felicidad, de mi materna y natural Nacion. Y por vltimo, obligòme el amor essencial y verdadero que devo a mi proximo. Y confiandome en el Fuerte de los mundos, determinè de a imitacion destes pios varones, y con su doctrina, *Escriuir un libro de los Preceptos, con su declaracion por entero, en lenguaje vulgar,* por que se quedasse esso, corroborando la falta dela desterrada Nacion, y satisfaziendo el inconviète dela Lengua, y que ni por esso le faltasse la riqueza de los Preceptos, con su sabiduria, pues es la maná y pan del cielo, q en este desierto y captividad nos sustenta.

Y aun q el mínimo de los discipulos de los Sabios indigno de rá al tâ obra y flaco para tal empresa: no me debilitè de animo, viniendo la falta ser grande, y el daño que causava ser notable. Y considerè q para las obras de virtud, deve el mas pequeño Talmid, cobrar fuerças para actos grandiosos: quando no ay quien se disponga a ello; siguiendo en esto el consejo de nuestros gloriosos Maestros en sus Doctrina, Y en lugar donde no viere varò, procura de ser varò Y supuesto q toda la Còpañia todos ellos sãtos, y ètre ellos no faltã varones sabios y señalados, hòbres de virtud, y temiètes del Dio hablo è particular para esta obra, sobre que no he visto quien femoviefle, siendo de la calidad que avemos mostrado, y es notorio a todos. Y aviendome dispuesto a tan levantada fabrica, hize el primer fundamento, sobre dos muy fuertes columnas, teniendome sobre ellas por seguro y firme.

La primera, la coluna de la Confiança en el Señor, en quien la tengo firmissima, de coraçon y alma: por que se que el solamente (como dize Mosè) Es el que da fuerças para hazer obras de virtud; y q no ay cosa tan difficil, que con su auxilio, no sea suave y facil. Se tambien, que de su amplissima mano viene el saber, como dize Selomò Porque. A. da sabiduria, de su boca saber e inteligencia: y que a los

rectos de coraçon, que deel la esperan, favoroce con ella, como sigue, Guardara para los restos dostrina, amparo a los q andan en perfeccion. Y assi no ay quiè se pueda jactar, de aver alcançado la minima cosa de sabiduria por su propia industria, Por que A. da sabiduria. Enel confio me ayudará, viendo la calidad de la obra, y conocerá mi animo, que es de servirlo, publicando sus preciosos preceptos, cuya inclita virtud me da la còfianza: causa de sublimar los debilitados, diciendo el sabio Rey, Y el que còfia en A. serã enaltecido: Y su glorioso padre dize, Y en A. me confio no cayre.

La segunda, la coluna de la seguridad, estando segurissimo y firme que no seria censurado en esta obra: por que yo en ella no arreigava mas q un immenso trabajo, de sacar de todos los Autores, la sustancia de la materia, y ponerla en nuestro vulgar y estilo: y no que fuesse trabajo y estudio de mi entendimiento, que si assi viera de ser, jamas me atreviera (quãdo me obligassen todas las razones del mundo) a poner la mano en cosa tan eminente. però yo sigo la doctrina de los felices Sabios; Essa publico, y essa escribo, sin otra mudança que el language y estilo, q no deshaze la eficiencia.

La principal causa que a esto me moviò, (como comencè a dezir) fue la misma que exortò a aquellos pios varones, Escriuir un libro, que fuesse instrumento y preparacion dela sabiduria de los preceptos, de donde depende el perfecto conocimiento del Señor. Y que no careciesse una tan Zelosa Nacion, de sustento tan necessario para sus almas. Y ni por el language ser vulgar, por esso se avia de dexar de escribir semejante materia: pues vemos q muchos de los antiguos Escritores, hizieron sus obras en la lengua usada en aquellos tiempos entre todos, como el grã Rabenu Schadiã Gaon, en su ספר האמונות Sepher ha Emunot, Libro dela Fè que lo escriviò è Arabigo, y el pio Rabenu Bahayè hijo de Becoda, còpuso

Pro.  
26.25  
Psal  
26.1.

Abot. 2  
5.

Deut.  
8.18

pro. 2.6

púso su libro **חובת הלבבות** Hobat ha Lebabot, Obligación de Coraçones, en España, tambien en lengua Arabiga, q̄ era la mas comun entonces; y el Sr. Rab. Mosè de Egipto, en la Misna compuso su amplissimo Comento de las Misnayot, y otros muchos que escusamos nombrar. Y pues ellos lo hizieron, con el intento del util comun, y fue aprobado por toda la Congregacion, assi deve ser aprobado este nuestro pensamiento, pues và encaminado al mismo fin. Y assi como se traduxo la sagrada Escritura en Español, por que no se pondra è la misma lengua, todo aquello que fuere necesario, para que la ley del Señor se aumente? y aun por esso, fue esta nuestra obra, en el mismo language, y no en el materno y proprio, por no me salir de la Biblia, y todas las Rezas: y por seguir las aun mas, vsamos de sus ladinos en muchas partes, no solo por ser mas propios al Heb. mas tambien por mas comunes a la nacion, y en effecto, alla muestran la gravedad de las cosas antiguas. Y ni con todas estas razones, antes lo comunicamos con todos aquellos sñres que podimos ver, para tomar su parecer y aprovacion, y todos unanime, nos lo aprobaron, y especial los sñres. Hachamim de Venecia, como se ve por sus escritos.

Y el aver sido primero, en esta obra, me diò aun mas animo, esperando que será bien recibida y acepta, pues la materia es la mas necesaria, que quantas puedè leer despues de la Biblia: y aũ forçosa para entender los Preceptos della, que es el fundamento de todo, como se irà vièdo en el discurso de la obra, mediante la gracia y favor divino.

Y antes de començarla, tenemos obligacion de representar el estilo que seguitamos en la Composicion; y dar algunas advertencias muy necesarias, para la lectura deste libro. A. Sebaorh con nõs, amparo a nos Dio de Iacob Sela.

La sabiduria del nombre de la cosa, es lo primero q̄ se requiere en vn sugeto, co-

mo sustancia adonde se ven los acidètes; y assi avièdo nos de tratar aqui de la sustancia de la obra y su sugeto, conviene primero tratar del nombre della, para que assi quede mas intelgible, y dizen los sabios, que el nõbre es media diffinicion. El nombre pues, que nos pareciò mas acertado y acomodado, fue TESORO de PRECEPTOS, y esto, por algunas razones. Primera, de la misma sustancia, por que siendo la ley santissima, y sus preceptos, la riqueza de que nos dotò el Rey del cielo; el sugeto donde estos se encerraren, con mucha razon le quadra el nombre de Tesoro, que es la casa o casas de riquezas y joyas. Y ya se ha visto que la sustancia deste libro, es la riqueza de la ley, repartida en las joyas de los preceptos, que son el Tesoro inestimable, como dize nuestro serenissimo psalmista, los cobdiciables, mas que oro, y mas que oro de ophaz, y por la ley dize Iob, Y la Sabiduria (entèdida por la ley, emanacion de la sabiduria del Señor) donde se hallara? no se compara con ella, oro ni joyas; y Selomò, Riqueza y hõra conmigo, &c. Mejor es mi fruto que oro fino y Ophaz &c. Assique pues este libro se compone de la verdadera riqueza, de la ley y preceptos, muy bien le conviene el nombre de Tesoro dellos.

Sègunda, por parte de Israel, por que aviendo el Dio Bendito presentado sus preceptos a Israel, los quales tanto a su medida y correspondencia, compuso y ordenò: parece razon, que para ser esta igualdad conocida, sean correspondientes hasta en los nombres. Y aquel mismo que Israel mereciò, esse se aplique a los preceptos. Y vemos que aquel con que el Señor coronò a su pueblo, quando los quiso hazer mercedores destes preceptos, fue Tesoro, como dize, Y fermeheys TESORO de todos los pueblos: Y siendo assi, los preceptos lo quedan siendo tambien por parte de quien los recibid. Y justos es, que un Tesoro tenga en sí otro por que assi se aconpañen y aten las cosas del cielo; y sean los pteceptos

nombre

Pf. 19.  
11.

Iod: 28  
32.

Pro. 8.  
18.

Exo 19  
5. Isra-  
el Teso-  
ro del  
Señor

*Isr. Na-  
ve de  
las co-  
sas Ce-  
lestes.  
Deut.  
4.4.*

escalera para subir a el, y llave que abra las puertas celestes ( titulo proprio de Israel. Llavé de los Palacios supremos ) para assi pegarse esta Casa de Israel, con su Dio y particular Señor, Y vos los pegados con .A. bivos todos vos oy.

Dignas causas para tal nombre, y tan eficaces, que esta gran correspondencia, nos inspirò y enseñò una nueva division en la descripcion de los Preceptos, haziendo una consideracion, que pues el Theforo de Israel, se dividia en 12. Casas de Tribus del Señor, tambien el Theforo de Preceptos, era bien se dividiesse en otras 12. Casas, y mas ( como se verá adelante ) siendo las partes de que se componen tan iguales 613. y 603. Assi que dividimos cada parte deste Theforo, en 12. Casas, fabricadas de las 613. piedras preciosas de los Preceptos. Y cada casa, va fabricada, de un cierto numero de piedras, aquellas que por su igualdad y forma, se pudieron juntar, sin ser igual una Casa con otra, assi como los Tribus y casas de Israel, que no son iguales en el numero de las personas de que se fabrican; con que por todas las vias, queda hecho este maravilloso ajuntamiento de Israel con su Ley. Y de la misma manera, que las Casas de Israel, se conocen por nombres, assi pusimos a estas del Theforo, a cada una el suyo particular, conforme la calidad y sustancia de lo que contiene, como a la primera, Casa del Servicio Divino, por que los preceptos della, tocan solamente a la contemplacion del Culto divino, como Deydad, Vnidad, Oracion; y assi todas, segun su calidad, como irá notando el Letor. Esta es la forma general desta Composicion, que dividimos en dos Partes, como era razon, la primera de los 248. Preceptos Affirmativos, y la segunda de los 365. Negativos. Y aora trataremos del estilo particular. Escrivimos primeramente, el Precepto ( con su numero delante en alguñimo ) por modo de mandamiento, como, Que creamos que ay D. Que se haga Oracion, Que se repose en Sabbath, y

*Casas  
del Te-  
soro.*

luego debaxo del, el verso de Ley que lo manda, en letra diferente por mas inteligencia. Y luego comienza el discurso y declaracion. Y por que los sujetos diferentes en calidad, escritos juntos y sin division, pueden causar confusion alguna, procuramos de evitarla, y para esso dividimos el discurso de cada precepto en 3. partes, o puntos, cada uno de su sustancia, y son, *Declaracion Razon, Dinim* ( o observancia ) divididas en 3. parrafos, y por mas declaraciò, pusimos en el principio de cada uno dellos, una letra *Ma-yuscula*, que significasse la sustancia de lo que seguia, una *D.* en la Declaracion, una *R* en la Razon, y *Di.* en los Dinim, y diremos è cada punto lo q conviene.

La Declaraciò, fue primera, pues enseña el buen methodo, que preceda a todo, como aquello que da la primera luz de las cosas Y contiene primeramente, el literal del verso apuntado, si lo ha menester, y luego aquello que La Tradiciò ( de que haremos adelante discurso a parte ) declara a cerca del precepto, para su inteligencia. Y siempre donde el caso lo pide, mostramos la fuerza y necesidad q ay de Comento recebido.

*Decla-  
racion*

Y por que nuestro intento es, que junto con el util esencial, reciba el Letor deleyte y gusto, pretèdemos que supiesse los casos mas grandiosos y notables de la observancia de los preceptos, aun que no fuessen deste tiempo, y assi, todos aquellos que en el Templo se hazian con gran cerimonia, la escrivimos por ser cosa de gran recreacion espiritual, como, el de, congregar el pueblo el de las Suertes de chipur, el de la Vaca vermeja, el de primicias y otros. Y serà esta lectura causa, de que con mayor deseò inflamacion de animo, impetren del Señor, la redificacion de su Santuario, que sea en nuestros dias.

A esto sigue la Razon, cuya iutenciò y fundamento mostraremos. Adelante se tratarà algo de la profundidad de los Preceptos, y como siendo ramas del Arbol de Vida, no era possible llegar a lo vltimo

*Razon*

mo de su misterio : y si no fue por gracia particular del mismo Dio , no uvo ni aura jamás hombre , que pueda alcanzar el vltimo secreto ( por lo menos de gran parte ) dellos . Y por mayor claridad , apuntaremos aqui lo que dize un autor grave , sobre esta materia de la Razon , sus palabras son las siguientes . Y si pudieres dar razon en los Preceptos , para bolverlos a su primer fundamento y raiz , es muy bueno : mas no que digas , que aquello tuyo es el intento de los Preceptos , por que jamas llegamos a su profundidad . Però todo lo que dixere de nuevo en los Preceptos , digo que quando no fuesse el misterio oculto que tiene , que era bien se diessen , por la razon que digo , y todo esto es , por no aver recebido estas razones de hombre sabio Cabalista ( Nota como sin recibir , es todo dudoso e incierto ) que si assi fuera dixera que era Halachà ( conclusion y doctrina ) de Sinay , aun que lo mas de lo que declarò , està significado è el libro de los Mecubalim : y sabe , que ay algunos Preceptos , cuya razon està declarada en la Escritura &c . Hasta aqui a nuestro proposito . Pues si este sabio ( que fue uno de los mayores Cabalistas que uvo de 2000 años a esta parte ) hablava cõ tanto recelo , y no se atreuió a llamar razon su calificada doctrina , que haremos nos ? y luego , como nos atrevemos a escribir razon en cada precepto ? Mas con el fundamento propuesto desde autor quedamos disculpados : publicando y manifestando a todos , que no entendemos è dezir Razon , que sea la ultima , esencial y misteriosa del Precepto , por que esta no puede ser alcançada por los hombre , sin inspiracion divina . però es nuestro intento , siguiendo las passadas de los que en esta materia escriuieron algunas cosas , que si no son las ultimas razones , son principios , y simbolizantes a ellas , todo fundado en la doctrina de la Ley sagrada , y sus mayores escritores . Y servirá esto , de alentar el entendimiento de los amados Letores , y refociliarles el anima : para que no les parezca la Ley con sus

preceptos , una arca cerrada de todo punto , antes le les abriràn los ojos del alma , para entender que debaxo de aquello ay infinitos misterios , no alcançados por especulacion humana , ni por los mas sublimes entendimientos , sinò por favor del Señor , que diò Ley a su pueblo Israel . Y como fuesse nuestro intento este , con toda deligencia , buscamos los mejores libros de la materia , y de todos sacamos aquello que a nuestro flaco iuizio , pareció mas util , y deleytable , conforme al estylo ; no nos contentando siempre con lo mas literal , sinò escriuiendo esto , y sublimado mas , segun la calidad del sugeto tratado , para que fuesse este libro mesa dode uuiesse toda suerte de manjares , que la diversidad , casasse appetite en el alma . Y todo quanto se hallare , son en fin joyas ajenas , de que nos vestimos y adornamos , honrandonos mucho , de ser instrumento de mostrarlas al pueblo del Señor .

Lo que mas admirarà en este caso , es ver que hasta en los Estatutos , o Fueros ( donde no ay mas que recibir sin especular ) se pone Razon : però entiendasse ( sobre lo dicho ) cõ la piedad de animo , que se deve ; y no por que se escribe aquello en forma de de razon , lo es , sino alegorias , y moralidades , dichas por modo de significacion ; y conceptos , que si no son la verdadera razon , son doctrinas bien recibidas , y que reservando siempre el misterio , se pueden aceptar despues de el . Y los animos pios y zelozos , todo abraçan con voluntad y Iudaismo . Y assi en estas como en las de mas , auemos pretendido ser breve , por no diminuir el deleyte con la largueza , Y por esto mismo , quando tratamos en precepto de una calidad , no se apuntaron en cada uno , sino en el ultimo , y responde a todos . Tambien , quando sucede escribir un precepto , cuya razon es la misma que la de otro , ya escrita , advirtimos al Letor , vaya a tal numero , donde podrá verlo q̄ alli conuiene .

El tercero punto , es de los Dinim : y Dinim  
las

las causas que nos movieron a ello (no siendo este libro de Dinim) fueron dos. primera, por que como este tratado va encaminado a la sabiduria de los Preceptos, para el fin del Conocimiento del Señor, y su servicio: fue necesario, que tratassemos de las dos partes de q̄ se componen, Theorica y Pratica, o Especulacion y Acto. Lo primero, cumplirnos con la Declaracion y Razon, que tocan solo a la contemplacion, y para lo segundo, escribimos los Dinim principales de los preceptos, para que assi quede su sabiduria y doctrina, perfecta. Y es estilo deprendido de todos los Escritores de Preceptos, que despues de escribirlo esencial, escriben lo particular, pues el int̄to y fin de la especulacion, es el acto y observancia.

*Actos  
y obras  
pias sin  
de la especulacion.*

Segunda, por que nuestro int̄to fue, mostrar la descendencia y propagacion de los preceptos, y como fueron manando dellos los Dinim: por q̄ cada precepto, es un tronco de infinitos ramos; y no ay Din tan pequeño y remoto, que no dependa del arbol grande, y assi todo goza de la santidad de la r̄az. Y como fue se esta nuestra mira, no apuntamos mas, que los primeros y generales (excepto ē algunos preceptos que fue necesario alargar, como Oracion, Sabbat y otros) de donde salen los infinitos particulares que ay, que todos se veran muy larga y copiosamente en libro a parte, si el Señor nos hiziere gracia de la vida, que para su servicio deseamos. Y aun estos generales, no escribimos sino en aquellos preceptos, que oy en esta amarga Captividad se observan, como Oracion, Semah, Tephilin, Siffit y otros, que son en todos 369. Y esto tambien tiene su excepciō, por que en todo seguimos brevedad pues no apuntamos Dinim, sino en aquellos q̄ son forçosos y continvos, pero no en los voluntarios, queremos dezir, que por accidente obligan al hombre, mas bien podra passar siendo perfecto Iudio sin hazer vno en toda la vida, como, hazer Cerco al tejado, que el Dio no manda edificar

*Preceptos que  
oy se  
observan  
quātos  
son.*

casa, para que sea obligado a observar esto; ni que compre campos, para sacar las Decimas, y otros muchos donde escusamos Dinim.

Y sobre este punto de Dinim, nos es forçoso advertir a todos los pios Letores; que puehan visto, no ser el intento hazer tratado de Dinim, y tambien saben q̄ los casos dellos, son larguissimos, y ni todos los pueden bien entender, sin gran estudio y tiempo: serà temeridad, q̄ por este sumario, se quieran algunos gobernar, en muchos Dinim que aqui van solo significados, por mostrar su descendencia, y no con la largueza q̄ el fugeto pedia. por donde suplicamos a todos, sean muy advertidos en esto, y aquellos que no les fuerē clarissimos, no los interpreten segun su parecer, fiandosse de sus propios ojos, sino de los ojos de la Cōgregacion los Sabios de Israel, para que assi salga el juicio de la Ley a Luz.

Y antes de salir de los Dinim, acordaremos al deseo de saber que por su vtil y de todos, hizimos en el cabo deste libro, los Dinim de Degollar, por un estilo facilissimo y breve, con que no aura persona, que con gran ligereza no los pueda deprender. Y movionos a ello, vn precepto muy importante en la Congregacion, pues se usa cada hora, y como esse, deve ser notorio a todos. Y se que ay muchos que desean saberlos, y dexan de hazerlo por la dificultad que causan los Dinim Ladinos que andan impresos, por el estilo dellos ser todo Hebrayco. Y por que no les quedasse la minima dificultad, escribiremos estos, que ha algunos dias ajuntamos, por el vtil general de algunos:

*Dinim  
de Degollar*

En el orden de escribir los preceptos, seguimos al señor Rab. Mosè por ser el mas celebre autor de todos, y solo en dos preceptos Affirmativos, nos apartamos del. Y esto despues de averlo comunicado con los mayores sabios del tiempo, en diversas partes, y son el 5. y 154. de la primera parte.

Todo esto es, quanto a los 613. preceptos

*D. 1000  
ptos de  
abios.*

ptos de Ley; Però por la perfeccion de la obra, y que no uiesse cosa con nombre de precepto, que no se hallasse en ella; pusimos en el cabo del Libro, los preceptos de Nuestros Maestros, de felice memoria, instituydos por las personas, y con los fundamentos que alla se verà. Y seguimos en esto, el estilo de los mayores escritores, que todos hizieron mencion dellos en sus tratados.

*Reparacion  
de la  
Biblia*

En el cabo deste libro, hallaràn vna Reparticion dela Biblia, q.d. de los Prophetas y Escritos (o Agiographos) divididos en 54. partes que es el numero de las Parassiot, para que tenga cada una dellas, la parte que le corresponde del resto de la sagrada Escritura. Y publicamosla a vtil y beneficio de todos aquellos Señores de la virtuosa Nacion, que no tienen noticia de la Lengua Santa. Aquien exhortamos de parte del Dio de Isr. (que para separarnos nos diò su santissima Ley) que quieran aprovecharse della: establiendo y assituando cada uno, una hora cada dia de meditar en la Ley, y que se conozca en esta obra, ser nõs el pueblo, que con tan grandissimas señales de voluntad interna, la recibimos de baxo del monte Sinay, para nõs y para nuestros hijos. Y para que su obra sea accepta y recebida, lea junto con la Ley su leccion de prophetas, y luego de Escritos, por el modo que alla se dirà. Y para las cosas de los preceptos que en la Ley hallare, aqui tiene este Tesoro, donde vera la riqueza del cielo, entregada a Israel, y no quedara confuso en lo que meditare, siendo sollicito en buscar los preceptos en su lugar.

Y porque el Index o Tabla, es la guia y llave de los libros, hizimos a este Tesoro dos, El primero de los 613, preceptos, no por la regla con que van escritos, por que seria un trabajo exessivo, correr 613, para buscar vno sinò por el. A. B. C. cõ q. cõ grã facilidad hallara el letorẽ un instante lo q. buscare como si quisiesse saber el precep. del Amor divino, irà a la. A. y ei de la Bendicion, a la B. y assi los o-

tros. Y en los Negativos del mismo modo buscando siempre la primera letra de lo essencial del precepto, como no hazer obra en Sabbat, ir a la S, no comer Leudo a la L, y assi en los de mas; y no haze al caso para el catalogo de los preceptos, que esten puestos segun el ordẽ intelectual, sinò en modo que facilite.

El segundo, es de todas las cosas notables deste libro, que en los discursos sucediò juntarse segun el proposito, y no toca en la essencia del precepto. Y este index es breve, por que muchas cosas q. por razon devian de estar en el, quedan incluydas en el index de los preceptos, como verà el discreto.

podiamos hazer otro, de los versos allegados, mas escusamos lo: por que vltra de ser la cantidad muy poca, llevãdo siempre por mira la brevedad, que se devia a un tratado que cõtenta tãtos la mayor parte dellos, son tocantes a los mismos preceptos, y assi no es necesario hazer tabla dellos. Y aqui se advierte q. quando vieren de fuera Cbromicas, se entiendo por palabras de los dias que es lo mismo.

De algunas abreviaturas nos avemos servido, por ser cosas comunes, y se declaran aqui por mas inteligencia S. B. quiere dezir Señor bendito, T. T. Talmud Tora, una p. precepto. N. M. Nuestros Maestros, y son los sabios que florecieron en Isr. desde la Casa segunda, hasta se cerrar la Guemará, y lo mismo significa una. H que es Hachamim. Rab. M. Rabe-nu Mose, nuestro famoso cordoues que despues bivio en Egipto, y por esso llamado de Egipto: q. d. leeran quiere dezir, f. f. es a saber H. V. S Has ve Salom, palabra muy comun entre nos, quando queremos apartar y defender una cosa de nuestro pesamiento, por injusta y detestable; y en el sentido es lo mismo, que Fuera sea de nos.

Los nombre que se hallaran de planetas, Estrellas y Paganos, son supositos: y los primeros dõs significan todo aquello q. no es servicio del Culto divino: y paga-

*abrevi  
aturas*

nos, por todo el que no es de Isr, y fue forçado usar dellos, no de otros, mas propios, assi como se ve en nuestros libros Hebraycos. Y llegando ya al fin deste Prohemio nos pareció dar en el, el ultimo y principal advertimiento, sobre la lectura deste libro. Y es, avisar y manifestar al zeloso Letor, que todo quanto en el se ha escrito: *Es doctrina recebida, aprovada y autenticada, por los sacros Doctores de nuestra Ley santa, y a quella que se halla en la amplissima Guemara ser recebida del gran maestro mose varon del Dio como ella recibio en Sinay, y todas las de mas cosas, que los prophetas y Sabios en sus Cõsistorios instituyeron, y fueron aprovadas y acceptadas por todo Israel unanime. Y al Vnico Rey, examinador de los coraçones, tomamos por testigo fiel desta verdad, y delante su Magestad confessamos, que ninguna declaracion o Din de Precepto, escrivimos que no la viessemos antes, una y mas vezes, en los principales autores de nuestra Ley. Y aqlla doctrina (como cosas de usos o semejante) donde vuo disputa entre los modernos, seguimos aquella que nos dà nuestro ultimo y famoso Maestro Rab. Ioseph Carò, de felice memoria. Y debaxo desta verdad, y testimonio fiel, puede ser este libro leydo de todos con mucha confiança, como quien lee doctrina verdadera de la Ley sagrada.*

Y si a caso amantissimo Letor, hallares algunas cosas, no muy conformes a tu entendimiento, note despeñes de las montañas de la celeridad, a tenerlas por malconsideradas y escritas: por que te certifico, que pondras falta en doctrina perfecta, y macula en la fantidad de lo que nos enseñaron N M. por que todo es fuyo, Y la imperfeccion del Cõponedor, no te haga aniquilar la sustancia dela obra, por que esta es fundada en verdad; y dizen los Sabios, Recibe la verdad, de quien la dixere. Y fin è algunas cosas circunstancias a la doctrina, vieres algunos errores (que no dudo, aun que no los conozca) ni en ello puedo ser censurado: y

que aviendo de mi parte hecho lo possible, por ser fiel y recto en quanto escrivia, no creo que puede aver animo sano; que me reprueve por lo que no alcancè. Y toda via, las cosas que hallares algo escuerras, no es mi intento, que quedes en ellas preplexo y bacitando, sino que sigas el consejo del Señor, pregunta a tu padre y narratehà, a tus viejos, y dizirtehan. Llevando por mira, la modestia y respecto que se deve a aquellos varones, de quièn recibimos la doctrina del Señor. Y no seas H V. S de aquellos, que presumiendo de sabios, Ay delos sabios en sus ojos, y enfiende de sus faces prudentes entoyendo cosa que no quadra a su juzzio, de repente la dan por nula, y se atreven a contradezirla, no considerando la autoridad de quien la dize, los venerables Sabios, que de boca recibieron la tradicion de los prophetas, ni imaginando, que mas facilmente errarà el en un instante, que los antiguos Maestros con su cõsumado y luengo estudio, Y assi ni hazè caso de hachamim, ni estiman los Comentadores, Hijo mio dize Selomo no andesen camino con ellos, veda tu pie de sus veredas, Sigue el camino delos sabios, que oyen y añaden doctrina, Se como el prudente que de continuo busca saber, y para esto, deprende de todos, Por q aqel es sabio que deprende de todo hombre.

Tambien te digo, que no hallaras en este Libro, eloquencias, y elegancias de discursos retóricos, por que yo no depre di la arte oratoria, y quando bien la supiera, no usara della en esta obra, siendo doctrina succinta y pura, que no se compone de affectadas retóricas, sino de simplicidad, y llaneza. Y tomemos exemplo en la madre de todas las doctrinas, la Ley sagrada, que con vna facilidad maravillosa quanto al discurso nos publica su purissima verdad. Por donde hallaras en este Tesoro, vna facilidad muy grande, y un discurso muy llano con que los pequeños lo entenderan, y los grandes recibirán deleyte en su lectura, no secansando

Deut.  
32.6.

Isa.  
5.21

pro. 1.5

Ibid 15  
14  
Abot.  
4.1



en entender razones sophisticas y arduas, que ~~son~~ *son* en la *doctrina* de los doctores. Y no dudo, (antes lo tengo por infalible) que a ser hecha esta obra por otro fugeto, de quantos oy florecen en la Congregaciõ, que seria sin comparaciõ mas levantada de punto, y calificada en grado: mas siendo la sustancia de la doctrina toda una, y juntamente, ser yo el primero que en nuestro Español la publica, me animan, a confiar que no serè notado. Y quien sobre ella, quisiere acrescentar y aumenrar la doctrina del Señor, el sea en su ayuda, Y bendiciones sobre la cabeça del que dà el sustento.

Y con todas estas condiciones, bien puedes cada dia, (después de aver gozado dela belleza dela Escritura Sacra por el orden que mostrè) passar una parte deel, en ver las joyas deste Tesoro, que yo te seguro, te ferà de mas provecho, q el que pueden dar las vanas lecturas con q el mundo se entretiene. No es assi la parte de Iacob, Que salvo en Ley de. A. su voluntad, y en ella medita de dia y de noche. Y si el mundano cuerpo no lo acceptare bien, combatido del enemigo de nustras almas el Iesser ha Rah Apetite Malo y te quisiere embayr y pervertir de tu bien, No lo oñientas, ni lo oygas, antes Esfuerçate y enfortecete, que A. tu Dio contigo, y aqui tienes la triaca que el te diò para tu preservaciõ, contra el mortifero veneno dela astuta serpiente: la triaca de la salutifera Ley, Medicina serà para tu ombigo: y el que me hallò hallò vida. Y quando ya gozares deste estado, y mereciéres de ver la hermosura dela Ley, loa al Señor que la diò a su pueblo Iffrael, para su salvacion, y la vida etterna plantò entre nõs.

Y siendo ya tiempo de dar conclusion a este Prohemio, manifestaremos en este cabo, un pensamiento que pusimos por obra antes de començar los Preceptos, y es *Vna Introducion de su sabiduria* cuya causa principal fue, Que como toda la fabrica de los Preceptos, sea fundada sobre la Tradicion, fue forçoso, que antes

de començar a tratar de los Preceptos, se *tracane* desta Tradicion por extenso, dàdo a entèder a toda la Casa de Iffrael, Captiverio de Ierusalaim que en España su principio, origen, calidad, necesidad, modo de enseñarla, y otras muchas cosas, que sin ellas es imposible llegar al conocimiento de la Declaracion de preceptos nuestra essencial basa. por que si en cada precepto o quasi todo es necesario apuntar y declarar con la Tradicion, por ser el alma que informa el cuerpo de las palabras, de fuerça es, que preceda a todos su sabiduria perfecta. Y semejantes materias, no basta que se sepan de oyda y engeneral, sinò por sus raizes y principios. Y ya que nos dispusimos a esto, tomamos un passo antes, para tratar de otro punto essencialissimo: que le servirà de prefacciõ, para con mas luz entrar en ella.

Y por temer de ser tachado de largo, no me fiè de mi mismo, y comunique esta mi determinacion, con algunos Señores Hachamim que dieron mi intencion por buena, aprovandola y fortificandola; visto ser la mareria, la mas necessaria del libro, y como tal, que no molestaria: pues no puede enfadarlo que es forçoso. Y enel mismo grado que se deve leer el libro, se deve leer esta Introduciõ, antes con la ventaja de lo que es fundamento, a lo que sobre ello se funda, por donde duplicamos a todos, que lean y confideren esta Introducion antes de començar la letura de los preceptos, si desean tener dellos perfecto conocimiento; por que cõ verdad se puede llamar llave del Tesoro, que por ser assi, nos movimos a hazer este epithome en su entrada: y no vn tratado a parte donde copiosamente se tratassè de la Ley de Boca, con todos sus casos doctrina; de las mas necessarias al pueblo santo: mas con este sumario, queda remedada esta falta, Hasta que sobre nosotros, sea derramado, espintu del alto &c.

Esto es prudentissimo Letor todo aquello que nos pareciõ necesario advertir:

pro. 11  
26

Irm. 10  
16.  
plalx. 2

Deut.  
13. 8  
Ibid.  
31. 6.

pro. 3. 8  
Ibid. 8.  
35.

Introducion.

Iff. 3.  
15.

vertir, antes de entrar en la obra, notando cosa que no se aya mostrado con su causa y razon. Y quedamos muy confiados en las misericordias divinas, que será este nuestro trabajo acepto al Señor, a quien van dedicados nuestros pensamientos y obras: y agradable a la estimada Nacion que el Señor prospere: a quien de corazón deseamos siempre servir: y tendremos por singular felicidad de aver sido instrumentos de algun provecho, para esta santa Congregacion: que no dudamos, según la calidad de la obra: *Compuesta de los 613. Preceptos que encomendó. A. a Moisés para los hijos de Israel, sobre el monte de Sinay.* Con los quales se hinchir a la tierra del Conocimiento de .A. pues son sus santos Preceptos,

el unico instrumento dello, y este libro el instrumento de haber los Preceptos: con otras muchas cosas anexas a lo principal, de doctrinas y conceptos de la Ley. Que todo será parte, para que los sordos oygan la palabra del Señor, y los ciegos vean milagros de su Ley santissima, que es lo que puede de ser el hombre en esta vida, como lo impetró el glorioso David, Descubre mis ojos y vere milagros de tu Ley. A la qual plegaria me pego de corazón, impetrando delante la suprema Magestad, Sean por voluntad dichos de mi boca, y el pensamiento de mi corazón delante de ti .A. mi fuerte y mi redimidor. El sea conmigo en este principio, me ayude en el medio, y en el cabo me dé fuerças.

*Psal.*  
119.  
18.

*Ibid.*  
19. 15.

Son trae tu misericordia a los que te conocen, y tu justedad,  
a los rectos de corazón. Amen Sela.

*Ibid.*  
36. 11.

INTRO-

# INTRODUCCION

## DE LOS PRECEPTOS.

תורה צוה לנו משה מורשה קהלת יעקב

LEY ENCOMENDO A NOS MOSE HEREDAD A LA  
CONGREGACION DE IACOB.

Deut.  
33.4.

Pre-  
ceptos,  
cada  
uno es  
raiz de  
muchos  
ramos.

Psal.  
119.

Psal.  
119.  
96.

La sabiduria de los Preceptos, es un amplissimo mar, que no ay entendimiento que lo comprehenda, ni saber que lo alcance. Por que cada precepto de los 613. es una raiz y planta, de donde proceden infinitos ramos, siendo assi, que este Arbol de vida eterna que planto entre nos, es un cuerpo celeste, cuya medida es mas larga que la tierra, y mas ancha que la mar, como dize Sophar Nahamati, Y deste cuerpo salen diez brazos mayores, que son la suma de todo, y destes 10. 613. ramos menores, de donde penden una infinitad de hoyas, que son la multitud de Dinim, que cada precepto tiene. De la qual grandiosidad, admirado David dize, A toaa perfeccion he visto fin, Ancho es tu Precepto en gran manera, Como si dixera, No ay cosa tan perfecta en esta vida, que no tengas limite y cabo, mas solo tus Preceptos, son infinitos en sabiduria. Pues si un David que tanto merecio de los miserios del Señor, dixo esto, que diremos nós? Però no nos ha de samparado de todo la divina sabiduria, y siempre nos queda algun lugar, donde podemos investir algo dello. Y entre aquello que nos es permitido, lo que mas conuiniente y necessario parece en el principio desta Introduccion es el caso del numero de los Preceptos, que despues de ser manifesto a todos ser 613. ay sobre este caso, dos cosas que considerar. La primera, si esta cuenta de 613. es cosa patente, y que conste del texto de la Ley, o si es recibida por Tradicion, o si vista y ponderada por los Doctores. La segunda, si tiene este numero, misterio y qual, o si sucedio assi a caso, y lo mismo seria qualquier otro. Y quanto al primero, con dezir la verdadera recibida, se quedará respondiendo a las 3. partes de la pregunta.

Digo pues, que es caso averiguado y re-

cebido en la Congregacion de Israel, que este numero de 613. Preceptos, fue entregado por el Señor a Mose, y quando le dió la Ley, le dixo de boca, que aquel cuerpo constava de 613. miembros que son los P, de los quales, eran 248. Afirmativos, y 365. Negativos, y luego se lo mostró todo por la letra, enseñándole, qual era la raiz del P. y como se entendia primera y literalmente. Y esto que Mose deprendió enseñó a la Casa de Israel, y de entonces para aca, ha quedado por tradicion verdadera, e immaculada. Assi que concludimos, q̄ este numero 613. es tradicion de Mose, al pueblo, recibida del Señor, q̄ se la mostró patente en la Ley, queremos cezir, que por propheta se echo dever como está a plātados estos 613 P. en el texto, mas no por especulacion humana, que essa no sacaria jamas la pureza de la verdad. Y por que se vean maravillas de la Ley, descubriremos los ojos, a los deseosos de ver luz. Ya han visto espiritualmente, ser el cuerpo de la Ley, compuesto de 613. Preceptos, conforme la doctrina de la Kabala. Mas notenlo tambien con la vista corporal, atē-tando su misterioso apellido תורה Torà el qual nombre (ulera de encerrar cosas grandes por que q.d. enseñadora, Doctrina Amostradora) es compuesto de quatro letras, ה, Tau, ו, Vau, ך, Res, ה, He, que por justa cuenta, de los numeros del Alphabeto, (q̄ en el Hebraico no ay otros) montan 611. que con dos mas, hazē el numero de los Preceptos, y no está assi (mostrando 611.) sin misterio, antes en esso mismo, veran una profundissima evidencia, figurada en aquel verso que nos sirve de principio y fundamento en esta Introduccion, Torà, Srva Lanu, Ley encomendado a nos, &c. cuyo intento explicaremos. Es tradicion de Sabios,

Numero 613  
recibido.

Toray  
susignificatio.

Numero  
Heson las  
letras.

que

Israel  
oyen  
dos  
Man-  
damiē-  
tos de  
la boca  
del Se-  
ñor.  
Ilegan  
todos  
al gra-  
do de  
prophe-  
tas.

que de los Diez Mandamientos, q̄ el Señor publicó sobre el monte de Sinay, los dos primeros (Yo soy. A. tu D. y no sea a ti, &c.) Oyeron todo Israel (aviendo llegado todos al grado de Prophetas, en aquel santo dia) de la misma boca del Señor, en el grado de Mosè; mas dahi por delante, diferentemente, ( aqui no es de essencia declarar el caso como convenia, siēdo de los mayores de la Theologia, mas solo se apunta el principio ) Asi que aviendo oyo Israel dos Preceptos de la boca del Señor, quedarò recibiendo, de la boca de Mosè todos los de mas que son 611. Miren aora con quanta sciencia y brevedad, nos lo enseñan el verso, Torà nos encomendo Mosè, q. d. La Cengregacion de Israel testifica, y confiesa, aver recibido de mano del fiel Propheta, Torà, s. el numero de Torà 611. de preceptos, y dos de la boca del Señor, son los 613. En que se nota de camino, que lo que es Torà, Ley, son los preceptos, y ellos la Ley, y todo es una cosa. Y queda respondido el primer punto. Y antes de passar al segundo, se deve advertir, por que siempre mostraremos la necesidad del Comento, donde pudiere ser q̄ esto del numero de los Preceptos, es un gran argumento contra los hereges Carraim, es nombre derivado de קרא Karà que es leer, o verso, diziendo que no saben otro que se figur la letra, y mall la figue, quien la derrueca por que ellos confiesjan que ay preceptos, y que son Affir. y Neg. y por consiguiente, es fuerca que otorguen que ay numero cierto dellos, por q̄ de otro modo, no seria Ley una. sino muchas, lo que ellos no dizen. Preguntamos aora, Este numero, quien lo declaró y mandó, y respondiēdo que el Texto lo declara, es falso, por q̄ por el, no aura hombre q̄ pueda comprehender una cuenta, que otro no cõprehenda otra muy diversa. Y una dellas por lo menos, ha de ser falsa, pues la verdad no tiene mas q̄ un punto. Y qual sea esse, no se puede saber. Asi q̄ es de necesidad que confiesjen, que la cuenta o consta por el Texto, o por propheta, y quanto al primero, ya se le ha mostrado no constar, luego queda siendo cuenta prophetica, recibida de boca, y es la tradicion que tenemos de

Numero de precepto argumento contra hereges.

613. Y como sea esto, verdad purissima y infalible, hasta las otras naciones con negar todos la Kabala, han abrazado esta cuenta, por no ser posible hallar otra cosa cierta por el Texto. Mas aun passa mas adelante esta dificultad, pues hasta en el numero pequeño de los Diez Mandamientos que todo el mundo conoce no se saben determinar tomando el texto, por que una vez, contarán 9. y otra 11. o 12. o mas, segun los preceptos que son 14. 3. Affirm. y 11. nega. y como ya yerran, aun que acierren, no es certeza, aquello que es por accidente. Y yo pregunte un dia, a un arrogante que presumia de aver llegado a lo ultimo de la verdad del Texto, que quantos eran los M. y dixo que Diez. Repliquele que me los contasse, y queriendolo hazer quedò confuso, por que una vez le faltava, y otra le sobrava, por la razon dicha, y si esto es en los Dies M. numero tã pequeño, y corrido, que hara en los 613. preceptos, que sin luz de Tradicion, es imposible tener conocimiento dellos? Y esto baste, en satisfacion del primer punto.

Al segundo, del misterio deste numero, no responderemos en la forma que era menester, pues no consiente este lugar la largueza q̄ a tal caso convenia, mas reduziendo la a brevedad, diremos algo, por modo de significacion.

no es poco misterioso, lo que en el principio de nuestro prohemio se dixo, a cerca de la division de 248. y 365. que aquellos dos numeros, fueron instituydos por la inaccesiblemente, a correspondencia del hombre, a quien los encomendava, los primeros, para informarle el cuerpo, con tantas partes espirituales, y los segundos, para preservar estas, de lo material y mundano.

Junto a esto, Determinando el Señor de dar sus preceptos al pueblo que avia escogido, quando llegó el dia de tan precioso presente, se los dio en tal numero, que correspondiesen al cuerpo de Israel, siendo ellos entonces, 603. mil varones, quedando diez, para significar los 10. troncos de donde todo sale, que son los Mandamientos, Los quales, supuesto que sean del cuerpo de la Ley, igual a lo de mas, que toda esta es una

num. 2.  
33.  
Ley, es toda igual en santidad.  
cosa,

Ge. 36.  
12.

Man-  
dami-  
entos  
compré-  
den to-  
da la  
Ley.

R. Se-  
lomo  
Bē Ge-  
birol,  
en las  
Azha-  
rot.

cosa, sin aver diferencia de una u otra, pues la misma santidad tiene el verso, de Timnah fue Concubina de Eliphaz, como el de Semah Israel) con todo, en esta significacion son separados, en el respecto que son separados los ramos del tronco, y assi son ellos solos, tantos como toda la Ley, por que contienen los 613 Preceptos. Y en misterio de esto, constan de 613. letras, que son las raizes de los 613. Preceptos, y sobre ellas, 7. mas, en las dos ultimas palabras que diximos, que son אשר לרעה אשר le-Reecha, Que a tu compañero, que hazen todas 620. donde ya no puede subir el entendimiento, por ser elocuto manadero de todo, ni aqui se puede declarar mas. Y este es el intento del principe de nuestros poetas R. Selomo ben Gebirol, en el principio de sus Azharot, diciendo, En Sinay fueron sabidos, &c. y fueron esculpidos entre los Diez Mandamientos, y sigue poco despues, hasta que a tu compañero, los dio especulados, y significa lo que acabamos de dezir, que hasta estas dos palabras, estan 613. letras, por los 613. Preceptos. Y ya vuo un autor moderno, que con admirable curiosidad, los escribio en ellas, escribiendo cada p. en su letra. Y aun ponderando los Theologos, la cuenta de Israel, y la correspondencia de la Ley, recopilada toda en el Decalogo, di-

zen que los Levitas consagrados al Señor, eran 22. mily 22 es el numero de las letras, de la Ley, las quales se hallaran todas en el Decalogo, excepto la letra Tet, (y en en el los segundos del Deut. ella tambien) por ser creto inexplicable, y quedan 21. que se logo, compone de א Aleph y ב Caph, con que excecomienzan y acaban los Mandamientos, pto Tez siendo la primera palabra אני Anochi, Yo, cuya primera letra, es א Aleph y la ultima לרעה Le-Reecha que acaba con ב Caph.

Y bien puede esto servir de espejo, donde vean las almas de Israel, lo infinito que debaxo de esto queda, no aviendo tocado mas que en la superficie. Y que mucho, para unas palabras escritas con el dedo del mismo Dio? Y aqui damos fin a este primer discurso de la Introducion, tan necessario como todos ven, pues trató de lo que primero se deve saber, antes de entrar en este Theforo, fundado sobre este numero 613. y no nos apartamos del primer intento, de ser la sustancia de la Introducion sobre la Tradicion y Recibimiento, pues ella nos dio luz en este numero. Y en este segundo discurso, trataremos particularmente della, en todas sus partes, con el favor y ayuda del Altissimo.

Deut.  
9. 10.

## De la Tradicion ó Ley de Boca.

Kaba-  
lá, y  
Tradi-  
cion.

LA basa fundamental de la observancia de los Preceptos, o Servicio divino, es la verdadera Kabalá o Tradicion destos 613. Preceptos recibida por Mo- se Rabenu de boca del Señor, sobre el monte Sinay: sin la qual, no puede conseguirse el Servicio divino, como el Señor ama. Por que es de saber, que estos 613. Preceptos, encomendados en la Ley, no son mas que cuerpos exteriores, que muestran la primera figura de ellos: pero dentro destos cuerpos, se encierra el alma de la Kabalá, que sirve de su verdadera inteligencia, declaraci6n y luz. Y assi como u cuerpo privado del alma, es cosa

inmobel e insensible, assi el cuerpo de las palabras de los P. sin el alma del Comento, son immobiles y no tienen sentido. Y mas espiritualmente, s6n las palabras, una candela sin luz y claridad; mas reciben la de la Tradicion; Por lo qual dixo el mas sabio de todos los hombres; que candela es P. y la Ley luz, facil de entender segun lo dicho, llamando Precepto, al cuerpo de el, conforme esta en el Texto, y Ley (Amostradora y Maestra) a la alma de la tradici6n, que lo informa y da espiritu. Mas no para aqui, la grandeza desta Tradicion, por que aun debaxo desta alma del Comento, se encierra otra mas interior y

mistetiosa, que es alma de la alma; Conviene a ser el secreto profundo, (que siempre intitulamos alma) desta declaracion, que el Señor revelò por gracia, a sus queridos y llegados. Tratamos de aquello, q̄ como hòbres podian comprehendèr, q̄ el fin dello fue ècubierto hàsta al mismo Mosè: que en èstos misterios, alcanço mas de lo q̄ criatura humana alcãçò e aq̄llos 40. dias q̄ asistió en el cielo, q̄ no fue cierto tã larga estada, p̄ el puro y simple Texto, ni p̄ deprèder las historias del Deluvio, o los suceços de la Torre de Babilonia, y otras cosas, q̄ en muy pocas horas las puede ù ordinario hòbre alcanzar, quãto y mas un Mosè solo en el mûdo, y de tal Maestro? Mas fue necessãrio estar este tiẽpo, p̄ ètender los misterios de la Ley, q̄ son incòprehensibles, sin revelacion y prophècia. Y especialmente, el alma de los Preceptos, que ya generalmente avia recebido, y ètregado al Pueblo del Dio. Y èste grado de sabiduria, le mostrò el mismo Señor, despues de dada la Ley, dizièlo; y dixò. A a Mosè sube a mi al monte, y està allí, y dartehe a las Tablas de piedra, y la Ley, y los Preceptos, q̄ escrivi pensèñarles; en q̄ esta ècerrado, la Ley escrita, y la Ley de Boca, p̄ cuyos arcanos subió al monte. Y estos son los q̄ se llamã Secretos (o ocultidades) de la Ley y misterios de la profunda Kabalà, que todo contiene la Ley de Boca.

Tornamos al pũto primero, q̄ todos los Preceptos son conpueustos de cuerpo y alma, si Ley Escrita y Ley de Boca, y una sin otra, no puede tener sustento, como no lo tiene el hòbre sin alma. Y ya avemos visto la correspondencia de el, con los Preceptos, q̄ p̄atar estas dos cosas, y hazerlas todo una, fue necesario q̄ uviesse entre ellas tan puntual similitud e igualdad. Y en suma, el Texto sagrado es imposible entenderse, sin la declaraciõ q̄ el mismo Señor le diò, como podiamos mostrar evidètissimamẽte, con clarissimos exèplos, e infalibles pruevas, sinò fuera salir del limite de la brevedad, que no pre-

tendemos prevenir; y mas, por que en el discurso deste Tesoro, se apũtarã los principales lugares, donde la Tradicion fuere virgente. Y toda via, por satisfacion de lo q̄ se propuso, q̄ en todos los Preceptos, avia el primer sentidõ, y luego el alma, y sobre esta, otra oculta, apuntaremos ù exemplo solo, que sirva de enterar los animos, pues sò los exèplos, efficacissima ayuda para esso.

El exèplo es, el precepto de los Tephilin, q̄ escogemos, por ser continuo de cada dia. Este precepto, tiene primeramente, su cuerpo, q̄ es el texto de la Ley, Y seran por Totaphot (el Chaldeo dize Tephilin) ètre tus ojos. Dòde no sabemos, q̄ cosa sea Totaphot, ni menos Tephilin. por q̄ ni vna palabra ni otra tiene compaõero en la Escritura. Ignorandolo q̄ es la simple palabra Tephilin, cierto es que no sabremos la calidad dellos, y mucho menos la essencia y circunstancias, que es fuerza que tengan. Mas p̄ declaracion de todo esso, sigue luego la Ley de Boca, q̄ declarò el Texto, mostrando lo q̄ erã Totaphot o Tephilin, de q̄ avia de ser conpueustos, como, y con que circunstancias? que esto solo basta, para confundir hereges de la tradicion: por que despues de saber firme mente, q̄ lo q̄ son preceptos de Ley, no son parabolãs ni enigmas, (aniquilado sea el nombre, de algunos, q̄ pensaron con esto, cubrir su heregia) sinò actos puntualmente: diganos de gracia el que presume de saber **Que** cosa son Totaphot? y quando ya diga que sò affeytes, que tales? Si han de ser estas palabras, escritas por hermosura en el rostro, o si en papel y colgadas entre los ojos. o si esculpidas en alguna lamina de oro o plata, y traerla por adorno? Y quãdo bien se a firmen uno y muchos, en una fuerte de affeyte, como conformarã cõ ellos los ausentes, que tambien participã de ètèdimiẽto, y facilmete le aura dictado otra cosa muy diversa? Dexãdo la forma, el modo de observar, el tiẽpro, y otras mil cosas, q̄ ninguna dellas se puede alcanzar vniformemente. Y por esso in-

*Tephilin*

*Deut. 6.8.*

*Preceptos de Ley, no sò enigmas.*

*Mosè alcançon los Secretos, en los 40 dias*

*Exo 24 8.2.*

*Secretos de la Kabalà.*

Año de  
la dada  
de la  
Ley.

fundió el Señor Bendito en el cuerpo de su Ley, (el alma de la Kabala, que es ella misma, y todo es una vnidad, y declaró lo que se sabe en este precepto, ( que se vera por extenso en num. 13 y 14.) y se usa cada dia, y se usó siempre, por todo el Pueblo santo, ha 2956 años, (que tantos ha que fue dada la Ley,) sin jamas aver quie discrepasse un solo punto; y los mismos Tephilin, q puso Mosè y Iosua, son los q pone oy qualquier hõbre de Israel Y bastava esta consideracion p q los errados viesßen aver sido todo ordenado p el Sñor, q de su boca misma, dió a Mose su siervo, el Comento de los preceptos, que es la tradicion. A esta alma, sigue otra (Nesama espiritu mas alevantado en misterio, q sirve de explicar profundamete, lo q la otra declaro. Y es en suma el intèto y secreto de la obra de los Tephilin, y nos enseña, qual sea el misterio de aqllas quatro o casas de la Tephila (assi se dize en singular de Tephilin) de la cabeça, fñadas sobre aqlla basa estèdida y quadrada? Que secreto tiene aq'l cuero negro, q no puede fer otro? Que significa aq'l agujero por donde passa la correa, que no puerder tener otra figura? Que emphasis tienen aquellas correas negras, cõ catidad necesaria? Que muestra aq'llos nudos è forma de letras? O q quieren dezir aq'llas dos letras Scin, vna de 3. y otra de quatro puntas, y otras mil cosas, junto cõ toda tephila del braço, hecha en una casa, sin lo de dentro ser diferente en lo contenido Y todo en fin fundado, en una santidad, q solo el S. fue el maestro della. Y este exèplo de los Tephilin, servira p todos los Preceptos, pues todos proceden de una fuente, Todos ellos fueron dados por Pastor uno. A Vno y su nõbre uno.

Esta es la calidad y sutancia, de la Tradiciõ de los Preceptos, è q va fundada en esta obra, y todas las que en esta materia se compusieron. Y por ella se entendera quando dixeremos Tradicion, o Kabala (Recebimieto) o Ley de Boca, o Comento, p todos estos nombres, denotan su ser; el primero, por ser cosa entregada y

trapassada, del Dio a los hombres, y de ù hõbre a otro; el segundo por se aver recebido del Sñor, y despues de Mosè; tercero p estar en la memoria y boca de los Sabios, como diremos; y Cometo, p el efecto de comentar los Preceptos.

Hasta agora, avemos hecho un cõpendio, de lo q sea Ley de Boca, su valor y calidad; y daqui p delãte trataremos algunos pãtos particulares, q sõ forçosos p la sabiduria perfecta della; conviene, f la divisiõ, El modo, y la permanecẽcia; Y tratando de lo primero; te deve considerar, si esta Tradiciõ, es todo vna misma cosa y una sustancia, o si se divide è partes diferetes, y quales; Y en declaraciõ desto, diremos:

Que esta Ley de Boca, recebida p Mosè en Sinay, se divide è tres partes. La primera, Aquellas declaraciones adjutas al Texto sagrado, p su inteligẽcia, y son el comento principal de los Prece. Y esta parte, tiene alguna significaciõ en el mismo verso, p q aq'llos q enseñala Tradiciõ, se puede entender alegorica mente en el texto, mas no es esto el fundamento, sino lo q de boca se dixo p el Señor. Y daremos dos exèplos; el primero, el precepto de la Palma o Lulab, en el primero de Sucot, dõde declaro M. q el Frutode arbol ermoso, era Cidrõ; y los Doctores de la Ley, de baxo desta verdad, hallaron en el texto, algunas significaciones de ser assi, como se verà è su lugar nu. 172. de la primera Parte: que todas sõ alegorias, mas el fundameto es lo que Mosè declarò, sobre q no uvo, ni ay, ni aura disputa o cõtradiciõ alguna; y jamas se hallò quie dixesse ser el fruto mançana o granada: y el fruto q tomava David y Selomõ, el primer dia de Sucot; junto cõ la palma, es el Cidron q nos tomamos. Segundo exèplo. En el juicio criminal de la Ley, Ojo por ojo, &c. declarò Mosè, q se entendia, reço compensa de dinero, o pena pecunial, y no el mismo ojo Y nunca desde entonces acá uvo quien dudasse en ello, por ser Tradicion trayda de la boca del Señor: sino es algun depravado espiritu,

Divi-  
sion de  
la Ley  
de Bo-  
ca.

Palma  
o Lulab

q faltandole el de Israel, no puede recibir la luz q solo a ellos fue dada. Y esta del Comento, es la primera parte de la Tradiciõ, sobre q no ay replica, y e diziẽdo q es Cabalà, no ay que disputar.

La segunda, son las cosas q llamamos *Halachà* *למשה מסיני* Halachà le Mose mi Sinay, y q.d. Conclusion a Mosè de Sinay siendo conclusiones y aphorismos breves, que recibio mosè en Sinay, en declaracion de los Preceptos: y la diferencia que ay destas, a los Comentos passados, es, que aquellos, declaran las palabras del texto y aun (como se dixo) estan significados en el: mas estas conclusiones, son abstratos del texto, y no tienẽ en el, ninguna significacion, mas quedã de memoria, como por exemplo, Que los Tephilin se escrivan en pergamino, y no en cuero (que llaman Gaviil) o papel. Que tengan los de la Cabeça, dos letras *W* Scin en la forma que arribase dixo, y otras muchas cosas deste modo, que se llaman Halacha a Mosè de Sinay, donde tambien no ay replica. Y aun q todo lo otro es tambien de Sinay, esto se llama assi especificadamente, por no ser fundado en palabras del texto, sino avisos breves y succintos, a cerca de la obseruacia.

La tercera, Las Treze Condiciones, cõ q la Ley se declara, q sõ las q cada dia se leen; y aun q las diga R. Ismael, no por esto son doctrina suya, sino recibida por el de su maestro, y el del suyo hasta Mosè q las entrego a Iossua su digno discipulo; Y son tantas proposiciones dialericas, y dispuntativas, p con ellas comẽtar muchas cosas ocultas de los Preceptos; y assi con ellos, (es la Logica de nuestra Guemara cuyos principios se deprendieron del D. B.) disputan los Sabios de la Ley, p venir a sacar la doctrina a luz, debaxo de los principios recibidos. Y e esto vuo ya alguna diferencia: p q ù colegio de sabios, hazia mejores cõsequencias, y argumẽtava mejor q otros, segun ecrẽdiã p lo q aviã deprendido: y cõclviãse p la mayor parte, como manda el Sñor. Y como sean cosas fundadas e tradicion, son tambien

irrefragables, y no se puede contradzir, aqullo, q el Consistorio de sabios assento, y dexo p doctrina, e la Guemara, depreddido en esta forma,

Y estas son las 3 partes de la Ley de boca, q son lo mismo que el Texto, sin ninguna diferencia; por que aquel q pusiere Tephilin, hechos a su modo, otomare por fruto hermoso, otro q Cidron, no ha afirmado el precepto; y ultra de merecer la pena q el Sñor decreto, se llama herege y renegado, por negar la Ley de boca, y como depravador, morirã por el decreto del Deut. Y el hõbre q hiziere con soberbia &c. como se vera e su p. segunda parte num. 312 Y desto se verifica, ser la Ley de Boca y la Escrita, una misma cosa, y es fundamento essencial de la fe, y quiẽ no lo tiene assi, es depravador de la Ley, y apartado del gremio de Israel.

Y antes de començar el segundo pũto, mostraremos en este cabo, ù cabo q muestra bien esta vnion de la ley, en todas sus partes, notando en esta division, una gran correspondencia entre esta ley de Boca a la Escrita.

Aqui avemos visto, como la Ley de Boca se reparte en 3. partes, y esto mismo vemos, e los 613. precep. Por q estos, se dividẽ tambien en 3. partes, *מצוות* Misvot, Preceptos, *חוקים* Huquim, Fueros o Estatutos *משפטים* Muspatim, Iuizios; cuya explicaciõ apũtaremos muy breve merte, (q el sugeto es p larguissimo discurso) Misvot, sõ las q tienen su razon divina junto de sí, y es manifesta, como Sabbar, por el Sñor aver holgado, Pessah, por la salida de Egip. Sucot por las Cabañas de Isr. y assi otras, Fueros, sõ aqillos cuya razõ nos es oculta, como Vaca Vermeja, Cabrito a Hazazel en Chipur, y todas la Mesturas. Y Iuizios, los que llaman los Sabios Preceptos Intellectuales, p ser cosas que el intelecto las dicta, y quando la Ley no lo encomendara, el Iuizio humano lo ordenara. Hora mirẽ, como estas 3. calidades se ven en las 3. partes de la Ley de Boca, por que la primera de los Comentos sobre el Texto corres-

*herege, el que nega la Tradicion.*

*divisiõ de los precep.*

*misvot preceptos Huquim.*

*Fueros, mispatim Iuizios.*

*Halachà a mosè de Sinay.*

*Treze cõdiciõnes de la ley.*

*logica de nuestra ley.*



ponde a las Misvot con su razon, y assi estan significados en la letra. Y la segunda de las Halachot de Sinay, los Fueros sin razon, y assi sō las Halachot, sin demonstraciō alguna en el verso. Y la tercera, de las Treze Condiciones, a los juizios, que dicta tãbien el entendimiento: y assi las cosas sacadas por estos principios, sō materias disputadas, con razones del entendimiento humano como diximos. Y q̄dã hasta en esto, pegadas estas dos hermanas, cō tanta fabiduria y sãtidad.

Quanto al segundo punto, del modo con que llegò esta Tradiciō a Israel, y como la deprendian, diremos lo q̄ estã recibido en el Pueblo del Señor.

*Tradiciō como la recibio mose.*

El D. B. dava primeramente a Mosè el cuerpo del precepto, diziendole Haras, o Hareys esto y esto: y luego le dezia el comẽto de el menudamente, con todas las particularidades y apũtamẽtos; como p̄ exẽplo, Dixole el S. En las Cabañas esta rey, q̄ es el cuerpo del p. de Cabañas, y luego le dixo, q̄ fuerte de Cabaña avia de ser, de q̄ grãdeza, y de q̄ materias. Assi mismo, q̄ este precepto era p̄ los hōbres y no p̄ mugeres y niĩos. Que los enfermos y caminantes eran libres de el; y otras cosas importantes, Y sin duda, que a esto se guida la alma interior, q̄ ya tocamos, dandola a mosè conforme su calidad, para q̄ tambien desta parte de doctrina, destribuyessẽ al Pueblo, lo q̄ le pareciesse conviniente, cōformelo los sugetos. Però en lo tocãte a la observaciō, erã iguales ã saberlo, el y todo Israel, siendo el, el Maestro y letor q̄ les enseñava, que era desta manera.

*modo de enseñarla Ley. por mose. eleazar e Itamar.*

Entrava Mose en su tiẽda, y luego entrava Aharon su hermano solo, y poniendosse delãte de Mose, el le repitia el precepto q̄ el S. le avia dado, con su comẽto p̄ entero; y aviendolo oydo, se passava a la derecha de su hermano. Seguan a Aharon, sus dos hijos Eleazar e Itamar, y p̄ el mismo modo de su padre oyan la lecion, y en oyẽdola, se passava el uno a la izquierda de Mose, y el otro a la diestra de su padre. A los mancebos, seguian los

70. Viejos, a quien Mose bolvia a repetir lo mismo q̄ a los otros: Y ã oyendo ellos, entrava todo el pueblo, y todo el que buscava al S. y Mose les recitava el precepto p̄ el mismo modo q̄ a los otros. De manera q̄ q̄dava Aharon, oyendo el precepto de boca de Mose, 4 veces, sus hijos 3. los Viejos 2. y el Pueblo una. Y p̄ conformar el ãseñamiẽto y doctrina de la Ley en todos, ã acabado Mose se salia de su tienda (por que esta era la santa Academia de la Ley) y Aharō tornava de nuevo a repetir a todos los q̄ presẽtes estavan, lo q̄ avia deprendido, y se salia, aviendo oydo sus hijos la leciō 4. veces tambiẽ, 3. de Mose y una de su padre Y ellos hazia lo mismo a los Viejos, cō q̄ tãbien participavan de sus 4. vezes; y p̄ ultimo, ellos al Pueblo, de manera, q̄ todos q̄davan oyendo la leciō quatro vezes Y acabada la lecion, el Pueblo se recogia a sus tiendas, y vno ãseñava al otro, lo q̄ avia depreddido, hasta lo saber perfectamente: y escrivan el p. con su texto, en emboltorios; los Principes del Pueblo, ãdavã p̄ el Real, oyẽdo y ãseñãdo: y despues de saber biẽ los tex. de memoria les instruiã ã los Comẽtos y sus particularidades. Este es el modo cō q̄ la ley llegava a Isr. y falta dezir (por perfeccion del caso) el estilo q̄ vno ã escrivir la Ley y recopilarla ã la forma q̄ tenemos ã el Sepher Torã.

*Viejos pueblo*

En el año quadragesimo de la salida de Egipto, ã R. H. sebat q̄ es la luna de Henero) viendo el sãto Mose ser llegado el tiẽpo de su partida, hizo congregar todo el pueblo del sñor, a quiẽ dixo, que visto ser llegado el tiẽpo de su muerte, les advirtia *Que todo aq̄l q̄ vniessẽ deprendido cosa alguna de la ley, y se le vniessẽ olvidado, viniessẽ a el, y se la enseñaria, y assi, quiẽ tenia alguna duda, se la absolveria.* Y con este presufupuesto, q̄dò declarãdo muchas cosas de la ley; como dize, ã el principio del De. Quiso Mose declarar esta ley &c. Y se detuvierõ ã depreder aq̄llas declaraciones, desde el R. H. dicho, hasta 7 de Adar, ã q̄ fue su gloriosa partida) tenemos p̄ trãdiciō q̄ fue ã sabbat, y ã memoria dello, de

*despeñada de mose.*

*Deut. 1. 3. muerte de mose en dia.*

zimos

*Tu lusedad de dar de sabbat*  
*Deut. 31. 25*  
*Ibid. 24. 5.*  
*N.M.*

zimos en la Minha, el segundo verso de los 3 de Tu justedad, q̄ el primero es por Joseph, y el tercero p̄ David) y estando ya cerca della, començo a escribir la ley, y hizo 13, sepharim de Gavil, desde Berescit (En principio) hasta Aojos de todo Isr. como oytenemos, y diò uno a cada Tribu, y el decimo tercio a los levitas, diziendoles, Tomad este libro de la ley, y lo podreis allado del Arca del Firmamento del s̄. Y avièdo hecho estos s̄atos officios, se subió al mōte Nebò, al medio dia de 7 de Adar, y por mano del mismo D. subió a aq̄l grado de despedida, q̄ la ley cuèta, Y murio alli Mose siervo de .A. en tierra de Moab, p̄ dicho (o boca) de A. no se pudiendo llamar muerte, tranfito tan glorioso, y assi H. entre sus sapientes metaphoras dizen, Mose no murio, mas subio al cielo adonde esta sirviendo. Y todo esto es tradiciõ, y historia verdadera de nuestros Antiguos de felice memoria.

Vamos aora, al tercero p̄uto de la permanencia de esta ley de Boca.

Mose Varò del D. escrivio (como q̄da dicho) todo el Texto sagrado è sepher, y todo aq̄llo q̄ q̄do de su mano, es la ley, dicha תורה שבכתב Tora se bictab, ley Escrita, sobre que no puede Propheta, alguno por mayor que sea acrecetar ni diminuir una tilde. sobpena de ser como prop. falso; ahogado, por alterar la palabra del D. que todo fue dictado por su boca, al fiel de su Casa: y aun que parece en muchas partes, que Mose habie de suyo, no es assi H. V. i. fino que el s̄. se lo dictò antes, palabra por palabra; y el principio y articulo de la Fe dize assi todo el que dixere, que la ley no es toda de boca del s̄. y que un solo verso, dixò Mose de su, animo, es herege, y reniega del la ley. Tornemos al p̄uto, que mose nos dexò la ley Escrita, de su propia mano, pero el Comento que avia recibido sobre ella, no escrivio, mas enseñòlo p̄ el orden dicho a su discipulo Josua y a los Viejos, y por esso se llama תורה שבעל פה Tora se be al Pe. ley de Boca, p̄ estar en la boca y memoria de los sabios; y no

en escritura alguna: y este es el primer literal deite nombre, q̄ sobre el, no dexa de tener gr̄ades misterios Y esta doctrina, es lo q̄ enseña la primera Misnà (luego se declarará lo q̄ es) de las doctinas de Abot (que llamamos comùnmete Pirque Abot, q̄ q. d. Capitulos de los Padres, s̄. de los Antiguos Padres y sabios de Isr.) Mose recibì Ley de Sinay y la ètregò a Iosua: y habla p̄ la Ley de Boca, que quáro p̄ la Escrita, todo Isr. la recibieron, y a todos la ètrego, y no a Iosua solo. Iosua antes de su morir, la ètregò como si que la Misnà a los Viejos que sièpre s̄o 71. y ellos a los Proph. y fue corrièdo p̄ Pinhas, q̄ bivio muchos siglos, pues è tiempo de David lo cuèta la Escritura, 1. Chro. 9. 20 y cõforma con lo que dizen N.M. q̄ es Eliau, como se podia provar p̄ muchas congecturas, y demõstraciones de la Escritura Heli, Semuel, David, Hosea, Iesahyau, y todos los de mas s̄atos, hasta llegar a los 3 vltimos Proph Hagay Zecharia y Malachi, los quales ètregarò la Kabala a los señores de la Cõgregaciõ Grande, de cuyo Cõsistorio ellos erã, y se verã su relaciõ en este libro, num 6 de la primera P. y durò quarèta años, haita no q̄dar dellos, mas q̄ Simeò el Iulto Sumo Sacerd. el qual ètregò todo a Antignõs hõbre de Sochò, y del corrièdo p̄ los sabios que le ivã sucedièdo, y se llamarò los Tanaim, q̄ q. d. Leedores ò Repitidores, y ètre ellos permaneciò sièpre la verdadera Tradiciõ, hasta llegar a R. Iudã el Principe, llamado p̄tonomasia rabenu ha-Kados q. d. Nuestro Maestro el S̄ato, p̄ aver sido sobre todos excelente, è s̄atidad, virtud y sabiduria, y fue gr̄adissimo amigo y familiar de Antonino Pio Emperador Romano, y su maestro el qual vièdo q̄ los trabajos de Isr. se ivãn aumentado cada dia, despues de la segunda destruycion, q̄ ya erã passados, 70. años y q̄ las importunas y trabajosas captividades causavan olvido, determinò por gr̄a servicio del s̄. p̄ q̄ su Ley no se perdièse è cõpañia de su gran Cõsistorio de sabios, de ajutar todo lo que entre ellos avia, de Tradiciõ de Boca, y en suma todo

*Pera-  
quim  
Descen-  
dencia  
de la  
ley de  
Boca  
Iosua  
Viejos  
Pinhas  
bivio  
muchos  
siglos  
Proph.  
Prop-  
hetas  
vltimos  
quien  
fueron.  
Varones  
del  
Cong. G  
simion  
el Iusto  
Antig-  
nos Tan-  
naim.  
Rab-  
nu h-  
Cados*

*ley es-  
crita.*  
  
*Prop-  
hetas no  
puede  
alterar  
la ley*  
  
*ley to-  
da de  
boca  
del se-  
ñor.  
ley de  
Boca  
por que  
dicha.*

el Comento de los P. y cõponer de ello; ù libro q se leyessẽ publicamẽte, y q no se olvidassẽ la Ley del Pueblo del D. y ayudãdole el a su pio pensamiento, lo puso por obra, y cõpusierõ todos la Misna o Misnayot q tenemos, q quiere dezir. Lectura, o Repitiçió, p ella reptir p escrito, toda la Ley de Boca. Y este grã libro dividieron en 6. Ordenes, cõ 60. tratados diversos, y 522. capitulos, es la suma de la Ley de Boca; ajütãdo mas è este libro, otras cosas q apõtaremos aqui. Cõtiene la Misna 5. tratados, las tres primeras sõ partes de T. q arriba diximos, comentarios, Halachot, y Treze Condiciones El quarto, Todos los vallados, y guardas que hizierõ los sãtos y Proph. desde Mosè sobre los P. para no venir a errar: como è sabbat, q prohibierõ muchas cosas, q por Ley erã licitas, En las Comidas, en las Mugeris, y en todo lo de mas q les pareciõ, como se vera todo claramente en el discurso de los P. mediãte el favor divino. Y esto hizieron, aviendoles el f. dado autoridad p ello, diziendo en su ley Y guardareys a mi guarda, donde declarò la Tradicion, Hazed guarda a mi guarda, como dezir vallados y muros, por q no se entre a dañar y corróper lo esencial de dentro; y lo mismo encomiendã los sãtos de la Cõgr. grãde, Hazed vallado a la ley, y en effecto, fue cosa inportãtissima, para cõservaciõ de la ley. El quinto, las Ordenaciones Costübres antiguas, leyes y Estatutos, q hizierõ los sabios de cada tiempo, para el bien, y quierud, y cõservaciõ del Pueblo, y aumento del servicio divino. Y estas son las que llamarõ תקנות Tecanot, Ordenaciones: q se han observado desde entõces, cõ grã pütualidad; y es obligaciõ de todo Jsr. hazerlo asse, y peca quien lo hiziere al contrario.

Muerto Rabenu ha Rados, las calamidades crecieron, y por cõsiguiente los entendimientos se debilitarõ, y no siendo possible q todos entendiesse la Misna, los Sabios q entonces florecian, llamados Emoraim, fuerõ a poco a poco en sus collegios y escuelas que la mayor parte era en Babilonia, declarando la Misna, por

via de questiones y argumentos, no dexãdo cosa escura, hasta llegar al figlo en que presidiã por mayores, Rabina y Rab Assè, vltimos Emoraim, los quales con maravillosa evidenciã y trabajo, se despusierõ a una obra grandiosissima, ajuntãdo quãto se avia dicho en declaraciõ de la Misna, despues dela muerte de Rabenu ha Kados, hasta ellos, y de todo quãto hallarõ, cõmpusierõ la aplissima Guemara es el Chaldeo de Talmud, y q d. deprendimiento, o Doctrina que es ù largo cõpèdio, de todos los comentarios de los sabios, sobre la Misna, declarando sus profundidades, dificultosos casos q sõ inmensos; y no vno mas q 36. tratados de los 60. aun q en ellos, se declarã infinitos pãssos de los otros. Aviendo tãbien otros libros, que declarã mucha parte de la Ley, con sentencias breves, como Siphra Siphre y Barra yta y otros, de cuya doctrina contiene mucha parte la Guemara, por q en effecto, es la suma, en materia de Comentarios de la ley. Y como tal, quedò por luz de Isr. y desde q se cõpuso, que ha 1124. años esta fue la columna que nos sustento y sustenta en la ley, por cõprehender perfectamente, todo aquello q Mosè declaro en los P. cõ las explicaciones necessarias de todos los sabios q hasta entõces avian florecido. Asse que cõtene la Guemara la perfecta declaracion dela Misna, sobre sus cinco partes que relatemos. Y vltra de sso cõtiene, vna gran parte de historia, alegorias de los sabios, q sõ sus sapientes Maamarim, donde encerrarã la suma de la sacra Theologia, por metaphoras y enigmas declarãdo infinitos misterios de la ley.

Cerrada y compuesta la Guemara que fera todo cõ sus dos Comentarios principales volumen de 25. Biblia ladina, y mal començo el figlo de los Gueonim, q. d. hõbres excelentes y de magestad insignes en letras, y habitaron en Babilonia, adonde entonces florecia la ley del sñor, Y estos Cuenim, comentarõ muchas partes de la Guemara, y en el fin dellas florecio en España el grã R. Ishac Alfesilla.

Misna

Vallados.

Leui x 8  
30

Ordenaciones.

emoraim

Rabina  
y Rab  
Assè

Guemara.

Barra  
yta y  
otros.

Ma  
marim

Gueonim.

Rab.  
Alfesilla.

llamado comunmente Rab. alfes , tan celebre en nuestra Cõgregaciõ. Y recopilõ toda la Guemara, haziendo 3. volumes, dõde encerrõ todas las Cõclusiones y halachot della, dexado las questiones y disputas. Obra de grã utilidad y fruto en la Republica. Aeste Señor siguiõ el siglo de los Rabbanim (ya en nuestra Europa, especial en España, adõde avia passado la Ley, de Babilonia) y de los principales dellos, fue el famoso Rabenu Selomo Ishaqui, hicho brevemente Rasi, de la ciudad de Treves, en los cõfines de Frãcia; el qual comentõ toda la Biblia, y toda la Guemara, cõ tãta brevedad y erudiciõ q mereciõ entre nos, el nombre de Principe de Comentadores. Y pocos años despues, floreciõ en cordova, el excellentissimo Rabenu Mose hijo de Maymon: que p causa de un edicto cruel contra el pueblo se passõ a Egipto, dondeavia con vna grãdeza singular, siendo Medico del Soldan. Y compuso tãtos libros, y de tan alta doctrina, que parece milagro, especial su famosa obra Misnè Torà, repitiõ de la Ley, el nombre del Deuteronomio) q contiene toda la Guemara en brevè, por un estilo elegatissimo y facil, y lo escribio enel año 4937 aumentã, do en gran manera, la doctrina del Señor en su compaña.

Al sñor Rab. Mose siguieron otros muchos en España, como fue Rabenu Mose de la villa de Cõsi, y el principe de los theologos, Rabenu Mose Girondense, que passõ a Ierusalem; y en Barcelona floreciõ despues de el, su gran discipulo Rabenu Selomo Aderet, luz de aquellos tiempos, y dexõ talmidim que hinchieron su lugar en sabiduria, y virtud, y dellos fueron siguiẽdo siempre rarissimos hombres que alumbrarõ la casa de Isr. Y todos pusieron la mira, en que la ley santissima permaneciesse, con la observancia de sus Encomendaças. Y assi lo principal de sus obras, fue comentarios de los p. llevãdo cada uno su estilo, p q el señor Rab. Mose, los trato todos 613. en su libro grande, dando a cada uno su verdadero comentõ

sin passar a la razon, lo que hizo en libro a parte. Y Rab. Mose de cõsi, tambien hizo lo mismo, aun que diferente en el orden y estilo, por ser mas talmudistico, y quasi su estilo siguiõ otro autor Frances. Otros Autores, escrivieron los p. en 10. partes, fundadas en los 10. Mandamientos, como ya se toco, los theologos cabalistas, tambien en esto emplearon sus estudios, no tratando mas que de lo misterioso. Otro autor, (que por humildad no quiso publicar su nombre) escrivio los p. p el orden de la ley, del qual nos aprouechamos mucho, para la compõsicion desta obra. Y en fin, todos los libros, que son oy el pan y vida de la gente de Isr. en esto se fundã; en la doctrina de los p. y enseñarla al pueblo para assi se consegira la felicidad, que de su observancia nace.

Este es lector inteligente el modo y manera con que el S. ordenõ q permaneciesse su Ley, y la gracia que inspirõ en sus siervos, p ser instrumetos desta volutad: q p ser assi no bastarõ Captiverios, muertes, trabajos y calamidades excessivas, p q el pueblo de Isr. perdiessè el minimo punto de su Ley. Y tã pura està oy, cõ la Kabala de sus p. como è tiempo de los prop. no p otro medio, q p providècia de Altissimo D. de Isr. que essa nos sustenta y àpara, como a pueblo suyo particular, aũ q captivos; mas siẽpre sus siervos, y el nuestro D. Y aũ

levi. 36  
44.

Y cõ esto, avemos dado fin, a esta jntroduciõ, q hizimos solo cõ defeo de q la materia de la ley de Boca, fuessè manifiesta p sus principios a la carissima y amada naciõ tan de seõsa de investigar las cosas de la ley. Y siẽdo este Tefoto, fudado sobre la tradiciõ, seria una gran imperfeccion de la obra, q le faltassè la entera sabiduria, de aqullo q le es tã esencial.

Y al S. A. Sebaorh hago oraciõ, humil. landome a su piadosissimo Nõbre, me cõceda favor y ayuda, p esta empresa de su servicio; dãdome luz y claridad, p no errar Bondad de Razo, y sentido me esẽña, por que en tus P R C E P T O S crei.

Pfal.  
THE- 19.66

Rassi.

R. mose  
de Egi-  
pto.

libros  
sobre  
los pre-  
ceptos.

# T H E S O R O

## D E

# P R E C E P T O S

### P R I M E R A P A R T E

Preceptos Affirmativos num. 248.

#### C A S A P R I M E R A , L L A M A D A

*caja del Seruicio Diuino, fabricada de Piedras veinte.*

**I** Q V E ceramos, y conozcamos, q̄ ay Dio, Criador de Cielos y tierra y causa primera y uniuersal de todo: Como dize el verso, *Ex. 20. 2 Yo soy. A. tu Dio.*

**D. S** V puesto q̄ es bien conocida esta obligacion, y no ay ninguno, q̄ no la tenga impresa en el alma, no dexaremos de apuntar algo, en todas sus partes, para conseguir el intento dela obra, y el deleite del lector.

El principal fundamento deste precepto, es, *Que plantemos en el alma, por fe, y ocupemos el entendimiento en conocer, (y esto contiene las dos palabras del precepto, Creamos y Conozcamos:)* Que ay vn solo D. supremo y Omnipotente, con cuyo poder infinito, dio ser a todas las cosas, criandola de nada, con sola su voluntad. Y q̄ todas las criaturas assi celestes como terrestres, no tienen ser y vida, sino procedida de su verdaderissima existencia y ser. Y assi mismo, que este es el Señor, que nos sacó de Egipto, con la multitud de marauillas, que vimos, y nos dio luego, su santissima Ley, cuyo principio (oydo p̄ su misma boca) fue, Yo soy el Señor tu D. que te saqué de tierra de Egipto. Onde nos encomienda la fe de su Deidad, con la palabra Yo, q̄ muestra existencia y ser. Y con el nombre inefable. A. nos da luz de su inaceffible grandeza y Magestad. Y nos enseña su poder infinito, con el cabo del verso, Que te saqué de tierra de Egipto, dizien-

*To, muestra existencia y ser.*

do, que no por acídete salimos de Egipto, sino por su prouidencia, y voluntad. Luego este verso, es el que nos dá este primero y principal Precepto.

**R.** Con justissima causa se cuenta este Precepto, por primero de los 613. como cabeça de la Doctrina del Señor, y basa dela Ley: por que aquel que le negare, es total mente renegado y apostata, y no tiene parte con Israel; pues carece del conocimiento del verdadero Señor D. de Israel, Y aun por esso, fue la primera piedra, que el gran Señor, puso en la fabrica de su Ley, auendola el por su misma boca (por q̄ este primero, y el segundo Mandamiento, oyeron todos de la boca del Señor, sin interuenir Mose) mostrado a todo aquel numeroso, y Bendito auditorio, sobre el monte de Sinay: por que jamas pudiesse auer en ello, la minima duda. Y por la breuedad que pretendemos, no publicamos aqui algo de las infinitas demostraciones, que enseñan intelectual mente, el conocimiento del Señor. Solo por vn aceno: Que pues ningun ente, puede ser causa de si mismo, es fuerza que esta gran maquina proceda de una primera causa, y esta es el S. B. a quien forçosamente deuemos conocer p̄ Dio, para poder recibir su Ley: por q̄ assi como no puede aver vassallo, sin que le preceda el conocimiento de su Señor; assi nos no podemos recibir el jugo de su Reyno y obediencia, sin la primera y Santa fe de

*Mandamientos q̄ oyeron de boca del Señor.*

la Deidad Soberana, enel grado que queda dicho.

**D.** En preceptos de tanta sublimidad y exelcencia como este, como aurà lengua, que pueda particularizar ni aun la minima parte de las obligaciones y rictos que contiene? y assi haremos vna suma, donde todos esten cifrados, Entienda el sabio, y aumente doctrina.

*1. Chr.  
29. II.*

*Servi-  
cio di-  
vino  
verda-  
dere fin  
de nue-  
stras o-  
bras.*

Nuestra primera y fundamental obligacion es, tener vn conocimiento perpetuo y firme enel coraçon; Que deste Señor (cuya Deydad celebramos enel alma) es la grandeza, proeza, gloria, eternidad, y loor sempiterno; y que no ay criatura, que pueda alcanzar el minimo punto de su ocultissima essencia. Y imaginar, que quantas cosas ay enel vniuerso, no basten a desbaratar el menor atomo desta Fè; hasta fundarnos, en que por ella entregaremos la vida, cõ vna voluntad entera, y animo contentissimo. Y el hombre que este cimient hiziere, puede estar cierto, que se ha preparado para el seruicio Diuino, que es el verdadero fin de nuestras obras.

**2** Que creamos que este Alto D., es VNO, *Deut. 6.4*

שמע ישראל " אדוני " אחד

*Oye Israel. A. N. D. A. VNO.*

*Semah,  
que d. y  
en He-  
braico.*

**D.** Este Verso alegado, (el mas celebrado en la Santa Congregacion, que quantos ay en la Ley) no es narracion y discurso de Mosè al pueblo, sino Precepto Affirmatiuo, y es el sentido assi, Oye, entiendo, y recibe (por q̄ esta pabara שמע Semah, contiene todo enel Hebraico) ò Israel, por se verdadera, que aquel Señor .A. que ya conoces por D. tuyo, es VNO sin segundo: El solo es .A. cuya Vnidad es perfectissima, sin composicion alguna, y en esta Vnidad, no ay quiè se le compare .A. N. D. A. VNO. Y sin duda, que enel misterio destas palabras, les diria Mosè,

altissimas cosas, acerca de la pura Vnidad, y les mostraria su immensa simplicidad, y grandeza, que no es como otra vniudad del mundo, sino differentissima, como sabiamente apuntò el docto R. Selomò ben Gebirol en su Cheter Malchut.

*Cheter  
Mal-  
chut. 2.*

R. Este fortissimo fundamento, de la Sacrosanta Vnidad, es de tanta eficacia, que no puede auer razon ò discurso alguno, que sobre ello se pueda acrecentar, para fortificarla: por que, q̄ razon nos fortificarà en ello, tanto como la palabra del mismo D. y Señor .A. VNO? y con todo, por satisfacion y contento de algunos pios, diremos dos ò tres razones intelectuales, recogidas de lo mejor, y mas facil de los Auctores.

La primera, es la demõstracion que prouea por parte de la essencia, conuiene f. Que aquel que pensasse fer el Criador mas de vno, no puede faltar, de q̄ sea todo vna essencia, ò mas de vna. Y si es vna, luego todo es vno, y por consiguiente el Criador es vno. Y si cada qual dellos, es essencia de por sí, diferente dela del otro, es fuerza que aya entre ellos diuision, por causa de su diferencia y mudança. Y todo aquello que es deuidido, es terminado, y tiene fin; y toda cosa que tiene fin, es compuesta, y siendo compuesta, es fuerza que sea criada; y todo criado, tiene criador. Assi que quien pensare fer el criador mas de vno, obliga que sea criado: y nõs sabemos vâ por se y sabiduria, que el Criador es abeterno, causa de las causas, y principio de los principios, y en todos los modos es VNO.

La seguda es de la Criacion. Que si el cirador es mas de uno, es fuerza q̄ digamos vna de dos cosas; ò q̄ cada vno dellos podrà criar el mundo; ò que no podrà sin ayuda del compañero. Y si vno solo puede, el otro es superfluo; por que vno puede y no ha menester del otro. Y si la cosa no puede tener perfeccion, sin su cõformidad y compania, luego ninguno dellos tiene entero poder, por que cada qual de los dos, se cansa y debilita. Y todo el que se debilita, tiene fin en las fuerzas y  
fuit an-

substancia; y donde ay fin, ay criacion. Assi que e: debil no puebe ser abeterno, por que este, no padece jamas falta, ni necesidad de otra ayuda. De manera que siendo el Criador abeterno, no puede ser mas de VNO.

Ultra de que, ver y contemplar la presertissima horden desta maquina vniuersal es otro gran argumento, que prouea la Vnidad soberana. Por que como es posible, q̄ vna tan milagrosa composicion de innumerables criaturas con tanta igualdad y correspondencia, proceda de diferentes criadores? Cierito que viendo nõs este gran mundo, con vna misma horden y mouimiento en todas sus partes, sin jamas auer la minima mudança, en tanta cantidad de siglos, conoceremos que su Criador y Governador es VNO, inmutable y eterno.

He aqui, como el intelecto enseña y obliga a creer, que el D.B. es VNO por razones viuas y infalibles: que todas se corroboran, y arriman en la coluna de la fe de la diuinissima Ley, Semah Israel, Oye Israel. A.N.D.A.V.

Di. Como sean estos dos preceptos de la Deydad y vniidad, tan correspondientes basta lo dicho arax (en el punto q̄ respõde a este) y es, Que deuemos entregar la vida y alma, p̄ este D. y S.Y assi, es cosa ordinaria en U, dexarse matar una y muchas personas por este articulo: y nõ solo particulares, si no numerosas Congregaciones, gozando de la gloria eterna, con la dulce muerte que padecen, publicanda hasta el ultimo punto de la vida, que mueren, por la fe de, Semah Israel. A. E. A. E.

3. Que amemos a este Dio y Señor.  
Deut. 6.4. *Y amaras a A. tu D.*

*Amor  
diuino  
y su di-  
uincion*

D. **A** Mor diuino, es un ardiente deseo del alma, y una inclinacion esencial en ella, de llegar se a su Criador pegandosse con su suprema luz: Assi lo diffine el pio Rab. Bahaié en su Obligacion de coraçones. Y el medio, que el y

los de mas Sabios, ponẽ para llegar a este Amor, es, que de continuo ocupemos el entendimiento, en pensar y considerar, las obras del Rey del Cielo, con cuyo conocimiento, se ira el alma vistiendo de puro deseo, y cobrando un suauissimo amor a su Dio: nacido de la consideracion de sus milagrosas obras: por que siendo su suprema grãdeza, inacessible, no se puede estender nuestro entendimiento a mas q̄ al conocimieto destas obras, por cuya via llegamos al grado de Amor, que procede en todas las cosas, del conocimiento y sabiduria; y aquel que mas especulare y contemplare, esse merecerá en este amor, mayor, excelencia y lugar.

*Obras  
del Se-  
ñor, ef-  
calera  
de su a-  
mor.*

R. El Amor diuino, es uno de los principales fundamẽtos, sobre que el Tesoro de Preceptos, està fabricado, y sin el es imposible obseruarlos: por que aquel que ama al Rey, todo su pensamiento y mira es cumplir su voluntad: pero faltando el amor, falta la obseruancia y obediencia: y en la Ley sagrada, ay infinitos passos que muestran esto: mas no pretendemos salir del limite prometido, acerca de alegar versos, y hazer larguezas. Toda via, por ser este caso del Amor, tan milagroso y e importante, como se sabe, y dito cada dia dos vezes, nos pareciõ no dexar de fuera, (aun que salga de la breuedad que auemos de seguir) un discurso, que por entender será de gran vtil y suauidad al Letor, parece digno de escriuirse, y con amor leerse.

La concideracion dela fabrica del cuerpo humano y su composicion, basta para plantar en nuestros coraçones; un perfetissimo Amor sin interes ninguno, que es el verdadero. Acuerdese el hombre, de lo que es formado, la fragilidad de su materia, y el lugar de dõde procede. Y q̄ el Señor Omnipotente, por gracia y misericordia, le quizo dar un ser tan eminente y raro, de principio tan infimo y baxo. Vea el modo con que està organizado; y començando por los miẽbros de la Cabeça, atente para la lengua, que le hizo para ser comparado a los Angeles.

*Fabri-  
ca hu-  
mana, y  
su com-  
posicion.*

en el hablar y raciocinar, Consideré la perfeccion de los Ojos, que le dió para gozar dela belleza del mundo, y les puzo aquellas delicadas puertas, para el descanso; y juntamente, para velo y division entre la vista a las cosas malas, y ofensoras de su alma. Hizole las dos Orejas, instrumetos del diuino Audito. Compuzole los caminos del Celeste Olfato, de leite del alma, y de donde con su continua respiracion, dependé la vida. Y passando adelante, formóle dos Organos, para el sustento dela vida, uno para el mantenimieto, y otro para el necesario aliéto, y respiracion vital. Fabricóle el real Coraçon, para que fuesse templo del espiritu de vida, casa de pensamientos, y archiuo de inteligencia, Criole el Hgado, fuente y mineral de la sangre para regar el jardin del cuerpo, por los caminos y rios de las venas y arterias, que con tanto misterio corren y yarrodean el cuerpo. El ligero Pulmon, espiraculo dela vida, y instrumento dela Diuina boz. La verde Hiel, El melancolico Baço, para limpieza y sanidad del cuerpo, y todos los de mas interiores, con sus virtudes, y operaciones necesarias. Todo lo qual, encerrò en una casa de fuertes huesfos, para fortaleza y firmeza desta composicion, y los cubrió de carne y niervos, como vestido y amparo. Finalmente, le encerrò en un pequeño vaso, la preciosissima joya del Cerebro, habitacion de la sabiduria, y domicilio dela alma intelectual, para con ella saber y entender, y ser à imagen y semejança Diuina, Y quien tanto mereció, razon es q con esso mismo, sepa engèndrar en si, un Amor, tal qual se deue, a quien tanto milagro mostrò en nuestra criacion, por pura piedad, y misericordia. Y assi el pio, que conoce la inmensidad de fauores recibidos de su Criador, esse lo ama perferamente, por que sabe lo que le deue, como dize el diuino Musico, Amad al Señor todos sus pios

*Pf. 31.  
24.  
Amor  
diuino  
no tiene  
limite.*

Di. Este diuino Amor, no tiene limite y cabo: por que quanto el hombre ha al-

cançado, y puede alcanzar en esta vida, de bienes y felicidades, todo le està dedicado y ofrecido, y hasta la misma vida. Y todo encierra nuestro verso fundamental, Y Amaras a .A. tu D. &c. alegorizandolo el verdadero Comento assi; Y amaras a .A. tu D. con todo tu Coraçon, Con tus dos, (la palabra Hebraica, לֵבָבָי Lebabcha, muestra en la letra, ב, Beth doblada, pluralidad) inclinaciones, Buena y Mala; queriendo dezir, que hasta en tiempo que la mala inclinacion domine en nós, esté el pensamiento pegado con el amor que devemos, para que nos sirva de luz y guia. Com toda tu Alma, Aun que te tome el Alma, obligandonos, à entregarla por su Amor. Con todo tu aver, Con toda tu hazienda, que no se estime para cosas del Amor diuino. Y aun que ha encarecido el Alma que es lo mayor, dize tambien la hazienda con ser menor, para no dexar de fuera aquellos, que haziendo mas caso delas cosas temporales, estiman mas la hazienda. Y el Señor plante en nuestros coraçones su Amor y Temor.

4. Que temamos al Señor. *Deut. 6. 13.  
A .A. tu D. temeras.*

D. Diferentes modos ay de Temor, uno mayor que otro; y para declarar aqui todo, era salir del intento. Basta saber en breve, que son quatro. El primero, Temor dela pena espiritual, y amor del premio. El segundo, Temor dela pena humana, que q. d. la Justicia criminal, no se le acordando de la espiritual. Tercero, Temor de las aduersidades del tiempo; El quarto, es un Temor sin intereses ninguno, por solo conocer la grandeza del Señor, y su Magestad soberana, y ver la baxeza del hombre, que por ella se tiene por indigno, de tã excelente grado como Temiente del Señor, con el qual zelo và siempre su virtud en aumento, y su piedad creciendo. Y este es el Temor que el Señor nos encomienda, que traigamos siempre esculpido enel rostro; sin

*Temor  
de quã-  
tos  
modos.*

*Ex. 20.  
20.*



nos mover recelo de pena, ò interes de premio alguno, assi como encomendò el Venerando Antignos, No seais como los criados, que sirven por salario &c.

R. En la quarta descripción del Temor divino ( que es el perfeto, y los otros escalones para el) se dixo, que era movido, de conocer algo de la grandeza del Señor, y su Magestad. Y esta es la razon mas equivalente y fuerte, que nos obliga à temerlo y adorarlo: por que siendo su grandeza incomparable, su Magestad sublime, y su poder infinito, no ay criatura fuya, que no lo tema, como dize el Propheta, Quien no te temerà Rey de las Gentes? No dize Rey de Israel, sino de todas las Gentes en general; por que todos conocen en absoluto, ser este y no otro, Diò de dioses, Rey de R. y Señor de señores: y antes desta sentencia, diò la causa, No ay otro (dize) como tu, &c. Grande eres y grande es tu nombre con proeza; pues luego, Quien no te temerà, &c. como sigue. Y assi los tres famosos epitetos compuestos por el gran Mosè, y que aun oy coronan nuestras oraciones. son, Grande, Fuerte, y T E M I D O. Todos lo temen por su grandeza, y todos lo veneran por la proeza. Pues si este temor es general, hasta en los Gentios, que haremos nos Casa de Israel, que mas que todos los pueblos, conocemos el soberano poder de nuestro D: Temido ò Diò de tus santuarios, D. de Israel; el qual aviendo gozado de los espantosos milagros, que solo con su Congregacion usò el Señor, tanto mayor causa y obligacion tiene de temerlo, y de continuo pretendet llegar al supremo grado de temiente fuyo, Bien aventurado el varon que tome à .A. Y como el ama tanto nuestra beatitud, por esto nos lo encomienda tantas vezes; quasi enseñandonos, que el Temor de su Deidad, es el escalon de nuestro bien; como sapientissimamente lo llaman nuestros M. llave del Servicio divino, fundado todo en la sacia doctrina de Dávid. Principio de sabiduria, T E M O R de .A.

Di. El divino Mosè nos enseña todos los Dinim deste gran precepto, en una sola palabra diciendo. Y para que sea su Temor sobre vuestro rostro, por que no pequeis. Muestranos, que el verdadero Temor, tiene por virtud essencial, apartarnos del pecado. Delo qual sacaremos una santa y provechosa doctrina, y es, Que en todas nuestras obras, actos, y pensamientos, llevemos el Temor del Señor delante los ojos, para que todas sean justas y buenas; pues el Temor, (como queda dicho) tiene virtud singular de perficionarlas, no nos dexando llegar al pecado, y aproximandonos al bien hazer. Y por esto està el Temor, tan encomendado en la sagrada Escritura, como quiè encomienda toda la virtud. Y es cierto, que el que tuviere impresso en el coraçon, el Temor divino, no pecarà: por que teme al Rey de los Reyes. Y aquello que mas que todo nos confirma en esta consideracion, es, ver, que siendo el Señor el patron de nuestras almas, y examinador de nuestros coraçones, no puede aver cosa que no le sea publica y manifiesta; y siendo assi, quien no le temerà? Viendo que està con su providencia, mirando sus mas ocultas obras? y quien se podrá encubrir de el? como dize el mismo D. por boca de su Propheta, Si se encubrirà aron en las encubiertas, y yo no lo verè dicho de .A. ? De cierto à los cielos y a la tierra yo hincho, dicho de .A. Y sobre todo, haga el hombre q de sea servir al S. y ser su temiente, una consecuencia, Que si por temor y respecto de hombres materiales, transitorios y fragiles, dexamos infinitas vezes de pecar, quantas y quantas mil vezes mas, lo devemos dexar por Temor del Rey de los Reyes? Y esto fue lo que enseñò el famoso Raban Johanan ben Zachay (aquel tan acepto al Emperador Tito, por sus letras y fantidad) à sus discipulos, en la ora de su muerte. Sea voluntad, q tanto asista en vos el Temor del Señor, como el de los hombres. Y aun que los discipulos se maravillaron de tal petition, el sabio

Exod. 20.20.

Temor aparta del pecado.

Irm. 23.24.

N.M.

Abot. 1.4.

Jer. 10. 7. Gentios temè al Señor.

Deut. 10.17.

Psal. 68.36.

Ibid. 112.1. Temor, llave de ser vicio divino. Ibid. 111.10

Maestro les mostrò , quan fundada era, Oxalà assi fuera, (les dize) por que ya veis, que está el hombre en un pecado y dize recelando , o que no me vea algun hombre ? mas no dize, si me verá el Señor ?

Esto es un atomo , de lo que se podia dezir en materia del Temor , mas aqui basta ; antes salimos de los ordinarios limites, por la grandeza del caso.

5. Que se Justifique el nombre del Señor en las adversidades. *Deut. 8. 5. Y sabras en tu coraçon, que como castiga el hombre à su hijo, A. tu D. se castiga.*

**P**OR el language del Precepto, que se Justifique &c. queda bien entendido , el primero y principal intento del. Y quanto a la calidad desta Justificación, es un conocimiento entero, en el coraçon , acerca de la rectissima justicia del Señor , sin pensar H. V. S. que la minima aduersidad , le sucede injustamente ; sino cõ toda rectitud, justicia y verdad ; y movido desta consideración, en todas las calamidades , trabajos y castigos , loar al nombre Santissimo y receber su castigo con amor, y buen animo: que es lo que nos encominda el texto: Que imprimamos en el animo , por fe, que de la misma manera , que el amoroso padre castiga al hijo amado, assi nos castiga el Señor : y esta es en absoluto , la justificación de la Divina justicia, que devemos. Y por que quedasse doctrina tan preciosa , firme en la Congregación, y no viesse olyido, instituyeron los Gloriosos Maestros , que quando el Señor B. castigasse à alguno del pueblo santo, con muerte de algun legado deudo , ò con otra adversidad , adonde el sentimiento haze su officio , lo primero que se hiziese fuesse una viva señal desta justificación, diciendo aquella Bendición de **וַיְבָרֶכְתָּ דַּיָּא הָאֵמֶת** *Dayá ha-Emet*, Bédito Iuez de la Verdad. Esta es la piedra fundamental, para tales tiempos y ocasiones , y es la propria demostración , de aver afirma-

*Bendición de Dajan a Emet*

do con alma y coraçon , este justissimo precepto ; que es el primero de los dos, en que nos apartamos de Rab. Mosè con el fundamento y razon , que en el prohemio diximos.

R. Como no ay justo en la tierra , que haga bien y no peque, fiquesse que no ay justo que pueda ser libre de la justicia divina : pues su verdadero officio, es, premiar los buenos , y castigar los pecadores. Y a esta verdad se sigue otra, no menor que ella, y es : que pues los castigos proceden de nuestras mismas obras , no puede aver ignorancia y falta de juicio tan grande, que atribuialas adversidades, à injusticia ò tuerto alguno , siendo el fruto natural que cogemos , de lo que plantaron nuestras manos. Y por esta causa, es cosa justissima , que recibamos todo con animo muy alegre, y constante como de mano del Señor , que para nuestro bien y expiación , nos castiga como padre a hijo, purificandonos en esta vida con castigos , para gozar en la otra de suma gloria: y causa es esta, para el animo se alegrar , y el coraçon se pegar con el Señor, justificando sus obras, y recibiendo sus justas sentencias con amor, y no pensar que proceden de rigor, ò que son encaminadas a mal fin. Y sobre esto, se quejava el Señor de su pueblo, por su Propheta, diciendo, Y yo castigué esforcè sus braços, y en mi piensan mal : fobre que dizen los divinos Maestros assi, Yo castigué à Israel, para esforcarle los braços, para el mundo venidero, mas ellos piensan mal, diciendo, ser injusticia, rigor, y à mal fin. Tal pensamiento abomina el Señor, y de este devemos huir, entendiendo con todo el coraçon, que quanto haze el Señor, es por nuestro bien: Y esta es la verdadera intencion de los Justos, en los castigos que padecen : que con tanto amor reciben, que tambien por esta via, se les puede dar titulo de castigos de Amor. Ultra de significar este nombre , que proceden del Amor del Señor, que como padre castiga, para el fin verdadero de la salvación, diciendo

*Ecc. 7. 20.*

*Castigos, recibirlos cõ amor*

*Hof. 7. 15. N.M.*

*Castigos de Amor.*

Selo-

Pro 3. Selomò para lo primero, Que al què ama  
 11. el Señor, castiga, y como padre a hijo q  
 Ibid. 6. bien quiere: y para lo otro, Y camino de  
 23. vida, reprehensiones de castigo.

6. Que hagamos Oracion al Señor.  
 Lxx. 23. 25. *I servireis à .A. vuestro Dio.*

D. **A**lguna admiracion, causará la  
 prueva deste precepto, a la pri-  
 mera vista, pues este verso alegado, no  
 habla en Oracion. Y para inteligencia  
 desto, tenemos necesidad de comento  
 recebido, ò Tradicion, y conforme à ella  
 declararemos. Verdad es, que el servicio  
 (que es lo que dize el verso) es precepto  
 general, que contiene en suma, todas las  
 obras santas, mas ultra deste sentido, tie-  
 ne otro particular, que en otra parte de-  
 clara la Escritura, diciendo, Y para ser-  
 vido con todo vuestro coraçõ, y dize aqui  
 la Tradicion, Qual es el servicio que està  
 en el coraçõ, es la Oracion. Asì que el  
 servicio, se entiende en particular por  
 Oracion: y desta manera, nuestro verso  
 la encomienda, siendo imperativo. Va-  
 mos aora a la declaracion. El caso deste  
 precepto es, que tenemos obligacion, de  
 hazer Oracion al Señor cada dia: Y co-  
 mo se haga una vez en el, y en qual quierá  
 tiempo, y de la manera que el hombre  
 supiere, se cumple el precepto. Y este  
 estillo uvo de Mosè por delante, que cada  
 uno dava cada dia loor al Señor, segun su  
 ingenio, y luego le pedialo que le falta-  
 va. Durò esto, hasta Israel ser captivo en  
 Babilonia, por mano del impio Nabuco-  
 donosor: y en aquella tierra, tuvieron  
 hijos, y en otras, por donde se derrama-  
 ron, entre Persas, y Griegos, con que se  
 les fuè corrompiendo la lengua Santa, y  
 usavan de un language compuesto de  
 diuersidad de idiomas, cõ que les era  
 dificultoso hazer un discurso en una lengua  
 pura, como dize la Escritura, Y sus hijos,  
 la mitad hablaban Asdoditico, &c. y no  
 sabian hablar Hebraico; y por esta causa,  
 quando uno dellos oraua al Señor, no era  
 poderoso de suplicarlo que deseaua y lo-

ar al Señor, sin mexclar en el discurso, pa-  
 labras estrañas.

Lo qual, visto por Hezrà y su Colegio,  
 instituieron una Oracion cõpuesta de 18  
 Bendiciones, en un lèguage puro, suauè  
 y facil, para q todo Isr. se siruiessen della  
 igualmète, y fuesse la Oracion del sabio,  
 igual en las palabras ala del ignorate, y la  
 del eloquente, a la del corto de lengua.  
 Y pues tocamos en el Colegio de Hezrà,  
 no serà fuera de proposito, q digamos,  
 que Colegio fue este, y los varones del,  
 por ser el mas celebrado de quantos uvo  
 en Israel.

Este Colegio, es el que llamamos co-  
 munmente, אנשי כנסת הגדולה Anse  
 Chenesset ha-guedolá, que q. d. Varones  
 de la Congregaciõ Grãde, que eran al nu-  
 mero de cièto y veinte Senadores, todos  
 hòbres raros en sabiduria y santidad, q  
 en la redificaciõ de la segũda Casa, fun-  
 darò un eminèntissimo Colegio è Ierusalè,  
 y se llamò el Colegio de Hezrà Escriba;  
 por q vltra de ser el Sumo Sacerdote, era  
 el presidète y principe d'Isr. q como go-  
 vernador les acõpañaua, è simbolo de Mosè  
 varò del D. Y en estos 120. entrauan algu-  
 nos Prophetas como eran Hagay  
 Zechariá, y Malachi, y otros hombres  
 de reuelaciõ santa, que llamamos  
 אנשי רואה קודש Ruah ha-Kodes (y es un gra-  
 do menos que la Prophecia (como Dani-  
 el, Nehemias, Mordechay, Zerubabel,  
 y los tres milagrosos mãebos, Hananiá:  
 Misael, y Hazariá: y el resto, y hombres  
 singulares en la Ley y doctrina del Señor,  
 que el menor dellos, era Simhon el Ius-  
 to; como se dize en el primero de Abot:  
 y este varon fue sumo Pontifice despues  
 de Hezrà, y es aquel a quien tanto venerò  
 Alexandro Magno. Estos 120. Sabios, re-  
 cibieron la Tradicion, de los Prophetas  
 precedentes, que fueron, Sephaniá y Ier-  
 miá, y dellos saliò luz à todo Israel, y fue-  
 rò los que boluieron la Corona de la Ley  
 à su lugar. Y entre sus obras, compusieron  
 con tanta sabiduria como vemos, todas  
 nuestras Rezas, Bendiciones y Himnos:  
 y se han conseruado, conseruan y con-  
 ser-

Oraci-  
 on ge-  
 neral,  
 quando  
 compu-  
 esta.

Varones  
 de la  
 Cõgre-  
 gacion  
 grande.

Hezrà  
 el Es-  
 crivano

Ruah  
 ha-Ko-  
 des.

Simeõ  
 el Iusto.

Deut.  
 xi. 13

Neb.  
 13. 24.

feruaran, sin corrupcion alguna, en la Congregacion santa, y lo mismo que rezamos aquà en nuestra Europa, esto que rezan nuestros hermanos, en lo mas remoto del Oriente: en que se puede ver la providencia Diuina con su pueblo. Y esta es la relacion deste gran Contintorio de la Congregacion Grande; y el fundamento y origen de nuestra Oracion, de cuyos rictos trataremos en el tercero puto

R. Nuestro buen padre y Rey del Cielo, como su inmensa grandeza, pide toda piedad y misericordia: quizo que sus hijos mereciesen, dandole su santissima Ley, compuesta de los preciosos Preceptos, para que de su observancia se figuiesse, darles premio y felicidad, a cada uno segun sus obras y merecimientos. Y para que esto permaneciesse en la Congregacion escogida por el, les abrió una grã puerta, q̄ entrando por ella alcançassen su gracia y favor, para com el llegar al fin deseado de su seruicio. Y esta puerta fue la Bendita Oracion, con la qual impetramos su ayuda y auxilio, para su seruicio, despues de (como criaturas suyas) loarlo y glorificarlo segun nuestra posibilidad. Y el, (siendo su atributo Gracioso y Piadoso) haze de la Oracion que ha oydo, llave, con que abre su amplissima mano, y da à cada uno, lo que su necesidad pide; Y esto es algo del fundamento de la sagrada Oracion, instituyda por el mismo Señor, que siendo su voluntad, hazer bien a sus hijos por sus mercimientos, nos obliga a ello, con su divino precepto.

Y aleuando algo mas el pensamiento, Es la Oracion, una gran parte y acto de santificar el nombre del Señor, sojugando nuestra voluntad y alma, al seruicio del Rey de los Reyes, y confesar, que el solo merece Loor, Bendiccion y Gloria; Y esto es santificar su nombre; el qual acto, es bien que sea cada dia, para mostrar la gratitud deuida. Y hazerle suplicas (que es lo que sigue al Loor) es demonstracion de la obediencia inte-

rior, y conocimiento de que el solo, dà, y puede dar, Dadas le sean gracias, en sempiterno Amen.

Di. Quàdo aquillos santos Varones, compusieron nuestra Tephilà ò Oracion, hordenarò cò esso, todas las circunstancias necessarias para su perfeccion: Primeramete, q̄ fuessè trez cada dia, al principio, al medio, y al fin; sugetando todo al Señor, y son tiempos; dichos por el Serenissimo David, Tarde, y mañana, y fiestas orare y llamarè &c. E instituyeronla en estos tiempos, por memoria, de los Sacrificios Continuos de Israel que se hazian por la mañana, y a la tarde; Y aun que a la noche no avia Sacrificio nuevo, avia las sobras del de la tarde, que se quemavan toda la noche, y por memoria desto, es la Oracion de Harbith. Ultra de que estas 3. Oraciones, traen su origen de los 3. Santos Patriarchas. Abraham instituiò la de la mañana, C. D. Y madrugò Abraham por la Mañana, al lugar donde estubo en presencia de A. I hac la de la tarde, deziendo la Ley, Y salì ò I hac à orar en el campo, à horas de Tarde. Iacob la de Harbit, significada donde dize, Y encontrò con el lugar, q̄ la palabra וַיִּפְגַּח Vayphgah, y encontrò, sin equivocacion alguna, es tambiè, Y rogò, y וַיִּמְצָא Macom, lugar, es atributo que damos al Criador, Baruch ha-Macom, B. el Criador. Assi q̄ tambiè q. d. Y orò al Snor, y era ala noche, como luego dize, y durmiò alli. Y estos son los fundamentos, deste numero y tiempos, y bolveremos a especificar.

Las Rezas Irordinarias sò trez, Por la mañana, por el sacrificio Continuo de la mañana. A la Tarde por el de entre las tardes, y a la noche, por los restos y sobras. Para los Sabbathot y dias festivos; hordenaron otra quarta Oracion en memoria del Sacrificio acrecentado, que en estos dias avia llamado Musaph, que q. d. Añadimiento: y del mismo nombre llamaron esta Oracion. Y en el santo dià de Chipur, ay quinta Oracion, por la mucha santidad y devocion del dia, y no por sacrificio

*Psal.*  
55. 18.

*Patriarchas instituyeron la Oracion.*  
*Gen.*  
19. 26.  
*Ibid.*  
24. 26.

*Gen.*  
28. 11.

*Santificacion del S. è la oracion.*

ció, y se llama Nehilà, que q. d. Ceramien-  
to, con su significacion.

La Tephilà de Semana, es compuesta  
de 18. Bendiciones, con gran misterio;  
Las tres primeras, son loor del Señor, y  
las 3. ultimas del mismo modo, y las 12.  
de medio, son peticiones que contienen  
quanto en esta vida se puede pedir.  
En tiempo de Raban Gamliel, que flore-  
ció en el cabo de la sagunda casa, se acre-  
cento a estas 18. otra bendicion, que  
es la que sigue a la de los Juezes. Y que-  
dò para siempre, como oy tenemos.  
El lenguaje de la Oracion, puede ser  
qual quiera que el hombre entienda;  
y la Lengua Santa, tiene la prerogativa  
de servir aun para quien no la sabe: y  
verdadera mente, que es lengua propia  
para obras santas: por que a sugeto di-  
vino, lengua divina. Aun que en la A-  
midà, aconsejara, que hiziesse todo hom-  
bre lo possible por entenderla, pues pa-  
rece cosa inconviniente, que el hom-  
bre pida, sin saber lo que pide; y si  
me lo concediesen mis Señores y  
maestros, dixera, que quien no es  
buen Hebraico, dixesse su Amida en  
Romance; y podra pedir sus necesidades  
de alma y coraçon.

Los tiempos particulares della, son es-  
tos. La de la Mañana al salir del Sol, hasta  
el tercio del dia, que son 4. horas natu-  
rales, calculadas segun la grandeza y bre-  
vedad del dia. La de la Tarde, desde me-  
dia hora despues de medio dia, hasta la  
noche. La de la Noche, desde el salir de  
las estrellas, hasta media noche, y en ca-  
so de necesidad hasta la madrugada. To-  
das estas Oraciones se pagan, quando no  
se vieren dicho en su tiempo, diziendo  
dos en el primero que suceda, la primera  
propria, y la segunda pagamiento, como  
pagar en Minhà, Tephilà; en Harbith  
Minhà, y assi la otra. Però este pagamien-  
to, ha de tener dos cosas, que ay a sido la  
falta por fuerza, y no a sabiendas, y que se  
pague en el tiempo proximo a la falta, co-  
mo, pagar Minhà en Harbith, y no Minhà  
en Tephilà.

Junto con estos, tiene la Tephilà infi-  
nitos rictos, y una suma diremos aqui que  
contiene muchos; Cinco cosas son las  
mas importantes para la Hamidà, (el esta-  
do del hombre estando en piè, se dize Ha-  
midà) Limpieza del cuerpo, Cubierta y  
vestido, Falta de impedimentos corpora-  
les, Limpieza del lugar, y Intencion del  
Coraçon, en q. consiste todo, y en q. po-  
nen mayor fuerza, que en quanto ay: por  
q. la intenciõ, es la alma de lo que se dize.  
Cada cosa destas, tiene muchas ramas, y  
esto no es tratado de Dinim, sinò Prece-  
ptos, cõ algunos Principios dellos; y aun  
esso vuieramos escusado, sino fuera è cosa  
rà cõtina, como nuestra devota Oraciõ.

Rictos.

Inten-  
cion, al-  
ma de  
las pa-  
labras.

7. Que nos peguemos con el Señor.  
*Deut. 10. 20. Y con el te pegaràs.*

**T** Ambien este precepto, ha mene-  
ster Comento, por q. entenderlo  
al literal, es imposible. Y assi, recitarè el  
lenguage del Comento q. dize assi, Y cõ  
el te pegaràs, Pues como, es possible que  
el hombre se pegue con la divinidad del  
Señor? sinò q. d. Pegate con los sabios de  
la Ley santissima; Este es el verdade-  
ro Comento del precepto, sobre que di-  
rèmos, que nos manda el Señor pegar  
con los virtuosos y santos sabios de la Ley  
sagrada, para que ellos nos muestren la  
verdadera doctrina, recebida de Gene-  
racion à Generacion, hasta Mosè; y assi  
mismo, para que nos enseñen el suavis-  
simo camino de la vida, com instruirnos  
en las santas virtudes. Y no se deven al-  
terar los animos, con este Comento,  
por que basta ser enseñado por los divi-  
nos sabios, que nos dieron luz en todos  
los preceptos. Y la gente de Israel, deve  
tener el coraçon de blanda cera, para en el  
imprimir quanto ditare la cierta Kaba-  
là. Y por otra parte de fuerte bron-  
ze; para resistir y oponerse a las falseda-  
des delos hereges. Y aun que al su-  
premo Rey formador de la Ley sagra-  
da, no se puede preguntar, por que puso  
este precepto en este lenguaje; por mo-  
do

Pegar  
con el  
Señor  
como se  
entiende

Lengu-  
aje.

Tiempo

que es el punto de la santificacion de su Nombre. Y aquel que no diere la vida por el, no puede tener nombre de siervo, que es para lo que fuimos criados. Y si por un hombre de carne y sangre, entregan sus criados, la vida amorosamente, quanto y mas lo deuenos por el Rey de Reyes, el S.B.

*Preceptos por los quales se deven dexar matar.*

Di. Las tres cosas que hazen excepcion, son estas, Idolatria, Adulterio, y Homicidio. Conuiene a saber, *Que* si un pagano dixere a un Israelita, Adora este Idolo, Niega tu Diò, Reniega de su vniad, ò otra cosa deste tenor, es necesario que se dexé matar, por no hazerlo; y assi en las otras dos cosas. Y Adulterio aqui se entiende por todas las Mugeris deffendidas en el cap. 18. del Leuitico. Y Homicidio, solo en hombre de Israel. Y esto, ò sea en publico ò en secreto, ò que lo haga el Pagano por respeto de fe, ò por su gusto particular, de todo modo se dexará matar. Però en qual quiera otro precepto; si fuere forçado a quebrarlo; con amenaza de muerte cierta, quebrará el p. y no se dexará matar: y no solo esto, sino que si se dexó matar, pensando ser santidad; no configuò su intento, antes se condenò: por q̄ las Misuor, se diedo para viuir, como ya se dixo, con su exepcion. Mas esto del resto de los Preceptos, tiene tambien su declaracion, Y es, que esto se entiende, quando el Pagano lo hiziere, por solo su prouecho, como dezir, forçarle a que le trabaje en Sabbar en alguna obra, que entonces trabajará y no se dexará matar: però si lo hiziere con intento de hazerle quebrar la Ley en absoluto, y fuere delante de diez personas de Israel (que assi se queda santificado mas el nõbre del Señor) en tal caso, no quebrará el precepto, y se dexará matar, y aun que sea precepto muy mas ligero q̄ sabbar. Y esto es, en tiempo hordinario; mas si un Rey maligno se leuantare, y de malicia hiziere quebrar la Ley à Isr. en tal tiempo, no ha menester esperar que sea en publico, sino que de qual quiera modo y por qual quera precepto, se dexará matar: por q̄ el intento

del Rey, no es que se anule aquel precepto solo, sino que se derroque la Ley, y cayga a tierra: siédo assi, deuenos perder la vida por ella, y santificar el nombre del Señor. Y el que assi lo hizo, llamasse Santificador del Señor, y su premio es incomparable, y por el contrario, quien por no perder la vida, idolatrò, ò hizo algo de aquello por que se auia dexar matar, profanò el santissimo nombre, y anulò dos grandes p., este Affirmatiuo, y otro Negatiuo.

**II** Que leamos la SEMAH, dos veces al dia. *Deut. 6.7. Y hablaras en ellas, en tu echar, y en tu leuantar.*

**D.** Este es el precepto de que gozamos dos veces cada dia, y que no ay hombre de Israel, q̄ no lo tenga por lo menos en la boca. Y no diremos a qui, sino lo que no es publico. El verso alegado, es en el primero capitulo de la Semah, al qual se ajuntan los dos que se sabè; El primero dellos, tiene en si todos los preceptos en suma, y manda lo mismo que en la Semah; y el segundo, contiene la memoria del Servicio diuino con el Siffit.

Intunto del primero verso, Semah Israel &c. dezimos el verso de כבוד שם כבוד מלכותו לעולם ועד Baruch Sem, Chebod Malchutò leholà Vaed, y es Tradición de los Prophetas, que les quedò del fãto Patriarcha Iahacob, auiedolo dicho sobre la Vniad del Señor, que oyò de sus santos hijos.

*Baruch Sem Chebod &c. y suprin-cipio.*

El tiempo que la Ley dize, echar y leuantar, q. d. noche y dia, en que los hombres se echan y leuantan.

**R.** Recebir el jugo del Rey del cielo, es un gran fundameto de la ley: por que recibendolo, nos presentamos delante la Divina Magestad; por humildes y obedientes criados suyos. Y esta Semah, de que tratamos, es la raiz desto: por lo qual, nos manda el Señor, que cada dia la recitemos dos veces, en los dos tiempos diferentes, y cabeças del dia: para que nunca se nos aparte de la memoria,

ria, la grandeza de su Reyno, haziendolo principio en las obras del dia, y cimiento en el sosiego de la noche: y aun por esto, nos encomiendan los Sabios, que en este primero verso de Semah tengamos gran intencion y deuocion, sopena de (sin ella) no cumplir con la obligacion; pues no se recibe el jugo del Servicio divino, con solo simples palabras, sino con Coraçon, por donde dize, Y seran estas palabras sobre tu Coraçon. Di. Los tres capitulos de la Semah, no estan por la regla de la Ley, por la siguiente razon. El primero contiene la Vnidad del Señor, su Amor, y el Deprendimiento de Ley, y como fundamento; està antes de todo. El segundo, el premio y pena de los preceptos, con boluer à encomendarlos, y por esso se adelanta al tercero, que no es mas que una Misua aun que memoria de todas, como se verà en su lugar.

El modo de dezirse la Semah, es de qual quiera manera, como se repose en el primer verso, por amor de la intencion. Junto de la Semah, ordenò la Congregacion Grande, algunas Bendiciones, con sus discursos santos, para se dezir antes y despues. Por la mañana dos antes, y una despues, y a la noche dos y dos: y llamanse, las Bendiciones de la Semah. El Tiempo, es, La de la noche, desde salir las estrellas, hasta media noche, y en caso de olvido, hasta la madrugada. Y aun que ay algunas Congregaciones que la dizen antes de noche, no es conforme a Din, sino segun vñança antigua, fundada entonces por algunas causas. Y la de dia, desde que se pueda conocer un hordinario amigo, hasta el quarto del dia, calculado segun la grandeza deel. Y despues del quarto, ya no se cumple el precepto de Semah, y es solo como leer unos Capítulos de Ley.

Otros muchos rictos tiene la Semah, y los principales son, dezirse de manera, que oyga la persona lo que dize. Apuntar en las palabras, silabas, puntos, y letras, en qual quiera lengua

que sea. Ha menester limpieza de lugar, y de cuerpo. No se puede hablar en ella, sino en caso urgente. Las Mugerres son libres deste precepto, como de todos los preceptos, que tienen tiempo limitado; y con todo, buenos (como se usa) que reciban el jugo del Señor, con todo el Coraçon.

*Mugerres libres de preceptos temporales.*

**12.** Que deprendamos Ley, y la enseñemos. *Deut. 5. 1. Y deprender las eys, y guardareys, &c.*

**D.** Esto dize Mosè, despues de dizer, Oye Israel à los Estarutos, a los Iuizios, &c. y manda que los deprendan; y para el enseñar, tenemos muchas pruevas, y la mayor y mas clara es, *Y enseñar las eys a vuestros hijos, &c.* y hazese de todo un precepto, por no ser cosa devidida. Y quanto al sentido, todos entienden el literal, que manda el Señor, que deprendamos el modo de la observancia de sus preceptos, y como nos avemos de guardar del pecado: y que sepamos los rictos y casos de la Ley, para llegar al fin de su servicio: y esto es lo que dezimos תלמוד תורה Talmud Torà, Deprendimiento de Ley. Y cosa clara es, que para esto seguirse, es necesario que unos enseñen Ley à otros, pues el hombre nace ignorante. Y el primero a quien lo vemos, son los hijos; como dize la Ley. Y despues dellos, a los discipulos, que tambien llama hijos, encomendandolos mas vezes, y dize la Tradicion, ser los Discipulos: Y con justa causa se llaman assi, pues si el padre da ser a su hijo, en el cuerpo y materia, el Maestro se lo da en la alma y espíritu.

*Ibid. 11. 18.*

*Deprẽdimiento de Ley.*

*Discipulos llamados hijos.*

**R.** Podemos dar a este precepto, titulo, de principal y Cabeça, por que debaxo de el, se encierran todos los otros, q son ramas del arbol de la Ley, pues ningun precepto puede saberse, sin proceder este. Assi que para ser el hombre, Iudio observante, es menester que deprenda;

da ; Y no es este deprendimiento, como los otros del mundo, que tienen fin y se dexan, sino perpetuo ; y corta es la vida humana, para el tiempo que deuiamos estar meditando en la Ley divina, siendo ella nuestra vida, y felicidad : por donde encomienda el Señor à Jeshua su gran aficionado , No se quite el libro desta Ley, de tu boca, y meditarás en el, de dia y noche, &c. y lo mismo, encomienda à qual quiera de Israel, en el precepto que tratamos, pues no limita tiempo, y encarecelo tanto, por que deste Deprendimiento, procede toda nuestra felicidad. Por el venimos à conocer al Señor, en el grado que es possible, En el, vemos sus grandezas y maravillas, y con el, llegamos al fin deseado, à que todos aspiramos dela vida eterna, significado en las palabras de Selomò, *Que candelas, precepto, y Ley luz, y camino de vidas, &c.*

*Ios. 1. 8.*

*Pro. 6.*

*23.*

Di. Ay de las criaturas (dize aquella sonora boz, que sale cada dia del Monte Horeb) por la injuria de la Ley : por que siendo ella, la honra del mundo, la gloria de las almas, y la felicidad de Israel, es tan apartada y injuriada del general, que ya parece que se ha quasi perdido dellos, aquello que solo à ellos fue dado. No hizo assi a ninguna gente. Pues si es su heredad propia, como no la cultivan por tal ? Por ventura faltale à alguno comodidad para ello ? ò quiza ay persona, que se pueda eximir de la Ley, y que sea libre della ? No nos ligamos todos, en el firmamiento de Sinay, que fuè a nós y a nuestros hijos en perpetuo ? No lo juramos todos al nombre Santissimo ? Pues si es assi, que hombre quiebra su juramento ? Lean estos Dinim, y veran hasta donde llega la obligacion de cada uno. Todo el hombre de Israel, es obligado a deprender Ley, de qual quiera calidad que sea, moço ò viejo, rico ò pobre, sano ò enfermo, Y es necesario que por lo menos, (quando la necesidad de la bivienda, no le dà lugar) tenga cada dia sus horas situa-

das para ello, leyendo, aquello que su ingenio le concediere, ò Escritura, ò otra cosa, como sea de Ley, aun que la Escritura sagrada, es sobre todo, y no ay cosa que se compare con su licion, y mas si es aterceada, de Ley, Prophetas y Escritos, como enseñan N. M. Y a esta instancia, hize una reparticion dela Biblia, para se leer en un año, que a algunos amigos di en Vulgar, por que se pudiesen aprovechar, y por el util comun, la pondré en el cabo deste libro. Y no se puede dezir, quanto encarecen Hachamim, el tener hora situada para la Ley. Y assi como todos los hombres de Israel, tienen su tiempo limitado, para el precepto de Oracion, Tephilin, Sifit y otros, por que no lo tendran para este gran precepto, de Talmud Tora, que es escuenta todos ellos ?

*Licion de la Escritura sobre todas.*

El enseñar ley al hijo, no se entiende siendo el padre fabio, y en falta que quede libre, por que es obligado buscarle maestro suficiente. Y el tiempo en que el niño ha de començar a deprender, es desde que habla, que entonces le enseñara el padre algun verso de Ley, como, Semah Israel, *תורה צוה לנו* Tora Siva Lanu, Ley encomendò a nos, &c. y otros ; y dalli por delante, segun la calidad. Las Mugeres son libres deste p. y aun que no es de tiempo a tiempo, recibiose assi, en la palabra, *A nuestros hijos*, diciendo la declaracion, Y no hijas ; y toda via, la muger que quisiere deprender, y saber, tiene premio.

*Edad.*

*Personas.*

Para la perpetuidad y firmeza del Deprendimiento santo, instituiron los Antiguos Sabios, que en toda parte donde vuere 10. personas de Israel, ( que es lo que se llama Congregacion, ) aya Maestro apropiado, para enseñar Ley a los muchachos ; y la tierra que no lo tuviere, (dizen ellos) sea anathematizada y destruida, como aquella donde falta el sustento del mundo, diciendo mas, *Que el mundo se sustenta, con el baho de los tironos y inocentes niños de Israel, que deprenden la Ley santissima.*

*Escuelas, y Congregacion de quatos se forma. Mundo se sustenta con el baho de los Talmidim.*

*Que*



13 Que pongamos Tephilin en la Cabeça. *Y seran por Tephilin, entre tus ojos.*

14 Que atemos Tephilin en el Braço. *De. 6.8. Y atar los has por señal sobre tu mano*

D. EN este caso de los Tephilin, se puede ver, (mas q̄ en otros) quan ciegos andan los hombres sin Tradicion, en preceptos de la divina Ley, pues ni aun las palabras se saben interpretar, por que el nombre תפילין Totaphot Hebraico, Tephilin Chaldeo, no sabemos su derivation, quanto y mas el sentido, y assi es fuerza, fugetarle el entendimiêto, a la verdadera Kabala, que declara este precepto assi. Primera mente dize, que los ojos que aqui nombra la Ley, son los ojos mentales del celebro; y la mano, es el braço izquierdo: y esto dependiendo por una de las 13. Condiciones con que la Ley se declara. En estas dos partes del cuerpo pues, manda el Señor que pongamos por memoria y insinia de su servicio, dos instrumentos, hechos conforme el declarò, por este modo, *Que se escriuan quatro capitulos de su Santa Ley, (los dos primeros de la Semah, y el capitulo 13. del Exodo, que contiene dos partes, y en todas quatro se nombran Tephilin, ó cosa que lo significue) en pergamino, y despues de puestos en cascas ó caxas de cuero, los pongamos en los lugares referidos; y estos son los Tephilin, que queriendolo interpretar diremos, Afteite, ó Adorno; y cada uno dellòs es precepto de por sí, como se ve en la cuenta. La figura y modo destas caxas, todos lo saben, y la diferencia del de la Cabeça al del Braço, no es mas de en la forma, que en lo contenido, son iguales.*

R. En uno destes quatro cap. nos da el Señor a entender, el fundamento deste precepto, diciendo; *Y serzebà por señal en tu mano, y por memoria entre tus ojos. Y sobre esto, dizê los Theologos, Que como el hombre sea material, y còpuesto de elemêtos, se inclina siempre a la parte mundana y dañosa, siendo en esto, igual*

a los brutos. Y si no fuera la alma intelectual, que con su esencial virtud, lo aparta algun tanto del pecado, total mente se perdiera. Mas como esta habite en casa estraña a su santa naturaleza, no tiene poder absoluto, para usar de sus divinas fuerças, viviendo depuertas a dentro, có su gran enemigo, y por esto tiene necesidad de muchísimas guardas, y veladores, que la guarden de sus perverfos vezinos.

Y queriendo el Señor beatificar su pueblo, y llegarlos a todo el bien, les diò muchísimos preceptos, que sirviessen desto, como Sifit, Mezusa y otros. Y el principal de todos fuè el precepto de los Tephilin, cuya virtud principal, es, fugetar el cuerpo a la parte espirital, entregando al Señor las dos fuentes de la vida, coraçon y celebro, cubierros ambos, con los sagrados adornos de los Tephilin. Sobre que deve notar con piedad el Letor, que en absoluto se llaman תפילין Oth, Señal, siendo en esto iguales al Sabbat misterioso, y a la divina Circuncision; y como estas dos, son valerosas señales, entre nos y nuestro Criador, assi son los Tephilin. Y aun passan adelante, siendo un firme sello, con que nos sellamos por esclavos del Señor; en cuyo sello vemos retratado, (en aquellas pequeñas cascas,) la suma de sus infinitas maravillas, e inmenso poder, que son las letras del divino sello, que nos sirve de real corona, aplicada en las mas eminente parte del cuerpo, para ser vista de los pueblos de la tierra, y que nos veneren y honren como a hijos del Señor, que es la grandiosa promesa, y Bendicion de Mosè, *Y veran*

Di. Diez cosas ay en los Tephilin, recibidas en Sinay, de boca del Señor, que faltando qual quiera dellas, quedan los

*Hombre se inclina siempre a la parte peor.*

*Señales entre If. al Señor.*

*Deut. 28. 10.*

Tephilin

Tephilin Péssulim, invalidos, y no buenos; y porque muchas dellas tocan a la escritura, dexaremos essas, y apuntaremos las otras. Que tenga la Tephilá (assi se dize el singular de Tephilin) de la cabeça, una letra, *W*, Scin, de cada parte, una de 3. y otra de 4. puntas. Que sean las correas, de cuero de animal limpio; Que sean negras: Que tengan sus nudos en la cabeça, figura de una letra *T* Dalet, y en el braço una *I*od, y que todo sea hecho por Israel.

Las Correas, tienen su grandeza, La de la cabeça, que llegue cada punta, hasta la cintura, ò poco menos; y la del braço que de las tres bueltas primera, y corra el braço, y de enel dedo mayor tres bueltas, y esto es lo menos; que mas, puede ser lo que quisieren.

*Lugar.*

El lugar de poner los Tephilin, es, El de la cabeça, sobre los primeros cabellos de la frente, hasta el fin de la mollera; donde bate el cerebro del niño, y no sobre la frente misma, como está introduzido en el vulgo, Y es necesario advertir en esto con cuidado, si quieren afirmar el precepto. El del Braço, en aquella carne fofa y blanda, que está entre el codo y el sobaco, para la parte de dentro, de manera que pegando el braço al cuerpo, quede la Tephilá sobre el corazón.

*Tiempo*

El tiempo, es solo de dia: y justo fuera, que los truxésemos de continuo, mas nuestra captividad, y la poca preparació que tenemos, es causa de no los poner mas que en Tephilá: por que es cosa grande, lo que se encomienda, sobre la limpieza, que devemos guardar (assi corporal, como espiritual,) en quanto los tenemos sobre nós.

Ya se dixo, que eran dos preceptos, y assi cada uno se puede poner de por sí, quando falte el otro, ò en caso de indispocion de la parte, y se dira bendiccion, como precepto entero. Y aun que nos (Congregacion de Hespaña,) no dezimos sino una bendiccion à ambos, es poniendolos juntos, que quedan assi incluidos, mas tambien solos tienen bendicció.

Siempre en la obra de la Misvá, es el del Braço primero, por que el de la Cabeça, no quede solo, y por essa razon al quitarse, es el primero.

Las personas, son solo hombres de 13. años, (que es el num. que haze Varon) arriba, exceptuado mugeres y niños; y H. mandaron, que en llegando el niño, à saberlos guardar con limpieza, lo estremenos, y assi se usa.

*Personas. Edad de hombre*

15. Que hagamos Siffit. Num. 15. 38. Y hagan a ellos Siffit.

Esta palabra Siffit, es algo dificultosa de entender en este proposito, por que se puede tomar por Rama, Mirador, ò Mirado; y queda algo mas clara, con otra vez que se repite el precepto en el Deut. *Guedilim* haras ati, Guedejas, Ramales, ò cosa tal, y si dezimos Cadillos, será quasi derivado de la palabra Hebraica. Y como quiera que sea, tiene necesidad de comento recebido, por que no quede sotopuesto al parecer de hombres, que cada uno explicará de su modo: assi como han hecho los errados hereges, que unos usan de vn modo, y otros de otro, confeslando todos, ser precepto de Ley, que es una, y ellos la hazen muchas. Hora, la verdad recibida es, que en todos los vestidos de quatro alas; ò cantones, pongamos en cada ala, una rama de hilos de lana blanca, que estén embueltos con uno de color Cardeno, que es color de Cielo, y se hazia esta color con la sangre de un pescado dicho Halazon, q se pescava en Tierra Santa, en la mar de la Sal: cuya color era Cardena, y la sangre negra, y cõ ella heruia la lana, y tomava el color. Y aun que se haga esta color con otra cosa ninguna es Casser, sino la del Halazon, por ser perpetua, y perdurable; y como oy nos falta, faltanos el Cardeno que la Ley manda. De manera que contiene el precepto dos puntos, s. Que hagamos una rama de lana, y que la embolvamos con el Cardeno. Però no impide uno al otro, y qual quiera

quiera dellos, puede servir solo, assi como agora sirve el blanco, sin Cardeno, y hazemos la Misua toda via: cuyos principales Dinim iran abaxo.

R. La Escritura nos dize, que el Sissit, sea un santo despertador para la memoria que devemos al servicio del Señor y sus preceptos: y verdadera mente, que entre las cosas exteriores, ninguna cosa es tan llegada, y vezina al hombre, como el vestido, que siempre traemos al ojo, y es lo propio q̄ auemos menester para la memoria. Y por que se vea quan puntual mente lo es, desmenuzar loemos conforme a H. mostrando ser un viuo retrato de todos los preceptos: por que ellos son 613. y la palabra Sissit en Hebraico, montada derecha mēte 600. y 8 hilos, y 5. ñudos, son los 613. que buscamos; Y con mucha razón dize luego la Ley, Y verloeys, y acordaros eys de todos los preceptos del Señor: de todos, puntualmente, como se ha dicho. Y no piensen, que solo esto contiene esta Misua, por que no es mas que una pequeña alegoria; però en la alma della, se dizen grandes cosas, siendo el Sissit, simbolo de cosas altissimas, tanto en el mundo pequeño, (el hombre) como en el Angelico, con los quatro cantones, con ramas embueltas en color Cardeno, parecida a la mar, la mar al Cielo, el Cielo a la Saphira, y esta al Trono glorioso, (segun lez. cap. 1.) de donde mana, todo el bien, y felicidad.

D. Este precepto, es diferente de los Tephilin, y otros muchos en lo que toca a la obseruancia, por que los Tephilin, tenemos obligacion de comprarlos para observar el precepto, mas el Sissit no, y solo es obligacion, quando se le ofrezca al hombre tener vestido de quatro alas, mas no que lo busque para esso. Y toda via, por ser cosa de tanto valor, ya Israel lo tienen tomado por obligacion, y no ay persona que no tenga su Taler, como se sabe. Y quanto a sus Dinim principales, son estos.

Ya tocamos en los 8. hilos y 5. ñudos, que se hazen en la parte de arriba, juto al

pañó; la rama, queda colgada del principio de la p̄ta del, no mas de tres dedos de la orilla, ni menos de un pulgar. Este numero, y el numero de las bueltas, no es de Ley, sino de H. y lo que se usa, es hazer 26 bueltas, que es numero del Nombre Inefable, como es obligacion del vestido que tuviere quatro cantos: figuessē que aviendo muchos que los tengan, todos son obligados a Sissit. Y si a caso tuviere mas de 4. ni por esso es libre, por que ya tiene quatro; mas de tres, no es obligado, por que un Sissit impide a otro, y ha menester quatro cantones por lo menos.

La calidad del paño, ha de ser lana o lino: y N.M. mandaron, que en toda fuerte de paño se ponga Sissit, como algodón, seda, y otros, por habitar la Misua de todo modo, Y ya Israel vsan, hazer Taler de lana, que es paño de Ley; y como tal, la lana sirve para Sissit de todos los paños, tirando lino, por que seria Mestura de Saatez, lana y lino.

La grandeza de paño, es, que pueda cubrir la cabeça y mayor parte del cuer, po, a un niño que sin cōpañia o guarda sabe andar por la calle. Canti-  
dad.

El tiempo es todo el dia: no como los Tephilin, que por su santidad, no se traen de hordinario: por que el Sissit es Vestido, y deve ser continuo, y assi no ay hombre de Israel, que ande sin **ארבע כנפות** Arbah Canfot, Quatro Alas, que es un pequeño Taler: por andar de continuo, con tan fiel testigo, y despertador junto de si. Tiempo

16 Que pongamos Mezuzà en las puertas. *Deut. 6.9. Yescreibirlas has, sobre los umbrales de tu casa, &c,*

D. EL nombre dela Misua, se deriua del lugar donde se haze, que es el Vmbral o poste, dicho e Hebraico **מזוזת** Mezuzà. Y aun que todos sepan lo que es, muchos holgaran de saber, de que se forma, y algunos cosas mas.

Es Halachà a Mosè de Sinay, que se C  
escriva

Cardeno, color  
y susi-  
gnifica-  
zo.

escriba en Pergamino: y lo que se escriue es, Los dos primeros cap. de la Semah, Semah Israel; Y fera si oyendo oyerdas, hasta, Como dias de los cielos &c. Y claro está por que son estos antes que otros, por que en estos se encomienda esta Misva.

*Sadday  
Nobre  
de la  
guarda.*

La palabra **שַׁדַּי** Saddai, que de fuera está escrita, en la abertura de la caña, no es horden de Ley, sinò costumbre de los Efcruanos, por este Nombre santo, ser el de Omnipotente, Vnico guardador, y amparo: y como a tal, ponemos por guarda de nuestras vidas y almas.

R. No solo nos diò el Señor B. despertadores de su seruido, en el cuerpo y vestidos, sinò tambien en la casa, dandonos para ella, el precepto de la Mezuzá, para que fuesse una cotinua memoria de su Culto, en la continua morada de la vida; y mandò que se pusiesse en la puerta, para que se topasse con su Vnidad y amor, en entrando, y saliendo por ella. Y sin duda, que servia de despertar al hombre del sueño profundo de las cosas mundanas, considerando, que la casa de sta vida, no es mas que vna preparacion dedicada al seruido Diuino, para della passar, al verdadero reposo y tranquilidad.

*lugar.*

D. La Mezuzá, se pone en el umbral de la puerta, a la parte derecha del entrar, en el espacio de un puño, de la parte de a fuera. Y la altura, es, el ultimo tercio de arriba, como estè mas de un puño apartada del batedor. Y para una casa ser obligada a Mezuzá, es menester q̄ tenga 10. cõdicionas, que apuntare en breve.

*casa.*

Que tenga 4. codos en quadro, por lo menos; Que tenga dos lumbrales, Que tenga Baredor, Techo, y Puertas: que sean de 10. puños para arriba. Que sea la casa, cutia y no santa, Que sea morada de gente, Que sea morada honrosa, y de honestidad. Y que se fabricasse para casa estable y firme. Cada cosa destas, tiene su declaracion, y aqui no se apuntan mas que principios. El discreto lector, podra destas, congecturar otras cosas, y

ver que conforme a esto, todas nuestras casas, son obligadas a Mezuzá, y por consiguiente, ver el error de los que se contentan con una ò dos Mezuzot, en una casa de diez casas. Y N.M. encomiendan, que sea el hombre muy apreendido en este Precepto, tan comun a todos, y tan importante; y dizen, Que todo el que tiene Tephilin en la cabeza y braço, Sissit en el vestido, y Mezuzá en la puerta, puede estar seguro que no pecara: por la cõpia de acordadores, que le incitan al seruido del Señor.

N.M.

*Acordadores  
del seruido  
del s̄no*

**17** Que se congrege el pueblo a oyr Ley, saliendo la Semita. *Deut. 31. 12.*  
*En el plazo de la Semita, &c. Haz congregar al pueblo, &c.*

D. **S**emita, es aquella Semana de años, que 6. dellos se cultiuaua la tierra, y el septimo, reposaua, como se dira è sus preceptos, desta parte 136. 137. Y mandò el Señor, que todas las Semitor, quando Israel fuesse a celebrar la pascua de las Cabañas (que entonces se acaba el año) a Ierusalem, se congregassen a oyr ley, y les leyessen algunos cap. que los incitasse ala obseruancia de los preceptos. Y el dia que leian, era el primer Mediano de Sucot del año otavo. El lector era el Rey, ò Principe, y leia en el Templo, en el Patio de las mugeres, con gran cerimonia, que apuntaremos aqui. Tocavan por toda la ciudad trompetas, para juntar el pueblo, y luego hazian un gran pulpito, en el medio del dicho Patio, sobre el qual subia el Rey, para ser oydo por todo Israel, que presente se hallava en la solenidad de la Pascua. Estando en el pulpito, tomava el Ministro de la Congregacion, (llamauasse en Heb. **חֲזַן הַכְּנֶסֶת** Hazan ha-Cenesset, y era un cargo honrosissimo, para la administracion del Templo, como Samas Grande) el Sepher Tora, y lo daua al Prior, (llamauasse Ros ha-Chenesset, y era como Parnas) y este al principe de los Sacerdotes, (era aquel que avia de suceder al sumo Pontifice) y el, al

*Cerimonia  
notble  
cada 7.  
años en  
el leer  
la Ley.*

*Cargos  
y officios  
del  
Templo*

Gran

Gran sacerdote, que lo entregava al Rey, y lo recibia en piè, (Todas estas Cerimonias eran por mas magestad) y leia enel, desde el principio del Deut. hasta el undecimo verso del cap. 6. y otros cap. diversos: y acabando de leer, dezia la hordinaria Bendición de la Ley, y junto à ella 7. bendiciones mas, todas devotissimas, impetrando la salvacion y bien de Israel. Cuentasse, que estando leyendo el Rey Agripa, (que fuè descendiente de Herodes. y muy pio en todo) llegò adòde dize sobre el Rey, No podràs elegirte un Rey estraño, y començò a llorar, viendo q̄ como hijo de Herodes, no podia ser Rey por aver sido estraño; mas los circunstantes, lo consolaron, diziendole, No temas (ò Agripa) que nuestro hermano eres, y no estraño. Y dezianlo, por que su Madre era de Israel, y bastaua, para no ser estraño.

R. Como toda la felicidad de la Congregacion santa, dependa de la meditacion de la Ley sagrada: por esso quiere el Señor, que en cierto tiempo, (y era muy propio el dela Semità, enel qual nos representamos, libres delas cosas del mundo, y pegados con las del Señor) se junte todo el pueblo familia y mugeres, y publica mente, oygan de boca del mayor personage, la grandezza de la Ley, y la gran necesidad, que tenemos de observarla, para sustento de nuestras almas. Y las cosas hechas con publicidad, causan impresion en los animos; y assi era este acto publico, un medio para el temor y servicio divino, como claramente lo dize la Escritura, enel precepto, Por que oygan, y por que deprendan, y teman al Señor vuestro diò, &c.

18 Que escriba cada hombre de Israel, vn Sopher Torà para si. Deut. 31. 19. Taora, escreuida a vosesta Cantica, &c.

D. E Sta recibido entre los Maestros, que aun que diga Càtica, se entiende por toda la Ley; assique ella man-

da, que cada uno de nòs la escriuamos, en forma de Sopher Torà, que es lo que todos saben. Y en falta de saber escrevir, lo mande hazer teniendo posibilidad. Y los que conocen algo dela grandezza dela Ley y su inmenso valor, no pierden esta Misua, aun que les cueste muy mucho, por que hazen cuenta, que por dineros compran una joya, que no tiene precio, Y justo es que aquel con quien el Señor ha repartido bienes, atiente para este precepto. Y dizen H. que aquel que escriue un Sopher, es como si recibiesse la Ley en Sinay.

R. El aparejo, preparacion, y medio, es gran parte para el aumento del servicio divino: y si el hombre no tuviere el aparejo de Tephilìn, no podrà observar el santo precepto, y assi en todo de mas Y si esto es en las cosas particulares, quanto y mas serà, enel tronco y raiz de todo, que es la Ley: para lo qual nos manda el Señor, que cada uno de nòs, tenga su Sopher, apartado, que es el vnico aparejo del Santo servicio; para que solo, y en todo tiempo y ocasion, pueda meditar enel y deprender à servir al Señor; y que la falta deste sagrado libro, no sea causa de olvidarse un punto, de su salvacion, antes teniendolo, se vaya cada dia llegando al Señor, y à su bendito Culto.

Di. Estan precisa esta obligacion, que aun que le aya quedado a un hombre Sopher Tora de su padre, con todo es necesario que haga otro para si; y ya se dixo, que en falta, lo mandara hazer; y aconsejan los Maestros Santos, que en tal caso, haga el hombre una palabra ò letra con su mano, y serlea contado, co si lo escribiesse; y assi usan todos aquellos que con zelo afirman esta Misua.

A esta grande obra se puede aplicar el zeloso officio de aquellos, que (por engrandecer Ley y enfortecer) instituyen Colegios y Iessibor de sabios y estudiantes, por su cuenta, para que la Ley del del Señor se aumente.

*Escrevir un Sopher es como recibirlo en Sinay.*

*Agripa  
buen  
k. y.*

19. Que escriba el Rey otro Sepher, ultra del particular. *Deut. 17. 18. Y escrevirà para si, el traslado desta Ley, &c.*

D. R. Efiereffe al passado.

R. Quanta mas grandeza y magestad tiene un hombre, tanto mas fugeto està al pecado: por que el enemigo le persigue con mas fuerça. Y como sea assi, mas guardas, ha menester que un particular. Por donde manda el Señor, que el Rey tenga otro Sepher à parte, por que estando mas advertido, con mayor guarda que los otros, no le passè por pentamiento, el minimo escandalo para su alma. Y teniendo los ojos siempre en el espejo de la Ley, mal puede pecar: Y aun por esto es obligacion fuya, no lo apartar de si; por que si salia à la guerra, lo llevara consigo: Quando se sentava en Iuizio assi mismo; poniendosse a la mesa, tambien. Finalmente, jamas le passava de la vista, sino era en partes, donde no se conseguia la honra que la venerable Ley mereçe; y esto està significado en la Escritura, diziendo, Y estarà con el, y leera por el, toda su vida.

20. Que digamos Bendicion sobre la comida. *Deut. 8. 10. Y comeràs, &c. Y bendiziràs al Señor tu Dio.*

D. E Sta es la Bendicion de la Mesa, de que todos tienen noticia, y es compuesta de 4. bendiciones, las 3. primeras de Ley (significadas en verso alegado) y la quarta de Hachamin. La primera, instituyò Mosè (q. d. el concepto y fugeto della, assi como dezimos en las Oraciones, que las hordenaron los 3. Patriarchas, pero la nota dellas, y de todo lo que tenemos, ya se dixo ser compuesta por los Varones de la gran Congregacion) sobre el milagro de la Mana. La segunda, Iesua, sobre la Tierra santa, que el conquistò; y la tercera, David y Selomò, por la firmeza del Templo, y Reyno de su casa. Y la quarta, los Sabios de Biter, (era una ciudad junto de Ie-

rutalem, de grandissima univèrsidad, y estudio) por la misericordia, que el Señor usò con los difuntos, que avia muerto, el gran perseguidor Adriano, aviendosele dado sepultura

R. El caso de las Bendiciones, es uno de los mas profundos de la Ley, y como tal, avia menester mayor largueza, de lo que aqui se nos concede, Y no passando de los limites, apuntaremos algo, recogido de los mayores Theologos, suplicando al lector, relleve las faltas desta brevedad.

El Señor B. es el manadero de la Bendicion, fuya es la gloria, honra y bien. La piedad del hombre, ò su iniquidad, no le añade, ni deminuye nada. Las bendiciones, de el proceden; y siendo assi, quantas bendiciones le echamos, no le acrecentan, ni pueden acrecentar cosa alguna: por que siendo el, la primera causa que diò ser à todas las cosas, y su existencia es firmissima en si misma, no carece de nada, y todos perecen sin el. De manera, que quando de dia y de noche bendigamos, no le damos ninguna cosa. Mas el fundamento de las Bendiciones, es hazer para nos: por que la sustancia de la bendicion, es confessar su Deydad Bendita, y juntamente su providencia, que dà sustento à los inferiores, y quien esto haze, glorifica al Señor y loa su nombre, que mas excelente premio

Y propuesto esto, diremos mas en particular: Que la Bèdicion sea, una memoria para despertar nuestra alma, con la boz humana, publicando, que el Señor es el Bendito, en absoluto, cuyo santissimo Nombre, encierra toda la gloria y loor, à que nos movemos, conociendo y viendo sus obras: por que la Bendicion es un pio loor fuyo, y el loor es obligacion de sus fiervos, y criaturas, diziendo David, *Loaldo y bendezid su nombre*: y da la razon luego, *Por que. A es bueno, y su misericordia es perpetua.* Desta misericordia, y obras pias, nos nasce su conocimiento, que es el fundamento de todo; mas luego pegamos cò el conocimiento la de-

*Bendiciones, son para nueva utilidad*

*Psal. 100. 4.*

*Rey mas a parejado à peccar.*

vida consideracion de su inacessibilidad en essencia, y que no ay quien lo alcance, *Por que no me verà hombre que viva.*

*Exo.  
33. 20.  
Bendiciones,  
por que  
en segun-  
da y  
tercera  
persona*

Por cuyo misterio, se hordenaron las Bendiciones en segunda y tercera persona. Bendito tu, muestra nuestra firme fe y conocimiento espirital de su existencia: y luego bolvemos a la tercera, *Que nos encomendò, &c.* significando, que su Divinidad, no es manifesta sinò solo a el, y por configuiente oculta a los hombres, y a los mas divinos Angeles.

Y tratando mas particularmente, en Bendicion de la Mesa: El dar gracias de los beneficios recibidos, es cosa obligatoria y devida: y no lo hazer, cosa abominable: y quanto mayor fuere el beneficio, mayor obligacion y fuerça. Hora si esto es de hombre a hombre, que haran las criaturas, para con su gran D. que por pura clemencia, nos haze tan grandes y tan continuos favores? cierto, que quando nuestra boca, fuera llena de cantico como la mar, (segun sabiamente, instituyeron aquellos santos Varones en la Reza de Sabbath) no bastà a darle gracias. Pues, atentemos, a la calidad del beneficio, y veremos ser el mayor que en esta vida podemos recebir, siendo el alimento desta, y el singular medio, de sustentarse esta fabrica humana, como divina mente dixo David, en el ultimo fin de sus Himnos, *Toda la alma, alabe à .A.*

*Alma,  
criada  
para lo-  
ar al  
Señor.  
Psal.  
105. 6.*

Di. La Bendicion de la Mesa, no es obligacion de Ley dezirse, sino aviendosse seguido de la comida, hartura, como dize, Y comeras, y hartartehàs, però H. mandaron que se dixessè sobre una azeituna de pan.

*Pan de  
que es  
pecias  
lo sea.*

Y aquel, sobre quien se deve esta Bendicion, y al principio, Ha-Mossi, ha de ser hecho de una de cinco especies de grano que ay, que se llaman sustento y alimento, que son Trigo, Cevada, Centeno, Avena, y Espelta. Y otro qual quiera pan, como de Mijo, Arroz y otros, no tienen al principio mas Bendicon, que Crian modos de Mantenimientos, y al

cabo, Sobre la bivienda, y gobierno.

Es obligacion de todos en general, *Personas.* hombres y mugeres, por que no tiene tiempo limitado; y con todo, no pueden facer à los hombres de obligacion. Desta Bendicion, como de fuente de Ley, tiraron H. su doctrina de Bendiciones, y hordenaron que todas las cosas del mundo, tuviesse su Bendicion, antes y despues. Y dizen ellos, que es gran pecado aprovecharse deste mundo sin bendicion: por lo qual, nos dexaron escritas todas las necessàrias, que se reparten en tres partes. Bendiciones de Loor, Bendiciones de Preceptos, y bendiciones de Provecho. Las de Loor, son muchas, y no contienen mas que loar al Señor, ò por misericordia, que ha usado, como Ha-Gomel y otras, ò viendo sus grandezas, como la del Arco, Mar grande, y semejantes. Las de preceptos, como de Sissir, Tephilin, Sophar, Sucà, y otras tales. Y las de provecho, son aquellas que se dizen quando se recibe algun util y deleyte de las cosas del mundo, y son infinitas. Primeramente, en el Pan, por ser sustento singular y diverso de todos, le hordenaron Beracha a parte, que es el Ha-Mossi que hazemos, Y las de mas comidas y bebidas, segun su calidad, Mantenimientos, Fruto del Arbol, de la Tierra, *Bendiciones de tres fuertes.* Que todo fuè por su palabra, Y el vino, por su exelencia, le hizieron B. a parte; y en effeto, no ay cosa de que recibamos util, que no demos gloria al Señor; y cõseguimos cada dia lo que ellos nos mandan, de dezir 100. Bendiciones; y en cada una, nos avisan, le demos el alma de la Cavanà ò intencion, quando nombramos el Nombre santissimo, y su Reyno, que son cosas forçosas en la Bendicion, diziendosse en su diffinicion, Toda la Bendicion que no tiene Nombre del Señor y Reyno, no es Bendicion. Y con ella, avemos acabado este precepto, y esta primera casa del Servicio divino. Sea hermosura de .A. sobre nòs, y obra de nuestras manos compone, &c.

CASA SEGUNDA, LLAMADA,

Casa de Santuario y Sacerdocio, P. 19.

21. Que se edifique Casa Santa, dedicada al Señor. *Exod. 23. 8. Y hagan para mi Santuario.*

**D.** NO se entiende esto, por el Tabernaculo del desierto, (aun que el verso alegado hable en el) por que este, fue una cosa infatible, y desde el principio, hecha para poco tiempo. Però el precepto es, que edifiquemos una Casa dedicada al Señor, que sea preparada, para sacrificar en ella los Sacrificios, y para celebrar en ella las Pascuas, tres veces al año. Y para esto, dize en absoluto, Y haganme un Santuario. Y este Precepto del Templo, es uno de 3. que dió el Señor à Israel, dependientes de su habitacion en Tierra Santa con tranquilidad, y sin oposicion. Y los otros dos, son, Rematar la memoria de Hamaleq, y elegir Rey, como se tocarà cada uno en su lugar. Y tornando al principio, el Tabernaculo del desierto, fuè una figura del gran Templo de Selomò, y un remedio en su falta, del qual se sirvieron, hasta ser edificada la Casa Santa. Y por que este, (q.d. el Tabernaculo) andò vagando en este tiempo, parecionos, dar aqui cuenta, de como passò el caso, hasta la edificacion.

*Preceptos de pendientes de la habitacion de la Tierra Santa.*

*Tabernaculo y su mudacion.*

*Tierra Santa en quanto se juzgo y partio.*

Josua, gran Conquistador de la Tierra, colocò el Tabernaculo en Guilgal, adonde estuvo 14. años, que tantos estuvieron en sojuzgar y partir la Tierra. De Guilgal, passò a Silò, adonde edificaron una casa de piedra sin techo, para lo qual servian las Cortinas, que se hizieron en el desierto, y estuvo aqui 369. años. Y muerto Heli, gran Sacerdote, se destruyò, y vino à Nob, en vida de Semuel, y muerto este divino varon, passò à Guibhon, y en estas dos partes, estuvo 57. años, que juntos con los de arriba, hazen 440. y 40. del desierto, son los 480. en que dize la Escritura, que se

començò la fabrica de Selomò.

Hora, es de entender, que este precepto del Templo, no llegó su obligacion fino en tiempo de David, por que el fue el primero, que poseyò la tierra, con quietud general: Y esto muestra muy claro la Escritura diziendo, Y fue que quando el Rey, &c. y el Señor le avia dado reposo de todos sus enemigos, Y dixo el Rey à Nathan Propheta, *Nota que yo estoy en casa de cedros, y la Arca del Señor, entre Cortinas, &c.*

Y assi, luego lo puzo por obra, y dedicò para ello, el monte de Syon, que es el de Morià, donde fue sacrificado Ishac, y donde tenemos por Tradicion, que sacrifico Adam, y que dahi fue criado. Y nunca uvo otro templo, ni puede aver sinò en Ierusalem, por lo qual dize David, *Esta es la casa del Señor, &c.* y en los Psalms, *Esta es mi holgança, en perpetuo.* Y tanto que esta fue edificada, luego todos los otros lugares fueron exclusivos para sacrificar, siendo assi, que en tiempo del Tabernaculo, sacrificavan en altares de particulares.

Este Precepto contiene tambien la obra de todos los instrumentos santos, para el servicio, y son anexos al Santuario.

R. Si para la Magestad suprema, son los cielos, y cielos de los cielos poco, (como dize Selomo) sin comparacion serà menos, la casa que el hombre edificare. Mas pues su soberana voluntad, escogio la santa Nacion por pueblo suyo, y el se llamò D. de Israel, Santo de Israel, y padre de Israel, no fue mucho, que en todo y por todo, nos hiziesse diferentes de las naciones, y que usasse con nos de terminos no entendidos, ni jamas imaginados. Y que mayor maravilla, que siendo el, plenitud del mundo, y su gloria, nos manda edificar una limitada Casa, donde (por acompa-

*David primero posejor de la Tierra sin oposicion. 2. Sem. 7.1.*

*Syon es el monte de Morià.*

*1. Chr. 22.1. Psal. 132.14*

*1. Rey. 8.27.*



ñar como Guarda y Pastor a su amado rebaño reposasse su incomprehensible Divinidad; y junto de ella, hiziessemos las sagradas victimas, haziendolo con ellas, mas propicio y amigo. Y subiendole esto algo mas, eligio un lugar que con sacras ramas, está pegado a su Throno glorioso. Preparo el lugar santificado, con el perfectissimo Holocausto del divino Patriarcha; que está en frente, y debaxo, dela celeste Ierusalem, fuente de fantidad, y manadero de gloria: y nos de aca abaxo, con las divinas oraciones, y sacrificios, atraemos su santa influencia, y rocío de bendicion. Bien aventurado pueblo que assi a el, Bien aventurado pueblo que .A. su D.

22. Que Temamos de la Casa Santa.  
*Lev. 13. 30. Tmi Santuario temereis.*

D. **A**L Señor Vnico, y supremo, devemos el Temor solamente: mas q. d. que estimemos el Templo santo en nuestro pecho y alma, por cosa venerable y temida, para que el coraçon se enternezca, quando enel entrare à orar, y hazer sacrificios; que si proceden de humildad, y blandura de coraçon, son aceptos y bien recibidos. Y tratando enel particular del Temor, declaran los Maestros santos, entenderse, No entrar enel, de modo que parezca el minimo menoscabo, sino muy vestido y preparado. No lo hazer passage, o casa particular, para negocios humanos, ni aun sentarse enel; y solo el Rey dela casa de David, tenia esta autoridad: y todo esto era, en la sala o Patio de Israel, que mas a dentro, ni entrar nos era permitido, fopena de muerte. Y aun que parece que este precepto no sigue ya, pues por nuestros pecados no tenemos mas que unas lagrimosas ruynas delo que fue, con todo dize la Tradición, q es perpetuo, y oy dia tenemos la misma obligacion, en lo q toca a venerar aquel santo lugar, donde assistio la Divinidad del Señor.

*Sentar enel Tēplo, no era licito, sino al Rey de Iuda.*

Dela consideracion deste precepto, deducieron N. M. la doctrina que nos dexaron, acerca dela honra y respeto que devemos a nuestras Efnogaso Congregaciones: pues si no son el Templo, son un simbolo y pequeño retrato deel, llamandolas el Propheta, Santuario pequeño, *Por tanto di, Asfi dixo. A. Dio. Quando los alonguè en las gentes, y quando los derramè en las tierras, he sido à ellos, por S ANTUARIO pequeño, en las tierras donde vinieron.* Consideren pues, si devemos venerar a nuestras Casas de Oracion y Reza: pues participando del nombre de Santuario, gozan tambien del precepto de su Temor.

R. De la honra y veneracion, que devemos al Señor, entenderemoslo que se deue a sus cosas sagradas: y quanto mas, allugar que el escogió por morada de su Divinidad: y si tememos al Templo, al Señor tememos: y dizen N. M. Tememos aquien mando hazer el Santuario, y no ala casa.

23 Que los Sacerdotes y Levitas, guarden este Templo. *Num 18. 2. Y tu y tus hijos, delante Tienda del Plazo.*

D. **E**Sta guarda, era una continua vigilia, que avia enel Templo, de Sacerdores y Levitas, que toda la noche andavan rondando por el, en diferentes partes. Y las companias erã 24, dichas en Heb. משמרות Mismarot: Guardas, para 24. lugares; tres guardados por Sacerdotes, y 21. por Levitas, que guardauan la parte de a fuera, y los Sacerdotes las de à dentro. Tenian estas Companias, un diputado sobre si, que con algunos que le acompañauan, andaua toda la noche con cirios y velas, viendio si los Guardianes dormian; y cerca del dia, mandaua abrir el Templo, para la obra de los Sacrificios.

R. Bien se dexa entender, que no por miedo y temor de ladrones, se guardaua el sacro santo Templo: siendo assi, que la Divinidad que enel assistia, guadaua  
y am-

*Efnogaso, re-  
tratos  
del Te-  
plo.  
Iez. 11.  
17.*

N.M. y amparava el mundo. Però dizen los divinos: Differente es (en respeto y magestad) el palacio que tiene guarda, de aquel que no la tiene. Muestran, que el intento desto, es, una veneracion grandissima, y magestad singular, que el Señor queria, q̄ uviesse en su Templo, para inflamar los coraçones de los que le servian: y el honor que se dà al lugar, causa temer en los que en el entran.

24 Que el Levita sirva esta Casa Santa. Num. 18. 23 *Yservirà el Levita, &c.*

D. Bien se sabe, que el Tribu de Levi, fue apartado por el Señor para su Servicio, como el dize, *En aquella hora, aparto el Señor al Tribu de Levi &c.* Y sobre esto, selo encomienda aqui la Escritura. Y no quiere dezir, que le permite q̄ sirva el Templo, sino obligarlo à servirlo, y desocuparse para ello. Y quanto a la calidad del Servicio, no son sacrificios, ò cosa de Altar, por que esso es reservado para los Sacerdotes: mas este servicio, es lo que queda dicho de la Guarda, y otros muchos. Y el principal de todos es el Canto, q̄ hazian sobre los Continuos de la Congregacion, y es la parte esencial, deste precepto. Y pues tratamos del Canto, diremos el modo con que se hazia.

Canto del Templo.

Todos los dias, subian 12. Levitas, (y podian ser muchissimos) à un Teatro o Pulpito, dicho en Hebraico, *דוכן* Duchan; y en quanto los Sacerdotes sacrificauan, hazian ellos su musica, de bozes, y no de instrumentos; para lo qual estauan junto à ellos, otros Levitas, y algunos nobles de Israel, que tocauan en cinco maneras de Instrumentos, (que no apunto, por no se poder adivinar, y quanto à Ladinos, son pareceres congeçturales y no ciertos) de que avia mas de vno de cada especie, por que, por lo menos eran 16. instrumentos. Lo q̄ cantaua era el Psal. de cada dia, q̄ oy tenemos en nuestras Rezazas. Ultra deste servicio de Musica, tenian tambien cargo de ser Porteros del tem-

Porteros del Templo

plo, para abrir y cerrar.

R. En el general del servicio se dize, Que si la magestad del Reyno humano, pide toda exelencia y sublimidad en las cosas de su servicio, quanto y mas se deve, a la Magestad del Rey de los Reyes; y coia justa parece, que los vasallos de su Corte y palacio, no sean plebeyos, y hombres hordinarios, sino nobilissimos por sangre, y por virtud exēplares, pues siruē aqui en siruē. Y para ser assi, dedico à su B. Culto, el Santo Tribu de Levi, q̄ à esse, como cabeça de Israel en santidad, tocava el santo servicio. Y quanto al particular del Canto, mucho avia q̄ dezir, en su misterio, mas aqui basta, considerar quan divina sea la musica, y quan milagrosos sus efectos, pues no sólo eleua los espiritus humanos, mas despierta y mueve los divinos, como manifiesta mēte se vè en la Escritura en Elisah Propheta; y David, con musica se eleuava, a los sacros himnos, y aun mas q̄ esto, es la musica divina, el mas acepto y pio sacrificio, q̄ se hazia al Señor: y como tal, es lo esencial de nuestras oraciones, simbolos del Sacrificio, comēçando con la misteriosa bendicion de Bendito el que dixo, y acabando en el sacro himno de Sea alabado, con esta gran doctrina, el q̄ escoge Canticos de Musica, Rey biuo &c.

Musica mueve los espiritos. 2. Rey. 3. 13.

25 Que laue el Sacerdote las manos y pies, para el servicio. Exo. 30. 19. *Ylauaran Aharon y sus hijos &c.*

E Ste lavar, se llama tambien, Santificar, por que con esta obra, quedan las manos preparadas para la santidad, y faltando, no es el servicio santo, sino פסול Passul, dañado, y prohibido, y merece el Sacerdote que tal hiziere, muerte, por mano del Señor. El lavar, era del agua manil, (es un vaso, con diversas bocas, por donde corria el agua) que encomienda el Señor se haga en el cap. alegado. Y lauauase deste modo. Ponian la mano derecha, sobre el pié derecho, y

la izquierda sobre el izquierdo, y inclinado para abaxo, se lavava assi, pies y manos juntos; y no lo podia hazer sentado, sino en pié. El tiempo, era una vez por la mañana, y no era menester mas todo el dia, excepto è ocasiõ de necesidad.

R. Puesto està en razon, que las manos que han de servir al Rey santissimo, se limpien de todo aquello, que las podia aver contaminado. Y como avia de tocar en cosas santas, sin aquella preparacion. Y en effeto, tambien esto es gran veneracion de las cosas divinas, y un proprio medio, para purificar lo interior, assi como lo exterior se lava: por q las obras exteriores, no son mas, que un simbolo delo interior y espiritual. Y en confirmacion dello, mandavan, que despues de lavado, no apartasse el Sacerdote el sentido dela obra; queriendo dezir, que truxesse aquel acto, delante los ojos, por señal dela santidad del officio, y acordandosse de uno, le vendria à la memorialo otro.

En este precepto, fundaron N. M. la doctrina, de lavar las manos para la Tephilá: por q siendo ella, el retrato del Servicio, menester es, q lo imite en todo; y deste Lavar, hablaremos en su lugar à parte, en las encomendanças de Hachamin.

26. Que enciendan (ò hordenen) Candelas en el Templo. *Exo. 27. 21. Hordenarà à el Aharon, &c.*

**D.** Estas eran las Candelas dela Almenara (ò Candelero) que el Señor mandò hazer en el Diferito; y encendianse cada dia: y hasta en Sabbat, como se hazian todas las cosas continuas. Y el modo del encender, con la limpieza de las lampadas, es algo largo, y no es aqui de essencia.

R. La claridad, (dize Daniel) mora con el Señor, y el es, (como cada dia dezimos) el formador dela luz, y el Sol de los bivientes, con cuya luz vemos luz. Y siendo assi, en el Templo donde habitava la divinidad deste resplandor, poca ne-

cessidad avia de luzes, y luminarias. Però es misterio altissimo, porque lo de aca abaxo, es imagen delo del cielo. Y todos los sabios acuerdan, que sea esta santa Almenara, un significato y figura dela divina luz, que es la metaphora de los Gloriosos, que el Señor se la mostrò a Mosè hecha de fuego. Y como sea metaphora, y enigma, tiene muchos opositores: unos la hazen, figura del cuerpo humano, tan milagrosamente organizado: y que siendo muchissimos miembros, es un solo cuerpo. Otros del anima divina y sus potencias Candela de A. alma de hombre. Otros, de los siete Planetas, donde entran las luzes y candelas deste mundo inferior: y otros en en fin, passan al mundo Angelico: y estas y estas, palabras del D. vivo. Y literalmente, se dize, que pues el Señor avia hordenado, se le fabricasse un palacio, quiso que fuesse perfetissimo en todo, en fabrica, aparejos, y instrumentos, por que assi nos mo viesse mas, a un divino respeto de su Magestad. Y sabesse, que las candelas y luminarias son cosa esencial en un palacio.

27. Que bendigã los Sacerdotes à Israel. *Nu. 6. 23. Assè bendizireys a hijos de Israel.*

**L**A Bendiciõ de Sacerdotes, es cosa manifesta a todos: y es obligacion de cada dia: y no solo una vez, por q en dia de Musaph, lo hazian dos. Y la razon, por q en estas tierras de Europa, no se usa sino de Pascua a Pascua, deve de ser, por q se quisieron los hombres apartar, de cosas de tanta santidad, viendosse con tan poca pureza, en esta captividad. Y con todo, aun oy se haze cada dia, en la Tierra Santa, y todos sus cõtorneos. Y en otras partes, de mes a mes, y en otras cada Sabbat, y cada tierra con su costumbre. El modo de bendezir, pertenece a los Cohanim, y no al general de Israel, y assi escufamos Dinim.

R. Todo el Bien, venia a Israel, por medio desta santa simiente de Aharon;

D

Ella

Obras  
exte-  
riores,  
simbolo  
delas  
interi-  
ores.

N.M.

Prov.  
20. 27.

Dan.  
2. 22.  
Psal.  
84. 12.  
Ibid.  
36. 10.

Sacer-  
dotes,  
media-  
neros  
del bien  
de Is-  
rael.

Ella sacrificava, ella orava, y ella adquiria el perdon deseado, que es el unico bien desta vida, para poder gozar de la otra. Y por esto mismo, hordenò el Señor, que estos fus escogidos, firviessen tambien de instrumentos de Bendicion, poniendo sobre la Congregacion Santa, el Inefable Nombre, (Es de notar que enel Templo sagrado lo pronunciavan como està escrito) y su bendita virtud bendizia, y no los Sacerdotes, que no eran mas (como se dixo) que instrumentos de Bendicion, Y assi lo dize en el cabo, Y pongan à mi nombre, &c. y yo los bendezirè. Y subido esto algo mas, La santa simiente, atraia con aquel acto, la bendicion suprema, que qual rocio suave, posava en los estendidos dedos, levantados al cielo, entrando por aquellas 5. ventanas con profundissimo misterio: encerrado enel numero Diez, milagrosissimo en las cosas divinas: y por esto se llama en Heb. **נְשִׂאוֹת כַּפַּיִם** Nefsiut Capaim, Exaltacion de palmas, Como dezir, Palmas levantadas al cielo, para atraer deel, influencia de Bendición, y lluvia de gracia, y misericordia.

**28.** Que se hordene el Pan de las Faces, y Encienfo cada Sabbat, *Exo. 23. 30.*  
*Pan de Faces delante de mi de continuo.*

**D.** **N**O se puede pintar bien por letra, la figura destes Panes, por ser cosa ingeniosissima, y muy curiosa, en forma; y para darse algo à entender, era menester discurso largo lo que no conviene aqui, y assi no haremos mas, que una relacion en general.

La sustancia del Pan, era semola finissima, (por acà no fuelen quitarla del trigo, y es lo principal deel, de color amarillo, y no polvo como harina, sino granos como arena) colada por 11. sedaços, de la qual se hazia maça senfeña, ò acima, y della se formavan con formas de oro, doze panes, ò bollos, de figura larga, todos hechos à facetas, (que por esto se llaman de faces) y destes 12. se hazian

dos partes, 6. por cada parte, y ambas se ponian sobre la Mesa santa, con mucha horden: Y el dia que se ponian era Sabbat, como dize claro la Escritura, y se ponian calientes: y por que no se amoheciesen, ponian entre un pan a otro, unas medias cañas de oro, por donde entrasse el viento: que es lo que dize la Ley, hablando en la Mesa, y a sus Cañas. El pan duro que quitavan, se repartia por las Guardes del dia, junto con el Sumo Pontifice, que en todo era Presidente perpetuo. Junto de cada horden de Panes, ponian un vaso, con un puñado de Encienfo limpio, que se perfumava cada Sabbat, quando mudavan el Pan; y es lo que dize la Ley, *Y pondrás sobre la hordenación, Encienfo limpio, &c*

**R.** No esperen que se apunte aqui razon ninguna, sobre la figura particular de las cosas santas; y quanto se ha dicho y dira, es un aparente literal, que la alma y misterio de las cosas, ni toca a mi, ni es para este estilo. Y lo que se ofrece en este Pan es lo siguiente.

Sabesse por la Escritura, y vesse por experiencia, que el pan, es el sustento del hombre, y su alimento principal: y como sea assi, mandò el Señor, que vuiesse enel pan, un precepto continuo, para que afirmandolo enel, fuesse causa (con la divinidad dela observancia) de una bendicion abundantissima, en todos nuestros alimentos. Y la razon desto es, **Que** toda cosa, en la qual se haze la voluntad del Señor y su mandamiento, aquel fugero, se haze fuente y manadero de bendicion y gracia, para toda su especie; en virtud del acto divino, que en el se ha usado: De la misma manera que enseñan N. M. que dize el Señor, Traedme en Pessah un Pan de mies nueva, para que todas las mieses sean benditas: por que es natural virtud del Precepto, que del mane para todo: y assi es aqui, que con el precepto del Pan, de las Faces, queda todo el pan bendito. Y por que se vea la verificacion desta doctrina, notesse la bendicion que luego assis-

*Nombre Inefable dicho por los Sacerdotes.*

*Sacerdotes atraian la bendicion.*

*Semola que cosa sea.*

*Lev. 24. 8.*  
*Exo. 23. 29.*

*Lev. 24. 7.*

*Bendicion, como posã en las cosas del mundo. N.M.*

tia en el mismo pan; testificando los antiguos Sabios, Que aquel à quien tocava tanto como un garuonço deste pan, quedava harto solo con el, procedido dela ampla bendicion, que en el posava, como instrumento de tan divino precepto. Y no se espanten ser necesario para esta bendicion del cielo, pan corporal y mundano, puesto en el Templo del Señor: por que es doctrina de los divinos Theologos, que despues dela Creacion maravillosa, hecha de nada, no ay milagro de bendicion, sin auer raiz y principio sobre que fabricarse. Y tenemos claro exemplo y demostracion, en el vaso de harina de Eliau, y alcuza de azeite de su discipulo Elisah: y assi era menester este pan acá abaxo, puesto en lugar santo, para posar sobre el, bendicion celeste; y ayudava tambien, la santidad del dia, cuya virtud es singularissima, en cosas espirituales.

29 Que se sahume el Sahumerio, dos vezes al dia. *Exo. 30. 7. Y sahumeará Aharon, &c.*

D. EN el verso 34. deste cap. dà el Señor horden, que se haga el Sahumerio (ò Perfume) de drogas diuersas; y en la Reza de cada dia, se lee quales eran, y el modo con que se hazia. Y por que este punto ultimo, no se puede entender por ella, tan facilmente, nos pareció bien, declararlo aqui; y assi mismo, por ser diverso modo de perfumar, de lo que el vulgo piensa, y de lo que la mano pinta: retratando à Aharon, con un incensario en la mano: Y es instrumento, que nunca se usó para este officio, que era deste modo. Despues de hecha la materia, de 11. simples, con una poca de sal, y ambar (ò lo q era, que al cierto, no sabemos mas, que ser una cosa llamada en Chaldeo Kessia) todo bien molido, tomava el Sacerdote della, en circa de 75. dragmas, que son 9. onças poco mas ò menos, y poniendola en un vaso, para esto preparado, iva al Hechal, ff. pala-

cio del Templo, y sobre el Altar de oro, que ahi estaua, echava cantidad de brasas, que traian del Altar del Holocausto, y las espandia, y luego echava sobre ellas, el poluo hasta se acabar, e iva perfumando poco a poco, subiendo el humo por el palacio. Y en quanto durava el Perfume, salian todos los circústantes de aquel lugar, por no ver acto tan divino. Esta materia, se hazia cada año una vez, y se perfumaua ( como se vió en la nota del Precepto ) dos vezes al dia, mañana y tarde.

R. Entre las cosas hechas ( a primer vista ) para la magestad dela casa Santa, y su veneracion, no es esta de las menores: antes el olor, es un suavissimo deleite del alma, digno de que se sienta en palacios reales, y quanto y mas, en el divino Templo. Y assi como este fue diferente de todos los del mundo, assi el olor y perfume, que en el se hazia, era diferente de quantos inuentaron hombres: como materia hordenada por el Señor: y assi el olor, era exelentissimo, y optimo, tanto que afirman en la santa Misna, que el olor deste Sahumerio se sentia en Ierihò, que es buena distancia de Ierusalem. Esto es quanto alliteral, que en el misterio se dicen infinitas cosas, muy alo divino: siendo el Perfume, cabeça y mayor de los sacrificios, pues atava y ajuntava milagrosamente, todos los servicios santos de aca abaxo, con las exelencias supremas: y en misterio desso, sellama קטורת Ketoret, que en Chaldeo q. d. Atador, y sus immensas virtudes, nos dan fe de su grandeza, siendo assi, que este Perfume, detiene maravillosamente la mortandad, y la destierra, como se ve en el caso de Korah, que viendo Mosè aver comenzado la pestilencia a picar, mandò a Aharon que hiziesse el Sahumerio, y hecho que fue, cesò todo el mal. Y es tan señalada esta virtud, que no solo su acto sirve para ello, sino que solo su letura, es ungran perferuatiuo, para males contagiosos, y assi esta impresso en la Congregacion santa,

*Olor del Sahumerio, se oia en Ierihò.*

*Num. 17. 12 Sahumerio leydo, gran preferuatiuo contra Peste.*

*Milagros, tiene. bri. n. cip. aca. abaxo. 1. Rey 17. 13. 2. Rey. 4. 2.*

Pro.  
27.9.

y es usado, con admirable suceso. Y hallamos aver sido abraçado por muchos pues los principes delos Tribus hizierõ del Perfume fundamento. Y sobre todo, alegre el coraçon y alma, como dize el Sapienitissimo, *Azeite y Sahumerio haze alegrar el coraçon*, y no habla en alegría corporal y mundana, sinõ en divina y espiritual.

30 Que el fuego del Altar, arda de continuo. *Leu.6.6. Fuego continuo, sea encendido sobre el Altar.*

**D. E** Ste caso del fuego del Altar, aun que parezca facil y breve, no dexa de ser algo ininteligible: por que se deve considerar primeramente, que conforme a este Precepto, el Señor manda à los hombres, que tengan cuidado del fuego, encendiendolo de continuo, para que no se apague, y mas claro lo dize en otra parte, y pondran los hijos de Aharon, fuego sobre el Altar: y parece cosa superflua, por que si en el Altar assistia de continuo fuego celeste, que necesidad avia de encender fuego? Despues desto saber sobre este mismo fuego celeste, si descendia cada dia, o si quedò alli para siempre desde la primera vez? Y si es que quedò, para que descendia en el Templo de Selomò, estando ya alli?

Digo pues, quanto a lo primero, q̄ dize la Tradicion deste modo. Aun q̄ el fuego venia del cielo, es Misva (o Precepto) averlo tambien humano: donde queda entendido, q̄ supuesto que no avia necesidad de encender el Altar, por q̄ siempre estava en el el celeste fuego, toda via, mandava al Sñor (por dar este servicio y merecimiento à los Sacerdotes) q̄ ellos tambiẽ encendiesen; y para que esto se entienda mejor, apuntaremos aqui el horden del fuego, de su leña y lugar. Hazianse tres hogueras de leña, la primera, en el fuego celeste donde se q̄mauan los Sacrificios. Segunda, en un canton para della se facar para el Sahumerio; y tercera à otro cabo, para en ella cumplir la Misva, de poner el

Sacerdote fuego en el Altar. Y esto hazialo assi: El fuego celeste alli estava siempre, y el Sacerdote tomava un palillo ò dos, y los encendia, y con ellos encendialas hogueras. Y si la del cielo, no ardia bien, acrecentava lumbre dela hoguera vazia, mas nunca subia en el Altar fuego extraño. Esto es quanto à nuestro Precepto. Quanto à lo de mas que se preguntò, el fuego Celeste descendio al Altar del Tabernaculo, y jamas se apartò del hasta la primera destruccion, y assi no descendia cada dia. Però ò lo que se dudò acerca desto, responden los Theologos, que aviendo hecho Selomò en la Dedicacion del Templo, una gran multitud de Sacrificios, (120. mil Carneros, y 22. mil Vacas) no bastò el Altar que avia hecho, para recibirlos, y assi santificò mas campo, como dize la Escritura; *En aquel dia santifico el Rey, el patio* (de los Sacerdotes) *para que en el* (como largo, y espacioso) *puadiesen hazer los holocaustos, &c.* por que el Altar de cobre era pequeño, &c. Y hechos que fueron los sacrificios, luego descendio fuego celeste, que los consumio; y no fue solo gracia y favor divino, sino necesidad: por que ellos no podian traerlo de fuera, como queda dicho, que no podia subir al Altar sagrado, fuego extraño, y tan poco al Templo. Ni menos podian quitarlo del Altar para el patio, por que era disminuir su santidad, y tenemos un principio que dize: Las cosas santas, siempre han de subir, y no descender. Assi que fue necesario, aver fuego celeste; y fue el quinto que descendio del Cielo, por que vuo seis, que son estos. El primero, el del Tabernaculo: Segundo, el de Ge-deon, quando pidio señal al Angel, que con el hablava. Tercero, el de Manoah, padre de Simfon, quando aviendo ofrecido el cabrito, el Angel se fue en la flama à los cielos. Quarto, el de David, quando para aplacar al Señor, comprò por su horden la era de Arauna, y le respondió con fuego del cielo. Quinto, el de Selomo, en que ya tratamos. Sexto y

*Sacrificios hechos en la Dedicacion.*  
1. Rey. 8.64.

*Cosas santas, siempre suben, y no al contrario.*  
Levi.9.24.  
Iuez.6.21.  
Ibid.13.20.  
1. Cro.20.26.  
2. Cron.7.1.  
1. Rey.18.19.  
ultimo

*Fuegos que vieron del Cielo, quãtos.*

*Lev.*

*10. 2.*

*Hijos de Aharon en que pecarõ.*

*Num.*

*11. 1.*

*Ibid.*

*16. 35.*

*Iob. 1.*

*16.*

*2. Rey.*

*1. 10.*

ultimo, el de Eliau, quando para confundir las falsedades de los fiervos de Bala, hizo aquella milagrosa experiencia. Y a la margen van alegados los lugares dela Escritura, de todos, por satisfacion del Letor. Y deve notar, que aun que diga en algunas partes, fuego dela peña o cosa tal, no importa, por que el sentido es todo uno, aun que el estilo sea diferente, Y assi como uvo 6 fuegos de favor y gracia, assi uvo 6 de pena y muerte. El primero, el que matò a los hijos de Aharon, en viendo llegado al Altar fuego extraño: que conforme a graues Autores, erraron en este precepto del fuego. Segundo, el que consumio a los que murmuraron del Señor. Tercero el de Korah y su caterva. Quarto, el que cuenta en Iob, que cayo de los cielos. Quinto y sexto, ambos, por mano de Eliau, para castigar el temerario Capitan, que por parte del Rey le llamava. Y si algun curioso obgectare, que tambien sobre Sodoma llovía fuego, y assi sobre Parho, en el pedrisco; y quando se, que no contamos, sino elemento del fuego, puro y simples, mas no el fuego mixto, como estos dos, el primero con açufre, y el segundo, con el pedrisco; y parece que basta para este P. cuya declaracion ha sido mas larga del hordinario, por lo aver pedido el fugeto.

R. Los Servicios dedicados al Inmudable y Infinito, justo es, que sean perdurables, y que no tengan cessacion: como no la devemos tener nos, en conocer la inacessible Magestad del Santissimo Nombre, y en el deseo de servirle. Y el fuego, que es el instrumento de nos llegar al Señor, con las victimas, bien es, que sea continuo, mostrando que nunca apartamos del sentido, el Servicio divino, antes que siempre arde el Altar del coraçon, en fuego de santo zelo. Y por prefecion del concepto, dire un misterioso dicho delos divinos, a cerca desto. Dizen ellos, que el fuego del Altar sagrado, es fuego que consume otro fuego, y significan en esto, que el

fuego del Altar, consume el fuego del Apetite malo; y por esso, no se apagua en perpetuo, como no tiene fin, la batalla fiera de nuestro fuego, que tanto abraza nuestras Almas, y pretende acabarlas: y ha menester otro fuego que no cesse, para consumirlo. Y esta fuerça tiene solo el divino fuego, donde sacrificamos las sagradas Victimas, y dellas le procede esta milagrosa virtud.

Y tocante a mandar el Dio, que vuisse tambien fuego encendido por hombre, es doctrina de los Theologos, que en esto mostrava el Señor, el gran misterio delos Sacrificios, que es ajuntar y pegar el hombre con su Criador, y la humanidad con el cielo; y por este secreto, sò llamados קרבן Korban, que q. d. Allegador, quasi guia que nos llega al Cielo, y piloto que nos encamina a la Gloria.

**31** Que se quite la Ceniza del Altar. *Leui. 6. 3. Y quitarà a la Ceniza.*

D. Este es uno de los servicios sacerdotales, y obligatorios, para el qual era necesario otro vestido, no totalmente cutio o humano, sino menos que los otros. Y la razon da, que sea diferente el habito de sacrificar, del de quitar la ceniza. Y dizen N.M. los vestidos con que cozino para su Señor, no es bien que sirva con ellos de escanciano. Hazia se este servicio, todos los dias de madrugada, si bien en Pascuas, algo antes. El que lo hazia, era quien le tocava por fuerte, q despues de las cerimonias necesarias, subia al Altar, y con pala de plata, recogia la Ceniza.

R. El Señor B. multiplicò preceptos à Israel, para hazerles merecer; y aun que esta obra, se devia hazer, quando bien no fuesse encomendada; toda via, diferente es el premio de la obra, que se haze por mandamiento, de la que se haze voluntariamente, y sin obligacion. Y por esso, mandò el Señor, que esta obra se hiziesse por su servicio, para assi, merecer mas el agente. Y todo era engrandecer

*Fuego que consume otro fuego.*

*Misterio del sacrificio.*

*N.M.*

*Obra encomendada, de mayor premio.*

*N.M.*

grandecer la gloria de santo Templo, siendo este, instrumento de todo el bien. Y vltra desto, (siendo cada dia) queria el Señor, que el Altar de sus sacrificios, fuese limpio, con una gran solitud, por que jamas uviese la minima ocasion de menoscabo; y loando H. la gran diligencia de los Sacerdotes, restifican que nūca uvo en esta obra, olvido, y no palsò de su dia.

32. Que se embien del Exercito, todos los immundos. *num. 5. 2. Y embien del Exercito (o Real) todo leproso, y todo manantial &c.*

**D.** No ay duda, que este mandamiento sea para perpetuo, y assi avia de dezir, embien dela Ciudad que es la morada de los hombres: però como entonces estava Israel en el desierto, sin casa, o poblacion, habla la Escritura en lo presente: mas lo principal es, despues que esten reposados en sus tierras. Y lo q primero toca à dezir, es, qual sea este Exercito, y como corresponda en la ciudad.

*Exercitos de Is. en el Desierto, y en Jerusalem.*

Tres exercitos avia en el desierto; El de la Divinidad; donde estaua el Arca, con Mosè y Aharon, y sus hijos. Segundo, el de los Levitas; y tercero, el de Israel con sus pendones. Todo este cuerpo, se representaua en la sagrada Jerusalem; por que el Templo todo, es el primero, El segundo, el Monte donde estava fabricado, q se dezia, *הר הבית* Har ha-Bait, Monte de la casa. Y el tercero, toda la ciudad, de los mutos à dentro. Aora declararemos, el embiar.

Las imundicias, eran diversas, y una mas graue que otra, y conforme à ella, era el apartamiento. El leproso, era el mayor, y salia de la Ciudad santa, y de qual quiera otra ciudad murada. Despues de el, el Manantial, y tenia menos destierro; y menos que el, el defunto, o quien lo tocara. Aqui nombra la Escritura todos los grados; y assi se deve entender, q diziendo Exercito, habla por el de la Divini-

dad; y siempre quedan reservados los otros rictos, para los mas immundos, como diximos. Alargamonos en esto, por que algunas vezes nos serà necesario adelate.

R. Los casos de immundicia, tratados en la Ley, son muchissimos, y en cada uno diremos su poco, y todo irà à dar à un blanco. Dizen los Theologos, que la immundicia corporal, es de grandissimo perjuizio para la Alma intelectual: debilitàdole la fuerças, y apartàdola algũ tanto delo divino: por que dos contrarios, no caben en un fugeto; y esta es la razon, porque el Señor nos apartò tanto dela immundicia. Y quanto à desterrar los immundos, no quiere el Señor que el que està enuestido en immundicia, affista en lugar santo y limpio: por que es cosa injusta, que donde habita espiritu divino, entre quien no lo puede recibir, por falta de limpieza. Y dize David, *Coraçon limpio me criaò Dio, y espiritu recto, renueua dentro de mi*; como que ha menester limpieza, para tecebir espiritu santo. Y por configuiente, es menester desterrar la imundicia dellugar Santo. Y notemos nõs, que de los Palacios reales, se echan no solo los leprosos, sinò qual quiera otro descompuesto, y fuzio.

*Immundicia corporal, dañosa para la Alma.*

Y en Mordechay dize la Escritura, *Que no es licito entrar en la Corte, con vestido de saco.* Y da qui haremos confideracion, para casas y palacios del Rey de los Reyes.

*Psal. 5. II.*

*Est. 4. 2*

33 Que se honre la simiente de Aharon, y q preceda en toda cosa santa. *Leui. 21. 8. Santificar lobas.*

**D.** Esta honra que se le deve, no es solo queriendola ellos aceptar, sinò que es forçosa; y assi como nõs lo devemos hazer, devè ellos recibirla, no por su respeto, sinò por la honra suprema, para cuyo servicio fueron escogidos. Y quanto à la honra que le devemos, es darle en todo el primer lugar, como es, bendizir primero, y leer en la Ley primero, como oy se vè, en todas las Kehilot de



*Sacerdote, sube primero à Sacer.*

de Israel. Despues de el, es el Levi, que tambien tiene precedencia à Israel.

R. Quien ama al Señor, ama à sus vasallos, y la honra que les hazemos à ellos, es hazerla à su particular Señor, que lo escogió por ministros de su santo servicio. Y noten como lo está diciendo el mismo Señor en el precepto, dándole razon sufficientissima. Y santificarlohas, por que al pan de tu Dio el allega, y quien haze obras tan divinas à su Dio, justo es que sea venerado.

34. Que se vistan los Sacerdotes, de vestidos propios para el Servicio. *Exo. 28. 2. Tharàs vestidos de santidad para Aharon, &c.*

**P**OR que la descripción particular de estos vestidos, es curiosissima, y cosa de santidad, la apuntaremos aqui en breve à instacia de algunos amadores de la sabiduria de cosas sagradas: y antes de todo, diremos en general los que auia.

Tres maneras de vestidos, eran los Sacerdotales: Vestidos de Sacerdote ordinario; Vestidos de oro, y vestidos blancos, ambos para el Cohen Gadol, ò gran Sacerdote. Los primeros, eran quatro piezas, Tunica, (que es como camisa) Pañetes, Cofia y Cinto, y todo era de lino blanco. Los segundos, eran para el Cohen Gadol, como se apuntó, y son los 4, dihos, con otros quatro adornos, Manto, Pectoral, Espaldar, y Frontal. Y la Mitra ò Toca, que dize en la Ley, es la Cofia, que ya se nombrò. Los Blancos eran tambien quatro, de lino, como los primeros, con que servia en el dia de Chipur, ò Reconciliaciones, y eran apropiados para aquel dia, y no se servia dellos, mas que un solo Chipur, y en pasando, se depositauan, para perpetuo: assi que cada Chipur eran nuevos. Y estos son los vestidos, que aqui encomienda la Ley; y el precepto es, que se hagan, y que los vistan para el Servicio, y en se acabando, los desnudaua, y era pecado vestirlos en

hora que no era de servicio. Aora haremos la descripción particular, de cada Vestido, y es conforme al Señor Rab. M. que es el mas celebrado Autor entre nós.

La Tunica, era de vna tela de lino, teñida à escaques, ò casillas quadras, como engastes: y la figura era como camisa ordinaria, con sus mangas, y llegaua hasta el calcañar.

Los Pañetes, erã unos paños cerrados, sin ninguna abertura; que se atauan sobre los lomos, y llegauan à las rodillas.

La Cofia, llamamos la assi, por seguir el ladino que todos tienen en la boca, deprendido de las Biblias, però no era Cofia, ni modo della, sin ò una toca, con que ceñia y embolui la cabeça, de 16. cobdos de luengo; y en el modo de embolverla, avia alguna differencia, del Sumo Pötifice, a los otros Sacerdotes.

El Cinto, era una faja, de 3. dedos en circa de ancho, y 32. cobdos de largo, con el qual embolui el cuerpo, sobre el coraçon, una buelta sobre otra. Estos son los quatro del Coen menor; y aora descriuiremos, los quatro del Coen Gadol.

El Manto era de lana, tinta en Cardeno, y la figura era esta. Vn paño repartido en dos alas, sin mangas, con una abertura en el medio, para el cuello, y llegava hasta abaxo. En la falda, ò orilla deste Manto, colgavan de cada parte 36. granadas cerradas, hechas de Cardeno, Purpura, y tinto de Carmesi: y entre una granada a otra, colgavan un cascavel de oro, y esto es lo que dize la Escritura, Cascavel y Granada, Cascavel y Granada.

El Pectoral, seria cosa muy larga, descriuirlo por extenso, y assi diremos brevemente su figura. Era un pedaço de Brocado, o paño de oro, de un palmo en quadro; en el qual estavan las quatro ordenes de piedras preciosas, que dize la Ley, cada una dellas engastada en su engaste de oro. En ellas se veian cavados, los nombres de los 12. Tribus, conforme sus nacimientos. Y junto de estos nombres, los tres de los Santos Patriarchas, Abraham,

*Tunica.*

*Pañetes.*

*Cofia, que es Toca.*

*Cinto.*

*Manto.*

*Pectoral.*

*Vestidos de Sacerdote de quãtos modos.*

Abraham, Isahac, y Iahacob, repartidos por letras, por muchas piedras, y al cabo de todo, Tribus de Iesurū: estando todo calculado de modo, que avia 6. letras en cada piedra, y entre todas se hallavan enteramente las 22. letras del Alphabeto, que eran necessarias para la respuesta de los אור־טוֹחִים Urim y-Tumim, que es, aquel divino Oraculo, que respondia por boca del Coen Gadol, a quien consultava. Y ya que tocamos en ello, diremos lo que en esso passava, por ser cosa que se desea saber.

*Urim y Tumim*

Urim y Tumim, era un nombre, o nombres Inefables del Señor, que el mismo Mosè escrivio, y puso entre los dobles del Pectoral: con cuya sagrada virtud, recibia el Sumo Pontifice luz divina, para responder al que consultava, y por el effeto se llamavan assi, que q. d. Iluminaciones y perfecciones: por que alumbravan al Sacerdote con espiritu Santo, para responder perfectamente: viendo la respuesta, en las letras de las piedras, que las que hazian la sentencia, resplandeciã, y el, con la inspiracion, las construia; y lo publicava a quien podia; que no podia ser, sino uno de 3. o el Rey, o el Senado, o persona de quien toda la Republica tenia necesidad. Y el modo del demandar era assi, Poniaffe el Rey, detras del Sacerdote, y con boz muy baxa (como en la Amida) demandava lo que queria, y luego el Sacerdote era vestido del espiritu, y mirava las letras, y lo que via, respondia, Como, si preguntasse David, Ire a la guerra, hallava en las letras לך Lech, Va, y se lo avisava. Y esto era el demandar al Señor, y consultarlo, tan celebrado en la Escritura. Y tenemos declarado el Pectoral con su operacion y misterio.

*Espaldar.*

El Espaldar, era una tela del mismo brocado, de anchura de las Espaldas, y de largo desde los sobacos, hasta los pies; y en el medio, tenia dos cintas con que lo ceñian. Sobre el, cosian dos ombreras, que venian a estar en los ombros del Coen, y en cada una, una piedra de Soham (los Ladinos son diversos, y por esso la

dexamos assi) engastada en oro, sobre la qual estavan cavados los nombres de 6. Tribus, y otros 6. en la otra.

*Frontal*

El Frontal, era una lamina de oro, ancha de dos dedos, q̄ le tomava de oreja a oreja, y en el medio della, estavan esculpidas estas dos palabras קדש לה Kodes la .A. f. Santidad à .A.

Esta es la descripcion de todos los vestidos Sacerdotales, y pues estamos ya en ellos, digamos tambien el modo con q̄ se vestian, y donde se guardavan. Primeramente, vestialos Panetes, y los atava, y sobre ellos vestia la Tunica, y esta manera de vestir, se usa aun oy, en todo Levante. Luego se ceñia con el cinto, y embolvia despues desto la cabeza con la Toca El Sumo Pontifice, despues de la Tunica y cinto vestia el Manto, y luego, ponía el Pectoral, espaldar, y Toca, y luego el Frontal, en el principio de la frente, con que aparecia el cabello, entre la Toca al Frontal, y en este espacio vacuo, ponía los Tephilin de la cabeza.

De los vestidos del Sacerdote hordinario, avia muchissimas mudas; y en el Templo avia noventa y seis ventanas; 4. para cada guarda, (adelante se dirà lo que es, n. 37.) y tenian los vestidos puestos en sus ventanas, o Almarios, que se abrian la semana de la guarda. Y servian los quatro almarios, para los quatro vestidos, Tunica, &c. por que no se mezclassen, y para mas clareza, tenia el Almario un letrero, que dezia, Tunica, o lo que era, y daquitomava el Sacerdote sus vestidos, y ahí los bolvia. Esta relacion, entiendo que serà accepta à muchos, y consideren que es obra meritoria, leer los casos del Templo, aun que nos falten oy por nuestros pecados.

R El misterio destes vestidos, su obra y colores, es profundissimo; y no siguiendo mas que el literal usado, diremos en general, Que la Escritura en dos palabras, da la causa final, destes vestidos, Y haras vestidos de santidad, &c. para honra y gloria (o hermosura.) Los vestidos, aun que de lana y lino, honran, y son adorno y her-

*Vestidos, honra del cuerpo.* y hermosura del cuerpo, y R. Johanan llamava a los vestidos, mis honradores. Y à ninguno tocava mas esta honra, que al que fue electo por Embaxador del pueblo Santo, al Rey santissimo; y si fuera possible, mudar las acciones corporales, y actos humanos, para su sacro santo servicio, assi fuera el dever: por que no sirviesse en la Santidad, el vaso que obra va en lo humano. Y todo aquello que se puede, es mudar las cosas exteriores, convirtiendolas en otras santas, y apropiadas para lo divino; como hazia el Sacerdote, echando de si, todo vestido mundano, quasi mostrando, que se disnudava de la humanidad, y se vestia de gloria, pues los actos à que se desponia, eran todos sacros. Y dize la Ley, que aquel servicio que fuere hecho con vestido hordinario, es servicio profano, y el Coen merece muerte; por que a juntò lo santo com lo humano, y el cielo del servicio, con la tierra, de los baxos adornos. Y cierto es, que no son solos los vestidos, los que santifican el servicio, sinò el pio pensamiento y alma, que nasce de ver su santidad: y assi, eran estos santos adornos, un gran despertador de las obligaciones espirituales, y una memoria, de la pureza interior, y que supiesse delante quien servia: quasi como los Tephilin y Siffit; y a mayor Santo, mayor santidad.

**35** Que lleven los Sacerdotes la Arca santa en los Ombros. Nu. 7.3. *Servicio de Santidad sobre ellos, en el ombro llevaràn.*

*Huza por que castigado sobre la Arca.*  
**D.** Solian Israel, llevar algunas vezes la Arca santa en sus viages y guerras, como se ve en la Escritura. Y sobre esto encomienda el Señor, que no se lleve en Carro, o sobre Animal, (que por David se aver descuidado en ello, sucediò aquello a Huza à viendo tocado) sinò en los ombros de los Sacerdotes; y el modo de llevarla, era rostro con rostro, las espaldas para fuera, y la cara dentro, assi como se ve pintado en algunos paineles

Y por que en este caso de llevar el Arca, ay una gran controversia, y duda en la Ley, tocarnos aqui en ella, por satisfacion de algunos señores. Dize la Escritura, *Y movieronse de monte del Señor, camino de 3. dias, y la Arca del firmamento del Señor, se movia delante dellos, camino de tres dias;* en que està la duda clarissima: por que la Arca, andava entre el exercito, y no se apartava de el, como dize en muchas partes, y aqui junto dize, *Y fue en moverse el Arca, y dixo Mose, &c* Y si es assi, como dize, que la Arca iba camino de 3. dias adelante? Los Theologos, en resolucion desto, no se conforma, por que ay entre ellos, dos opiniones diferentes. Vnos dizen que avia dos Arcas, una de la Ley, y està no saliò jamas de su lugar; y la otra, donde estavan los pedaços de las primeras Tablas quebradas. Y esta era la que salia con Israel, y la que dize aqui, que fue camino de tres dias, &c. Otros, negando aver dos Arcas, dizen, que esto que aqui cuenta la Escritura, fue solo aquellas primeras 3. jornadas, que andò la Arca delante dellos, y no lexos, como se podia entender: por q no quiere dezir, Camino de 3. dias, lexos 3. dias, sinò que tres dias de camino, andò el Arca delante dellos, y passados estos, tornò à su lugar.

Esto es lo que se dize, y acerca de la verdad, como no son materias de fe, cada uno, se puede aficionar a lo mejor que fintiere: y ambas opiniones son de Guemarà, y las figuen graves Autores. A la primera nuestro gran Rassi, y otros, y a la segunda, el Sabio aben Hezrà, R. M. y el Señor Abrabanel.

R. La gloria, grandeza, y magestad de Israel, sobre las naciones, procede de la Ley divina: No hizo assi a ninguna gente. Y como joya tan preciosa, es bien que siempre se lleve en el coraçon y alma, y nunca se aparte del mismo cuerpo. Y seria menoscabo, llevar cosa tan excelente y Sacra, en Carro, o Animal, por lo qual manda el Señor, que ande en ombros de hombres, y no de qual quiera,

ñino en los de sus santos Ministros, escogidos para todo Servicio santo.

36. Que se haga Azeite de uncion, para los Sacerdotes, y Reyes. *Exod. 30. 28. Thazerloas Azeite de uncion Santa.*

*Azeite de uncion, no se acaba.*

*Ungido de la Guerra quien era.*

**D. E** Ste Olio Santo, hizo Mosè en el desierto, por el modo que en la Ley se cuenta, declarado con la Tradicion. Y fue cosa muy notable y maravillosa, que nunca se hizo otro que este, y durò milagrosamènte: pues no sièdo la càtina mucha, se ungieron con el, el Tabernaculo y todos sus Atuendos; Aharon y sus hijos, y dahi por delante lo que era necesario. Todos los Sumos Pontifices, se ungian. Tambien se ungia, el Sacerdote que llamavan, Ungido de la Guerra, y era aquel que hazialas amonestaciones de Guerra, que dize en el Deut. cuyo precepto, se verà Numeros. 193. Los Reyes de la Casa de David, eran vngidos, mas no el que era hijo de Rey, excepto, auiendo controuerfia en su Coronacion, como en Selomo que por esso fue vngido. Y no obgeten que tambien Iehu con ser de Israel, fue vngido por Eli feu; por que aquel Azeite, no era el de Vncion, sino vn Balsamo precioso; y assi lo tienen los sabios por tradicion. La Vncion era deste modo. Echauau el Azeite sobre la cabeça del Coen Gadol, y deste mismo, le hazian entre las pestañas, vna medialuna, o digamos vna letra  $\cap$  Caph. A los Reyes, hazianles en la cabeça, con el Olio, vn circulo, como Corona. En la Casa Segũda no uvo este Olio, y assi el Gran Sacerdote, no era vngido, y solo en los vestidos era diferente.

R. Por los effetos se conocen las causas: y si los effetos deste Azeite, eran Santificar al mas Santo, y engrandecer al mas grande y sublime; cierto, que deve de encerrar grandissimos misterios, y mas emphasis deve de tener esta Vncion, de lo que nos al literal, aqui podemos dezir, y es: Que ninguna

honra y sublimidad ay tan grande, como llegar a exercitarnos en el seruido divino; y para que lo imprimamos assi en el coraçon, manda el Señor, que antes que llegue aquel Sacerdote al ultimo grado de su seruido, y el Rey al supremo de gobierno y señorio, hagan un acto de suprema grandeza y magestad, y este es la Vncion, propria para Reyes y Monarcas, como se sabe: y el Azeite, es simbolo de grandeza, y soberania, y assi se echava en la cabeça, mas alto miembro del cuerpo, como que en aquella Vncion se estava diziendo, que aquel Sacerdote avia llegado al supremo grado de excelencia, y ya era Rey, del seruido sagrado.

*Azeite simbolo de grandeza.*

37. Que los sacerdotes firvan en el Templo, en Companias diferentes, mas en las Pascuas, todos igualmente. *Deut. 18. 6. Y quando viniere el Levi, Sc. Parte como parte Comeran, Sc.*

**D. E** N este verso, y discurso que le sigue, se echara de ver, lo poco q podemos penetrar de la Ley Santissima y sus preceptos, sin Comento, del mismo Señor que la compuso: por que no solo el P. serà oculto, à quien leyere estos versos, mas aun el primer sentido. La Tradicion pues, declara primeramente, que aqui habla por Coen, aun que diga Levi: y es fuerça, pues dize luego, Parte como parte comeran, y no sabemos que el Levita coma en el Templo cosa santa; y dize mas, que habla en el tiempo de Pascua, pues dize. De todo Israel, f. el tiempo en que està todo Israel junto; y sobre esto manda la Ley, que en tal tiempo, sean las Companias, y Guardas, iguales. Y antes de declarar esta igualdad, trataremos del primero punto de las Companias, que eran estas. Mosè por horden del Señor, repartió los Sacerdotes en ocho Companias, que llaman Mismarot, Guardas, y assi durò hasta Semuel el Propheta, y David, los quales de 8. hizieron 24. como se cuenta en la Escritura.

*Companias de Sacerdotes quãtas.*

1. Cro.  
24.4.

tura. Y cada semana servia una, entrando al servicio dia de Sabbat, y los de una Guarda, no se podian entremeter, en la semana de la otra; mas en Pascua, no avia division, sino todo era uno, todos servian igualmente, y todos comian juntos, excepto en los sacrificios Continuos de Congregacion, q̄ en ellos no tocavan, y esto quiere dezir, Parte como parte, Comeran, s. Todos tengan igual parte; y es estilo Heb. *A fuera de sus vendidas sobre los padres*, à fuera de aquellas cosas hordinarias de Congregacion que ya vendieron, y entregaron a la guarda particular, los padres Antiguos, Mosè Semuel y David: y este es el sentido del verso, y el precepto juntamente, como està recebido en la Congregacion de Israel. Y por que tratamos de las Companias del Templo, haremos menciõ de una particularidad q̄ juto a esto avia, muy curiosa y digna de saberse

Es cosa notoria, que para el hombre hazer su sacrificio, avia de estar junto de el, pues era su retrato y figura. Y siendo assi, nasce una duda en los Continuos de cada dia, que siendo por todo Israel, como se hazian en su ausencia? Mas los Prophetas primeros, lo remediaron, eligiendo de todo Israel, hombres pios y temientes del Señor, que fuesen sus Comissarios, para particularmente asistir a los Sacrificios, en compania de los Sacerdotes; y para que quedassen correspondiendo los repartieron en 24. Catervas tambien; y se llamavan Mahamadot, que q. d. Asistencias, o Magistrados, Y a cada Mahamad, dieron su semana, en la qual, los de Israel lexanos, se convocavan en sus Ciudades, y hazian una devotissima solemnidad, leyendo cada dia, una parte de Escritura, por pagar con la Ley, el servicio ausente de los Sacrificios. Y ayunavan algunos dias, con nuevas oraciones, y sacavan Sepher, y todo por acompañar à sus Comissarios de Jerusalem en su semana. Y aqui tuvo origen, la composicion de Mahamadot, que anda impresa, y se leen por mu-

Mahamadot  
y su origen.

chos; y es memoria de lo que diximos, y assi son los mismos capitulos que en tonces leian: y el Dio torne el servicio a Syon.

R. Que fuesen las Guardas de sacerdotes, dividas y separadas, todo el año, es cosa muy justa, y puesta en razon verdadera: por que las obras hechas por hombres señalados, y concuenta, y tiempo limitado; son las perfectas, y no pueden padecer negligencia alguna; però las Pascuas, por causa de la mucha alegria, y grandissima fiesta del Templo, queria el Señor, que se celebrassen con todos, y que no vuiesse division, para se aumentar la alegria, y acrecentar la solemnidad; y con multitud de pueblo, hermosura de Rey.

38. Que los Sacerdotes se contaminen por sus parientes: y Israel hagan luto por los suyos. *Lev. 21.3. Por ella se Contaminara.*

D. Sino fuera concluir la Tradicion, ser esto Precepto, no viera quien imaginaria, ser mas que una permission, aviendole prohibido la immundicia con los estraños: mas nos a la Tradicion damos credito y fe, y ella enseña ser esto precepto Afirmativo, mandando la Ley que se Contamine; y quando no le quierahazer por voluntad, se lo haran hazer por fuerça. Y esta Contaminacion, todos saben, que es tocar el difuntõ, o entrar en la casa donde estuviere. Los Parientes son, Padre, Madre, Hijo, Hija, Hermano, o Hermana de Padre, que sea virgen; y la Muger, declarada por la Tradicion, en la palabra, a su Coronal; y dize, que esta es su muger.

La misma Tradicion, declara, contener este precepto, el luto de los parientes: y dize, que assi como es obligacion del Coen, contaminarse por los suyos, assi es obligacion de Israel, hazer luto por los deudos; y la obligacion de Ley, no es mas que el primer dia, que los demas, que hazemos, son de H. como se dirà

Luto,  
por los  
parientes.

abaxo, con algunas particularidades.

*Movimientos corporales, despiertan el pensamiento.*

R. Las acciones, y movimientos de los hombres, son eficaz medio, para los despertar y mover a pensamientos virtuosos, y pios. Y como estos basten para nos pegar al Señor, por esto quiere, que en los sucesos adversos, que por su recta justicia vienen, hagamos cierto acto, que mueva el pensamiento, a pensar en su inmensa rectitud y bondad: y saber, que aquel suceso ha sido causado de pecados; y que por ellos, lo ha el Señor (cuya providencia, es particularissima) castigado: con que vendra a justificar su santissimo nombre. Y con el espetaculo que en cosa tanto fuya, ha visto, escogera camino de vida, y se movera a penitencia, y este es el fin de todo hombre, como dize el mismo auctor desta sententia, *Mejor es ir a casa de luto, &c.* Siendo aquello la fin de todo hombre: y el bivo, lo pondra en el coraçon: q.d. que viendo aquel exemplo en otro como el, que ha bien poco que estava bivo, considerara la fragilidad del hombre, y que oy esta aqui, y mañana en la sepultura: y q mayor causa de penitencia que esta?

*Eccl. 7.2.*

D. Ya se dixo, que el luto de Ley, es solo el primer dia; y Mosè Rabenu, fue el primerio que instituyò los siete dias; y no parezca grave, llamarle institucion de H.: por que todo aquello que no es de los Cinco libros de la Ley, y su Tradicion de Boca, se llama de Hachamim. Y con todo, en la Ley misma, ay alguna significacion destes 7. dias, como el luto de Ioseph por su padre.

*Cosas de Hachamim, como se entiende*

Las personas por quien toca Abelut, ya se apuntarò; y ultra destas, se ordeno mas, que el Israel hiziesse Abelut, por hermano y hermana de Madre, aùn q sea casada, lo q no se entiende en Cohen.

*Personas.*

El abelut comienza, en se cerrando la sepultura; y las cosas principales prohibidas en el luto, son onze: Trasquilar, Vestir ropa lavada, Lavar el cuerpo Vnction, Copula, Calçado de cuero, Hazer obra, Leer en la Ley, Cama levantada, (esta no se usa oy) Descubrir la cabeça,

*Tiempo. Efectos.*

(tambien esta no se usa) y Saludar a otros. Todas estas, tienen muchos Dinim, q se veen en los libros dellos, q esto es solo apuntar: y acabaremos diziendo, que el Abelut se deve hazer, por persona que lo merezca, però por impios, depravados, no se permite; y assi el que se mata, nõ ay Abelut por el: por que todos estos, causan com la muerte, alegria en los vivos como dize Selomò. *Y en perderse Pro. 11 impios, cantar.* Tambien diremos que para se hazer Abelut por criatura, es menester que por lo menos tenga 30. dias; õ cierta sabiduria de ser perfecta, s. de nueve meses. Bien se sabe assi mismo, que las Pascuas quiebran el Abelut, y la razon es, qor que la alegria de ellas, es obligacion de Ley, (como se verà num. 55.) y general de todo Israel, y el Abelut, particular, y mas vale el general, que el particular. Lo que se usa entre nõs, de vestidos de luto, no tiene fundamento ninguno, en Israel, y es deprendido de otros: y assi en Levante, no saben lo que es, mas que cubrir el rostro, los 7. dias, aludiendo a lo que dize la Ley, en el leproso, *Y se embolverà los labios.* El Señor convierta nustròs lutos, en alegria y gozo. *Levi. 13.45.*

*Pro. 11*

*Edad q verifica ser la Criatura perfecta.*

39 Que el Sacerdote Grande, Cafe con meger virgen. *Levi. 21.13. Tel, muger con sus virgindades tomarà.*

D. **T**ambien esto, tenia poca demostracion de precepto afirmativo, si nõ lo declarara la Tradicion. Y aun despues de saber esto, falta saber, si tiene esta muger virgen, limite de edad o nõ? Y lo que està deprendido, es, que que tome muger virgen, no menor de 12. años, por no se llamar aun **זונה** *Isà*, muger, cuya diffinicion es, segun los nuestros, Hembra, de 12. años arriba: ni mayor que de doze y medio: por no se poder ya llamar virgen, en quillates de integridad, como la otra: y assi tiene diferente nombre, por N. M.

*Meger de que tiempo se ca.*

M. Y esta, aun que sea de edad suficiente, siuviere sido desposada con otro, no conviene. Tambien le es prohibido, tomar mas de vna muger, apuntandolo el Comento, en la palabra Muger, y no mugeres; y será la razon, por que como el Señor quiere que sea este matrimonio, singular en concordia, y pureza de pensamiento, no se seguiria esto, estando dividido el amor, antes le perturbaria el animo, algun tanto, y qualquiera cosa es mucho, en tan santo varon.

R. La raiz de las obras pias, es el pensamiento, puro y limpio: por que las obras corporales, figuen las hordenes que dà el entendimiento espiritual: y por esso, es menester, procurar sumamente, purificarlo. Y quanto mas santo fuere el hombre, tanta mas obligacion tendrá de ello: y que mas santo, que el gran ministro del Señor, en la tierra? Y por configuiente,

su compañera, devia tambien ser de su misma calidad, en pureza; pues con el matrimonio, se hazian los dos cuerpos en uno. Por donde, le mandava, que no se acompañasse con muger, que tuviesse el pensamiento impuro, estando aun la memoria conjunta con otro hombre: ni menos con quien ya por la edad, tenga los pensamientos ocupados; sino con virgen, moça, niña, purissima, que la primera figura que se le imprimió en el coraçon, fue su unico esposo, fantidad de santidades. Y procederá deste sacro ajuntamiento, un fruto tal, que imite a su glorioso padre, con que vendrà a conseguir la voluntad suprema, que no quiere que la simiente santa se profane, C.D. Y no profane su simiente en sus pueblos: por que yo. A. lo santifico: y quien es santificado por el Rey Santo, justo es, que todas sus cosas sean fantidad, y pureza.

### CASA TERCERA, LLAMADA, DE

#### *Sacrificios, y Offertas Sacras.*

40. Que se sacrifiquen Sacrificios Continuos, cada dia, Num. 38. 3. *Dos para cada dia, Holocausto Continuo.*

D. EN el Texto, se declara el tiempo, que es, Mañana y Tarde, y apunta el animal qual sea y su edad. Y el modo con que se hazia, es demasiado de largo para relatarlo por extenso, y asì lo recopilaremos en breve. Por la mañana, antes de salir el Sol un pedaço, venia el diputado de las fuertes, (todos los servicios del Templo, se hazian por fuertes, por evitar escandalos) al Patio, y las echava, y cada uno se preparava para el officio que le avia tocado. Y despues de se quitar la ceniza del Altar, degollavan el Carnero, y aviendolo limpiado, y aparejado, lo llevavan al Altar en mimbros, con grande horden; y en quanto se hazia el sacrificio, dezian los Levitas su Canto, como se apuntò ya; y se hazian luego

las mas circunstancias necessarias, como dezir las Templaciones, Sahumerio, y otras cosas, que no es de essencia, alargar en ellas.

Mas por ser este, el primero y principal Sacrificio, parece razon dezir en el, en general, las Leyes de los Sacrificios, quantos eran, y de que especies. Quanto a lo primero, eran en todo siete; quatro de Congregacion o de Particular, y tres de Particular solamente. Los quatro primeros, son los que figuen, Holocausto, (de cada uno se verá su precepto aparte) Expiacion, Culpa, y Pacificos; y estos son los quatro generos de victimas que avia. Los tres particulares, eran, el Carnero Pascual, el Primogenito, y la Decima. Las especies eran cinco conviene a. s. Vacas o Toros, Carneros, Cabras, Palomas, y Tortolas. Y la Congregacion, jamas sacrificava Culpa, ni Ave, ni aun Pacificos, sino una vezal

*Sacrificios 4. tos, y de que especies.*

*Servicios del Templo, por fuertes.*

vez al año en Sebuhot, acompañando à los dos Panes de Trigo nueuo, q̄ se offrecian en este dia, como se verá adelante. Y son los que se leen cada dia, Sacrificios de Paces de Congregacion. Esto es quanto baste à cerca de las leyes. Y por que se vea algo en particular de las cosas del Templo, añadiremos, lo que se sacrificava cada año, de animales, de Sacrificios hordinarios. Y por que dezir cada numero de por sí, era largueza, basta mostrar la fumma, de todos los animales que se santificauan en vn año, del publico, y eran, mil y treinta y siete Carneros de año, y cosa de trezientos, entre Tóros ò Corderos; y vltra destes eran infinitos los particulares: por que el Pecador, el Leproso, el de fluxó, la parida, y otros muchos, de hordinario, traian sacrificios, de diversos animales; con que es admiracion, ver region tan pequeña como Eres Israel, producir, ganado que bastasse à esto, y à la comida de tanta multitud. Mas la providencia del Señor, y su mira, que en la Bendita tierra assitia, es la que obrava. Però lo que mas nos deve admirar à cerca de Sacrificios, es que Selomò, en la Dedicacion del Templo, Sacrificò ciento y veinte mil Carneros, y veinte y dos mil vacas, eu un solo tiempo; cosa que haze admirar al mas subido entendimiento; mas quien podrá poner limite à las cosas del Señor, todas milagrosas y raras.

*1. Rey.*  
*9.63.*  
*Selomo*  
*haze*  
*un inu-*  
*mera-*  
*ble sa-*  
*crificio.*  
*Pro.*  
*25.2.*  
*Opiniõ*  
*de R.M*  
*en los*  
*sacrifi-*  
*cios.*

R. La gloria, y honra del Dio, (dize el Sabio Rey) es encubrir cosa: el es oculto, y sus cosas son encubiertas; y como sea esta de los Sacrificios, una delas mas profundas e incognitas dela Ley, fuera razon, que cessasse la pluma. Mas tiene la Ley sagrada, una virtud admirable, (entre las infinitas fuyas) que adonde parece que no puede llegar nuestra vista, ahinos abre puerta, donde hallamos suave fruto: que en la cascara y superficie del, consideramos la divinidad del interior y anima. En esta materia de Sacrificios, se han dicho cosas infinitas; y pareceme, que todos han oydo la opinion de R.M.

de Egipto, que entiendo aver sido todo ordenado por el Señor, para extirpar la ydolatria del mundo, siendo assi, que los Gentiles, adorauan y venerauan los animales; por donde manda el Señor degollarlos, y que sirviessen de perdon, derrocando el maldito pensamiento, y fe de la Idolatria. Esta es su doctrina, y fue muy opugnada, y aqui no ay para que alargar en aprouar, o reprovar opiniones. Aquello que mas largamente, escreuiremos, sera una consideracion del Doctissimo y gran Theologo, Rab. Mosè Girondése, que fue muy abraçada de todos, como digna de ser estimada, Su doctrina es esta, acomodada a nuestro estilo y language.

Aviendo el Vnico Senor, criado al hombre, por presidente de su mundo, el mundo por amor deel, y el, para glorificar al Inefable nombre; es su piadolisima voluntad, que sea todo intelectual, sin pecado o culpa: y q̄ quando por la malignidad dela materia, plantada en nos, le aya desobedecido, q̄ se arrepienta; conociendo su baxeza humana, y la magestad Soberana de su Deydad, cuya voluntad rebelò. Y abriendole aun mayor camino de Salvacion, (Por que Bueno y Recto es el Señor, y por esso muestra à los pecadores el camino) le dà por emienda total de su pecado, el sacrificio o victima, que sirva de su expiacion y pureza. siendo ella retrato de todo, como se verá. Todas las acciones de los hombres, proceden y se encierran en estas tres cosas; Acto, Habla, y Pensamiento; y por esso obliga el Señor al hombre, que trayga una victima por su pecado, para en ella se ir expiando todo. Por que sustentando las manos sobre ella, serà en recompensa del Acto, cuyo instrumento son las manos. Quiere mas, que se confiesse con la boca, por emienda dela Habla. Y que queme sobre todo, los instrumentos del consejo y pensamiento, por aver ellos sido auctores, y primera causa del pecado, y estos son los Riñones, por quien dizen N.M. que son los Consejeros del cuerpo.

*Hom-*  
*bre cri-*  
*ado pa-*  
*glorifi-*  
*car al*  
*Señor.*

*Psal.*  
*25.8.*

*Accio-*  
*nes hu-*  
*manas,*  
*en que*  
*se en-*  
*cierran.*

*Riño-*  
*nes, cõ-*  
*sejeros*  
*del*  
*cuerpo.*

Y junta



Y juntamente el Coraçon, que es casa del Pensamiento.

Junto a esto, hordena, que derrame la sangre sobre el Altar, en memoria de su vida y alma, que la sangre es la alma. Que sacrifique las rodillas, en lugar de sus manos y pies, instrumentos de todas las obras. Y aviendo hecho todo esto, aquel espetaculo dira al animo, como merecia muerte por sus pecados, y que devia sufrir por ellos, las quatro muertes del gran Tribunal de Ierusalem, que son Apedrear, Quemar, Matar y Ahogar: y todas estas, se representauan en la Victima: porque primero, la arrojaba en el fuego como se hazia al Apedreado, (y se vera num. 229.) Luego la atauay apretava, en simbolo del Ahogado. Despues la degollava, y al cabo la quemava. Todo aquello es un retrato, de lo que avia de pasar por el, segun la maldad de sus pecados: mas el Clementissimo Padre, recibe aquel Sacrificio, en trueco de su cuerpo, y la alma del animal, por expiacion de su alma. O gran misericordia, y gracia concedida solo al bendito pueblo de Israel.

Pensamiento es este, digno de se imprimir en la memoria; es literal, facil, y exemplar; tiene humano y divino, vestido, cuerpo y alma, y baitava para satisfiacion del prudente Letor, si el pan de la Ley sagrada, no tuviera una calidad, que quanto mas se come del, mas se aumenta el deseo. Y assi permitiran que se diga mas: Que como el hombre sea compuesto de dos partes, materia y forma, está sotopuesto a inclinarse a una dellas, y quedar, o angel espiritual, o bruto irracional; y como el pecado lo ponga en este miserable estado, (pues el pecador pierde la imagen divina q̄ lo haze hombre) fue menester que tomase un retrato suyo, (en quanto al cuerpo y elementos) y hiziesse en el, aquello que su torpeza merecia; y servia este espetaculo, de quebrantar su bestial materia, viendo q̄ mar su estatua. Y quedando la materia abaritada, luego superava la forma intelectual, por que estos dos enemigos prepe-

tuos, en uno cayendo, luego se levanta el otro; en simbolo de Iacob y Esau. Y estando ya con vitoria, podia aparecer delante el Criador a quien avia offendido; Y sera enuoluntado a el, para perdonar sobre el. Y subido esto algun punto mas, La causa del pecado, es el espíritu inmundo, (el mismo q̄ promete el Señor quirar de nòs en la salvacion sempiterna) que con raizes venenosas, se planta en el anima; para el pecado ser perdonado, es menester consumir la causa y acabarla, para el qual effeto, trae el animal, (muy correspondiente a la parte dañosa) y el fuego del Altar, consume todo, assi como el pecador se consumió y ardió con el fuego infernal del Apetite: mas viene el fuego santo, y supera, no dexando memoria ninguna del pestilencial, por que es fuego que consume otro fuego, (como ya se tocò) el divino, al humano, y profano; y assi queda todo divino.

Estas son algunas de las razones morales, que en el caso de sacrificios, escriven los Theologos; y no ay duda, que a los sabios y prudentes les parecerá (a primera vista) ser poco bastante el remedio de un animal degollado y offrecido, para tan gran enfermedad como el pecado. Mas con la consideracion de vna doctrina, a cerca de los sacrificios, conoceran ser bastantissimo y proprio. Y es, que los sacrificios que el D.B. mandava hazer por pecado, no eran por pecado aabiendas, y con sobervia, y malicia; que en tal caso no avia sacrificio, sino pena; mas eran instituydos para los pecados de yerro, como se vera en su lugar num. 70. Y supuesto esto, bien bastante era la victima (acompañada con la pureza de intencion) para perdonar un error y descuydo, donde no uvo intento de offender la magstad suprema.

Todo quanto se ha dicho, es por complazer y aquietar el oydò, a los curiosos y pios Israelitas, que se deleitan con saber algo de la doctrina del Señor. Mas no para que piensen, que en esto, o en cosa tal, se encierra el misterio verdadero de los

Deut.  
32.24.

Auer-  
es de  
a Ley  
estas  
n la  
victima

Peca-  
dor, pi-  
erde la  
imagen  
divina.

Levi. x.  
4.

Esperi-  
tu im-  
mundo,  
causado  
pecado.

Sacrifi-  
cios e-  
ran por  
yerros.

los sacrificios : que esse es solo reservado a algunos pios varones, singulares dela Congregacion no alcançado por especulacion humana : por que en fin todos los Sacrificios, sò de la fuma de los Estatutos, no alcançados por entendimiento, como dize el señor Rab. M., mas por gracia y favor del que los ordenò , para alimentarla Casa de Israel, y sustentarla el mundo, ( leed el cabo de num. 30. ) allegando ala Clemencia suprema, los remotos della : por que el pecado, aparta la santidad, divierte el bien, y impide la salvacion : y en el tiempo della , que el pecado serà consumido, cessarà la curacion : por que la celeste Piedad, y singular Providencia, mudarà nuestro coracõ de dura piedra, en coracõ de blanda carne, como por su Propheta promete :  
*Iez. 36. 27. Y darè a vos coracõ nuevo, &c. y quitarè el coracõ de piedra, de vuestra carne, y darè a vos coracõ de carne.*

*Sacrificios son Estatutos*

*Pecado y sus efectos*

**41** Que el Summo Sacerdote, haga cada dia, un Sacrificio Presente. *Levi. 6. 13. Este es el Sacrificio de Aaron, &c.*

**D. E**L Presente era, una decima de Harina Semola, la qual partia en dos, y la mitad hazia por la mañana, cõ el Continuo, y la otra mitad a la Tarde. Con esto traia tres medidas de azeite, en que bolvia la Semola, y despues lo hervia todo en caçuela.

**R.** Como el embaxador del hombre, represente su misma persona, justo es que se le parezca en todo; y siendo el gran Sacerdote, embaxador de la Congregacion del Señor, para el Señor, le era semejante en este caso principal, haziendo el en particular, dos Sacrificios cada dia, como hazia Israel y en el mismo tiempo. Junto a esto ; El Sacerdote Grande, era Abogado nuestro, para con el Señor, pues con sus oraciones y sacrificios, eramos perdonados, Y tan singular varon como este, razon era que fuessè singular, en sus obras particulares del servicio divino, para que assi tuviesse mas despertadores, de

su fantidad, y delas obras grandiosas que hazia. Y que mayor despertador, que el diuino sacrificio? Y no bastava el general, pues bien se sabe, quanta mas eficacia tenga, lo particular y proprio para mover: y en fin todo era, vna perpetua preparacion deste bendito hombre, para que assi se conguiesse el fin verdadero.

Nuestro felice Abrabanel, dà en esto, diez razones, y apuntaremos dos dellas, Primera, **Que** aviendo el D. B. instituyendo el sacro officio de los sacrificios, para gloria y loor suyo, quiso que fuessè glorificado su santissimo Nombre, cada dia, general y particularmente. El general, era el Continuo; y para el particular, encomiendaeste al Cohen Gadol, el mas santo varon de Israel y su embaxador.

Segunda; **Que** era este sacrificio, una gran doctrina y exhortacion al pueblo, para q se conuirtiesen al Señor con penitencia, ofreciendole sacrificios por sus culpas; y les pareciesse obligacion, haziendo una consecuencia. **Que** si el mas diuino hombre dela Congregacion los hazia cada dia, quanta mas razon tenian ellos, de ofrecerlos al S. pidiendole perdon de sus pecados?

**42** Que se añada un Sacrificio en Sabbath. *Num. 28. 9. Y en dia de Sabbath dos carneros, &c.*

**D. E**Ste y los 7. que siguen, son de vna misma calidad, y en el ultimo, se dirà lo que conviene.

**43** Que se añada, en Ros - Hodes, (Luna nueva) *Ibid. 11. Y en principio de vuestros meses.*

**44** Que añada en Pascua de Pessah. *Num. 28. 24. Conforme a estos, hareys siete dias.*

**45** Que se añada, en dia de Pascua de Sebuot. *Ibid. 27. Y en dia de las Primicias.*

*Sacer. Grãde- Abogado de Israel.*

*Sebuot, Pascua de Primicias. Dada de la Ley en Sebuot.*

**D.** Lamasse esta Pascua, de Primicias, por que en ella se traian las primicias del Trigo nuevo, f. dos panes hechos deel, como se dirà adelante. Y ya todos saben, que lo principal desta Pascua, es la Dada de la Ley: y aun que ellano lo diga, la Tradicion lo testifica. Y con todo, dize el Texto, que en el mester tercero, fue dada: y es Siuan, en que celebramos la Pascua, y todo viene a acordar.

**46** Que se añada Sacrificio, en dia de Roshà-Sanà, )Principio de Año.) *Ibid. 29. 1 Ten el mes septimo, en el primero del mes, &c.*

**47** Que se añada, en dia Chipur. (Dia de Perdon y Recociaciones.) *Ibid. 7. Ten diez del mes septimo, &c.*

**48** Que se añada; en Pascua de Cabañas. *Ibid. 13. Ten quinze, &c. y llegareys Holocausto, &c.*

**49** Que se añada, en el Oçtavo del Detenimiento. *Ibid. 35. Ten el dia Oçtavo, &c.*

**D.** Estos son los ocho Mussaphin que q.d. Añadimientos, o Acrecentamientos, que avia sobre el Continuo ordinario, que no podia faltar. Y era siempre el primero: por que tenemos un principio) y tengasse en la memoria, para otras cosas,) Que ofreciendosse dos cosas que hazer, en un mismo tiempo, una continua, y otra temporal, que la continua precede.

Lo q̄ eran estos Sacrificios, en el Texto sagrado, se declara en los cap. alegados. Y todos los de un tiempo, erã iguales, sinò los de Sucot, que cada dia era menos el numero de Toros: y notaran que en todos eran setenta, y dizen N. M. que son por las setenta Naciones, que de Israel les procedia el bien, y cada dia van disminuyendo.

En memoria destos Mussaphin, horde-

naron los señores dela Congregacion grande, la oracion de מוסף Mussaph, que tenemos para estos dias, donde dezimos el Texto del Sacrificio. Y son a imitacion delas tres Oraciones de cada dia, por los Continòs, como ya se tocò, num. 6.

*Mussaph, Oracion, y su origen.*

**R.** Iusta y conveniente cosas es, que las obras sean conforme al tiempo, para q̄ la correspondencia, vnion y concordia, perficione el fugo. Y como sea assi, nos manda el Señor, que en los dias singulares, hagamos obra singular dedicada a ellos, para que assi imprimamos en el coraçon la santidad que merecen, y el penfamiento se vista de memoria deuota delos milagros, maravillas, grandezas, y bienes, que en semejantestiempos recibimos del Señor Bendito.

**50** Que se trayga el Presente del Homer, el segundo dia de Pessah. *Levi. 23. 10. Y traereys al Homer.*

**D.** La palabra עומר Homer, q.d. Medida, y Manajo, y assi era una medida (hecha en un gran manajo) de Cevada (assi se dependiò de boca, que la Ley no haze mencion dello) de la qual se facaua la Semola (en num. 28. se dixo lo que era) purissima, pues passava por 13. sedaços; y haziendo una maça blanda, se embolvia en azeite, y se presentava en el Altar, cõ las solitas cerimonias del presente,) que se apuntaran en su lugar) despues de todos los Sacrificios de la mañana, antes delos de la tarde; y esta es una breve suma del modo deste Homer; que ultra dello, se hazia con mil circunstancias, y advertimientos, solo por confundir la erronia delos Saduceos, que en este precepto, teniã mil torpezas y abusos: por que entendian, que lo que dize la Escritura, Del otro dia del Sabbat, era por Sabbat dela Creacion, f. Dia septimo, cõ que siempre auia de ser esta solenidad, y la Pascua de Sebuot, en dia primero de la semana; no pudiendo conceder, que se segasse en Pascua, como aquellos a quien

*Saduceos, errados en los preceptos.*

*Toros de Pascua de Sucot 70. por las 70. Naciones.*

faltava la luz de la Kabalà, que declara, q̄ este Sabbat, es el primer dia de Pascua de Pessah, que quanto a obra servil, es Sabbat, holgança y reposo, y permite que toda via se haga esta. Y ellos mismos no se entendian, por que si es por Sabbat ordinario, qual Sabbat es, q̄ alli no se declara; y estas y otras mayores confusiones, suceden a quien falta Tradicion celeste.

Antes deste Presente, era prohibido (como se vè en el Texto,) comer alguna fuerte de grano nuevo, y aun oy no se permite, antes deste dia de 16. Nissan, a los que moran en tierras mas tempranas, que la Tierra Santa, si vuieren cogido algun grano nuevo.

En el año de la Semità, que no avia cosecha, se traia este Presente, y los dos Panes de Sebuhot, de los redrosjos del campo, (leed en la segunda P. 222.) que siempre eran muchos: y de qual quiera modo el precepto avia de seguir, y no podia ser, de lo del año atras.

R. Mucho importa, para el aumento de nuestra fè, y confianza, la consideracion en las misericordias que el Señor haze con su pueblo, dandoles qual padre à hijo, el alimento necessàrio, año por año, para el sustento de la vida. Y para que el pensamiento se ocupe, en pensar esto, nos manda el Señor, que hagamos un acto, el primer dia que cogemos grano, que sea demostracion de una memoria, de los favores que nos haze; y assi le ofrecemos este minimo prefete, antes de nos aprovechar de cosa alguna, como q̄ le gratificamos las mercedes de su amplissima mano

Tambien es este acto, el verdadero medio, de recibir la Bendicion celeste, para los mantenimientos del año; posando primero, (pues siempre assiste, y acompaña los actos santos) en este principio dellos, y dahi se seguirá à los de mas. Y la voluntad del Señor es, que sus criaturas, gozen de sus bienes, y bendiciones.

Mostramos juntamente en esto, que solo el Señor, es el firme principio de todas las cosas: y como a tal, le ofrecemos el principio de nuestros bienes, qua-

si publicando que de su mano viene todo, y de el procede. Y no solo en esto, sino en todo lo que adquerimos, como se sabe, y se irá viendo adelante.

51. Que se traygan dos Panes nuevos, endia de Sebuhot. *Levi. 23. 17. De vuestras moradas, traereys Pan, &c.*

**D.** Estos eran de Trigo, que es mas tardio que la cevada: y era fuerça ser de Tierra Santa; y en algunos años tardios, costava trabajo hallarse, mas nunca faltò. Y estos tambien se hazian con mucha cerimonia; y con ellos se traian por sacrificio, 10. victimas que eran Holocaustos, y tres Pacificos. La calidad del Pan, era leudo, como dize claro la Escritura.

R. Este Precepto y el de arriba, son iguales, en lo que toca al literal, que es nuestro estilo, y no ay que replicar. Mas a lo alegorico, es bien diferente, como lo es en la calidad, (siendo Trigo) y en el tiempo, pues es el dia, en que el Señor nos hizo merecedores de su Ley. Y no sin causa, eran los Holocaustos Diez, significando los diez Mandamientos, y los Pacificos tres, por el misterio deste numero, celebrado mas que en otra parte, en la dada de la Ley, Tres partes della, Ley, Prophetas, y Escritos. El intercessor, tercero, Miriam, Aharon, Mosè, El dia, tercero; Y fue en el dia tercero, &c. El mes, tercero, Sivan. El receptor Israel, compuesto de tres classes, Sacerdotes, Levitas, y Israelitas.

52. Que se haga en dia de Chipur, todo el servicio ordenado en la Ley. *Levi. 16. 3. Conesso entrará Aharon en la Santidad, &c.*

**D.** EL servicio es muchissimo, como notará el lector, por el cap. alegado, y por esso, dexamos de apuntarlo aqui; Y no diremos mas, que algun punto principal. Y por que el caso de las fuertes deste dia es el mas notable, y quasi la su-

Tres, numero misterioso.

Año de Semità de, que se traia el presente, y pã nuevo.

Considerar las misericordias del S., aumenta nuestra confianza.

Bendición puesta en los actos santos.

ma de todo, esse relataremos en breve.

*Suertes  
de los  
Cabri-  
tos de  
Chipur*

Hazianse dos fuertes , de palo , metal , o piedra , ( en la primera Casa , usaron palo , y en la segunda oro ) en una fe escrivía , esta palabra , לַחֲסֵמִי La-ha-Sem , que q.d. Para el Señor , y en otra , לַחֲזָזֵל La-Hazazel , para Hazazel , las cuales se echavan en un buffolo , o vaso de palo , dicho Kalpi , donde cabian dos manos . Aparejado el Kalpi , traian los dos Cabritos , y los ponian en el Patio , con el rostro al Occidente . Venia luego , el Sumo Sacerdote , con acompañamiento , y metia las manos en el buffolo , y sacava las fuertes ; y la mano que hallava con la fuerte del Señor , la levantava , y ponía cada fuerte en su Cabrito ; y al del Señor , atava en el pescueço , una tira ò giron de lana , tinta en grana , y al de Hazazel , en la cabeça . Y despues de aver hecho las ceremonias del que se degollava , entregava el otro , al mensagero , que podia ser qual quiera , mas los Sacerdotes no lo dexan llevar a Israel . Este mensagero salia de Ierusalem , acompañado con los principales de la ciudad , que le seguian 9. estadios , que es poco mas de una milla , ( la milla son 7. estadios y medio , y el estadio , 266. passos en circa ) donde estava una cabaña ò choça , y iua su camino , hasta llegar a un alta peña , o risco , en el desierto , doze millas de Ierusalem , y de en cima de la montaña , lo arrojava , y no llegava a media cuesta , quando se hazia mil pedaços , y en señal del effeto , se hazia demostracion de parte en parte , ( ya dedicadas para esto ) con banderas , y se sabia en Ierusalem . Y sin esto , lo sabian tambien algunos curiosos , por la cantidad de camino y tiempo . Otra señal avia a lo divino , y era otro giron de grana , atado a la puerta del Palacio sagrado , y en llegando el Cabrito al desierto , luego la lista , se emblanquecia , que es el milagro-fo effeto de la misericordia del Señor , q̄ dize por su propheta , *Si fueren vuestros pecados , como la grana , como la nieve se emblanqueceran .* Este es el modo de las fuertes y obra de los Cabritos , sacado sumaria-

*Milla  
y Estadio  
quanto  
es*

*Isa. r.  
18.*

mente.

Esto y todo lo de mas , deste santo dia hazia el gran Sacerdote , y no otro . Y en quãto hazia los Continuos y Mussaphim , estava con sus vestidos ordinarios de paño de oro ; mas quando hazia las cosas particulares del dia , con vestidos blancos delino .

Las victimas , que en este dia se sacrificavan , eran 15. ultra del Cabrito embiado , Cinco vezes se bañava el Coen Gado , y diez se lavava , Y esto , despues de aver ya estado a parte ( en una camara del Templo ) 7. dias , antes de Chipur , por q̄ todo pide la santidad del dia .

R. No es dificultoso de entender el general , ( q̄ en lo particular no tratamos ) destes servicios , quando consideramos , que figuen en sus obras , la calidad del tiempo . Y pues este era el mas perfeto y santo dia de todos , ( quanto a devocion y espiritualidad ) parece razon , que sus servicios fuesen diferentes de los otros del año , y hechos con toda perfeccion , y puntualidad . Y por esto mismo , que el avia de ser Abogado del Pueblo Santo , estuviesse de otro modo , que el otro tiempo del año ; Y ya veen ( como se apuntò ) que siete dias estava retirado , en lugar sãto , exercitandosse , ( assi en lo espiritual , como en lo corporal ) en las cosas del servicio divino , por que tan sublime dia , no pedia menos preparacion . Y sobre su santidad , y misterio , diremos algo en su precepto de Holgauça y Ayuno .

53. Que se celebren las Pascuas. *Exo. 23. 14. Tres Pascuas celebraràs, &c.*

54. Que aparezca todo varon en el Templo , en las Pascuas. *Ibid. 17. Tres vezes en el año sea aparecido todo tu macho, etc*

55. Que se alegren en las Pascuas. *Deut. 16-14. Talegrarte has en tu Pascua.*

D. E Stos tres preceptos , encomendò el Señor a Israel , sobre las Pascuas , para que se observassen en un mismo tiempo , y por esso van juntos . El celebrar ,

era con Sacrificios Pacificos, en el primer dia de Pascua, quando venia a aparecerse delante del Señor, que es el segundo precepto: y todo hombre, era obligado subir a Ierusalem, para se hallar en ella, el primero dia de Pascua, llevando consigo todos los hijos varones, que supiesen andar. Y este Aparecimiento, era, Entrar en el Templo, en el Patio, o sala de Israel, (avia tres, de Mugerres, de Israel, de Sacerdotes) llevando consigo, un sacrificio, holocausto, de qual quiera animal que fuese. Y quien entrò en el Templo sin este presente, passò este precepto Afirmativo, y otro Negativo, como se declara, è la segunda P.n. 137. Destos dos preceptos, eran las mugeres libres, mas obligadas en el tercero de la Alegria, q se entiende, Sacrificar nuevos Pacificos, ultra delos dela Celebracion, que ya diximos; y este es el punto principal del Alegria; y debaxo de el, Era obligacion alegrarse a si, y a los de su casa, cò presentes y dadas, cada uno segun su calidad. Y junto a esto, alegrar a los pobres, dandoles sustento y remedio, para poder celebrar su Pascua. Y el uso deste cabo del precepto, no se acabò con el Templo, por que oy tenemos la misma obligacion del Alegria, en aquel grado q nos es possible. Y assi mismo la limosna, y por esso se instituyò la Nedabà que llamamos de Salos Peamim, a imitacion de lo passado. Y conforme a algunos Autores, es obligacion de Ley,

R. Si el Señor B. nos pide presentes, no es por necesidad, *Sive justificares* (dize Iob) *que cosa tomarà de tu mano?* y David, *Si como carne de (toros) fuertes,* &c. Mas es encomendaça meritoria, para nuestra felicidad, fundada en la veneracion q devemos al Templo sagrado, pues parece mal, que entremos en el, con las manos vazias. Y fue permission divina, que siguiessè esto, con una publicidad grande, entrando todo Israel en el Templo, para que assi conocieffen, que solo ellos son la parte del Señor, Tesoro de su Ley y observantes de sus divinos

preceptos. Y no ay duda, que este gran espetaculo, causava en los asistentes, una gran voluntad de loar al Señor, y deseo de su glorificacion. Y por que el Señor quiere, q esta sea con alegria, y gusto, (pues vemos q se queixa, de no ser assi) por esso manda, que en estos dias dedicados a su servicio, y loor de su Nombre, seamos alegres, para que las obras sean aceptas, y la alegria, (que esforçosa en algunos tiempos segun la còpoficiò humana, y curso del mundo) sea divina, endereçada solo, a obedecer al Señor, y cumplir su voluntad, que es el verdadero contento; con que el humano, viene a ser divino, y es virtud de las cosas del cielo.

56 Que se deguelle el Carnero Pascual. *Exo. 12.6. Y degollaran a el, toda la compaña de Congregacion de Israel, &c.*

57 Que se coma açada la carne deste Carnero. *Ibid. 8. Y comeran la carne en esta noche, açada de fuego.*

D. Este es el carnero llamado en Heb. פסח Pessah, que q. d. Apiadar o Saltar, por lo que dize la Escritura, y de donde tomò nombre la Pascua. Y aun que dezimos Carnero, es lo mas ordinario; que lo mismo es Cabrito, y ambos hã de ser machos y de un año. Y ya saben que el tiempo del degollar era 14. de Nisan, (bispera de Pessah) a la tarde, despues del Contino, que aquel dia se hazia poco despues de medio dia. Y se degollava por casa, o familia, y por una Compañia, quando la casa era menor. Todos los officios deste Carnero, se hazian en el patio del Templo; y se celebrava por tres grandes Compañias, entrando la primera, hasta se henchir el patio, y se cerravan las puertas, començavan a degollar y açar; y en quanto lo hazian, leian los Levitas el Hallel, y se tañian trompetas. Acabado que avia la primera Compañia de hazer su obra, abriã las puertas, y entrava la segunda, que tambien

*Servicio divino cò alegria. Deut. 28.46.*

*Pacios del Templo.*

*Limosna en Pascua obligatoria.*

*Sas Peamim.*

*Iob. 35. 7. Psal 50. 13.*

tambien henchia el patio, y hazia lo mismo que la primera. Despues della, seguia la tercera y ultima, que era menor, en numero de gente; y ni por esso, dexava de ser un pueblo innumerable. Y por que se vea la grandeza milagrofa del sagrado Templo, es de notar, que siendo una mediocre casa, en cantidad, cabian todo Israel en su Patio, en tres vezes, y en espacio de cinco, o seys horas, se preparava tanta infinitad de sacrificios, que es admiracion: por que el Rey Agripa (de quien hizimos mencion num. 17.) queriendo saber, la cuenta de Carneros, que se avian degollado en una tarde destas, mandò contarlos, y hallosse, que avian sido un millon y 200. mil Carneros, que parece cosa contra toda naturaleza; y por aqui pueden ver los que avia de Israel, y en fin todo era milagro, y providencia particular.

Las obras deste Carnero, empuxavan Sabbat, como los Sacrificios: por que no podia hazerfe sino en 14. y aquella cerimonia que se hizo en Egipto de comprarlo en 10, y atarlo, no fue mas que entonces, mas no para otros siglos. El Açar era en espeto de palo de granada, por q̄ de otro modo, no se podia llamar açado de fuego, como dize la Ley, sino de fuego y otra cosa. Si era espeto de hierro, el, com su ardor, concurría tambien; si de otro palo, el licor que de qual quiera sale, lo hazia semejante a cozido; assi que para perfeccion, tomaron la granada, cuyo palo, no echa humedad alguna puesto a la lumbre. Estando açado, lo llevava cada vno a su casa, y a la noche que eran 15. de Nissán, era obligacion, que cada ludio comiesse deel, y este es el segundo Precepto. Y la comida, no podia ser menos de una Azeituna, y era fobre hartura, en memoria delo qual, comemos el Aphicomín esta noche, despues de comer. Y si se hallava Amargura, (que es lechuga) se comia con el, y quando no, no impidia: y en quanto se comia, se cantava el Halel.

R. Como la salida de Egipto, sea un

gran fundamento en los preceptos de la Ley, por esso manda el Señor, que hagamos muchos dellos, solo por memoria, de aquel gran caso: y este del Carnero, es el principal, por ser el retrato, del que comieron en Egipto, mostrando el Señor en esso, su infinito poder, en favor de su pueblo, y contra la sobervia Egipcia, q̄ adoravan por deydad el signo Aries, y por consiguiente veneravan toda la especie de Carneros; y el Señor que quizo hazer Juizios en los dioses de Egipto, mandò que lo atassen publicamente, y despues lo degollassen, sin aver quien les fuesse a la mano, con ser todos ius esclavos. Y por que el dia de diez, en que començò el milagro, fue Sabbat, (por que en Iueves salieron de Egipto) por esso llamamos al Sabbat antes de Pascua שבת הגדול Sabbat ha-Gadol, Sabbat grande, por la grandeza del milagro. Y en memoria perpetua destas maravillas, quiere el Señor, que todas las noches de 15. de Nissán (en que salimos de la gran Prision) comamos cosa que sea forçosa memoria, delo que vsò con sus hijos, y nuestros padres en tal noche, saliendo de Egipto; y vemos, que la comida, es el mas notable acto del cuerpo, en esta vida, y como tal, digno de ser despertador de la memoria.

Todas las circunstancias particulares deste Carnero, tienen su misterio, y significatos muy exelentes, como cosa sagrada, y por escusar larguezas, no tratamos en ello.

58 Que se haga el Carnero Pascual segundo.

59 Que se coma, por el modo del primero Num. 9. 11. En el mes segundo, &c. Sobre sensenas y amarguras, &c.

D. EL Texto, no declaramas, que el este Carnero: però la Tradicion acrecienta, que tambien el que tuvo alguna fuerza, o dexò de degollar el primero por yer-

Carneros Pascuales quantos en un dia.

Aphicomín de noche de Pesah.

Salida de Egipto fiendamente en la Ley.

Egipcios adoravã el signo Aries.

Sabbat ha-Gadol por que llamado así.

ro, harà este segundo. Y no es pagamiento dela primera Pascua, sinò precepto de por sí, y Pascua a parte. El immundo, se entiende de fluxó, o de difunto, y cosa semejante. Y no dexaremos de apuntar aqui tambien, quan forçosa sea la Tradicion en los Preceptos: por que dize, El que estuviere lexos, y no sabemos, quan lexos avia de estar, para se le permitir este segundo pessah; y que no tenga limite, es ignorancia pensarle. Mas la Kabalà declara, que este camino lexos. es por lo menos 15 millas fuera del muro de Ierusalem; y menos desto, es cerca, y no tiene remedio, y estando limpio, serà tajado, no lo haziendo.

Este Carnero, era diferente del primero, en las cosas adjuntas a el; por que el otro, no se podia hazer, con leudo en casa (como se verá 2.p.n.116.) y este, se hazia con el, y assi todo lo de mas que no tocava en el cuerpo del Carnero, q̄ en esto eran iguales.

R. Cosa de tanta importancia, como memoria de la salida de Egipto, no se puede pervertir, por causa alguna, y quando por qual quiera fuerça, dexò de hazerse, en su primero tiempo, no por esso quedará anulada, antes permanecerá para siempre, como palabra del Señor.

60 Que se tañan con Trompetas, sobre los Sacrificios; y en tiempo de angustia y tribulacion. *Num. 10. 10 y taniereys con Trompetas.*

D. **D**Eclarasse esto, deste modo; Que en qual quiera tribulacion, angustia, o trabajo, que tengan Israel H.V.S. les manda el Señor, que toquen trompetas, que griten, y clamen a el, pidiendole socorro. Y aun que la Escritura no hable mas, que en el enemigo, y cosas de guerra, tomò lo mas ordinario, mas toda angustia entra en ello.

Sobre los Sacrificios, manda tambien que se toqueen, y se hazia cada dia, tañiendo nueve bozes, en el Continuo.

Deste precepto deducieron N.M. su pia

doctrina, que en qual quiera trabajo, q̄ los enemigos de Israel padezcan ayunen, y se apiaden al Rey dela piedad, y assi se usa, en toda parte de Israel con milagroso suceso.

R. Las bozes, y clamores al Señor, en caso de adversidades y trabajos, son grandes medios para la penitencia: por que con ello, entenderan el pueblo, que la tribulacion, que los atormenta, es causada de sus pecados, y facilmente se arrepentiran dellos. Però no hazerlo, ( q.d. el clamar al Señor ) diziendo, Esto es cosa ordinara, y suceso del mundo, y no ay para q̄ hazer exclamaciones, es una gran crueldad de sus mismas almas, y causa de que perseueren en sus malos caminos. Y por q̄ el Señor enuolunta en penitencia, nos muestra, este camino, y nos lo manda seguir. Y siendo assi, que en estos clamores, y plegarias, y assi mismo en los Sacrificios, importa tanto la intencion pura, y pensamiento limpio, ( que sin ello todo es vano ) por esso nos manda, sea con la sonora boz de trompetas, para que ellas nos aviuen el espiritu y coraçon, y assi pueda prepararse con verdadera intencion, que no posa en animo triste: y para lo alegrar, sirve lamusica, como se sabe, que con ella cobra el hombre, nuevo vigor, y espiritus levantados, como lo testifica la Escritura, y ya se tocò n. 24.

*Clamar al S. medio para la penitencia.*

*Musica aviva el espiritu.*

61 Que todo el Sacrificio de animal, sea de 8. dias para arriba. *Leui. 22. 27. y del dia octauo, y adelante. serà acepto, Sã.*

D. **E**N el Texto, està bien claro el precepto, y aun q̄ no nõbra mas que los 3. animales, tambien las aves, como Palomas y Tortolos, tienen su tiempo.

R. En el precepto que sigue, diremos algo, sobre la perfeccion corporal, de las victimas, sobre que està fundado esto: por que antes del octavo dia, no està el animal de calidad que se pueda dar à un hombre, quanto y mas, al Rey delos Reyes. Mas esta doctrina, aun que sea buena en el intento, ha menester prueba; por que,



*Ani- mal, por que no se sacri- fica antes de ocho dias, Cir- cuncisi- on, a los ocho dias*

que, que mas tienen 8. dias que 7. o nue- ve? Y los Divinos dicen, que ningun animal racional, ni irracional, puede servir y dedicarse al Señor, sin auer pasado sobre el, Sabbar, y este es el misterio de la Circuncision a los ocho dias.

62 Que todo el animal que se sacri- ficare, sea perfeto. *Levi. 22. 21 Perfeto sea por voluntad, &c.*

**D.** Vnto a este verso, se apuntan algu- nas maculas, y ultra dellas ay otras muchas recebidas: y son en todas 73. 50. delas quales, son tambien de hom- bre. Las maculas prohiben solo en ani- mal, mas no en aves; y entiendese ma- culas pequeñas, però las grandes, tam- bien aves prohiben.

R. Esequal cosa tan clara, que se puede escufar qual quiera largueza, en su razon. Y las palabras de Malachias propheta, bastan para nos mostrar la sustancia del caso. Y quando llegays (dize el) *ciego a sa- crificar, no es malo, &c. llegalo aora a tu principe, a ver site acepta, o si recibe tu rostro?* Pues consideren la infinita desigu- aldad, del Rey de los Reyes, para los hõ- bres? Y tomando esto para el particular del hombre, Assi como para que se con- figa el perdon que pide, es menester que sea de coraçon perfeto, y animo imma- culado, assi la victima retrato suyo, no deve tener macula alguna. Y si el hombre con aquel acto se mueve, mas efficacia tendrà el pensamiento, mirando una co- sa entera, que viendola menguada; y en sin todas las cosas del Señor, deven ser p- fectissimas, y sin defeto.

63 Que se eche Sal, en todo Sacri- ficio. *Leu. 2. 13. Sobre todo tu sacrificio, o- ffrerças Sal.*

**D.** NO solo en la carne del sacrificio, es obligacion echar sal, sino en todo presente de harina, como se puede ver por el principio del verso. Y en suma, ninguna cosa de comida, subia al Altar,

sin Sal, sino era el vino para la Templa- ciõ, mas en todo lo de mas, se echaua Sal, antes de ir al Altar. Y la carne, se sa- lava muy bien, como quien sala para aslar. R. Si nos quisiéremos contentar con lo mas literal, y humano, este precepto, es hijo del passado, por que es encomen- darnos, una preparacion grandissima, en las cosas q se presentan al Rey dela glo- ria: y la Sal, es la que dà perfeccion y gra- cia ala comida.

Tambien se dize, que nos manda el Señor echar Sal en el sacrificio, para de- notar la calidad de el: que assi como la sal, tiene virtud de hazer la carne incorru- ptille, y perdurable; assi el sacrificio ha- ze incorruptible al hombre, no se perdiõ con el mal del pecado.

Los divinos doctores, dicen aqui, co- sas altissimas, y dan por significaciõ, que la sal es compuesta de dos partes contra- rias, agua y fuego, que significan Miseri- cordia y Iusticia. con las quales se susten- ta el mudo, q es el effeto del sacrificio, y la sal sustêta, y haze permanecer las cosas de comida del cuerpo; y el sacrificio es comida del alma, q ha menestr p su pure- za, fuego de penitencia y zelo, y agua de piedad celeste, para el perdon y gracia.

*Sacri- ficio haze al hom- i incor- ptille.*

*Aguay fuego, simbolos de mise- ricor- dia, y Iusticia*

64 Que se haga la obra del Holocau- sto. *Leu. 1. 3. Si Holocausto su sacrificio, Macho perfeto lo llegará,*

65 La obra dela Expiacion. *Leui. 6. 18 Esta es la ley dela Expiacion.*

66 La obra del sacrificio de Culpa. *Leui. 7. 1. Y esta es la ley de la culpa.*

67 La obra del sacrificio Pacifico. *Leui. 12. Y esta es la ley del sacrificio Paci- fico.*

68 La obra del Presente. *Leui. 2. 1 Y alma que llegare sacrificio de Presente, &c.*

**T**ODOS estos Preceptos, son tocantes, a los Sacerdotes, que hagan estas o- bras, conforme manda la Ley, por su

furegla y orden, y no ay para que declarar el modo de la obra, por que es salir del limite, y lo q̄ es deuido dezir, es que el Holocausto se hazia de toda fuerede animal (Buey Carnero y Cabra) macho, y en las aves macho y hembra. La Expiacion de todo animal, y de todo genero. La Culpa, de Carneros machos. Los Pacificos de los tres animales, y no de aves. Presente, no lo avia de animal, sino de harinas y semolas, y eran en todos, doze; Tres de Congregacion, y nueve de Particulares. f. El Homer, los Panes de Sebuhot, y el Pan de las Faces, de Congregacion: y de Particulares, los siguientes. El del Pecador pobre; El de la Sorà; Del Sacerdote quando entrava al servicio, q̄ se dezia de Estrenamiento, Del gran Sacerdote cada dia, De Promeças, De Caçuela, De Sarten; Cocho de Horno, hecho en Buñuelos, y de todos haze mencion la Escritura sagrada, y todos eran senfeno, sino los Panes de Sebuot, y estos y los de Faces no subian al Altar.

R. Todos estos, son ramas del precepto general de los Còtinos, num. 40

69 Que el Senado de Ierusalem, haga sacrificio, si errare. *Levi. 4. 12. Y si toda Congregacion de Israel errare, y fuere encubierta cosa de los ojos de la Congregacion, &c.*

D. **D**E L Senado, su eleccion, y cuerpo, se tratarà n. 176, allà se puede ver. Lo que aqui conviene dezir, es, que declaró la Tradicion, que dezir, De los ojos de la Congregacion, se entiende, por los Sanhedrin, o Iuezes, que gobernando a Israel, por la santissima Ley, y siendoles guia, eran sus ojos, y luz. Y el error verdadero, estava en su doctrina, y no en lo que hazia un particular por su dicho; que aun q̄ era error, ya dependia de otro. Assi que por su error particular, traian sacrificio. Y este error, no era qual quiera, sino limitadamente aquel, que anulasse una parte de vn cuerpo de la Ley y no el mismo cuerpo: Como por exem-

plo, Enseñaron, que una delas 39. obras de Sabbar, no lo era, y era licita: esto es error que obliga a sacrificio, però si dixeron, que totalmente no avia Sabbar en la Ley, o cosa tal, esto no es error de doctrina, sino olvido, y disparate, q̄ ahi està el Texto, que no les dexarà dar credito, y assi no es error de su enseñamiento. Este error, no era sino en pecados graves, que por lo menos tengan de pena, Tajamiento, y avian de hazer la mayor parte de la Congregacion, lo que ellos ordenaron.

R. En uno de los pensamientos que apuntamos sobre los Sacrificios se dixo, que el sacrificio, era para abater la materia, y levantar el alma. Y sabessè que de su flaqueza, procede el error; y los Sanhedrin que erraron, mostraron la misma, por donde fue menester que hiziesen su sacrificio, para remediar el daño, y fortalecer la parte cayda: y quedavan juntamente, con este santo acto, advirtidos para nunca mas errar.

70 Que el que pecare por yerro, sacrifici q̄ una Expiacion. *Levi. 4. 2. Y Alma quando pecare, &c.*

D. **E**L pecado, es solo de aquellos q̄ haziendolos a sabièdas, avia rajamiento, y no sacrificio, que no era sino pecado de yerro e ignoracia, como ya se tocò; Y avia de ser pecado de Precepto Negativo, y actual. Y assi tres pecados avia, q̄ aun que tenian Tajamiento, a sabièdas, no tenian sacrificio por yerro, y son, el pecado de Blasphemia, anular la Circuncion, y anular el Carnero Pascual, que el primero, no es actual, y los dos son Affirmativos. Y este sacrificio se llama Expiacion estable, o assituada, por que nunca se mudava, y eran en todas 43. Por los otros Negativos, como dezir, Comer carne immunda, o cosa tal, siendo por yerro era libre hasta del sacrificio.

R. Leasse el sacrificio general, n. 40.

Presentes, quantos eran

Senado en que podia errar.

Expiaciones estables quales y quantas.

**71** Que sacrifique el que està en duda de pecado. *Leui. 5. 18. Ino supiere, y traerà su sacrificio.*

*Duda de pecado, como es*

**D.** Tambien esto, es en los pecados graves, que arriba se apuntaron; y el caso dela duda, es por exemplo: Vn hombre tenia delante de si, dos pedaços, uno de gordura Casser, y otro de sevo, y comió uno dellos, y se predió el otro pedaço: con q̄ q̄dò perplexo sin saber cierto, si pecò o no, este tal, traerà un sacrificio, llamado, Culpa dependiente, como dezir, culpa dudosa y incierra. Y aun que sin suceſſo, no era obligatorio, con todo era permitido que se hiziesse cada dia por voluntad, por lo que el hombre no sabia. Y era de tanto merecimiento, que le llamavan Hachamim, Culpa de Pios, y un justo varon uvo en la Casa segunda, que todos los dias la sacrificava, sacando el dia despues de Chipur.

*Culpa de Pios cada dia.*

**R.** En las cosas del servicio del Señor, es menester que sea el hombre grandemente aprecebido, y temeroso de pecado, por que no entropiece, como aqui. Y por esto nos manda el Señor, traer este sacrificio, como por pena del poco cuidado, q̄ fue causa del pecado, que assi lo llama la Escritura: y aun por esto lloraua el divino R. Haquibà, quando llegaua a este verso; por que si a lo que se hizo por ignorancia, llama el Señor Delito, y ha menester perdon, que hará el pecado q̄ se haze asabiendas?

**72** Que se sacrificq̄ Culpa Cierta, por algunos pecados. *Leui. 5. 16. Alma que falsificare, &c. Y traerà su Culpa.*

**D.** Lamasse Cierta, por ser contraria dela otra, en esto, que no se trae, sino sabiendo el pecado qual fue. Y los pecados son cinco, s. Robo; que teniendo algo del proximo, lo negò jurando falso. Falsedad; y q. d. q̄ comió o se aprovehò por yerro de cosa santa. Nazir, quando se contamina; Ajuntamento

con sierva desposada con siervo Iudio, y es media horra, y media captiua. Leproso, quando se limpiare. Y estas son todas las Culpas ciertas que ay, que cada dia dezimos en la reza.

**R.** Todo esto, es para encarecer el pecado en ojos del pecador, que podria pensar fuesſen todos estos, o parte dellos, casos ligeros, y assi no los estimaria: por lo qual manda el Señor que todo tenga su sacrificio particular, para que assi piense el hombre en su culpa, y conociendo el pecado se arrepienta de el.

**73** Que se sacrifique el Sacrificio del Rico, y Pobre. *Leui. 5. 11. y si no alcançare su mano, &c.*

**D.** Este es el Sacrificio, que procediendo de unas mismas causas, es diferente, por las calidades delos hombres, s. Ricos y Pobres, trayendo cada uno, segun su calidad, como se ve en el Texto. Y los que eran obligados a el, eran seis: Leproso, Parida, Prejuuro por yerro, Perjuuro de testimonio, afirmando que no sabe de el. Immundo, que comió cosa santa por yerro, y el immundo que entrò en el Santuario por yerro. Todos estos, si eran ricos, trajan segun su riqueza, lo que el Texto ordena; y si pobres, como tales, como se ve en la Ley.

**R.** Conociendo el supremo Saber, la flaqueza del hombre, y cò quanta facilidad se inclina a cosas dañosas, y en especial si fuere cosa facil y ligera, como el pecado de la lengua; proveyò en esto, con su infinita piedad, dandonos el remedio a todo, segun la misma obra; y siendo esta, ordinaria y facil de hazer, assi fue el sacrificio facil, acomodandolo a la posibilidad, como haze aqui en estos pecados, que dos dellos son de la lengua, y ya se sabe, quan sugeta y pronta es a errar. Y assi los otros dos, de comer, y andar, que por olvido, es cosa facilissima errar en ellos. Los otros, son gracias que se deven al Señor por sus favores, y el no quiere

quier mas, que cada uno como dadiva de humano.

74 Que Confiese el hombre su pecado, en el Sacrificio, y fuera de el. *Num. 5. 7. Confessaràn à su pecado.*

D. **Q** Valquiera pecado que el hombre cometiere, grave, o ligero, a sabiendas, o por yerro, quando hizirere penitencia, es obligado de confesarse delante el S. B. Y la suma desta Confission, es que diga, ò Señor, Pequè, Atorcí, Rebelle delante de ti, y hize tal y tal pecado, de que estoy en uergonçado, y lleno de afrenta, y aora me arrepiento de todo, y nunca mastornarè a ello. Y el que mas dixere, es mas digno de loor. Sobre el Sacrificio, se hazia esta confission tambien, como en acto principal de penitencia.

R. La alma intelectual y sus potencias, son ocultas, y no pueden darse a conocer, sin la habla, fiel vassallo del coraçon y pen famiento. Hora, quando el pecador se postra con humildad delante su Cirador Omnipotente, aquellas enternecidas palabras de Confissio q̄ dize, son un retracto del pensamiento, y unas palabras que dicta el anima, de deseo de su limpieza: con las quales està mostrando claramente, q̄ ya el coraçon queda preparado, para el camino verdadero del servicio divino, y cree infaliblemente, q̄ el Señor a quien adora, conoce su animo, y vè sus mas escondidas imaginaciones. Como ay este fundamento, luego la fabrica de la Penitencia, es fuerte y firme. Y si el sacrificio no se fundare en lo mismo, antes tendrà nombre de abominacion, que de sacrificio: por que un animal degollado, no puede traer util a la alma divina, sin le juntar cosas espirituales; para lo qual, viene la admirable habla, que tiene fuerça, para lavar las immudicias intrinsecas, assi como comisaria fidelissima, q̄ es del anima: y nõs en la penitencia, buscamos su limpieza, por que ella, es la que aparece delante del Señor, y no puede llegar a la

santidad, sin ò purissima y blanca. La agua de las palabras de Confission, la lava, con que goza del perdon de la immensa piedad. Acabo esto diciendo que es gloria del Señor, quando sus criados le piden perdon de sus culpas, por ayer preváricado: y rebellado su palabra. Y infinitas gracias de vemos a su Inefable Nombre, pues con solas tres palabras nacidas del coraçon, se curan graves y peligrosas enfermedades del anima, que como el cuerpo, las padece. Todo es misericordia suya, y assi no ay quien penetre sus secretos, y el caso de la Confission, es de los mayores de la Ley.

D. Ya se dixo lo principal de la Confission, y no ay que dezir aora, por que esto es cosa que depende del animo particular de cada uno: y si esse fuere qual el Señor ama, formará palabras, que rompan puertas de hierro, para entrar en el cielo. El que este effeçto deseare de sus palabras, sea muy advertido en las que dixere delante del Señor de los Señores, pocas, y buenas; por que con multitud de palabras, no cessa el rebello.

Divinissimas son las de nuestra Reza, ordenadas por las letras del Alfabeto. Procuren todos, dezirias de manera, q̄ vengan a alcançar el misterio dellas, que es purificar el alma, y atraerle perdon. Y si quisieren, bien pueden apuntar, lo que sus enfermedades les pidiere, antes se tiene por obligacion; y para se hazer qual conviene, instituyò el pueblo de Israel, dezirse la ultima confission, más, para que hablando solamente con el Señor, descubra el intrinseco de su alma con la boca; y assi lo hazen los que desean salvacion; y es cosa digna y virtuosa, bien mal entèdida de los que quando la dizen, parece que cuenta, uno, dos, tres, y muy de prissa; y es bien que sepan, que son palabras encaminadas, solo al remedio de las enfermedades espirituales, que todas se curan con la Confission; y es el verdadero sacrificio de nuestros labios.

*Alma padece enfermedad.*

*Pro. 10. 19.*

*Confission dicha mansamente*

*Sacrificio de labios, es la Confission.*

*Suma de la Confission.*

*Habla, vassallo del pensamiento.*

*Habla, comisaria del hombre, y sus virtudes.*

Que

**75** Que sacrifique el q̄ tuvo flujo, para su limpieza. *Leui. 15. 13. Y quando se alimpiare, &c.*

**76** Que sacrifique la que tuvo flujo, &c. *Ibid. 18. Y despues se alimpiara, &c.*

*Fluxo de hombre y muger.*

*Siete dias limpios donde nacieron*

**D.** FLUXO en el hombre es cosa procedida de enfermedad interior, y mana sin ningun genero de vigor o deleite. En la muger, es sangre continua, (que sea mas de 3. dias) sin ser en tiempo de su regla; y estos dos, en se alimpiado, contavan 7. dias limpios (deltos nacieron los siete que oy se usan como se verá) y al otavo, traian dos tortolos, o dos Palomos, uno Holocausto, y otro Expiacion.

**R.** Lo mas literal q̄ aqui se dize, es q̄ sean estos sacrificios, gracias al Señor, por la md. que le hizo, librandolo de tan importuno mal: y en el p. que sigue, se tocará en algo mas.

**77** Que sacrifique el Leproso, en su limpieza. *Lev. 14. 10. Y en el dia octavo, &c.*

**D.** EL sacrificio era tres carneros, uno Holocausto, otro Culpa, y otro Expiacion, mas esto siendo rico; que pobre, couvertidos dellos en aves, como se vé en el Texto.

*Castigos no vienen sin pecado.*

**R.** los castigos, no vienen a los hombres, sin por pecados, y son tan justos, que corresponde la pena al delito: y cierto es, que algun abominable acto, le acarredó a este leproso, su immunda enfermedad, por donde trae el sacrificio, para ultima y final expiacion de su pecado, y holocausto para loar al Señor. Y esto mismo se puede aplicar al precepto pasado, siendo aquellas enfermedades, causadas de pecado, y es menester perdon.

**78** Que sacrifique la Parida. *Ibid. 12. 9. Y en cumpliendo se dias de su limpieza, &c.*

**D.** LA que paria macho, lo traia al 4. dia, y la de hembra, a 8. El sacrificio

era, un carnero holocausto, y una paloma o tortolo, por expiacion.

**R.** Es sacrificio de gracia y loor, debido, y obligatorio, a quien escapó de tan grande y evidente peligro.

**79** Que se tire decima de los Animales. *Levi. 27. 37. Y toda decima de vacas y ovejas.*

**D.** LOS animales de que se tirava esta decima, son, Vacas, Ovejas, y Cabras. Y el tiempo es cada año, delos que en el nacieren. Sacada esta decima, se llevaua a Ierusalem, y sacrificado el seuo y sangre, se comia el resto.

Este precepto no se usa oy, por euitar mayor mal, que es comer cosa santa, fuera del Templo y Ierusalem.

**R.** Quien entendiere el misterio del numero Diez, entederá todas las decimas de la Escritura, y como conviene que sean santas. Y hablando aqui literalmente, digo, Que los bienes temporales, supuesto que no traen consigo ninguna felicidad segura, antes daño, muy a menudo, ya pueden ser exercitados de manera, que sean causa de provecho y bien Y tal efecto podemos ver claro; en Israel y sus bienes; que perfeccionandolo el Señor en todas las cosas, hasta los bienes temporales, (que son ordinariamente dañosos) quiso que les firviessen de bien y util grande, dandoles preceptos, en las facultades y haciendas; y dedicandole aquella pequeña parte, queda todo lo demas, con virtud de aprovechar a sus dueños, quasi en grado de bienes espirituales.

Junto a esto, se acuerda, lo que otras vezes se ha dicho, q̄ dedicar al Señor lo primero de nuestra hacienda, es prueba de un animo entero en la fe del infinito Poder, y mostrar, como deel viene todo, y no de la deligencia humana.

**80** Que se santifique todo Primogenito. *Exo. 13. 2. Santifica parami todo Primogenito.*

*Bien temporales*

**D.** DE los animales limpios, se santificavan el Buey, Carnero y Cabra; y de los inmundos solo el Iumento. Y quanto a la santificacion del limpio, es que diga el dueño, Este es santidad, y llevandolo a Ierusalem, lo entregava al Sacerdote, y el le sacrificava el feuo y sangre, y la carne se comia.

Todo esto era siendo sin macula, que cõ ella, no era santo, y se podia comer en todo lugar.

La santificacion del hombre se tratarà abaxo.

**R.** Ya se ha tocado arriba, y en otras partes, la obligacion que tenemos, de conocer al Señor por primera y principal causa de todo, y hazer clara demonstracion dello, como hazemos aqui, presentandole lo primero de nuestra hazienda.

**81** Que se redima el Primognito de hombre. *Num. 18. 15 De cierto redimieris do redimiras, &c.*

**D.** Este primogenito, se entiende de madre, (que de padre es para heredad) como dize en el Exodo, (en el lugar citado) Abertura de matriz: y llamalo assi, y no Primero hijo, para inteligencia del caso, aviendo de ser assi puntualmente, exceptuado el genito que sucediere a movito, que no es primognito verdadero, por que no fue abertura de matriz. El redemir; se entiende del Sacerdote, cuyo es, por orden diuina, y el modo se dirà abaxo.

**R.** Dexando la razon general, de dedicar todos los principios al Señor, tenemos en este otra particular causa, y es la gran md. que el Señor vsò con sus hijos, en la salida de Egipto, que fue por medio de la muerte de primogenitos, por el qual, tomò lo nuestros, por suyos; como el mismo dize, *Por que a mi todo primogenito, &c. Masel, usandole su inmensa misericordia, no quire mas que la voluntad y animo, y nos buelve los Primogenitos, com una pequeña limosna que damos a sus ministros, como se declararà.*

*Num. 8. 17.*

**D.** En passando el niño de 30. días (que este es el tiempo que verifica ser la criatura perfeta) es obligado el padre a redimirlo; y no lo haziendo el, lo hará el mismo primogenito.

El valor que se dà al Sacerdote, es de 5. monedas llamadas Selahim, las quales, reduzidas a nuestro tiempo y dinero, hallasse q̄ sean 30. dragmas, (q̄ son 3. onças y tres quartos) de plata refinada, que viene a ser 4. Patacas menos algo, por que cada una pesa, una onça escassa, y hablamos en peso de Colonia. Y por amor de alguna liga, es bien se dê 4. justas. Y aun q̄ uvo algunos, que hizieron otros calculos, la Congregacion de España tiene recibido este, y assi lo usa. Este valor, se ha de dar al Sacerdote, sin ninguna cautela, para que sea suyo totalmente; y ello puede bolver si quisiere; però dandolo com esta intencion, si el Sacerdote lo buelue, no queda el niño redemido.

El Primogenito, que nasce de madre Sacerdote, o Leuita, no ha menester redemirse, por que santidad, no saca santidad.

Algo mas ay sobre esto, però lo dicho, es lo esencial. Y el modo desta Misva està bien claro en los libros de Reza.

**82** Que se redima la Abertura (Primogenito) del Iumento.

**83** Que le corten la cabeça, no lo redimiendo. *Exo. 13. 14. Y Abertura de Iumento, redimiras por carnero: y no lo redimiendo, cortarle has la cabeça.*

**D.** YA por el verso se ve que redencion es esta, diciendo, Por carnero, y q. d. que el Iudio tomarà un carnero y lo darà al Sacerdote en cambio de su Iumento, y en falta de carnero, el valor deel.

No queriendo redemirlo, ni por esso gana mas, antes pierde, pues lo obliga el segundo precepto, a cortarle la cabeça, y no se podia apróvechar dela mor

*Tiempo en que se conoce ser la criatura perfeta.*

*Siclos, quanto valen en nuestro tiempo.*

tezina, Y este, cortar de cabeça, era por la parte de detras con segur, o cosa tal, y por esso no diximos, Degollar.

R. Bastalo que se ha dicho otras vezes, acerca de las primicias dedicadas al Señor B.

**84** Que se traygan los sacrificios que se devieren por promessa, en la primera Pascua. *Deut. 12. 5. 6. Y vendras alli, y traereys alli vuestros holocaustos. &c.*

**D.** Todo genero de promessa, de la calidad que fuere, entra aqui, como sea prometida al Señor; y las reservara hasta ir a la pascua, que es tambien obligacion como se vera: y alla en Jerusalem pagava: y en no lo haziendo, passava por este Affirmativo, y tardando mas, por un Ngatio, como se vera en su lugar Numeros. 156.

R. Por la deligencia, que usamos, en cumplir una promessa a un principe humano, conoceremos, la vrgentissima obligacion que tenemos en las cosas del Señor supremo. Y assar grande negligencia y olvido, es, ir a aparecerse delante del Señor, y ni aun pagar lo que le deve.

**85** Que todos los Sacrificios se haga en la Casa Santa. *Deut. 12. 14. Tahi haras, todo lo que yo te encomiendo.*

**86** Que todo hombre traiga al Templo, el sacrificio a que se obligò fuera de la Tierra Santa. *Deu. 12. 27. Pero tus santidades, &c.*

**D.** LA essencia del caso, està bien clara en los preceptos, y ambos son una misma cosa, però recibimos, que cada tierra, tenga su precepto a parte.

R. Aviendo el Señor permitido, que uyiesse lugar apropiado para servir su culto, con oraciones y sacrificios; influyò en el, una tal santidad, y virtud, que movialos mas duros coraçones, y còuertia al mayor rebelde. Y por esto pues, mandò, que aqui y no en otra parte, s: hiziesen

los sacrificios, y ofertas santas, para que la divinidad del lugar ayudasse; siendo assi q no solo las simples obras hazen los efectos, sino lo que se les ajunta de espiritual, en pensamiento limpio, y animo puro, y que lugar mas propio para esso, que el venerable Templo del Señor, que con los preceptos que en el teniamos, causava gloria, respeto y magestad, en el pecho de quantos en el entrauan?

**87** Que se rediman los animales de Santidad que tuvieren macula. *Deut. 12. 15. Pero en todo desfeor de tu alma.*

**D.** AVN que parece que el verso no diga esto, assi està comentado por Tradicion. Y el caso desto es; que ya se sabe, que animal con macula, no puede fervir en santidad, y assi aquel que estava ya dedicado, naciendole macula, era excluydo, y para que fuesse licito, se redimia por dinero, con el qual se comprava otro sano, y assi quedava el primero licito.

R. Cosa indigna es, que el animal imperfecto y maculado, sea santo, mas tambien parece arduo, que el que unaves lo fue, torne a ser cotidiano, y era menoscabo y pddida de la fantidad; assi que remediando todo màda el Señor redemir el primero, con que la fantidad goza de lo fuyo, con la perfeccion que se le deve.

**88** Que sea el trueco del Sacrificio, tambien fantidad. *Leui. 27. 10. Y sera el, y su trueco fantidad.*

**D.** EL trueco es, que diga el dueño del sacrificio, por otro animal; Este es en lugar deste, que entonces quedan ambos fantidad: por que la primera no se puede perder, y la segunda nació aora.

R. Quanta obligacion sea, temer, venerar, y honrar las cosas santas, ya se ha visto por algunos preceptos. Pues esto, no es mas que una gran veneracion, que les devemos, no pudiendo mudar y boluer atras la palabra primera, o la calidad de aquel animal, que ya tenia para fantidad

Teplo del S. ayuda-ua en las obras santas.

fantidad; antes lo que pensò de hazer para si, se le conuierte en nueua promesa para fantidad, como se vè; y aquel trueco, queda ya gozando del nombre de santo, no se perdiendo el primero: porque la fantidad no puede perder; y ya podia fuceder q̄ perdiessè, no siendo el trueco igual, como, trocando un bueno por malo, y la fantidad es preferida.

89 Que se coma el resto delos Presentes. *Leu. 6. 9. Y lo que quedare della, comeran Aharon, &c.*

90 Que se coma la carne de la Expiacion, y de la Culpa. *Exo. 29. 33. Y comeran a ellos, &c.*

D. Después q̄ apartauan del Presente, lo que se sacrificaua en el Altar; quedava el resto para los Sacerdotes. Y esta comida no es permission solamente, sino obligacion, como estodo precepto.

Lo que es presente, Expiacion y Culpa, ya se dixo del num. 67. por delante. Y la comida de todo, era por los Sacerdotes; (ellos comian y los dueños quedavan perdonados) en su Patio del Templo, y hasta la media noche. Y esto bastava en este punto, sino fuera un verso del cabo de la primera comida, que està algo ininteligible, y como tal, fue preguntado por algunos señores, y por su satisfacciõ apuntaremos el verdadero comento.

El verso es, Todo lo que tocàre en ellos, (habla en los Presentes) se santificarà; y q. d. q̄ si alguna fantidad ligera (avia fantidades ligeras, y fantidad de fantidades) o otra cosa cutia, (comun o humana) tocàre en los Presentes, que queda como ellõs en la calidad, para materia, de comida y prohibicion, y en lo de mas; y esto q. d. se santificarà.

R. Si la essencia y virtud del Sacrificio, es purgar el alma, de la inmundicia de pecados, y abater la materia; (causa de ellos) razon es que todas sus circunstan-

cias y rictos, sean por modo de grandeza y magestad: para que aquello sea, ocasiõ de mayor temor, humildad, y quebrantamiento: y como assi sea, manda el Señor, que sea el sacrificio santo, comido por los verdaderos ministros de su templo, y no por sus criados, como la apartadura, para representar la diuina honra del Sacrificio; y por esso mismo, q̄ no se coma en lugar humano y comun, sino en el Templo de Santidad.

91 Que se queme la carne fanta, que se contaminò. *Leu. 7. 20. Y la carne que tocàre en immundo, en el fuego serà quemada. &c.*

92 Que se queme lo que sobrãre del sacrificio. *Ibid. 17. y lo que sobrãre de carne del sacrificio, &c.*

D. EN la comida de las carnes de fantidad. (de que tratamos arriba) ay tiempos limitados: y en passando la carne, dellos, se avia de quemar por este precepto: y assi la carne contaminada, por ser prohibido comerse.

R. Por la misma causa que arriba diximos, de la grandeza y calidad del sacrificio, es menester que todas sus cosas sean puntualissimas y justas. Ya se sabe, que la carne en tardando algo, se corrompe: y quando ya fuceda sobrar, es menester quemarle luego, por que quedando en ser, no se corrompa, y haga abominable y alquerosa, lo que es muy indecente para carne fanta.

Y por modo de significato, dicen los Theologos, que es dar doctrina al miserable y mendigo de espiritu: que cada dia piensa, que le ha de faltar mañana el sustento, y assi guarda y acomula. Y para le reprehender su descõfiança, manda el Señor, que no quede la carne de un dia para otro, poniendo los ojos en su inmensa prouidencia, y Bendito A. dia por dia.

*Guardar de un dia à otro, es descõfiança.*

*Psal. 68. 20.*

*Santidad ligera y otras.*

*Santificarse una cosa, tocando en santidad.*



93 Que el Nazir, dexé crecer el cabello, Num. 6. 5. *Crezca las guedejas del cabello, &c.*

94 Que rape el cabello, en se cumpliendo su tiempo. Num. 9 y *raerá su cabeza en dia de su limpieza.*

**N**Azir, ya se sabe que es el Apartado, ( como significa el nombre ) del vino, y toda cosa de vid ; y es uno de los votos que ay ; que en se haziendo , recibe el que le hizo , estos preceptos Afirmativos , y otros Negativos , que se verán en la segunda parte , mediante el D.

*Nazir en estos tiempos, no es muy permitido.* Este voto , se puede hazer aui oy , quanto al rigor del Din : però los Autores , no lo conceden , y mas a quien estuviere fuera de Tierra santa : por que el que lo prometiere , tiene dos cosas forçosas ; la primera , que no puede ser Nazareo temporal ( que abaxo declararemos ) sinò perpetuo : por que no tiene templo a donde acabar su Nazareato con sacrificios ; y la segunda , que le forçaran ir a tierra Santa , porque fuera della , todo es immundicia , y el Nazir , no puede estar en la menor q̄ sea.

En este voto , no ay excepcion de personas , por que hasta mugeres , lo pueden hazer , y observar , consintiendo el marido , como cosa de promesa . Las cosas que le son prohibidas al Nazir , son tres , f. Immundicia , Cortar cabello , y Cosa salida de vid , solamente : por que qual quiera fuerre de Cerveja , Cidra , o otras beuidas le son licitas . Y aun que las Biblias digan Cerveja , no importa : que ellas ladinarõ , acomodandose a la letra , y a lo mas vulgar , mas no conforme el Comento verdadero , que declara que esta palabra , *כֶּרֶךְ* Sechar , en este lugar ( y en otros muchos ) es vino viejo , como se ve en la Paraphrases Chaldea ; y llamale Sechar , ( que q̄d emborrachador ) por el efecto que haze este vino , con su fortaleza . Assi que toda fuerre de bebida como no sea de vid , le es licita . Y quanto a

lo que obgectan , que como es posible , si todas emborrachan ? No es obgeccion , por que el Señor no prohibió al Nazir el emborrachar , sinò el vino , por los causas que el supo y sabe : sobre que diremos algo .

Dos fuerres de Nezirim ay ; Nazir Temporal , que promete de serlo por tiempo limitado , y no puede ser menos de 30. dias aun que diga por una ora . Y Nazir perpetuo , en vida , y de estos uvo tres , que se nombran en la Escritura , Simson , Semuel , y Absalom , supuesto que Simson algo diferente . Y importa que lo sepamos , por que si alguno prometiere de ser como ellos , es Nazir . Y quanto a Absalom es Tradicion sobre el Texto .

R. El caso del Nazir , estan misterioso , como los mayores dela Ley , y baste para testigo desto , ver que es igual al fumo Sacerdote , ( en santidad el mayor personaje de Israel ) en la immundicia , ( y con devida curiosidad , disputan los Gloriosos , qual dellos se deve contaminar , en caso de fuerça , como , topando ambos un defunto por un camino ? y acuerdan que el Nazir , por ser su santidad temporal , ) y mayor que el , en otras cosas ; y por no dexar de dezir algo , seguiremos nuestro estilo con lo mas literal . Todas estas cosas del Apartado , son una pura abstinen-  
cia , y santidad , com que se aparta totalmente de las cosas mundanas , y de los deleytes corporeos , y consiguiente mète , del pecado y culpa . El vino , sabemos ; q̄ es estrompieço de todos los males , pues quita el entendimiento , y dexa al hombre irracional . Este mismo , es causa eficiente de la alegria , y gusto corporal , q̄ es muy ageno abito , delos Santos y siervos del Señor , lo que pretende ser el Nazir ; y por esto , no sólo el vino se le prohibe , sinò todo lo que procediere , de aquella alegre planta . Y para se vestir mas de humildad , ( haziendo algo afirmatiuo , sobre lo negativo ) le manda el Señor , que dexé crecer el cabello , que es causa de una passion , y anquilació interna , y quebratamiento de coraçon que es el verdadero

*Nezirim de dos fuerres. Nezirim perpetuos quantos uvo.*

*Sacerd. grande, y Nazir, quiẽ seaman en la limpieza.*

*Vino, tropieço de todos los males.*

*Quebratamiento de coraçon, fundamento del servicio divino.*

*Cerveja, como se entiende en la Ley.*

dero fundamento del servicio divino. Y el cabello crecido, le será un despertador, para se apartar de las demasias y superfluidades, siendo el cabello, demasia, y superfluidad, como se sabe. El ser apartado de toda inmundicia, es cosa muy devota, a tan devota y santa persona. Y en fin, con esto y lo de mas, se prepara para llegar al supremo grado de los hombres, que es el titulo de קדוש Kados, Santo, Y es el que le da la Ley diciendo, Todos los dias de su promesa, &c. SANTO será. Y santo, q.d. Apartado, y dividido, y es assi: por que se divide de los hombres, que por la mayor parte siguen el norte de su materia, en lo que se muestra admirable: por lo qual dize la Escritura, Quando un hombre hiziere ADMIRACION de promesa, &c. como verá en la palabra יפלי Japhli, el que algo supiere del Hebraico.

Nazir  
llama  
do Sáro

Santo  
q.d. a-  
parta-  
do.

Rey, se  
llama  
el que  
soviz  
ga su a-  
petite.

Tambien Nazir en el Hebraico (en una de sus etymologias) q.d. Coronado, Rey y principe es, el que sovizga su appetite, assi como la mayor parte de los hombres, le son siervos y esclavos; q por essa servitud, no podemos assitir a la del Señor; en el grado que devemos.

95. Que confirme el hombre todo lo que le saliere de los labios. Deut. 23. 24. Lo que saliere de tus labios, guardarás y harás.

Num.  
30. 2.

D. C Otiene este precepto, todo genero de promesa, o sea tocante a fátidad, o al particular del hombre; y este mismo, está repetido en otro lugar, Como todo lo que saliere de suboca hará.

N.M.  
Promete-  
ter al  
Señor,  
como  
entre-  
gar al  
hombre

R. En n.84. se tocó algo en esto de observar la palabra, y puede esse escusar largueza, en cosas tan claras: por que bien se sabe, quanto se deve guardarla palabra, aun que sea sin juramento, quanto y mas con el, que haze mayor impresion, y especialmente siendo en cosas que toquen al Señor y su servicio, y dizen los Divinos El dezir al Señor, es tanto, como entregar y enseñar al hombre.

D. Podria la persona imaginar, que como se confirmasse en algun tiempo, quedava libre, y avia cumplido el precepto: però si la letra no se declara, el Comento lo haze, y assi la obligacion es deste modo. Que los sacrificios, se lleven a Jerusalem en la primera Pascua, como ya se vió n.84. y las limosnas se paguen luego, pues siempre ay pobres prontos. Y toda via, no passa por el Negativo de no tardes, &c. hasta passar 3. Pascuas, aun que algunos dizen que luego, en cosa de limosna; y lo bueno es, pagarlas sin dilacion, observando este divino precepto.

Limos-  
na, pa-  
garla  
luego.

96. Que se juzguen los casos de Anular y soltar promesas, como manda la Ley. Num. 30. 2. Hombre quando prometiere promesa, &c.

D. S I no fuera aquila Tradicion, no supieramos ni aun el el literal deste precepto; mas ella nos muestra, q quando uviere hombre que se arrepienta de juramento o promesa, que aya hecho, se le suelte, assi como anula el padre a la hija, y el marido a su muger. Y aun que algo ay en el Texto, que signifique el caso, es significacion solamente, y no prueba, que essa es Kabala Tradicion, donde no ay replica, como en cosa salida de la misma boca donde salió toda la Ley y toda la persona de Israel, lo deve recibir, como tal, sin el minimo escrupulo; y dize el Señor Rab. M. Y todo el que haze escrupulo desto, tiene especie de heregia; y es fundado en el principio, Que todo el que negare una de las cosas Recebidas, es herege.

Herege  
el que  
niega la  
Tradi-  
cion.

R. Por que este caso, es una rama del arbol del Juramento, escusamos aqui hazer discurso: El curioso lo puede ver allá en la segunda parte, num.62.

D. La anulacion del padre y marido, se entiende, que digan sobre el juramento o promesa, Yo lo anulo, o baldo, o de otra qual quiera manera, como sea el intento, desbaratar lo jurado o prometido. Y el anular, es solo en el dia del Juramento, o en aquel

en aquel que sepan de el auendolo ignorado hasta entonces. Y se entiède , dia natural , comenzando de la noche , y no de la promessa. Y no todo puede anular el marido , sino promessas que causen en la muger, disgusto o passió alguna, como, Iuro , de no comer tantos dias ; o de no vestir seda , o cosa tal , y esto esta claro en el Texto, donde dize, Toda promessa, &c. Para affigir alma , su marido la confirmará , o anulará , y esto es menester advertir, por que ni todos hazen distincion. Tambien es cosa digna de avisar , que el padre no anula , sino hasta 13 años ; y dahi por delante es la hija libre.

Todo este es anularpromessas , que toca a padre y marido ; y el soltar promessa , es general en todos , y hazessè con tres personas , como se sabe. Y las circunstancias , causas , rictos , y modos que en esto ay , son muchissimos : queden para quien tiene a cargo soltar , que al letor, basta lo dicho , con saber por cabo , Que quatro promessas , no han menester soltura , y son Promessas de Solicitud , de Encarrecimiento , de Yerro , de Fuerça , y el exemplo de la primera es , Un hombre que vendia una pieça , y jura de no la dar por

menos de tanto , y el comprador de no tomarla por mas de tanto , y despues ambos quiebran la jura ; no han menester soltura , porque no fue mas que una solitud y deligencia , para fortificar el intento cada uno , en los ojos del otro. La segunda , Iuro , que vide oy en esta calle un millon de hombres , es solo encarrecimiento , para mostrar multitud , y no puntualidad. Tercera de Yerro, Juro que no comi oy , y despues se acuerda que ha comido. Fuerça, Promete , o Jura a un amigo de ira comer con el , y enfermò , o fucediole otro impedimiento forçoso cò que no pudo. Todas estas estàn sueltas de suyo , por autoridad de la Tradicion que lo declara , y con todo no es bien usar dellas ; y quanto y mas de las grandes , tanto que dizen los Maestros santos, Que el que promete , es como si edificasse un altar , quando eran prohibidos , y si lo afirma , como si sacrificasse sobre el , y se entiende , por promesas de atarse la persona en algo , o prohibir para si alguna cosa licita. Y el remedio es , soltar luego , pues lo diò el Señor , con la divina medicina de su Ley , con cuya luz , vemos luz.

N.M.

*Pro-  
messas  
que no  
han  
mene-  
ster ser  
suestras.*

C A S A Q U A R T A , L L A M A D A ,  
Casa de Limpieza. P. 18.

*Propuesta necesaria, sobre la materia de Limpieza e Immundicia.*

*Casos  
de lim-  
pieza,  
los ma-  
yores  
de la  
Ley.*

ES el caso de immundicia y limpieza , contado en las cosas de nuestra Ley , por el mas arduo y difcil ; (trato en lo tocante a queffiones y disputa escolasticas) por la mucha delicadeza , memoria y doctrina , que han menester sus infinitas circunstancias. Y este caso contiene una de las 6. ordenes de Misná que no trata mas , que declarar los preceptos que se veran en esta Casa , y en la Negativa de la segunda parte.

Y antes de entrar en la descripcion particular , apuntaremos sobre la limpie-

za e immundicia , un principio importantissimo y firme , y es , Que estos preceptos de Limpieza , que aora descriuiremos , supuesto que sean , preceptos de Ley , como los de mas , son diferentes de ellos , en observancia , por que todos son obligatorios de hazer o no hazer , mas estos nõ : por ç quando se dize por precepto , Que se contamine tal cosa , no es el intento , que tenemos obligacion de hazer aquella contaminacion , que nombro la Ley , ni menos nos lo prohibe , mas dexalo en nuestro aluedrio ; y decreta , que el que por su voluntad lo hiziere , serà immundo , y este Din , es el precepto.

Otra cosa se propone , y es , Que todos

H

estos

estos preceptos de Limpieza, no son mas que en tiempo de Casa Santa, adonde se adquiria limpieza de las inmundicias, però aora, que por nuestros pecados falta, no nos apercebimos dello, y ni por esso estamos en pecado: por que el inmundo no peca, hasta comunicar en aquel estado cosas santas, como cosas de sacrificios, apartaduras y semejantes: lo que aora no ay, y por consiguiente no ay pecado de Inmundicia. Y tengasse esto en la memoria, por que importa para la inteligencia destes casos, que iremos declarando y especificando, mediante el divino auxilio.

*Limpieza inmudicia, no la ay aora.*

97. Que todo el que tocàre en Mortezina, sea inmundo. *Levi. 11. 39. Y quando muriere del animal, &c.*

*Mortezina que cosa sea.*

D. **M**ortezina, q. d. (como muestra el nombre) animal muerto de enfermedad, o mal muerto, como por mano de un Pagano, o de un Iudio que ignorava los Dinim de la Degolladura, que son los que dan al animal nombre de Degollado, yno muerto. Y esta mortezina, es uno de los padres o raizes de inmundicia (llamanse assi, las principales inmundicias y las mas graves de todas, por que dellas se derivan las menores, y por esso se dizen hijos) y la cantidad que basta para contaminar, es una azeituna de carne, exceptuando huesos, niervos, vñas y cuero, quando estan apartados del animal, que juntos, tienen la misma calidad, y no solo contamina a hombres, sino a atnuendos.

*Padres y hijo de inmundicia.*

R. En el cabo destes preceptos, se dirà algo, que correspondà a todos.

98. Que los Reptiles inmundos, contaminen. *Ibid. 11. 29. Esto a vos lo inmundo, &c.*

D. **E**N el verso alegado, dize que son ocho, s. Comadreja, Raton, Rana, (la Ferrarese dize Sapo, y puede ser q movida del nuestro Heb. Sab, mas este es

ponçoñoso y diferente de los otros, y pudiesse entender por tortuga) Erizo, Lagarto, Caracol, Bavosa, y Topo. Qualquiera destes, es tambien padre de inmundicia, y con cantidad de una lenteja contaminan, pues la Ley hablò en absoluto, y ay Reptiles, menores que una azeituna.

*Reptiles quales seàn.*

99. Que las Comidas se contaminen. *Le. 11. 34. De toda la Comida q es de comer.*

D. **C**O Nel principio apuntado, no obgetarà esto, por que q. d. que guardemos el Din de la inmundicia de las Comidas, segun ordena la Ley, que estocando en alguna inmundicia. Y no la reciben, hasta ser mojadas con alguno de los siete licores o bebidas, que son, Agua, Rocio, Vino, Azeite, Leche, Miel, y Sangre, que aun que no es de beber, es licor, quanto a los Dinim de mojar.

*Bebidas, y licores quales y quantas seàn.*

100. Que la Menstruosa (Nidda) sea inmunda y contamine. *Levi. 15. 19. Y todo el que tocàre en ella, se contaminarà.*

D. **N**Iddà ya se sabe lo que es, y si bien esta inmudicia la tenemos aùn oy, y segun esso, deviamos apuntar aqui algo del Din, dexolo para el Negativo, dõde es su proprio lugar, veasse alla, num. 346.

101. Que la Parida, sea inmunda como la Nidda. *Levi. 13. 2. y sera inmunda siete dias.*

D. **E**L Texto declara el tiempo de la inmundicia, que es 7. dias a la parida de macho, y 14. a la de hembra; Y esta, hasta 80. y la otra hasta 40. aun que son limpias para sus maridos, (por que toda la sangre despues de 7. y 14. es limpia, como le llama la Ley Sangre de limpieza) toda via, ni entran en el Templo, ni tocan fantidia. Y esto bastava para la inteligencia deste precepto, sino me obligarà la conciencia, a dezir en el, lo que importa, para quitar algunos abusos.

fos que aun ay en este caso , entre muchos de nuestra Nacion, no por ignorancia fuya, mas por lo aver assi oydo, y deprendido de algunos. Y los temientes del Señor, y amadores de su doctrina, estimaran saberla verdad, con aquella pureza que se le deve.

Introduzioffe por estas tierras del Norte, que toda muger parida, estuviesse cierta cantidad de dias limitados, y al cabo dellos, que se alimpiasse; y creo que se fundaron en lo que limita la Ley 40. y 80. y aora descubriremos el poco fundamento desta doctrina.

Este uso, contiene dos errores gravissimos; El primero, ser contra el Din verdadero, (que abaxo se dirá) y segundo que encuéntra al literal de la Ley: por que, si quien lo instituyò, quiso seguir la letra en todo, no podia dar de immundicia, mas que 7. y 14. como se mostrò, y el resto limpios: mas hizo al reves, dando los limpios por immundos. Assi que este estilo es fuera del camino de la verdad. Y no obgeten de nuestros hermanos Tudescos, que en algunas partes usan 40. y 80 por sospecha de quiza veran algo y no lo sientan, como estan aun fugetas, a esso, y es sospecha fragilissima, como dize un autor suyo) porque es muy diferente aquello que se instituye debaxo de saber el Din, por abstinençia, y demasia, de aquello que se haze por Din, no lo siendo. Y de mas desto, fue costumbre aprouada por antiguos sabios, que les pareciò necesario dissimular, segun la ocasion del tiempo y gente, por que no aligerassen, despues de aver agravado, y aun no cesò la costumbre. Quanto y mas, q̄ no es cosa tan general entre ellos, que no aya infinitas Kehilot, que no lo usen, ni lo pueden usar, segun sus mismos autores modernos, que dizen, que donde no ay costumbre, se deve usar el Din rectamente. Mas nõs Congregacion de España, nunca en esto tuvimos costumbre, sinò Din puro, cierto y verdadero: y sin duda, que aquel que deel se apartare, se aparta del camino, y donde piensa que

acierta, yerrá. Y por que las palabras proprias, (y mas siendo de tal boca) tienen mas fuerça, recitarè aqui unas del S. R. M. de Egypto, que sobre este caso dize assi. Esto que hallarás en algunos lugares, que la parida de macho, no se alimpia hasta el cabo de 40. y la de hembra hasta 80, aun que no aya visto sangre, sinò en los 7. primeros; Esto no es costumbre sinò error, y camino heretico de aquellos lugares, y de los Saduceos lo deprendieron. Y es Misua (No me deve luego culpar el prudente letor) de forçarlos, para se lo quitar del coraçon, y tornarlos a las palabras de Hachamim, s. Que cuente 7. dias limpios solamente, como se ha declarado. Hasta aqui el S. R. M. en la següda parte de su famoso libro, lib. 5. capitulo, 11. de Mugeres prohibidas. Y despues de dichas, pide la razon, que apuntemos el Din verdadero, conforme a la Guemara, y toda la escuela, y confistorio de Posquim, (Autores) antiguos y modernos, sin aver uno solo que discrepe, El Din es el figuene, en breve, conforme lo escrive, nuestro vltimo y gran maestro, Rab. Ioseph Caro, y otros modernos; y primero apuntaremos el Din de Ley puramente.

Qual quiera parida de macho, estarà 7. dias immunda, y a la noche otava, se bañarà, y es licita para su casa; y de hembra, 14. immunda, y a la noche de 15. &c. Esto es de Ley, y mas por extenso lo escriviremos con el vallado puesto por Israel, que es, el que tenemos aora, y es este.

Toda parida, es immunda como Niddà aun que no vea sangre, sea de criatura biva, o muerta, o movito, y el tiempo de su immundicia es assi. La que pariere macho estarà por lo menos, 7. immundos de parida, y 7. limpios sobre ellos. Y la de hembra, 14. immundos, (Los 7. limpios, son por la razon dicha arriba, que estuman qualquiera sangre por de Zabà, que los ha menester por Ley) y 7. limpios, y al cabo destes se bañaràn, y quedan limpias, no aviendo visto mas que 7. y 14. però si vieron mas, deven de

esperar hasta cesar la sangre, (Los sabios antiguos hizieron vallado, y dixerón que no vuiesse aora sangre limpia, sino toda immunda) y despues contaran sieteliimpios, y con su Tebila quedan limpias. Sacasse de aqui, q̄ despues de 14. y 21. no ay limite, por q̄ unasiran assi, y otras assi segun la calidad de la persona. Y esto es lo q̄ se deve usar, y no otra cosa, por que no la ay en los libros; Ni ay aora, quien pueda hazer vallados nuevos. Y no tenemos mas, que seguir las passadas de la Guemara, q̄ es la guia de la doctrina del Señor. Y quanto a Levate, verdad es que entre algunos del vulgo, corre el abuso, por que todos tienen en la cabeza 40. y 80. sin distincion; y apartar el abuso, no es tan facil, en cosas que no pueden ser publicas. Mas los H. y temientes del Señor, se gobiernan conforme al Din, y este enseñan y persuaden a todos, como encomienda el Señor R. M. Y quien quedare con algun escrupulo, el remedio tiene en la mano, figuiendo el consejo de Mosè, Preguntau a tu padre, y denúciarte hã, a tus viejos y dezirtelohan.

Deut.  
32.7

**102** Que el Leproso, sea immundo y contamine. *Levi, 13, 2, Hombre que tuviere en cuero de su carne, &c.*

**103** Que el Paño llagado, sea immundo y contamine. *Leu. 13. 47, Y el paño q̄ tuviere llaga de lepra.*

**104** Que la casa llagada, sea immunda y contamine. *Levi 14, 35, Y vendra el que tiene la casa, &c.*

**D. E** L caso destes preceptos es, Que todo hombre que se sintiere enfermo deste mal, o lo sintiere en el paño o casa, busque el Sacerdote, y le de cuenta, y siga aquello que el decretare, en immundicia o limpieza, segun manda la Ley. Y las llagas de paños y casas, eran propiamente, manchas y señales de diversas colores, y segun lo que era, assi se usaua: o se encerraua, o rompía, o ardia, o

Ilagas  
de vesti  
dos y  
casas.

lavava y limpiava: y lo que se puede dezir aqui de notable, es, que los paños de llagas, eran solo los blancos, pero teñidos nõ. Y assi las casas, eran en tierra Santa, mas no fuera.

R. Por que estos 3. preceptos, tienen alguna diferencia de los passados, y futuros desta casa, diremos algo a cerca de ellos.

El caso de la lepra, supuesto que sea enfermedad natural, devemos de entender verdaderamente, que quando el Señor la dava a alguno de su pueblo, no era a caso, sino por castigo; y ya N. M. apuntan el pecado, que esto causava, y es la Calumnia y Malalengua, y della derivan el nombre de מַעֲרַרִים Mešorah (leproso) diziendo, Mosfi Sem Rah, q. d. facador de mala fama. Y para prueba, de no ser la lepra cosa natural en Israel sino providencia, tenemos 3. razones muy efficaces: la primera, del fugo; segunda, del medico; tercera, de la misma enfermedad.

Calumnia  
causa de lepra

Quando a la primera, es, ver llagas en vestidos y casas, que no es, ni puede ser natural: pues paños y casas, son materias, donde no puede suceder lepra, ni la minima enfermedad, y assi es prodigio, y cosa maravillosa, que el Señor usa con su pueblo, para amonestarlo y castigarlo. Y usando el de su infinita clemencia, no toca luego en el cuerpo, sino en lo mas exterior, que es la casa, a ver si bastara esto, para que el dueño della, abra los ojos y vea, que las piedras no pueden enfermar, mas siendo retrato de su proceder, el es el que padece. Y si ni aun este aviso basta, llegassele mas el castigo, tocando en el vestido: por que quanto mas propinqua es la cosa, tanto mas està en la memoria. Y quando ya el pecado, està tan arraygado, que ni todo esto basta, entonces toca en la carne. Assi que todo es particular castigo del Señor.

La segunda razon del medico, es, que queriendo el Señor mostrar, que todas las cosas de su Congregacion, iuan por providencia particularissima, manda que quando

quando el hombre se viere con esta mal-dita enfermedad, busque medico del alma, para sanar el cuerpo, y este es el Sacerdote, ministro santo en el perdon de nuestras culpas, para que en este mismo medico, se echasse de ver tambien, no ser esta enfermedad, accidente corporal, pues si lo fuera, no avia para que ir al Sacerdote, sino al medico; y no es cosa q se pueda dezir, que sabian los Sacerdotes de medicina, por que si assi fuera, fersian encomendadas otras enfermedades; quanto y mas, que ni esta, entendian todos, y toda via ellos eran los que decretauan immundicia y limpieza, oyendolo primero de boca del sabio, que perfeta mente lo entendia, y ni por esto podian hazer el minimo Juizio: y dize la Tradicion, Aun que sea el mayor sabio, no puede dezir, llaga tengo en casa, sino, Como llaga, esperando el decreto Sacerdotal, y mostrasse bien ser todo voluntad divina, que ordenò fuesse el Sacerdote medico delas enfermedades causadas de pecado, como esta.

La ultima razon dela misma enfermedad, es muy grande, y favorece mucho esta doctrina, y es, ordenar la Ley, que quando la lepra se convirtiere toda en blanco, entonces sea limpia y sana: y es contra la medicina totalmente: por que ella enseña (segun dize el Señor R. M. Principe de nuestros Medicos) que la lepra blanca, sea la mas fina, pestilencial, y ponçoñosa: mas estos casos, (como concluye el mismo R. M.) son todos divinos, y muy diferentes delo que pueden penetrar entendimientos humanos, sin luz del cielo. Y por que se vea, como todo seguia y tirava al fin de curar el alma, miran las diligencias, como eran proprias, que lo encerrauan para que pensasse en sus obras, y se conuirtiesse al Señor, vnico examinador delos mas ocultos corazones.

**105** Que el que tuviere fluxo, contamine. *Levi. 15. 2. Un hombre, quando manare, &c.*

**D. E** Nel precepto 74. se declarò lo que esto era, y no ay que repetir. Y manda aqui la Escritura, que todo el que tal accidente tuviere, sea immundo por si, y contamine a otros, hasta se limpiar por el modo que en el precepto alegado se apuntò: y por que oy no se guardan estos rictos, no es de eslecia alargar.

**106** Que la que tuviere fluxo, contamine, &c. *Levi. 15. 25. Y muger quando, &c.*

**D. E** Sta muger se llama Zabà, Manante, y le sucede el caso, sin tiempo limitado, y como tal, no es el menstruo, sino cosa que ordinariamente sigue a el, y durando la sangre (en los onze dias siguientes) tres, continuos, es Zabà: y contará 7. dias limpios, como dize clara la Ley, sobre que ay de boca, muchissimos Dinim; Y ay Zabà Mayor y Menor, y otras mil circunstancias, que no son de eslecia aqui, por que ya oy, por la flaqueza de los entendimientos, (especial en estas maternas) no se observa con el punto de la Ley, sino, a lo mas pasado, por hazer vallado a la Ley santa: Y assi recibieron todas las mugeres de Israel, sobre si, que qual quiera sangre que viesse, lo tuvisse en grado de sangre de Zabà, para estar sobre el, siete dias limpios. Y fue aprovada esta su humrà (peso) por todos los Colegios de sabios antiguos, y aun dura con la puntualidad que se sabe. Y este es el origen verdadero, de los 7. dias limpios.

*Siete dias limpios y su origen.*

**107** Que la simiente (ò esperma) humana, contamine, *Levi. 15. 16. Y hombre, quando saliere de el simiente, &c.*

**D. E** Sta immundicia, es tambien de las principales, y como tal, contamina persona y vasos; y esto ò sea por voluntad, ò por fuerza: y si bien esta immundicia (como las de mas) no se usa oy, Hezrà escrivano ordenò, (por justos respetos) que qual quier hombre, que le sucediesse tal fluxo, se bañasse, para se limpiar; y en

*Limpieza, ordenada por Hezrà.*

y en su tiempo, ningun hombre dezia Tephilá sin esta deligencia. Però en el tiempo presente, no se observa, con permission de los sabios y doctores de la Ley; y con todo, el que lo quisiere hezer por devocion, y pureza, es digno de gran loor, y alguuos ay que lo vsan.

108 Que el difunto, contamine. *Num. 19.4. Hombre quando muriere, &c.*

**D.** Esta imundicia, es gravissima, por que con solo tocar, o llevar a estas, un difunto, queda la persona contaminada siete dias; y son infinitos los Dinim deste precepto, que por ser aora escusado, no se escriven.

**R.** Aun que para la fabrica desta Casa, nos faltan seys piedras por colocar, pareciõnos hazer aqui un breue compendio, de la razon general de la imundicia, por ser este precepto, el ultimo, que se comprende con los passados: y los que figuen son algo diversos, y assi diremos en breue.

Que todas estas cosas, que se han escrito y mostrado en esta Casa, tienen y encierran en si, una cierta imundicia, y abominacion intrinseca, (y alguna de las, exterior tambien) que las haze apartadas y distintas, de la limpieza y santidad. Que imundicia sea esta, como cosa, donde, y por donde, y por que causas y principios? son cosas antes reservadas al Señor, que descubiertas a los hombres, sinõ es a algunos particulares, que por gracia merecieron, que se les reuelasse, este y otros misterios de los Fueros de la Ley, siendo las imundicias, uno de ellos: por que ningun entendimiento, los puede alcançar por especulacion; mas son decretos reales, del Rey de los Reyes. Para nos sus siervos, basta, tener por verdadera fe y sabiduria, (pues ninguna ay mayor, que la palabra del Señor, que en todo dize, Immundo es, Immundo sea, &c.) este fundamenro, y sobre el, queda facil la razon de todo, y es, Que por cau-

sa desta imundicia, manda el Señor, q ninguna cosa dellas, se pegue o entremeta en cosa de su santidad la minima q fuere: pues es injustissimo, que lo que es immudo, tenga vezindad o comunicaciõ (quanto y mas compaña) con santidad, y cosas sacras, Y el pueblo del Señor, es santo, por posar en ellos su santidad. El Templo es santissimo, y todo lo que le toca, sagrado, y por esto no le convienen cosas contrarias, y fuera de su calidad. Y noten la diferencia de cada cosa, conforme la sustancia, y valor della, medido solamente, por aquella Sabiduria incomprehensible, que diõ Ley a su pueblo Israel.

109 Que toda limpieza sea con Tebilá. (Baño) *Leui. 15. 16. Y lauarà en agua toda su carne.*

**D.** Imposible era, que este precepto se entendiesse por consideracion humana; por que, quien nos diria, que agua avia de ser esta? o si todas eran buenas, de lluvias, rios, mares o atuendos? y como sabriamos, si este lavar era ellavar ordinario, con la mano, o si el bañar solo? y otras cosas que dudariamos. Por donde, fue menester para este, (como para los demas) la Tradicion verdadera, que declarò que se entendia, Agua junta, donde todo el cuerpo, pudiesse caber de una vez. Y la cantidad es, 40 medidas llamadas D'ND Seym, que es lo que ha de tener un baño, por lo menos, para ser Casser. Y ya se tiene exprimétado por Geometria, la plaça q ha menester, y es, Vn Estanque de un cobdo de largo, y otro de ancho, y tres de alto, (o otro donde quepa la misma cantidad, repartido como quisieren) y el cobdo, es de 26. puños, y el puño de 4. pulgares.

Este precepto, no es forçoso en caso de imundicia, sinõ voluntario, queremos dezir, que si el hombre immundo no se quisiere bañar toda su vida, no peca en ello en rigor de Din; y lo que el Señor manda es, que quando se quiera alimpi-

*Baño, quanta agua ha menester.*

*cobdo, y puño, quanto es.*

*Immundicias, son Fueros.*



ar, no puede ser por otra via, que esta de la Tebilâ.

R. muchos y altos misterios tiene la Tebilâ, y la razon lo dà pues inmediatamente, alimpia el cuerpo immundo. Y aqui apuntaremos lo mas literal; y lo primero es, Que sea la Tebilâ un exemplo para la alma; que assi como el cuerpo se purifica en el agua corporal, assi ella se deve alimpiar con el agua de piedad, no dexando la minima mancha de pecado, cubriendose toda con penitencia (que es figurada en el agua, por la pureza, y suave efecto de lavar) assi como todo el cuerpo se cubre; y las acciones virtuosas del cuerpo, tienen gran virtud, para despertar los sueños del alma, y assi van dedicadas a ella. Y el gran pregonero de la palabra del Señor, Iesahyâ, persuadiendo al Pueblo la Penitencia, dize, *Lauaros, alimpiaduos, quitad la malicia de vuestras obras, &c.* y aũ que hable espiritualmente, no dexa de tener su literal; por que la agua se criò para alimpiar, y el Señor promete, de con ella purificarnos, y *esparzire sobre vos aguas limpias, y alimpiar vos eys.*

D. Por que aun oy ay Tebilâ de Ley (q̄ es de la Menstruosa) diremos alguna cosa sobre ella. Yã saben todos, que esta agua, hade ser, o manante, donde entrar y ríe, o de lluvia, y no apocada con mano, y esto es para hazer la fuma de las 40. medidas, que sobre ellas, se puede echar el agua que quisieren.

Quanto al modo de la Tebilâ; Como sea cosa de todo el cuerpo, no ha de aver en el, cosa que impida entrar el agua y tocar en la carne; y aun obligan a ir el cuerpo limpio. El tiempo, es de noche, aun que sea despues de passado el tiempo de los 7. dias: por que las ordenes de Hachamim son generales, y ellos mãdaron, que fuesse de noche.

La Tebilâ que nõs hazemos bispera de Chipur, y otras vezes, es solo limpieza, no obligatoria, sinò voluntaria, y assi no se bendize sobre ella; y con todo, no dexa de ser obra muy accepta, y como tal muy chissimo usada, entre los siervos del Señor

y sus temientes.

Este baño, sirve tambien para vasos nuevos comprados de fuera, como se ve en el Din.

110 Que sea la limpieza de la lepra, con Cedro y otras cosas.

111 Que el leproso, rape todo el cabello. *Leui 14. 2. 5. Esta sera la ley del leproso, &c.*

D. Toda fuerte de lepra, de hombre, casa, o vestido, avia menester esta limpieza, y por que es curiosa, y digna de saberse, dire aqui el modo con que se hazia.

Tomauan un jarro de barro nuevo, y le echauan un quartillo de agua manante, y luego traya el leproso dos paxaras limpias, y la mejor degollava sobre la agua del jarro, y la espremia, hasta se echar de ver la sangre en el agua, y la enteravan delante de el. Hecho esto, tomavan la paxara biua, y un palo de Cedro, un ramo de Oregano (todo con su cantidad) y un poco de lana tinta en carmes, y lo embolvian todo junto, y assi lo bañaua en el agua del jarro, y della estellaua el Sacerdote 7. vezes sobre la mano del leproso, y embiava la paxara al campo. Despues desto, (que es el primer precepto) seguia el segundo de rapar el cabello, en q̄ soy forçado dezir, que aun q̄ la Biblia, y los muchachos ladinen siempre, Tresquilar, no es assi, sinò rapar, y raer el cabello, muy baxo, y dexar la cabeça y mas partes, lisas, y es la verdadera etimologia del verbo, *רָצַץ*, Galah, que aqui dize; y tresquilar, es *רָצַץ* Gazaz o Guz; mas como era mas ordinario en Europa, lo tomaron. Y este rapar hazia el Sacerdote con nauaja, no le dexando el minimo pelo, con que quedava sin barbas, cejas, ni otra cosa. Luego lavava los vestidos, y hazia Tebila y contava sus 7. dias, ya dentro de la Cerca, (por que estando enfermo no podia entrar en ella) y cumplidos estos

tornaua

Baño,  
exemplo  
para la  
alma.

Penitencia  
se llama  
Agua.  
Acciones del  
cuerpo  
despiertan el  
alma.  
Isa. 1  
16.

Iez. 36  
25.

Tebila  
de bispera  
de Chipur

Tresquilar  
dicho  
en la  
Ley se  
entiende  
de Rapar

tornava a raparse y bañarse, y quedava en el grado de qualquier hombre. Y es de notar, que estos preceptos, no dependen dela Casa Santa, sinò que se pueden usar en qualquier tiempo, como aya Sacerdote fabio, que lo entienda.

R. No diremos en esto, otra cosa, que una doctrina sacada de N. M. que es la mas excelente, que quantas se han dicho en este sugeto.

Ya queda dicho, que no era materia de duda, que esta enfermedad, fuesse por providencia divina, que castiga a los pecadores; y este, quando ya llega el tiempo de su limpieza, trae cosa en que muestra la figura de su penitencia. El Cedro por su altura y eminencia, es simbolo de la soberbia, y este vicio, es madre y raiz de todos los pecados. El Oregano, por su menoridad y baxeza, significa humildad. Y en estas dos cosas, està un maravilloso exemplo para el leproso; Que aora, que le haze el Señor merced de salud, si antes della, habitava en el, algun modo de soberbia, aora la pierda, y adquiste nombre de humilde: para lo qual ajuntò todo en su limpieza, lo passado, para olvidarlo y abominarlo, y lo presente para seguirlo.

Las Paxaras, dicen ellos, que significan el pecado dela lengua, (que ya se dixo, era la causa de la lepra) por que estas, siempre graznan sin util, y aora las echa de si, una con muerte, otra con destierro, y assi es menester herir la lengua por su maldad, y desterrar el vicio, para no verle mas. En el carmes se dize, que denota Constancia y firmeza, por la perpetuidad del color; y la parte principal dela Penitencia, es que sea constante, y que en eterno quede con aquel divino color, no se corrompiendo por accidente alguno, assi como no ay cosa que deshaga al color del carmes. Tambien el colorado, significa ardor y vehemencia, y estas dos cosas deve tener el Penitente, en el coraçon, para sacrificar el fevo de sus obras en el altar de su alma, y offrecerla al Señor de los Señores.

El Baño, ultra de ser limpieza corpo-

ral, tambien dize que desde aora, queda como nueva criatura, pura y limpia de pecado, Y que assi como el agua le limpia las manchas corporales, assi el con el agua de lagrimas y penitencia, alimpe las del pecado; sobre que viene repar el cabello, enseñandole este acto, a echar de si todas las superfluidades, y excrementos de que se ve cargado, como el rapar le descarga el cabello que es excremento. Y fuerça es, que con tanto despertador, se prepare un hombre al servicio del S.

112 Que el leproso se haga conocer cõ señales. *Leu. 13. 45. Sus vestidos sean rotos, &c.*

D. NO solo el leproso, sinò qualquier hombre (delos q̄ contaminan) deve hazer en si señal, para que le conozcã por tal, y se aparten de el, como dize en el cabo del verso, E immundo, immundo! amarà: q. d. que con alguna señal se pregonarã immudo, para que se aparten, y ya dize qual sea la señal del leproso, Vestido roto, Cabello creciendo, y Rostro emboçado.

R. Ultra del util manifesto, que daqui se figue a todos, ( por no venir a tocar en immundicia) es esto un gran remedio, para su pecado, por que viendo se apartado dela gente, (mal intolerable y triste) considerarã, que sus culpas fueron causa de su mal, y de que biviessse apartado de sus hermanos, y sin duda que buscara medicina para sus enfermedades ( lo que puede ser no haria quando no truxesse de continuo el despertador) que es lo que el Sñor quiere, y no la muette delos impios.

113 Que se haga la ley dela Vaca Vermeja. *Num. 19. 2. Este es el estatuto de la Ley, &c.*

114 Que las Aguas de Apartamiento, limpien, y contaminen. *Num. 19. Y este llará el limpio sobre el immundo.*

*Cedro simbolo de soberbia. Oregano, significa humildad.*

*Paxaras muetran el pecado de la lengua.*

*Carmes denota constancia.*

**L**OS casos y rictos desta Vaca, son muchísimos, y aqui no se tocará en mas que en algunos mayores, y el modo có que se hazia.

*Edad* La edad de la Vaca, era 3. para 4. años y no menos; y el color vermejo, avia de ser perfectissimo, q.d. que teniendo dos cabellos de otro color, era inualida para la Misva: Y esto es lo que dize la Ley, Vermeja perfeta, s. perfectamente vermeja, y no es por las maculas, por que ya lo especificó.

*Agente* El agente podia ser qual quiera Sacerdote, mas era mas puntual, con el Principe, que es el hijo del Sacerdote grande.

*Modo* El modo, era el siguiente. Siete dias antes de quemar la Vaca, apartavan al Sacerdote de su casa? y pasado estos, salia el, y los que mas avian de tocar, fuera dela ciudad, donde estauan ya los Viejos de Israel, losquales poniá las manos sobre el Sacerdote, y le dezian Bañate y aviendolo hecho, ordenavan una hoguera de leña, sobre la qual ponian la Vaca atada, y el Sacerdote la degollava, y luego ponía fuego a la hoguera, y se apartava un poco hasta se quemar lo mas del cuerpo. Despues tomava un palo de Cedro, un ramo de Oregano, y vna poca de lana tinta en Carmes, y embuelto todo en ella, lo echava assi junto, enel vientre de la Vaca, mientras ardia. Y en estando quemada, batian todo con varas, y lo criuavan, y la ceniza que salia, era la que hazia los efectos que la Ley dize. Y della se echava en vn vaso de agua manante, (que es el segundo precepto) y se llamava Agua de Apartamiento, que es la que dize la Escritura. Este es el modo en general de observarse este precepto, el qual no tenia tiempo limitado, sino que en acabandosse la ceniza, hazian otra Vaca, y todas las que se hizieron fueron nueue, s. la primera mosé enel Desierto; segunda, Hezra Escriuano y sumo Sacerdote, siete, de el hasta se destruir la Segunda casa. Y fue cosa notabilissima, que la de Mosé duró en circa 960. años, y en 420. que duró la casa segunda, se hizieron ocho. Mas

*Casa segunda quanto duro.*

que mucho, que las cosas de Mosé, fuesen diferentes en bendicion y aumento? La decima, ha de ser hecha por el Rey. M. esperado, que sea en nuestros dias.

R. Aqui se debilitan las fuerças y la pluma se retira y encoge, por no tratar de aquello, que no se descubrió a hombre, como cosa que es Estatuto, Ley, Sentencia, y Decreto del Rey de los Reys, donde no ay mas que recibir el dulce jugo de su dominio. Para todo se busca una pequeña salida literal; mas aun esta, es dificultosa, en este admirable precepto: por el qual dixo el Sapientissimo Rey, *Todo esto he experimentado con sabiduria, dixi, Soy sabio, mas ella está lexos de mi,* Y era aquel, por quien dize la Escritura, fue sabio mas que todos los hombres. Però su misma divina sabiduria, le enseñó, que este profundo secreto le era remoto, y no entraua en grado de su especulacion. Y no era su admiracion, ver que bastava una simples Ceniza, echada en agua, para purificar un cuerpo humano, y vna alma divina. Mas aquello que le espantava, es ver en un mismo sugeto, dos efectos contrarissimos, Alimpiar immundos y contaminar limpios, Otra admiracion no pequeña, es, Ver que todos los sacrificios, se hazian enel Templo, y Altar sagrado: y esta victima se lleuava fuera dela ciudad. Por cuya accion, murmuravan los Paganos, de Israel, diciendo que la sacrificavamos a los Demonios, cuya habitacion es en el campo, y otras mil obgecciones que nos ponian, como dezir, que parecian hechizos los actos y cerimonias, que en ella se usavan.

Mas ni toda esta dificultad y ocultidad de secreto, prohibió a los siervos del Señor, que inuestigassen algo de el; y assi ha podido tanto el amor de las cosas santas, y deseo de la sabiduria, que los divinos dieron aqui muchas significaciones, todas pias; y dello que nos pareció mas acomodado para esta obra, apuntaremos algo, Fundanse todos, en que el caso desta Vaca, es para expiar la tier-

*Evd. 7. 23, Se lomo no alcáco el miste rio dela Vaca Vermeja.*

ra de inmundicia, y perfumar el mundo, con su acepto olor. Y tomando el concepto mas particularmente. Estava el cuerpo de Israel, inmundado, salia de un mal, y entrava en otro, todo causado del fiero enemigo de las almas, iniquo y maluado, inmundado y incircunciso; Quiso pues el Rey piadoso, desterrar este enemigo, de la Casa de Israel, y expiarla con este gran remedio, apartando della, el enemigo que la derrocava, y la pestilencia que la consumia; para cuya contagion, es valerosa ayudalos fuegos y hogueras, ( como se cuenta del principe de los Medicos, que librò a su patria) y tomada la cosa con mas puntualidad; La ponçonña del bezerro, estava aun biua, y iua labrando el veneno, cada dia, y aora se aniquilò y perdiò, con la purificacion hecha por la Madre; por que es justo que la ma-

dre limpie, lo que el hijo manchò y contaminò.

Ultra desto; Hallamos que la Escritura llama a Israel, *Vaca rebelde*, En este acto, se quemava en fuego, llena de pecados Vermejos, *Si fueren vuestros pecados como la Grana*, &c. Aqui se expiaua Israel, y quedava el limpio libre del espiritu inmundado, que es el supremo bien, que en el futuro y deseado tiempo nos esta prometido, *Y al Espiritu de inmundicia harè passar dela tierra*. Y quitada la causa, se quita el pecado, y faltando el pecado, luego mana la benignidad y gracia celeste, con que quedamos siendo del Señor, como el dize, *Y alimpiarlos hè, y fermear por pueblo, y yo les ferè por D.* Venanlo nuestros ojos, y alegresse nuestro coraçon.

Hof.  
4.17.

Isa.1.  
18.

Zach.  
13.2.

Iez.  
37.22.

CASA QUINTA, LLAMADA,

De Limosnas, y Decimas. P.32

115 Que se de Limosna a pobres. *Dut.* 15.8. *Abriendo abriràs a tu mauo, &c.*

**D**E este precepto, dara en la cara, y servira de defengaño, a aquellos que llevados por una parte de inhumanidad, y por otra, de avaricia, se persuaden, y dizen, q la limosna es voluntaria; y à ven aqui, si es precepto y mandamiento del cielo, como los de mas suyos. Hora, el fundamento deste precepto es Que somos obligados, dar limosna a los pobres de Israel, segun su neecessidad; y el que viere un neecessitado pidiendo, y encubriò los ojos, por no le dar, dexò de observar este Afirmativo, y passò por un Negatiuo, como se dirà en su lugar: que aora vamos siguiendo el estilo del precepto, y sus puntos.

Obligaciones tan publicas y manifestas, parece que es hazerle agravio, darles razon particular: por que, que ciego de entendimiento ay, que no vea, quan impresso devemos tener este precepto,

en las tablas del coraçon? Y quando el Señor no lo diera, que hombre humano auria, que no lo instituyesse en la republica de sus obras? Mas el Señor, como sea Gracioso, Piadoso, y grande de Misericordia, quiso con su divino precepto, hazernos mas merecedores, y que fuesse un sello en el coracon de Israel, que los hiziesse en absoluto, Piadosos. Y assi, este atributo, es uno de los tres, que la bendita Nacion tiene, por abito y naturaleza propria. Y los otros dos son, Misericordiosos, y Vergonçosos. Y como sean esenciales en ellos, dizen Nuestros Maeftros, que aquel Iudio que muestra crueldad con pobres, y no les apiada, podemos sospechar, no ser su progenia purissima, e immaculada de Israel, siendo assi, que este pueblo santo, les viene por herencia, desde el pio Abraham, q por restamento lo dexò a su prefecto hijo, y el, al suyo, y dahi a toda la Congregacion, Y como toda ella, sea compuesta de una vnida hermandad, ( Hijos vos a.A.

Atributos  
de Israel.

Gen.  
18.18.

Abraham,  
dexa por Testamèto la  
piedad

Deut.  
14.1.  
Israel,  
todos hermanos.

V. Diò) parece que con mas razon, nos devemos pegar al precepto: por que, si un hermano no apiadare al otro, quien lo apiadarà? Y noten que siempre en estos casos dize la Escritura, Y biva tu hermano, dando a entender la grandeza de la obligacion, con el titulo de Hermano, y quien sera aquel que se niegue de hijo del Señor, y hermano de sus hijos? Finalmente, no es este el caso, donde (si quisiésemos dezir algo de su excelencias) podriamos salir tan ayna; y assi por remate y sello, deste brevissimo discurso digo, Que este gran precepto, es el sustento del trono de Israel, con el permanece la Ley verdadera, Y Israel no han de ser redemidos sinò por lismona? Y todo esto es Escritura y palabra del Señor, cuya sabiduria nos en seña, que este precepto lleua la preminencia de todos los de mas Affirmatiuos, que para sustento y conseruacion del mundo se hazen.

*Isa.*  
54. 14.  
*Ibid.*  
1. 27.  
*Ibid.*  
56. 1.  
*Redención por la lismona.*

*Pidyon Sebuim*  
*Malbis Harumim.*  
*Hachnasat Orabim.*  
*Masir Assurim.*  
*Bicur Holim.*  
*Guemilut Hassadim.*  
*Nehamat Abelim.*  
*Calidad.*

Di. Este importante precepto, encierra en si, otras muchas obras diferentes, todas pias y santas, como son, Resgatar Captiuis (Pidyon Sebuim) Vestir desnudos, (Malbis Harumim) Recoger estrangeros (Hachnasat Orabim) Soltar presos (Masir Assurim) Visitar enfermos (Bicur Holim) Sepultar defuntos, Guemilut Hassadim Consolar lutosos Nehamat Abelim Y todas resplandencen oy por todo el mundo en las Republicas de Israel, y especial en nuestra opulenta Nacion, que el Diò B. aumente en su seruicio. Y cada qual destas obras tiene infinitos pñtos y rictos; mas este tratado no es solo de Sedacà, y assi tocando solamente en el primer intento del precepto, iremos declarando.

La precisa obligacion de la Ley, es sustentar al pobre segun su necesidad, como ella dize, Lo que bastare para su falta; Y para que esto siga ordenaron los sabios antiguos, que en toda parte donde uiesse Kahal de Israel, (que consta de 10. personas por lo menos) se eligiesen hombres fieles y virtuosos, que fuesen Teforeros deste dinero de Sedacà para q̄

*Kahal de quãtos se compone.*

ellos effectuassen este intento. Y a estos teforeros o Gabbaim, tenemos obligacion de pagarnuestras promessas, con toda brevedad, sobpena de incurrir, en la pena del Negativo, No dilares, &c. numero 156. y dar la limosna al Gabbay, es muy mas accepto, que darla al mismo pobre, y es mayor en grado, en los ocho q̄ Hachamim hazen, en la limosna, que apuntaremos aqui.

El primero, y mas sublime, es, el que ayuda al necesitado de manera, que le evita el pedir, buscandole modo e industria para no venir a afrentarse. Segundo y menor que este, el que dà fin saber a quien, ni el receptor sabe de quien recibe, quasi assi es el que entrega su Sedacà al Gabbay. Tercero, que sepa a quien dà, mas el pobre ignore de quien toma. Quarto lo còtrario desto. Quinto, dar antes de ser pedido. Sexto, dar despues de le pedir, la cantidad conuiniente. Septimo, darle menos de lo necesario con buen rostro. Octavo y ultimo, darselo con mala cara y tristeza. Y despues destes grados, diremos la Cantidad y limite de la Sedaca, Y es conformela Escritura, segun la posibilidad, y quien haze menos que esto, no ha cumplido el precepto, Y lo que esta ordenado por N. M. es, que cada año dè el hombre el decimo de aquello que gana, y no menos. Y para que esta Sedaca tenga el fundamento necesario, los Iuezes de Israel (donde los ay) tienen cuidado de ver el estado de cada uno: y hallando alguno que no contribuye, lo obligan por todos aquellos medios que es posible; midiendo siempre, la calidad de la persona, el tiempo, y todo lo de mas que los Iuezes consideraren. Y a ninguno perdonan, pues hasta el pobre, que della se sustenta, es obligado a dar de lo que ledan, siendo precepto general a todos. Y en esto se puede ver la fuerza y grandeza de la Sedaca, en q̄ acabamos el precepto, q̄ fue (como tã exelète) primera piedra desta Casa, en cuya fabrica, iremos figuendo, mediante el auxilio divino.

*Grados de la limosna.*

*Cantidad.*

*Execucion.*

*Grandeza.*

116. Que el que prometière el precio de un hombre lo dè conforme la Ley. *Le. 27.2. Hombre que hiziere voto, &c.*

117. Que el que prometière el precio de un animal, &c. *Lev. 27.11. Y harà èstar al animal.*

118. Que el que prometière el precio de su Casa, &c. *Levi. 27.14. Y estimarlobà el Sacerdote.*

119. Que el que santificare el Campo, de su valor. *Lev. 27.15. Y serà su precio como susimiente.*

**D.** Estos votos de Precios, son de los votos Santos, (q. d. dedicados al Señor) y como tales, irrevocables, (sinò los suelta) y el que passà por ellos, incurre en los Negativos de detener las promessas, que en su lugar se tratarà, y se ha tocado en n. 94. Hora, el modo de estos votos, es, dezir un hombre, prometo al Señor mi valor y precio, o el de hulano, y lo mismo en un animal y casa. Y la santificacion del campo, queda hecha, en se prometiendo, però si lo quiere redemir, ha de dar la cantidad en que el Sacerdote lo estimare: y seguir este estylo en estos votos; es lo que nos obliga la Ley en estos preceptos, y era cosa muy usada: y servia el dinero, para reparar el tēplo y fortificarlo, y estava depositado en una camara a parte, de diversas que avia.

R. Como sea la habla humana de tanta exelencia, justo es, que la estimemos en fumo grado; y principalmente, en cosas del Señor; y por esto quiere, que en sacando la palabra de la boca, la effetuemos, pues para cosas fuyas, basta la habla, como dizen N. M. (y ya se tocò otra vez) El dicho para el Señor, es tanto como el entregar al hombre.

120. Que el que hiziere falsedad por yerro, pague el caudal, y un quinto mas. *Levi. 5.16. Y lo que peço de la Santidad, pagará, y al quinto anadirà.*

**D.** Falsar (o prevaricar) se llama, el Israelita que comiere, o se aprovechar de cosa Santa, o sea de sacrificio, o de promessa del Tēplo. Y ay hazerlo (como en todas las obras) a sabiendas, y por yerro. El de a sabiendas, tiene su Negativo a parte, y aqui habla, por el que falsare por yerro, que pagará el primer caudal, y un quinto mas, y junto con el dinero, traerà un sacrificio que se llama Culpa de falsias, o de Prevaricaciones, con que queda perdonada.

R. Pagar y satisfacer el primer caudal, cosa es que se deve hasta a los hombres, quanto y mas al Señor, que para que tengamos sus santidades en la veneracion devida, nos manda (aun que hecho por yerro) acrecentar una parte, y traer un Sacrificio.

121. Que sea la planta, en el año quarto, Santidad al Señor. *Levi. 19.24. Sea todo su fruto Santidad al Señor.*

**D.** Toda la planta de arbol, que se plánta de nuevo, se llama *חור* Horlà Cerradura, los tres primeros años; y el quarto que sigue, toda la fruta que diere, es Santidad, s. que se vaya comer a Jerusalem, como la Decima segunda, que adelante se dirà: en que no tienen los Sacerdotes parte, por que el Señor, la diò a los dueños. Y tambien la pueden redemir por dinero, y llevarlo a Jerusalem. Y hasta hazer una destas dos diligencias, la fruta es prohibida; mas con algunas dellas, licita luego, y se advierte, por que el Texto està algo confuso. Y en la segunda parte, num. 192. se tratarà el precepto mas largamente.

R. Ninguna bendicion puede aver, sin que preceda a ella, el loor del Rey Supremo: que es fuente de todo bien y felicidad. Y queriendo el Señor, que passasse su bendicion en los bienes de sus hijos, les ordena, que en la primera fruta, lo loassemos, y assi gozariamos de su gracia. Y para esto, que la llevassemos a

*Falsia de la Ley como se ensiende.*

*Pro-messa para el Señor, como entregar al hombre.*

*Loor del Señor fuente de todo bien.*

Ieru-

Ierusalém, lugar preparado, para loar y glorificar su nombre. Y por esta gran obra, se llama esta fruta, Santidad de loores a. A.

122. Que se dexé por cortarel Rincon del campo. *Levi. 19. 9. Y quando se gades, &c. Al pobre y peregrino lo dexarás.*

D. **E**Ste Rincon, que se ha de dexar en el campo, no tiene cantidad por Ley, Mas Hachamim ordenaron q fuese una de sessenta partes. Las personas para quien era, ya lo dize el Texto; y el Peregrino se entiende, aquel Hombre de otracion, que se ha circucidado y bañado, por nombre de Iudio, y como tal, recibió todos los preceptos. Y este tal, se dize גֵר צֶדֶק Guer Sedeq, Peregrino justo: y ay otro que se llama גֵר תוֹשָׁב Guer-Toslab, Peregrino Morador: por que puede morar en nuestras tierras, y no ha recebido mas que los 7. preceptos de Noah, que son, Idolatria, Adulterio, Homicidio, Blasphemia, Miembro de animal bivo, Robo, y Iusticia, y por este, no habla la Escritura, ni aqui, ni en cosa alguna de limosna. Con todo, por la paz se permitia, que no solo ellos, mas aun los pobres de los Paganos, cogiesen su parte entre los nuestros.

123. Que se dexé la Cogedura para los Pobres. *Levi. 19. 9. Y cogedura de tu segada, &c. Al pobre, &c.*

D. **C**ogedura, es aquello que estando segando cae de la hoz; o de la mano, estando cogendo las espigas. Però esto tiene sulimite, por que cayendo una o dos espigas, son Cogedura, mastres o mas, son del dueño, y no para los pobres.

124. Que se dexé el Manojó, (o Gavilla) olvidada en el campo. *Deut. 24. 19. Y olvidares Gavilla, en el campo, &c.*

D. **E**Ste olvido, ha de ser total y general: queremos dezir, que si el dueño lo olvidó, mas no los trabajadores, o al contrario, no se llama olvidado: por que ha menester que sea olvidado de todos, y despues se acuerde de el. Y tambien esto tiene cantidad, que siendo el manojó de dos hanegas para riba, no es olvidado.

125. Que se dexen los Rebuscos, en la Viña.

126. Que se dexen en ella los Granos. *Levi. 19. 10. y tu viña no rebusques, &c. Al pobre, &c.*

D. **R**ebuscos, son los razimillos, que no estan cubiertos de vua enteramente; y todos los que fueren desta manera, es obligacion dexar. Los Granos, son los que cayeren en el suelo, estando vendimiando; y no se contará por grano de pobres, sino los que cayeren a uno y a dos, però a tres, son del dueño. Y ultra destes 5. preceptos, ay sobre lo proprio, otros negativos, como se vera. Y por ser este el ultimo precepto, de las donaciones para pobres, haremos una suma, de quanto tenían de los campos, y es lo siguiente. Quatro limosnas de la Viña, Granos, Rebuscos, Rincon, y Olvido. En las Mieses, tres, Cogedura, Olvido, y Rincon, en los Arboles dos, Olvido y Rincon. Y daqui se puede ver con quanta largueza bivian. Y no era cosa q les costava verguença alguna, (como las limosnas de aora) por que en lo aviendo, era immediate del pobre, sin tener que preguntar al dueño, que si era auaro, lo tomavan a su pesar. Y no avia excepcion por q aun que el campo fuese de pobre, dava estas partes. Y pueden estos preceptos, servir de despertador y estimulo, a los hombres; que si les faltan campos, no les faltan plantas de las misericordias del D. de quien deven dar parte, y Rincon a los pobres, que no faltan, *Por que no cesará necesitado de la tierra.*

*Limosnas de los Campos para pobres.*

*Deut. 15. 11.*

Estos

*Peregrino de la Ley, qual sea.*

*Morador de la ley como se entiende*

R. Estos preceptos, son hijos legítimos del pasado de la Limosna, y esta de los Campos, es excelentísima, pues no se sabe a quien se da, que es uno de los grados mayores. Y querer el Señor que en el mismo campo la diésemos, sin esperar que estuviésemos en casa, fué divinísima providencia suya para abitar su santo pueblo (electo y apartado de todos) en las virtudes, hasta en las obras más mecánicas, y corporales: Que segando el campo, hiziésemos obra virtuosa, vendiéndola viña, asimismo, Cogiendo la fruta, también, y que animo no se vestiera de virtud con tal aparejo?

127. Que se traygan las Primicias al Templo.

128. Que se lea sobre las Primicias. *Deut. 26. 2. 5. Y tomarás de principio de todo fruto, &c.*

D. AUN que el texto diga, De todo fruto, la Tradición declaró, que solo de las 7. frutas de la tierra santa; se traxerán Primicias; y las frutas son, Trigo, Cevada, Vuas, Higos, Granadas, Azeitunas y Datiles. Y si apuntamos las palabras del verso, parece que lo está diciendo así, pues dize, De todo fruto de la Tierra, con la letra demostrativa, significando la Tierra Santa.

El nombre de Primicia se entiende por el primer fruto, brotado y apuntado en el árbol, que el dueño visitava, a menudo, y en hallando un higo, (por exemplo) que comencava amadurar, lo atava con una pagica, y dezía, Este es Primicia, y esperaba hasta que en el árbol se fazonasse bien, y entonces lo llevaba, con lo de más que tenia. Y por que el modo de esto, es deleitable al gusto Israelítico, y muy curioso, lo apuntaremos brevemente, por ser sobre todo, (como ya diximos otras vezes) obra meritoria, leer estos tratados.

Estava repartida la Congregación Santa, en 24. Republicas, o Compañías, y

cada qual dellas, se componia de diversas ciudades; Llegado el tiempo de las Primicias, se juntavan todos en la Corte, que cada Republica tenia, por ir allí juntos, que es mayor magestad y grandeza. Estando juntos, ordenava el Diputado (o Presidente) que el dia siguiente fuesen a Syon, y partian de la ciudad, llevando delante de sí un Buey, con las Primicias, (que despues hazian Sacrificio Pacifico) muy adornado con su corona de oliva, y cuernos dorados; y siempre juan caminando al son de musica, y cantando el Canto Gradual, Alegrame con dizientes a mi, a Casa de .A. andaremos; hasta llegar cerca de Ierusalem, donde mandavan Embaxadores, que anunciassen su venida. Y entre tanto, adornavan y coronavan sus primicias, con flores y guirnaldas. Y los Principes, Barones, y Governadores de Ierusalem, salian a recibirlos: y entrando todos por la Ciudad, dezian, el verso siguiente; Estantes eran nuestros pies en tus puertas o Ierusalem. Todos los oficiales de la Ciudad, se levantavan de sus obras, y les davan las buenas venidas, y juan caminando con su musica hasta el monte del Templo, donde tomava cada uno su cestillo, o plato de plata, al ombro, aun que fuese el mismo Rey; y dezian la ultima Halleluya, caminando hasta el patio del Templo, y entonces los Levitas comencavan en canto, el psalmo, Enaltecerhe .A. &c. y los dueños presentavan sus Primicias, leyendo sobre ellas a quel discurso que se ve en la Ley, que es el segundo precepto.

R. Juntavanse en esta santa obra, honra y gloria del Señor, exelencia y grandeza de los Sacerdotes sus ministros; y gran provecho de Israel. La gloria del Señor, haziendole Oracion y himno, en su divina Casa, impetrando su gracia y bendicion, y loando su inefable nombre, por los favores del recibidos; en que mostravan hazer fundamento; pues la primer y mejor fruta se le presentava, significando que el es el principio y manadero

Frutas  
de la  
Tierra  
Santa.

Congre-  
gacion  
de Is-  
rael re-  
parti-  
da en  
Compa-  
nias.



nadero de todo bien, y de su mano viene todo.

Excelencia de los Sacerdotes, está claro, pues de las mas lexanas tierras, le llevaban el sustento, sin que ellos se cansassen en buscarlo.

El provecho de Israel; por que este acto, era una santa medicina, que tenia virtud para influir bienes: y por medio y Zechut desta obra, quedavan todas las mieses y frutas benditas, que es el sustento del hombre. Y para que este intento, quedasse impresso mayor mente, en los coraçones, manda el dñor, que representemos a la memoria, algunas de sus infinitas maravillas; y assi haziamos mencion de Laban y Egipto, y los milagros, que en el vimos, en nuestra salvacion.

129. Que se aparte Apartadura grande, para el Sacerdote. *Deut. 18. 4. El principio de tu trigo, &c. le darás.*

D. **A**partadura es lo que llamamos **תרומה** Teruma, y es una parte que se quitava de las mieses y frutas; y aũ que el Texto no digamos, que Mosto y Azeite, la Tradicion declaró, que se entendia por todas las frutas. Esta Apartadura, no tiene cantidad por Ley, por que un solo grano de trigo, basta para un gran monton: però Hachamim dizen, que una parte de cincuenta es lo justo. Este precepto, se usa aun oy, en Tierra Santa, y en las tierras vezinas, como Soria. Assi que ay paracosas de Campos, trestierras, Tierra Santa de Ley, Soria, de Hachamim, y Tierra estraña, ni vno ni otro

130. Que se aparte la decima. *Leu. 27. 30. Toda decima dela tierra, &c. Para. 1. es.*

D. **E**sta Decima, se llama **מעשר ראשון** Mahasser Rishon, Decima primera, por ser primera en tiempo, y es para el Levita, como dize en la Ley (Nu-

mero 18. 21) claramente; y se quitava luego, despues de la Apartadura. Y esta orden, no es voluntaria, (q. d. que podiamos anticipar la Decima ala Apartadura) sino precisa, que primero se hazia Apartadura, y despues Decima primera, y luego la segunda. Y aun que esta Decima se dava al Levita, no por esso era santa, para no la poder comer Israel. Y se sacava, como la Apartadura, de Mieses y frutas.

131. Que se aparte la Decima segunda. *Deut. 14. 21. Diezmando diez maras.*

D. **D**espues de apartada la de arriba, seguia esta, y no era continua, como poco adelante se verá. La calidad suya era ser, comida en Ierusalem, o por lo menos, su valor, y el quinto mas.

132. Que el Levita aparte Decima de Decima. *Num. 18. 26. Y a los Levitas hablarás, &c.*

D. **D**E aquello que recibian de Israel, eran obligados facer la decima parte, y darla al Sacerdote, y avia defer de lo mejor.

133. Que se aparte la Decima del pobre. *Deut. 14. 28. De cabo de 3. años, &c.*

D. **E**sta el Texto deste precepto, algo breve, y poco entédido, y por esso lo declararemos. Ya se dixo en el passado, que la Decima segunda, no era continua, y es por que se faca dos años arreo, y en el tercero cessa, por causa desta Decima del pobre, que se sacava cada tres años, como dize, De cabo de tres años, &c. Y por que avemos contado, tanta fuerte de Decimas, parece bien que en esta ultima, digamos el estilo que avia en facerlas, y que orden seguian.

Despues de cogido el fruto de la tierra, y limpio y aparejado, se sacavan dos por ciento, y se davan al Sacerdote, y es la Apartadura grande. Despues, de lo que quedava, tiravan la decima parte.

*Decimas, como se sacava por orden.*

parte, y la dauá al Levita, y es la Decima primera. Desta, sacava el Levita, la Decima, para el Sacerdote. El Israel, de lo que le quedava, sacava la Decima segunda, que era para el, mas avia de ser en Ierusalem, como quedadicho. Por esta orden, apartavan el primero, segundo, quarto y quinto año dela Semità (que es Semana de años) però el tercero, y sexto, en lugar desta Decima segunda, sacavan la Decima del pobre, que es nuestro precepto. Y servia para todo necesitado,

En el año Septimo, no ay que sacar, por que todo era publico y comun, y no avia dueño, para sacar decima alguna, como se dirà en su lugar, poco adelante.

**134** Que se diga la Confission de la Decima. *Deut. 26. 13. Y responderàs y diràs, &c.*

**D.** Epues de aver apartado, y dado todas las partes dichas, que el Señor manda, encomienda mas, que en el Templo confiesse el hombre, aver hecho esta obra con la puntualidad devida, loando al Señor por ella, conforme se lee en aquel discurso del lugar citado. Y no se dezia, sinò despues de la Decima del pobre que acabamos de dezir, q̄ era en el año quarto y septimo, en la Minhá del dia ultimo de Pessah.

**135** Que se aparte Halà de toda massa *Num. 20. 15 El principio de vuestras massas apartareys.*

**D.** Todos saben lo q̄ es חלה Halà en absoluto, por el uso de casa: y la palabra q̄ d. torta, o bollo, y la obligaciõ comiença, en estando la massa junta; y solo de cinco generos de harina se deve sacar, s. harina de Trigo, Ceuada, Centeno, Avena y Espelta, por q̄ solos estos se llaman Pan לחם Lehem, como se dixo en la Bendicion de la meza, n. 20.

La cantidad dela Halà, segun la Ley, es qual quiera cosa, la minima que sea, como se dixo en la Apartadura, mas Ha-

chamim, ordenaron, una parte de 24,

La observacion del precepto por Ley, es solo en Tierra Santa, y con todo Israel, que aora, no es mas que obligacion de Sabios, y en toda parte: y como cosa mas ligera, no se quita mas que una parte de 48, y se quema, por no aver Sacerdote limpio que la coma.

**R.** En este ultimo precepto, de Apartaduras y Decimas, diremos algo q̄ corresponda a todos:

*La tierra (dize David) y su plenitud, es del Señor, y el por su misericordia, la presentò a los hombres (Y la tierra dio a hijos del hombre) para que gozassen de sus frutos y bienes. Y siendo assi, justo es que de continuo nos acordemos, desta gracia y favor. Y con que se podrà esto effectuar, y ser el sieruo, acepto a su Señor, sinò con presentarle parte de aquello q̄ nos presentò, para sustento de la vida? y estos son, los frutos terrestres. Mas, que pueden las infimas criaturas, dar a quel Señor, de quien mana todo el bien, y de cuya amplissima mano, recibentodo? Però, aviendo el Señor escogido por parte suya, el Tribu de Levi, y lo santificò para administrar sus sagrados officios; ordenò q̄ ellos recibiesen estos presentes, y que el los recebia por suyos; usando tambien con ellos de gran pièdada dondole el sustento deste modo, pues no tienen otras heredades, ni bienes, en esta vida. Y tomando el caso algo mas alto. No se deve hazer fundamento y principio, sino del verdadero principio y Causa de todas las causas, el Dio Glorioso y Bendito. Y devesse a su infinita honra, que ninguna cosa preceda a su Servicio: por donde encomiendan tanto los Sabios, que no hagamos cosas alguna, antes de offercer al Señor, las primicias de nuestras almas, con la divina Oracion. Por esto pues, le offercemos todos los principios, todo lo mejor. Y de todo el sustento de vida, le damos el principio, significando, ser el Señor el principio della, y essa no tener mas principio que su Servicio. Y para q̄ dar la obra perfeta, lo hazemos de una*

*Obra prohibida, antes dela Oracion*

*Psal. 24. 1. Ibid. 115. 16.*

*cantidad*

*manera*

manera y de otra, dando al Sacerdote, al Levita, y al pobre, para que nouiesse puerta de piedad cerrada. Y aũ lo comemos delante su diuinidad, para mas gloria nuestra, y exaltacion suya, por que quiso el S.B. hazer merecer a Israel, con su Ley y preceptos. Y es este caso tan importante, que hasta los Levitas santos, son obligados de dar su parte, ya que ay mayores que ellos. Y ni nos ni ellos, honramos a los Sacerdotes, quanto a ellos mismos, si nõ aqui en los eligió por suyos; y todos los rios, van a la mar.

Y por fin deste discurso, digo (segun un pio escritor) que parecen ser estos preceptos, los propios y correspondientes a la Casa de Israel, llamados Primicias del Señor, y su Apartadura (Irm. 2. 3) y como tales, le damos con las Primicias, gracias de tan singular m. d. Vna primicia dà otra, y la Apartadura del Señor, le dà su Apartadura. Y todo en fin (con que acabamos) resulatua, en nuestro bien y util, siendo estos actos santos, la triaca de la riqueza, y origen del bien, y la leuadura que haze crecer la massa de nuestras facultades, por virtud, singular y diuina; dicho clarissimamente por el Rey de los Sabios, *Honra al Señor de tu hazienda, y de principio de todo su fruto, y hinchir se an tus cilleros de hartura.* &c.

Israel,  
Primicias del  
Señor.

Pro. 3.  
9

136 Que se fuelte y dexé el campo en el año Septimo. *Exo. 23. 11. Y en el septimo lo dexarás y soltarás.*

137 Que cesse la labrança de la tierra en el septimo. *Exo. 34. 21. En la arada y en la segada holgarás.*

D. Estos dos preceptos, son hermanos y de un proposito, por que ambos contienen la perfeta Semita de la tierra. El primero, q. d. que todo lo que produziere el campo el año septimo, sea *שֵׁן* Hephquer, publico y comun para todos; y aquel que tomare de la fruta, toma bien, y es fuyo, sin aver quien tenga en ello, mas que otro: como cosa de

Hephquer, y assi el dueño, nolo puede recoger a casa, sino como qual quiera estraño. El segundo, es claro, conuiene f. Que el año septimo cesse toda labrança de tierra, ò sea campo o jardin. Y ultra del verso citado, dize en el capitulo particular de la Semita, Y holgará la tierra, &c. mas deste verso, no nos seruimos, por que es mas eficaz el imperativo que habla con la segunda persona; como nuestro verso. Y pues esto de la Semita, es caso grande y principal de la Ley, parece acertado, apuntar algunas cosas principales, q. son necessarias para su perfecta inteligencia.

Semita, q. d. propriamente Remission, Dexamiento, o Cessacion, y por lo dicho, queda entendido el intento. Era cosa recebida en Sinay, que treynta dias antes del año septimo, cessasse el trabajo, y assi se hazia: y cada uno cogia lo q. hallava; y quanto a lo que nacia el mismo año de fuyo, espontaneamente, era licito por Ley, C. D. claro, Y *serà holgança de la tierra, a vos por comida*; como dezir, Aquello que vviere en la holgança de la tierra, sin trabajo humano, esso podreys comer. Però Hachamim, con la autoridad, que el Señor les dió, prohibieron toda verdura nacida este año; haziendo en esto vallado y guarda, para las cautelas de los prevaricadores, que de nuevo sembrarian, y afirmarian ser nacido de fuyo; Assique ninguna verdura o grano, se podia comer, que naciesse el año septimo; però fruta de arbol, donde no puede aver sospecha) queda en su derecho y es licita, sin contradicion.

Este precepto, no se usa sino en Tierra Santa, v aun oy se observa, si aun ay Iudio que tenga campo propio. Y para esso, sabemos muy bien, quando es el año de la Semita; y este año de 5382. es el año sexto della. Y por escusar, que cada año se vaya a ver el libro y Calendario, daremos una regla, para se saber que año es de la Semita, y es infalible. Tomaran los años del mundo, y los repariran por 7. y aquellos que quedaren,

K

ellos

Leui 25

6

effos fon dela Semità, y no sobrando ningvno, està enel proprio año, como enel año que viene en buen hora, que es el mismo de la Semità. Y aun que la Semità no començò con la Creacion del mundo, (finò despues de conquistada la tierra por Iosfua) no importa, que la cuenta es certissima, y no falta.

R. Cosas ay en la Escritura, que aun q̄ en la aparècia, no muestren mucha grandeza, significan cosas tan altas, que quedan siendo delas mas misteriosas y excelentes. Desta calidad, es la materia de Semità, la qual a primera vista, parece cosa facil y humana; holgar la tierra a ratos, para cobrar nuevas fuerças perdidas enel trabajo passado; mas en lo efencial y verdadero dello, significa, y es retrato, de una de las mayores columnas de la Ley, que es la nueva Creacion del mundo fabricado por el supremo Architetto, en seis dias, y en el seprimo, hlogò y reposò. Y permitiò su immensa sabiduria, que està fuerte bafá y verdad, andasse siempre delãte nuestros ojos, no solo intelectualmente, sino significada por actos, que la estan a altas bozes pregonando. Seys dias de trabajo y uno de reposo, Seys años de labrar la tierra, y el año ieptimo holgará, correspondiendo al santissimo dia de Sabbat. Y quien quisiere notar esto con mas atencion, lea el quarto verso del 25. de Levi. y verá los titulos, que la Escritura dà a este año, Sabbat de holgança Sabbat a. A. y facilmente conocerá lo dicho.

Hora miren, como sobre esto viene pintado, el ser todo comun, sin aver dueño alguno, por que es mostrar la suma omnipotencia del Señor, con la qual criò de nada, esta gran maquina; y assi nos para mostrarlo, quedamos sin nada, haziendolo a el dueño absoluto de todo, y conociendolo por tal y a nos por nada.

Vltra desto, ninguna virtud se iguala a la Liberalidad, y con esto, nos abituavamos en ella: por que aquel es el dar verdadero, que no espera galardón.

Tambien dando todo, y quedando sin

nada, era hazer nos perfectos, en la suprema excelencia de la Confiança; pues no la haziamos en bienes tranitorios desta vida, y assi los oluidavamos, confiando solo, en aquel cuya confiança, es torre de fortaleza.

Todo esto es en general, no tocando en lo particular, que sería entrar en mas misterio de lo que aqui conviene: por q̄ este precepto, encierra el verdadero arcano del numero Siete; y este, multiplicado por otros 7. que es el Jubileo, y el Jubileo, segunda y mayor holgança; y en effeto dize el gran sabio Aben Hezrà, q̄ en esto estan significados los dias del mundo, y quien entenderá las maravillas de la Ley?

**138** Que se cuenten los años del Jubileo, por años y semanas. *Lev. 25. 8. 9. 10. Y contarás a ti, siete semanas de años.*

**139** Que se santifique el año del Jubileo. *Y santificareys, al año de cincuenta.*

**140** Que se taña con Sophar, (o Bozina) enel Jubileo. *Tharás passar sophar, &c.*

**D.** Estos tres preceptos, estavan a cargo del Colegio de los Sanhedrin de Ierusalèm, a los quales dà el Señor orden dello, para lo enseñar al pueblo, y que hagan lo que deven. El contar era a modo de nuestra cuenta del Homer, (y alguna correspondencia tiene) y lo hazian los Sanhedrin, contando, años y semanas, hasta llegar al quinquagesimo, al qual santificauan, ( que es el segundo precepto) llamandole Jubileo, para la holgança de la tierra, libertad absoluta de los campos que tornauan a sus dueños.

En este año Santificado, tañian con Sophar el decimo de Tisri, que es el dia de Chipur, y tañian nueue bozes, como en Ros ha-Sanà ( No ay mas por obligacion de Ley, y las que hazemos son por

duda

*Creacion del mundo significada en la Semita*

*Liberalidad como perfecta.*

duda, como se dira) y passaua por todo Israel.

Esta celebracion del Iubileo, no se ufava sino estando todo Israel en futierra, tranquilo y en paz: entrando tambien, los dos Tribus y medio, de la otra parte del Iordan. Y los que se contaron, fueron 17, desde el año quinto decimo (por que siete estuvo Iosua en sojuzgar, y siete en repartir) de la entrada de Tierra Santa, hasta ser captivo el Tribu de Ruben y Gad, y medio de Menasé, (que fueron a Asiria por mano de Pul, y Tiglat Peleser, como se cuenta en las Chornicas 1. 5. 26.) y en la segunda Casa, no uvo Iubileo, por no aver venido mas que una pequena parte de Israel, 42360. personas; y quando se observava en Tierra Santa, tambien fuera se celebrava.

R. Aun que sean estos preceptos, quasi como los pasados, no se dexará de tocar algo en particular, sobre el Iubileo.

Era este caso, de tornar cada edad las cosas a sus dueños, y los captiuos a su libertad, una gran demostracion en el pueblo santo, que enseñava, Que todo quanto en la vida se alcanza, es del Omnipotente Rey, y el, como patron absoluto, ordena quando le parece, que torne cada cosa a su primer estado; y es la primera virtud desta gran Misva.

Segunda, era apartarnos de la ambicion y avaricia: por que viendo los hombres, que no les podia durar las facultades y bienes, mas que un cierto tiempo, no se les incitaria el animo; a adquirir demasias, de bienes mudanos, o a apeteacer, facultad agena.

Tercera, alexarnos de la soberuia, q̄ causa en los hombres el verse llenos de bienes temporables, sin recelo de que jamas se pierdan. Y para remedio desto, no quiere el Señor que los bienes sean perpetuos, antes, que seamos a cerca dellos, comisarios: para que assi tengamos siempre su temor y respeto delante los ojos, y no nos levátemos a mayores; propriamente como el Rey que elige un governador de una prouincia, y no lo ha-

ze preperuo, por que no sea esso causa, de echar de si el temor real; y deste modo, el Rey supremo, nos haze gobernadores de sus tierras (el Señor dize, *Por que mia es toda la tierra*) por tiempo limitado, para que assi, nos acordemos de continuo de su Magestad, y señorio.

Todo esto, es hablando literalmente, y a la primera apariencia; però passando a algo alegorico; es de notar, Que si la Semita, (como se dixo) significa la Creacion, el Iubileo la pinta muy a lo divino, y aun passa adelante, encerrando en su misterio, todos los años y siglos del mundo, y sobre todo, el secreto del numero 7. que es uno de los casos mas principales de la Theologia. Este Iubileo, no solo tiene el numero siete, mas es compuesto de siete vezes siete; de manera que está el secreto doblado, y todo es uno, y va a dar al numero cincuenta, que es donde todo para. Siete vezes siete, quarenta y nueve, es el numero de otras tantas puertas de sabiduria divina, que el santo Mosé alcanzó, y no pudo passar adelante, como cosa inacelible, fuente de todo, cerrada y sellada; que está sobre siete columnas, como estan muchas y principales cosas de la ley sagrada. El septimo dia, Reposo divino y santo. Pascuas, siete dias; despues de la de peshah, contamos 49. dias, siete semanas, y al cincuenta, celebramos Pascua de Semanas (Sebuhot) en la qual, con sonoro Sophar, recibimos la Ley Santa, que no sabe varon su precio, (correspondiente a la puerta Cincuenta, no entrada por ninguno) Aqui tañian Sophar, el dia de cincuenta. Despues de los siete de Cabañas, hazemos nueva Pascua de Detenimiento; Todo va a un centro, y todo mira a un blanco. El sabio Gentil Bilham, siete altares edificara, como quien sabia algo del misterio deste numero, mas el Señor que pone la virtud, convirtió todo en bendicion, por que te amó el S. tu Dio.

Exo.  
19.5.

Cuenta  
de 7. de  
gran  
miste-  
rio.

Puer-  
tas de  
sabidu-  
ria di-  
vina.  
Pro.9.  
1.

Iob.  
28.13.

Deut.  
23.6.

*Tubile-  
os, cuántos se  
contaró  
en Is-  
rael.  
Tierra  
Santa,  
en cuántos se so-  
juzgo y  
repar-  
tio.*

*Dos  
Tribus  
y medio  
quando  
capti-  
vos.  
Capti-  
vidad  
de Ba-  
bilonia  
quan-  
tas per-  
sonas.*

**141.** Que se dà Redempcion a la tierra, en el Iubileo. *Levi. 23. 4. Y en toda tierra, &c. Redempcion dareys a la tierra.*

**D.** La redempcion de la tierra, es, que torne cada cosa della, a su dueño, sin premio alguno, quier sea Campo, Casa, Viña Iardin, o qual quiera otra cosa de bien estable. Y justamente se llama redempcion, por que se redime lo que està captivo y fugero à otro, y se dà a su proprio Señor, y por esta redempcion dize la Escritura, en el año deste Iubileo, torna-  
reys cada uno a su possession.

**142.** Que la Redempcion de casaf de ciudad murada, sea por un año. *Levi. 25. 29. Y un hombre quando vendiere casa de morada, de ciudad murada, &c.*

*Ciudad murada, como se entien- de.*

**D.** Ciudad murada, se entiende, que lo sea desde el tiempo de Iosifua, primero conquistador de la tierra. Y el caso del precepto es, que un hombre que vendiere una casa de tal ciudad, le avisa la Escritura, que tiene un año de tiempo, para redemirla del mercader; però en passando este plazo, ya queda absolutamente del dicho, y el Iubileo, no se la quita de lámano: por que el que vendió la casa, vendió con ella todo el abono y favor, que della le nacia; y assi queda el comprador, patron entero. Y algunos usavan de cautela, que el ultimo dia, del año de la compra, se ausentavan y escondian, para que assi no la rescataſse el vendedor; mas el venerable Hilel, lo remedió, ordenando que en tal caso, depositasse el dinero el vendedor en la Camara publica, y entrasse en su casa, aun que fuesse quebrando las puertas. Quien quisiere enterarse bien, en el caso deste precepto, lealo por la Biblia, con esta declaracion delante, y quedara satisfecho; y verãmas que la casa de ciudad abierta (o Aldeada) tiene otro Din.

*Casas vendidas, no tornan en el Iubileo.*

**R.** En estos dos preceptos, no ay cosa que carezca de razon (por que ambos tocan en los passados) sino es saber por que

causa, ha de ser la casa diferente de los campos, y no ha de tener mas ç un año. Y dize un autor, que es en favor de la santa Tierra: que por su excelencia y respecto, queria el Señor, que luego tornassemos a procurar lo perdido della, y con fervor la rescataſsemos en el mismo año. Y aun que tambien esta razon, podia meditar en los campos, pudiesse dezir, que como los campos sean fuera de la ciudad, no se echa de ver esta diferencia de dueño.

**143.** Que se perdonen los debitos, en el año de la Semita. *Deut. 15. 2. Dexarã a su deudor, todo el Acrèbedor.*

**D.** Cosa facil de entender, es este precepto en general; y tan facil fuera de observar. Mas ha podido tanto el interes; que se han dexado dello, siendo obligacion aun en este tiempo, sino de Ley, de Hachamim. Y por mas que los libros enseñan, no son obedecidos: y por la obligacion, declararemos el precepto rectamente, y fabra cada uno, lo que le conviene.

La Ley y Dines, que quando llegare el año seprimo, todo aquel que ha de aver, dexa, perdona, y olvide su debito, no lo pidiendo jamas: y si lo hizo, passó por un Negativo, como en su lugar se vera. Però esta ley no se entiende, sino en debitos de emprestimo de boca; mas dondeuviere prenda, no ay Semita para el debito, y siempre es valido; y ay algunos mas, q aqui escuso de apuntar. Y como sea de Hachamim en este tiempo, inventó el fabio Hilel, un instrumento dicho פרוזבול *Perozbol*, con el qual, siempre se pedia el debito; y era una escritura, hecha delante la Iusticia, a quien protestava, que tal debito; lo pediria cada vez q quisiesse.

*Peroz- bol, que cosa sea.*

**R.** En el año que cessan los trabajos, y que cada uno se exime de patron, y todos comunmente, gozan de lo produzi- do; justo parece, que se olviden negoci- os menores, y que gozen los pobres, el reposo de libertad, assi como lo goza la insensible

insensible tierra. Y todo va fundado en la columna de Misericordia, sustento del mundo, y aquella que nos gobierna y mantiene. Y a los coraçones vestidos della, les parecera el precepto facilissimo y *Encomendanças de A. rectas, hazen alegrar el coraçon.*

*Psal.*  
19.

144. Que se dà al Sacerdote, el Braço, las Quixadas, y el Cuajar. *Deut. 18. 3. Y darà al Sacerdote el Braço &c.*

**D. E**L Braço, es el derecho, desde la primera conjuntura, hasta la espalda; Las Quixadas, con aquello que cae para la garganta, y la papada de la lengua, que entre ellas queda. El Cuajar, es la bolsa del Cuajo.

Estas 3. cosas, se dan de todo animal limpio; y es precepto continuo, q. d. que aun en este tiempo se usa, segun la doctrina de los mas famosos autores. Mas ni esto basta, para el mundo lo usar.

R. Quando el entendimiento se fofiegue, con saber las obligaciones que tenemos a los Sacerdotes, ministros del S. no reposara hasta saber algo en particular, sobre estos 3. miembros, o partes: que cosa cierta es, que no sin justissima razon, fueron dedicados por el Señor, a sus siervos. Aqui diremos algunas razones, por satisfacion del lector.

Lo mas literal que se dize es, que estas 3. partes, son las mejores del cuerpo, y lo mejor devemos a los Sacerdotes; mas lo que se sigue concedemos, y lo propuesto es dudoso, pues no faltan otras buenas.

*Principios del Cuerpo*

Dizen mas, que como devemos los principios a los Sacerdotes, por esto les damos estos tres miembros, que son principios. Las quixadas, principio y fundamento de la cabeça, principio del cuerpo. El Braço principio de los ramos que del salen. Y el Cuajar principio de los interiores.

Mas, a lo significativo, que estos tres miembros mandò el Señor dar, mostrando la exelècia de sus Sacerdotes. El Braço por ser ellos, Braço y fuerça de Israel,

siendo oradores de su firmeza, y permanencia, y por este acto, se les develas Quixadas, arca, y templo de la lengua y habla. Y sàbese, que por virtud de su Oracion, da el Señor el mantenimiento a Israel, y assi le damos un vaso principal del mantenimiento. Y quasi q. con estos presentes, pagamos estos beneficios.

Mas alegorico dizen: Que como sean los pecados del hombre de tres maneras, o Activos, (f. de mano) o de Habla, o de Pensamiento, por esto presentavan estos tres miembros, mostrando que de todos se confessava y arrepentia. El braço, por los Activos. Las Quixadas, por la lengua y habla: y el Cuajar por el pensamiento interior.

En quinto lugar, lo que dize un autor celebre. Que con estos tres miembros, pagavamos tres obras esenciales, que hazian los Sacerdotes en el animal: Por el degollar, el Braço, con que se haze. Las Quixadas, por la Bendición, y el Cuajar por la Bedica.

Ultimamente, lo de nuestros Maestros, Que hazen este presente, premio del zeloso Pinhas, que por su heroico hecho, lo diò el Señor a sus descendientes: Quando aquel impio Zimri acometiò el adulterio con la Gentil, dize la Ley, que tomò una lança en la mano, por cuya accion tiene el Braço. David dize, y *parolle Pinhas, y hizo Oracion*, por lo qual le fuerò dadas las Quixadas. Y por q. hirio, (como dize el Texto) a la muger en el Cuajar, por esto le fue presentado.

*Pecados de tres maneras.*

*Pinhas merecio presente, por su zelo.*

*Num. 23. 8. Psal. 106. 3.*

145. Que se dà la primer Trafquila al Sacerdote. *Deut. 18. 4. Y el principio de la Trafquila &c. Le daras.*

**D. E**N teniendo un hombre cinco Carneros, o ovejas, (que deste genero solo, se dà Trafquila, siendo assi, que ninguna lana se llama de vestido si no esta, y aun por esto, si esta misma fuere tan dura y aspera, que no sirva para paño, no es obligacion darla) luego era obligado dar la primer trafquila, y aun que las trafquilasse

*Lana, qual sea la verdadera.*

quilasse mas vezes. Y la cantidad, es una parte de 60. de la Lana por Hachamim, que por Ley no ay cantidad, y no es precepto sino de Tierra Santa, y en qualquier tiempo.

R. Lean el 129. Y ahi veran el immenso cuidado, que el Señor tuvo de sus siervos: y así como les proveyo la comida, les proveyo el vestido.

146. Que se juzgue el derecho y Din, delos Anathemas. *Levi. 27. 28. Pero todo Anathema, &c.*

*Herem que q. d*  
**D. A** Nathema, es lo que se llama en Hebraico, חֶרֶם Herem, que q. d. Destruycion: y el caso del precepto es, q un hombre que dixere, Hago tal cosa, Herem, sea para el Sacerdote, excepto si declarare; Y lo ofrezco a cosas santas, que entonces es así, y los Sacerdotes no

tienen parte.

Daqui se tomo la palabra usada, Poner en Herem, por que Ieossua, dixo por Jericho, *Sera la ciudad Herem*, y aquel q. esta prohibido y apartado de Israel, está en Herem, y hallamos el caso mas claro, en aquel pregon quemando echar Hezra, *Será Enhermada toda su hacienda, y él sera apartado de la Congregacion.*

R. Estanto el amor que el Señor tiene a su pueblo, que no solo los hinche de bienes y felicidades: sino que hasta aquello, que por falta de espíritu, y modestia, se convertia en mal, con el horrible titulo de Herem; hasta esso, les convertia en bendicion, haziendolo cosa santa: por que no quiere el Señor, que entre su bendito pueblo, melite la palabra de Maldicion y Anathema, sino todo Santidad, Bendicion, y gracia.

*Poner en Herem, Nidduy, y su origen. Ios. 6. 17. Hez. 10. 8.*

C A S A S E X T A , L L A M A D A ,

De Comidas. P. 7.

147. Que el que quisiere comer animal, lo deguelle primero. *Deut. 16. 21. Y degollarás de tus vacas, &c.*

**D. B**ien se echa de ver en el language, que no es este precepto obligatorio como Tephilin, Sisit y otros, sino voluntario, quando la voluntad y deseo, pidie-re carne, que para el effeto, es precepto que se deguelle; mas quando toda la vida, no quisiere observarlo, no por esso peca. Y tratando de la essencia del caso, digo, que basta este mandamiento, para confundir la observancia de los Hereges, que negan la Ley de Boca. Y esto fundado en dos argumentos. El primero, de las mismas palabras del Texto, que dize al cabo, Como te encomendé, y holgára que mostrassen donde lo encomendo, y ni aun signífico? Mas el sentido verdadero es, por lo que de boca le avia dicho el Señor, en aquellos 40 dias, que estubo en el Monte, assi como le enseñó en-

*Ley de Boca, deprèdida por Moisé en los 40 dias*

tonces el comento de los 613. preceptos. El segundo, quando bien no viera esta palabra, pregunto de que manera devia de ser esta Degolladura; En que parte del pefcuelco, y que cantidad es menester? y si es lo mismo cuchillo que otro instrumento, y otras mil cosas ocultas, que quando el entendimiento humano las quisiesse declarar, no dexaria de padecer los errores, que todas las cosas de los hombres padecen, y en las del Señor, no puede aver la minima falta. En fin, forçoso fue el Comento recibido, para inteligencia de los preceptos. Este tiene muchísimos Dinim, y por que este tratado no es dellos, no los apuntamos en este lugar; però pareciendonos obra necesaria, a todos, y de gran Iudeximo, los escreviremos en el cabo del libro, a instancia de los curiosos, y pios, que dessearen saber la observancia de este precepto.

R. No he visto en esto, cosa que satisfaga,



faga, y toda via se apuntará lo de un Autor, may a lo literal. Como el Señor nos permitió la carne por mantenimiento, no quiso que con aquel animal que avia de serlo, usásemos de crueldad ninguna; antes le diésemos la mas dulce muerte que fuese possible. En el pescueço, de una vez, sin golpe, y con cuchillo estremadissimo de agudo y liso, todo causa de menos pena; Y las piedades del Señor sobre todas sus obras.

*Pfal.*  
145,9.

148. Que se cubra la sangre de Animal, y Aue. *Levi. 17. 13. Y derramará su sangre y cubririlahá con polvo.*

**D.** SER este nombre Animal, general para toda especie, me obliga a decir, que aun que aqui se ponga assi, no se entiende por todo, sino por el llamado en Hebraico חיה Haya, que ladinan Animal, y es diferente de Behemà, quatropæa, por que la sangre destas no ha menester ser cubierta. Y los Animales limpios, que es obligacion cubrirle la sangre, son 7. s. Ciervo, Corço, Gamio, (otros ladinan Bufano, mas tiene obgeccion) Cabron silvestre, Unicornio, Buey Silvestre y Cabra montes. Digolos assi, por los hallar en la Biblia vulgar, però, es a divinar en la mayor parte, y especial en lo que dizen bufano, que como se apuntò tiene una gran obgeccion, y es, que el Bufano es animal noto, por todo el mundo, y nunca jamas se cubrió su sangre, como no se cubre la de Behemà, y en effecto, se tiene por buey silvestre; y si el fuera destes 7. era obligacion cubrirle, como Haya. Tambien Unicornio, que cosa es, y quien lo vido? mas las Biblias, como ladinan todo, acomodanse con lo que pueden, mas sin Tradicion y experiencia, no ay conocellas. Y adelante se tratara de las señales

*Deut.*  
12. 23.

R. Siendo la sangre (como dize la Escritura,) la alma de los brutos, usò el Señor de piedad con ellos, que pues se degollavan, no quedasse su alma derramada y rehollada por el suelo, sino cubierta

y guardada, antes que se comiesse la carne. Y no ser necesario en la quatropæa, es por que su sangre iua al Altar, y alli se consumia. Y la sangre era perdon de nuestras almas, y no se podia cubrir. Y aun que avia algunas aves de sacrificio, eran poquissimas, y donde esta el mayor cessa el menor.

Dize el Señor Rab. M. que era antiguamente costumbre entre cierta nacion heretica y impia, comer sangre, para que los Demonios, se les comunicassen; y algunos que por asco no lo comian, lo juntavan en vasos y cuevas, y poniendose al derredor, comian la carne. Y para nos apartar desto, manda el Señor no comer sangre, y juntamente, que lo cubramos, por que no se figa de estar de descubierro, presuncion escandalosa, sospechando el acto que los otros hazian. Este es su estulo en la mayor parte de los preceptos, apartarnos de Paganos, como se vera en algunos.

*Hereges comian sangre para nigromancia*

149 Que se embie del nido, la madre de los pollos. *Deut. 22. 6. Embiar embiarás a la madre.*

**D.** EL successo, el Texto lo dize, quando encontrares, &c. Y quanto al precepto, es continuo, y aun oy se usa en tal caso. Y no habla sino en ave limpia, y que este propriamente sobre los pollos o huevos, pero bolando sobre ellos, es libre. Y el embiar, deve ser antes de tomar los hijos, como muestra el orden del Texto, tomandola por las alas, y dexandola bolar, y aun que vuelva una vez y muchas, siempre la bolvera a embiar, como esta significado en el verbo doblado, Embiar embiaras.

R. La piedad y clemencia, se cuenta por una de las mas excelentes virtudes, por abraçar en si otras muchas. Y la crueldad, y dureza de coraçon, es el mas dañoso y pestilencial vicio, de quantos ay. El Señor B. para apartarnos del uno, y llegarnos al otro, nos da muchos preceptos, en su divina Ley, y uno dellos, es el que tratamos, en que fue su voluntad,

*Piedad excelsissima virtud.*

luntad, que hiziessemos esta acción con gran piedad y blandura; y assi manda, q quando topáremos una madre, reposada sobre sus queridos hijos, no mostremos en ellos crueldad, tomando madre y hijos juntamente, assi como mandò, que no degollásemos en un dia, dos animales padre y hijo. Y es de la misma calidad deste precepto.

Dize un famoso moderno, q ultra de lo dicho, fue el intento del Señor, apartar de su pueblo, toda obra que fuese instrumento de prohibir la generacion. Y assi como a un árbol frutifero, manda, q si tomamos el fruto, no arranquemos el tronco; assi en este nido, q dà el fruto de los hijos, quiere que si gozamos dellos, no echemos a perder el árbol y raiz suya: y aun aquella paxara, puede fructificar y crecer.

150 Que se consideren y conozcan las señales del animal limpio. *Leui. 11. 2. Este es el animal que comereis.*

**D.** MAndanos el Señor, que especulemos, la diferençia que ay entre el animal limpio, al immundo, para assi comer unos, y dexar otros. Lo que claramente encomienda la Ley diciendo, Y apartareys entre el animal limpio, al immundo; donde parece q lo dà por encomienda: y es como si encomendasse, q dexásemos de comer los immundos, assi como nos encomienda, que dexemos de hazer obra en las fiestas. Esto es quanto al sentido del precepto, y aora tocaremos en la observancia. Las señales de los animales, claras estan en la Ley: Vna abierta, y Rumia: Y sabeffe que ningun animal limpio, tiene dientes en la quixada de arriba, y por esso le es fuerça rumiár. Y no ay animal que rumia y sea immundo, si no el Camello y Conejo: ni animal que lo sea tambien, y tenga una abierta, si no el puerco.

Todos los animales licitos de dos señales, son diez, f tres Quatropeas, Buey, Carneto: Cabra, Siette Hayot Animales,

q quedan referidos atras. Y assi como tenemos obligacion, de hazer division entre el limpio al q no lo es; assi lo devemos hazer, entre las tres quatropeas, alas 7. Hayot: por respecto del sevo, que el de los tres es prohibido, y de los siete licito; y se le cubre la sangre como ya se dixo. Y las señales que dividen unos de otros, (en caso que no vudiesse dello entero conocimiento) decláranse por la Tradición: y en seña que el Animal Hayot, limpio, ha de tener los cernos enramados como el ciervo, y en falta, han de tener tres señales, Doblados, y compuestos de caras, como los del Buey: Labrados o hendidos menudamente, como los del cabron, y redondos, y no triangulares: y como vuiere estas tres señales, es animal limpio.

*Sevo de Hayot licito.*

151 Que se consideren las señales de las Aves. *Deu. 14. 11. Toda paxara limpia comereys.*

**D.** EN la avelimpia, no diò el Señor ninguna señal, mas q contar las immundas, y todas las de mas son limpias: y en esto se deve notar, una sapientissima evidencia de la Ley sagrada, que por usar en todo estilo breve: en los animales que la mayor parte dellos, son immundos, escrivio los limpios por menos; y al contrario en las aves, que por las immundas ser la menor parte, las escrive. Y son en todas veynte y quatro, no mas, ni menos, Y aun que si las quisieren contar por la ley, no hallaran mas que veynte: deve saberse que toda ave donde dize (y son quatro) A su manera (o especie) es significar otra fuerte: aun que poco dissimil: y esto es recebido. Quanto a los nombres, de las 24. en vulgar, no los sabemos de cierto, y aun que vean todas, la dadas en la Biblia, no nos podemos fiar. Y la mucha diversidad que ay de una traduccion a otra, muestra lo poco que se puede colegir de aquellos nombres. Y assi no sirve en cosa de aves, si no el conocimiento: que aquel que conociere las

*Aves immundas quadas son.*

*Leui. 20. 25.*

*A animales licitos quados son.*

24. por averlo assi deprendido y recebido, puede comer toda otra ave. Todavia, Hachamim, ( como aquellos que no dexaron cosa ninguna escura con la luz de la verdad que avian recebido, ) nos dexaron liciones, para que faltando el conocimiento, supliessen las señales.

Enseñan ellos, que toda ave que reholla, y pifa, para comer, es cierto ser inmunda. Y no lo haziendo, versea si tiene alguna destas tres señales. El dedo quarto, que está algo dividido de los tres para arriba. Papo, y Molleja que se deshuelle con la mano, como se ve en las gallinas: por que en todos las veynete y quatro, no ay ave que no reholle, y tenga alguna destas señales, sinò son los que ladinan, las Biblias Açor, y Esmerejon; y los mochachos Bueytrey Milano, mas estas no se hallan en nuestro hemispherio, y son muy incognitas, y assi no ay sospecha que se truequen; y por está razón, parece ser el ladino de las escuelas, mejor, pues Açory Esmerejon son aves notissimas, mas no el Bueytrey Milano, y conforma con la Tradicion de N. M. Con todo, aora está recebido en Israel, que la señal verdadera, es la molleja facil, y blanda: y faltando esto, no la dan por buena, aun que tenga las otras.

152. Que se consideren las señales de las Lagostas. *Levi. 11. 21. Todo el que tuviere alas, sobre los pies, &c.*

**D.** **A** Qui se escusa explicacion larga, por fer las lagostas cosa que no se usa comer en nuestros tiempos. Y solo en una parte de Berberia, dicen que se

comen. Y parece que como cosa de poco momento y gusto, no ha querido la curiosidad, trabajar para conocellas, pudiendolo hazer facilmente: por que en la Guemara, está todo clarissimo, y aun en el Texto, a quien quiere especuallo.

153. Que se consideren las señales de los Peces. *Lev. 11. 9. Pero a esto comereys de lo del agua.*

**D.** **L**AS dos señales de los Peces, notorias son a todos, pues se dizen en la Ley: y acerca dellas, nos dan N. M. una maxima importantissima, y es: Todo el pescado que tiene escama, tiene ala: mas no todo el que tiene ala, tiene escama: Y importa saber esto, para si a caso, un hombre, hallare un pedaçode peçe, con escama, lo puede comer aun que no le vea ala, por que indubitavelmente la tiene: però hallandolo con alas, buscarleha la escama para ser licito, y otra mente no. Tambien es digno de saberse, que no es menester ser cubierto de escama, sinò, una basta. Assi mismo, los pescados que un tiempo tienen escama, y otro no, son licitos en todo. Juntamente, si la tienen en el agua, y en tierra no, por la facudir al salir (como el peçe espada) se puede comer. Y noten una gran sutileza de N. M. en este punto, mostrando que lo significa la misma Ley. Dize ella, Todo el que tuviere escama y ala, en las aguas; significando, que lo quiere el Señor, es en las aguas, que en tierra no importa, y assi es licito.

R. Leed el Negativo de Comidas Prohibidas n. 183.

CASA SEPTIMA, LLAMADA,  
Casa de Pascuas. P.20.

154 Que se deven calcular los cursos del Sol y Luna, para establecer los años, fiestas. *Deut. 4 7. Y guardareys y hareys, por que ella es vuestra sabiduria, &c.*

D. Como la sabiduria de los tiempos, meses y años, sea el principio y fundamento de las Pascuas, por esto hazemos deste precepto, mencion antes de entrar en las fiestas, y tratando de su declaracion; Encomienda el Señor, a los que fueren capaces de su Congregacion, que deprendan la sciencia o arte de la Astronomia, y que sepan las conjunciones de la Luna, los cursos del Sol, y de los Planetas, para desta sabiduria se seguir, calcular las pascuas y fiestas, y hazer los Calendarios, fundados en los principios recibidos en Israel, como adelante se dirá. Y esto todo significò el verso apuntado, y guardareys &c. por que ella es vuestra sabiduria, a ojos de los pueblos, sobre que dize la Tradicion, Qual es la Sciencia, que es patenté y clara a ojos de los pueblos, y naciones, es la sciencia de los Planetas, y sus cursos; que es una sciencia demostrativa, y comun a todos. Y corrobora esto muchissimo, otro verso de la Ley, que tambien podia servir por fundamento del precepto, y es, Guarda al mes אביב *Abib, Temp-rano*; cuyo verdadero sentido es, Que con el entendimiento y sciencia, se guarde y observe, antes de llegar este mes, la sazón de los tiempos, y ver si conforme a ellos, este mes Nisan, puede ser Abib, Primavera, (o de los frutos nuevos) para que se haga Pessah a su tiempo, y sellegue el Homer en el; Y es lo que dize luego, Y haras Pessah, Como que dà la razon desta observacion, que es hazer Pessah en su mismo tiempo, i. la Primavera, Y quando no pueda ser, (por la sa-

zon ser tardia) hazlo año bissesto, Y este es el fundamento deste año bissesto de 13 Lunas, Y era obligacion de los Sanhedrin, que lo ponderassen, y con profundo estudio lo mirassen, segun las ocasiones vrgentes, que eran tres principales, y otras accidentales: y por ser cosa larga, no se relata aqui. Y ya tocamos arriba, en la principal razon, que era, hazer Pessah en su tiempo, en la Primavera del año, quando comienzan los frutos nuevos. Y por ser este punto necesario de saberse, y esencial en las Fiestas, lo escreviremos mas por extenso. Tenemos en las Fiestas, dos cosas, ordenadas por el Señor la primera, que se celebren por lo meses y dias de la Luna: y la otra, que figan la sazón y tiempos del año, Primavera, Verano, &c. (pues llamò a una, pascua de Primavera, a otra de Segada, y a otra de Cosecha) y asì fue menester forçosamente, para observar esto, que correspondiesen los meses de la Luna, con los del Sol, que es el padre de los tiempos, y de cuya vizindad o apartamiento, procede Verano e Invierno, &c. Y esta correspondencia, no podia ser, sin acrecentamiento: por que el año Lunar, discrepa del Solar, diez dias, 21. hora, y 121. parte, de a 1080. por hora; siendo asì, que los dias lunares, son 354 8. 876. y los solares, 365. 5. 997. Asì que faltando cada año, quasi 11. dias, de la luna al Sol, vendria a hazerse a cabo de 3 años Nisan, (que es mes lunar) un mes y mas, antes de la Primavera del Equinocio de Março, y a cabo de 6. dos meses antes, y era ir contra la Ley, que expresamente encomienda, que se haga Pessah en Abib, i. Primavera. Por donde, para acordar todo esto, se hazia y haze el año bissesto. Y conforme los principios deprendidos de Mosè, instituyeron cada 19 años, 7. bissestos, de a 13. Lunas:

Año Bissesto soy su fundamento.

Año, sola y Lunar.

Deut. 16. 1.

yla

y la razon de hazer 7. y no mas ni menos: es por que con estos 7. meses de mas, (q̄ siempre es segundo Adar (Febrero,) vienen a ajustarse al cabo de 19. años, el Sol con la Luna, sin faltar o sobrar una sola hora o punto. Con que admirablemente venimos a afirmar, lo que el Señor manda, de hazer los meses, Lunares, y los anos, Solares. Y estos 19. anos, se llaman un **מָהְזוֹר** Mahzor, Revolucion o Giro. Y es cuenta infalible, como depreñida del Señor, por boca de su fiel Mosè, y nunca padecerà la minima falta, antes quedara immaculada perpetuamente, en la Compañia de Israel.

Queda aora que resolver una duda a cerca desto, yes, que concediendo que el acerecentamiento era necesario, a q̄ efecto acerecentavan un mes cada 3. años: parecia mas facil acerecentardiz o onze dias cada ano, con que se venia a seguir lo mismo: mas la abfolucion està en un principio que nos dà la Tradicion, y es, **Que para formar un año, no podemos contar meses y dias, sinò meses enteros: y por esso fue forçoso hazer el biffesto en la forma dicha.**

Y con otro principio simila este, queda entendido otro punto desta materia, y es, la razon por que son nuestros meses lunares, uno de 29. dias y otro de 30. Y la causa es, que la Luna haze su curso, en 29. dias, 12. 793. q. d. que se buelve a juntar con el Sol: y este es el mes de la Luna dicho en Hebr. **שְׁרֵי** Hodes, Nueuo, por que entonces se renueva: mas no es possible, hazer el mes desta cantidad, por el principio que dize, **Que no se pueden formar meses de dias y horas, sinò de dias enteros.** Por donde para ajustar, fue necesario hazer uno de 29. y otro de 30. y los minutos se conciertan facilmente, con no ser igual 6. y 6.

Todo esto, no es mas que un epitome destes casos, que bástara para enterar el lector, en los principios dellos, que las circunstancias son muchas, y tocan a los que saben el arte, que es le que aqui encomienda el Señor. Y quanto, a la obser-

vancia del precepto, en estos tiempos, se verà en el siguiente,

**155** Que se santifique los meses, por el Senado. *Exo 12.2. Este mes será a vos, principio de meses.*

**D. A** VN que parezca este precepto, igual del pasado, no es sinò muy diferentes, por las siguientes razones. Primera, por que este es particular al Senado de Israel, y el otro, a todos los letrados y estudiantes de la Ley sagrada. Segunda, que este es temporal de cada Ros Hodes, y el otro, continuo. Tercera, que este precepto, es el acto, de la espouacion del otro. Veamos aora la declaracion. Manda el Señor al Senado, y gran Consistorio de Ierusalem, que santifiquen los meses, por la vista de la Luna. Y el caso era, que se despedian a lugares apropiados algunos hombres, que fuesen verla Luna en su nacimiento, y ellos venian, y testificavan averla visto; y despues de examinados, conforme manda la Ley, se santificava el mes, diciendo el Presidente **מְקוּדָשׁ** Mecudas, que q. d. Santificado, y luego salia la voz por todo Israel, y quedava siendo dia de R. H. Y es de saber, que esto de los testigos, no lo hazian, por ignorar la Conjuncion de la luna, por que ellos la sabian, puntualissimamente, por muy buena Astronomia, que (observando el precepto pasado) depreñian. Mas hazenlo, por ser assi mandamiento de la Ley. De manera, que el precepto se observava, con la vista, y juntamente con la Astronomia, que verificava ser los testigos verdaderos, y es el examen que se le hazia. Y todo esto se entiende, en el verso alegado, por Tradicion: porque diziendo, Este mes, mostrò la vista de la Luna, con el adverbio demostratio, **זֶה** Ze Este, sobre que dicen N. M. que le mostrò el Señor a Mosè la luna nueva. Y esta novedad, con la palabra Hodes, Mes, que en Hebraico q. d. noveda. Y diziendo

*Testigos  
de la  
Luna.*

*Meses,  
por que  
de 29. y  
30.*

A vos, enseñò quela observancia de aq̃l precepto, erada de Mosè y Aharon con quien hablava, y a otros sus suceßores, (como se dixo) iguales a ellos, sabios doctores de la Ley, y cabeça de Sanhedrin, que sòn a quien tocava la observancia deste precepto. Mas sobre esto, se ofrece una pregunta, y es, *Que* si la santificacion de los meses, no puede ser sinò por los Sanhedrin, y estos no los ay, ni los puede aver fuera de Tierra Santa, en que se funda esta cuenta y Calendarios que tenemos, hechos por acà, y por ellos celebramos las fiestas? Y respondesse, que aun que estos Calendarios sean hechos por acà, su principio y fundamèto, no es la cuenta y calculo que acà se haze, sinò la vista de la Luna, celebrada en la Tierra Santa. Y para intelgencia desto, es de saber, que R. Hilel, hijo de Rabenuha Cados, (Nuestro Maestro Santo) estando en la Tierra muchos años despues de la segunda destruicion, viendo que la Tierra se iua acabando de despoblar, y que quedarian Israel sin Celebrar la pascuas, pues no podian santificar meses en tierra agena; ajuntò su Colegio, y todos compulieron unas Tablas, digamos, cuyo principio fue por testigos de vista, con las mas circunstancias dichas. Y sobre esso, hizieron un grande calculo perpteuo, de todos los Rasse Hodassim, y años bissestos, por los principios y reglas que avian recebido del Maestro Santo, y el, de los suyos, hasta Mosè. Y este gran calculo, dexaron a la Congregacion de Israel, para que por el se governasen en su Captividad, como se ha hecho siempre y se haze; Siendo cuenta tan maravillosa y rara, que bien muestra traersu origen de la fuente sagrada, pues en tanta cantidad de años, no ha discrepado vn solo punto, en quantas Congregaçiones derramadas y pequeñas, ay en Isra. quanto y mas en las grandes. Y no uvò, ni ay nacion, q̃ no aya perdido algo de su calculo, aun que hechos por eminentissimos Astrologos; y Israel, jamas sintió el minimo error en su cuen-

ta, Ni puede sentir, segun lo que se apun- tò dela infalible regla de los 19. años, cosa que no pudieron concertar en sus calculos, los mayores sabios del mundo, por mas emiendas que hizieron. Y esta cuenta nuestra, es la que se recibió de R. Hilel, fundada (como se dixo) en principios, enseñados, a Mosè por el Sñor; como dize un grave autor, que no es posible, que nuestro calculo, sea compuesto por hombres, sin ayuda y doctrina del mismo D. y esta es la verdadera deste caso. Y aun que vean Calendarios, con titulos de autores modernos; q. d. Calculados y medidos por ellos, y sacados de la doctrina de R. Hilel y sus Consejos, y no inventado por su sciencia, y toda via para lo poner por obra, es necesario saber algo del arte, que es quanto oy se puede observar destes dos preceptos.

Hora, despues de mostrar la sustancia y essencia destas encomendanças, conviene que figamos en esta declaraciõ, el estilo que se tenia en Ierusalem, para que todo Israel, (que no podian calcular en sus tierras) supiesen el dia dela Fiesta, y la celebrasen en un dia; El caso passava assi.

Santificado que aua el Presidente el mes; si era de aquellos, que no tienen fiesta alguna, no lo embiauã a dezira nadie, por no ser necesario, pues el R. H. no es solenidad de holgança; però siendo mes donde ay fiesta, (y sòn 6 Nislan, por causa dela Pascua; Ab, por el Ayuno, E-lul, por Rosh-Sanà, y el dia de 30. lo hazia santo, y esperavan hasta los de Tisri. Tisri por las Pascuas. Chisleu, por Hanucà, y Adar, por Purim, y en tiempo de Casa santa, Hiar por Pessah segundo) despedian Postas, que lo fuesen a avisar por todo Isr caminando hasta donde podian; y avisavan a las Kehilot, el dia que era Pascua, segun el decreto del gran Senado. Y es de notar, que esto de Correos, es cosa moderna, que en tiempo antiguo, no era necesario, por que com hogueras de una montaña a otra, se sabia luego por todo Is. Mas despues q̃

*Calen-  
darios  
de aora  
como  
hechos.*

*Calcu-  
lo de Is-  
rael  
mara-  
villoso.*

*Correos  
que se  
embia-  
van por  
todo Is-  
rael pa-  
ra las  
Pascu-  
as.*

se levantarõ hereges y adversarios de Isr. en su misma tierra, y penganarlos, haziã ellos las hogueras quando les parecia. Ordenaron esto de los Embaxadores. Y durò hasta se acabar la sãtificacion por vista de la Luna, q̄ aurã sus 1200. años, en circa. Daqui nació la solenidad del segũdo dia de Pascua q̄ hazemos, tã obgetado, de espiritũs inquietos, q̄ no estiman la doctrina de N.M. però aquellos q̄ sabẽ, quan puntuales y fundados fuerõ en todas sus cosas, las estiman por lo que son. El fundamento desta, es el siguiente.

*Dos dias de Pascua en que se fundan.*

Aquellos Correos que partiã de Ierusalem, iuan (como se apuntò) hasta donde podian dar el aviso de la fiesta. Todas las Kehilor adonde llegavan, hazian un dia solene solamente: però aquellos que por estar lexos, no les podiã avisar, hazian dos dias de pascua, por duda, nacida de no saber, el dia decretado por el Senado; que como podia ser R.H. el 30.º el 31.º (como ya se tocò) no sabian qual era el dia de la fiesta, que sigue a los dias de R.H. Y assi hazian dos dias, por no incurrir en pecado de hazer obra en dia santo. Y formauasse su solenidad en esta manera, (por nõca acrecentar a la Ley.) Que si el primero, era santo yã le solenizauan; y el segundo quedava por nulo. Y si el segundo era el solene, el primero auia sido nada. Y este era el estilo general de las fiestas, en toda la Captividad fuera de la Tierra Santa, donde no podian llegarlos Correos. Deduzamos aora, de aqui para nos otros. Razon fuera, que pues ya seguimos la cuenta infalible, dõde no puede aver duda, que se hiziesse un dia solo, como mandala Ley: pues no podemos dudar, del primero al segundo. Però quando se començò a usar la cuenta solamente, y no aver ya vista de Luna, los Sabios que entonces florecian, y presidian en la Congregacion, instituyeron y mandaron, que aun que todos sabiamos de cierta sabiduria, el dia primeto del mes, y por consiguiente el dia proprio de pascua; con todo, que celebrãsemos dos dias, a imitacion de nuestros Padres, q̄

siempre usaron por la causa dicha; y que nadie se apartasse de su usança. Y fue su decreto, divulgado y recebido por toda le Captividad, sin aver la minima discrepancia. Esto es en tierras fuera de Eres Israel, però en ella, que nunca uvo mudança, ni estilo diferente, no lo ay ni aora, y assi hazen un dia solo, excepto en Ros ha-Sanã, que tambien allã se hazen dos dias; y la razon es, por que hasta en tiempo que se santificavan los meses por vista, se celebraua Ros ha-Sana dos dias en Eres Israel, por duda, siendo assi que no sabian el dia cierto de R.H. ni lo podian saber, pues en pascua, no caminavan los Correos: y assi siguen su costumbre antigua, y hazen dos dias, supuesto que sepan que el primero es el cierto, como todos nos sabemos, por la cuenta.

Demodo, que el fundamento verdadero destes dos dias es, Vna institucion de N.M. fundada en la usança de nuestros padres, que por morar lexos de su tierra, hazian dos dias por duda: y nos aun que no la tengames, los hazemos, por seguir los pasos de nuestros abuelos: Observando en esto, un precepto y orden de N. M. a quien en todo y por todo, devemos obedecer. Y no H. V. S. que digamos, que sea el segundo dia, igual al primero, sino que este es de Ley, y el segundo de Hachamim. Con que queda suelta, una obgeccion que ponen los amigos de contradezir, Que hazer dos dias, parece acrecentar a la Ley, lo que es tan defendido por el Señor. Mas con lo que queda dicho, se vè quan lexos està desto: por que si nos dixessemos, que el segundo dia, era encomendança del Señor como el primero, e igual en grado de santidad, era acrecentar; mas nos dezimos q̄ es de Hachamim, y por obedecerles, lo observamos, siguiendo el estilo de los padres antiguos, de nuestra Captividad. Y assi s̄o differẽtissimos en la pena de obra, como s̄o differẽtes las cosas de Ley a las de sabios. Y con este importante conocimieto, no solo es licito hazer

lo, mas aun obligacion, mandando el Señor abedecer a sus sabios, como ya tratamos, y se verá expressamente, en la segunda parte, n. 212. Y todo el que goza del nombre de Iudio, le parece cosa justissima; y assi como observamos otras muchas cosas de Hachamim, observamos esta, en el grado que merece. Quanto, a dezir dia primero en el segundo, es cosa accessoria a lo esencial, y pues ya celebramos el dia, por antigüedad de nuestros passados, menester es que todas sus circunstancias sean iguales; y si dezimos Dia primero, es siguiendo el lenguaje de nuestros padres en tal dia, mas no por que entendamos, que sea assi en la verdad, que ya oy la sabemos pura e indubitablemente. Y con esto, parece que avemos dicho lo que basta, a cerca de los dias de Pascua, para satisfazer al animo pio, que con alma devota, y vestida de obediencia, desea saber, los fundamentos y raizes de las cosas de Israel.

R. Siendo las fiestas, una de las cosas que mas subliman a Israel, fue necesario que se fundassen sobre fuertes columnas de sabiduria y doctrina. Para lo qual, advierte y enseña el Señor a su Congregacion, el modo que para esso han de tener, con estos dos preceptos. Y como el Señor queria, que todo Israel unanime, (sin aver diferencia alguna) celebrassen sus sagradas fiestas, ordena, que saliesse la voz de Ierusalem, teatro divino, aparejado para esso. *Que de Syon saldra Ley, y palabra de .A. de Ierusalaim.* Y quanto necesaria, era la cuenta de los Sanhedrin, ya arriba se tocò, a cerca del año Biffiello: por que (como se començò a dezir) si seguian la Luna simplemente, venian a caer en un absurdo y error gravissimo, celebrando pascua, una vez en Primavera, y dahi a tres años, un mes antes, por la falta de los 32. dias, de diferencia de la Luna al Sol; y dahi a feys, en el Invierno. Y esto ha sucedido puntualmente, a los Ismaelitas, que queriendo imitar a Israel en las lunas, no le supieron imitar en la sabiduria, y assi una vez, hazen pascua en

Março, y otra en Deziembre; y espor que les falta la luz que alumbrò a Israel, No hizo assi a ninguna gente, Haleluyà.

156. Que se repose en Sabbat. *Exo. 23. 12. Tenel dia Septimo, holgaràs.*

157. Que se Santifique el Sabbat. *Exo. 20. 8. Acuérdate del dia del Sabbat para santificarlo.*

**D. E**L reposo, no es estar reposado y quieto en un lugar, (como falsa y locamente, entendieron algunos Hereges) sino cessar de toda obra, assi nõs, como nuestros hijos, fiervos y animales, como claramente, dize la Escritura. Y quanto a las obras, no viene aqui tan a proposito, como en el Negativo de No hazerlas, y allà se dizen: y li algun animo curioso, las quiziere ver luego, no tiene mas que ira n. 320. dela segunda parte. Quanto al segundo precepto, esse ha menester declaracion, y la que tenemos recebido es, Que manda el Señor, que santifiquemos el Sabbat, con palabras, como dize claro, Acuérdate del dia de Sabbat, para santificarlo, q. d. Acuérdate del Sabbat y nombralo; diciendo palabras de su santificacion. Y la observancia desto, es el Quiddus, q. dezimos a la ètrada deste sãto dia. Y es de entender, que hasta el ser cõ vino, es Comento recebido, que dize, Nombralo sobre el Vino; y por el effecto del aso se llama Quiddus, que q. d. Santificacion.

R. Es tan notoria la espiritualidad deste sagrado dia, que se puede escusar en ella, qualquiera largueza de discurso; como aquello que esta impresso, hasta en el coraçon de los Paganos: por que, quien ay que ignore, que quando la innaccesible grandeza, edificò esta milagrosa maquina, en 6. dias, que en el Septimo, holgo y reposò. De donde nacio, querer la purissima voluntad, que quedasse este dia, por retrato desta maravilla. Y quando llego el venturoso tiempo de dar Ley a su pueblo Israel, se lo da en ella, por precepto

Isa.  
2. 3.

Quiddus de Sabbat



*Sabbat  
compañero de  
Israel.*

*Isa.*  
43. 10.

*Sabbat  
mue-  
stra la  
Dey-  
dad.  
Gen.*  
2. 3.

*Vino,  
por que  
electo  
para  
Quid-  
dus.*

*Alma  
nueva  
en Sab-  
bat.*

pto principal; antes por igual compañero, y hermano propio: Ellos gente santa y unica, (Israel gente una) el dia santo y unico, y ambos testigos de la magestad soberana. Por Israel dize, Vos mis testigos dicho de .A. y el Sabbat por la Creacion. Y deste punto, se puede conocer la grandeza del Sabbat, pues el fundamento de los fundamentos, y coluna de la fe, es conocer y saber que ay un solo Dio Criador Governador, y Rey su premo. Y esto, sabeffe por el Sabbat, que esta diziendo, que vuo un Criador, que formò todo, en seys dias, y el septimo, eligio para su reposo; *Por que en el holgo de toda su obra.* Y dandolo por parte a su querido hijo Israel, los santifica con su santificacion: y para que reconozcamos en parte, este grande bien, ordena, que lo santifiquemos, (pagando una santificacion con otra) y ultra de hazerlo quanto a las obras, manda para mas publicidad, q lo hagamos bocalmente: para que assi, a-temos mas los coraçones, con las cuerdas de la fe, procedidas deste dia. Y por que el Vino, es el licor, que despierta, mueve, y fortifica, los coraçones y espiritus, por esto, es el, el instrumentò desta obra, para con mas eficacia, adornar y vestir el alma, de celeste y nuevo espiritu en este dia. Aludiendo a la gran doctrina delos Sabios, que en Sabbat, tenemos un alma nueva; y es la espiritualidad, de que el alma se adorna, con la contemplacion del dia y sus misterios, proprio vestido, y mantenimiento del alma. Ultra de que tambien literalmente, parece, que en este Bendito dia, se cobran nuevos espiritus, que refocilan y contentan, al que con alma devota soleniza la fiesta del Señor, dedicada a su pueblo; como dize el doctissimo Aben Hezra. Y para toda esta concideracion, es gran medio, el Quiddus, pues a bozes altas, pregonamos el immenso poder de la grandeza del Señor, luego en la entrada del dia, con aquellas heroicas palabras, Y acabaronse los cielos, &c. que hasta en el numero, tiene grandissimo misterio: ultra de que

(deprendido de los Theologos) començamos con las dos palabras antecedentes, *שש יום השש* Tom ha Sissi Dia sexto, q con las dos que siguen, *ויכלו השמים* Vaichulu ha-Samaim, Y acabaronse los Cielos, se vè en las 4. letras primeras, el Inefable Nombre del Señor Tetra Gramaton.

Todo esto, y infinito mas que se podia dezir deste tenor, no es mas que una pequena significacion en respeto de los arcanos y secretos, que en este dia ay; pues segun la calidad del cuerpo, assi sera la excelencia del alma; Los secretos, son el alma de la Ley; y el mas santo cuerpo della, es el Sabbat. Llegan a dezir, que quanto se ha hecho, se haze, y se hade hazer, todo esta pintado en su figura. Vn Sabbat muestra otro, la holgança corporal, muestra la espiritual; Esta es el fin verdadero de los trabajos desta vida, acabandosse ella, entra la holgança, que es reposo y Sabbat sempiterno y glorioso.

*Sabbat  
el ma-  
yor se-  
creto  
de la  
Ley.*

158. Que se anule el Leudo en Peshah. *Exo. 12. 15. De cierto, en el dia primero, anulareys Leudo, &c.*

**D**E L language deste verso, obliga y fuerza a todo hombre, a buscar el verdadero comento del, viendo una gran dificultad en las palabras. Y desque la vean, sabran la necesidad que ay de Comento recebido. La duda, es grandissima, y manifesta: por que aqui hablando de los siete dias de la Pascua, dize, que en el primero della, anulemos el Leudo; lo que es totalmente, contra la verdad, tomando assi al primer literal: por que en otra parte dize, Siete dias no sea hallada levadura en vuestras casas, donde obliga, a que ningun tiempo, (por poco que sea) delos 7. pueda aver leudo, y que antes dellos, sea extinto. Y aqui dize, que la anulacion sea, en el dia primero. Y quando bien sea en el principio deel, forçosamente, passamos por la otra sentençia, Siete dias, &c. pues algun tiempo dellos, vuo leudo, y assi no son siete dias enteros.

enteros. Però la Tradicion, luz de los preceptos, resuelve esto diziendo, que esta palabra *רִיִּסּוֹן* Riffon, Primero, se entiende en este lugar, por antes, y q.d. De cierto, en el dia de antes, anulareis, &c. con que queda todo en su lugar. Y aun que la autoridad de la Tradicion, es gravissima, con todo, por mas satisfacion, mostraremos, como no es alterar el Texto un solo punto, por que la palabra Riffon en Hebraico, consiente uno y otro, y donde es fuerza que se entienda assi, es en Iob, donde dize, *Si Riffon*, f. antes, de Adam, *fuese nacido?* y no primero. De manera, que diziendo, En el dia Riffon, q.d. en el dia de antes. Ay otro argumento muy fuerte para este sentido: y es, aver un Negativo (como se verá n. 116.) Que no se deguelle el Carnero Pascual, aviendo leudo, y el tiempo del degollar, dize el Texto, que es 14. de Nissán; pues si aquel Riffon es primero, (que es 15.) como puede seguir el Negativo? Assi que por ningun modo, es Primero, sino Antes. Quanto al precepto en si, es, que en el 14. de Nissán, baldemos, y anulemos el Leudo en el coraçon, haziendolo y contando por polvo, y como si no lo vuiera en nuestra jurisdiccion: y esto en rigor de Ley, que el buscarlo, y escombrarlo, es de Hachamim, como se verá abaxo.

R. Quando parezca facil, la razon de comere cenizas en Pascua, no dexa de rener este precepto, algo de difficil, pues aun que comiessemos cenizas, no se sigue dahi, anular el pan leudo; y assi apuntaremos algo, a cerca desso, y será quasi alegoria, por que literalmente, poco se puede dezir.

Permitiendo el Señor, sacar a su pueblo del crisol de Egipto hecho ya oro purificado, para el engaste de la Ley santissima, les dió en este principio de su propagation (que fué la salida de Egipto, pues desde entonces començo a florecer el glorioso nombre de Israel) un principal precepto, que sirviessé de apartarlos de todo estrompieço, para que libres de intervalos, pudieffen entrar en su servi-

cio. Prohibioteles pues, el Leudo, el qual, conforme todos los sacros Theologos, es simbolo y retrato, del *יצר הרע* Iesser ha-Rah, Apetite malo, f. la mala Inclincion, Materia y Concupicencia. La alma, es massa limpia pura y clara, el Apetite Malo, la contamina, la materia, la mancha, y la concupicencia, la escurece y perturba. Si toda via, el hombre se inclina (que para todo ay fuerças) a la parte dela forma celestial, anula la levadura, y la pone debaxo de los pies, y queda sin el leudo, candida y perfecta. Este Leudo, y Iesser ha Rah es el q nos aparta del bien, quanto puede; Y no observar la voluntad divina, con la puntualidad que ella manda, esta levadura lo causa. Y assi dizen nuestros Maestros, en una oracion devotissima; Señor, manifiesto te es, que desseo de cumplir tu voluntad, mas la levadura de la massa, lo impide. En que muestran, ser este el intervalo de nuestra salvacion. El nombre tambien, significa lo proprio, Hames, quasi Hamos, tuerto, atorcedor. Assi mismo Hames Homes, vinagre, cosa corrupta y dañada, que no sirve para el exercicio del alma. Y aun por esto, mando el Señor, que ninguna ofrenda llevassé levadura, porque en la santidad no puede entrar extraño, y ningún extraño, coma fátidad. Y solo una avia de leudo, y era la de Confission, o Hazimientto de gracias; y dizen N.M. que todos los sacrificios se han de anular, en la salvacion, y este no, pues siempre avemos de loar al Señor: y como entonces, se quite el coraçon de piedra de nuestra carne, ya el leudo no haze daño, como cosa invalida, y sin fuerza.

Concluymos pues, que el Señor apartó el leudo de su pueblo, enseñandonos que en la flor de nuestra edad (y assi fue el tiempo el de Primavera, y la primera edad de Israel) apartassémos de nos, el enemigo del alma, y el artifice delos vicios, para assi quedar dispuestos al servicio divino, y preparados a su voluntad.

Mas sobre esto, bien considerara el prudente, que el mismo leudo, encierra en

*Leudo,*  
*simbo-*  
*lo del,*  
*Iesser*  
*ha-Rah*

N.M.

*Oraci-*  
*on, a-*  
*cerca*  
*del A-*  
*petite*  
*malo.*

*Offren-*  
*das, por*  
*que no*  
*lleva-*  
*van*  
*leudo.*  
*Levi.*  
*22. 10.*  
*N.M.*

*Iob.*  
*15.7.*

en fi, calidad dañosa, y pestilencial; que tiene gran antipatia con este tiempo, pues condena el Señor a Tajamiento, al que comiere la minima parte de el, y sin duda que es este caso de la suma de los Fueros, ocultos a los hombres.

D. Sobre el Din de Ley, hizieron. N. M. fu justissimo vallado, de escombrar el leudo, por todas las partes de nuestra jurisdiccion, para que no fuesse el quedar en ella, causa de algun pecado. Y si alguno obgetare, el precepto de No aparezca leudo que parece obligar la Ley, a escombrarlo actualmente; Se entuende no lo aviendo anulado, por que entonces es leudo, mas aviendolo hecho, ya no es nuestro, y no ay precepto que prohiba tenerlo en casa, sino Hachamim como queda dicho. El tiempo de anular por Ley, es al medio dia, por ser el tiempo q̄ comienza la degolladura del Carnero, y Hachamim, lo prohibieron dos horas antes, por q̄ no viniessè la persona a errar. Y el escombrar es, quemarlo, o echarlo a perder de modo, que nunca pueda aver memoria de el.

159. Que se hable en la Salida de Egipto, en la noche de Pessah. *Exo. 13. 8.* *Y denunciaras a tu hijo, en aquel dia diziendo, &c.*

D. LA Tradicion declara, en la palabra que sigue, Por amor de esto, (que es palabra que afeñala algo) No telo encomiendo, sino quando tuviere Mafsà y amargura delante de ti, y es la noche de Pessah, que todo se entuende en la palabra יוֹם Iom, Dia, que contiene el dia natural de 24. horas. Y el hablar es, discursos que nos muevan a acordar de las maravillas que el Señor usò con su pueblo, en esta salida, como dize, Acuèrdate deste dia, &c. Y es menester tratar de ios milagros, segun le concediere la facultad delenguay ingenio. Y no ay ninguno por mayor que sea, que quede libre, por que hasta el mas sabio, es obligado a hazerlo; y el que mas ha-

ze, mas loado; y que mayor exemplo, que es el que cuenta en la Hagadà de aquellos cinco varones exelentissimos, que no hizieron otra cosa hasta la mañana. Quanto a lo que dize, Y denunciaras a tu hijo, habló por lo ordinario; que en falta del, qual quiera con pania firme; y aũ estãdo el hõbre solo, el mismo discurrirã y tratarã de los milagros y grandezas.

R. Quanto sea importante y fundamental, la salida de Egipto, para el sustento y gloria de nuestra Ley, en esto se puede ver, que son muchissimos los preceptos, que van dedicados a su memoria; y todas nuestras Oraciones, con esto acaban y concluyen. Por que este milagroso punto, nos da a conocer la grandeza del infinito poder; muestranos la creacion desta maquina; y avisanos, aver un solo y unico Señor, q̄ con su voluntad obra todo, y lo puede mudar y deshazer, cada y quando, que determinare, assi como hizo en Egipto, mudando rantas y tantas veces, la naturaleza de las cosas criadas. Cuya consideracion, nos aumenta la fè, que es la raiz y baĩa de los preceptos. Hora, si esto es un tan gran fundamento, entuendo està por que nos mande el Señor en esta noche, hazer larga memoria de sus milagros; queriendo que tambien el tiempo, (que es el mismo) ayude. Y que con la habla, quede la memoria del beneficio, de generacion en generacion, como en otra parte dize, *Y por que cuentes en orejas de tu hijo y hijo de tu hijo, a lo que hize en Egipto, y cono- cereys que yo. A.*

160. Que se coma Pan Cenceño, en esta noche de Pessah. *Exod. 12. 18.* *En el primero (mes) a la tarde comereys Cenceñas.*

D. NAcerà daqui una dificultad al lector, en esta forma; Que si en otras partes, mandala Ley comer Cenceñas siete dias, como aqui haze precepto de la noche primera, solamente? Respondessè, que la igualdad de los siete dias

*Salida de Egipto fundamento de la Ley.*

*Exo. 10. 2.*

dias, es solo para el no comer Leudo, y que el pan que se comiere, sea azimo: però obligar la Ley a que se coma, es solo la primera noche, como aqui manda, y los demas dias si quisiere dexar de comer Mafsà y passar con fruta, legumbres, o otra qual quiera cosa puede hazerlo: Y quanto a dezir la Ley, Siete dias comeris Cenceñas, es cosa voluntaria, (El pan q comierdes estos 7 dias sea cenceña: y esteno es sentido humano, sinò, dependiendo por una de las treze Condiciones, (de Sinay) con que la Ley se declara; que para apuntarlo aqui, era salir de los limites dela brevedad. Solo un argumento digo, en confirmacion desta verdad; y es, que filo que dize la Ley, Siete dias comeràs cenceñas, fuera obligacion, para que especifica aqui, A la tarde? cierto que en siete dias, entra la primera noche dellos, y assi parece superfluo; lo que es imposible, en la Ley divina; mas el intento es, ser obligacion, y encomendança Affirmatiua, y lo otro nõ. Y quanto a la observancia, es menester que se coma por lo menos, una azeituna de pan azimo, y es aquel bocado de Mafsà Semurà, que comemos despues de la Hagadà, sobre que dezimos Beracha, como precepto de Ley. Y los rictos de la Misva, son infinitos, acerca deste pan, y su limpieza, como se ven en los Dinim.

R. Por la razon que se dixo en la prohibicion del Leudo, podremos congeturar la de comer Mafsà, su proprio contrario y oposito. Por que assi como quiere el Sñor, que en el principio de nuestra vida, (significada en el principio de Israel, y tiẽpo de Primavera) nos apartemos de la malignidad de la materia, simbolizada en el leudo, assi nos manda luego, que comamos aquel pan, puro, simple, y limpio de aquella ponçoña, mostrando la pureza de los actos, que por razon, siguen luego, al apartamiento del mal: siendo esta la escalera por donde suben los siervos del Sñor. pues no basta, apartar del mal sinò seguir el bien, como dize el

*quitar  
de mal,  
y hazer  
bien.*

principio de virtudes, David, *quitare de mal y haz bien*. Y favorece mucho este pensamiento, el estilo de la Ley, diziendo luego junto dela negatiua del leudo, la affirmatiua dela Mafsà. No comas leudo, Come Mafsà; como que enseña ahuir de uno y pegar con el otro.

Tambien la Ley le llama en otra parte, *Pan de aflicion* y puede servir por segunda razon: pues siendo desta calidad, es memoria, de nuestra aflicion y captividad, como començamos el la Hagada, Este es el pan de aflicion &c.

Y por que todos la leen cada año, y tienen en la mente, la razon que da Raban Gamliel, que es en memoria, de que la mafsà de nuestros padres, no se pudo leudar, &c. sera bien, que resolvamos aqui, una gran duda que en esto ay. Y es, que el comer pan cenceño, era ya encomendado por el Sñor, antes de salir de Egipto, como verà qual quiera q lea la Escritura, en todo el cap. 12. y siendo assi, como dize Rab. Gamliel, que es memoria delo que sucediò despues de la salida? Algunos quisieron responder, que verdad es que el comer Mafsà, era ya encomendado por el Sñor, por la causa que el decretò Mas aviendo sucedido despues, aquel milagro de la repentina salida, en que no se podian leudar ni cozer las mafsas, se confirmaron Israel mayormente, en el precepto que ya tenian. Y por ser esto cosa manifesta, y tocante a la salida que celebramos esta noche, la apunta Rab. Gamliel: y es luego una razon circunstante y adjunta, sobre la encomendança primera. Mas a esto obgetta algo, el verso q trae por prueva de su doctrina, q muestra ser la priessa la razon real. Y abaxo tocaremos algo en esso.

Otros dizen, que assi es, que esta razon sea la essencial de comer Mafsà; y quanto a ser encomendada antes, que no obgetta, siendo precepto del Sñor que todo le es presente: y el, q antevido la acelerada partida de sus hijos, les encomienda antes, lo q avia de ser memoria de esso, q es la mafsà, q quedò assi, por no se poder

*Psal 34  
.15.*

*Deut.  
16.3*

der leudar con la priessa Y la causa de encomendarlo antes de tiempo, fue, por q̄ si lo hiziesse en la salida, quiza con la inquietud del viage tan repentino, no podrian entender y recibir la Misua, con la sabiduria y prontitud q̄ se deve a las cosas del Señor. Y por esso, con su profunda evidencia, lo encomendò antes por lo que avia de suceder.

Todo esto es remediando la obgeccion, que nace de las palabras de R. Gamliel, que quanto al verso simplemente, no haze dificultad: por que su sentido es, Que quando partieron de Rahmesses, cozieron la massa que sacaron de Egipto, en pan cenceño, como se lo avia encomédado el Señor; Tortas cenceñas, por que no podia ser leudo, por ser Pascua, Y da razon por que no la cozieron en Egipto, y dize, Por que fueron echados a priessa, y no tuvieron tiempo de cozer pan Y no da razon de ser cenceñas, como algunos entienden. Y este sentido parece mas verdadero, que el otro, por que si fue accidente sin precepto, a que efecto lo cozieron cenceñas, esperaran un poco, y hizieranlo leudo? Mas es como queda dicho, contarla obsevancia del precepto en este lugar, y no antes.

**161** Que se repose en el primer dia de esta Pascua.

**162** Que se repose en el septimo. *lev. 23. 7. Y en el dia primero llamada de Santidad; y en el septimo, &c.*

*Llamada de Santidad, como se entienda*  
**D.** Todo lugar donde dize la Escritura, Llamada de santidad, q. d. q̄ sea dia santificado, para no hazer en el obra. Y en esso, son los dias de Pascua iguales al Sabbat, quitando, Comida de alma, que es licita, y en el Negativo se tratarà, num. 323.  
 R. En el 169. se hallarà sobre todas las Pascuas.

**163** Que cuenten 49. dias, desde la segada del Homer. *lev. 23. 15. Y contra-reys, desde el otro dia de la Pascua, siete semanas, &c.*

**D.** **H**omer, ya se dixo lo que era num. 44. Que cuenta sea esta, todos la saben, pues cuentan cada año, el Homer, desde la segunda noche de Pessah. Y ultra de los dias, devemos contarlas Semanas, como se haze, todo es un precepto. Y como Afirmativo Temporal, las mugeres son libres del, y segun gravifimos autores, hazen mal de bendezir, assi en esta como en las de mas Misvor de tiempo a tiempo, como Sucà Lulab y otras; pues parece cosa ardua, dezir, Que nos encomendò, no siendo assi conformela Tradicion.

R. No tiene la santa Compañia de Israel, otra coluna de sustento, mayor que la Ley, por ella biven, por ella premanecen, y por ella fueron redemidos de Egipto, como dixo el Señor a Mose, *Quando sacare al pueblo, servireys al D sobre este monte*, q. d. No te espantes de tanto milagro, a gente de tan poco merecimiento: por que has de saber, que tengo determinado, que en su salida, reciban mi Ley en este monte que es el perfecto servir al D. por ser la Ley la suma del servicio Divino. Y assi por ella, leshago tantos favores.

Hora, siendo assi que por la Ley, subieron Israela tanta excelencia, quiso el Señor, que en gozando de la redencion, luego començassemos a esperar con grande instancia y deseo la causa dellas, contando los dias y semanas; assi propriamente, como quien espera un deseado amigo, que cuenta las horas y puntos; mostrando en ello, un deseo ardentissimo de su presencia. Y assi nõs, con la cuenta, mostramos una efficacissima voluntad, de llegar al fin verdadero de nuestra salvacion, la Ley sagrada, y Bendita. Y esto basta, quanto a la Cuenta, en general, mas nõ para el numero della; y dicho por

*Mugeres no pueden bendezir en preceptos temporales Ley, mayor coluna de Isr. y causa de su redencion de Egipto Exo. 3. 12. Ley, suma del servicio divino,*

modo de significato, noten, que no siendo el dia de pascua de Sebuhot desta cuenta, le llama el Señor, dia de cincuenta, y nos contamos mas que 49. y acabosse el numero Però la Ley en este misterio, cubrió y descubrió; En esta cuenta, vamos tirando a la Ley; Ella cōtiene 50. puertas de sabiduria divina, (como ya se tocò) de las quales, las 49. fueron abiertas al hombre, però la ultima, quedò reservada, para el Supremo, y cerrada para nos, y assi contamos 49. y el 50. no contamos, mas cuentalo el Señor, y es dia suyo, santo y misterioso.

*Puer-  
tas de  
sabiduria.*

**164** Que se repose en el dia de Cincuenta del Homer. *Leui. 23. 21. Y llamareys en este mismo dia, llamadura de santidad.*

**D.** Claro està, que sea esta pascua de Sebuhot, que q.d Semanas, por causa de las 7. que han pasado. Y es de notar, que nunca en la Ley encomienda esta Pascua, por el estilo de las otras, a tantos de tal mes, sino en el dia de Cincuenta: y es, fundado en el misterio significado, de la ocultad del Cincuenta. Y tambien es cosa notable, ver que no apunta en ella la razon, como en las otras dos: por que es el dia de la dada de la Ley divina, cuyo ultimo secreto, està cerrado y oculto.

**165** Que se repose en el primero del mes Septimo. *Leui. 23. 24. En el primero del mes, vos serà santidad.*

**D.** Es el mes de Tisri, que corresponde a Setiembre, y en el fue criado el mundo, (queremos dezir el hombre, después de todo lo criado, por que la Creacion, començò en 25. de Elul, y Adam uino a ser criado dia primero de Tisri) como dezimos en las Oraciones deste dia, que es el de Ros ha-Sana, y q.d Principio de año. Y aun que no conste por el Texto, es tradicion de boca. Y

*Mundo  
y A-  
dam,  
quando  
criados*

todo el mundo, lo ha recebido de nos. Y no obgeste, ser principio de año, y mes septimo, por que nõs, tenemos dos principios en el año, Principio quanto a año, y principio quanto a meses; Ros ha-Sana, es el primero y mayor, y Nisfan (Março) es el principio de meses, como claro dize la Escritura, *Sera primero de los meses del año.*

*Princi-  
pios de  
año son  
dos.  
Exo.  
12. 2.*

**166** Que se oyga boz de Sophar en este dia. *Num. 29. 1. Dia de Iubilacion sea para vos.*

**D.** AVN que no diga el Texto, con que instrumento serà esta Iubilacion, el Comento declarò que fuesse Sophar (que q.d. bozina) y no qual quiera, sino de carnero.

Las bozes son nueve, por Ley, y estas se convierten en 30. por no saber aora, qual sea la verdadera Iubilacion. Y estas treynta, son las que oymos con Berachà, por ser de Ley; que las otras de Muffaph, ion de Hachamim, y ay en ello, diferentes costumbres.

**R.** Si consideramos la calidad deste temeroso dia, fernos ha mas facil, la inteligencia del Sophar. En este dia pues, se sienta el Rey de los Reyes, en su trono de Iusticia, para medir y visitar las obras de los hombres, y conforme a ellas, publicar la sentencia de cada uno. De que esto sea assi, no ay prueva clara en la Ley, mas basta lo que està recebido en la Casa de Isracl. Este soberano Iuizio, està apercibiendo a todo hombre, que en tal dia busque piedad, del Rey Piadoso, y Gracioso. Y como sea el hombre de materia, inclinada a las cosas mundanas, tienen necesidad de despertador, del sueño del pecado. Y que mejor, para el efecto, que este espantable instrumenro? Por que parece (como dize el Señor R. M.) que està pregonando, Despertad o dormidos, del sueño, levantados del letargo, en que estays sepultados. Especulad vuestras obras, y conuertidos al Señor. Mirad por vuestra alma, y considerad

*Rosa-  
Sana  
dia de  
juizio.*

*Sophar  
desper-  
tador  
de pe-  
nitencia.*

Hm.3  
6.

la vereda de vuestros caminos. Mucho atemoriza esta voz, como dize el Prophe-  
*ta, Si se tane Sophar en una ciudad, que el pueblo no se atemorize?* Luego, proprio instrumento es este, para el dia del Iuizio y cuenta.

N.M.

Isach,  
nacio en  
Rosa-  
Sanà, y  
en el  
sue Sa-  
crifica-  
do.

Isa.27.  
13.

Ya cerca de ser de Carnero, nos dan N.M. una suavissima doctrina; que fuè para el Señor, apiadar a su pueblo, viendo el sacrificio de Isach, Holocausto perfectissimo, trocado en Carnero. Y assi dizen, que dixo el Señor, a su pueblo; Tan-  
zen delante de mi, en Ros ha-Sanà con Sophar de Carnero, para que vos acuerde el sacrificio de Isach: y es tradicion, q̄ en este dia nació el Patriarcha y en el mismo fuè sacrificado. Y dize el Señor a Israel, Por merecimiento desta obra, lo que es en ti justicia, se conuierte en piedad. Con sophar, nos juzga, con el mismo nos apiada, y con sophar, nos ha de juntar y saluar, *Y serà en aquel dia, serà tañido con sophar grande, &c. y encoruar-sehan a. A. en el Monte de santidad en Ierusalaim.*

**167** Que se ayune en el decimo de Tisri *Leui.23.29. En diez del mes, &c. y asfignoreys a vuestras almas.*

Affli-  
cion del  
Alma,  
como se  
enti-  
ende.

**D. E**ste es el venerable y sacro santo dia de Chipur, en que todos ayunamos; y mal se podia entender que fue-  
se esta la affliccion del alma, sin la Tradicion, que lo explica. Y junto con esta affliccion, deprendemos mas, quatro cosas que son tambien afflicciones, f. Nò lavar, No vntar No calçar calçado de cuero, y no tener copula, y estas cinco, son las afflicciones del dia de Chipur, però por la comida solamente, se merece taja-  
mento, y no por las otras; y alguna cosa de din, se vera en el Negativo n. 196.

Perdò,  
no pue-  
de a-  
ver sin  
Peni-  
tencia.

R. Entre las inmensas misericordias, q̄ el Señor usò con su pueblo, fue una de las mayores, prepararles un dia, q̄ fuesse proprio para purificar las almas, y esencial, en perdón y indulgencia. Y como esta no puede posar, sinò sobre peniten-

cia: menester es, que en tal dia, hagamos todo lo possible, para nuestra alma se apartar de la materia su perturbadora, y que merezca nombre de penitente. Y ninguna cosa ay, que mas fomenta la materia, y despierte sus potencias, que la comida, y los de mas deleites corporales; y si los figuimos, quedamos impotentes de alcanzar, la gracia suprema, y su perdón. En este dia pues, que las almas se expian para esso, manda el Señor, que apartemos de nòs, todo aquello q̄ puede ser intervalo, y que nòs preparemos a recibir, lo que el dia por divina virtud trae consigo.

Comi-  
da, fo-  
menta  
la ma-  
teria.

**168** Que se repose en dia de Chipur, *Levi.23.32. Sabbat de holgança, el avos.*

**D. E**N el reposo, es igual al Sabbat, pues no se permite en el, lo que en las Pascuas es licito, de cozinar para comer. Mas es diferente en la pena, como se verà en el Negativo citado.

**169** Que repose en el primero de Pascua de Cabañas.

**170** Que se repose en el Octauo de Detenimiento. *Leui.23.35.36. En el dia primero, Llamadura de Santidad, y en el dia Octauo, Llamadura de Santidad.*

**D. E**L caso de Pascua en general, ya queda declarado en la primera; y quanto al Octauo de Detenimiento, llamasse assi, è respeto de los siete de Sucot passados; mas no que sea de la misma Pascua, y assi la celebramos, con nueva Beracha de Seehyanu.

R. Assi como el santo dia de Sabbat, (fuente y principio, de todas las santidades dirias) por ser aquel en que reposò el Rey de los Reyes, mandò que fuesse santo para su pueblo, en obras y reposo; assi los de mas, que son simbolizantes, a el, en misterio, en significato y en divinidad, (Pessah los milagros de Egipto. Se-  
buhot la gràdeza de la Ley, dada al pue-  
blo

blo santo, fucot los favores del Desierto) mandò que los llamassemos Santidad, pues el con sus misterios, y grâdezas, los avia santificado.

Vltra desto, Quiere que tengamos dias de reposo, para los emplear en su servicio, y meditacion de su Ley: y que no nos impida los intervalos mundanos, tan ordinarios. Y assi las Pascuas, son el verdadero y proprio tiempo, de la divina contèplacion, como dizen N.M.No diò el Señor Pascuas a Israel, sinò para meditar en la Ley.

N.M.

171 Que se estè en Cabañas siete dias. *Levi. 23. 43 En las Cabañas estareys siete dias.*

D, **D**El language entenderan, que no es el precepto hazer se, sinò estar en ella; por que si la hallàre hecha, con entrar y estar en ella, cumple la Misua, mas haziendola, y no habitando, no ha hecho nada; y assi quando bendizimos, no loamos al Señor, q nos encomendò hazer Cabaña, sinò Estar en Cabaña.

R. Quien leyere el verso siguiente, hallarà manifiesta razon al precepto, Por q en las Cabañas (dize) hize estar a los hijos de Israel, &c. Però quedarà confuso, sin saber que cabañas son estas, por que en la Ley, no se haze mencion dellas. Es materia disputada, entre nuestros Maestros; unos dizen, que se toma por metafora, entendiendo Cabañas por las Nuves de gloria, que los rodeava y amparava, semejante a Cabañas, y a esto se apegò el gran Comètador Rasfi. Otros dizen, que no son sino Cabañas propriamente, que hizieron al salir de Egipto en el Desierto, y deste parecer, es el sabio Aben Hezrà. No ay conclusion, en estas dos opiniones, por que no es cosa de Din, que importe, y assi, cada qual, se puede pegar a lo que mejor le pareciere. Y quanto al punto de nuestra Razon; Si habla por las Nuves, manda el Señor esto para que sea memoria de sus milagros; y si son porpriamente Cabañas, acordàmonos de nuestros pa-

dres, sus suceßos, de como passaron tantos años, en desierto arrido, sustèrados, y misericordias del Señor.

D. Los Dinim principales de la Sucà, se encierran en el tres pùtos, Calidad, Cantidad; y Morada. La Calidad, Que sea fabricada de tres paredes, tan firmes que puedan resistir al viento ordinario, y fueras de las tres paredes, una puerta, en la quarta parte. El techo, de cosa nacida de la tierra,

Calidad.

La Cantidad; No menos de 10. puños, de alto, y no mas de 20. cobdos, de a 6. puños De ancho, no menos de siete puños en quadro, y quanto mas quisiere.

Cantidad. Cobdo y puño de la Ley. Morada.

La morada, Esmenester que sea Cabaña morada estable los siete dias, y la casa inferior: y assi se haze, donde este precepto florece, y se celebra, como el D. manda; que en algunas partes, fuè poco venturoso, por poca curiosidad, y no sin culpa de negligencia: y aun que la comodidad no sea mucha, a los temientes del Señor no falta lo necesario. Y a requirientes a. A. no faltar a ningun bien. Y es cosa lastimosa, ver el poco caso, que algunos hazen deste precepto, siendo igual (quanto a nos, que el premio, solo el D. lo sabe) a comer Cenceñas, poner Tephilin y Sifit. Y ni por falta de comodidad, se deven abrogar los preceptos, antes, no ha de aver incomodidad, que los impida. Y el que toda via, no puede afirmar lo enteramente, por lo menos haga el fundamento primero, de estar en Cabañas, y loar al Señor por su encomendança; y no anule un precepto, de que ninguno ay libre, sinò son, Enfermos, Desposados, y Caminantes, que es una de las cosas recibidas en el precepto.

Psal. 34. II.

172 Que se tome Lulab (Palma) en el primero de Sucot. *Levi. 23. 40. Y tomareys a vos en el dia primero, Sc. Palmas de Datiles.*

D. **E**ste precepto, contiene las otras tres cosa, que se ajuntan con la Palma,



Palma, mas llamasse todo en general, la Misva del Lulab; y todo es una encomendança, por que una impide a la otra; q. d. que faltando una, no sirven las otras. Y tratando de la declaracion; Por aqui particularmente, se puede ver, la ceguera, de los que por arrogancia y maldad, perdieron, y pierden, la luz de la Tradicion y ley de Boca: pues imposible es, que acierten en estas quatro especies, o por lo menos, en el primero y tercero. Fruto hermoso, y Ramo de trença: por que es cosa increyble, que una infinidad y diversidad de entendimientos, acierten y acuerden en una misma cosa; y digamos aqui por exemplo: que leyendo un gran sabio la Biblia, y hallando este precepto, esté imaginando, qual sea este fruto hermoso; y de una de dos, no puede faltar: o que quede confuso, sin saberse resolver; o que acuerde que sea una hermosa Granada, o olorosa Mançana, o otro algun fruto de tantos quantos la omnipotencia del Señor, ha criado. Y destas dos, la primera es nada y vanidad, y la segundo, error forçosamente: por que otro sabio, acordará en otro fruto, y cada qual pensará que acierta, y no es cosa que se le puede contradizeir, humanamente; mas quanto a la Ley, ya se vé que gran absurdo, y contraverfia es: pues ella como palabra del Señor, avia de llevar verdadera y firme intencion, y no sugetarse a explicaciones humanas. Y en este punto, pierden el tino los hereges; y con uno que presumia de agudo, me sucedio hablar, y preguntarle, que fruto hermoso era este, y dixo, que la Ley no limitava fruto, sino hermosura, y que qual quier hermoso, era bueno. Y para confundirle, bastó la flaqueza de su misma explicacion: pues de aquel modo, no auria conformidad y unidad en el precepto, lo que ellos no dicen. Y ya vuo otros, que parece que por no se atrever a explicarlo dixerõ, que esto no era precepto nuevo, sino las materias de que se avia de hazer la Sucà. Y en saliendo un hombre del camino ver-

dadero, no ay parar. Esto es, quanto al primer fruto. El tercero, Ramo de trença, tambien está ininteligible, pues ay mil arboles y plantas trançadas. Assi, que como en los de mas, fue menester (como es menester la alma al cuerpo) la Ley de Boca, que declaró, ser el fruto hermoso Cidron, la Palma, la de medio, antes de abrir, y por esso se llama Lulab, nombre proprio, de todos los ramos tiernos, antes de estenderse y endurecerse, y puede se vulgarizar pimpollo. Ramo de trença, la Murta (o Arrayhan) y Sauzes, los conocidos. Y esto, ya se dixo que era Comento de Boca, yaun que oyan, aplicarlo al texto, es solo por significato; como Fruto de arbol, fruto cuyo sabor esta tambien en el arbol, como se sabe, o de la palabra, הדר Hadar, hermoso, tomado por verbo, q. d. que mora, s. que assiste en el arbol de año a año y otras cosas, como tienen todas las recebidas, y se tocó en nuestra Introducion.

Hora, estas quatro especies, han de ser juntas, un Cidron, una Palma, tres ramos de Murta, y dos Sauzes, y pueden ser mas.

El tiempo, por el verso se ve ser el primer dia; y por que aora hazemos la Misva siete, apuntaremos lo que en esso ay. En tiempo de la Casa santa, en qual quier lugar de Israel, se hazia la Misva el dia primero solamente, y en el mismo Templo, todos siete, por lo que acaba el verso diciendo, Y alegrarvos eys delante el Señor, siete dias, significando su morada donde assiste su divinidad. Y con esso está bien acordado el principio del verso con el cabo. Despues de la Destruyicion, ordenaron los sabios, que en todo lugar se tomasse Lulab siete dias, por memoria del Santuario y que se hiziesse la Misva perfectamente, como se haze en todo Israel.

R. Sugeto es este, en que se podian hazer larguissimos, discursos, quando no tomassemos otra doctrina, que la de N. M. de felice memoria. Però siguiendo la brevedad costumbrada, apuntaremos solo.

*Tiempo*

solo una o dos cosas; y si afirmamos que son los mejores, será temeridad, mas son faciles y convenientes, conforme nuestro estilo.

*Palma,  
y mas  
cosas,  
signifi-  
can el  
cuerpo  
huma-  
no.*

Estas quatro plantas, significan quatro miembros principalissimos del hombre, que son instrumentos de todas las obras, o sean virtudes, o sean vicios. Y estos son, el Coraçon, cuyo retrato es el Cidron, El Espinazo, significado en la Palma, los Ojos en la Murta, y los Labios en los Sauzes. Todo quanto el hombre haze; es primero con el Coraçon, y si es obra corporal, el Espinazo es el instrumento principal, por ser fundamento del cuerpo. Virtudes y vicios, ay en los Ojos y vista, y grandes cosas se acometen con la habla. Hora, estos quatro retratos de nos mismos, manda el Señor, que traygamos en la mano, passado el dia Grande del Perdon, y que los dediquemos a su servicio, mostrando, aver merecido, el preterito y proximo Perdon: y que con animo entero, perseveremos en la penitencia, y estemos constantes en ella. Y para esto ser valido, es menester mostrarlo con todo el cuerpo, aludiendo a David que dize, *Todos mis huesos diran, O Señor, quien como tu?* Presenta aqui, el Cuerpo, entrega el Coraçon, ofrece la Vista y santifica la Habla. Y es aqui los quatro elementos de las obras; y para hazer perfecta penitencia, estos son los que se han de curar; y este año, ya se dixo que es perseverar en la Penitencia. Y declarado mas; Con la figura del Coraçon, está diziendo el hombre, que con todo el, servirá a su Criador; Con la Palma, que todo el cuerpo prepara a esso. Muestra la Murta figura de los Ojos, prometiendo de no errar con ellos, antes emplearlos en cosas del cielo, Quando veo tus cielos, dize David, Entonces. A. Nuestro Señor, &c. Y ya dizen N. M. El Coraçon y Ojos, son dos Corretores y medianeros del pecado, mas el entendimiento supera todo. Y por ultimo, trae los Labios en la mano, diziendo, que el año dellos, será en

*Psal.  
35. 10.*

*Ibid.  
8. 4.  
Coracõ  
y ojos  
corre-  
dores  
del pe-  
cado.  
N. M.*

looy y gloria del Señor, y que les pondra un freno, y guarda, para no offenderle. Y aun en esta intencion, podemos dezir, que trae el Coraçon en la mano, mostrando que lo descubre delante el Señor, no aviendo en el, fraude o engaño; y assi pintan la verdadera amistad, con un Coraçon en la mano, significando pureza y sinceridad, y esto es lo que el Señor ama, y dize el Propheta, *Alcaremos nuestro Coraçon en las palmas, al Dio de los cie-  
los.*

*Lam.  
3. 41.*

Dexamos infinitas alegorias, para otro lugar y tiempo; como la de los Patriarchas, La de los Hombres, y sus calidades: De los premios y penas, y otras muchas: que todas divinamente, encierra este precepto, y Setenta faces a la Ley.

**173.** Que dè cada hombre de Israel, medio Siclo de plata cada año. *Exod. 30. 13. Esto daran, todo el que passare, &c. medio Siclo, &c.*

**D.** Esto parece que no està claro en el Texto, por que no muestra ser precepto continuo, sinò para quando los contare. Però es declaracion de Mosè, que sea precepto como los de mas. Y por que la primera vez que tuvo effecto, fue sobre la cuenta, por esso se escrivio assi

Tocante a la observancia, es menester saber tres cosas, Calidad, Personas y Tiempo. Calidad; Era el Siclo de Mosè, de quatro dragmas en circa (una dragma es el peso de un Ungaro) de plata refinada; assi que dava cada uno, dos dragmas. Despues de la primera Casa, acrecentaron al Siclo, la mitad mas, y lo pusieron en feys dragmas, que viene a ser tres quartos de Paraca.

*Siclo de  
la Ley  
quanto  
es.*

Las Personas, Todo hombre de veynete años arriba, rico o pobre, como claro dize la Escritura.

Tiempo; Cogianse desde Ros-Hodes Adar, haita 25. del (y esta fue la causa de colocar este precepto en esta Casa) y a los que moravan lexos, mandavan embaxa-

baxadores, a traerlos, por que cada tierra, tenia cuidado de cogerlos en su tiempo, y no avia excepcion en tierra ninguna, pues hasta de Europa yuan a Jerusalem, en la Segunda Casa. Destruyda essa, ni en la Tierra Santa son obligatorios: y por memoria ordenaron nuestros Maeftros, que enel Sabbat proximo a Adar, se leyessé en la Congregacion, el capitulo dellos. Y aun en gran parte de Israel, han tomado sobre si, de dar el mismo valor, aplicandolo a pobres, y es una pia memoria de lo passado.

Librar-se del D. y de los hom-bres.

Desto dinero de los Siclos, se compravan los animales, para los sacrificios Continuos, y otras cosas publicas, todo con gran puntualidad, y cuenta del Caxero, por quedar no solo libre del Dio

mas aun de los hombres, diziendo la Ley *Xfereys* libres de *A. y de Israel.* Num. 32. 22.

R. Como el Señor avia instituydo el sagrado officio delas Víctimas, para perdon general, y ordenó el Cõunuo, por toda la Congregacion, fue voluntad suya, que todos aquellos que fuesen miembros della, gozassen dela indulgencia, no quedando uno de fuera; y assi mando, q todos diesén cada año, una cierta cantidad para los Continuos; y como era para el general, por esso no hizo excepcion de rico a pobre: por que no naciessé algun pensamiento altivo, enel animo de quien mas dió, antes fuesse tode union y igualdad; que es el baculo que sustenta a Israel, y cimiento essencial de su Casa.

Vnicow, susten-to de Israel.

CASA OCTAVA, LLAMADA,

Casa de Gobierno y Iusticia. P. 13.

174. Que se obedezca a todo Propheta del Señor. *Deut. 18. 15. Propheta, Sc. levantara a ti, A. tu D. a el obedecereys*

**P**ARASE tratar de qualquiera sugeto como conviene, es menester que preceda, el enteró conocimiento y diffinicion deel: y assi antes de declarar el precepto, trataremos dela diffinicion del Propheta, y su calidad: por que ni todo el que hizere milagros, y predixere cosas futuras, sera propheta, por que pueden ser efectos de Magica o Hechizeria. Però el verdadero Propheta es, Aquel quele conocemos, por virtuosissimo, pio y mas excelente, que todos los de su tiempo, y que siguiendo este camino, hizo algun milagro, y dixo que el Señor lo mandó; Este tal es el Propheta verdadero, y aquel, a quien manda el Señor que obedezcamos, creyendo ser palabras suyas, lo que dixere de su Nombre. Y esta significando esta diffinicion, la palabra del verso, que dize Propheta de tus hermanos como yo, &c. y por la prophacia no puede ser, pues, No se levantó

Pro-pheta quales.

ni levantará otro como Mosè, mas fue el intento, virtud y santidad, s. El que me imitare, en ella, a esse obedecereis. Assi mismo, es punto essencial del Propheta, que prophetize cosas futuras, y que sucedan puntualmente, y es señal verdadera. Mas no se puede experimentar, siñd en cosas de bien, en que jamas puede aver falencia o mudança; però prediziendo mal, no es indicio de falsedad, no suceder assi, por que la piedad imensa del Señor, perdona (por medio de la penitencia) al que estava sentenciado, y tenemos el exemplo en Nineve.

Al que conformare en todo esto, devemos tener por propheta, y creerte, sin escrupulo alguno. Però aqui mueven los Theologos una gran duda, que por ser manifesta la apuntamos, y es, Que como avemos de dar credito a aquella santidad, y obras, sin cosa que nos a segure la verdad: por que, quien nos dize, que aquella santidad no sea fingida, y las señales magicas, o fantasticas? Y responden, que esso es cosa reservada al Señor, y el nos mando que le creyessemos, assi

N como

como mandò, que fuessen creydos dos testigos, sin poder verificar, si hablan verdad o no: y por esto y cosa tal dize la Ley. *Las encubiertas al Señor. N. D.*

Deut.  
29.30.

Hora, tocante a su propheta y essencia della, son cosas larguissimas, y aqui no diremos mas, que un fundamento, importante al pueblo, y es Que el Prophe- ta, no disminuya, ni acreciente una tilde en los Preceptos, y sus declaraciones; Mas su essencial officio, es gouernar, a- perceber, y amonestar al pueblo del Señor, que le sirvan, y guarden sus prece- ptos: recibidos por mano de Mose, Prin- cipe y Maestro de los prophetas, y este es el blanco, donde todos deven tirar. Finalmente, la maxima y conclusion de todo es, Que el propheta que negare el minimo punto delas cosas dependidas de Mose, o Escritas o de Boca, es falso, aun que parezca santo, y haga milagros.

Prece-  
pto, se  
puede  
anular  
por un  
Pro-  
pheta  
en al-  
gun ca-  
so.

Bien entendido, que esto de no passar cosa de precepto y Dm, es diziendolo para perpetuo: però si ù propheta dixere, que por servicio del Señor, quiere passar un precepto al instante, no es falso, antes le deuemos creer y obedecer; como fue el caso de Eliau, quando disputò con los de Bahal, que a fin de que fuesse conoci- do el santissimo Nombre, y su divino cul- to, anulò un precepto sacrificando fuera del Templo de Ierusalem, que es caso de Tajamiento, (como segunda parte n.90.) mas el propheta lo puede hazer, como se dixo, por aquel tiempo lo pedir: y aq- llo es afirmar la Ley y no abrogarla; y Hora por hazer a. A. baldaron tu Ley.

Psal.  
119.  
126.  
Pro-  
pheta,  
articu-  
lo de la  
Fe.

R. Vno de los articulos dela Fe, es Cre- er, que el Señor influye en los hombres, espiritu de Propehecia, para alcançar lo que con ninguna sabiduria se alcança. Este grado, es el mayor de los hombres, y quiè a elllegò, ha llegado a todo quan- to puede un hombre llegar en sublimi- dad. Y esta sabiduria, es aquella que no padece contradicion o duda, como co- sa procedida dela fuente de la verdad purissima.

Destte Tronco y articulo, procede este

ramo de precepto, por que teniendo ya enel coraçon fundado, aver propheta, luego se sigue, que conociendo un hom- bre aver llegado a tal grado, le creamos; pues habla por nombre del Señor, al qual obedecemos, obedeciendo a sus siervos los Prophetas.

175. Que se elija Rey. Deut. 17, 23.  
Poner pondras sobre ti Rey.

D. E. Nel precepto de Edificar Casa a Israel nu. 20. se dixo, que aquel era uno de los 3. que el Señor encomendò a Israel, para quando estuviesen en Tie- rra Santa, y que el primero, era este, y el segundo Arrematar la simiente de Ha- maleo.

Quanto al comento, diremos lo forço- so, solamente, no tocando en el modo de la eleccion, y la magestad y grandeza de nuestro Rey, por no renovar memo- rias passadas. Consolandonos con la firme esperanza de nuestro gran Vngido, *He aqui para justicia reynarà Rey.*

El Rey no se elegia, sino por el gran Consistorio de 71. Sanhedrin, juntos con ù Propheta, como Ieofua, (no le faltò mas que el nombre de Rey, però en mage- stad y señorio, fue Emperador supremo) que fue electo por Mose y su Colegio, y Saul por Semuel y el suyo; y todos los de mas Reyes que uvo, assi fueron. Y el que era desta calidad, electo y vngido, manda el Señor obedecerle y temerle, co- nociendonos por vassallos, y subditos. Miren las palabras de Israel a Iosua, *toi do el que rebellare su dicho, morirà,* y no es encarecimiento, sino ley de reyno, a quien el Señor diò de su honra. En el Ne- garivo 362. se dirà mas algo.

R. Este caso del Rey, es uno de los mas arduos y difficultosos de la Escritura sa- grada. Por que todo aquel que viere este precepto, donde manda el Señor eligirlo, le obgetarà grauemente, lo que se lee en el libro de Semuel, que aviendo pe- dido Israel Rey, no solo el propheta lo sintiò en estremo grado, mas aun el mis- mo

Isa. 32.  
1.  
Elecci-  
on del  
Rey de  
Israel.

Ios. 1.  
18.

mo Dio se provocò a yrà, viendo la demanda del pueblo, como luego dixo al Propheta. Lo que parece no poderse to- lerar, visto ser el pedirlo, (y por lo menos elegirlo) Misvà; y si Israei con su peticion la cumplan, que culpa se les puede atribuyr, para ser tan reprovados y reprehendidos? La difficultad que esto causa, moviò a todos los Theologos, a escribir en la materia largamente, y cada vno resolviò como pudo. Y nos por el deseo que tenemos, de que semejantes casos se hallen aqui explicados con alguna amplifi- cacion, haremos memoria delas mas ce- lebres opiniones que sobre esto ay: no ef- critas con la largueza de discurso que el- los hazen; mas apuntando solamente la opinion: pues nuestro fin no es mas, que satisfazer los animos con doctrinas bre- ves, y sin questiones.

*Israel en que pecarò, quan- do pi- dieron Rey. Prime- ra opi- nion. N.M.*

La primera opinion es de N.M. en la Guemarà, y dizen. Que el pecado de Is- rael estuvo en el modo de la peticion, Constituyenos (dizen) un Rey, para q nos juzguè como todas las gentes, y del- pues (preferendo aún) buelven a dezir- lo con muestras de mas malignidad, No finò que Rey queremos! Y feremos tam- bien nos (noten el modo desta demanda) como todas las gentes, y juzgar nos hà nuestro Rey &c. En que mostraron estar cansados del jugo del pio Propheta, y del reyno particular del Rey de Israel y su Redemptor; pues se quieren comparar a las gentes, aviendolos el Sñor dividido, y apartado por gente suya. Assi que este modo de peticion y palabras, es lo que a- bominò el Sñor; por que si ellos vvieran dicho, Danos un Rey como manda la Ley sagrada, que conforme a la voluntad diuina nos juzgue, recta y justamente, nõ fuera su demanda mal recebida, antes fuera grata al Sñor; mas mostraron en sus palabras, una dissolucion y poca cuenta del servicio divino, y no intento deseoso de cumplir Misvà. Y concluyen N.M. que nõ debemos entender, que toda la Repù- blica estava deste dañado pensamiento, sino el tumultuoso vulgo, que nõ le sufri-

endo el inconstante animo, gotierno san- to y recto, deseavan Rey como los Gen- tiles. Pero los Viejos, y buenos dela Con- gregacion, no ay duda que si lo pidieron fue con zelo de afirmar el precepto.

*Rab. Mosè.*

El Sñor Rab.M. en su gran libro, pa- rece que sigue quasi esta opinion, por q dize estas palabras; No le contetò al Se- ñor, la demandade Israel, por que de- mandaron Rey con tamulto y quexa, y no para afirmar el precepto, sino por que estaban ya enfadados del Propheta Se- muel. C.D. Por que nõ se aborrecie- ron a ti sino a mi. Hasta aqui R.M.

*Segun- da. Di- versos.*

La segunda opinion es de diversos au- tores, y la suma della es, Que el pecado, fue aver dicho, Danos Rey para juzgar- nos; y esto, aunque en qual quiera na- cion es demanda justa, en Israel, es muy indecente, por que Israel, nõ son gente que los aya de juzgar el Rey, y darle leyes, como en las otras naciones del mundo; sino gobernar se por el Estatuto de la Ley divina, sin inclinar a diestra ni a siniestra. y el mismo Rey por ella se deve gobernar, como vemos que le manda el Sñor (con profunda evidencia) escribir otro Sepher Torà, para que sepa que aquello es el vni- co fundamento de su reyno, y por que se ha de gobernar y no por sus juizios pro- prios. Y aviendo Israel (con su demanda Para juzgarnos) depravado este santo in- tento, por esso se agravio el Propheta, co- nociendo su mala voluntad. Y sus mis- mas palabras, favorecen mucho esta opi- nion, por que dize luego; Y descontentò esto, en los ojos de Semuel, por que dixeron, Danos Rey que juzgue; Co- mo que darazon a su descontento, que nõ fue por el pedir, sino por el fin para q lo pidieron, para los juzgar, siendo cosa de q no tienen necesidad Israel, gozan- do de la Ley sagrada. Y si pedian luez q cõ forme a ella juzgasse, esto nõ tocava al Rey, sino a el y a los luezes: mas su intento era, salir del jugo, y ser como las gentes.

*Terce- ra. R. M. Gi- ronden- se,*

El tercero parecer, es de Rab. Mosè Girondenfe, Que la culpa fue, averlo se,

pedido en tiempo de Samuel. Y esto era una gran ignominia afrenta, al propheta del Señor que con tanta integridad y pureza los juzgava, que en esto no tuvo pát: Y aora pedir Rey en su vida, era una ingratitude abominable, que resultava en grandissima deshonra del santo propheta: que es pecado que el Señor muy mucho aborrece, como cosa que toca a su honra. Y como tal fué parte para la captividad de Israel, como se vé en el cabo dela Biblia. Y embie el Señor sus mensageros &c. Mas ellos hazian escarnio de los menfageros del D. y menospreciavan sus palabras. y errauan en sus prophetas, hasta subir la ira del Señor en su pueblo, q no tuvo medicina. Assi que siendo tan graue pecado, por esso el Señor en la demanda del Rey, se enoja tanto con Israel, aviédolo pedido para juzgar, en tiempo de su buen propheta. Y desta opinion son tambien los sabios de la naciones.

2 Chro  
36. 16.

Quarta  
N.m

Quarto parecer, es tambien de N.M. Que fue el pecado de Israel, pedirlo resouitamente al propheta, sin hazer caso del Señor, fudameto de los fudametos y Rey. fuyo, a quié (si querian Rey) devian mandar consultar, y pedirle les diese Rey siendo voluntad y servicio fuyo. Mas ellos no lo hizieron assi, sino tumultuosamente vinieron al propheta, y con determinada resolacion, le dixeron (y aun se puede dezir mandaron) Dános Rey, sin considerar que .A. su Dio, es su Rey, como el propheta se lo dize adelante. Y tambien esto escriven los sabios dichos,

Quinta,  
N.M

En quinto lugar, apuntaremos otra de nuestros Maestros assi mismo, en el Medrás. Que el intento de Israel en esta demanda fué, tener un Rey q los incitáse a idolarrar, y dexar el Culto diuino. Y fundan esta su opinion, en aquel verso, ya citado; Y seremos tambien nós como todas las gentes, en que encerraron este deprauado intento. Y el Señor que conoce los coraçones lo descubre a Semuel diziendo, por que no te aborrecieron a ti sino a míme aborrecieron porque no rey-

ne sobre ellos. Y en verdad, que si la demanda de Israel es simplemente Rey, como se sigue que aborrecieron al Señor. Mas debaxo dela peticion, estava encubierto el veneno dela intencion, y como tal, es reprehendida. Y pretender ellos Rey para esso, era cosa a su modo, bien fundada, siendo assi (como se vido despues por experiencia, del impio Iaroboam por delante (que para un pueblo se deprauar, no ay otro medio tan fuerte como depravar se su Rey, como cabeza le figuen todos los miembros. Y que el Rey lo haga mas que otros, ya se sabe, quan fugeto está a pecar, el supremo de los hombres.

Nuestro doctissimo Don Ishac Abrahamel, escrime sobre este caso, tres larguissimos discursos; y el fin de su intento, es querer probar, como el gobierno singular del Rey, no es el bueno, sino el gobierno Republico; y concluye, que siendo assi, el Rey era en Israel suprefiuo, y dañoso, por las razones que el va dando. Por donde su opinion a cerca desto es, Que nunca el Señor mandò positiuamente a Israel, que eligiessè Rey, y que quanto a mandarlo en la Ley, que no es por obligacion, sino condicionalmente, quando les forcáre el animo y appetite, a pedir Rey, que entonces quiere el Señor, que sea de las çalidades que alli dize, como se muestra por el language; Quando entràres a la tierra, &c. Y dixeres, Quiero poner sober mi Rey, &c. yno dize, Quando entràres, pondrás, &c. Esta es su opinion, y que por esso descontentò la peticion de Israel, al Propheta. Y verdadera mente, tiene muchas apariencias de buena, segun el texto de la Ley; mas como sea contraria a la Tradicion deste precepto, que enseña ser positiuo, fue muy reprovada de los modernos.

Sesta.  
Abra-  
banch.

La septima y ultima opinion, es una q hallamos entre los Divinos Theologos, q escriviremos muy brevemente. Dizen, que no estuyo el pecado de Israel en la sustancia dela peticion (pues era precepto) ni en el modo della, sino en el tiempo;

Septi-  
ma. Di-  
vinos  
Theolo-  
gos.

po; no siendo aun llegado el tiempo del Reyno de Israel. Por que gobernando el Señor el mundo con su profundissima sabiduria, tenia determinado el tiempo y hora, que avia de comenzar el Reyno de su pueblo, plantado en la casa de David, recto descendiente de Iudá. Y no pudiendo Israel esperar, lo pidieron antes de tiempo, que visto por el Señor, quiso conceder a su peticion, mas ni por esto previrtio el orden de su divinissimamete, en el tiempo q̄ avia limitado para el Reyno de Iudá, Y assi le dà un rey de Binyamin, como cosa emprestada por tiẽpo, (ponderasse en esto el nombre de Saul, q̄ q.d. emprestado) anteviendo bien, que seria Reyno de poca premanecencia, como fue. Y quando llego el punto decretado, escogio a David su siervo, &c. Y ellos van alargando el caso, con sus acostumbrados misterios, y aqui basta este principio, donde se vè que la culpa fue pedirlo con esta furia, y no esperar mejor tiempo y ocasion, en que el Señor les diese indicios de esto, pues en todo les era tan particular padre y Señor.

Estas son las opiniones, que en este caso se pueden escribir por principales, como aquellas que encierran en si, todas quantas se han dicho; y ni por esto dexã de padecer obgecciones, como es hordinario. Mas no se puede negar, q̄ la primera de N.M. tenga mas fuerça, que las otras, y abraçe muchas dellas. Y no de balde es seguida, del gran Rassi del Señor R.M. y del Sabio Kimhi.

Y con esto avemos acabado este precepto, no escribiendo mas razon, pues es cosa notoria, quan virgente sea, aver en una Republica cabeça suprema y especial en Israel, cuyo Rey, por la honra q̄ el Señor le dava, representava su Magestad e la tierra, y de su respecto nacia mayormente en el coraçon de Israel, la honra, y veneracion que devian a su verdadero Dio,

176 Que se elijan Iuezes y Alguaziles, en cada ciudad de Israel. *Deut. 16*  
17. Iuezes y Alguaziles, pondrás en todas tus ciudades.

**D**I Vezes, son los sabios, diputados para juzgar pleytos, y acomodar las partes, con rectitud y justicia: Y Alguaziles, son ministros suyos, que andan por la tierra, vesitando los pesos y medidas, adereçando los tuertos, y encaminando el pueblo: y al que hallan culpado, llevan al tribunal.

Estos Iuezes, no se elijan, sino en Tierra Santa, como se vè claro por el Texto. y la cantidad de los Iuezes, y quantas maneras avia dellos, relataremos en breve Primeramente, avia el gran Colegio y Consistorio de los Sanhedrin (q.d. Iuezes) que asistían en el Templo, en camara a parte, y eran 71. a imitacion de los 70. Viejos electos por Mosè, que con el eran 71. El mas excelente en ciencia y virtud, era cabeça y principe dellos, y se dezia en Hebraico נָשִׁיב Nafsi, que es lo mismo que Principe o mayoral, y era el q̄ representava la persona de Mosè. Este Nafsi; tenia su segunda persona, que era el mayor de los 70. y se llamava, אֲבֵרֶן Ab Ber-Din, que es padre o mayor del Senado, que vulgarmente dezimos Presidente. Y este se setava ala derecha del Principe; y los 69, conforme sus edades y sciencia todos en figura de media luna, para ser vistos de los Presidentes.

Delante destes 71 Senadores, estavan tres bancos de mancebos letrados, que aspiravan al cargo; y en vacando alguno, (que no era sino por muerte) eligian del primer banco, y corrian arriba, otro del segundo, y assi, suceffivamente. Y este era el primero y mayor Magistrado.

Segundo y tercero, eran dos, de a 23. cada uno, que se sentavan a las puertas del Templo. Esto era en Ierusalem; y fuera de el, En toda la ciudad que era de 120. vezinos, ponian un Magistrado de 23. y si era de menos vezinos, de tres hom-

Iuezes  
y Al-  
guazi-  
les, de  
Israel.

Magi-  
strados.

Sanhe-  
drin.

Nafsi.

Ab Ber  
Din.

Cõsejo  
du 23.

bres solos, y es lo menos, que por nuestra Ley puede ser para Juizio.

*Juizio  
quan-  
tas  
per-  
sonas  
ha  
mene-  
ster.*

La calidad de los 71. Sanhedrin, es esta; Que fuesen doctísimos en la Ley, y de gran entendimiento natural, Que supiesen algo de las de mas artes y ciencias, como Medicina, Geometria, Astrologia, y aun algunas profanas, como Magica y Hechizeria, y casos de religion de Paganos, para saber juzgar a qualquier que cometiese pecado destas abominaciones. Ultra desto, avian de ser noblissimos por sangre, perfectissimos en cuerpo, En condiciones modestos, y sobre todo virtuosissimos.

La autoridad dellos, era suprema, y hasta el Rey los consultava, por obligacion. Los otros Magistrados de 23. podian condenar a muerte, mas tenian apelacion. Y los 3. no podian juzgar sino cosas civiles.

*Iusti-  
cia Co-  
luna  
del  
mundo.*

R. Como sea la justicia, una de las columnas del mundo, facil es de entender, con quanta razon manda el Señor que aya en toda parte, ministros della, para el gobierno, y estado de su pueblo. Y si la justicia, quedasse a la libertad del pueblo, nunca podria mostrar su potencia y fuerza: Assi que es menester hombres propios, a quien se obedezca y tema.

177. Que se obedezca al Senado de los Sanhedrin. *Deut. 17. 10. Y haras segun la cosa que te denunciaren, &c*

*Sanhe-  
drin  
funda-  
mento  
de la  
Ley.*

**Y**A se dixo la calidad deste Senado, y como no avia mas que uno, a quien acudia todo Israel. Y a este, tenemos obligacion de obedecer, en todo y por todo: Por que este Senado, es el fundamento de la Ley de Boca. Y las fuentes de doctrina, de donde mana Derecho y Justicia a todo Israel. Y especificando mas el precepto, diremos lo que escribe el Señor Rab. Mosé, Que todo aquello que deste Consistorio saliere, en declaracion de los Preceptos, observacion de la Ley, y casos de Justicia, devemos creer recibir y observar puntualissi-

mamente sin replica alguna, sobpena de incurrir en el grave castigo, que el Texto declara; Y se explicara con mas largueza, en la segunda Parte, num. 312. Y concluimos este punto, diciendo, Que todo aquel que cree en Mosé nuestro gran Maestro, y en su Ley, es obligado asufrirse en la doctrina de los Sanhedrin, y recibir dellos, la observancia de la Ley, pues de su boca la dependimos, que nõs, no estuvimos en Sinay corporalmente, ni ellos tan poco: mas la fe nos ampara y enseña, que deste santo monte, truxeron su doctrina. Y es la que oy tenemos que llamamos Ley de Boca, a quien devemos obedecer.

R. Es articulo de fe, y fundamento principal, que la Ley santissima, es una, eterna y sin mudança. Y para que esto siguiese, no quiso el Señor, dexar entregada a los hombres la inteligencia della, sino el de su misma boca, la dió a su fiel siervo, para que con la misma fidelidad, la entregasse, a quien fuesse su retrato como hizo, entregandola a su buen discipulo Iesua, y, a los Viejos &c. como se cuenta en el primero de Abot, y se trata largamente, en la Introducion. Y fue necesario esta Kabalá, para que nunca faltasse la unidad de la Ley, por mas tiempos que passassen; y siempre permanecio y permaneciera. Y jamas dependio de muchas bocas, y pareceres, sino de la unica de los Sanhedrin, cuya sabiduria, era la Tradicion divina de que hizimos mencion.

*Ley,  
eterna  
y unica*

Quien cree en ella, creera en ellos, y en la ciencia q nos dexaron con q se consigne la unidad de la Ley y su pureza.

178. Que se inclinen a los mas, aviedo diferencia en los Iuezes. *Exo. 23. 1. Empos de muchos por inclinar.*

**P**OR que puede ser q alguno, por no leer mas que las Biblias Españolas le parezca grave este precepto por el texto que ha leydo, apuntaremos aqui el verso, como deve estar, verdaderamente



mente traduzido. No figas a los muchos para hazer mal; y no respondas en pleyto para inclinar. Empos de muchos por inclinar. Desta manera, tiene el verso, tres sentencias distintas; y assi es, por que contiene tres Preceptos, los dos primeros Negativos, q se veran en su lugar n. 282. 83. y el ultimo Afirmativo, que es el que declaramos.

Este sentido del verso, es el que tenemos por tradicion, desde Moÿe y no por consideracion humana, y assi se deve recibir por verdad; y otro qual quier sentido diverso deste, es errado y no es el intento assi. Y propuesta la verdad, declaramos algo.

Quando en algun caso Civil (que Criminal tiene otro punto mas, y es el primer Negativo del verso) o de prohibido y lícito, o immundo y limpio, uviere diferencia, entre los Iuezes que unos digan de un modo, y otros de otro, tenemos obligacion de seguir la mayor parte: Adquiriendo, que sean todos letrados, que no siendo assi, ciertó es, que mas valen 2. letrados, que 200. idiotas.

R. Fue este, un santo medio, ordenado por el rectissimo Iuez, para la firmeza de su Ley; por q si quedasen los juizios della, sugetosa lo que cada uno entendiese, no auria una Ley, sino infinitas: y no basta ver un hombre dos contrarios, para dexarse de su opinion, pues todo el mundo, no le quitaran de aquello q el entendimiento le dicta por verdad. Mas la autoridad de la Ley si, ordenando, que se siga la mayor parte, dandole absoluta potestad; con q queda todo conforme. Y no se puede dezir, que aun que sea la mayor parte, pueden errar como hombres; por que despues que la Ley manda, que le sigamos, no yerran, y nos obedecemos a la Ley y no a los hombres.

179 Que se igualen las dos Partes, en la Iusticia. *Levi. 19. 18. Con Iusticia juzgarás a tu companero.*

**D** Assi declara la Tradicion este verso, y el sentido, es milagroso: Por que no solo apercibe el hazer Iusticia sino el modo della, por su verdadero estilo, que es igualdad, y rectitud. Y tocando en la esencia del mundamiento; No quiere el Señor, que en ninguna accion o acto, se muestre ser diferente, una parte de otra: sino que la igualdad los haga un solo cuerpo; como dezir, que no hable uno quanto quisiere, y al otro mande ser breve, No muestre el Iuez, mejor cara a uno que a otro. No este uno sentado y otro en pie. Y estiendo esse tanto este precepto, que si llegarē dos hombres al juez, uno bien vestido, y otro roto y pobre; es necesserio que el juez diga al Rico. O dale atu contrario, otro vestido como el tuyo, o vistete tu como el, para que seays iguales, y entonces os juzgarē, y otras cosas, deste tenor, que aqui no se tratan.

R. Quanto sea esta igualdad, necessaria en la Iusticia, cosa manifesta es, por que si queremos diffinir la Iusticia, diremos, que es una rectitud y igualdad de las cosas, dando a cada uno lo suyo. Y este precepto, no encomienda mas que igualdad, que es el punto de la justicia. Si la ay, ay Iusticia, y faltando igualdad, falta Iusticia, por que no ay cosa que mas ciegue el Iuez, y lo incline a una parte, que la desigualdad y mejoría della. Y si vamos a las razones de cada uno; Que cosa las cierra mas en la boca de la parte, que ver su contrario, mas respetado y honrado que el? Faltando las razones, falta la Iusticia, y para que no sea assi, encomienda el Señor tanto la igualdad.

*Iusticia y su diffinicion.*

180 Que testifique en justicia, quien supiere de testimonio. *Levi. 5. 2. Yel fuere testigo &c. Si no denunciare, llevara su pecado.*

**D.** NO ay diferencia, en las calidades de los casos, por que o sea Criminal o Civil, o de otra manera, es obligado testificar: Y en esto son diferen-

tes, el

tes, el Criminal del Civil, que en este no es obligacion testificar, hasta ser llamado a esto: mas en cosa criminal, o qual quiera pecado, es menester que vaya sin ser llamado, al Tribunal, y acuse el peccador, para que se busque, y sea ecombrado el malo.

Esta obligacion, era esento el Sumo Sacerdote, que no iua a testificar sino en cosa tocante al Rey. Y el Reyno testificava, en cosa alguna, ni era juzgado, siendo de Israel; mas los de Iudá, estaban a juicio, como qual quiera de Israel, por su humildad y modestia.

De las personas que pueden testificar, o no se tratara en su lugar segunda Parte. 286.87.

R. Si el Señor ordenò que la Iusticia se fundasse en los testigos, aquel que dexare de serlo, abroga la Iusticia, y la derzueca. Ni basta dezir, Quien nos mete, en ocasionar la muerte a un triste, por q̄ la perdicion de los impios, es gloria y gozo del mundo, como dize Selomò: *Quando se pierden los testigos (ay) canto.* De manera que no ay disculpa, para dexar de testificar lo que se sabe.

181. Que se examinen los testigos, grandemente. *Deut. 13. 14. E inquiriras y especularas, y preguntaras bien.*

**D.** Por la multitud de avisos, veran quãta fuerça devia poner el juez en esto; y assi le preguntavan extravagantes, preguntas, saltando de un proposito en otro, a ver si estaban firmes en su primer testimonio. Y siete eran las cosas generales, que se preguntavan a todos; En q̄ Semitã (i. Sema na de años) En que año della, En que mes, en quantos del mes, En que dia de la semana, a que horas del dia, y en que lugar? Despues destas siete, hazian otras preguntas, particulares, segun la calidad del testimonio; Como, si testificavan, que hulano quebro Sabbat, le preguntavan, Que obra hizo, y como la hizo? y assi por este modo en todas las cosas, hasta salir la Iusticia a luz.

R. Puedesse contar entre los intelectuales, que el entendimiento enseña, para aver justicia verdadera.

182. Que se haga a los testigos falsos, lo que pretendieron hazer. *Deut. 19. 19. Thareys a el, como penso de hazer.*

**D.** Testigos falsos, son aquellos, que fueron falsificados por otros, o se an dos o mas; o sean los primeros ciento, y los segundos dos, por que en cosa de testigos, tanto valen dos como mil. Y la falsificacion para ser valida, ha de ser en la misma persona de los testigos, y no en las circunstancias, Como, Vienen dos testigos, y dizen, que Ruben matò a Simeon tal dia, y luego vienen otros dos, que les replican, Como aveys dicho, que en tal dia sucedio esto, si esse dia entero, estuvistes con nos otros en tal parte? Esta es buena falsificacion, y por ella seran los primeros muertos, o llevaran açotes o pagaran dinero, segun el caso de que testificavan. Pero si dixeron, Como dezis, q̄ Ruben matò a Simeon tal dia, si el estuvo con nos otros? no es falsificar, sino negar o desmentir, y no moriran por ello; mas anulasse el testimonio, y es como si nunca vuiera nada.

Aora, trataremos sobre un punto essential deste precepto, que admira a quantos lo oyen, pareciendoles arduo, y fuera de toda justicia. Y nos procuraremos facilitarlo, con aquello que sobre esto han escrito, algunos sabios autores. El punto es, que tenemos aqui por Tradicion, que estos testigos falsos, no morian, sino estando aun vivo, el testificado, y ya condenado a muerte; pero aviendo ya muerto, por su testimonio, no morian los testigos. Este es el caso q̄ admira a todos, y aquel en que con mas fuerça disputan los Hereges Saduceos con nos otros, queriendolo llevar por argumento de menor a mayor; Si por solo hazer condenara un hombre, sin que muera, dezis, que mueran los testigos, como no moriran, aviendo muerto actualmente el deliquente por quien testific-

*Testigos tãto valẽ dos, como mil.*

*Testigos falsos no mueren siendo muerto el condenado*

ficarõ: Mas a estas y otras obgecciones se responde, que la Ley y sus preceptos, no se llevan por argumetos humanos, sino por principios dados por el formador della, y el ordeno esto, y lo decretò y enseñò a su fiel siervo, y es lo derecho y fãto, y todo lo de mas, fuera dela verdad. Esto està muy bien, segun la fè y Kabalà, en que no ay replica; però el entendimiento (despues de se someter a ella) tambien quiere su parte, y busca razon que satisfaga, quando no enteramente, en algo. Dize el señor Rab. Mosè, que razon para esto, no la avemos alcançado, ni alcançaremos: por que este, es punto de fuero, y sentencia realen que no ay mas que recibir y creer. Y assi lo dexa sin dezir cosa alguna. Mas algunos Señores despues de el, han procurado aquietar los animos, siñd con razon uiya, con aparècias della; y para los que tienen ya el coraçon vestido de fè, basta. Y de las cosas que se han dicho, relataremos aqui, dos o tres, por satisfacion del prudente lector.

La primera razon, es fundada en el respecto y honra delos Sanhedrin, que mirando el Señor por ella, no quiso que se profanasse publicamente; por que quien viesse morir los testigos, despues del delinquente, por aver testificado falso, sin duda que diria, que los Sanhedrin condenaron un hombre a muerte siendo inocente, contra la verdad y justicia; y que mayor ignominia, para aquel gran Tribunal, que ver el pueblo, pregonar delante de los testigos, Estos Mal hechos van a morir, por aver engañado a los Sanhedrin, y le hizieron matar un inocente, contra ley y razon? Con que la gente perderia el respeto a los Iuezes, y nunca mas, los estimarian por lo que eran. Y nacerian daqui otros males mayores, hasta tocar en la abrogacion de la Ley, por falta de obediencia. Y para evitar todo esto, ordena el Señor, que si ya murió que no muçran los testigos, dexando la honra de sus Iuezes intacta, y en el grado de sublimidad que merece.

Y para corroborar alguna aspereza, q esta razon muestra; pues parece injusticia, que queden impunidos tan grandes pecadores, por la honra delos Iuezes, lean esta segunda, que junta con la pasada, queda el caso mas fortificado. Suponiendo nõs, que el D. B. assiste entre los Iuezes de su Ley, y juntamente, que su rectissima justicia, no dexarà percer al inocente; digamos, que viniendo dos testigos que digan aver muerto Ruben un hombre, por cuyo dicho fue cõdenado, y antes de ser muerto, vienen otros que los falsifican; ordena la Ley que sean muertos, los primeros: por que en favor de la inocencia de Ruben, quiso el Señor, que sucediesse aquello a este punto; mas si al contrario fuera culpado, nunca lo escapara de la justicia, pues el dize, *Por que no justificare al condenado:* y assi siendo ya muerto, deuemos dezir, que todo quanto le impulsieron fue verdad, y que murió por su pecado; y mas que el D. B. no ha de consentir que sus Iuezes derramen sangre inocente. Y por esto con justa razon mandò lo que mandò en este caso, y es la segunda razon; y aun que pia, mas celebrada fue esta que escriuiremos por ultima, y es la siguiente.

Es cosa averiguada, que la muerte que por justicia padecen los delinquentes en esta vida; les sirve de perdon para la otra, y van expiados, de aquel pecado, con la muerte violenta. Desta calidad, es la que el Señor manda dar a los testigos falsos, para que les sirva de perdon de su grave culpa. Però ya puede ser el delito, tan atroz y execivo, que no baste la muerte para expiarlo: y assi no le condena el Señor en esta vida, por que esto no basta, y dexale el pecado bivo para la otra, donde recibe la justa pena de todo, por los modos que el verdadero juez ordenò. Hora, quando los testigos falsos, fueron causa de condenar un hombre a muerte; por esse pecado, la merecen, con la qual se les perdona la culpa: pero quando el mal fue tan grande, que no solo fue

Exo.  
23.6.

Muer-  
te por  
justicia  
per-  
dona el  
pecado.

condenado, mas aun fue muerto actualmente, entonces crece la culpa de los testigos en tal grado, (pues con una palabra sola, hazen morir un inocente) que no basta la simple muerte para expiarlos: y assi los dexa el Señor vivos, para que en la otra vida, padezcan el justo castigo, de tan exorbitante delito.

La satisfacion que esta razon dà, y quã aparente sea, cada uno lo ve. Para animos pios, servirã cierto de alivio, que son guitos faciles, y todo reciben bien. Y esta misma les servia para otra tal obgeccion, en el Idolo Molech, num. 7. de la segunda Parte, como se verã. *Y los que buscan al Señor entienden todo.*

*Prov.  
28.5.*

Ay en este caso, otra obgeccion no pequeña, y es, Porque razon da la Ley mas credito a los segundos testigos, que a los primeros, no teniendo en esta prueba que otros? y tambien en esta, se han dicho algunas cosas: y no esta poco en su punto, lo de un autor, y es, Que por buena razon devemos creer, que los segundos tienen mas fuerza y verdad; siendo assi, que vienen ya sobre contrarios, y no se atreverian, a falsificarlos, quando no fuesse assi, lo que no ay en los primeros, que testifican caso nuevo, y ellos lo forman y pintan a su plazer, y como estã firmes en el exãmen, queda hecho, y por esto facilmente, seran movidos de odio, o otra passion, como ya sucediõ.

Lo que se dixo, que no mueren despues de executado el castigo, es solo, en caso de muerte, però en otro caso, como açotes, pagar dinero, y otras cosas, aun que sea acabado el juicio, siempre pagan y llevan la pena que el otro lleuõ.

R. Es un justissimo castigo, a quien fue tan impio, que con solo la habla, quiso matara su cõpañero. Y con este exemplo, se guardaran los de mas, para no testificar sinõ aquello q̄ clarissimamente saben, como dize aqui la Escritura.

183 Que se mate la Bezerra, quando se hallare algun muerto. *Deut. 21.4. Y deceruirã en alli, a la Bezerra.*

**D.** EL caso en si, està bien declarado en el Texto; y lo que se deve apũtar aqui, es el modo con que se hazia.

Hallandossẽ el muerto, salian cinco Ancianos de los Sanhedrin de Ierusalem, y median las ciudades mas cercanas, y despues de saberse, qual estaua mas propincua, en terravan el muerto, en el mismo lugar dõde se hallava, y los Senadores tornavan a Ierusalem. Los Iuezes de la tierra mas cerca, tomavan vna Bezerra de dos años o menos, y la llevavan a un arroyo que corriessẽ con furia, y alli le cortavan la cabeça con segur, por la parte de detras, que es lo que se llama Descervigar. Luego lavavan todos las manos en aquel arroyo, y dezian en lengua Hebraica, Nuestras manos no derramaron &c. Y los Sacerdotes respondian, perdona a tu pueblo Israel &c. Este era el modo deste acto, que no se hazia sinõ hallandossẽ el muerto, echado en el campo, y muerto a espada, y no colgado en arbol, o ahogado y cosa simil. Y tambien no se hazia, aviendo el minimo testigo, que dezia aver visto el Homicida; Y desta cerimonia era privilegiada Ierusalem, porque no fue repartida a Tribu, y es cosa recibida.

R. Este caso, de la Bezerra, es de los Fueros de la Ley, donde no ay razon, y con todo se ha escrito en el, y aqui apuntaremos, dos cosas, faciles, y lo primero, sera del Señor R. Mosè por mas literal.

Dize, que como sea el homicidio, una cosa tan horribe, quiere el Señor, que se use de todos los medios, posibles, para descubrir el pecador. Y para esto, manda hazer estas deligencias extravagantes, que toda eran causa, de que el homicida apareciessẽ. Y por que las mas de las vezes, el homicida es de la tierra mas cerca, por esso manda que salgan los ancianos della, como a disculparse, que ellos

*Ierusalem, no fue repartida a Tribus.*

ellos no incurren en el pecado de ninguna manera: antes guardaron los caminos lo mejor que pudieron. Y con aquella medida, y mas cerimonias, se juntava gente, y uno hablava con otro, y podia ser viniessse a descubrirse, con el gran cõcurso.

*Sangre inocente deramada, causa de gran rigor.*

Otros dizen, que sangre inocente, deramada en la tierra, es causa de grandissimo rigor, y si no lo aplacamos, es fuerza que se sienta la pena. Con esta Bezerra, haziamos un sacrificio, para aplacar la yradivina, y mitigar las acusaciones, que contra el pueblo santo avia. Y era un retrato del Cabrito de Hazazel, que en el dia de Reconciliaciones mandauamos al desierto, cargado de nuestros pecados. Esta se descervigava, ( muerte cruel y rigurosa) en un rio **יְדֵן** Ethan, furiosissimo, y quedava infrutifero, y estéril (como se verá S.P.n. 309. todo para mostrar la dureza del pecado, mas con este sacrificio se aduľcava y expiava, assi como dize: Y ser les hã perdonada la sangre.

**184** Que se preparen seys Ciudades de Refugio. *Deut. 19, 3. Adereçarã a ti el camino.*

**T**Res dellas, eran dela otra parte del Iarden, apartadas por Mosè, y tres en la Lierra Santa por Iosua, y era de los Levitas, como se dira adelante. Y era notable, que correspondian ynas cõ otras como reglas de Viña. En el tiempo del R.M. añadiran otras tres, a estas 6. como dize, Y añadiras mas tres ciudades. Y seran en lastierras de **Quenizi**, **Queni**, y **Cadmoni**, que el Señor prometió a Abraham, y aun no se han ganado: y por ellas dize el Señor, Y quando enfanchare el Señor a tu termino, &c.

El adereço tocava a los Sanhedrin, y era, adereçar los caminos, quitando todos los estropieços y intervalos, para facilitar la huyda al homicida: y por esso mismo, escrivian en los reparamien-

ros de los caminos, en letras grandes, **מִדְּבַר מִיִּלְאֵת** MICLAT, que q.d. REFUGIO, para que el homicida supielle por donde avia de ir.

R. Todos los caminos del Señor, Misericordia y Verdad; y tal es este, destas Ciudades. Misericordia, dando al pobre homicida, un amparo y abrigo, para no quedar sugeto, a la furia y vengança del redemidor de la sangre, que como hombre, podia castigar un pecado de yerro, con otro de sobervia. Verdad y Justicia, castigandole toda via, con este destierro, por no quedar libre del todo.

**185.** Que se den a los Levitas, ciudades con su arrabaldes, para morar. *Num. 35. 2. Daran a los Levitas. &c.*

**L**AS ciudades fueron en todas 48. En que entravan las 6. del Refugio, y es de saber, que tambien las 42. cogian, y eran refugio, como las seys; pero en esto eran diferentes, que las 6. cogian el homicida errado, quien supielle que eran ciudades de Refugio, o quieralo ignorasse, y de qual quier modo estava libre. Mas las quarenta y dos, no le servian, sino sabiendo donde entrava. Y tambien en ellas, pagava alquiler, lo que no hazia en las 6.

Arrabaldes, son tres mil cobdos, o pasos, fuera de la ciudad; y se repartian assi, Mil para casas, y dos mil para campos y viñas. Y por que los curiosos que leyeren este capitulo, hallaran confusion, en esto de los Arrabaldes, se apunto aqui esta reparticion, con que queda entendido. Allí dize primero, que los Arrabaldes serã mil cobdos, y luego buelve a dezir, que se medirã dos mil cobdos, en que ay contraversia, mas declaróse, con lo que queda dicho, que son dos cantidades, la primera para Arrabaldes, y la otra para campos, &c. con que queda todo en su lugar.

R. En lo que toca dar a los Levitas ciudades para su morada, no es necesario tratar; pues como tribu, que no tuvo

*Arrabalde quanto es.*

parte con Israel, se les devian. Mas en ser sus ciudades refugio, diremos algo, y al primero literal se dize, **Que** con razon eran refugio, como lugares de varones sãtos y pios, a quien toca amparar necesitados. Tambien, que estando el pecador en tan buena vezindad, gozaria dello, para su perdõ, y por esso se dize, Bien aveturado del justo y tiena ẽsturado de su vezino. **I**tãmẽte; q̃ como este pobre pecador, le avia sucedido aq̃l suceso, facilmẽte lo afretaria el pueblo; y aun puede ser no le guardaria la fidelidad necessaria, de lo que se segurava en tierra de los ministros del Señor; y antes le consolarian, considerando que su culpa no fue masque un facil yerro; y este es el verdadero refugio, y descanso de los pecadores.

**186.** Que se haga un Cerco al tejado.  
*Deut. 22. 8. Y haras Cerco a tu tejado.*

**D**ize la Tradicion, que no solo este Cerco no encomienda la Ley, sinõ en todo lugar donde vuiere peligro, quiere que le aseguremos, como da luego la razon en el Negativo. Y no pongas sangre en tu casa, q. d. No tengas en casa, cosa que trayga consigo sangre, s. peligro: Como dezir, un pozo abierto, sin rueda, que le cerque, una escalera sin reparo y cosa tal; mas hablò la Escritura, (como se ve en muchas partes) en lo mas ordinario; como son los tejados en aquellas partes de Eres Israel, que sirven de barandas y recreo.

La calidad deste Cerco, es que sea de ro. puños de alto, por lo menos, y no es

obligacion hazerse sinõ en casa de habitacion. Y en fin qual quiera lugar donde pueda nacer daño, es obligacion repararlo y adereçarlo.

**R.** No ay quien dudo, que la providencia del S. B. es la que nos gobierna, y por su orden, suceden a los hombres, sucesos malos y buenos. Però el mismo Señor, nos manda guardar de los sucesos temporales, pues el fundò su mundo, en bases de naturaleza, y essa mãda, q̃ el fuego abrasse, y q̃ el agua lo apague: y que si un hombre se despeñare de un tejado, muera. Y verdad es que el Señor haze milagros; però no en tales ocasiones, sinõ para santificacion de su Nombre, o salvacion de algun amigo y llegado fuyo: y ni esos quiere que se asustan en milagro, por que ni cada hora se hazen milagros, No H. U. S. por parte del Omnipotente D. sino por parte del receptor. Y assi manda, que no dexemos en casa, ocasiones de peligros, confiados en milagro, antes, nos guardemos de todo aquello donde puede aver el minimo suceso contrario.

Y mas literalmente, El tener en casa estropieço, y ocasion de peligro, es especie de impiedad: no lo evitar, es acrecentar la crueldad, y mostrar poco temor del Dio por donde nos manda expresamente, que evitemos todo aquello, de donde pueda nacer el minimo daño, para q̃ assi, alcance gracia del Señor a quien obedece, y benevolencia de su proximo, en cuyo favor trabajò; *Y halle gracia, y entendimiento bueno, en ojos del D. y de los hombres.*

*Sucesos temporales, es menester guardar de ellos.*

*Pro. 3. 4.*

## CASA NONA. LLAMADA,

*Casa de Doctrina. P. 25.*

**187** Que se eche a perder todo modo de idolatria de Paganos. *Deut. 12. 2. deperdar deperdereys todos los lugares donde se sirvieron, &c.*

**D.** El deperder es derrocando, arruinando, ardiendo, cortando, de-

struyendo, y desbaratando, todo aquello q̃ fue idolatria, o cosa fuya, cada qual segun su genero: y el que quisiere ver el caso por extenso, lea el alegado capitulo, que todo està en el especificado.

**R.** En el principio de la Segunda Parte,

es su propio lugar; ultra de ser cosa, que no ha menester razon.

**188** Que se mate toda la gente de la Ciudad embayda, y ella sea qmada. *Deut. 13. 16. Y arderás en fuego a la ciudad &c.*

**D.** Ciudad Embayda, es aquella tierra de cuyos moradores (assi es menester que sea) se alewantan dos hombres por lo menos, y persuadé y embayen a los mas della, a idolatrar, y ellos lo aceptan; y aun que no hagan el acto de adoracion, basta el aver recebido otro dios; para todos morir a espada, usandosse con ellos primero, de gran justicia, que por poder fervir de exemplo en el sentenciar, lo apuntaremos aqui.

Despues de aver succedido en la Ciudad, todas las cosas que la hazen Embayda (que son muchissimas) mandava el gran Senado de Ierusalem a inquirir y examinar el caso, hasta faber, con claras pruevas, que la ciudad estaua embayda, y buelta a la Idolatria. Y luego, embiava a ella dos sabios, para los apercebir, avisar y convertir. Si lo hazian, bien: mas estando en su pertinacia, el Senado mādava a todo Israel, que fuesen a ellos cō Campo; lo que hazian, y cercavan la Ciudad y la combatian, hasta se rendir: y viã por justicia, y testigos, los que avian idolatrado, Si eran todos, todos ivan a espada, y si los mas los mas, con toda la familia. Y hecha esta justicia, juntavan todo el despojo en la plaça: Los animales mavoran, y al resto ponian fuego, (aviendo ya apedreado los Embaydores) con la Ciudad, y jamas podia ser fabricada: por que el intento era, que se aniquilasse totalmente la memoria de idolatria.

**189** Que se destruyan las siete Naciones de Tierra Santa. *Deut. 20. 16. Por que destruyr los destruyrás.*

**D.** Qvales sean las siete Naciones, todos los que leen la Ley lo saben. Y esta destruycion, era, quando querian

ser pretinaces, y pelear con Israel: però sometendosse a su señorio, y ofreciendosse por esclavos, biavian. Y esta doctrina, es aprovadissima y eferita por los mayores Autores, y no encontra a los versos en nada, por que aquello que la Ley dize, Quando te llegares a una ciudad, es por qual quiera ciudad, y hasta de las siete Naciones. Y si preguntaren, que segun esto, no avia diferencia de las 7. a las otras? respondemos, que la diferencia es grande, por que las del mundo, siendo pretinaces, morian los varones, y la familia bivia: però las siete, en resistiendo todos morian, y quien leyere el Texto, con atencion, hallará ser todo assi: y por no ser largos, no lo declaramos menudamente. Assi que quando las siete Naciones se fomerian, no eran destruydas y podian ser aceptadas.

Mas qual quiera que sepa el caso de los Gabaonitas, oyendo esto, odgestará, Que si es assi, que necesidad tuvieron de distraçarse, y hazerse de otra nacion? Responden los Theologos, que los Gabaonitas entendieron que la paz ofrecida por Iosua, fue solo para los que luego vinieslen a acerarla, mas començando a conquistar, que ya no les valia: y por esto se hizieron nacion nueva. Pero quando esto sirva para remediar el disfras, no responde a otra nueva duda que se ofrece, y es, la gran pesadumbre de los Principes, por los aver aceptado: y poca causa avia de pesadumbre, si el recibirlos era licito, como se dixo. La duda parece grande; mas queda abfueleta, diciendo, Que la passion no era por el recibirlos, que esso licito era, sino por lo que sobre esso hizieron de pacto y aliança que con ellos cortaron, lo que es contra Ley: por que ella no permitio mas, que recibirlos por sieruos, y tributarios, como dize, El pueblo que se hallare, te seran por tributo y te servirán; pero cortarles firmamento, no, como expressamente manda en otra parte, y se vera en la segunda, nu. 48. y por esto se apassionaron tanto; y por el fraudulento trato

*Gabaonitas por que ses disfracan*

*Iosu. 9. 15,*

les matarian, sino fuera el juramento. Y aun que este fue condicion, y quedava nulo; siempre quedava menos cabado el nombre de Israel, y profanado en parte, el Nombre santissimo, viendo el mundo que se quebrava su juramento. Y assi evitando esto, les dexaron bivos, però peccar que muertos, con la trabajosa e infame vida. Esto es lo que se responde, en el caso de los Gabaonitas, y el sugeto es mas largo, en todos sus puntos, però aqui basta, para el discreto lector.

R. Dize el Señor en el cabo del discurso, Por que no vos enseñen, &c. sus abominaciones; Y si es razon dada por el mismo D. que mas se puede dezir? Y como el mal era, por respeto de la idolatria, no era bien que quedasse la minima memoria dellos. Y assi no obgetará, el morir hijos innocentes por padres pecadores: por que assi como de la idolatria, no quedava nada, assi destas Naciones (estando en su pertinacia) mandava el Señor, que no quedasse memoria, y los hijos era, como cosa de Idolatria; por que estas naciones fueron raiz de toda la abominacion y pecado.

190. Que nos acordemos siempre, de lo que nos hizo Hamalec.

191. Que se arremate la memoria de Hamalec. *Deut. 25. 15. 19. Acuerdate de lo que te hizo Hamalec. Arremataras la memoria de Hamalec.*

**D.** Tenemos deprendido, que el acordar sea vocalmente, ultra de la memoria del coraçon, que para ello tenemos el Negativo de No te olvides. Assi q̄ tiene el caso de Hamalec 3. preceptos.

El primero, este de la memoria, la qual no tiene tiempo limitado, por que jamas se nos deve apartar del coraçõ. Y toda via usan Israel, por cosa antigua, y ordenada por gravissimos hõbres, de leer estos versos, una vez en el año, è el Sabbat àtes de Purim, por ser muy cõforme al sugeto del dia, siẽdo Hamã, desta maldita generaciõ.

*Hamã  
decen-  
diente  
de Ha-  
malec.*

El Segundo es claro; Que tenemos obligacion de destruyr y acabar esta gente sin dexar della una sola alma, ni aun despojo, como vemos en diversos lugares de la Escritura.

El tercero, se declarara en su lugar, n. 60.

R. Todos los Autores, buscan causa a este gran odio, diferente de otra qualquiera nacion, idolatra. Y diversas cosas se dizen en ello: però seguiremos solo, lo mas literal y breve. No fue Hamalec solamente, enemigo de Israel, (que destos muchos vuo) mas fue el primero, unico y singular depravador, y corruptor de la gloria del pueblo del Señor; pues saliendo con tanta magestad y grandeza, de una tan larga y trabajosa esclavitud, el solo, y no otro, (pues todos se estremecieron y temblaron) se atreviõ a alçar la sobervia mano, contra ellos, como doctamente, esta significado en las palabras, Acuerdate de lo que te hizo Hamalec en el camino, saliendo de Egipto: como que apunta la causa desta perpetua memoria, Saliendo de Egipto. Y como a diferente enemigo, manda tener diferente odio. Y si consideramos bien la calidad del pecado, veremos que no fue el atrevimiento solo, contra Israel, sinõ contra el mismo D. Rey de los Reyes, de cuyos milagros, se espantò el mundo, y se atemorizaron las Naciones; y este temerario enemigo, (Cabeça de ponçoña cruel) no haziendo caso de su infinito poder, viene contra el, queriendo destruyr sus favorecidos. Assi que por todas las causas, no lo devemos borrar de la memoria, por blasphemo del Nombre santissimo, par corrupedor de la quietud de su amado pueblo; y por inventor y primero de los que se atrevieron contra el, segun las palabras de Bilhan, Principio de Gentes Hamalec, y su fin hasta perdicion.

*Hamalec, por que tan odiado.*

*Num. 24. 20.*

192. Que se use en la Guerra, de la manera que la Ley ordena. *Deut. 20. 1. Quando te llegares a una ciudad, y apregõnarle las, paz.*



**D.** EL modo que en esto avia, ya se dixó num. 189. y el Texto lo declara, que se avia de hazer de la gente; que es, fervirse della, aviendo aceptado; quando no, destruyrta; si fuere de las siete Naciones, toda alma: y de las otras, los hombres.

*Piedad virtud excelente.*  
*Esa. 6.*  
 R. La misericordia y piedad, es virtud excelentissima, causa y origen de todos los bienes. Es abito de Justos y pios; y como tal, en ninguna nacion, respíandese mas, que en la electa del Señor, *Y tu pueblo todos ellos JUSTOS.* Este precepto, no está fundado en otra cosa, que en piedad: y quiere el Señor, que hasta con los Gentiles la usemos, no por merecimiento fuyo, sino por quien nos somos. Y aquella es la verdadera virtud, que se haze por proprio abito, de la parte agente. Y para que la piedad respíandezca en nos, manda el Señor, que en todas las guerras pregonemos paz, para que della se siga clemencia. Y este precepto, nos dá a entender la grandeza de la paz, pues hasta con los enemigos del Señor, la usamos. Y nuestros Maestros lo dizen con grande encarecimiento, Mira (dizen ellos) quan grande es la paz, que hasta en la guerra donde vas con espada y lança, la pregonas primero. Y esta el encarecimiento milagroso, por que las mas de las guerras, tiran a algun fin de interes y util, y no es espanto si en ellas se propone paz: però en aquellas adonde vamos solo a matar, con espada y lança, pregonarse paz primero, es cosa rara, y prueba grande de su excelencia.

*Paz, y su grandeza.*

N.M.

**193.** Que se unja un Sacerdote para la guerra. *Deut. 20. 2. Y llegar se ha el Sacerdote, y hablara, &c.*

*Pinhas primero Vngido de la guerra.*

**D.** NO era el Summo, sino qualquiera del Tribu, como fuesse apto: y lo ungian con el Olio santo, por donde se llamava Vngido de la Guerra; y el primero que fue Pinhas. Su officio, era animar el pueblo en la guerra, dizen-

dolos aquello, que en la Escritura se lee. Y dos vezes hablava al exercito, una antes de salir de la tierra, y otra formando los esquadrones. En la primera dezia; Quien es el que ha plantado Viña, &c. y la segunda, No temays, ni os debilitays, &c. y todo en Hebraico; y teniendo un Alcade junto de si, que lo pregonava en el campo a bozes altas.

R. Ya se dixo en este libro, que aun que la providencia divina, era la guia y gobierno de Israel en todas las cosas: toda via, usava siempre de medios humanos; y aun que las victorias de su pueblo, no procedian de valerosos Capitanes, ingeniosas estratagemas, y poderosas armas; con todo, el exercito iua formado por modo humano, con sus esquadrones, y todos los de mas estilos militares. Y assi avia General, que con palabras eficaces animava el exercito, por que en ningun lugar falta mas el coracon, que en las batallas. Y no queria el Señor, que uno desanimasse al otro. Ni menos que viesse en su exercito, peccadores que temiesse sus presentes peccados, lo que encerrava el Sacerdote tambien en su platica.

**194.** Que tenga cada hombre en el Exercito, una Estaca, con sus armas.

**195.** Que se apareje un lugar, para las necesidades. *Deut. 23. 13. Y lugar será a ti: y estaca será a ti, con tus armas.*

**D.** AMbos son casos claros y entendidos, y no han menester declaracion.

R. Junto destes dos preceptos, dize el mismo Señor, que los manda, Por que el Señor tu Dio, anda entre tu Real, para te librar, &c. y será tu Real santo, y no vea en ti ninguna cosa deshonesta; con que quedan los preceptos con su razon. Y dize un felice escritor, que es el intento del Señor, dezir; El estilo de los Paganos y su costumbre es, regozjarse y deleitarse, con diferente vicios; y assi su campo

es inmundo, mas el tuyo es santo, por q̄ el Señor anda por el; con cuya providencia y poder, alcanças tus victorias. Por donde, obligacion es, que no se halle en ti; cosa deshonesta, por que no aparte su Divinidad, que te acompaña.

196. Que restituya el hombre lo que robare. *Levi. 5. 22. Y bolverà el robo que robo.*

**D.** **N**O es este el precepto, que nos desfiende el robo, que para ello, ay particular Negativo, como se verá en su parte, n. 245. mas es, el que obliga a restitucion, quando ya passare por el Negativo, que para hazer penitencia, es menester bolver el robo, en la forma siguiente. Si estuviere lo que robo en ser, es fuerza que lo buelva assi, y no aprovecha dar el valor, pero aviendo se perdido, o mudado, entonces le daralo que valiere. Y tiene tanta fuerza este punto, que si robò una viga, la qual tiene incorporada en una fabrica, el rigor del Din manda, que derrue que la casa, para bolver la misma viga. Però Hachamim mandaron, que en tal caso, se diese el valor, por acomodar a los penitentes, a quien devemos facilitar la cura; y que mayor intervalo para ella, que mandarles derribar la casa?

*Penitentes, es menester facilitarlos.*

R. Es de los Juizios, (Mispatim) que el entendimiento obliga y enseña que cada uno buelva lo que no es fuyo, a su dueño: y si quiere hazer penitencia, que se limpie primero, por no bañarse con la inmundicia en la mano.

197. Que se dà al siervo Hebreo, quando saliere, de lo que tuvieremos. *Deut. 15. 14. Cargandolo cargarás, &c.*

**D.** **S**iervo Hebreo qual sea, se declarará en su lugar, n. 233. Y de una de tres maneras, puede salir de su amo, para que se le deva, lo que aqui manda la Ley. Que salga al cabo de los 6. años: En el Jubileo, o en la muerte del dueño. En qual

quiera destas, es obligacion darle por lo menos, valor de 20. Patacas, en circa, en lo que quisiere, Oganado, o grano, o cosa de lagar; pero de mueble no le deve nada: Y si saliere, por aver comprado su libertad por dinero, entonces no es obligacion darle cosa alguna.

R. Es obra pia, y limosna; y aun muy devida, pues parece razon, que a aquel siervo, de quien nos avemos servido, no mostremos ingratitud; antes le acompañemos con bienes y hartura, para que el pobre sienta la dulçura de la libertad, que si fuere seca y en vazio, poco la echara de ver. Y ya se dixo, que la Congregacion Santa, abituava el alma, con misericordia y piedad; y libre de toda inhumanidad e inclemencia.

Juntamente, es una devida gratitud a los beneficios del Señor: usando con nuestros siervos, lo que el uso con nos en Egipto, como dize luego, Y acordarte has, que fuiste siervo, q. d. Que assi como siendo siervo te redimio, y con riqueza, assi tu no mandes el siervo en vazio.

198. Que se empreste dinero al pobre. *Exod. 22. 25. Si plata emprestares a mi pueblo, al pobre contigo.*

**D.** **E**sta palabra, Si; aun que sea ordinariamente condicional, aqui es afirmativa y obligatoria, como se dixesse; Plata emprestares. Y assi lo declaro la Tradicion. Y quanto al precepto, no ay que declarar, por que todos saben lo que es emprestar al pobre, y socorrerle en la necesidad.

R. Si la Limosna, es obra de gran merito y valor, el Emprestar es de mayor excelencia y virtud; y esto, por tres razones.

Primera, por la verguença; q. d. que el que recibe Sedaca; aquella ignominia basta, para disminuir en alguna parte la obra, en respecto del emprestar, donde no ay la minima afrenta.

Segunda, por la Continuacion; Por que el que dà Limosna, puede hazerla, hasta un cierto limite, pero no de conti-

*Emprestar, mayor que limosna.*

nuo, y a una misma persona: mas el emprestar puede ser porperuo, dando oy, y pagandossè mañana; y assi continuar la obra infinito.

Tercera, por la Cantidad; Que la Limosna, como sea presente, no puede ser mas que una pequeña dadiva; mas el empréstimo, como es para pagar, puede ser una cantidad grande? Y por todas estas cosas, dicen los Sabios ser mayor esta obra, pues con cara descubierta, se apiada y focòdre un necesitado, le sirve de coluna, para sustentarle que no cayga en el abismo del pedir. Y finalmente, batta dezir la sentençia del Sapientissimo, *Emprèsta al Señor, el que apiada al pobre*, (y habla por la piedad del empréstimo, segun muestra la relacion) y el le pugarà el gaalardon. Quien serà luego, el que no emprestare a tan buen pagador; que formò su mundo, con pobres y ricos, para que estos fuesen comillarios delos bienes que el les diò. Y conforme dispensaren les darà el premio Y en ninguna cosa se pueden mejor exercitar, que en el Empréstimo, obra continua, y para todos. Y por esso, la encomiendan tanto N.M.Y dizen, que el hombre que tiene y no empresta, es abominable y estraño a la Casa de Israel, mas el que lo haze de coraçon, amable a las gentes, y bendito del Señor.

199 Que se buelva la prenda a su dueño. *Deut. 24. 13. Bolviendo le bolveràs la prenda.*

D. **A** Y dos calidades de prendas, la una, es la pieça sobre que tomò dinero algun Israel de su hermano. Y la otra, aquella que despues de aver el hõbre emprestado sin prenda, la toma por su seguridad. En esta segunda, habla aqui la Ley, y no en la primera, como piensan los que toman el literal solamẽte: por que quando viene Ruben a pedir dineros a Simeon, sobre prenda, puede serlo que fuere, y no uenen obliga-

cion debolverse la hasta se pagar; y si paciere esto grave a alguno, juzguelo por el vender. y vea si puede qual quier buen Iudio, compra la camisa del hermano necesitado q no quiere limosna, sin escrupulo, cierto que si; pues, quanto y mas licito serà el emprestar sobre ella, y tenerla por prenda del debito; Però aquella prenda, que despues de algun tiempo, tomò el acreedor para su abono, essa quiere el Señor que se buelva al dueño, pues fue tomada contra su voluntad, por lo mas ordinario. Y el bolver es, Que si la prenda es cosa de servicio de noche, como sayanas, colchas o cosa tal, es obligado bolverse la cada noche. Y si es cosa de dia, como vestidos, bolverse los cada mañana; y daqui se entenderà, que si el deudor fuere hombre, que tenga mas ropa, y aquella no le haga falta, que no es menester bolver. Preguntasse aqui, q si el ha de bolver la prenda cada dia, de que le aprovecha tomarla? Y respondefse, que sirve para poder cobrar su debito, en todo tiempo; por que el debito que es sobre prenda, no lo absuelve la Semità, como se dixo, nu. 143.

R. Es un acto de gran piedad y clemencia focorriendo al pobre segun su necesidad; de que le nacera su bendicion por premio, como dize el Señor; Y jazerà con su paño, y bendez rrehà, y a ti te serà (contado) por limosna. Y es singular mereced del Señor contar por limosna, aquello que damos a su mismo dueño;

200 Que se pague al Obrero, en el proprio dia de la obra. *Deut. 24. 16. En su dia daràs su premio.*

D. **L** A obra de dia, tiene de tiempo para pagarse, toda la noche siguiente; y la de noche, todo el dia; pasado el qual tiempo, incurre el hombre, en la pena de un Negativo (que en su lugar se verà) y anula este Affirmativo. El Obrero de horas, tiene de tiempo todo el dia, si trabaja en el; o la noche, si las horas son

della. El official, que trabaja en su casa, tambien entra aqui; y en quanto tiene la obra en casa, no ay obligaci6n de pagarle, mas trayendola, no ay mas tiempo, que aquel dia. Y es de entender, que si fuere obrero tomado por semana o mes, que en el cabo de el le devemos el premio, y no cada dia. Y a ninguno se deve sin lo pedir; Y tambien, no quebramos el precepto, sin6 teniendo el premio pronto, mas en falta n6.

R. Poca necesidad tiene este precepto de razon, siendo intelectual, y que el entendimiento obliga a observar. Y digamos solo las palabras del Señor, en el cabo del precepto, por que es pobre, y con el, (con el premio) sustenta su vida. Y aqui naci6 la doctrina de N.M. Que todo el que detiene el jornal del obrero, es como si le quitasse el anima; y pruevan que passa por cinco Negativos.

201 Que el Trabajador, coma de lo q̄ que trabajare. *Deut. 23. 25. Quando entráres en la vna &c. y comerás uvas, &c.*

**T**odos los que leen la Biblia, se engañan en esto, pensando, que la Ley dà licencia a qual quier persona, que entrando en la viña de su proximo, coma a hartura; y lo tienen por cosa clara, y sin contradiccion. Mas es abuso y error grande: Por que, quien di6 licencia a Ruben, que entre en la viña de Simeon, sin su comission y orden? Y quando ya la tenga, quien le hizo licito lo ageno, para se hartar de ello? Cosa es por cierto estraña, que digamos, que la Ley divina permita hurto el minimo que sea. Y la distincion de hurto, es, aquello q̄ en ausencia del dueño se toma, sin su voluntad, como aqui. Quanto y mas, que segun el aparente literal, no sera pe- queño hurto, aviendo aqui una viña, q̄ tenga 100. libras de uvas, y entren tantos hombres por vezes, que se la coman toda. Y H. V. S. que premita N. S. tal cosa.

Comer en la viña como se entiende.

Per6 lo que aqui permiti6 (segun se de- prende por una de las 13. Condiciones) es al Trabajador, que vendimiando la viña (o otra qual quiera cosa de campo, q̄ la Ley habi6 por lo mas ordinario) puede comer della, con condicion que no lleve uvas para casa. Y la forma del mandamiento es, Que qual quiera que tomáre obrero, tiene obligacion de dexarle comer, como se ha dicho.

R. Tomemos exemplo para esto, de lo que encomienda el Señor, en los animales, que quando trabajaren, no les pongamos boço. Y si con animales irracionales, devemos usar de piedad, dandoles aquella deuida limosna; con quanta mas razon la devemos a los hombres, que della biven, y con ella se sustentan? El Trabajador, pobre es, lo que come, es limosna, esta no se puede prohibir a nadie, quanto y mas, a quien esta empleando las fuerças, en nuestro servicio. Y el Señor quiere que en todas nuestras cosas, mostremos un animo pio, y alma liberal para nuestros proximos.

202 Que se ayude a descargar, la carga del animal del proximo. *Deut. 22. 5. Ayudando ayudarás con el.*

203 Que se ayude a cargar el animal del proximo. *Deut. 22. 4. Levantando levantarás con el.*

**D.**Estos dos preceptos, son ambos en un mismo fujeto, y sigue uno a otro, desta manera. Que si vn Iudio viere el animal de su hermano echado con la carga, es Misvã socorrerle, descargandolo. Mas no se vaya aslli, sino observando el segundo precepto, que lo buelva a cargar, por que no quede la obra imperfecta.

R. Son preceptos intelectuales, fundados en la proximidad: para el bien y conservacion de la Republica; y todo procede del gran mandamiento; Y amarás a tu compañero como a ti.

Que

204 Que se vuelva al proximo, lo q se le hallare predido *Deut. 22. 1. Tornando los tornarás, &c.*

**D.** Perdida, es aquello que se alla de manera, que muiere ser caydo por olvido, y yerro; exceptuandolo que se hallare sobre una silla, banco, o mesa, que lo deve dexar estar, por ser puesto de proposito. El lugaro fino, es, por donde passen Indios muy ordinario, como en partes donde ay Gueto; però hallando una cosa, en plaça publica de otros, cierto que es dellos, y como tal, del Indio, por que el Señor, no manda bolver lo perdido sino al proximo, como se vé por lo que dize, A toda perdida de tu hermano; hermano y no otro. Y esta es la razon de ser el olvido licito, en rigor de Din; però vistas las ocasiones del tiempo, nuestra Captividad y estado, se tiene ya por muy indecente, y es causa (el sentirlo y observar lo assi) de ser santificado el nombre del Señor, como escribe el Señor R-M. de Costi.

Hallada que fuere la cosa perdida, la hara pregonar: y viniendo dueño que de senales ciertas, se la bovera. Y por esto, no se pregonan, sino cosa que los tenga, o peso y medida, però cosa sin senal es para quien lo hallare, como dinero derramado, y cosa tal.

R. Es de la calidad de los passado, para el sustento y paz de la Repub. estando cada hombre della, seguro, que si su ropa fuere dar a mano de otro, le bolvera a la fuya, con que todo sera concordia, y todos los caminos de la Ley son Paz,

205 Que se repreheda a pecador. *Leui 19. 17. Reprehendiendo reprehenderás a tu proximo.*

**D.** Vatro cosas esenciales, se devē saber en la Reprehension; Pecado, modo, Grado y Sugeto, El pecado, no tiene limite: por que el minimo que fuere, o del hombre a su Criador; o al compañero, lo deve reprehender.

El Modo, que viendo hazer un pecado, diga al pecador, con vos modesta y blanda; No hagays esto, por que es pecado, de tal calidad y grandeza, &c. y esta primera reprehention, será en secreto, por no enuergonçarle, que es pecado gravissimo; mas continuando, se le permite el hazerlo en publico, para que la verguença, le obligue a apartarse.

El Grado, es quasi sin fin, por que lo hará una vez, y muchas, y no cessará de hazerlo, sino por una de dos causas; o de bien, que el pecador se aya emendado: o de mal, que se agravie y apassione, riñendo con el, que como llegan las cosas a este termino, ya el hombre ha hecho su debito.

Sugeto, es hombre q tenga algũ fugeto modo de Temor del D. y Iudesimo, però a un impio, rafsah, perverso y maligno, no ay para que reprehender; y assi mismo, viendo un hombre que su reprehension no hará util, bien lo puede dexar. Por donde, antes de lo hazer considere el hombre, la calidad del fugeto, y la ocasion; para que assi sea su reprehension salutifera.

R. No ay cosa mas necessaria, para el servicio divino, y observancia de la Ley, que la Reprehension. Y es la propria medicina de las almas; por que assi como la del cuerpo, sirve de prohibirle lo dañoso y malo, assi esta, aparta el alma de lo que le perjudicia y corrompe. Y todos los Prophetas del Señor, fueron desta profesion de medicina, para salud y preservacion del Pueblo santo. Y cada varon deel, lo tiene por obligacion, como aqui se vé; y quien tiene la alma pegada con el Señor, sabe bien el tesoro que encierra esta Misva Y como cosa de su D., no es negligente en ella, por respetos humanos, o otros tales respectos, sino vigilantissimo, en reprehender, y sollicito en amonestar. Desto, no le puede resultar sino bien, como dize el Espíritu divino, *El que reprende al hombre en pos de mi*, (q.d. para que me siga) hallará gracia; y teniendo la del Señor, poco daño

Modo

Envergongçar al proximo, grave pecado Grado.

Reprehension medicinal de las almas.

Pro. 23  
23.

daño le puede hazer el odio del mundo,  
*Pfal.* *A. por mi, no temere, que me puede hazer*  
 118.6. *el hombre?* Por el que la recibe, dize mas  
*Prov.* el sabio Rey, *La Oreja que oye reprehension*  
 15.31. *de vida, entre Sabios dormira,* y por  
*Ibid.* el que la abomina, *Y el que aborrece Reprehension,*  
 35.10. *morirá, & en la vida sempiterna,* no gozando della; por que su verdadero camino y guia, es la Reprehension; como dize mas, *Y el camino de vida, Reprehensiones de castigo.*  
*Ibid.*  
 6.23.

206. Que se ame al Proximo. *Levi.*  
 19.18. *Tamarás a tu Proximo como a ti.*

**D. E**L grado deste amor, nos enseña la Ley, diciendo, Como a ti, con que queda dicho todo, pues no ay amor que se compare al proprio. Y los efectos principales son, la piedad para con el proximo, tanto en la hazienda, como en el cuerpo. Y en suma dizen N.M. en declaracion deste precepto; Lo que tu aborrecieres, no hagas a tu compañero.

R. Ninguno ay que ignore, la grandeza deste precepto, y quan fuerte fundamento sea, de la Ley y Congregacion: por que siendo ella, sustentada sobre union y concordia, no puede esta seguir y permanecer, sin la union de sus miembros, y su reciproco amor: y por esso lo llaman los Sabios, Suma de toda la Ley, y dize el gran R. Haquiba; Qual es el precepto, de donde todos los de la Ley dependen, es el Amor del Proximo.

207. Que se ame al Peregrino. *Deut.*  
 10.19. *Y amareys al Peregrino.*

**D. P**eregrino, por quien se entienda, ya se dixo, n. 122. alla se puede ver. Y como sea nuestro hermano, queda incluido en el pasado, que no exceptua ninguno: mas hizo el Señor precepto aparte, sobre el Peregrino, para encarecernos la mira y cuidado, que dellos devemos tener. Y ultra del amor general, ay una cosa mas en este genero de personas, y es, No acordarles su nacimiento, y

obras passadas, como se vera aun.

R. A los abatidos de animo, se deve mas, el favor y socorro, y quien mas abatido, que el Peregrino, que dexa su patria, gente, parientes, y bienes, por se abrigar en las alas de la Divinidad; que por esso solo, deve ser mas favorecido y estimado.

208. Que se ajusten los pesos y Balanças. *Levi.* 19.36. *Balanças justas, Piedras justas tendras.*

**D. N**O carece este precepto, de declaracion, por que todos lo entienden. Y lo que en el se podia tratar, son Dinim, de que es copiosissimo, mas como se use poco entre nos otros, se escufan. Solo se dize en general, que es grande la advertencia que los Maestros santos, hazen en la obervancia desto, bien diferente en puntualidad, delo mejor de las naciones; hasta prohibir los pesos de metal, por causa del orin que crian; y mandan que sean de piedra, que es materia q no tiene alteracion: y puede ser que para esto dize la Ley, Piedras, enseñandonos lo bueno.

R. La grandeza de la Restitud y Justicia, cosa manifiesta es a todos. Y bien se ve, ser este el principal instrumento, con que se observa, corporalmente. Y el que en ello es negligente, ultra dela ordinaria pena del precepto, dizen N.M. por el, que es como si negasse la salida de Egipto: y no es encarecimiento: por que la salida de Egipto, fue aquello que nos fundò y mostrò la providencia del Altissimo, y el que pesa falsamente, la niega, pues no se acuerda que lo està viendo a quel que descubre las mas ocultas cosas de los hombres.

209. Que se honren los Sabios de la Ley. *Levit.* 19.32. *Delante cameza se levantarás, y honrarás faces de viejo.*

**D. N**O ay duda que parezca extraño el sentido del Precepto, en las palabras

N.M.

Union, fundamento de Isr.

N.M.

Salida de Egipto raíz de la providencia.

Viejo  
de la  
Ley, es  
el Sabio

labras del Texto, donde no nõbra Sabio la Ley; mas es Comento de Mosè el qual declarò, que Viejo en este lugar se entien de, el Sabio de la Ley, y en la palabra Hebraica זקן Zacuen, està significado. Y el Paraphra'ses Chaldeo, no interpreta aqui viejo, sinò letrado, como quien lo sabia, por el Comento. Y llamarle assi, no es cosa nueva, antes usada en la Escritura. que siempre dize Viejos del Pueblo, y cierto es, que se entien de por los sabios, aun que moços, y no por los Vejos en años, que pueden ser ignorantes. Assi que tambien aqui habla por el Sabio. Y si lo consideramos, bien: no sè como se podia entender por viejo simplemente, por que pareceria cosa ardua, que el Señor mandassè honrar un viejo; aun que fuessè (pues no haze excepcion de alguno impio, y malo? Mas con la Luz del Comento, queda todo en su lugar. Y manda el Señor honrar a los virtuosos sabios de su Ley, como dize su querido Selomò, *Honra, Sabios heredaran.*

Pro. 3.  
35.

Hachamim  
libres  
de Pe-  
chas.

Sepamos aora, que honra es esta. Lo primero, es lo literal, levantarnos a estos, como se fueren llegando, Y despues, todas las cosas de honra que se faben. Y daqui naciò ser los Hachamim libres de pechas, y otros tributos, como lo son en Levante.

Esto es de qual quier hombre a un Hacham, però de Discipulo a Maestro, ay grandissimo grado de honra y respecto, como se sabe.

En esto se encierra, el precepto de Ley, y Hachamim dizen, que pues la Ley dixo Caneza, que tambien a un Viejo muy anciano, devemos honrar, y hasta el Hacham lo harà.

R. En la honra de las Sacerdotes diximos, que no honravamos a ellos, sinò a quien los elegiò por suyos. Y con mas razon podemos dezir aqui, que honramos a la Ley santissima, y quiere el Señor, que tengamos en estimacion, quien esregonero della: y aquellos que son instrumentos, de llegarnos a su conocimi-

ento, que es el fin de la Creacion, y como a hombres de su corte, secretarios de sus secretos, les devemos honrar, por la gloria y honra, del mismo Dio de la honra: al qual alabamos, quando vemos sabios de Israel, diziendo, Bendito el que repartiò de su sabiduria a sus temientes; Como quien declara, que si tienen mas grado que los otros, es por el favor del cielo, y gracia de su sabiduria, y no por ellos. Y si esto se entendiesse assi, por todos, no andaria este precepto, tan corrido entre el vulgo como anda; pues no ay a por nuestros pecados, titulo menos reverenciado, que el de Baal Torà y Hacham.

Fin del  
hombre  
conocer  
al Snor.

Bendi-  
cion de  
quien  
vè Sa-  
bios.

210 Que se honre padre y madre.  
*Exo. 20. 12. Honra a tu padre y a tu madre.*

211 Que se tema de padre y madre.  
*Leui. 19. 3. Cada uno a su madre y a su padre temereys.*

D. HONRA, es servirle en todo lo necesario? Y Temor, el respecto que le devemos; Como, no sentar en su lugar, no hablar delante de el, no le contradizeir en cosa alguna, y assi no llamarle por su nombre, ni en vida, ni en muerte. Y temiendo el padre, necesidad qual quiera, es obligado el hijo a socorrerle y sustentarle.

Trocò la Escritura los nombres, una vez anticipando el padre, y otra la madre, para mostranos, q ambos son iguales en el grado de la obligacion. Però mandando ambos, siempre es primero el padre, pues la misma madre le deve honra.

R. Si la gratitud, (virtud excelente, y rara) es devida a qual quiera beneficio, por pequeño que sea, quantas mil vezes mas se deve a aquellos, que fueron causa de nuestro ser; aviendo sido Compañeros del Señor, en la formacion. Como dizen N.M. Tres compañeros ay en la creacion del hombre. Y quando esto, se nos olvidassè, bien bastante es la creacion

Padre  
madre,  
Compañeros  
del Señor.  
N.M.

acion

cion que en nos hazen, despues de nacidos, para les dever esto y mucho mas.

Y llegando la razon, mas a lo divino, De la honra de los padres, resulta un bien de grandissimo valor; por que con la honra y temor dellos, ira subiendo al grado de conocimiento, de lo que deve al Señor, Cauſa de las cauſas, Criador unico, y formador de todo. Y no de balde lo encomienda tanto el Señor igua-

lando en el modo de encomendarlo, ſu honra y temor, al delos padres; por que Selomòdize, Honra al Señor con tu poder, y la Ley dize. Honra a tu padre. Ella dize. Al Señor tu D. temeras, y en los padres, cada uno a ſu madre y a ſu padre, temereys; Conſideracion, de donde puede nacer una gran planta, y fabricarſe un fuerte fundamento, para el ſervicio del Señor.

Pro. 3.  
9.

CASA DECIMA, LLAMADA,

Casa de Matrimonio y Mugeres. Piedras 12.

212. Que ſe frutifique y multiplique. *Gen. 1. 27. Y dixoles el D. frutificad, y multiplicad.*

**D.** EL caſo del precepto, es el Matrimonio, en absoluto, y puſoſſe por eſte eſtilo, por ſeguir el dela Ley. Y aun que ſe dixo a Adam, primero padre, no fue mandamiento haſta lo recibir por tal, el gran Propheta Moſé.

Hora, lo que conviene ſaber es, que la obligacion es para hombres y no para mugeres; por que ſi una dellas quiſiere eitar toda ſu vida ſoltera, no peca; mas peca el hombre que paſſare de 20. años ſin caſar; y el tiempo idoneo es el año decimo octavo. Y para aver cumplido el mandamiento, es menester hijo y hija, por lo menos; y eite es el fin del matrimonio. Por lo qual mandan Hachamim, que en eſtado un hombre caſado diez años, ſin generacion, que caſe ſegunda vez, para que ſe ſiga la obſervacion del divino precepto, y no queden los hombres (como quedan infinitos) ſin la gloria deſte precepto, por negligencia; y por ella ſe acaban ſin dexar memoria ſuya, muriendo no ſolo en individuo, mas tambien en eſpecie; y lo que peor es, ſin diſculpa de aver uſado del ſanto medio, que el Señor inſtituyó.

R. La voluntad del Criador es, que el mundo ſe ſuſtente, y ſe aumente y pue-

ble cada dia, con el hombre que formó para ſu gloria. Pues para eſto erio eita gran maquina, como dize el Propheta, Por que aſſi dixo el Señor, Criador de los cielos, &c. Formador de la tierra, &c. No para vanidad la crió para POBLACION la formó. Y ſiendo aſſi, el que haze el acto de donde eſto ſe ſigue, haze la voluntad del Señor, que es el mayor bien. Dexando, ſer eſte precepto, el principal de todos y raiz de ſu obſervancia, pues no pudiendo el hombre ſer eterno por individuo, es por eſpecie, y el medio deſto, es el matrimonio, eternizando el genero humano, a quien la Ley fue dada. Y faltando eſte precepto, cae todo eſte fundamento en tierra.

Iſa. 45.  
18.  
El Señor,  
quiere  
que el  
mundo  
ſe pue-  
ble.

213. Que ſe caſe con Quidduffin. *Deut. 22. 14. Quando tomare un hombre muger.*

**D.** POR eſcribir en Romance, no ſe podra declarar el language del verſo, de manera que quede el lector ſatisfecho. Y aſſi ſe declarara como fuere poſſible. Quando tomare, ſ. Quando un hombre quiſiere caſar con una muger; Vendra a eita, y es la ſentencia, y Din, de los Quidduffin; por que con tres coſas ſe acquiſta la muger, con Dinero, con Eſcrito, o con Copula, y tomó una dellas; y lo de mas es por Ley de Boca. Y puede ſer, que tomar eſte modo y no los otros, fue por que



*Matrimonio  
anti-  
guo co-  
mo era.*

que hasta la Dada de la Ley, con ello solo, se celebrava el matrimonio, que se hazia desta manera Encontrava el hombre a la muger en la calle, y hablabanse; si las voluntades era unida, la llevaba a casa, y teniendo conversacion con ella, quedava suya. Vino Israel, y recibio la Ley que ordenò casar con Quidduffin, y es entero matrimonio; por que con ellos, queda una muger (aun que no aya conocido el esposo) casada, y semerecra muerte por ella. Y lo que q.d Quidduffin, es Aparejamiento, o Apartamiento, o Aplazamiento, como cosa que aparta el hombre y aparta para si.

El modo, todos lo han visto. Y la cantidad de plata, es poquissima, menos de un carater. Escrito, es; escribiendole en un papel, Tu eres aplazada para mi, que es el mismo language, que se dize dandole la plata.

El tercero modo, no se puede usar agora; por decreto de N. M. Y lo ordinario es con valor. Y todo ha de ser con dos testigos, y el consentimiento della, que otramete, no vale nada.

R. No es el matrimonio, cosa de tan poca importancia, que pueda effectuarfe sin grandes fundamentos. Y si dos cuerpos divididos se hazen uno, por orden del Señor, como no ha de aver antes de esto, una señal firme que muestre ser aquel acto, el santo y honesto, que el Señor encomendo? Por que no parezca que aquella muger, nuevamente adquirida, sea igual a las que con pecado se adquieren. Y razon es que se haga diferencia. Tambien se dize, Que sea esto, una firmeza y sello, para la muger conocer, la obligacion que tiene a quien la ha adquirido, y alcanzado por unica compañera, y le guarde la fe que el Señor manda. Y aun puede ser, que para señal de memoria, se uso en Israel, darse un anillo, para que lo trayga de continuo delante los ojos; y sea recordador de paz, concordia y unidad, que es la gloria y felicidad del matrimonio.

**214.** Que el Novio se alegre con su esposa, el primer año. *Deut. 24. 5. Libre ser para su casa, un año, y alegrara, &c.*

**D. V**ltra de lo que se entiende por este literal, tenemos deprendido sobre el, que tambien el que edificare una casa, es libre en el primer año de las cosas de guerra. Y la libertad es, no ira ella, ni pagar para los soldados, o otra cosa que para la guerra fuese. Y todo esto es, en guerra voluntaria, para conquista de gentes estrañas, però en guerra obligatoria, de los gentios de Tierra Santa, hasta el novio salia del talamo.

Salir a cosas de gusto, o a negocio de Misvâ parece ser licito, como no sea para estar ausente el año entero.

R. El verdadero fin del matrimonio, que el Señor encomienda, es el amor honesto, para hazer de dos cuerpos divididos, una sola persona: y que daqui se siga, un tan grande bien, como la consecracion de la especie humana. Y para q esto tenga su perfeccion, manda el Señor, que aquel que vuiere cumplido su precepto; no se ausente de su compañera, aquel primerano, para assi se plantar en ellos, un verdadero y intrinseco amor, que naturalmente nace de la conversacion. Y sin ella, será algo dificultoso, aver en los esposos, aquel grado de amor, que el Señor quiere, para el matrimonio ser bendito y felice. Mas ya que vuieren estado en compania este tiempo, queda el amor bien fundado y aun puede ser que con fruto: verdadera perfeccion del matrimonio.

*Hijos,  
perfeccion del  
matrimonio.*

**215.** Que se circunciden los hijos de Israel. *Levi. 12. 3. Ten el dia octavo, circuncidava a carne de su prepucio.*

**D. T**Odo Israel saben, y tienen impresso en el alma, este precepto, y en que tiempo se haze, que es el que dize el Texto, del qual se saca tambien, que hasta en Sabbat se haga. La obligacion del padre, hasta el hijo ser de 13 años.

años; y enllegando a ellos, la misma persona la tiene; y qual quier tiempo que passare sin se circuncidar, passa el mandamiento, y merece ser rajado: Por que solo este Affirmativo, y el Carnero Pascual, tienen esta pena. Y adviertasse, que el Tajamiento, nunca toca al padre; como se puede considerar de lo que dize, Y el incircunciso macho, que no se circuncidare, y sera rajado, &c. mas la pena del padre, es como de otro Affirmativo.

*Affirmati-  
vos con  
Taja-  
miento*

*Gen.  
27.14.*

No solo es este precepto de padre a hijo, sino de señor a siervo, como vera quiẽ leyere el discurso del señor, en este precepto. Y el que en el, fuere negligente, no por esto quedara el hijo o siervo incircunciso, por que el (Bet-Din) Senado, o Magistrado, es obligado a circuncidarle, a pesar del padre o amo, por que no se halle en Israel, tan gran immundicia (para ellos) como incircuncisos, por maldad, y voluntad depravada: que de otro modo, ya puede aver en Israel, incircunciso sin pecado, y es aquel, a quien murieron dos hermanos de la Circuncion, que a este no obliga la Ley, hasta crecer y tener fuerzas bastantes, fundado en su principio, Que ninguna cosa se antepone a la vida: por que la Circuncion, si no fuere oy, sera mañana, mas bolver un alma, a cuerpo muerto, es cosa sola para el Señor, y imposible a los hombres.

*Incir-  
cun-  
siffo  
sin pe-  
cado.*

*Vida, no  
ay cosa  
que se  
le ante-  
ponga.*

R. Aviendo permitido la suprema sabiduria, de apartar de la massa del genero humano, la santa primicia de Israel, (Santidad Israel a .A. PRIMICIA de su renuevo) les da para insignia y señal desta magestad, la sagrada circuncion, con q̄ quedassen divididos y apartados, assi como la Apartadura del monton grande de las naciones. Y razon parece, que aquello que avia de ser parte propria del Señor, (Por que parte de .A. su pueblo) tuviesse insignia que lo mostrasse. Mas no fue esta señal, una divisa corporea simplemente sin otro misterio, si no una obra tan insigne, que aun que hecha en la carne, diesse (con su divino secreto) al cuerpo de Israel, perfeccion corporal y

*Irm.  
2.3.*

*Deut.  
33.9.*

*Circun-  
sifion  
perfec-  
cion  
corpo-  
ral y es-  
piritu-  
al*

espiritual.

Bien podia passar esto, por sentido general desta Misva, sino fuera hazerle a gravio, passar tan de repente por ella, y assi seanos concedido que se diga algo mas, en su excelencia y grandeza.

Es la Circuncion, un acepto y pio sacrificio de nuestra carne, con que se mortifica y abate la materia, y se consagra el hombre, al Rey Glorioso, en el altar de su santissima Ley. Y si los holocaustos de animales, tenian tal virtud, que el Señor dezia por ellos, Ofrenda olor acepto a .A. con quanta mas razon lo dira en aquel, donde derramamos la propria sangre por su servicio? Y vemos el effesto claro, en el premio que nos dà, siendo el mismo que por los sacrificios dava. Estos fueron causa, de posar la Divinidad en el Tabernaculo, como se lee en el nono del Levitico, quando insiftio Mosè a su santo hermano, que sacrificasse, para que la gloria apareciesse al Pueblo, como aparecio. Y esta Circuncion, es causa de aparecer la claridad divina, y posar en nuestras almas, como se ve, que acabado de circuncidarse el primero y gran Patriarcha, dize luego, Y apareciose a el .A. no mas, (pues no le dize cosa alguna) de para mostrarle la excelencia de la obra: que es en suma, una santa preparacion, del tabernaculo del alma, para esta ser templo de la Divinidad; con que por medio del sacrificio de la Carne, vemos a Señor, como dize la Escritura en el libro de Job, Y por mi Carne veo al D. como que se admirava, de tan milagroso effesto y favor.

Y para que se vea, (amplificando mas esta doctrina) quanto simboliza esta Misva con los sacrificios, consideren los tiempos; por que en estos, manda el Señor, que ningun animal se sacrifique, sino despues del septimo, como la Circuncion que es al Octavo. Y ambas cosas, es menester que passe por ellas la santidad del Sabbat, que es eterno; y este se llama señal, y la Circuncion señal; con que una señal ampara a otra, y una sin otra, no tiene valor.

*Circun-  
sifion  
es sacri-  
ficio.*

*Sacri-  
ficios cau-  
sa de  
posar la  
divini-  
dad.*

*Divini-  
dad a-  
parece  
por la  
Circun-  
sifion.  
Gen. 18  
1.*

*Iob. 19.  
26.*

Y para

Y para que entendamos, que esta señal es la que nos llega immediate al Señor, haziendonos suyos, y ovejas selladas de su sello, notemos, que con la Circuncision, esculpimos en la carne, uno de sus preciosos Nombres  $\text{יהו}$  Saddy, y este es el Firmamiento del Señor, que dize que assistira en nuestra carne; y aql por quien nos conocen por su ganado, llevando esculpido en el cuerpo, el nombre del Pastor de Israel.

Mas por fin de todo, se haga este fundamento, Que no solo la Circuncision del prepucio, es la que quiere el Señor, sino la circuncision de las cerraduras y durezas del coraçon: como apregona el profeta, Circuncidaos a.A. y quitad el prepucio de vuestro coraçon; Quien assi lo hiziera, ha conseguido el verdadero fin desta obra, y assiste en el santo gremio de Israel, para gozar de la gloria y felicidad sempiterna, cuya puerta, es la Circuncision, gran fundamento del Servicio divino. Y sin este Firmamiento, no puede ningun hombre de Isr salvarse, segun la verdadera doctrina de N.M. Que todo el que anula el Firmamiento de Abraham nuestro Padre, aun que tenga mucha Ley, y obras pias, no tiene parte en el mundo venidero; y aun dizen mas, que sobre todos los preceptos de la Ley, fueron cortados 3. Firmamientos, y pactos; mas sobre la Circuncision sola, hizo el Señor con Abraham treze, como se ve en la Ley. Y todo muestra, ser la Circuncision el primer fundamento della; y la puerta de la Fè santissima, Esta es la puerta de A.Iustos (Israel entraran por ella.

216 Que se acuñade la muger del hermano difunto.

217 Que de Halifsà, no queriendo acuñadar. Deut. 25. 5. 9. Su Cuñado, venga ella, &c. Y descalçarle hù el çapato, &c.

**D** LA declaracion destos preceptos, es larguissima, y como tal, inconvenientemente en este sumario, y lo que en el se permite, es lo siguiente. No dexando el hombre, hijo o hija, o simiente de alguno dellos, queda la muger atada al Cuñado, hermano de su marido, que uviere nacido, antes de morir el difunto, exceptuando el que nació despues, que se podia imaginar, que acuñadasse, pues era hermano, y no es assi, sino que la muger, queda libre para siempre, en muriendo el marido sin hermanos. El hermano, se entiende de padre, que muger de hermano de madre, no se acuñada, y no es mas hermano, que para luto, y no podet testificar. Y el de padre, de qual quier modo es valido, para quedar la muger atada a el, como dezir, Mamzer, idolatra, y semejante.

Los hereges Saduceos, que aorallamamos Karraim, interpretan este hermano, por Primo hermano, diziendo que el Señor ya prohibió la Cuñada para en perpetuo: y es como las de mastorpezas, q sobre la Ley inuentan.

Aviendo mas de un hermano, toca al mas viejo, y no queriendo, iran al que sigue, y del al ultimo, y repungnando todos, bolveran al mayor, obligandole, a que acuñade, o de Halifsà en falta, mas acuñadar no se obliga, pues la Ley no lo obligò, y le diò el medio de la Halifsà, que es el segundo precepto; que se haze cò grandissima cerimonia, que no apùto, por ser cosa esquisita, y muy larga.

Por lo que queda dicho se ve, ser el acuñadar siempre primero, mas ya el mundo, lo usa poco, y todos se pegan con la Halifsà, y parece, que es por saltar aquel zelo que la obra de acuñadar ha menester; No fue assi un sabio de los antiguos, que acuñadando, tuvo cinco hijos, que todos insignes maestros de la Ley, mas ya esto se acabò, y assi todos dan Halifsà, que q d. Descalçar; y ni por esto se puede obligar, quando el cuñado quiera acuñadar; mas es menester la haga luego, por no estar aquella muger atada.

*Hermano de madre, q grado tiene,*

*Nombre del Señor, esculpido en Is.*

*Circuncision verdadera del Coraçon. Arm 4.4*

*Salvacion, no la ay sin el Firmamiento N.M*

*Firmamento treze de la Circuncision.*

atada, ni biuda ni casada.

R. Las razones que la Escritura dà, para que la biuda, no quede siendo de extraño; y por que no le remate y aniquile el nombre del difunto; han menester un comento tan profundo, como los mas graves casos de la Ley. Y ni mi pluma buela tan alto, ni el lugar nos lo permite. Y toda via, haremos primero una significacion del misterio, para abrir los ojos del deseoso, y luego seguiremos el literal.

*Juda alcanço el misterio del Acuña-dar. guilgul, don se signifi-cado.*

Todo el caso de Iudà y sus hijos, està retratado aqui; por que aquel santo varon, alcanço el ultimo fin y util del Acuña-dar; y por esto lo mandò observar a su segundo hijo Onan.

El misterio de Guilgul, (o Transmigra-cion) aqui se encierra, y quien mereciere alcançar los arcanos deste precepto, alcançara la verdad de la doctrina. Y esto baste por el significado; y hablà-do literalmente, figuremos la doctrina de los escritores.

*Matri-monio.*

Haze el matrimonio, (como se dixo) dos cuerpos en uno, y torna las cosas a su primer principio: por que aquella muger, es parte del mismo espoto. Esta vez (dize Adam) huesso de mis huesos, y carne de mi carne. Y desta naturaleza, son todos los matrimonios honestos y justos: para que dellos salga, un tan semejante fruto, que sea la propria raiz, con que jamas se pierda su memoria. Mas muriendo aquel hermano sin hijos, no dexa en el mundo memoria alguna, si no es la muger, que acabada, acaba la memoria. Por donde, fue misericordia del Señor, que el hermano, que es otro el, (mas que padre en semejança) tomàsse aquella muger; y como de ramo proprio de su hermano, sacase fruto que fuèsse suyo, para por el merecer, en el mundo eterno: por que sabemos, que el hijo beatifica al padre, mas el padre no ayuda al hijo. Y assi el Señor piadoso, no permite que quede este difunto sin remedio de hijo, y haze que goze dellos, por tan justo y honesto medio. Y verda-

*Hijo beatifi-ca al padre.*

deramente, que aun que los hijos nacidos del Acuña-dar, son del difunto, en el sentido y razon; no por esto dexan de servir de merecimiento, al genitor proprio, pues en efecto fue el instrumento dellos. Y quando no sea mas, que el zehur de observar la Misua sagrada, basta.

Mas quando el animo no se lo aconseja, manda el Señor, que la muger haga ciertos actos, que muestren primeramente, aver estado prontissima a la honra y memoria de su difunto marido, determinando de recibir su hermano por señor y dueño, a trueco de levantar el nombre de su primer companero; lo que muestra a los juezes, descalçandole el çapato, propria obra, de criada y moça. Mas ya que no quiso aceptar, queda ella a ora libre de todo, y sin culpa; mostrà-dolo con escupir delante del Cuñado (y no en el rostro, como piensan algunos) como q ya no le deve ningun respeto, pues no quiso ser señor della: quedando en su alvedrio, para lo que quisiere.

218 Que el que forçare una moça, ca-se con ella. Deut. 22. 29. Y a el sera por muger.

D. DA el señor Rab. Mosè una maxi-ma, para saber qual sea forçada, y qual no, y es, Que toda la que tuvo conocimiento de varò en el campo, està en reputacion de forçada hasta aver testigos, que fue por voluntad. Y si lo tuvo en la ciudad, la contamos por voluntaria. El forçador, deve primeramente, 50 pesos de plata, al padre de la moça, y sobre esto, casar con ella, quando el padre y moça sean contentos, sin le poder dar divorcio jamas, que es un Negativo, q se vera en su Parte, num. 356. Vltra deste dinero, deve mas tres cosas, que son, Afrenta, Passion, y Daño, que se calcularan, conforme la calidad de la moça, y aviendo pago, casara, sin que la pueda rehusar por macula alguna; y solo en un caso, se le permite, y es, no siendo ella

*Força-da co-mo se èstide.*

(por

(por generacion, honra, y limpieza de linage) digna de casar con Israel.

R. Es cosa muy recta y justa, castigar los atrevidos y temerarios como este fue: y que no sean las hijas de la Nacion santa, tenidas por cosa comun y de poca estima: y si a tal hombre no se castiga, q̄ mayor causa de dissolucion? y assi conociendo cada uno, lo que la Ley manda, se retirara, y sojuzgara su depravado apetite. Y quando ya prevarique, sera a su costa, llevando la justissima pena.

219 Que el que difamare su esposa, sea su marido perpetuo. *Deut. 22, 19. T. e. el sera por muger.*

D. Este es el caso de las virginidades, q̄ se lee en la Ley; y el difamar es, q̄ venga el novio, al Magistrado, y diga, He casado con esta moça por virgen, y no la hallé assi, antes examiné el caso, y he alcançado, que estando ya desposada conmigo con *Quidduffin*, adulteró, del qual acto, traygo testigos; y siendo examinados, y hallado ser verdad, la moça será apedreada: però si el padre truxere segundos testigos, que falsifiquen los primeros; estos seran apedreados (en virtud del precepto declarado atras num. 182. (y el novio aotado con *Malcut*; ultra de quedara al fuego, (o a la esposa siendo huerfana) cien pesos; y quedara casado con ella para siempre, que es el punto de nuestro precepto. El qual está declarado, segun la Tradicion verdadera: algo diverso delo que entienden por la letra, los que leen el texto simples mente. Y aun que la Tradicion santa, no ha menester corroboracion humana: toda via, por satisfacer a los deseos, se propondran algunos argumentos, que muestra, no poder entenderse al literal.

El primero es del caso en si; en esta forma. Este novio, hallòla virgen o no, Si la hallò, grande ignorancia por cierto es la suya, levantar cosa, de que hade

ser luego (con las muestras y señales) falsificado, y desmentido, con que quedara por infame y aleuoso. Y si habla verdad, como pueden los padres presentar la savana, que no es circunstancia que falte nunca en el caso, segun el texto? y es fuerza, que alguna vez hablasse el novio verdad. De manera, que es imposible ser segun la primer figura del texto.

El segundo argumento, es por la pena, s. Que la Ley ordena que sea esta moça apedreada, y parece cosa durissima y ardua, que por aver sido una moça deshonesta en casa de su padre, fuesse apedreada: por que ultra de encontrar en general, a la rectissima justicia de la Ley; es en particular, contra lo que ella mismo decreta (y se verá adelante) que una moça enbayda, no tiene ninguna pena, pues como avia de ser esta apedreada? y dezir que sea por engañar al marido; quando sea pecado, no es cosa de muerte. Assi q̄ por ningun modo, tiene lugar el primer literal. Y no ay otra verdad, que la Tradicion infalible, que declara, ser este caso en moça que uviere adulterado, despues de *Quidduffin*, por donde le es justa la gran pena de la Ley: y se puede ver por este precepto tambien la virgenternecesidad del Comento.

Queda aora, por dar salida a lo que dize el padre, Y estas son las virginidades de mi hija, que considerando bien, es tercero argumento, que prueva, aver sido diferente delo que suena. Por que, q̄ prueva era dezir, Estas son; con que lo provava, o que demostracion traia para ello? por que podia ser lo que quisiere. Y dezir que los luezes conocian, verdad es, mas quien nos dize, que no es de otra? De modo, que tambien por aqui no tiene inteligencia, Y la verdadera q̄ la Tradicion le dà, es lo que ya diximos en la declaraciõ, que el padre traia testigos, q̄ falsificavan los del novio, con q̄ q̄ dava su hija por honrada. Y es el sentido assi. Tomarà el padre y sacara los testigos de las virginidades de su hija al Consejo y dirà &c: Y estos son los testigos, que

que verifican las virginidades de mi hija.

Mas aun nos falta por declarar, lo que dize luego, Y espandieran la favana; y dize el Comento, que es metáfora y q. d. espandieran este caso, muy bien, discirniendolo y desdoblándolo como una favana, para ponerlo en su punto, y que salga la justicia a luz. Quanto y mas, que ladinar favana, es antes error que verdad, por que la palabra *לפני* Simlà, es en absoluto paño, y se toma ordinariamente por vestido, y capa, de que esta llena la Escritura; Dize, en una parte, Y ama el peregrino, para le dar Pan, y Simlà paño, y mas claro, Y no vista varon (Simlà) vestido, de muger. Y favana, se dize *פדו* Sadin; mas quien ladinò, parecióle favana a propósito del caso; y no nos devemos fiar del Ladino, en el comento de los preceptos, sino en la Kabalà, donde no ay ni puede aver el minimo abuso, o falta.

R. Lo mismo del pasado.

220. Que el que embayere una moça, pague 50. Pefos: *Deut. 22. 15. Y quando embayere, &c. y darà 50. pefos de plata.*

D. Y A se dixo, que Embayda, se entendia por aquella que fue tomada en la ciudad, en quanto no vuiere testigos que fue forçada: por que juzgamos (en falta dellos) que si lo fuera avia de gritar.

Los 50. Siclos, los dava, no casando con ella, que casando, no los devia, como dize la Ley; mas de qualquier modo, dava afrenta, y daño, y mas passion no, por no la aver donde ay voluntad.

R. A menor culpa, menor castigo, y los juizios del Señor son rectos.

221. Que se use con la muger hermosa de la guerra, lo que la Ley manda. *Deut. 21. 11. Y veras en el captiverio, &c. y traerlahas a casa, &c.*

D. Bien se echa de ver, que solo muger tomada entrè los captivos de la guerra, permite la Ley, y no ay excepcion en ninguna, quer sea soltera, casada

o biuda. Y no puede ser mas de una. Y aun que la Ley diga Hermosa, no es puntualmente, sino por lo mas ordinario, que lo mismo es fea, quando la voluntad la haga hermosa. Y solo en aquel instante, puede tener conocimiento con ella, y no mas, hasta le hazer las diligencias que la Ley manda, que es el intento del precepto. Y son 7. cosas, como se pueden contar por la letra, f. Traerla a casa, Traquilarla, &c. y aviendole hecho todo, la puede tomar por muger, como a qualquiera peregrina. Y si del primer conocimiento, tuvo algun hijo, no se cuenta por tal, por que tenemos un principio de Mosè, Que el hijo avido en Estraña, no es hijo para cosa alguna.

Y aqui viene a proposito, descubrir un caso de la Escritura, que està algo oscuro; y es en lo de Amnon y Tamar; que aviendola persuadido deshonestamente, ella responde, que no hiziesse tal vileza; y que si el amor lo obligava, que hablasse al Rey, que no dexaria de darfela; lo que obgeta muchissimo, por que si ella era su hermana, como se la daria el Rey, siendo tan prohibida? Mas la verdad està en esta doctrina; Que Tamar, era hija de muger de guerra, (Maachà hija de Tolomeo Rey de Ghesur) concebida quando David la tomó, y como tal, no era su hija, y por consiguiente, no era hermana de Amnon, por donde la podia tomar en rigor de Din, y por esso le dize las palabras referidas. Y despues tuvo David della, (ya siendo Iudia) a Absalom, y quedava siendo hermano de padre y madre de Tamar, y de padre solo de Amnon, y esta es la declaracion de aquel passo, segun nuestros Maestros, y es aquella que solo se puede recibir y leer, como cosa fundada, en basas de tradicion; y todo lo de mas es contra ella, y assi aquellos que presumieron declararlo sin Hachamim, no resolvieron nada, quedando en la misma confusion, pues semejantes cosas, no pueden ser entendidas sin algun principio recibido: y los que alguna platica tienen de la Escritura, veran ser esto essi, en infi-

*Hijo de Estraña, no es hijo.*

*2. Sem. 13.*

*Amnon como podia casar con Tamar.*

*Deut. 10. 18. Ibid. 22. 5. Pro. 3. 1*

nitos casos della, que sin la verdad de H. no tienen luz alguna.

R. Fuera sea de la santidad de la Ley, que haga licito lo prohibido; y assi espanta esta permission, en muger estraña y idolatra.

Mas conociendo el Señor, la flaqueza de la materia humana, y quan combatida es de la furia del Apetito, no aviendo freno de constancia que lo detenga; le permite hazer lo que en si es prohibido, evitando un mal grande, con otro menor; por que sabe, que segun el apetito, la ha de tomar; y será contra su voluntad, que es rebellion grandissima, lo que se evita con hazerla licita, por accidente. Y ya que la flama de la concupicencia sea amata, le manda hazer cosas, que sean medio para abominarla, y echarla de si; como son todas las que el Texto apunta, Tresquilar la cabeça, Crecer las uñas, &c. para que no quede (siendo posible) la simiente santa, mezclada con la profana, cosa que tanto el Señor abomina. Mas quando ni todo baste, le dà el remedio, convirtiendola a la santissima Ley.

222. Que se dà Divorcio, a la muger, por escrito. *Deut. 24. 1. Yescrevirleha carta de Tajamiento (o Divorcio.)*

**D. YA** avemos dicho, que avia muchos preceptos voluntarios, y accidentales, que no era fuerça hazerlos; y desta calidad es este, quando sucediere querer el hombre apartarse de su muger, que manda el Señor, que sea por escrito; y es lo que llamamos comunmente **U** Guet, que q. d. Carta, o Escritura, que se llama de Tajamiento, por el effecto que haze de tajar y apartar entre el hombre a su muger. Y en este precepto, se puede tambien conocer la mucha necesidad del Comento, por que para un caso de tanta importancia, no tenemos mas en la Ley, que *Escrevirleha*, &c. como arriba: mas la Tradicion suple, dandonos 10. cosas essenciales, para el Guet, assi en la nota de el, como en las de mas circunstanci-

as. Ultra de otras muchissimas, ordenadas por N. M. santos en guarda de la Ley, todas delicadissimas; y nunca alcançadas, por aquellos tristes que por voluntad disoluta, echaron de si el dulce jugo de la Tradicion: Y assi en este precepto, muestran bien su escuridad, y tenieblas, no haciendo mas, que dar a la muger (por la minima causa) un papelillo donde diga **ספר כריתות** *Sepher Cheritut*, Carta de Tajamiento; Camino de impios es como tiniebla.

La causa que es bastante, para dar Guet a la muger, la Escritura la enseña. Y será sinò hallare gracia en sus ojos, por que hallò en ella descubertura de alguna cosa, y ya se dexa entender el sentido. Y si bien vuo diversas opiniones, por el principio del verso, que lo facilitavan, ya todos acordaron, que quanto la primera muger, no se puede repudiar, sinò por la causa que dize el cabo del verso, Descubertura de alguna cosa: mas despues della, es mas facil hazerlo, y basta el principio del verso; Sinò hallò gracia, &c.

La cerimonia con que se dà, es larguissima, y tocante a los Doctores de la Ley. Y todo es unanime, y aprovado por la Compañia de Israel; de tal manera que despues que se recibió la Ley (que ha sus 2934. años) hasta aora, no se ha visto, la minima mudança, en el precepto, por mas captividades, y naufragios, que han passado por nos. Donde se ve la particular providencia, del D. B. con su pueblo Israel.

R. Que aya de ser diferente, la muger primera de las otras, es cosa que el entendimiento abraça y alcanza bien, pues los nudos matrimoniales de la mocedad, y los primeros que se hazen en la vida, tienen sin comparacion mas fuerça y vigor, que los otros de la vejez y segundos. Y como mas fuertes, han menester mayor fuerça para se disolver y apartar. Y por esta verdad, encarecen N. M. en grãde estremo, el repudiar la muger primera, y lo arriman a las palabras del propheta, Y direys por que? Por que A. testifi-

*Car-  
raim  
como  
dan  
guet.*

*Año de  
la Da-  
da de  
la Ley.*

*Mal. 2.  
14.*

*El Se-  
ñor per-  
mite  
un mal  
peque-  
no, por  
evitar  
otro  
mayor.*

ed entre ti y entre la muger de tus mocedades, &c. Assi que no es materia de duda, que la primera muger tenga diferente grado y calidad. Y agora habiaremos generalmente sobre el caso del divorcio en si, mostrando ser cosa justa en tales casos, y no contrarazon, como malamente han entendido aquellos, sobre quien no resplandeció A.

Para el matrimonio ser, qual el Señor quiere y manda, es necesario que se componga de una perfectissima igualdad, no solo en temperamento, y naturaleza, mas aun en condiciones y costumbres. Y como fuere assi, aurà paz, concordia, y union, que son los santos adornos del matrimonio; y entonces posa en el, la providencia piadosa del Señor, y su bendicion. Y por ellos dizen N. M. El hombre, y muger que merecieron, la Divinidad assiste con ellos. Però no aviendo en el matrimonio, las prerogativas dichas, no solo nolo assiste el Señor; mas es justo que se divida, con el divorcio, para que cesse la defunion, y anticipa de los casados. Y en este grado, queda siendo el divorcio, un santo remedio, para los mal casados, que no pueden ser conformes. Y desterrar tal muger, es antes bien, que daño, pues bivar con muger diferente, y mala, es mayor mal que la muerte, como dize el Rey sapientissimo, Y hallo yo mas amargo q̄ la muerte a la muger.

Assi que el divorcio, es un eficaz medio de paz, y como tal, enseñado por el Señor a su pueblo Israel, y no hizo assi a ninguna gente. Y como no merecieron el precepto, lo repuevan, y imputan imperfeccion a la Ley de A. PERFECTA, Y ya vuo varon insigne de nustracion, (el doctissimo Abrabanel) que lo disputò con ellos, en presencia del Rey, y les mostrò ser cosa justa, honesta y pia, quando siguiere, a lo que dize la Ley, No hallando gracia en sus ojos, por que hallo, &c. que es segun un gravissimo autor, no hallar en la muger, aquella conformidad, y simpatia, que se requiere para una verdadera union. Y miren la sa-

pientissima evidencia suprema, que por que no siguiessse del divorcio, alguna duda, sospecha, o dissolucion en la muger, pintandosse repudiada cada vez que quiliessse, manda que sea por papel, para que conste siempre. Y tambien es esto causa, de no ser cosa tan facil, sino pensada primero, y muy ponderada: para que en todo se conociessse la rectitud de los Juizios del Señor.

223. Que se haga a la Sotà lo que ordena la Ley. Num. 5. 30. Y le harà el Sacerdote, toda esta Ley.

D. Sotà q.d. propriamente, Atorcedera, y Rebelde; y es la muger celada de su marido, por cuyos celos la lleva al Senado, y acusandola, se haze la experiencia que la Ley dize. Y por que el Texto es breve, en esto de los celos, no diciendo mas, que, Y passare por el, espiritu de celo, diremos aqui el caso dellos, conforme la Tradicion, de cuya luz tenemos necesidad en este precepto: por que si es conforme a lo que alcanza el entendimiento, que sean unos celos ordinarios del marido, nacidos de alguna sospecha imaginada, parece cosa muy ardua, que la Ley mande afrentar una muger publicamente, por un liviano pensamiento del marido. Y assi la Tradicion declara, que estos celos, sean fundados en grandissima razon, y con su protesto (sin el qual no puede aver pena) diziendo el marido (despues de aver visto alguna causa de sospecha) delante de dos testigos, No te ocultes, o encierres, en parte secreta, con tal hombre, aun que fuessse padre, o hermano suyo. Y prevariando la muger este protesto, aviendosse encerrado con aquel hombre delante de testigos, y estado con el quanto una assadura de huevo, queda Sotà, y es prohibida para el marido, hasta beber, y saberse la verdad. Estos son los celos de la Ley, en el caso de la Sotà. La cerimonia con que se hazia la experiencia, es curiosa y notable; y por que en los mas de los preceptos

Matrimonio  
B. don-  
de assiste el  
Señor.  
N.M.

Ecccl. 7.  
26.

Protesto  
de-  
ve an-  
ticipar  
a la pe-  
na.



septos de gran cerimonia, avemos tocado en ella, aqui tambien lo haremos brevemente.

Despues de recibir el Senado el testimonio, atemorizavan an la muger cõ palabras, persuadiendola a que confessasse; y protestandole que no fuesse causa que el Nombre santissimo se borrasse en el agua, y otras cosas muchas. Y quando toda via, estava negativa, la entregavan al Sacerdote, el qual la llevava por esquistos corredores del Templo para cansarla, a ver si el trabajo le hazia confessar algo. Y quando no bastava, le quitava todos los afeites y adornos, por afrenta ajuntando alli, una cantidad de mugeres, que la viesßen. Y luego la conjurava, en lengua que entendiesse, diziendole aquellas palabras, que en la Escritura se leen. Y tomando un pergamino, las escrivia en el, como alli estan. Tomava luego un vaso de barro nuevo, y le echava del Aguamanil, una medidilla de agua; y tomava ñ poco de polvo del suelo, y echava sobre el agua, hasta se ver nadando. Y en el agua, echava mas, alguna cosa amarga, como adelfa, abinthio, acibar, o otra cosa. Y dentro desta agua, borrava aquel pergamino, hasta no quedar en el, la minima señal. Hecho esto, venia otro Sacerdote, y le aña de los vestidos, rompiendolos hasta le descubrir los pechos, descubriendole tambien la cabeça, y destrenzandola, para mayor afrenta. Y con una cuerda, le atavan los pechos, para tenerle los vestidos, que no quedasse desnuda. Tomava despues, una decima de harina de cevada, y la echava en una alcova, poniendosela en la mano para cansarla. Y hazian el presente con su cerimonia, y entretanto, el otro Sacerdote, tenia en la mano el vaso del agua, que le estava mostrando. Y acabado el presente se la dava a beber; Si la muger estava limpia, el agua no le hazia mal, y se iua en ora buena, quedando con su marido como antes. Y era visitada con fruto de bendicion. Mas si avia pecado, no aca-

bava de beber quando el rostro se le mudava, y todo el cuerpo se le inchava, y con priessa la sacavan fuera, por que no contaminasse el templo, muriendo, lo que succedia luego, cayendole primero la anca. Y era cosa milagrosa, que lo mismo succedia al Adultero, donde quiera que estava. Y una cosa se deve notar aqui muy digna, y es, que toda esta virtud de las aguas amargas, (que es el titulo que les da la Ley) era, quando el marido no avia en su vida tenido copula illicita, però aviendola acometido, las aguas no hazian el effecto: Y es cosa de misterio, y lo declaran N. M. en el ultimo verso del caso, que dize; *Y sera el hombre libre de pecado, y la muger llevarà el suyo*, que no quieren que sean dos sentencias, (por que la primera no tiene proposito) sino oracion y sentencia, deste modo; Y siendo el hombre libre de pecado, entonces llevarà la muger el suyo, por la via dicha, que se harelatoado, lo mas breve que fue possible.

R. Como sea Israel pueblo santo, permitió el Señor, darles leyes y industrias, para que su simiente, fuesse de santidad, y que no se contaminasse con hijos adulterinos, para lo qual tenemos este precepto de la Sorà, con que milagrosamente, se experimeta la pureza de las mugeres, o su impudicicia. Caso reservado solo a Israel, y no a otros; con la industria enseñada por el Señor, para la magestad y honra de su Pueblo, y castidad y limpieza de su simiente.

Y aun por ser a cosa milagrosa, creciendo los adulteros, cessaron estas aguas; por que viendo el Señor los pecados del pueblo, no quiso usar de milagros, como dize el Propheta. No executare sobre vuestras hijas quando fueren adulteras, ni sobre vuestras nueras, &c. y el pueblo ignorante estropeçara, si incurria en pecados, por que no entienden la gracia del Señor, que es aquella que sublimava al pueblo, y lo enalçava sobre todos las gentes.

Hof. 4.  
14.

CASA VNDECIMA, LLAMADA,

Casa del Derecho Criminal: Piedras 8.

224. Que se açote al Pecador. Deut. 25. 2. *Y echarlo a el Iueez, y açotarlo ha Sc.*

**D.** Estos Açotes, son los que comunmente llamamos מלקוט Malcut, que es lo mismo en Caldeo. Y el modo con que se dauan, escuso apuntar, por todos aver visto el modo con que oy dà Malcut, la Congregacion de España. Y la diferencia es, que el Malcut de Ley, se dava con toda fuerça, y los de aora con la blandura que se ve: por no ser el Malcut deste tiempo juridico, pues falta a Israel la jurisdiccion Criminal; y no es mas que una memoria, virtuosissima para alcãgar perdon.

El Malcut de Ley, aun que no era muerte, se usava en el, como en ella, en los testigos y amonestacion.

El numero de los açotes, es 39. y aun que la superficie del Texto, parece que dize 40 el sentido que diò la Tradicion es, el numero mas ilegado a 40. f. 39 apuntandolo en el cabo del verso alegado, *Por cuenta*; y luego dize 40. le darà, y esta palabra Cuenta es junta con la que sigue: Por cuenta de 40. y q. d. La cuenta que và a los quarenta, como se dixo. Y estos 39. no se davan a todos, sino a quien parecia a los Iuezes, que tenia fuerça para ello; y nunca podia passar de los 39 aun que fuera muy valiente; por que erã los açotes cruellissimos, y podia suceder morir debaxo dellos. La Correa, con q̄ se davan todos saben su forma.

*Pecados de malcut quales son.*

Los pecados que obligauan a Malcut, son muchos y diversos, conviene a saber, todos los Negatiuos actuales, (como comer sevo, Carne immunda, y semejante) y en suma, todos los pecados de Malcut, eran 207.

R Si el Malcut, fuera compuesto solamente, de unos simples açotes, facil era de entender la razon, pues el castigo, es

devido a los pecadores. Però emponesse de tanta circunstancia, que es fuerça q̄ tenga su particular misterio. El numero, ser 39. y no mas. La Correa ser de buey, con otra de jumero por arriba, y otras cosas. Y delo que hallè en los Autores, podrè aqui lo mas facil.

Poniaffe el pecador arrimado a una columna, no estando en piè ni sentado, en que piamente se puede notar, ser necesario que el pecador se abrace, y incline a la penitencia, comparada a fuerre columna, que sustenta el alma; no estando en ella senrado, con reposo y negligècia, ni menos en pie mostrando alguna arrogancia, sino inclinado, y humilde, que es el esmate del Sacrificio, que el Señor ama, Sacrificios del D. (dize David,) es el espiritu quebrantado; y aun por esto, le atavan las manos, para mas abatimiento; y luego le mostravan el açote, compuesto del cuero de dos animales, con que el Señor, reprehende y da en la cara a su pueblo, notandolos de ingratos, y desconocidos de sus misericordias. *Conoce el Buey* (dize el Propheta) su comprador, y el jumento, el pesebre de su dueño, mas Israel, no ha conocido, mi pueblo no considerò. Estos son irracionales, y nos racionales, ellos tienen conocimiento, y nos ingratitud. Ay de gente pecadora, sigue luego el Propheta; El pecado es hijo legitimo de la ingratitud, por que si el hombre conociese lo que deue al Rey del cielo, nunca le bolveria la cara, ofendièdole. Este pecador lo ha hecho assi, y fue ingrato, por donde en el castigo, le representan su pecado, con la correa de Buey y Iumento con las quales les dan 39. açotes, cuenta misteriosa; por que tantas son las maldiciones que el Señor echo al mundo, por el pecado de Adam, diez a el, (todas se hallaràn buscadas con consideracion) Diez a Eua,

*Penitencia con parada a Columna.*

*Psal 15.*

*Isa. 1. 3*

*Pecado hijo de la ingratitud.*

*Maldiciones echadas al mundo, quãtas son.*

a Eva, Diez a la Serpiente, y nueve a la tierra: El pecador en el día del pecado, pierde el nombre de Bendito, y aquista el de maldito, porque la Ley lo decretò assi, Maldito el que no afirmare, &c. y el maldito, aun que bivo quanto al cuerpo, es muerto quanto al anima: y assi para bolver a bivar, ha menester **(TAL)** Rocio de bendicion, (q es 39 con q el Señor ha de refucitar los muertos, como lo dize claro el Propheta, llamandole ( Tal, que es 39 ) Rocio de luzes o respládores: necessários al pecador, para la tenebrosidad de su alma, y queda aora con ellos, refucitado de muerte a vida Y no hazen los simples aqotes, tan grande efecto, sinò el intento y emphasis dello, como todas las obras divinas, cõpuestas de cuerpo y alma.

225. Que sea desterrado, el que matare por yerro. Num. 35. 25. *Y estará allí hasta morir el Sacerdote.*

**D.** Este precepto, habla con el Senado de Israel, que es obligado, desterrar al homicida, aquellas Ciudades q se declaran, num. 184. y allí estará hasta morir el Sumo Sacerdote. Y no avia destierro, sinò muriendo luego el paciente, que durando algun tiempo, era libre el homicida. Y el destierro era general, aun que fuesse de padre a hijo, con condiciõ que fuesse a caso; que si un padre castigando a su hijo, le matare, ni desterrado era, y assi el maestro, que por castigo matare al discipulo.

*Padre que matare un hijo castigan-dolo es libre. homicida por yerro. por que era desterrado hasta morir el Sacerdote.*

Y por que el verso alegado dize, Hasta morir el Sacerdote, parece conviniente darrazon, por que dependia su estada, de la muerte del Cohen Gadol, y que correspondencia avia en ello.

Lo primero que dizen, es, Que como la muerte del Sacerdote grande, sea un perdon general para Israel, queda todo expiado con ella, y assi puede ya este pobre homicida, tornar a su estado.

Lo segundo, Que el Señor no permitiera, que esten dos contrarios, y opõsitos

junros Y tales eran el Sumo Sacerdote y el homicida. El primero, con su fantadad, hazia posar la Divinidad en Israel, Y alargarle los dias, y el Homicida, la apartava de la Congregacion con la fuerza del pecado. Y no queria el Señor, que hombre tan contrario del Gran Sacerdote, estuviessse en su presencia, y assi en quanto bivia, estava ausente.

Lo tercero y ultimo, Que como la causa del destierro era, por encubrirlo del redemptor de la sangre; aora con la muerte deste gran varon, fõssgaria el animo, y perceria el rigor vengativo: viendo que hasta con tan santo hombre, encontrò la muerte, y considerará, que facilmente le tocará a el en breve, y esta consideracion, le quietará el animo, y yra, y esta, fõssgada, ya queda el ouro seguro.

R. Es tan grave el pecado del homicidio, que dizen N. M. que el que afabiendas ha muerto un hombre, aun que haga todos los preceptos, no es libre del rigor de la justicia, en la otra vida, como dize Selomò, *El hombre opresso en sangre de alma, hasta la sepultura ira, y no lo sustentaran.* Y que mayor prueba, que lo que el mismo Señor dize, encomendandolo a los hijos de Noah. Y como sea pecado tan exorbitante, hasta el que por yerro lo haze, merece pena, que es el destierro. Y miren la piedad del Rey supremo, que en la misma pena, encerro clemencia, abrigandolo allí, de la yra del redemptor de la sangre.

*Homicidio, gravissimo pecado Pro. 28. 17. Muertes de Justicia quãtas.*

226. Que el Senado dè muerte de Ahogar. *Levi. 20. 10. Morir Morira.*

**D.** POR ser esta la primera muerte de las 4. de Bet Din, diremos en ella, algunas cosas generales, tocantes a todas, despues de dezir, que son encomendanças al Senado, para que no dexen pasar delincente, sin su castigo, cõforme ordena la Ley.

Las quatro son, Ahogar, Matar con espada o Degollar, Quemar, y Apedrear.

R. ar. Y

ar. Y conforme son nombradas, assi son en calidad: por que Ahogar es mas ligera que todas, y luego Degollar, y mas grave que ella, Quemar, y mas que todas Apedrear. Las dos ultimas, estan claramente dichas en la Ley, mas las primeras, son de boca, depremidas de Mosè que enseñò, que todo lugar donde dize, Morirà (que ladinan Matar serà matado) q.d. Ahogado, y quando dize Serà vengado, se entiende con espada.

Los que morian por alguna destas muertes, no eran enterrados, con los mas de Israel, sino en sepulchros, apropiados para ellos.

*Verdugo qien era.*

Los verdugos, o ministros de Justicia, eran los testigos; y parecia assi rason, pues ellos sabian la cosa y delito, de cierta sabiduria, por vista y experiencia, y los otros, de solo oyda; assi que no avia verdugo. Esto es quanto a las muertes en general, que no son mas que quatro, aun que lean en la Ley Ahorcar, que esso era despues de muerto, como se dirà adelante. Y agora iremos describiendo el particular de cada una.

El Ahogar, era assi: Ponian al pecador dentro del estiercol, hasta las rodillas, y luego le embolvian en el cuello, una toja o sendal aspero, que se cubria con otro blando, y los testigos puxavan por los dos cabos, hasta le salir el alma.

Los que padecian esta muerte, eran 6. f. Adultero, Herir padre o madre Robar alma, Viejo rebelde (en su lugar se declarara) Propheta falso: Y el que prophezizava por nombre de Planetas, como se vera cada uno en su lugar.

**227** Que el Senado de muerte de Espada. *Exo. 20. 21. Vengar serà vengado.*

**D. Y** A se dixo, que en este language de Vengança, aviamos depremido, ser muerte de espada, o digamos Degollar. Y por que no lo dize en otra parte que en este verso, no ay mas que el homicida (de que trata) que muera assi: y

los dela Ciudad Embayda, donde dize Atajo de espada, Y el modo, es como oy se usa por estas partes, de un golpe por la parte de detras.

**228** Que el Senado de muerte de Quemar *Leui. 20. 14. En el fuego arderan a el, y a ella.*

**D. L** Os pecadores, que merecian ser qmados, eran 10. y son, Hija de Sacerdote adultera, Incesto con su hija, con su Nieta de hijo, Nieta de hija, Entenada. Nieta de su muger de hijo, Nieta de hija. Suegra, Madre de suegra, Madre de fuego: Y esto todo se entiende de vida de su muger. Y algunos destes han menester explicacion, mas no es aqui el intento mas que apuntar. Y tocante a la essencia de la muerte, enseñò el gran M. Mosè que devia ser de manera, que muriendo la persona con fuego, quedasse el cuerpo entero, como el caso de los hijos de Aharon, que despues de quemados, dize la Ley, que los sacaron con sus vestidos. Y para que fuesse assi, le echavan por la boca, un poco de plomo, o estaño derretido, que le abrafava las entrañas, en breuissimo espacio acabava.

**229** Que el Senado de muerte de Apedrear. *Deut. 31. 10. Y apedrear loeys, &c.*

**D. A** Via una casa diputada para esto, que tenia de alto, dos estaturas de hombre. Y antes de llegar el deliquente a ella, lo desnudavan cubriendole las partes deshonestas. Y llegado a la casa, subia a ella maniatado, en cõpañia de sus dostestigos, y uno dellos lo arrojaua de lo alto de la casa al suelo, dandole en las espaldas, con que caia de pechos abaxo: y luego le bolvian, y si estava ya muerto no era necesario mas, mas quando no, el segundo testigo, junto con su cõpañero, alçava una piedra de carga de dos hombres, y la dexava caer sobre el coraçon del paciente. y quando ni cõ esso moria, era apedreado por todo Israel, *comq*

como dize la Escritura, La mano de los testigos serà en el primero, y la mano del pueblo, ultimamente.

Muer-  
tes por  
iusticia  
quãtos  
eran.

Los que padecian esta cruel muerte, eran 18. y son los siguientes, Incesto con Madre, con Madrastra, con Nuera, con Moça desposada, Pecado nefando, Incesto cõ Animal, Muger q lo incita a esso Blaphemo, Idolatra, Dar fimierte a Molech, Acto de Ob, de Ideoni, Engañador, Embaydor, Hechizero, Profanador de sabar, Maldezir padre o madre, y el Hijo gloton. De manera, que todos los que merecian muerte por Ley erã 36. f. 6. Ahogados. 2. Degollados. 10. Quemados, y 18. Apedreados. Y antes de morir el peccador, le acordavan la Confusion obligatoria, y que impetrassè fuesse aquella muerte, expiacion de su alma, para asse gozar de reposo y gloria.

R. Muchas son la vezes, que el Señor dize, Y escombraràs el malo de entre ti; En que nos enseña, que los impios, no son de ningun util en el mundo, antes de gran perjuizio y daño. Y para punirlos, instituyò el, la justicia Criminal, que si ella no fuera, cada uno a su compañero (como dize el sabio) tragarã bivo: por q entre los peccadores el temor de la Iusticia (mas que el respeto de la divina Magestad) los haze retirar de pecar. Y como estas muertes, fuesen ordenadas por la suprema sabiduria, ella supo, a quien pertenecia una, y a quien otra, como aquella que mide perfectamente los pecados del hombre.

Muer-  
tes  
por ius-  
ticia  
cosa ra-  
ra è If.

Y no dexa de ser gran clemencia, no aver en 613. Preceptos, mas que 36. muertes. Y aun estas, se vian raras vezes, por lo mucho que avia menester, para morir un alma, assi en el examen, como en los votos. Y estanto assi, que se atrevieron a dezir R. Haquiba y R. Tarphon (Sabios de los mas insignes de Israel) que si ellos fueran Senadores, nunca muriera persona alguna. Es bien verdad, que Raban Gamliel, le reprueva el dicho. De qual quier modo, el morir por Iusticia en Israel, era cosa esquisita. Y por que to-

do era piedad, no podia morir mas de uno en un dia.

Y durò la Iusticia Criminal, hasta 40. años, antes de la segunda Destruycion, que fueron captivos los Sanhedrin. Y hizieron su Consistorio en diez partes, no por voluntad, sino por fuerça, y el ultimo fue en Tiberia, adonde tenemos recebido, ha de volver, para dahi ir a Ierusalem, que sea en nuestros dias.

Sanhe-  
drin  
quando  
se ac-  
baron

230 Que el Senado mande ahorcar a algunos de los Padecientes. *Deut. 21. 24*  
*Y colgarlohas sobre horca.*

D. Y A queda dicho, que ahorcar no era muerte de por si, sino un acto que se hazia al hombre, despues de muerte, como se ve por el Texto, Y quando uviere en un hombre, pecado de muerte y fuere muerto, y colgarlohas, q. d. despues de muerto. Y esto, no se hazia è todas las 4. sino en los Apedreados, y ni en todos los 18. sino en dos dellos, Blaphemo, y Idolatra, que despues de Apedreados, los ahorcavan deste modo, Hincavan en el fuelo, una trave, de donde salia una estaca, y en ella le colgavan por las manos atadas; y estava assi poquissimo espacio, por que le colgavan junto a ponerse el Sol, y luego le soltavan, y enterravan, con el palo y todo, por que no quedasse por infame memoria del muerto: y si lo dexavan en la horca la noche, passavan por un Negativo.

R. Son estos dos pecados, tan exorbitantes y enormes, que queria el Señor, que fuesen vistos los peccadores, de aqel modo, a todo el mundo: por que se conociesse mas la abominacion del pecado. Mas no que passasse el dia, por no contaminarla tierra, como alli dize.

231 Que se entierren los Padecientes en el proprio dia. *Deut. 21. 25.* *Por que enterrar lo enterraras.*

A Vn q el verso hable sobre el Ahorcado, entiendesse por todos, y dixo

lo en este, donde avia sospecha de dexarlo, que en los otros no ay tanta. Y no solo por los que mueren por Justicia, sino por qual quier difunto, tenemos recebido que lo manda el Señor, y assi no podemos dexar estar en casa el difunto una noche; excepto quando es por hora suya, como para aparejarle mortaja digna, y otras cosas.

*Difunto no puede dormir en casa.*

R. Ya se tocò en la razon que dà la Ley, Y no contamines a tu tierra; y parece que la gran immundicia del muerto, es mas penetrante, en las tinieblas y escuridad; y por esso, no quiere el Señor que estè de noche en el mundo; mas sin duda, que encierra esto, uno de los misterios de la Ley.

CASA DUODECIMA, Y ULTIMA,

Llamada Casa del Derecho Civil, Piedras 17.

232. Que se use con el siervo Hebreo, lo que la Ley ordena. *Exo 21.2. Quando comprares Siervo Hebreo, &c.*

D. Este Siervo de que aqui trata la Escritura, es el que vendiò el Senador por su hurto, como dize, *Y si no tuviere, y serà vendido por su hurto.* Otro siervo Hebreo ay, y es el que se vende por su necesidad. *C. D. Y quando empobraciere tu hermano, y se te vendiere.* Y quando la Escritura dize siervo Hebreo, habla por uno destos. Y ninguno dellos, se usa aora, por que es cosa q̄ dependia del Iubileo, lo que oy no ay.

*Ibid 22.2.*

*Leui 25.29*

Tocante al precepto; manda el Señor, q̄ sigamos en este fugeto, lo que alli ordena, q̄ es mandarlo al año septimo; o en el Iubileo; tambien horadarle la oreja, quando no queria salir, y otras cosas, q̄ aqui no se tratan.

*Israel Santos basta è lo corporal.*

R. No solo en las cosas espirituales, tuvieron Israel, el santo adorno de preceptos, sino aun en las cosas mas corporales, para que todo fuesse santidad a. A. como en este caso del siervo, para el servicio de casa, donde ay 13 preceptos, 5. Affirmatiuos, este y los que siguen, y los 8. Negativos, q̄ se veran en su lugar.

234. Que se redima, nola desposando, *Exo 21.3. Que no la desposo, y la redimio.*

LA Sierva Hebraea, es la muchacha q̄ vendio su padre por necesidad, con la qual quiere el Señor, se use de mas piedad que con el siervo, por ser parte flaca; y assi el patron la deve tomar para si o para su hijo, y quando no, la deve redimir, que se entiende ayudarle a libertarse, como, si en el medio del tiempo, quisiere salir dando el dinero, que no se lo puede impedir. Y esta obligacion, se ve diciendo; *Si no contentare en ojos de su Señor, por donde nola desposò, o redimio, como tenia de obligacion; entonces no podrà hazerlo que alli prohibe la Escritura.*

R. Ya començamos a dezir, que era una deuda piedad, a esta pobrezilla, q̄ deve ser diferente de los hombres. Y siendo Israel todos unos, no es desigualdad la pobreza, para el amo dexar de ampararla; y no ay honra, como hazer la voluntad del Señor.

235. Que nos sirvamos en perpetuo; del siervo Pagano. *Leui. 25.46. En perpetuo, os servireys con ellos.*

233. Que se despose la Sierva Hebraea,

D. Quiere dezir, que no podemos darle libertad, assi como la damos a los Hebreos; mas bien puede suceder q̄ la tenga, como, que castigandole su amo, le

le faco un ojo, o diente, que por esso saldra horro.

Llamole Pagano, por la nacion, mas no por la religion, por que se entiendo por el que se ha cricuncidado y bañado, por nombre de siervo: pero al Pagano idolatra que compramos, sino dexate sus riños, no le podemos tener mas de un año.

R. Que puedan los hombres gobernar-se sin servicio y criados, es imposible: por que ultra de lo necessario para la vida humana; la Congregacion de Israel, es tan ocupada, con los officios santos, que forçosamente, han menester quien les descanse. Y servirse de sus hermanos, no es justo, pues los quitan de lo que deven a sus almas. Por lo qual concedio y aun obligò el Señor, que estos fuesen siervos perpetuos, ya que como estraños, eran libres de la mayor parte de nuestro santo servicio. Y quasi significando esto, dize el Señor, en el cabo del verso, Y con vuestros hermanos hijos de Israel, varon cõ su hermano, no domines en el con dureza; como que dà razon a lo dicho. Mandòos que os sirvays de los Paganos perpetuamente, para q̃ no os sirvays de vuestros mismos hermanos, que son hijos de Israel, todos electos para mi servicio, y como tales, es menester ser desocupados. Y quien sirve a tal Señor, no deve servir a los hombres.

236 Que se juzguen los daños de un hombre a otro. *Exo. 21. 18. Y quando pelearen varones, &c.*

D. T Odos estos preceptos de Iudicaturas, son en especial al Senado, o a qual quiera Iuez, por que a ellos toca. Y qual quiera dellos, tiene infinitos Dinim, que tocan a los Iuris Consultos de nuestra Ley, y para nõs basta saber algunos principios.

En los daños de un hombre a otro, se juzga, que de el que maltratare, al maltratado, cinco cosas, Daño, Trabajo, Medicina, (o Curacion) Tiempo perdido

(o Ocio) y Afrenta,

Y es de saber, que no aviendo muerte, todo es pena pecunial, aun que le quitasse un ojo, o le cortasse una mano. Y nõ obgetalo que dize la Ley, Ojo por ojo; por que el verdadero sentido, es la Tradicion, que dize, ser todo pena pecunial. Y es cosa, que no la negara si nõ quien fuere privado de entendimiento, por que este enseña, ser esta la recta justicia, y otramete, ser iniquidad: pues si un Iuez mandare quitar un ojo a quien quitò otro, y muriere el condenado; ha ydo contra la Ley, y por un daño corporal, condenò a muerte: ultra de otros muchos argumentos que ay, todos fortificando la verdad del Comento.

R. Este precepto y los que siguen son en absoluto los מִשְׁפָּטִים Mispatim, Iuzios, que el intelecto enseña, y no ay que tocar en razon.

237 Que se juzguen los daños del animal. *Exo. 21. 35. Y quando hiriere Buey, &c.*

D. L A Ley dize Buey, por ser mas ordinario, mas lo mismo es qual quier otro animal; y como tenga dueño, este deve pagar qual quier daño, que su animal hiziere.

238 Que se juzguen los daños del Pozo. *Exo. 21. 33. Y quando un hombre abriere un pozo. &c.*

D. T Ambien aqui tomò lo mas comũ, que lo mismo es una cueva, o lapa, que puedan causar daño. Y se entiendo, que esten en lugar publico, que estando en particular, no ay daño devido, mas ay la obligacion de evitar todo escãdalo y peligro de casa, como en el precepto atras, de hazer cerco al tejado. 186.

239. Que se juzgue la justicia del Ladron. *Exo. 21. 37. Y quando hurtare un hombre, &c.*

Ojo por ojo como se entiende

**D. LA** Ley es, que por buey que hurtare pague cinco, y por carnero quatro: y todo lo de mas, pagará doblado, siendo condenado por testimonio, que pagando por su dicho, no deve mas que el principal.

Alguna vez, puede aver muerte en el ladron, y es, quando lo hallaremos en alguna lapa, o escondedijo, que es licito matarle: por que aquello demuestrá, que no se contenta con ser ladron, sino con ser homicida, Y no a el sangre, quiere dezir, No merece pena, quien le matare.

**240.** Que se juzguen los daños del Animal que paciere. *Exo. 22. 4. Y quando hiziere pacer un hombre, campo o vina.*

**D. E** Sta Ley es diferente de la passada num. 237. del Animal, por que alli habla por daño hecho con los cuernos, o a coces y cofatal. Y aqui por daño de comida, entrando en campo extraño a comer; que es obligado el dueño a pagarlo de lo mejor de su hazienda, como se pagan todos los daños.

**241.** Que se juzguen los daños del Incendio. *Ibid. 22. 5. Quando saliere fuego, &c.*

**D. S** Alir fuego, se entiende aqui, que lo aya encendido el hombre por su voluntad, y echado en campo ageno; que pagara enteramente el daño que hiziere. Y no solo esto, sino que encendiendo en su mismo campo, tiene obligacion de apartarlo de los confines, sobpena de pagar el daño: mas apartándolo lo necesario, y toda via hizo daño, no le deve, por que es caso fortuyto, y castigo del cielo.

**242.** Que se juzgue el caso del Depositario de gracia. *Exo. 22. 6. Quando diere un hombre a su companero plata a guardar, &c.*

**D. Q**uatro fuertes de Depositarios ay en la Ley, que son, este de Gracia: segundo, el que toma Empréstado: tercero, el Depositario por Premio, y quarto, el que toma a Alquiler. Cada uno dellos, tiene su precepto y Dínim, como se verá. El Din deste es, Que siendole hurtada la encomienda de caia, o que la perdio; irá a los Iuezes, y jurara que la guardo bien y fielmente, y con este juramento queda libre.

*Depo-  
sitarios  
de qua-  
tas  
fuerzas;*

**243.** Que se juzgue el caso del Depositario por Premio, y de Alquiler. *Exod. 22. 10. Quando diere un hombre, &c.*

**D. P**OR el premio que recibe, corre mas riesgo que el pasado: y assi si le hurtaren la encomienda, o que la perdio, la pagara al dueño sin replica: excepto, siendo un caso atroz, como morir un animal, un robo de saco de soldados, que en tal caso, se libra con un juramento. Y el mismo Din tiene, el que toma una cosa Alquilerada.

**244.** Que se juzgue el caso de lo Empréstado. *Ibid. 22. 13. Y quando un hombre tomare empréstado.*

**D. E** Stocorre mas riesgo que todos, y con razon. y assi no ay cosa que lo libre de pagar, ni robo ni muerte, ni otro accidente, como quien se servia de balde de lo ageno.

**245.** Que se juzgue el caso de Vender y Comprar. *Levi. 25. 14. y quando vendierdes, &c.*

**D. E** Ste derecho es muy largo, y tiene infinitas leyes, tocantes a los letrados. Y lo que encomienda el Señor a los Iuezes, es, que vean la justicia del vendedor y mercader, si es la vendita buena o no, por que ay modos diferentes, y aqui diremos un principio.

Ninguna vendita es valida por nuestra Ley, que se concluya solo con palabras,

*Ibid.  
22. 1.*

*Daños  
se pagã  
de lo  
mejor.*



bras; y aun que aya testigos dello, y que ambas partes estèn contentas, no està nada hecho, y cada qual dellos se puede arrepentir, sin pena alguna. Y el modo, con que queda celebrada la vendida, es, con possesso el minimo que sea, como asirla con la mano, o levantarla del suelo, y en tonces, queda firme. Y ni dinero de parte a parte, confirma el vender y comprar.

246. Que se juzgue la Ley del Autor y Reo. *Sobre toda cosa de rebello, &c.*

Todos los preceptos passados desta Casa, se forman de autor y reo: mas este precepto, es en particular, tocante a las diligencias que se deven hazer con los que vienen a juicio, assi en los juramentos, como en lo de mas. Y no se dirà otro, que un principio fundamental.

Quien demandare a su compañero hazienda, sin testigos, y se lo negare, no le deve nada por Ley, ni aun jurar: por que, que mas autoridad tiene uno que otro? Mas N.M. ordenaron, que toda via jurasse un juramento facil, en respecto del de Ley, que es gravissimo, y se declarara en su lugar. Si trae dos testigos para su demanda, pagara el reo, todo sin replica, aun que niegue (como dizen) a pies juntos. Estos son los dos estremos; El medio es, de dos maneras, O que confesso parte de lo q̄ le piden, como si de 100. confessar 25. jurara por Ley que no deve mas, y seralibre. La otra, que tiene un solo testigo, y es tanto como lo passado; y jurara por Ley.

Los casos y leyes deste precepto, son infinitos, y era poco este volumen para escrivirlos; y en efecto, el Derecho Civil, es un tratado de grandissima importancia en la Ley; y el fundamento de la policia, y gobierno de la republica. Y dizen los Sabios, que son las Leyes, como una fuente perenne, por la multitud de casos que cada dianacen, como se fuele dezir. Mas son los casos, que las Leyes.

*Derecho Civil  
fuente perenne.*

247. Que se libre al perseguido, aun que sea con la vida del perseguidor. *Deu 25. 12. Y cortarás á su palma.*

D. T An ininteligible parecera el precepto, como extraño el verso que lo encomienda. Y para declarar esta confusión, tene mos la luz de la Tradicion, como en los de mas preceptos. Y essa relataremos aqui.

Manda el Señor, que si vieremos Ruben seguir a Simeon para matarle, le avisemos primero, el mal que quiere hazer, y la pena que merece, para que assi se retire: mas quando toda via siga su intento, libremos al perseguido, por el modo que ser pudiere. Si fuere possible hiriendo a Ruben, lo haremos assi, y quando no basta, matarlemos, para escapar el perseguido; y este es el intento del precepto. Que se libre al perseguido para ser muerto, aun que sea matando al perseguidor.

Y por que en la escritura Sagrada, ay un caso tocante a este precepto, lo apuntaremos, por el deleyte del curioso: proponiendo primero, que pues un extraño puede matar al perseguidor de su proximo, quanto mas licito le sera al mismo perseguido, para librarle.

El caso es, el de Abner, aviendo muerto a Hassael, hermano de Ioab y sobriño de David, y en absoluto, fue por aver sido su perseguidor para matarle, como se puede notar. Y con todo, dizen N.M. que no fue bien muerto, y por esso le matò Ioab por Justicia; y en Sanhedrin; delante de quien lo llamó, y acusandole la muerte del hermano, respondió, que por aver sido su perseguidor, lo avia muerto. Replicò Ioab, que bien sabia el Din, que el matar era licito, quando no fue posible otramente, però que el le podia aver cortado una mano o un brazo, y librarle, sin matar a Hassael; alo que respondió Abner, q̄ no pudo acertarle, mas Ioab, le obgetto, que quien del primer golpe le acertò en la quinta costilla (debaxo della, estan el hi-

*Abner  
mata  
Assael*

*Costilla  
quinta  
qual  
sea.*

gado

gado y hiel ( que mas facilmente le acertaria en la mano; y assi que avia sido homicida de su hermano, y a el, como redemptor de la sangre, tocava la venganza, que luego tomò: por que el Señor no nos haze licito dar muerte al perseguidor, si no en caso, que no pudieron herirle, como queda dicho.

Falta agora, declarar el verso. La Ley santissima, tomò el particular por el general, y dando este exemplo de la deshonesta muger, nos enseña la doctrina dicha. Y cortaras a su palma, q.d. Esta furiosa muger, que fue al contrario de su marido, y le ario de partes peligrosas; cortarle has la mano, para escapar al perseguido; y quando no baste, mata a; y esto vesse por lo que sigue. No apiade tu ojo, que es sententia dicha para muerte, y es Negativo, como se vera en su lugar, num. 295.

Con esto, queda entendido el verso, tomandolo en general assi. Quando una persona pretendiere matar a su compañero, cortale has la mano, y no bastando, matale antes que mate. Mas es cosa que preguntara el deseoso de saber; que por que causa està el caso en particular, siendo mas proprio en general, y mas, un caso tan extraño, como el de aquella muger? Responden algunos autores. Que como la Escritura sagrada, hable sapientifimamente, quando da una doctrina, no se contenta de que sea simple, sino acrecientale algo de nuevo, sobre el general, como el caso desta muger, donde podia dezir la persona, que pues fue zelo de escapar a su marido, no merecia tanta pena; y para defengañar dize, que sea muerta, pues quiso matar, y es el fundamento del precepto; sobre que se dize por fin, que ay otro pecado, que quien lo fuere a acometer, tambien sera muerto, y es Adulterio, e Incestos, entrando tambien el gran pecado, mas en otro caso, no.

Daqui sacan N.M. una doctrina, que una muger de parto, que no puede criar la criatura, y femuere, que es licito ha-

zerla pedaços por escapar la madre, por que queda la criatura en grado de perfeudor.

R. Ninguna obra pia, es de tanto valor, como librar el debil, de mano del oppressor y fuerte. Y es officio del Señor; *Que redimio el Snor a Jacob, y lo libro, de otro mas fuerte que el.* Y que mayor libertad, que en tal ocasion? y pues este quiere matar, mejor es que muera el antes, pues tiene de mas, el pecado de la depravada determinacion.

248. Que se juzgue el derecho de las Herencias. Num. 27.8. *Hombre quando muriere su hijo, &c.*

D. EL orden de las Herencias, està claro en la Ley, sobre lo qual, manda al Senado, lo hazan observar puntualifimamente. Y juzguen los casos que en esto se ofrecieren, por el modo, que ella da, que es facilifimo de entender; y hallase por buena cuenta, que no puede morir hombre, que no dexee heredero, aviendo quien conozca las generaciones y linages. Y determinando aqui, a largar algo este caso de Herencia, considere ser el ultimo desta parte, y que no està bien ser demasiado en discusso: pues parece necessario, que el fin sea siempre, breve, suave, y facil. Y assi no diremos mas, que algunos Dinim principales, como maximas de otros.

Ya se sabe, que hijas no tienen lugar, donde ay hijo varon: y N.M. le ordenaron sustento obligatorio, en la muerte del padre.

Es cosa recibida, que la madre no hereda, por que no se llama linage, como dize el principio, La linage de madre, no es linage; por donde los hermanos de madre no heredan uno a otro, como los de padre.

Tambien es cosa de Ley, que el marido herede su muger, mas ya oy ( por algunas causas) no hereda toda la cantidad del dote, si no aviendo hijos; mas la muger nunca hereda al marido, y lo que go-

Irm. 37  
II.

Linage de madre, no es linage.

za, es por concierto en el dote y arras.

*Primogenito.* Ay en las Herencias, el punto de los Primogenitos de padre, (que los de madre son para redempcion) y el Din es assi; Que muriendo un hombre y dexando 4. hijos, en los quales ay Primogenito, se haze de la hazienda 5. partes, y el Primogenito toma dos dellas, y los otros una cada uno. Mas no se haze esto sino en hazienda adquirida ya del padre, donde no corria riesgo, exceptuando, debitos, que en ellos (cobrandosse) seran todos iguales; o herencia cayda despues de difunto, y cosa semejante: y facasse por lo que dize la Ley, *Dandole dos partes, en todo aquello q̄ se le hallare*; mas debitos, puede ser que falten con ellos, y assi, no goza el Primogenito, mas que los otros. Y este Din, aun oy se usa, y cada dia lo vemos, sin contradiccion.

*Deut.*  
22.

R. El Unico Rey del mundo, gobierna todo con gracia, con misericordia, y con piedades; dando a cada criatura, bienes y bendiciones, segun sus meritos, para que gozassen dello, en quanto gozassen de la vida. Y ya que el pecado ordenò, que esta no fuesse perpetua, quedan los hijos despues della, por retrato de sus padres. Y pues son ellos mismos, quiere el Señor que sus facultades, no las gozen estraños, sino los propios ramos del paterno arbol. Y faltando hijo, el mas llegado, por que nunca dexede aver en las

cosas de la generacion y decendencias, aquella restitud que en cosas del Señor se espera. Y con sabia razon, colocò el Señor Rab. Mosè este precepto en el ultimo lugar de los Afirmativos, por ser el ultimo acto, que el hombre en esta breve vida haze. Y aun por esso, quiso el Señor ordenarlo por su bendita boca, para que la gloria de obedecerle en aquella hora, nos diessse firme esperança, de felicidad y reposo: y hiziessemos esta partida tan cierta, con contento y firmeza, confiados en la clemencia de aquel que para beatificar su pueblo, los coronò con la corona de su Ley santissima, adonde, con divino y admirable artificio, se ven engastadas 613. joyas de inestimable valor. Con que nos hizo Theforo y Heredad suya, pues heredamos su riqueza; como dize el santo varon del Dio *Ta vos tomo el Señor, &c. para le ser el pueblo de HEREDAD*, y Iesahya dize, *Que lo bendixo. A. Sebaoth diziendo, Bendito sea mi pueblo de Egipto, y la obra de mis manos de Asiria, y mi HEREDAD Israel.* Y el divino musico dize, *Bien aventurada la gente, que. A. su D. El pueblo que escogio por HEREDAD suya.* El salve a su pueblo, y bendiga a su heredad, y afirmen en nos la promessa del Propheta, *Y hara heredar. A. a Iuda su parte, sobre la tierra de la santidad, y escogerà mas en Ierusalaim.* Amen Amen, Sela Sela.

*Israel,*  
*Her-*  
*edad del*  
*Señor.*

*Deut.*  
4. 20.

*Isa. 19.*

*25.*

*Psal.*  
33. 12.

*Zach.*  
2. 16.

*Bendito, el que da al cansado fuerça, y al que no tiene valor, aumenta fortaleza.*

*Isa. 40.*  
29.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible text, appearing to be bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

# T H E S O R O

## D E

# P R E C E P T O S

## SEGUNDA PARTE.

Preceptos Negativos , numer. 365.

*CASA PRIMERA, LLAMADA,*

*Casa de Apartamiento de servicio de Planetas. Fabricada de P. 47.*

**I.** Que no imaginemos aver otro D. que el Señor. *A. Exod. 20. 3. No tengas dioses ajenos delante de mi.*

**D.** Así como la primera piedra de la fabrica de los Afirmativos, fue el Conocimiento del Señor, y recibirlo por D. así es este, la primera, en esta segunda fabrica. Y así como aquel nació del primer mandamiento del Decalogo, así este procede del segundo, y es de tanto peso y importancia como el primero: pues este no puede permanecer, sin la observancia del segundo: por que el que pasare por el, reniega, y arrancala raíz de la Fe, (contenida en el primero (negando la Vnidad del santissimo Nombre, Raíz y Causa primeradel universo. Y este fue el intento de N.M. quando dixeron, Que todo aquel que confiesá la Idolatria, es como si negasse toda la Ley puntualissimamente: pues ella se funda, en la coluna de la Deydad soberana, anuiando, desbaratando, y prohibiendo, todo lo que fuera desto vuieren: y así, quien con anima depravada, echò de sí, la fe de la Vnica Deydad, recibiendo los Planetas por dioses, niega toda la Ley. Y ni por dezir, que recibe Planetas por

*Idolatria, cõ  
fesarla  
es, ne-  
gar la  
Ley.*

dioses, hazemos mayor el pecado: por que no creer en el Señor, es mayor pecado, que el de adorar Planetas, si mayor puede ser; mas hablamos segun el proposito, y una cosa depende de otra. Y sobre todo esto, vino este inviolable Mandamiento. No tengas dioses ajenos, de qual quier modo, o en pensamiento, o como fuere. Delante de mi, en ningun lugar, aun que el mas oculto, siendo yo la gloria y plenitud del mundo, que todo se me descubre, y todo està delante de mi. Y por este mismo lenguaje, se que-xava el fumo D. del pueblo diciendo, *El Isa. 65. pueblo que delante de mi, me provocan a yra de continuo; Como un siervo que provoca a su Señor, pecando contra el, en su presencia, que es gran maldad, y rebello irremisible. En todo lugar (dize el Sáb. Pro. 15) està la mira del Señor, y no ay quien se le encubra.*

*No cre-  
er en el  
D. ma-  
yor pe-  
cado q̃  
la Ido-  
latria.*

Esto puede bastar, en caso tan conocido, e impresso en la Casa de Israel; Y toda via, una cosa sola trataremos, antes de salir deste punto; y es mostrar, el primer origen de la adoracion de los antiguos Paganos, que a instancia de muchos curiosos, y amadores de la fabiduria y antigüedad, escriuiremos. Y por no aver

quien lo haga mejor, y mas distintamente q̄ el s.R.M. traduziremos sus palabras, por ser assi conviniente al caso, y lugar. Dize assi

*Origen  
del Servicio de  
Estrellas.*

En el tiempo de Enos, (hijo de Set, y nieto de Adam) erraron los hombres un grandissimo yerro, y el mismo Enos, fue uno dellos; Y su error fue este. Dixeron, Pues el D. criò estas Estrellas y Espheras, para gobernar el mundo, y las colocò en el alto cielo, y les diò honra, siendo de los ministros que sirven delante de el, dignos y merecedores son, de loarlos glorificarlos y darles honra: y esta es la voluntad del D.B. de engrandecer y honrar, a quien el engrandeciò y honrò Tanto que imaginaron esto, comenzaron a edificar templos, a las Estrellas, y hazerles sacrificios, y loarlos y glorificarlas con palabras, y adorarlas, para assi alcançar la voluntad divina, segun su dañada opinion, Y este es el fundamento del servicio de las Estrellas. Y esto dezian sus sirvientes, los que conocian su fundamento, no que dixessen, que no avia otro Diò, sino estas estrellas. Esto es lo que dize Irm. *Quien no te temerà Rey de las Gentes?* &c. Como quien dize, Todos saben, que tu eres Dio solo, però su error està, en pensar que esta vanidad, es voluntad tuya.

*Irm. 10  
2.*

Despues de muchos años, se levantaron entre los hombres, prophetas falsos, y dixeron, que el Dio les avia mandado, y dicho, servid a tal Estrella, o a todas las Estrellas, y sacrificialde, templalde, edificalde templos, y hazed su figura, para adorarla. Y les mostrava una figura inuentada por el, diziendo, Esta es la effigie de tal Estrella, que le avian mostrado en su prophesia. Y desta manera, comenzaron a hazer imagenes por los templos, y por toda parte, y se ajuntavan a adorarlas; Y dezian al pueblo, que esta figura hazia bien y mal; y que era cosa perteneciente, servirla y temerla. Y comenzaron a levantarse otros falsarios, y dixeron, que la misma Estrella, Esphera o Angel, les avia dicho, servidme

assi y assi. Y fuesse estendiendo esto de servir a las figuras y adorarlas por el mundo, hasta que con la multitud de años, se olvidò el Nombre glorioso y temido, de la boca de todo el universo, y no lo conocieron; Con que todo el vulgo, no conocia mas, que aquellas imagines de Estrellas; Y los mas sabios dellos, a ellas mismas. Pero al Criador del mundo, no avia hombre que lo conociesse, finò algunos pocos singulares, como Hanoch-Metufelah. Noah, Sem, y Heber. Y por este estilo, fue corriendo el mundo, hasta que nacio la columna del universo, Abraham nuestro Padre.

Esto es lo que escribe el sabio Autor, acerca del origen: todo doctrina sacada de los archivos de Nuestrs Maestros y sus antiguedades, conforme la avian recibido de sus padres: Y muestran significarlo la Ley con aquellas palabras, (cõtando la vida de Adam) *Entonces fue comenzado a llamar* (segun la Ferraresa) *por nombre de .A.* declarando, que se entien-de, que entonces comenzaron los hombres a idolatar. El qual sentido, ha causado, y causa admiracion a muchos, siendo assi que por la letra parece, el contrario, conviene s. que entonces començò el servicio del Culto Divino. Mas nos mostraremos, lo que movio a Hachamim y como su sentido no altera el Texto, quedando siempre sus cosas victoriosas, como procedidas de verdaderos Preceptores de la Ley.

Los interpretes de la Biblia, como no tenian cosa, que obgetasse a su Ladino, (quanto a la ethimologia de las palabras) inclinaronse siempre, a lo primero que mostrava la letra. Pero. H. que tenian recibido de los Prophetas, y Padres antiguos, la declaracion de los Textos, siguieron en su exposicion, esta doctrina, conformando lo Eserito con lo de boca. Ellos tenian por tradicion, que en tiempo de Enos, se avian depravado los hombres, en la forma que se refirio, y que la Escritura sagrada, lo significò en estas breves palabras, *Entonces &c. Las qua-*

les se declaran assi. Entonces fue comenzado a llamarse a los hombres, y Planetas, por nombre de A. Q. D. que les dieron y atribuyeron Deydad. Quien con ojos mentales, mirate este sentido, no hallará en el la mínima alteracion; Mas por mayor satisfacion del animo, amplifiaremos el caso, con alguna razon.

Todo el que con alguna consideración, ponderare, la sentencia del verso, es fuerza que le obgete una gran dificultad, y es, Que si el intento verdadero, fue darnos a entender, que entonces, y no antes, comenzó el servicio divino, implica gran estrañeza, y dificultad; por que, como es posible, que el primer padre Adam, criado por la misma mano del Señor, y su hijo Seth, a su similitud y imagen, no llamassen nunca el Señor ni invocassen su nombre? cosa es que contradize a todo entendimiento. Pero mas que esto ay, que niega a lo que sabemos y creemos por cosa verdadera, que Adam hizo penitencia de su pecado, y cierto que llamó al Señor, y se fociorrio de sus misericordias; De manera, que no fue Enos, ni los de su tiempo, los primeros que llamaron al Señor, sino Adam, y despues de el, Seth su hijo y discipulo; y siendo assi, no se puede entender el verso segun el primer literal, sino conforme a H. se comenzó a llamar a los Planetas por nombre de A.

Todo esto es, llevando que la palabra, **חָלַל** Huhal, que dezimos Fue comenzado, sea de la ethimologia de Començar: y conforme a esto, nazca la admiracion del lector, viendo el sentido de Hachamim. Pero mostrare, como no es fuerza ser assi, antes tan diverso, que verán, como hasta el primer literal, denotalo de H. Esta palabra Huhal, conforme los mas famosos Gramaticos, e inteligentes de la Lengua santa, es de la ethimologia de Profanar, y esto sin ninguna equiuocacion, por que esta en su propia raiz **חָלַל** Halal, como tambien Començar, però la palabra Huhal, la

ponen en la raiz, en el sentido Profanar, y no en el de Començar; y especial, nuestro principe de los Gramaticos, y recto Comentador R. David Kimbi, en sus Raizes; Y supuesta esta verdad, dize la Ley assi, Entonces fue profanado (por que es verbo passivo) el llamar el nombre del Señor, Como dezir, se corrompió y pervirtio la invocacion del Señor B. hecha a su nombre folamente. Y assi lo declara tambien, el dicho Kimbi, por primero y proprio sentido; y por segundo y ageno, pone el otro, que entiendo ser la palabra, de Començar. Assi que por todas las vias, Hachamim de felice memoria, declaran bien,, y esta es la verdad del verso, que corrobora la fe de la antigüedad.

Y No ay duda, que el deseoso de saber preguntará, que si es assi, que mostrò la corrupcion del pueblo, a que efecto, lo escribió el Señor por aquel language, donde puede haber sentido tan diferente y contrario? Y piamente se responde, que fue obra de la suprema sabiduria, que viendo luego en el principio de su mundo, la maldad de las criaturas, y su horrendo crimen, no quiso descubrirlo y publicarlo, por que no firviessè de abominable exemplo, a los successores, viendo los primeros padres, aver usado lo que usaron: y assi lo dexò algo oculto, con palabras equivocas, que los prudentes entendieressen. Si en este punto avemos sido largos, desculpenos el sugeto, y la curiosidad de muchos que estimarán saberlo amplamente.

R. Las materias theologicas de los Preceptos (como sea cosa tan alta) tienen necesidad de mayor amplificacion, que la que aqui usamos; donde no tocamos en mas, que lo que es forzoso para inteligencia de las Misvot, y su razon. Y donde estase puede escufar, (y aun conviene ser en la materia sucintissimo y breve) no ay para que hazer discursos; como no se haran en este precepto y en los que siguen de su calidad, por aver diversas causas que lo avisan. Y

no se hará mas, que apuntar el P. con su verso, que es bastante demonstracion, para los que desean saber los preceptos; pues ya les precede a todos los de Israel, quan apartada les fue por el Señor, la abominacion, ( deste nombre usaremos mas vezes, por ser titulo dado por la Ley) y quan detestable es por su Magestad: que para mostrarlo a su pueblo, la prohibió en su Ley 44. vezes; cosa admirable, mas justissima, pues segun el caso, assi se prohibe. Y sirve este advertimiento, para no se maravillan el lector, de la brevedad siguiendo: por que no fue posible mas, escribiendo en este estilo y language.

Di. Con lo que se acabò de decir, no esperaran Dinim en este tratado; mas solo se advertirà un principio necesario, digno de se saber. No es este pecado, de aquellos, que sin acto no lo son, mas tan grave, que en lo acometiendo con el pensamiento, recibiendo otro que al S.B. luego es abominacion, y sacandolo del coraçon a la boca, queda incurrido en la gravissima pena, que es ser apedreado, aviendo testigos, y en falta sera tajado; y solo este pecado, cuenta el Señor por acto, aun que no aya sido mas que con el coraçon; provandolo. H por lo que dize el Propheta, Para prender a la Casa de Israel, por su Coraçon.

2. Que no se hagan Imagenes, por ninguna via. *Exo. 20. 4. No hagas para ti Imagen.*

D. **B**ien se echara de ver por el lèguage, que el hazerlas se nos prohibe, aun que no las sirva, y lo mismo es mandarias hazer.

3. Que no se hagan para otros. *Levi. 19. 4. Y dioses de fundicion, no hagays.*

4. Que no se haga imagen de hombre, aun que sea para adorno. *Exo. 20. 23. No hagays conmigo.*

D. **A** Qui nos sucede lo mismo que en la primera Parte, 213. sobre los Quidduffin, que no fue posible declarar el caso como convenia, por escribir en vulgar. Y assi es aqui, que para dar a entender el precepto del verso, avia menester alguna luz del Hebraico; mas con todo procuraremos de declararnos. La palabra Conmigo, que en Hebraico dize **יְתִי** Iti, se lee assi, por causa de los Puntos, que son nuestras vocales, però sin ellos, ( como en el Sepher ) muestran las letras, mas comunmente, **יְתִי** Othi, q.d. A mi, de manera que dize la letra, No hagays a mi; lo qual tomado al literal, es imposible; y arranca el gran articulo, que en nuestro **יְתִי** Igdal, ( Sea engrandecido ) cantamos, No tiene semejança de cuerpo, y no es cuerpo. Mas la Declaracion de Mosè, dixo, No hagays aquella criatura, que yo dixi en la Ley que se parecia a mi, *Hagamos hombre, con su sra imagen, &c.* ( Aqui no explicamos versos muy faciles, quanto y mas este ) De modo, que esso prohibió la Ley, que es nuestro precepto, No hazer imagen de hombre. Y bastarà esto, para animos sanos; que tambien notaràn, que diziendo Conmigo y parando alli, tiene poco sentido y no fuena bien por ningun modo. Mas pusolo assi, por que del otro modo, no alterasse los animos a la primer vista. Y si alguno quisiere decir, que la palabra Conmigo, està buena por que và siguiendo, deste modo. No hagays conmigo dioses de plata, &c. Respondemos, que no puede ser segun el Heb. a quien todos los Ladinos deven obedecer: por que la palabra Iti, Conmigo, està con un acento retorico **יְתִי** Athnah, que entre todos, es el que mas acaba y concluye la razon, como lo muestra su nombre, *Reposado*; assi que no puede ir el verso seguido, sino acabar en Conmigo, segun la verdad recebida. Quanto y mas, que quien mirare la sentençia del cabo, No hagays para vos, no se como podra pegar la palabra Conmigo, con lo que sigue, por que de ningun modo tendra el verso

Gen. 1.  
25.

Idol.  
prohibida  
44. vez.  
zes.

Iez.  
145.



consonancia. Hemos sido en esto algo largos, por que se vea la excelencia del Comento recebido, en todas sus cosas.

Di. No se nos permite en semejantes casos, mas que algun principio muy breve. La prohibicion es de vulto, y figura entera, y lo mismo es, esculpida de relieve, en algun metal, palo o piedra: però cavada, o pintada, es licito, y lo mismo es texida. Bien entendido, que un fello que tuviere cavado figura de un hombre, aun que se puede traer, no se puede sellar con el, por que el fello será de vulto. De todo esto se entenderà, que los payneles y retratos que se usan, son licitos. Figuras de Animales, aun que sean de vulto, tambien son licitas; y solo se prohíbe, hazer las 4. figuras de la vision de Iehezquel juntas. Y assi mismo prohiben, pintar el Sol, la Luna, o los Planetas, y tambien figura de Angeles.

5. Que no se adore y humille, a los Planetas.

6. Que no les sirvan con cosas apropiadas para ellos. *Exod. 20. No te humilles a ellos, Y no los sirvas.*

Servicios generales de los planetas. Pehor y Marcolis, abominaciones horribles.

D. Quatro maneras de servicios generales, ay en el adorar Planetas, y son, Adoracion, (o humillar, q.d. prostrar por el suelo) Sacrificio, Perfume, y Templacion. Ay ultra destes, servicios particulares de ciertas Estrellas, como, El Baal Pehor, su servicio era, que el hombre se le descubriessse, (Pehor q.d. Descubierta) deshonestamente. Y Marcolis, era su adoracion, echarle piedras, y otras assi. Propuesto esto entenderemos los 2. Preceptos. El primero, es para los 4. servicios generales, que apuntamos; que con hazer qual quiera dellos, a qualquiera Estrella, se incurre en el pecado. Y para los servicios particulares, vino el segundo precepto, Y no los sirvas; q.d. No los sirvas, del modo que fuere, aun que te parezca no ser honra, antes menoscabo, como, Echar piedras a Marcolis, que aun

que parece afrenta, es Adorar, siendo este su servicio. Y por tal acto, merece la pena, que es, siendo a sabiendas con testigos y protesto, Apedreado, y sin ellos, Tajamiento; Por yerro, sacrificio de Expiacion.

7. Que no se passe el hijo a Molech. *Levi. 18. 2. Y de tu simiente no des para hazer passar al Molech.*

D. Molech era una Imagen llamada assi, que tambien se dezia Tophet (que q.d. Adufe, o Adufero, por que quando le ofrecian el niño, tanian con adufes, por que no oyessse el padre el lloro) cuyo servicio era este del fuego, y ay diferencia entre los Autores en el modo. Por que unos quieren, que totalmente quemassen los niños; y otros, que solamente se lo passavan por delante, en hogueras de lumbre; y es opinion del gran Comentador, del sabio Aben Hezrà y del Señor Rab. Mosè, y dize que se hazia assi. Encendian una gran hoguera, y tomava el hombre el hijo, y lo entregava a los ministros desta abominacion; y avendolo recebido, lo bolvia al padre, el qual tomava el niño, y lo passava por la flama, de una para otra parte. Y aun que sobre esto no ay conclusion, por no ser materia de Din, toda via parece, que la primera opinion, de que actualmente se quemavan los hijos, conforma mas con la Escritura, por que dize, *Y edifican a los altares del Tophet, Sc. para ARDER a sus hijos en el fuego, Sc.* Y lo repite en otra parte. Lo que ay de notable en este precepto es, que está recebido en el, Que si assi como dà un hombre un hijo a Molech, (por donde merece ser apedreado) diessse todos sus hijos, no se le hara por justicia cosa alguna; Caso que parece el mas estraño y arduo, al entendimiento, que quantos ay. Mas este es menester que se sotoponga a la voluntad del Señor; y con todo, algunos autores dizen, Que nos sabemos, que todos los que mueren por justicia, van expiados de su pecado.

Imm. 7.  
31. 19.  
5.

pecado, con aquella violenta muerte; però a las vezes, puede el pecado ser tan exorbitante, que no basta la simple muerte de acá, para perdonarle, y assi no tiene pena humana, porque el Señor le guarda todo para la otra vida, donde podrá tener quanta por su pecado merece. Hora, este que dió un hijo al Molech, y dexó otros, es pecado, que con el apedrear se le perdona; però dar todos los hijos, es tan grave pecado, que no basta la muerte desta vida, y assi se lo guarda el Señor para la otra. Esto mismo se dize, en los testigos falsos, como se vido en la primera Parte 182. Y en verdad, que la razon tiene apariencias de buena, y darà satisfacion, fundandosse siempre, en que los חִקִּים Huquim, (Fueros) no pueden ser perfectamente entendidos.

R. Aun que en el precepto general del servicio de planetas, entrava tambien este, lo especificó el Señor, como cosa tan abominable y horrenda.

8 Que no se haga el acto de Ob.

9 Que no se haga el acto de Ideoni, *Leui. 19. 13. No mireis a los Obot, ni a los Ideonim.*

10 Que no se consultè a Ob.

11 Que no se consulte a Ideonim. *Deut. 18. 11. No se halle en ti, &c. Ni quiè consulte a Ob, ni a Ideonim.*

D. Iremos primero, lo que es cada cosa destas, y despues el intento de los Preceptos.

Ob, es un modo de Magica, o Hechizeria, que tambien se llama Piton, y se hazia deste modo. Perfumava el hombre un cierto perfume, y tomava una vara de Murta en la mano, y hablava ciertas palabras, que ellos sabian, hasta se le representar, y oyr que le hablava una persona, por de baxo de la tierra, y que le respondia; lo que sentia mas con el pensamiento, que con el oydo. Tam-

bien se hazia este maldito acto, con una cabeça o cadaver de difunto. Este es el acto de Ob, o Piton.

El segundo de Idonim, era desta manera. Tomava en la boca un huesso, de cierta ave, (algunos dizen, que es un animal, de figura humana) y comenzava a perfumar y hazer actos, que caia, como de gota coral, o Epilepia; y despues predizia mil cosas. Estos son los actos, y quanto a los preceptos, Los dos primeros prohiben el hazerse, assi como lo hizo la muger consultada por Saul; y la pena es Apedreado. Los dos ultimos, claros estan, que q.d. ir a algunos destes Magos y Pitones, apedir alguna cosa, o saberla, como hizo Saul. Y aqui nos será concedida licencia, para tratar este caso de Saul, por ser historia que todos saben y leen; mas sin duda, que con admiracion viendo un tan gran protento, y contado en la Escritura con tanta facilidad, y no aurà quien no brame entenderlo. No lo trataremos con la largueza que pedia, por esso tocar a los expositores de la Biblia, y solo se tocarà en la sustancia del caso, moviendo lo que ha parecido y parece grave a los Autores, y luego relatar sus opiniones, succintamente, sin arguir las o obgetarlas, por que el intento no es mas, que manifestar al lector lo q. en esso ay. La duda y dificultad mayor de este caso, es esta, Que como es posible que la Nigromancia, o Hechizeria, tenga poder y dominio, sobre las almas espirituales; y que estas estèn sugetas, a cosa tan infima y abominable; y quanto y mas, la alma purissima del santo Semuel, que despues de Mosè, fue el mas singular siervo del D? Cierro que el entendimiento no lo puede recibir, nila consideracion humana lo acepta. Esta es la gran dificultad del caso, y tan grande, que movió a muchos letrados, y de los mas famosos, a hazer en esto figuras y explicaciones tales, que para se librar de una duda sola, quedaron sus palabras sugetas a tantas, que no se pueden leer sin gran espanto. Nos apuntaremos algu-

*Ideoni*

*Saul,  
consultado al  
Ob.*

*Prime-  
ra opi-  
nion.* na, para despues concludir con la doctrina de N.M. y el letor prudente, sabrà discernir. La primera opinion es, Que el caso de Ob y Ideoni, sea una vanidad y falsedad manifesta y una burla y mentira crassa; y assi, que nunca Semuel habló con Saul, ni subió de la sepultura; y quanto a lo que cuenta la Escritura, que hizo la muger; fue engaño y invencion suya, para engañar a Saul: y quanto le dixo fueron cosas que ya ella por cōgeçturas sabia. Esta es la primera.

*Següda* La Següda, no es tan estraña, y su intento es este; Que quanto dezir, que la muger hiziesse resucitar à Semuel, no es possible, però que el Señor lo resucitó, para que anüciasse a Saul, lo que avia de ser. La tercera; Que verdad es, q̄ nunca Semuel resucitó, però q̄ esto fue una ilusió del Demonio, el qual habló a Saul en figura de Semuel; y aun mas, que el Demonio se vistió y pegò con el cuerpo difunto, con que hizo aquel acto, q̄ la Escritura cueta; y esto todo, fundá è proposiciones que affirmá ser ciertas, y entre ellas, q̄ los Demonios saben lo futuro, y que por esso predixo a Saul, su miserable suceso. Y esto tienen para sí tambien, los sabios de las naciones.

*Quarta* Quarta, Que todo aquel caso q̄ cueta la Escritura, fue una imaginacion, de Saul, q̄ para moverla y prepararla, buscò aquel medio del hechizo, o Ob, siendo este su principal efecto; y desque la imaginacion está en su puto, predize aquellas cosas en q̄ mas confusa está como aqui sucedió. Estas y otras algunas opiniones ay, a cerca del caso del Ob, y de la consulta de Saul, y respuesta de Semuel, sobre que se obgeta mucho, y todo se funda, en que la Escritura sagrada, cueta una historia rasa y literal; y q̄ no consiēte figuras, ni interpretacionestan estrañas a sus palabras. Por donde concludiremos aqui, con la doctrina de N.M. q̄ sin duda es la mejor y mas sana. Y de creer es, q̄ pues ellos bivieron tan proximos a los Prophetas y Templo del Señor, (y en efecto, aun en su tiempo avia el **נב**

**נב** Bat Col, Boz celeste, que era una especie de inspiracion divina; y Elihu se aparecia visiblemente a muchos dellos: è que no ay la minima contradicion: que) devian de tener mas cierta noticia de las cosas sagradas, que los modernos, que no tuvieron para semejantes cosas, mas maestro que su proprio entendimiento, q̄ tã facilmete yerra. En suma, ellos afirman, que el caso del Ob, haze efecto actualmente, que no es cosa vana, quanto al suceder, y q̄ por esta via, pasò todo lo que la Escritura sacra cuenta, en el caso de Semuel, el qual effectivamente habló cō Saul, q̄ conociò su boz, aun q̄ no le via, por q̄ (van diziendo ellos) el llamar deffuntos por Ob, es visió diversa, en respecto de los que lo hazen; q̄ el que llama, ve y no oye, como aqui la muger. Y el que consulta, oye y no ve, como Saul, y assi vemos, q̄ pregütò a la muger, Que forma tiene? aquellos que no han menester del deffunto, ni uno ni otro, como no devian de ver ni oyr nada, los Capitanes que cō Saul veniã, Abner y otros. Y deste modo, quedan las palabras de la Prophecia en su punto, sin inventar estrañezas para escurecerlas, y no para declararlas: queriendo sugetar todo, al entendimiento humano, como si este no fuesse muy limitado; o como si las cosas del Señor, y los misterios de sus palabras, no fuesen sin comparacion, mas subidas de punto, millones de grados, q̄ las mayores ciencias humanas; Y quie assi los entendiere, no le parecerá tan ardua, la duda primera; por que considerara, que mas profundidad ay en aquello, de lo que el alcanza, y que sabe el, hastadonde lleguen las fuerças del Ob e Ideoni, y otras Nigromancias? que ni por ser abominables, arguyen poco poder. Y no por que hazen hablar un espiritu de un cuerpo muerto, avemos de dezir que dominan sobre las almas, en absoluto: por que no por aver hecho los Magos de Egipto, aquellos milagros o prodigios, son señores del mundo, que todo reconoce su Criador, Vnico

*Boz del  
Cielo è  
tiempo  
de N.  
M. Eli-  
hu se a-  
parecia  
a N.M*

(como aun se tratarà en el 38. y 42.) El qual ordenò su universo, con profundissima sabiduria, no alcançada por los hombres, y ay parte de Santidad, y parte de inmundicia y profanacion, que tiene mucha fuerça, en las cosas criadas, como se ve en este acto, que un tan divino varon como Semuel, despues de muerto, bolvio a hablar con Saul, obligado y forçado de aquella obra, como se ve por sus palabras, Por que me diste este trabajo de subir? Como que se sentia obligado, a no poder hazer otro. Y por que esta fuerça no puede llegar, ni mandar sobre un alma, que este ya purificada, en el lugar dedicado por el Señor, por esso nos muestran los verdaderos Sabios, que este suceso, fue pocos dias despues de muerto Semuel; Y ellos mismos nos enseñan, que el alma en los 12. meses està en diferente grado que despues de ellos; Y assi este caso, fue en tiempo que aun el alma del Propheta, no estava en aquel grado de gloria, en que despues (sin duda) estuvo, y por esso pudo suceder lo que sucediò. Y cierto que quando Saul fue; sabia bien, la calidad y efectos de la consulta, que no era hombre que se dexava engañar, y le saliò como se ve en el Texto; y fue su ultimo, (y segun algunos) quasi mayor pecado, de que lo culpa la Escritura diciendo, y

*Alma en los 12 meses.*

*Chro. 10. 13. murio Saul, por su prevaricacion que prevarico contra el Señor, por no aver guardado su palabra, y tambien por aver demandado lo en el OB, para consultar. Y este es el caso del OB, que a instancia de los q leen la Escritura sacra, declaramos, dexando otros muchos discursos que sobre ello ay, no para esta brevedad y compendio.*

**12** Que no se mire para los Planetas. *Levi. 19. 4 No mireys para los Idolos.*

**D.** EL mirar, se entiende, intencionar a ellos, o con pensamiento, o con habla, o con la vista: por que de todo, quiso el Señor apartarnos: siendo assi, q

este pecado de que tratamos, es diferente de los otros; y por poco que parezca qual quiera cosa tocante a el, es grandissima. Por donde manda el Señor, que por ningun caso, pensemos, o hablemos en cosa, que nos puede hazer errar, y hasta un simple mirarnos prohibe. Y no solo cosa esencial de los Planetas, nos es defendido, sino qual quier pensamiento, que nos hiziere bacilar en algo del servicio divino es pecado grave. Y estas son las palabras del Señor Rabenu Mosè, gran explicador de la doctrina santa. Y no solo (dize) el servicio de Planetas, nos es prohibido, mirar, y atender con el pensamiento, sino qual quiera pensamiento, que causa al hombre a arracar alguno de los articulos de la Ley, nos manda el Señor, que no lo traygamos al coraçon, ni nos devirtamos a ello, y imaginemos y sigamos los pensamientos del coraçon, por que el entendimiento humano, es flaco, y ni todos los intellectos, pueden alcacar la verdad por su certeza. Y si el hombre siguiere los pensamientos de su coraçon, vendrà a destruir el mundo; de que manera? una vez especularà las cosas de Planetas, otra, en la unidad del Criador, si es, si no es, lo que ay arriba, lo que ay abaxo: y otras vezes en la propheta, y otras en la Ley. Si es del cielo, o fino. Y el no sabe, los ternimos por donde podrà venir a conocer la verdad, con que vendrà a dar en herege. Y sobre esto aperciò la Ley diciendo, Y no especuleys (es precepto q se verà adelante nu. 47.) o andeys de tras de vuestro coraçon y ojos, que vos errays; como dezir, No se vaya cada uno de vos, de tras su corto saber, y imagine q ya ha alcançado la verdad. Hasta aqui, Donde cessamos en la declaracion deste importante precepto.

**R.** Dize un grande sabio, en este verso, (interpretando la palabra Mireys por divertir que entoces no puede seguir la sentencia) que q. d. No aparteys el Señor de vuestro pensamiento; y es alegoria muy compendiosa: por que si el pensamiento estuviere

*Pensamiento ruin prohibido.*

*Entendimiento humano, flaco.*

estuviere siempre pegado, con el Señor y su conocimiento, cierto que nunca pecará. Y al primer literal No mireys, está también maravilloso, por que del mirar nace el pensar, y de este, el especular y errar, y de todo nos aparta nuestro elementísimo Dio.

**13** Que no se levante Estatua. *Deut. 16. 22. Y no te levantes Estatua.*

**D.** Estatua, es una fabrica de piedras, adobes o tierra, ( otros dizen que es solo de un pedaço ) adonde como en altar, se juntavan a servir; y como fuessse este el fundamento de la Estatua, ni aú para servir al Señor se permite, por que en abofulto le es aborrecible, como acaba el verso, *Que aborreció. A. tu D.*

**14** Que no se ponga Piedra Pintada. *Piedra Pintada, no pongays en vuestra tierra, &c.*

**D.** E qual quiera modo que sea pintada, o de colores, o con escoplo, es prohibida; Y aun que por este principio de verso parece, que el ponerla simplemente se defiende, el cabo, dá la condición, diziendo. Para encorvarse sobre ella. Y esto es prostrandossse todo, sobre ella, que assi se entiende la palabra Encorvar, de la Ley, Echarse en el suelo, y estender manos y pies.

*Encorvar de la Ley, como es*

Esta prohibicion, aun oy la ay, por q en ninguna piedra pintada, podemos poner el rostro. Y en las Esnogas donde vivere piedras pintadas, es menester cubrirlos con esteras o alhombas, por no trompear.

R.M.

**R.** Dize el S. Rab. Mosè que se usava poner delante los altares, una piedra pintada, y esculpida, sobre la qual adoravã, y que por esso la prohibió el Señor. Y la razon fuera buena en absoluto, sinó estuviessse recebido, que en Ierusalem, se podia poner Piedra Pintada en el Templo.

Y si fuera por adoracion estraña, con quanta mas razon se devia prohibir en el sacro Templo? Y esta misma obgecció ay en otras cosas, como se ira viendo adelante. Vn felice autor dize, que como la adoracion, se deve solo al Snor Vnico, no querian que por ningun caso, se hiziesse acto de encoruar, en forma que pudiesse dár sospecha. Y el que viere humillar un hombre sobre una piedra de la uores, facilmente dirã, que a la piedra adora; de la qual sospechá era libre, la Casa santa, que como cosa iminentíssima y clara al mundo, todos sabian, que quanto en ella se hazia, era dedicado al Culto divino.

**15** Que no se plante Arbol, en el Santuario. *Deut. 16. 21. No plantes bosque de ningun Arbol, junto del altar &c.*

**D.** Toda suerte de árbol, era prohibido, o frutifero, o esteril. Y aun que dize, Cerca el altar, no es propriamente junto, sinó vezino, en toda la sala, y patio de Templo; y en la plantando, llevaba Malcut, aun que no fuessse su intento adorar, sinó adorno, y belleza del Templo. Por vallado deste precepto, mandaron Hachamim, que no se hiziesen en el Templo, varandas de palo de ninguna suerte, en virtud delo que dize el Texto. De ningun *Yy* Hes, que es en Heb. Palo, y que también ladinamos Arbol, y assi todas las varandas, eran de piedra.

*Varandas del Templo de piedra.*

**16** Que no se Iure por Planetas; *Exo. 23. 13. Y nombre de dioses otros, no nobreys.*

**D.** Vn que dize Nombres, el Comento declara lo que el precepto dize Iurar; y no solo jurar la misma persona, sinó hazer jurar a otros, es prohibido.

Y Hachamim prohibieron hasta el nombrar simplemente, de lo que haze excepcion las abominaciones no

bradas en la Escritura, como Pehor, Baal Zebub Nebò y otros. Y por incurrir en hazer jurar, es necesario mucha advirtencia, quando tenemos negocios con Paganos, que no vengan a hazerlo por nuestra causa.

**17.** Que no se embaya a hombres de Israel, para el servicio de planetas. *Ibid.* No sea oydo por tu boca.

**D.** Quiere dezir, No sea oydo este servicio dicho, por tu invocacion, y persuacion, que es el Embayr en absoluto; que se haze solicitando y llamando los hombres, que vengan a errar; y por esse solo acto, merecia ser apedreado.

**18.** Que no se engañe a ningun particular de Israel. *Deut. 13. 11.* Y no bolverán a hazer, &c.

**D.** Este verso, viene despues de tratar el caso en la Ley, con que refiere a lo dicho, prohibiendolo. Y bien se ve la diferencia deste Precepto al de arriba, que esse es Embayr a muchos, y este, a uno solo, y son diferentes en los nombres, como se ve: por que el que persuade a muchos, se llama en Heb. מדיח Mad-diah, Embaydor; y el de particular, מסית Messit Engañador, y tambien es apedreado. Y aqui parece conviniente, tratar deste pecado, y como se castigava: por que siendo en secreto, como se podia venir a saber? y el engañado, no podia testificar por sí; mas el caso era desta manera.

Ya se dixo, que el engañar, es con palabras, y eran deste tenor. Venia el Engañador a uno de la Congregacion, y le dezia en secreto, Vamos a servir tal Planeta; o quiero ir a adorarlo. En diciendo estas palabras, quedava condenado para con el Señor, y para que sus Iuezes executassen la justicia, les permitia que en este caso pudiesen dar muerte sin Amonestacion, (no podia averla sin esso, como se trata mas vezes) Y assi el enga-

ñado, en oyendo las palabras le dezia, que el tenia algunos compañeros, que entrarián tambien, con intento de que ellos fuesen testigos; y respondiendole el Engañador, que el no era contente de tratar aquello, con otros; ni por esso quedava su impiedad, cubierta e impunida; por que en este caso se permitia, que los testigos estuviesen escondidos, donde oyessen al Engañador, y no fuesen vistos, que a verò, cierto que no diria nada. Y estando assi; el engañado dizia al Engañador, Buelveme a dezir lo que me dexiste, y diziendossele, le replicava, Como avemos de dexar nuestro Dio, por servir palos y piedras? Si el Engañador se arrepentia, o callava, era libre; mas replicando (toda via) Esto es lo acertado y bueno, los testigos iuan al Senado, y testificavan lo que avian oydo, y le hazian apedrear. Y era obligacion del engañado, ser el primero que le pudiese la mano para matarle, y con justa causa; y el devia ser su mayor enemigo y perseguidor, como se vera por los siguientes preceptos.

*Testi-  
gos es-  
condi-  
dos en  
que se  
permi-  
tia.*

**19.** Que no se ame al Engañador.

**20.** Que no se le dexé el odio.

**21.** Que no lo escapen, (o libren.)

**22.** Que no pueda el engañado, abogar por el.

**23.** Que no dexé de condenarlo. *Deut. 13. 8.* 1. No le quieras. 2. Ni le oygas. 3. Ni tengas lastima del (Heb. No apiade tu ojo.) 4. Ni le apiades. 5. Ni cubras sobre el.

**D.** EL primero, está claro, que prohibe el minimo amor, No le quieras; El segundo, que si le persuadiere, aque dexé de perseguirlo, no puede hazerlo, antes tendra el odio firme en el coraçon, Ni le oygas. Tercero, que si a caso viere el engañado al Engañador, en peligro de muerte, que no use como con otro pro-

ximo

*Embay-  
dor y  
Enga-  
ñador,  
en que  
diffiere*

ximo de escaparle, (y se verá adelante 297.) antes sin ninguna lastima, lo dexé perder. Ni tengas lastima del. El quarto, está claro, por que quien aboga por otro, se apiada del. El quinto y ultimo, es sobre este, que facilmente se escusaria el engañado, de no condenarle en alguna circunstancia, lo que le prohibe la Ley diciendo, No cubras sobre el.

R. Todo este, y mucho mas odio se deve, a hombre tan depravado y maldito; y por que no aya ocasion de disminuir lo, lo obliga el Señor con tanto mandamiento.

24. Que no se aprovechen de la cubierta de Planetas. *Deut. 7. 25. No codicies el oro y plata que tienen sobre si.*

**T**ENEMOS un precepto general, para todo lo que fuere cosa de su servicio, como se verá luego; y con todo especificó esto, por quitar todo tropieço, viendo el Señor, la insaciable codicia humana, para el oro y plata. Y quanto a lo que sea Cubierta, es todo aquello que está por adorno y hermosura.

25. Que no se aprovechen de cosa deste servicio. *Deut. 7. 26. No traygas abominacion a tu casa.*

**E**L nombre Abominacion, todos saben lo que q. d. Y quanto a lo que dize, *A tu casa*, no es limitadamente, sino qualquiera lugar de su jurisdiccion, campo, o casa a donde fuere, mas habló en lo mas ordinario. El provecho, es el minimo que fuere, y por exemplo, No se puede el hombre callentar a lumbre de arbol adorado, y aun mas, que unos vasos hechos con esta lumbre, no es licito servir dellos. Y daqui indicará el prudente, otras cosas en este proposito, agravando siempre quanto pudiere, pues hasta oyr su musica, nos es prohibido, y aun la sombra del servicio de Planetas, es defendido; y destes principios pueden salir mil particularidades, que aqui se callá.

*Musica  
Estra-  
ña pro-  
hibida.*

26. Que no se edifique la Ciudad Embayda. *Deut. 13. 16. No sea mas edificada.*

27. Que no se aprovechen de la hacienda desta Ciudad. *Ibid. 17. Y no se te pegue cosa ninguna del Anathema.*

**D**ESTACIUDAD, se trató en la primera parte, num. 188. quien quisiere refrescar la memoria, allá lo hallara. No edificar, declara la Tradicion que q. d. aqui, no fabricarla de casas y calles como antes, pero bien se podian plantar en sus ruinas, huertas y jardines. Y a no declararlo assi, ni esto se entenderia: por que quando se dize en absoluto, No sera mas edificada, se entiende, que sea arada de sal, y hecha un desierto. Quanto al provecho, es en el grado, del provecho del precepto pasado. Y aun dizen los pios Maestros, que encierra este Negativo, qual quiera cosa que se truxere a casa, de robo, mal ganado, y cosa tal.

*Robo  
traydo  
a casa  
donde  
defen-  
dido.*

28. Que no se prophetize falso. *Deut. 18. 20. Pero el que soberviare, de hablar por mi Nombre, &c. y morirá, &c.*

29. Que no temamos de matar al propheta falso. *Ibid. 21. No temas de el.*

**Q**UANTO el primero, ya tenemos dicho algunas vezes, que donde la Ley declara pena, (como aqui) que contiene Negativo; y assi deffiendo esta gran maldad, de prophetizar falso, que de dos maneras se entiende; o levantar cosas, q nunca el Señor le dixo; o prophetizar (por cosa suya propia) lo que fue revelado a otros. Por qualquiera destas, moria ahogado; Y nos manda el Señor (en el segundo precepto) que no temamos de el; y fue necesario mas, en este deliquente que en otros, siendo assi, que como los hombres son faciles de persuadir, quizá auria alguno o algunos, que viendolo de buena vida, y (aparentes) buenas costumbres, le tendrian respeto, y temerian de matarle;

matarle; y a estos tales dize el Señor, No temas de el, Ningun respecto le tengas.

*Israel, todos prophetas en la Dada de la Ley.*

R. Como la fabrica de nuestra Ley santissima, se fundâ sobre propheta, y con essa excelencia la recebimos todos, en aquel milagroso dia de la estada de Monte Sinay; (como se tratò en nuestra Introducion) qual quiera cosa que la perturbare, serâ causa de corromper la Ley, y meter en confusion la Congregacion santa. Por lo qual, el unico Guardador de Israel, lo guardò de todo aquello que le podia traer daño; como es este propheta falso: que viendo el vulgo sus palabras, (no reveladas del Dio Bendito) dudarian de las verdaderas, y que mayor corrupcion de la Congregacion de Israel? Tambien el que prophetiza lo de otros, causa lo mismo, por que con sus palabras y obras, lo tendremos por verdadero embaxador del Señor, y vendrà el pueblo, a ser embaydo y engañado de sus consejos.

30. Que no se prophetize por nombre de Planetas. *Deut. 18. 20. Yel que hablare, por nombre de dioses otros, I morirà.*

31. Que no se oyga al propheta de Planetas, *Deut. 13. 2. Nole oygas.*

**D.** Esta suerte de prophetizar, es, Levantar se un hombre y dezir, que tal Planeta o Estrella, le ha revelado tal precepto, o deffendido tal cosa; Aun que aya acertado en el Din, contaminando lo immundo, o alimpiando lo que es limpio, con todo esto sera muerto, por prophetizar por Planeta. Y como la curiosidad humana es grande, no ay duda que auria muchas personas, que quisiesen disputar con el, y pedirle señal, y semejante, lo que nos deffiede el Señor, en el segundo; antes que por mas que diga y haga, lo abominemos, y detestemos hasta matarle, como manda.

R. Tiene tanta fuerça el engaño, que algunas vezes sepultala verdad, por algun espacio de tiempo. (que para siem-

pre es imposible) y por poco que sea, ya es tiempo, y esse, causa de infinito mal; lo que quiso el Señor evitar de su pueblo, con la destruycion deste infernal hombre, que con embustes, y engaños, les podia muy mucho perjudicar: por que aun que la claridad de la Ley divina, no se puede escurecer; un hombre precipitado y maldito, puede con falsas razones, enganar a algunos simples; y quando no de todo punto, por lo menos, dexarlos perplexos, con algunos pensamientos dañados, y ya esto basta, para manchar la limpieza del anima. Y razon parece pues, que tan pestilencial fuego, se estinga y apague.

32. Que no andemos en los rictos y costumbres de los Paganos. *Levi. 20. 23. Y no andeys en los fueros de la Gente.*

**D.** NO son estas costumbres, cosa de su fe y religion, por que ya esso esta bien deffendido, general y particularmente; mas lo que contiene el precepto, son cosas humanas, que por costumbre ordinario se hazen. Y esto nos prohibe la Ley; lo que es mal entendido, y peor observado por muchos; siendo assi que se cansan, por parecerles en todo, no les acordando que la mayor prerogativa que Israel tiene, es ser Pueblo dividido, y apartado, *He aqui pueblo, que mora solo, y en las Gentes no es contado.* Si esto, (junto con el divino mandamiento) estuviera impresso en los coraçones de Israel, yo seguro que assi como algunos trabajan por parecerles, assi harian gran diligencia por lo contrario. Mas que cosa ruin no ha producido, esta tan luenga y prolixa Captividad? De que el Señor por su misericordia, nos recoja.

R. Por este precepto se puede ver, la horrible abominacion del servicio de Planetas, pues no solo deel, y de las cosas pertenecientes a su culto, nos aparta el Señor con tantas veras, sino hasta de los rictos humanos de sus secuaces, no que-

*Israel, pueblo dividido. Num. 23. 13.*



queriendo que en cosa ninguna les imitemos. Y parece cosa justa, que pues Israel, es dividido de los Paganos, en la fè y doctrina, que tambien lo sea en los actos que no tocaren a ella, pues todo encierra la general division que el Señor por su boca dize; y vos apartè de los pueblos, para ser mios.

Levi.  
20. 26.

D. Esta regla general, de No seguir costumbres de Paganos, se particulariza assi por N. M. No se puede vestir el Hebreo, con el vestido apropiado para ellos; queremos dezir, vestido singular de algunos, como en muchas tierras se usa. Y no entran aqui los vestidos que por señal de sciencia se traen, que aquello es una señal e insignia del officio. Deste punto primero de los vestidos, se puede colegir el engaño de algunos, que piensan ser felicidad del Pueblo, tener privilegio, de andar sin señal; pudiendosse tener, por infelicidad y desgracia: pues ningun bien podemos tener mayor, que ser conocidos por la *simiente que bendixo*. A. Promessa anunciada por su propheta. Y serà conocida en las Gentes, su simiente, y sus hijos entre los pueblos; todos los que los vieren los conoceran que son la **SIMIENTE QUE BENDIXO**. A. Y parece que para gozar deste favor, es menester usar hasta de las insignias exteriores. Exceptuando siempre, las tierras a donde por seguridad mayor de las personas, se anda sin señal como en todo el Dominio de la Serenissima Señoria de Venecia, que nos permite andar sin el, fuera de las ciudades, por asegurarnos mas.

Señal  
de Iu-  
dio es  
felicidad.

Isa. 61.  
9.  
Israel  
conoci-  
do ètre  
las  
Gentes

Lo segundo que se prohibe, es el adorno de los Copetes de la cabeça, cosa usada entre ellos, y inventada por ellos. Y en verdad que no se prohiben sino los del medio, por que es enseña propria de una cierta nacion conocida; mas con todo, bueno es huir tal uso, de qual quier modo. Assi mismo se prohibe, fabricar a su modo, sumptuosas casas, a imitacion de las publicas que ellos tienen,

No hazen muchos mas advertimientos N. M. sobre esto, y deve de ser, por que en su tiempo sin advertir, observavan semejantes cosas: mas yo se que hizieran gran copia dellos, si vuisse visto (o adivinado) este tiempo, donde se ven tantos depravadores de esta encomendaça. Y en una cosa (cierto) auran de poner gran fuerça, y es la materia de los nombres, agenos de Paganos que por estas partes de Flandes, se frequentan tanto; vicio tan pegado con algunos, que es para ellos habito; y tanto assi, que hasta en los lugares santos, usan dellos, cosa bien facil de remediar a los temientes del Señor, y sus siervos, hijos de Abraham Iſhac e Iacob, cuyos nombres misteriosos, y amados del Señor, y otros tales, nos tocan a nos sus hijos, y no vestidos estraños indignos al cuerpo de Israel. Y aun que a algunos parezca esto, cosa de poca consideraciõ, quien con ojos Iudaicos lo mirare, verà ser digna de detestarse y huirse. Y para se confirmar en ello, considere tres cosas; El origen dellos, El tiempo y lugar de recibillos, Y los sugetos en quien oy se frequentan; y es fuerça, que conozca la verdad. Y quando no baste la propria consideracion, miren las palabras del mismo D. *T quitare los nõ bres de los Bealim, de su boca, Y NO SERAN NOMBRADOS MAS POR SU NOMBRE*, que el recto sentido es, Israel no seran mas nombrados, por estos nõ bres, segun nuestro gran Comentador. Assi que no se ponga duda, en que sea una cosa feyssima, y como tal deve ser olvidada, borrada y deperdida de nos, haziendo lo que el Dio manda en el servicio de Planetas como piamente ponderò un felice moderno, en este proposito y *hareys perder a su NOMBRE de esse lugar*, como que hasta el simples nombre, abomina el Señor: y mas en su Congregacion santa, que mereciò nombres santos de su divissima boca.

Nõ bres  
agenos  
en Isr.  
cosa  
sea.

Hof. 2.  
20.

Deut.  
12. 4.

33. Que no se Adivine. *Deut. 18. 10.*  
*No se halle en ti, Adivinador, de Adivinaciones.*

*Imaginativa puede adivinar.*

*Adivinos de muchos modos.*

*Geomancia.*

D. **A**divinar, es, hazer ciertos actos extravagantes, ( que adelante diremos ) hasta se devirtir el entendimiento, de todas las cosas que lo ocupavan; y con aquella fixa contemplacion, predizir cosas futuras, y apercebir al pueblo, a que se aparte dellas. La fuerça desto, està en la imaginativa, que es tan eficaz y vehemente, que escriben los sabios, que es posible adivinar algunas vezes con ella: Y es cosa experimentada; però pocas vezes aciertan. Y los actos del Adivino, son diversos; Vnos van al desierto a contemplar. Otros, mirando al suelo, dan en el fuertes golpes, con una vara, y dando luego grandes gritos se le divierte el entendimiento, y puede ser sea esto lo que llaman Geomancia, que es adivinar por la tierra. Y el Señor R. Mosè testifica averlo visto en Berberia. Tambien ay quien adivina por el fuego que llaman Piromancia, otros por el agua, y por el ayre. Otros, en arena rasa, pintan ciertas figuras y letras, (después del que demanda echar unos dados) con que adivinan. Y esto vide yo, con experiencia de alguna verdad. Tambien se firven algunos, de fuertes de mil maneras; Y qual quiera cosa destas, es prohibido hazer se por este precepto. Y quanto a consultarlo, es pecado, y no poco feo, para la nacion de Israel, todos ellos santos.

34. Qué no se hechize. *Deut. 18. 10.*  
*No se halle en ti, &c. ni Hechizero.*

D. **D**el mismo modo, que en el caso del Ob, ay la diversidad de opiniones, que allà se vido, negando lo que la Escritura nos muestra; assi este caso de Hechizeria, ay y uvo, quien se atrevió a negarlo, y publicar que no avia tal cosa, y que no tenia fuerça de nada, Mas nos seguiremos la doctrina de N. M. segun la escriben y afirman, los doctos Rab. M. Gi-

rondense, y R. If. Abrabanel, y otros.

La causa o el fundamento desta opinion, es, que ellos no creen, ni entienden aver Demonios de ningun modo: Por donde cessando la causa (siendo ellos la causa de todo, como aun se dirà) cessael causado. Mas esta opinion, la Ley santissima, la reprovea y desecha, haziendola mentirosa, con darnos a entender, y certeficarnos de lo uno y de lo otro, conviene, s. de la causa, y de lo causado. De lo primero, diziendo Mosè, *Sacrifican a los DEMONIOS que no son Dio*, y en otra parte, *Y no sacrificaran mas a los DEMONIOS, em pos de quien erran.* Miren luego si se puede negar lo que la Ley testifica Y darle otra interpretaciõ, no lo consiente la lengua, ni puede ser. Quanto lo segundo, de los Hechizos q de ellos proceden, vemos que lo prohibe el Señor: y cierto es, que no avia de prohibir lo que no avia, y no tenia ser. Y ultra delos textos, tenemos desto todo, la tradicion de nuestros Antiguos, que lo sabian de los Prophetas, y lo escriben y publican por cosa clara, y sin contradicciõ: por que pensaron, que nunca se atreveria hombre alguno, a contra dezit aquello que la misma Ley (fuente de toda verdad) con tanta llaneza enseña: que a adivinarlo, sin duda, que ellos dexaran las cosas tan fortificadas con argumentos y pruebas, que no que iasí lugar de ser reprovadas, ni aun por los mas profundos sabios.

Los que niegan los hechizos, como queda dicho, responden al argumento de averlos prohibido la Ley; que antes por ahí se prueba ser vanidad, que como tal la desfiende el Señor su pueblo; y es respuesta para hazer sobre ella un argumento, que luego si fueran cosas verdaderas, no las prohibiera el Señor. Mas è forma de question y disputa theologica, digo, que afirmar, que la Ley prohibe estos casos por vanos y mentirosos, implica a Nuestro Señor una gran injusticia y crueldad. Por que vemos, que el no manda dar la minima pena por pecado,

*Demonios los ay en el mundo. Deut. 32. 18. Leui 17. 7.*

*pena no ay sin acto.*

no aviendo acto effectivamente; y ni aun açotes, segun el principio verdadero que dize, Todo el Negativo, donde no ay acto, no llevarà Malcut por el. Pues si es assi, como en estos casos mandava, no solo dar Açotes, mas aun dar cruelissima muerte, como por el Ob apedreado y assi el Hechizero, siendo que no eran actos, sinò vanidades? Es posible, que el rectissimo Iuez del mundo, manda matar un hombre, por solo engaños, no aviendo hecho acto ninguno? cosa ardua, y fuera de la rectitud, y mucho mas de la piedad del Señor. Y no creo, que aura quien diga, que assi es, que por usar de aquellas vanidades, merecia muerte: por que es cosa contra toda justicia, que el hombre muera, sin hazer la obra que pretendio hazer. Ni vemos que el Señor condene a ninguno por esso; antes dize en el caso del Ob, *Y hombre, o muger, que uviere en ellos, Ob o Ideoni, mueran &c.* Vviere en ellos, con effecto y obra, y lo que es obra no es vanidad, sino ser, y cosa evidente. Y del proprio modo, es en todos estos casos, donde no habla el Señor por parabolas, ni nunca les llamó falsedades o mentiras, que si lo fueran, lo avia de dezir, mas llamales abominaciõ, y immudicia; y es assi conforme se dirà adelante.

Hora, escriuiendo conforme a la Ley y doctrina de los sabios, el caso de hechizarias, es verdadero, y no fabuloso y es lo q l'aman, Magica, o Nigromancia, y la obra en suma es, Vna preparacion del hombre, para recibir e imprimir en si, el conocimiento de los Demonios, y familiaridad, con lo qual alcança cosas futuras, y haze en el mundo mil prodigios; y son de la calidad de los que hazian los Magos de Egipto, simbolizãdo con Mo- sè y Aharon, en el acto; mas siendo su oposito, en la causa, y fundamento. Esta suerte de abominacion, es la causa, y fundamento. Esta suerte de abominacion, es la que prohibe aqui el Señor, y el que usava della, era (como se dixo) apedreado. Y dezimos usava della, para entender, que el uso y obra, es prohibi-

do, pero no el saberlo para saber; Y assi los Senadores de Ierusalem, (los 71. Sanhedrin) eran obligados a saber Magica, y todas las demas cosas destas, ( como se dixo en el precepto de su elecciõ nu 76) para poder juzgar al delinquente, y saber descernir, si era Hechizeria, o algun secreto, natural y medicinal. Y por que no parezca arduo, dezir, que se podia saber, apuntarè el lugar de la Ley, de donde se saca, y es, *No deprendas para hazer, como las abominaciones destas gentes;* sobre que dize el Comento; Para hazer, no puedes deprender, mas para saber bien puedes. Y en effecto, sin esto, estava la palabra, para hazer, superflua, pues el justo era dezir, *No deprendas las abominaciones &c.*

Esto es lo que se ofreciò en breve a cerca destes casos, q tambien sirve para el de Ob, y los que siguen, sacado de los mas celebres autores, que en la materia escrivieron.

35 Que no se Agueres, *Levi. 19. 26. No Agueres.*

**D. EL** Agueres, es regirse el hombre, por algunas cosas que ha visto, (a su modo) siniestras, e infaustas; de las quales toma motivo, y demostracion, para las cosas futuras, como, Cayome el pan de la mano, Passò me una serpiente por delante; Iua haziendo un camino, e impidiomelo tal animal; y otras cosas tales. Tambien ay otros agueres, como, hazer cuenta del canto, o bozes de algunas aves; del ladrar de los perros, y otras cosas deste modo; que son los que con tanta supersticion usavan los antiguos Romanos, de sus auspicios, como se ve, en las historias. Todas estas, y otras tales cosas, se llaman agueres, prohibidos por pura religião. Y por estas podrà ver, quantos y quantos agueres, andan oy introducidos, sin considerar, que son prohibidos por la misma boca del Señor. Y no aviendo nacion en el mundo a quiè lo sean, sino a nos, ninguno los deve abominar

*Levi.*  
20. 27.

*Hechizaria que co-  
ja es.*

*Senadores de Ierusalem sabiã Hechizerian.*  
*Deut. 18. 9. ciencias profanas, es licito saberlas.*

*Agueres que es.*

Num.  
23. 28.

bo minar mas que Israel, en cuyo loor di-  
ze Bil'am, *Por que no ay aguero en Jacob,*  
*y ni adivinacion en Isr.*

36. Que no se adivine por Tiempos  
y horas. *Ibid. Na adivineys.*

**D. E** Sta palabra dize en el Heb. מוֹנֵן  
Tehonenu, derivada de Honà, que  
es tiempo y hora, con que queda enten-  
dido el verso, y el primer literal del pre-  
cepto. Y quanto a este modo de adivi-  
nar, es hazer cuenta y estima de un tiem-  
po o hora, mas que de otra, para en ella  
començar las obras, y por ellas, ir adivi-  
nando (a su parecer, cosas futuras. Y mas  
adelante, dizen algunos, que es el officio  
de los Astrologos Iudiciarios, que dizen,  
En tal tiempo no es bueno començar o-  
bras, y en tal tiempo si. Y por esto, nos es  
prohibido consultar Astrologos para cosa  
de adivinar. Y en este solo punto son  
prohibidos, mas la sciencia en absoluto  
de la Astronomia, no solo no es licita, mas  
aun obligatoria por Misvâ de Ley, segun  
se vido en la primera Parte 154. para sa-  
ber calcular los años y meses.

*Astro-  
logos,  
consul-  
zar, es  
pecado.  
Astro-  
nomia,  
es obli-  
gacion  
saber-  
la.*

*Casar  
en ple-  
n lunio*

Esto de no casar, fino en plenilunio, es  
costumbre antigua, y aun que algunos  
lo escriven, no muestran en que se fun-  
dan.

En este precepto entra tambien, aquel-  
lo que llaman, Tomar la vista de los ojos,  
haziendo parecer al mundo, grandes co-  
sas, sin hazer nada.

La pena deste pecado, y del de arriba,  
es Maut; y no toca en muerte, por no  
llegar al grado de Hechizeria, que esto es  
todo humanidad, y cosas del mundo, aun  
que feas, tuertas y abominables: mas las  
otras passan de esso, y como tales son de  
muerte. Y si en estas que son de menor  
pena, no condena la Ley sin acto, quanto  
y mas las que condena a muerte, que es  
fuerça que para merecerla, sea despues  
de actos y obras effectivas.

37. Que no se hagan Encantamien-  
tos, Percantes, o Conjuraciones. *Deut.*  
*18. 11. No se halle en ti, &c. Ni encan-  
tador de encantamientos.*

**D. L** Os Encantamientos, se declaran  
por muchas cosas. Primera, por  
encantar animales, y en especial los ve-  
nenosos, para que no hagan mal. Segun-  
da, por los percantes, que se hazen de  
ciertas palabras dichas sobre la enferme-  
dad, que todo es pecado: y aun dizen  
los Sabios, que aquel que sobre alguna  
herida, dize versos de Ley, y a cada pas-  
so escupe, no tiene parte en el mundo ve-  
nidero. De la misma manera, es el que  
sobre una criatura, que a caso le toma un  
accidente, pone un libro de Ley. Y la ra-  
zon de ser esto tan deffendido, es por ser  
un modo de aniquilacion de la Ley sagra-  
da, haziendola medicina corporal, sien-  
do ella del alma, todo espiritual y divina.  
Però el hombre sano, que quiere leer u-  
no y muchos versos, para que la virtud y  
merecimiento dellos, le valga, licito es,  
pues no se curò, sino tomò la Ley por es-  
cudo y amparo.

Esto de medir el cinto, para el ojo ma-  
lo ( aqui no es de proposito tratar dello )  
escrivesse que es licito; y quando lo sea,  
no se como se deve contentir, a muchos  
que por ahi andan, que lo hagan, siendo  
assi, que las palabras que dizen, no sabe-  
mos que tales sean: y puede ser que en  
lugar de traer salud, traygan pecado. Y  
por el servicio del Dio fuera bueno, que  
uviessè sobre esso; una rigurosa pesquisa  
por lo menòs, por q no viniessè a errar, en  
lo q arriba diximos, de dezir versos sobre  
una enfermedad. El Señor, es el ver-  
dadero medico, y no ay mayor medicina,  
que confiar en el de coraçon.

*Medir  
los cin-  
tos.*

38. Que no se consulte a los muer-  
tos. *Ibid. Ni quien pregunte a los muer-  
tos.*

**D. E** Ste abominable acto, se hazia de  
este modo. Enhanbreçiasse el hom-  
bre,

bre, grandemente, y luego se iua a las sepolturas, donde durmia. Y el muerto, le venia en sueños, a quien preguntava su voluntad. Otros, vistiendosse de ciertos vestidos, y perfumando diversos perfumes, con dezir algunas palabras, las hablaban los muertos, en sueño.

De qual quiera modo que sea, consultar a muertos es gran pecado, y quien lo hiziere, llevarà Malcut.

R. Todas las vezes que el mismo Señor que encomienda las cosas, nos da alguna demonstracion de la razon dellas; parece superfluydad buscar otra. En este caso dize el, No dependas a hazer como las abominaciones destas gentes. Y despues de prohibirlo, buelve a dezir, Por que abominacion de .A. es todò el que esto hiziere, y por causa destas abominaciones, .A. tu D. los destierra. Assi que la razon esencial por que el Señor prohibiò todas estas cosas, fue por ser Abominacion, que basta solo el nombre, para ser prohibido a Israel, cuya santidad, (apartada por el Señor) no puede tener parte ni comunicacion, con cosa alguna que participe de abominable e immunda. Y de la misma manera, que prohibiò a su pueblo, todas las Comidas immundas, y les desfiende todas las Immundicias, (cuyos preceptos se trataron en la primera Parte de 97. por delante) assi les prohibe todas estas Abominaciones indignas y estrañas, a toda la Casa de Israel. Y assi como las llama Abominaciones, assi llama a las Comidas, diciendo, *No comas ninguna ABOMINACION*; y es mandamiento que sigue puntualissimamente, alo dicho arriba, Hijos vos a .A. vuestro D. No os rasguñeys, &c. Por que pueblo Santo tu, a .A. tu D. y en tiescogid .A. tu Dio para le ser un pueblo de thesoro, mas que todos los pueblos que sobre faces de la rriera. Y sigue luego. No comas ninguna Abominacion: como que se lo prohibe por la razon precedente. Siendo tu pueblo del Señor, todo santo, todo limpio, y por estremo puro y separado de los pueblos, no debes ni

puedes comer ninguna fuerte de Abominacion: por ser cosa contraria, a tu sublime calidad y pureza. Y diferentes deven de ser los hijos amados del Rey supremo, del resto de las gentes. Y aun se reciproca mas esta doctrina, viendo que assi comollamò a las Comidas, Immundas, con el resto de las otras Immudicias, assi llamò a estas Abominaciones, diziendo, *No mireys a los Obot, ni a los Ideonim, Levi. No pretendays ser IMMUNDOS con ellos, Yo soy .A. vuestro Dio.* De donde dependemos, ser cosa immunda, y comotal, es fuerça que sea contraria, defendida y prohibida al Pueblo santo. Y esta es la razon general, de averla el Señor apartado de su pueblo, con tanta instancia.

Mas despues de concedida esta proposicion general; que todos estos actos, sean abominaciones e immundicias, y que por esso los prohibiò el Señor; el intelecto desea de investigar particularmente, qual sea la causa de llamarse assi, y en que grado de pecado quedan; para conforme a esso, entender mejor la razon, por que el Señor las prohibiò, y las penas que por ellas mandò dar.

Ya en el p. 34. se dixo, que toda la hechizeria eran artes profanas, y modos de actos para adquirir la comunicacion de los demonios, con cuyo poder, hazian prodigios, y anunciavan cosas futuras, &c. Hora, Es de saber, que estos Demonios, fueron criados por el Señor, para instrumentos de su ira, y castigar con ellos a los pecadores. Y por esta calidad esencial en ellos, se llaman, כולתני מלאכה Malache Habalà, que q. d. Angeles, o Mensageros de Pena y Tormento. Angeles, siendo assi verdaderamente, pues son mensageros, (que es lo que suena Malach Angel) mas no para bien, sino para castigar y destruir los rebeldes y desobedientes, a la divina Magestad. Esto, no es doctrina imaginada o estudiada, y escrita segun buen discurso, sino verdad explicada en la misma Escritura, por boca del gran Rey David, diziendo en los castigos de Egipto,

Levi.

19.31.

Hechizerias  
son Abominaciones.

Deut.  
24.3.

Demonios  
criados  
para  
castigar  
los impios.

*Psal.* Embio en ellos eracimiento de su furor, &c.  
78,49, embiamento de ANGELES MALOS, y son palabras que no consienten sentidos estraños, ni figuras phantasticas: ni menos las pueden recibir, otras de su sapientissimo hijo. Ciertamente, el rebelde busca mal, y ANGEL (Malach) *Prov.* cruel, es embiado contra el; que con las palabras de su padre, son testigos bastantes, para aprovar la doctrina començada, que sobre ella iremos diziendo. Que preparandosse el hombre con aquellos hechizos, para recibir el caracter y sello destes Angeles Malos, o Demonios, es totalmente ir contra la voluntad divina: por que el Señor no los crió sino para que castigassen a los impios; y comunicandosse a los hombres, por aquellos estraños modos, es (como dezimos) ir contra la voluntad suprema, y desdezir el intento que tuvo en su criacion, de que fuessse solamente, instrumentos de la punicion de los malos. Y haziendo el hombre por estas vias, algunos effectos, es acrecentar la culpa: por que es buscar influencia y fuerças, de causa, que el Señor no crió para esso, sino para suplicio de sus enemigos. Y no la va a buscar de la causa de las causas, el Señor B. sino de la falsa e immunda, a quien el dio fuerças, mas no para esso; y el caso es muy largo, y ay otras cosas que poder dezir, (y algo se tocara adelante num. 42.) mas aqui bastalo dicho, para declaracion de lo propuesto, que por ser cosa tan contraria a la voluntad celeste, y fuera de su servicio, por esto es Abominacion; cuyo sentido es cosa apartada de su Culto, aborrecida delante su divina Magestad, y maldita y anatematizada. Y comunicarla, es pecado gravissimo, que contamina y perturba el alma, como hazen las de mas Immundicias, cada una segun su grado. Que todas fueron prohibidas a la Congregacion del Señor, para que las detestassen; y solo pudiesen su mira (siendo perfectos con *Deut.* .A. como dize, *Perfecto serás con .A. tu* 38,13. *Dio*) en la fuerça y omnipotencia de aquel D. poderoso, que por amor y gracia,

lose cogió por pueblo de tesoro, mas que todos los pueblos de la tierra; Los quales (como dize en este caso) a Agoreros y Hechizeros oyen, mas tu, no assi te ha dado. *A. tu Dio* Y si a caso te enbayere el enemigo a embidiarlos, por las prediciones, y divinaciones futuras, no tienes que desear: por que la perfeccion y verdad de esso, tienes tu solo, Propheta de tus hermanos te levantará el Señor tu Dio a esse obedecereys, pues trae la palabra de .A. tu Dio en la boca: y no a las abominaciones de los pueblos, sobre quien te ha puesto el Señor por supremo, para loor, para fama, y para gloria, y que seas pueblo sáto a .A. tu D. como habló.

*Deut.*  
18.14.

*Ibid.*  
26.19.

39 Que no se vista la muger en trage de hombre.

40 Que no se vista el hombre en trage de muger. *Deut.* 22. 5. *No sea afeyte (o atavio) de hombre sobre muger, Y no vista hombre vestido de muger.*

D. Como seguimos en la descripcion, del ordẽ del señor. R. Mosè, fue forçado ajuntar estos preceptos en esta causa, por entender el, que seala prohibicion, por especie de servicio de Planetas, cuyos ministros trocavan el abito, de un genero a otro, para sus abominaciones. Y sin esto, assaz bastante es la razon aparente que se ve, por la gran deshonestidad y impudicicia, que de semejante acto puede nacer. Quanto a la declaracion, es la siguiente.

En los vestidos y trages, no ay excepcion; por que qual quier adorno, afeyte o acto mugeril, nos es prohibido: y a ellas, todo vestido, arma o acto de varon en absoluto, como se entiende por la conclusion del verso, por que abominacion de .A. es todo el que esto hiziere y declaran N. M. Todo aquello de donde puede nacer la menor abominacion y deshonestidad. Y fundandosse en esta decla-

*N.M.*

declaración, disculpan algunos autores, a los que en fiestas y solemnidades publicas, se visten diferentemente; que pues el intento no es mas, que celebrar y solemnizar algo, no se sigue dahi la abominacion, por cuya causa la Ley lo prohibió. Y assi lo entiende nuestro gran Comentador y otros.

R. Ya se tocò arriba.

**41** Que no se escriba en el cuerpo escritura Cavacada. *Levi. 19. 18. Escritura Cavacada no pongays en vos.*

**D.** **E** Suna escritura perpetua y perdurable, que se haze en la carne, y jamas se quita. Y es cosa aun oy, muy usada entre Moros, y mucho mas entre Alarabes, y lo vide hazer algunas vezes, y el modo es assi. Escriben o pintan en la carne lo que quieren, con tinta o otra cosa que señale; y toman una aguja, con la qual pican la carne sobre la tinta, hasta salir la sangre, y recibir el color, con q queda la escritura cavacada y enxada en la carne, sin mas diferencia de la otra, que el color. Y esta es la escritura, que aqui prohibe el Señor. Y è qual quiera parte que se haga, se passa el precepto; y con solo una letra, o qual quiera figura.

R. El Sr. Rab. Mosè sigue su estilo, y dize, que era costumbre entre los Idolatras antiguos, hazerfe este acto significando (a su modo) que se fellava y marcava para la idolatria. Y mucha aprençia tiene de verdad, aun que oy no lo hagan por este intento, sinò por afeyte. Y con todo, yo vide cosa a cerca desto, que sin duda traen su origen dela superfluciosa antiguedad. Y quando no sea mas que costumbre de Emoreos, basta para ser prohibido.

**42** Que no se vista Sahatnez, Lana y Lino, *Novistas Sahatnez, lana y lino junto.*

**D.** **L** A palabra *שחטניץ* Sahatnez, es algo dificultosa de entender en la e-

timologia, mas el sentido, està claro en el mismo verso como se apuntò. Y N. M. (como aquellos que no dexaron cosa obscura) la hazen compuesta de 3. verbos, Soah Tanuy y Nuz, y q. d. Cardado, Hilado, y Torcido, y es quanto encierra el precepto en esta materia de lana y lino.

La lana, es solo de carneros, (que es lo que se llama *שער* Semer, lana, absolutamente, y no de cabras, camellos, y otras fuertes, que todas se llaman pelo. Y el lino, es lino ordinario, y no cañamo, aun que es lino salvatico.

R. Este caso de las Mesturas, es entre los Estatutos de la Ley, el que tiene (despues de la Vaca vermeja) el primer lugar, en misterio, ocultidad y secreto. Mas assi como alla, se atrevieron los siervos del Dio a escribir significaciones pias, y aparençias de razon; assi aqui han dicho muchas cosas que pueden servir por tal; y con aquella pureza, que ellos las enseñaron, las deuemos recibir nos. Y comèçaremos por lo mas literal.

Quando el perfectissimo y unico Artifice, criò de nada, esta gran maquina con tanta sabiduria; y inteligencia, repartiendola en mundo superior y inferior; hizo y ordeno que los superiores, tuviesen el gobierno de los inferiores; y puso la fuerça y potencia de la tierra, y quanto en ella ay, en las Estrellas y Planetas, conforme su costelacion y aspecto. Y sobre estas Estrellas y Planetas, diputo otros gobernadores, Angeles, y Principes superiores, que son alma y vida de estos cuerpos celestes. Este gobierno y orden siguió figue e figurara en perpetuo, por assi lo aver decretado el Altissimo Criador. Mas fue obra de sus espantosas maravillas, poner en estos Gobernadores, una nueva fuerça y virtud, que pudiesen trocar y pervertir la fuerça de aquellos a quiè governauan, para obrar en la tierra, cosas protentosas y prodigios temerosos, segù la voluntad del supremo Señor que muda tiempos y horas, haze y deshaze las mayores firmezas del mundo, cada vez que

*Mesturas, de los casos mas ocultos de la Ley.*

*Tierra de baxo de los Planetas.*

quiere

quiere y manda. Y como ninguna cosa de este universo, fue encubierta al hombre, su presidente, tambien estale fue notoria, y alcanço que con ciertos actos y operaciones, (de que estan llenos diversos libros, y especial uno llamado Libro de la Luna, que trata de la Magica natural y sus prodigos) se movian aquellas fuerzas sobre naturales, y hazian en el mundo protetos y obras milagrosas. Cosa contraria a la voluntad del Señor, por que esta es, que las cosas criadas por su infinito poder, sigan el curso natural que el les dió, y todo lo que contra esto fuere, esir contra su intento, y por esso prohibe, que se hagan actos que lo provoquen, como son todos los de Hechizerias. Y por que estos actos se hazen, con misturas de simples, compuestas con otros diferentes, por esso nos prohibe el Señor toda fuerte de misturas, por que sabe, que dellas nacen cosas, que sirven de efectuar obras contrarias, al orden y composicion del mundo, que con tanta fabiduria fabricó, y no quiere que los hombres la previertan, siñd el que la formó, quando su santa voluntad decreta. Y esto puede servir en general, para todas las misturas; mas hablando particularmente sobre esta de Sahatnez diremos algo de lo que escriven los sabios.

Siguiendo el famoso Rab. Mosé su doctrina, dize que esta mistura era muy unal, (y aun en su tiempo) entre los idolatras, vistiendo se de lana y lino, quando sacrificavan a los demonios; y que por esso la prohibió el Señor. Mas segun esta razon, no se como se podria soffegar el animo, viendo que los verdaderos Sacerdotes ministros del Señor, se vestian desta mistura para los sacros officios: por que el Cinto era tejido de mistura, como claro dize la Ley. Y N.M. dizen, Los Cohanim no vestian en el Templo, siñd lana y lino. Y si al vulgo se prohibe, por ser cosa de idolatras, con quanta mas razon se devia detestar en la santa morada del Señor, oposito y contrario,

de la inmundicia y tinieblas de Abominacion?

Acabaremos este punto de la Razon, con una muy alta significacion de los divinos Theologos que entre sus misterios escriven. Dizen ellos, que los primeros dos hermanos que uvo en el mundo, (mistura de dos opositos) quando truxeron su presente, Kain truxo un poco de lino (aun que es cosa que depende de tradicion, el entendimiento tambien lo juzga facilmente, por ser cosa de poca estima, y muy terrestre) y Hebel (como dize el Texto) de lo mejor de sus ovejias.

Dixo pues el Señor, (van figuiendo ellos) No quiero que se misturen estos dos presentes, ni aun en cosas exteriores: por donde mando a mis hijos, (parte de Hebel y su retrato) que no se vistan de lana y lino, por no ajuntar la figura de su justedad (en la lana) con el simbolo de impiedad del perverso fraticida, (en el lino.) Apartese Iacob de Esau, y no aparezcan dos contrarios en un sujeto.

D. La mistura que la Ley prohibe es de qual quiera manera que sea, tejido, cosido, o de otro modo: por que en se pegando estas dos materias fixamente, se passa el mandamiento. Y no es prohibido siñd cosa de vestido o cubierta para el cuerpo: però paños exteriores, como armaciones, cortinas y otras cosas, es permitido, como no sean de calidad q algunas vezes se cubran con ellas. Y por esta razon, las cubiertas de caxas, mesas y otras cosas, es prohibido ser de Sahatnez. Los coxines, siendo de manera q no se pueda pegar algun hilo al vestido, se puede servir dellos.

Esto de dar los vestidos a hazer a sastré de otra nacion, es cosa ardua; mas el mundo se asufre, en la diferencia que ay del lino al cañamo, y en efecto, es disculpable, como lo escrivié un grande autor.

*Cain q  
preséte]  
truxo  
Gen 4.3*

*Vestidos dados a  
hazra  
officiales de otra  
nacion.*

*Sacerdotes  
vestian  
lana y  
lino*



43 Que no se arrodeen (rapando el cabello) los rincones de la Cabeça.

44 Que no se dañe la Barba. *Leui. 19. 27. No arrodeays los rincones de vuestras cabeças, Ni dañes el rincon de tu barba.*

**D.** Todo esto, es con navaja por fer instrumento, que daña totalmēte el cabello. Y los rincones de la cabeça son dos, conviene s. las dos sienes desde el alto dellas, hasta la punta de las quixadas. Y aquel cabello que está junto de la oreja, es el rincon; y este es el que no podemos rapar con navaja.

La barba tiene 5. rincones: y por aver alguna duda en quales sean, encomiendan los Maestros, que el temiente del Señor, no toque en la barba con nauaja, por no incurrir en pecado. Y no se entiēde por la parte de abaxo junto de la garganta.

Lo que se deve aqui notar es, que las Misvot presentes hablan con el agente mas que con el paciente: por que este, aun que peque en sentir, no passa los Negativos, mas quien lo haze sí, y llevará Malcut. Y tambien el paciente, si ayudò en la obra.

*Muger obliga da a todos los P.N. excepto tres.*

Destos dos preceptos, son libres las mugeres; q. d. que si una dellas quisiere rapar todo el cabello, por alguna ocasion, lo puede hazer. Y solo destos, y del p. de no contaminarse por muertos (siendo sacerdotes) son libres las mugeres, mas iguales con los hombres, en todos los 362.

No ayduda, que sea esto un acto de Paganos, que hazian en el servicio de su idolatria, como podemos ver aun. Y que mayor razon para ser prohibido? supuestò que ultra della, ay otra misteriosa.

45 que no se rasguñen.

46 Que no se pele el cabello por muerto. *Deut. 14. 1. No os rasguñeys (os fargeis) Ni pongays peladura, &c. por muerto.*

**D.** La prohibicion del rasguñar, no es sino por muerto o por idolatria: y la diferencia que ay de uno a otro es, que haziendolo por muerto, passa el mandamiento, o sea con la mano o con instrumento alguno, però por idolatria, no passa, sino rasguñandose con instrumento. Y no solo por muerto especado, mas tambien hazerlo por otra qual quiera adverbidad, se tiene por abominable y feo.

*Rasguñar por adverbidad, cosa fea. Leui. 19. 28.*

Este primer precepto, està repetido en otro lugar, diziendo, *Tirafguño por alma, no pongays en vuestra carne*, y es el proprio vocablo de rasguñar. Y por que en nuestro texto lo dize por otro léguage **תתגודדו** Tigodedù, dizè N. M. q. no es sin misterio, àtes p. darnos una provechosa doctrina, (siendo la palabra Tigodedù de etimologia de juntar y apañar) yes, mandarnos, que no nos hagamos en muchas compañías divididas: y q. d. que no aya bandos contrarios en una cõgregacion, sino todo una conformidad y vnion.

*Bãdos è un Kahal prohibidos por Ley.*

El segundo precepto està claro, defendiendonos el pelar qual queria parte de los cabellos por muerto. Y aun que diga, Entre vuestros ojos, fue necesario ponerse assi, por cierta doctrina, mas en otra parte dize en los Sacerdotes, No pelen la cabeça, y dellos se deprende para Israel, por una de las 13. Condiciones.

De la consideracion destos preceptos, facaron H. su doctrina. Que no se hagan por los difuntos, llantos, lutos, y luto de tristezas demasiasdas: sino que con animo constante, se justifique el Nombre santissimo.

*luto de masia do por difuntos es prohibido.*

R. Estos dos preceptos, siguè a su verdadera razò dicha por el Señor, Hijos vos a. A. vuestro Dio. No os rasguñeys, &c. Actos son estos, indignos de los hijos del Rey Altissimo; assi por la calidad dellos, siendo actos de desesperacion, como por el origen de donde proceden: q. sò Paganos idolatras, enemigos del Señor y su Culto, como vemos è los siervos y falsos prophetas de Baal, aviendo el

Zelofo



x. Rey.  
18. 28.

Zeloso Eliau fantificado el Nombre del Señor: que por los idolatras no alcanzar su intento, se hirieron todos, *Y llamaron (dize) con grandes bozes, y rasguñaronse como era su costumbre, con las espadas y lanzas, hasta derramar sangre sobre ellos.* Y daqui se verá, como solo con instrumento, es prohibido por idolatria, pues assi era su ricto.

Gentiles, no creían la inmortalidad.

Y amplificando mas el caso, Apartanos el Señor con esto, de las erronias y heregias Emoreas, (esta nacion se toma por la mas abominable de todas) que no creyendo en la immortalidad del anima, y en el premio del mundo venidero, haziã por sus difuntos, terribles sentimientos y desesperaciones: por les parecer que avian acabado para en eterno; Pero la Congregacion de Israel, que la mira de su obervancia, es el bien espiritual de la otra vida, es necessario que detesten y aparten de si, todo aquello que fuere demostracion de lo contrario; por donde les dize el Señor, Hijos vos a A. No os rasguñeys, &c. como que dize, Siendo vos hijos mios, y teniendo tan cierta esperança, de gozar de la gloria, no eslicito que por difuntos, hagays semejantes estremos. Por que tu eres pueblo fanto, pegado conmigo, y vuestra alma ha de gozar de una vida eterna, con que no moris: Y assi no ay para que hazer demostracion de muerte perpetua con actos semejantes.

Ohi en esto, de un gran letrado, que diziendo el Señor primero, Hijos vos &c. les obligò con ello a no hazer lo que defende luego. Por que si el hijo haze luto y lloro por su padre, es por quedar desahogado de aquel grande abrigo. Peid siendo todo Israel hijos del Señor, y el se nõbra Padre de Israel, perdiendo un particular su padre, no por esso queda desahogado y huervano, antes debaxo de la tutela del Padre verdadero, firme y sempiterno. Y si son hijos y hermanos, todos son suyos, y el los recoge a mejor estado, como hijos que ama, y no ay mas que conocer sus justissimas obras.

El Señor Padre de Israel, Irm.  
31. 9.

47 Que no se ande empos los pensamientos del coraçon, y vista de los ojos. Num 15. 39. *Tno esculqueys empos vuestro coraçon, y empos vuestros ojos.*

**D.** EN esta segunda Parte, num. 12. se escriviò otro precepto, (No mireys a los idolos) donde se declarò este intento tambien. Mas la diferencia que ay de uno a otro, es, que aquel sea tocante a la Idolatria sola, y este es general para todos los pecados, que se reparten en dos partes, intelectivos, y actuales; y cõ el primer punto de los pensamientos, nos aparta de los unos, y con el segundo de la vista, de los otros. Y tratando particularmente Mandanos el Señor, que no apliquemos el entendimiento y saber, a estudiar e imaginar en cosas q̄ contradizen, o pueden contradezir, la grandeza de nuestra Ley santissima y sus articulos, como en el precepto citado se dixo mas largamente, donde se puede ver. Y quanto al segundo, q. d. que no sigamos nuestro Mal apetito, deseando y apeteciendo todo lo que los ojos vieren: por que este es el proprio medio de la perdicion y pecado. Y assi como dotò el Señor al hombre de los ojos; para gozar de la hermosura de su creacion, assi le puso aquellas puertas, para poderlos cerrar con facilidad, quando se le ofrecieren cosas de cuya vista le nazca el minimo escandalo: y es officio de los Iustos, como dize el Propheta, *Cierra sus ojos, por no ver mal.*

Pecados, repartidos en dos partes.

Ojos, cerrarlos por no ver mal.

Isa. 33. 15.

Aplican algunos autores a este precepto tambien, el pecado de la ambicion de bienes temporales, caso tan indigno a los fiervos del Señor, como cosa que es escalera de apartarlos de su servicio.

Ambicion, donde seifica su prohibicion.

R. Estas dos partes principales del cuerpo, Coraçon y Ojos, son la fuente y origen de todas las operaciones y actos q̄ en la vida se hazen; o sean virtudes, o vicios; mas como el hombre se inclina antes a ellos, que a las virtudes, puedesse de zir, que en predominio este sea su officio:

N. M.  
coraçõ  
ojos  
correto  
res del  
pecado.  
Gen. 6.  
4.

fficio: y assi dizen N. M. El Coraçon y los Ojos, son dos corretores y medianeros del pecado. Y como el Señor vea, que el apetito de los pensamientos del coraçon del hombre van cada dia creciendo en el mal, quiso con su mandamiento, ponerles freno, para que libres destes intervalos puedan servirlo, como el dize luego. Que vos errays en pos dellos; Por esto vos mando que no los sigays, por que con seguirlos es fuerça que erreys. Y los errores que nacen destes dos miembros, son los principales, y que encierran (como se dixo arriba) todos, como declaran los Sabios de la Ley; En pos vuestro Coraçon, es la heregia, que encierra to-

dos los pecados intelectuales, y en pos vuestros Ojos, es el Adulterio, que como mayor, contiene los actuales. Y como nos tengamos las dos raizes preservadas, luego podemos estar seguros, de que todo lo que naciere de nuestras manos, sera agradable al Señor, que para mayor mente ser assi, nos dà tantos memoriales y custodias que nos guarden; y assi nos dà estos dos preceptos, junto del Siffit, que entre todos los memoriales tiene el primer lugar, por ser continuo, y vesible; Por donde dize. Y acordaroseys de todas las encomendanças de .A. y las hareys, y no esculqueys, &c.

Siffit  
mayor  
memo-  
rialpa-  
ra el  
servici.  
divino

## CASA SEGUNDA, LLAMADA,

de Apartamiento de Paganos. P. 13.

48. Que no se taje Firmamento a las siete Naciones. *Exo. 13. 32. No les taje firmamento.*

**D.** Las siete Naciones, todos tienen noticia de sus nombres, Chenaani, Perizi, &c. Y tajar firmamiento, es, hazer paz y confederacion con ellos, y dexarlos bivar con quietud, idolatrando a su modo; lo que aqui prohibe el Señor. Y assi, o se han de apartar de su falsedad, o les avemos de matar. Las otras naciones, no entran en esto, y assi vemos que Selomò tajò firmamiento a Hiram, y otros desta manera.

49. Que no se dé vida a ninguna persona de las siete naciones. *Deut. 20. 15. No des vida a ninguna alma.*

**D.** Esto es, no se aviendo fugetado a Israel, conforme se declaró en la primera Parte, numer. 189. y entonces manda el Señor que no se dexé alma viva: Y no es solo precepto para tiempo de Rey de Israel que hazia guerra, sino para qual quiera persona aun oy, que hallando alguno desta mala raza, es obliga-

do matarle. Y aun que David destruyò quasi todos; aun quedaron algunos, y si constare que tal hombre es dellos, es Misvã matarle, no peligrando nõs: mas el constar, parece imposible.

R. Leasse el Affirmativo num. 189. a cerca de la destruycion.

50. Que no se apiade a estos Idolatras. *Ibid. 7. 2. No los apiades.*

**D.** Es cosa clara, y que no carece de inteligencia a todos, y aun que en el particular avia que dezir, ya saben que conviene ser aqui breve.

51. Que no los dexemos morar en nuestra tierra. *Exo. 23. 33. No moren en tu tierra.*

**D.** NI aun habitacion breve y instable, era licito darles; ni aun passar por la Tierra Santa le dexavamos; Y sin se convertir a la Ley enteramente, tenia un remedio y era este, que recibiese los 7. preceptos, (ya hizimos mencion dellos, en la primera Parte deste Theforo)

y el que los recebia se llamava Guer Tofab, Peregrino morador, que no tenia otra preminencia que ser morador en la Tierra Santa.

R. Tambien este mandamiento es seguido a los demas del apartamiento como puede ver el Letor junto a el texto, que dize claramente No moren, por que no te hagan pecar.

52. Que no se Confuegre con Paganos. *Deut. 7. 3. No confuegres con ellos.*

D. **A** Un que el verso parece que habla solo en las 7. Naciones ya declararon N. M. que por qual quiera que no fuere de Israel, se entiende, como se ve en Neh: *Y que no demos nuestras hijas, a los pueblos de la tierras, y el Confograr, ya se sabe lo que es. Y devesse saber, que tambien lo que no es confograr sino solo ajuntamiento accidental, es prohibidissimo, però el confograr es Negativo y lo otro nõ; pudiendo ser en cierta ocasion mas que lo otro, como que un Israelita, tuviesse conversacion con una Pagana, delante de 10. hombres Judios, que el que primero los matare, es digno de gran loor, y esto es Halacha de Sinay y tenemos para prueba de ello, el suceso de Pinhas con Zimri*

R. Quan dañosa sea la compañia de la muger mala, para hazer pecar al hombre, tomessse exemplo en infinitas, y ningun embaydor ay tan grande para el hõbre, como una mala muger; lo que visto por el Señor prohibiò el confograr, por que dahi se seguiria la profanacion de su santissimo Nombre, assi como el dize, por q apartarà su hijo de enpos mi, &c. lentamente, Si el Señor avia electo su nacion y apartadola de las gentes, como avia de permitir que se mezclasse la simiente de santidad, con la immunda? y esto es una de las cosas que milagrosamente se ha visto en nuestra Nacion, que si se han mezclado en costumbres, no

ha sido assi en el linage que todos conocen el de Israel, y parece que es la fuerça de la palabra del Señor, que permanece para siempre. *Y sera conocido en las gentes su simiente, y sus hijos entre los pueblos, todos los que los vieren los conoceran, que son la simiente que bendixo. A.* *Isa. 61. 9.*

53. Que no case Hamoni, y Moabi con muger de Israel. *Deut. 23. 4. No entre Hamoni y Moabi en Congregacion del Señor.*

D. **E** Ntrar en congregacion esta recibido ser el aparentar con Israel, y es el verdadero en su Kahal, por ser cosa perpetua; y en esto son diferentes estas dos Naciones, (Y assi Egipcios y Edumeos por el modo que luego se dira) de todas las otras del mundo, que qual quiera dellos que se convirtiere al servicio del D. B. queda en el grado de Israel para todo. Però estas dos, aun que se hagan Guerim con todas las circunstancias, en perpetuo les es prohibido confograr con Israel, y ay en esto, una cosa notable, que se recibio en Sinay, y es, que lo que prohibe la Ley son los varones, destas dos naciones, però las hembras, en se convirtiendo son licitas, y assi se declara el Texto, Hamoni y no Hamonita Moabi y no Moabita, y tenemos testigos fieles de ser esto assi, en Ruth con Bohaz, de donde salio el Rey David, y Nahama madre de Rehabham.

Esto ya aora es acabado, porque ninguna nacion esta en su lugar, y no sabemos quien son, y assi qualquier Pagano se puede recibir, como se convirtiere.

R. Quando la Escriptura lo prohibe, dize luego, Por causa que no os anteciparon con pan y agua, &c. y es razon muy eficaz: por lo mucho que el Señor estima la misericordia, y como estas malditas naciones se mostrassen tan enemigas della, y mas contra el pueblo bendito, quiso el Señor que quedasse con la macula perpetua, no se ajuntando jamas con el pueblo santo, a quien ellos no quisieron socorrer viniendo cansado y asfi-

*Entrar en Congregacion como se entien-*

*Naciones, todas se pueden recibir,*

*Hamoni y Moabi enemigos de clemencia.*

to, y

*Neh. 10. 32. Ajuntamiento con Pagana, prohibido.*

to, y juntamente, (como alli dize) aver assalariado Bilham para maldezillos, como hizo Balac que era Rey de Moab.

54. Que no se pregone paz a Hamon y Moab como a las otras naciones. *Deut. 23. 8. No busques (o quieras) su paz, &c.*

**D. EN** la primera Parte num. 189. tratamos deste pregon, y de como se hazia, lo que prohibe el Señor en estos dos pueblos, haziendolos inferiores hasta a las 7. Naciones.

Fue tan exorbitante la maldad destes enemigos, que llegó el castigo al grado que se ve: por que viendo el Señor que se avian conuerudo en fieras inhumanas con su Pueblo, no quiso que vuisse con ellos piedad alguna.

55. Que no se aparte la simiente de Esau mas que hasta 3. generaciones.

56. Que no se aparten los Egipcios mas que hasta 3. generaciones. *Deut. 23. 9. No abomines Idumeo, &c. No abomines Egipcio.*

**D. YA** queda dicho, que el apartar los pueblos, de la Congregacion se entiende, no poder casar con Israelita: lo que es prohibicion perpetua, en Hamon y Moab, y en Idumeos y Egipcios hasta las 3. generaciones, y q. d. que un Idumeo o Egipcio que se convirtiere, el y su hijo, son prohibidos, però el nieto es licito, como qual quiera Guer, Peregrino Aduena, y esto es lo que dize el Texto, Los hijos que le nacieren en el generacion tercero, estos entraran en la Congregacion. Y una cosa ay en estas dos naciones, mas grave que en Hamon y Moab, y es, que en estas se dixo, que las hembras son licitas luego en se convirtiendo, però las de Esau y Egipcios, son iguales a los varones, y ya se dixo arriba, que aora no ay naciones conocidas y todas son licitas en viniendo a la Ley.

**R.** Quando el Señor dio este precepto, dixoluego la causa desta piedad para estas naciones; en Edom, por que es tu hermano, y en el Egipcio, Por que fuisse extranjero en su tierra. Y como la gratitud sea cosa excelentissima, quiso el Señor que usafemos della, pagando a cada uno sus beneficios, lo que no ay en Hamon, de quien no vimos sino maldades y crueldad. Y por que tambien de las dos, Edom y Egipcio, recebimos tormentos y males, por esto tienen alguna pena, que es ser prohibidos los 2. primeros generaciones. Algunos theologos preguntan que si el Señor quiso que mirafemos el Parentesco en Esau, por que no lo aveamos de mirar tambien en Hamon y Moab, hijos de Lot sobrino de nuestro primer Patriarcha? y dizen que ultra de ser los parentezcos diferentes, Hamon y Moab con su ingratitud, lo corrompieron, deviendo la vida al buen Abraham, por escapar su padre de Sodoma: y nos pagaron con darnos la muerte, negandonos el comer y beber, que es la razon en que la Escritura se funda, y es la verdadera y cierta.

57. Que no se buelva jamas a morar en Egipcio. *Deut. 17. 16. No añadays tornar por este camino mas.*

**D. T**Res vezes se encomienda esto en la Ley, una, la dicha, otra, Por el camino que te dixes, *No la tornes a ver, Ibid. 28. 68. Exod. 14. 13.* y la tercera, *Nunca mas los veveys en perpetuo*, y aun que es en la historia, no dexa (como prophesia) de prohibirlo. Y quanto al morar facil es de entender que esto sera prohibido, pero passar a Egipcio, por mercaderia y cosa tal, licito. Mas ofrecesse aqui una duda, y es, Que con que autoridad moran oy en Egipcio tantos de Israel, siendo cosa contra Ley; y el Señor R. M. ahi morò mucho tiempo y ahi muriò: y cosa cierta es, que un hombre de su calidad, no iua contra Ley. Y en verdad que bien se podia absolver con lo dicho, que

el Señor prohibe la morada perpetua, mas los que oy en ella están, le pueden llamar e intrangeros. Y toda via ay otra respuesta, yes, que con forme las palabras del Texto, la Ley no prohibio bolver a Egipto, sinò por el camino que và de Tierra santa a el però de otra tierra no era prohibido, y esto està muy favorecido de las palabras, diziendo, No tornes por este camino, entendiendosse puntalmente, por este no, y por otro sí, y segun esta doctrina, ni aun a negocio se puede ir, por el camino de Tierra santa.

*Egipcios impios.*

*Leui 18*

*3.*

R. Fueron los Egipcios impios en todo el estremo, en ellos se hallavan las mayores abominaciones del mudo, y siempre fuè esta tierra, la suma inmundicia. Miren lo que dize el Señor queriendo prohibirlos adulterios; *Como la obra de tierra de Egipto no hagays, &c.* mostrádo la maldad dela tierra; y si es assi, con justa causa nos prohibió el Señor tornar allà, para que no se nos pegasse algo de los malditos vezinos. Y si el nos librò de Egipto, para servirle, como aviamos de bolver al abismo de perdicion.

Muy elegante està, lo que dize un sapientissimo Comentador; que avendonos el S. redemido de Egipto, seria un modo de profanar su Nombre, tornar allà, pues era quasi, un no conocer las misericordias fuyas, bolviendo a la prision donde contanto tormento y aflicion estuvimos, y que con tantos clamores, pedimos al Señor nos librasse; por donde, hasta el verla aviamos de abominar.

**58** Que no se echen a perder los arboles frutiferos. *No dañes su arbol, &c.*

D. **A**VN que por el sugeto y materia, en que trata la Escritura quando dize este verso, parece que solo en el asse dio prohibe, està deprendido q̄ en qual quier lugar y tiempo, lo prohibe la Ley, mas habiò en lo mas ordinario, y lo que importa dezir aqui es, que no es defendido sinò echar a perder como diximos,

que q̄. *id.* sin ningun genero de fin; por q̄ siendo caso, que un arbol frutifero este è una huerta adonde dañe los de mas arboles, entonces se puede cortar; por que en esta obra, no es el intenro echar a perder, sinò apartar el daño, que se sigue del: y si esto no fuera, ninguna voluntad tendria de cortarlo. Finalmente no prohibe la Ley, sinò echarlo a perder sin otro fin. Tambien es de essencia dezir, q̄ no solo prohibe la Ley cortar arbol frutifero, sinò que debaxo deste mandamiento esta encerrado, (como vino por Tradicion) que no echemos a perder ninguna cosa de provecho, como dezir, q̄ mar qual quier aruendo sin necesidad, o rōsas que per un vestido o cosa tal: que todo esto se llama echar a perder sin fin ninguno, mas ay esta diferencia, que por el arbol lleva Malcut, mas no por el resto, y de aqui se entendera, que si el arbol o otra cosa, ya no fuere de provecho, es licito desbaratarlo.

R. Es acto de hombres pios y justos, cõservar en su estado, las cosas que el S. criò para el adorno y util de su mudo: y parece crueldad y poco zelo, echar a perderlas, sin dello se seguir mas, que un gusto depravado: y es de impios, gustar de la corrupciõ del mundo. Y como el Señor envolutò dar a su Congregacion, Iuizios rectos, y leyes verdaderas, fue necesario que les encomendasse esto: cosa tan importante, para la buena y piadosa policia. Y con mucha mas razon enel asse dio, por que en effe to (como se entiendo por las palabras de la Ley) el hombre pelea con los hombres, y no con los arboles; y una mira deve de llevar Israel, q̄ no pelea con intento de destruir, sinò para sojuzgar los enemigos del S. Y si a algun curioso le obgetare, lo que mandò Elifab a Ioran Rey de Isr. *Y todo buen arbol echa por tierra;* diremos cõ algunos Theologos, que fue por entonces, en aquella ocasion; como el sacrificar de Eliau su maestro, fuera del Templo, que se trato enel 174. de la primera Parte. O como dizen N.M. q̄ en la maldita e infame nacion

*Echar a perder cosas que sirven es pecado.*

*2. Rey. 3. 19 Precepto que brado por Profeta.*

nacion de Moab, (con quien pretendian hazer guerra) hazia excepcion esta regla.

59 Que no teman los soldados en la guerra *Deut. 20. 3. No temays, y no os quebranteys delante dellos.*

D. **M**uchos aurà, que tomen esto por principio de promessa, y no por mandamiento, mas la verdad es, q lo sea, segun testifican los Maestros, y es el literal cierto; y fundado en la confianza q enel Poder infinito devemos tener. Mandanos pues, que no seamos tan pusilanimos, que hagamos caso del enemigo, y en viendo sus armas, nos huyamos, antes le mostremos cara y fuerte resistencia, para santificar el Nombre inefable, obedeciendole. Y para seguirse esto, en comiendan los Sabios, q quando entrare el hombre en la guerra, divierta el coraçon de su muger, hijos y hacienda, y cõ entero animo, entre en la batalla, y piense que de el depende la vitoria: Y que huyendo, huyen todos, y esta consideraciõ en cada qual, harà que todos hagan lo q deven.

Confiança columna del servicio divino.

R. La Confiança, es una gran coluna

del servicio divino, y sobre ella vò fundado este precepto: que devemos firme y enteramente, confiar en el supremo Poder: y no temer de Paganos Idolatras, enemigos del Señor por que, quien tiene por escudo su braço y ayuda, de que puede temer? como dize el serenissimo David, *El Señor por mi no temere, que me puede hazer un hombre; Y està Confiança gloria del Nombre santissimo, y sublime honra de Israel.*

60 Que no olvidemos las malas obras de Hamalec. *Deut. 25. 20. No te olvides.*

D. **E**ste precepto sigue al 190. de la primera Parte, de Acordarnos dello que hizo Hamalec y esta memoria (como allà diximos) es con la boca, y aqui nos apercibe el Señor, que no olvidemos en el coraçon, las malas obras deste preventivo, para que estando en el coraçon, se presente de continuo ala boca y nos mueva a la heroyca accion de Arematar su memoria y nombre, que es el otro Affirmativo.

R. Leed el lugar alegado:

CASA TERCERA, LLAMADA,  
de la Reverencia de Cosas Sagradas. P. 29.

61 Que no se blaspheme. *Exo. 22. 27. ELOHIM, no maldigas.*

D. **E**scrivimos el verso en esta forma, por la equivocacion del nombre, **יְהוָה** Elohim que tocante a precepto, nos sirve de dos maneras, para darnos dos mandamientos, el uno, este, tomando lo por Dio. y el otro tomando Eloim, por Iuezes, (como se vera num. 315.) Y por esto, lo diximos asì en absoluto, por que no quedasse (con declarar Dio,) cõfundiendo lo q despues se ha de dezir. Y tratando de la declaracion del precepto, diremos. Que enel capit. 24. del Levitico,

se vè expcificadamente, la Ley del blasphemo ser, apedreado però no lo apercibe y deffiende, lo que no puede ser conforme lo que esta recebido No diò pena la Escritura, sin primero apercebir, y es cosa digna dela Iusticia verdadera, que no castigue a un hombre por pecado, sin se lo aver defendido primero, y esto es cosa clara. Siendo pues asì, menester es, que aya Mandamiento sobre la Blasphemia, el qual es este apuntado, tomando el nombre Elohim (como se dixo) por nombre santo.

Pena no ay sin primero aver percebido

Quanto a la calidad del pecado, no es un hombre Blasphemo (para ser apedreado)

do) sinò declarando el nombre santissimo de A. y a este bendiga (esta prafis se toma, en todas las cosas desta calidad) con uno de los nombres santos, (son los que se diran adelante, nu.66.) para cuya certeza, examinavan a los testigos que testificavan averlo oydo, con preguntarle por exemplo; Mate Ioseph a Ioseph, (no se permitiendò hazer el exemplo en lo verdadero,) y estando el caso sentenciado, salianse todo del Còfitorio, quedando los Iuezes y testigos solos; al mayor de los quales preguntavan; Di agora lo que as oydo, distintamente, (por que con solo el exemplo, no se podia matar y diziendolo, los Iuezes se alevantavan,) y rasgavan los vestidos, sin los cofer jamas, y el segundo testigo, dezia, Yo tambien, he oydo como el, por no tornar a nombrar la blasphemia. Llevavanlo luego a apedrear, y los Iuezes y testigos, le ponian las manos sobre la cabeça diziendo, Tu sangre en tu cabeça, pues tu lo caufaste. Y en este solo pecado se hazia esta cerimonia.

*Rasgar los vestidos, por oyr blasphemia.*

Esto de rasgar los vestidos, es obligacion a todo Israel que oyere blasphemia alguna de otro Israel; però de Paganos, no, y aun q los vassallos de Hizquiau, lo hizieron por lo q oyeron de Rabfaquè; este perfido, era Israelita trocado.

La blasphemia con uno de los Atributos santos, no es de apedrear, però passa Negativo. El que blasphemata con Planetas, los zelosos del Señor lo pueden matar, pero no en el Senado. En este tiempo que por nuestros pecados nos falta, no tenemos otro remedio, q descomunarle, con todas las penas q se pudieren, no se contado mas en Israel.

R. El mismo caso, està dando razon de si, siendo la blasphemia, abominable servicio de Planetas, pues reniega de la Deydad soberana, no la estimando y venerando, como deven sus criaturas y obra de sus manos.

62 Que no se jure falso. Lev. 19. 12. Y no jureys por mi nombre en falso.

D. **P**OR ser este el primer precepto, de Juramento, diremos algunos principios, tocant a esta materia, pues es cosa tan necessaria de saberse.

*Juramentos de quatro modos*

Quatro modos de Juramentos ay: El primero es este Falso; el segundo juramento en Vano, (luego trataremos del) El tercero, de la Encomienda o Deposito, Y el quarto del Testimonio; El primero, declara la Ley, ser en preterito, y futuro, que tiene quatro particularidades; dos sobre lo passado, Jurar que tal cosa se hizo o no se hizo, y para el futuro otras dos, Que se ha de hazer o no se ha de hazer, El segundo, luego se verá su precepto a parte. El de Encomienda es, Jurar sobre lo q le depositò un hombre en la mano, que no lo tiene, y passa un Negativo de Ley, como se dirà adelante. El ultimo del Testimonio se entiende por los testigos que sabian cierta cosa, y juraron no saberla. Tornemos agora a nuestro precepto, del juramento falso. El exemplo es, Iuro que comi o que no comi, Que he de comer, o no he de comer; è mintiendo en qual quiera particularidad destas, jurò falso, y siendo con testigos y protesto, llevara Malcut.

*Essencia del Juramento*

La essencia del juramento perfecto, ha de ser nombrado uno de los nombres del Señor o de sus Atributos (como Piadoso Gracioso &c.) Jurando de qual quier modo; aun que sea con maldicion, como dezir, Sea maldito del Señor si hiziere tal, y lo hizo, es perjuro; y cosa simil. Y no nombrado Nombre o Atributo, no llevarà Malcut, mas toda via, la cosa sobre q ha jurado no hazerla, le queda prohibida;

El juramento es valido, quier sea hecho por la propria persona, o quier por otra, que lo conjure, y el responda Amè; que es confirmacion delo oydo, y nõs tenemos. Que tanto es responder, como dezir.

*responde tanto como dezir.*

Este juramento falso, no possa sinò en cosa voluntaria, que es possible hazerla o no, mas no en cosa forçosa, y obligatoria, como cosa de Misva, que aun que jure



jure de no hazerla, no es valido el juramento; antes llevarà Malcut por jurar vano, como se dirà adelante, y harà la Misva que jurò de no hazer. Sobre estos principios, ay infinitas cosas, procedidas dellos, de que no tratamos.

R. Enel precepto figuierè se dirà algo.

63 Que no se jure, È vano. *Exo. 20. 7*  
*No jures al nombre del Señor. Tu Dio en vano.*

**D.** EL juramento vano, tiene sus quatro particularidades, como el falso; la primera jurar por la cosa clara y cierta, que no es assi, como, jurar por un hombre, que es muger, o por una columna de marmol, que es de oro. La segunda, jurar y afirmar cosa, que es manifiesta y indubitable a todo hombre, como, jurar que el cielo es cielo, o que la piedra es piedra. La tercera, jurar de no hazer una Misva, como de no poner Tephilin o Siflit y cosa tal, y la quarta, jurar de hazer cosa que es imposible hazerla, como de no dormir 3. dias, arreo con tus noches, o de no comer. Qual quiera destas cosas, es juramento vano, y el que lo hiziere prevarica el Mandamiento alegado, y siendo a sabiendas, llevarà Malcut.

Lo que importa saber generalmente a cerca de los Juramentos y Promessas es, que en todos, avemos de seguir el intento delas palabras, y la voluntad de quien jura, y no lo que fueran simplemente; digamos por exemplo. Andava un hombre vestido de lino osana, y enfadole el traje; por lo qual jurò de no poner sobre si lana, toda su vida, no diremos, que no puede este hõbre tomar un paño a cueftas o una faja de lana, por que el intento fue vestido, y cosa semejante,

Quanto al soltar Juramentos, se tratò en la primera Parte num. 96. alla se puede ver, y quales promessas y juramentos, no han menester soltura.

R. En verdad que en ninguno delos 6. 13. preceptos, estimara ser tan largo co-

mo en este, mostrando a todos, su grandeza, valor, y calidad; y esto movido y lastimado, de ver quã corrompido y anulado es entre el vulgo; y ver el Nombre santissimo profanado, en la boca delos depravadores, de su sagrada memoria: Jurandolo falsa y vanamente acada punto. Però veo que la largueza se me impide en esta obra; y assi diremos sola mente, lo que mas essencial se halla enel caso, y el prudente podra tomar dello, indicacio para otros muchos conceptos.

Cosa digna de mucha consideracion es, ver que el fumo Criador, juntò el Mandamiento del Juramento, al dela Idolatria; dando nos a entender quan vezino y hermano era uno de otro, por que si la Idolatria, es negar la unica Deydad, dando su gloria a otro, el que jura falso el santissimo Nombre, niega su fantidad, y no cree en su inaccesible grandeza, pues la profana. Y declarandonos mas, Es la diffiniciõ y essencia del Jurameto, que assi como el Señor es verdad, assi fera su palabra y promessa verdad. Hora, siendo esta falsa, siguessè que niega el Nombre glorioso, por quien ha jurado, y tomado por testigo de su dicho, y siendo este mentiroso, queda profanando la Divinidad del Juramento. Lo que prudentemente se puede notar, enel otro verso, de juramento falso. *Y no iureys a mi Nombre en falso, y profanaras a Nombre de tu Dio, yo soy. A. como que da el precepto, junto con su razon, No jures falso, por que este acto es lo mismo, que profanar mi purissimo Nombre, y considerad la grandeza deste pecado, siendo yo el unico S. A. alto y enxalçado. Muy ajustado està luego, ajuntare el Decalogo, el Juramento a la Idolatria: Y aun haziendo otra consideracion pia, enel Mandamiento, no hallaremos que en ninguno del Decalogo, declarò el S. pena, sino en la Idolatria y enel, no sin misterio, antes para mostrar a los oyentes la similitud destas 2. cosas. Y si nõs hiziessemos un argumento de*

*Juramẽto falso quasi Idolatria.*

*Leui. 19. 13.*

*Sugeto*

*Entenciõ delos juramẽtos.*

mayor a menor, veriamos facilmente, quan propria es la pena que el Señor amonesta, en este pecado; notelo el Lector.

*Egipcios davan muerte alque jurava por el Key.*  
 Era ley de los Egipcios, que el hombre que jurava por la cabeza o vida del Rey, perdía la fuya, sin remedio humano, que le valiesse, por que menos cabava al Rey publicamente. Pues si esta ley era para un Rey de carne y sangre, cuyo principio y fin, son nada, y cuyo Reyno es vanidad, quantos y quantos millones de vezes, será mas justa la ley, para con el Señor del mundo, cuyo Reyno es sempiterno: y que todas las criaturas son contadas por nada delante del? Y daqui juzgue el hombre quanto se deve guardar de no incurrir en tan ynorme pecado, de que no podra aver perdon sin muerte, como dize el Señor. Por que no librara. A. al que jurare su Nombre en vano. Es pecado ( como se ha dicho ) de profanar el Nombre santissimo, que no tiene remedio hasta morir. Iesa. 22. 14.

*Profanar el Nóbre santissimo no tiene perdon hasta morir. Iesa. 22. 14.*  
 Gran-  
 deza  
 delju-  
 rament-  
 to.  
 1. Sem.  
 14. 46.  
 Saul,  
 quiere  
 matar  
 a su hi-  
 jo por  
 jura-  
 mento.  
 2. Sem.  
 21. 1.

Exemplo tenemos desta grandeza del Iuramento, en la Escritura; Vemos primeramente, Saul querer matar su pio hijo Ionatan, por aver pasado el juramento, sino le valiera el favor del pueblo, que con razon lo libranon. Vemos tambien aver dado el S. hambre en la Tierra Santa, por Saul no aver guardado el juramento de los Principes, a los Gabaonitas, con aver sido engañoso, y tanto que fueron punidos, los de la casa, libro el Señor la tierra, Por que no libra el Señor al que jurara su Nombre en vano.

Dizen algunos imprudentes, que el juramento vano, no es pecado tan criminal como effo, pues no tiene muerte; mas mostrarfelehá como es mayor que quantos mandamientos le siguen, y daqui entenderan si es criminal. Por que el homicida y adultero ( que son gravissimos pecados ) no pueden de continuo pecar, por miedo, o por otro intervalo, y tienen en la memoria lo que hizieron, però el que

está acostúbrado a jurar falso, jurará en una hora, infinitos juramentos sin parar; y está ya tan abituado, que se le olvida y piensa que no ha jurado, de manera, que si lereprehendé, jura que no ha jurado, y tanto esta pegado con este maldito vicio, que ya es comun hablar fuyo, y lo tiene por elegancia: assi que por parte de la perseverancia del pecado, y continuation del, es mayor que los mas graves. Juntamente vean los que esto dizen, que el homicida queda satisfecho con la vengança, el Adultero con su deleyte: el Ladro con su procho; que parece ser un peqño puto de disculpa humana, però el perjurio, rodas las vezes que falsamente nõbra, el inefable Nombre, lo profana publicamente, sin algun genero de procho; deleyte, o satisfacion, con que se le agrava mas su pecado, y queda siendo mayor q los otros. Y no aver en el muerte, fue una singular clemencia, del Piadoso Rey, que no quiere la perdicion del impio, sino la penitencia; y como el acto deste pecado, es tan facil, y por consequente el apartarse de el facilissimo, dexònos la puerta abierta al arrepentimiento, que el ama tanto. Mas quando vè, que persevera, ni por effo queda impunido: ares con mayor rigor, le guardá la pena, Por que no librara. A. al que jurare su Nóbre en vano. Concedanos el Dio auxilio, para apartarnos de tal rebello, y nos de gracia de no ofèder su Nombre sagrado, para merecer redempcion, que finalmente, ( como dize un doctissimo varon ) quando Israel no tuviera otro pecado, bairara para dilatar el Captiverio.

Iez. 33. 12

*Iuramento falso, bastante para dilatar la Caridad*

64 Que no se profane el Nóbre del Señor. *Levi. 22. 23. Tno profaneys al Nombre de mi santidad.*

D. Este es el Negativo q corresponde al afirmativo de santificar su Nóbre, del qual se tratò en la primera Parte nu. 10. y aila se dixo, lo que era santificar el Nombre santo, y assi profanarlo que es el contrario, y aqui no ay que repetir; mas dezirfeha

dezirsehálo que allá saltó.

Este pecado se divide en 3. partes, Dos generales en que todos pueden errar, y una particular; la primera general es, que siendo forçado a cometer alguno de los 3. pecados mayores, Servir planetas, Adulterio, y Homicidio; o qual quiera otro, en tiempo de angustia, y lo hizo, profanò el Nombre del Señor publicamente, y passo este precepto. La segunda, que sin ninguna fuerça, provecho o gusto, passè un precepto de Ley, solo con intento de prevaricar; este tambien profanò el Nombre del D. La tercera particular, que un hombre pio, y portal conocido, virtuoso y sabio, haga un acto que sea escandaloso, y mormuren de el el vulgo: que aun que no sea pecado, ha profanado el Nombre del Señor, no por el acto en sí, sino por parte de su persona, en cuya virtud todos tienen los ojos, y siendo causa de que esta quede algo maculada entre la gente, es una profanacion del Señor; y mucho mas, si fuere cosa sea en essencia, aun que no sea pecado de Ley, como dezir, un Sabio jugador, y que continua a comer y beber entre Idiotas y hombres de poca calidad; este acto es profanar al Señor, y todo lo que a esto se pareciere.

R. En el precepto Affirmativo alegado, se dixo sobre el Santificar, alguna cosa, y como este sea, el contrario de aquel, ay poco que dezir, y mas viendo acabado de tratar sobre esta materia, en el Iuramento.

65. Que no se tiene (o prueve) al Señor. *Deut. 6. 16. No Teneys al S. vuestro Dio.*

**D.** Esta Prueba o Tentacion, contiene dos cosas, la primera en los preceptos, que no los hagamos provando al Señor, como dezir, Hago esta encomendança para ver si el Señor medará bien; assi como hizieron Israel en Massa experimentado la asistencia del Señor entre ellos, (como dize el verso alegado) di-

ziendo en el caso, Si està el Señor entre nos o si no? y esto es pecado: por que el servicio que es fundado en interes es falso, y no nos ha de mover sino el amor divino; y solo en un precepto se permite provar, yes el de Decimas, declarandolo el mismo Señor por su propheta, *Traed toda la decima, &c. y provadme (o experimentadme) en esto, dize el Señor Sebaot.*

Lo segundo que contiene este precepto, es a cerca del Propheta, a quien manda el Señor (como se dixo en la primera P. num. 174.) que obedezcamos, y aqui aperci-be, que no le tentemos y provemos demasiadamente, (después de tener de el, la fe que es necesaria) pidiendole a cada passo señales y maravillas: sino que le dexemos publicar la palabra del Señor, y nos obedecerle. Y no obgete dezir el verso Tentar al Señor, y declararse por el propheta, por que facil cosa es de entender, que quien obedece al Propheta, al Señor obedece, y por el consiguiente, quien duda de el, duda del Señor, y de su palabra; y esto es, el tentary provar, que es demonstracion de sospecha. Quanto a la calidad del propheta, en el Affirmativo alegado, se tratò dello, y a esso nos remetimos.

R. El servicio del Señor (como ya tocamos) no deve ser por premio, ni por interes alguno, sino por amar su santissimo Nombre, y estimar sus palabras, como suyas sin nos mover otra cosa, y esta es la doctrina del devoto Antignos en el primero de Abot. *No seays como los siervos, &c. sino sed como los siervos, &c.* y la razon por que no podemos aspirar a premio en esta vida, es, porque el premio de los Preceptos, no es en ella, sino en la eterna, y para essa esta guardado. Y quanto a provar el propheta, cosa es que menoscaba su sublime reputacion, mostrando sospecha en lo que no puede averla; y si el vulgo viere, que a cada punto le provamos o le pedimos señal, perderle há el respecto y honra, que a los embaxadores del Señor se deve.

*Servicio divino sin interes.*

*Mal. 3. 11.*

*Sabio de malos costumbres profana al S.*

*Abot. 1.4. Premio por que no esperado en esta vida.*

*Exod. 17.7.*

Y

Que

66. Que no se echen a perder los lugares santos, como Efnogas y semejan-  
te; y assi mismo q no se borren los Nom-  
bres santos. *Deut. 12.4. No hagays assi al  
Señor vuestro Dio.*

**T**OMando el verso precedente a  
este, se entenderà lo que defiende.  
Dize arriba, ( hablando en la Idolatria ) y  
derrocareys a sus altares, y quebrareys sus  
estatuas, y echareys a perder a su nom-  
bre de aquel lugar. No hagays assi, &c.  
q.d. No hagays al Señor vuestro Dio nin-  
guna destas cosas dichas, y queda bien  
claro el verso. Aora diremos lo que se  
ofrece acerca del precepto.

Quanto a lo primero, no es dificultoso  
de entender; y no se puede derrocar ni  
una sola piedra del Templo, ni derribar  
totalmente una Efnoga o Estudio de Ley  
aun que sea para edificar otra; y es me-  
nester que esta este hecha antes de der-  
ribar la otra, excepto, si estava ya media  
caйда.

*Efnoga  
no se  
puede  
derri-  
bar.*

*Nombres  
santos  
quãtos  
son.*

Lo ultimo, de los Nombres santos, es  
assi. Siete nombres son los del Señor, que  
no se pueden borrar, El nombre inefable  
de las **QUATRO LETRAS**, El  
nombre **ADONAY**, **ELOHA**,  
**ELOHIM** ( ambos q.d. Dio ) **EHIE**,  
**SADDAY**, Y **SEBAOTH**; qual  
quiera que borrare una sola letra de algu-  
no destes, llevara Maledic; y notese que  
los afijos de Elohim, como ( Eloheha  
Elohenu ) tu Dio, nuestro Dio, no des-  
hacen la santidad del nombre, y queda  
en el mismo ser. Y si el curioso no halla-  
re en estos nombres, el nombre **IAH** y  
**EL**, confidere que uno es la mitad de  
Nombre inefable y en el se encierra, y el  
otro, en Eloha.

*Atribu-  
tos del  
señor.*

Los atributos y titulos del Señor, aun  
que sacratissimos, son iguales a los Li-  
bros santos, y no entran en este precepto,  
aun que no dexa de ser impiedad echar-  
los por ahi, y los Atributos son, como  
Piadoso, Gracioso, Grande, Valiente,  
Temido, Fuerte, Zeloso, Fiel, y otros, y  
no se entienda aqui, que se podra que-

mar un libro santo, como no tenga Nom-  
bres, por que es pecado, y lleva açotes  
por orden de Sabios, y es menester guar-  
darse en siendo viejos, que es lo que lla-  
man **7777** Guentiza, y las ay en todo Is-  
rael. Y antes de llegar a esto, es necessa-  
rio que se traten con una devotissima ve-  
neracion, como palabra del Señor, y ha-  
zerla diferente de los libros humanos del  
mundo, que toda via se guardan con cuy-  
dado, y quanto mas se deve a las espiri-  
tuales?

*Libros  
santos,  
trata-  
dos con  
gran  
venera-  
cion.*

R. Es cosa manifesta y clara, por que  
el respecto y veneracion de las cosas sa-  
gradadas, bien publica es su obligacion, y  
en especial, la santidad de santidades, los  
nombres del Señor de los cielos.

67. Que no anocheça el Ahorcado  
en la horca. *Deut 21.22. No hagays ano-  
cheer su cuerpo sobre la horca.*

**D**Esta Justicia se tratò en la prime-  
ra Parte, n. 230. 231. leasse allà.

R. En el mismo verso dà una razon e-  
quivalente, Por que es maldiccion de E-  
lohim; el ahorcado, q.d. que estando allì  
algun tiempo es causa de traer a memo-  
ria la blasphemia y profanaciò del Nom-  
bre santissimo; siendo assi, que no se a-  
horcava, sino al idolatra y blasphemo,

68. Que no cesse la guarda al detre-  
dor del Santuario. *Num. 18. 5. y guarda-  
reys a guarda de la santidad.*

**P**Ara entender q sea este verso Ne-  
gativo, es necesario saber un prin-  
cipio que tenemos, en materia de prece-  
ptos que dize assi, Todo lugar donde di-  
ze Guarda, o por que no, o No, es Negati-  
vo, y diziendo aqui Guarda lo es, y q.d.  
Guardense de no lo guardar, de la qual  
guarda y sus circunstancias, se tratò en la  
primera Parte, num. 23.

69. Que no entre el Sacerdote en ca-  
da hora, en el Santuario. *Leui 16.2. Y no  
entre en toda hora en la Santidad,*

Toda

**D.** Toda hora, q. d. el tiempo que no fuere de Administracion, y es precepto para el Sumo Sacerdote, y para los menores; Para el Sumo, que no entre en la Santidad de santidades, sino, en dia de Chipur, para el servicio; y para los de mas, que no entren en el lugar santo, sino, quando sirvieren. El Coen Gadol, (como se dixo) no podia entrar en el lugar Santissimo, sino de Chipur a Chipur, y en este santo dia, entrava 4. vezes, y si entrava mas, ya merecia muerte, por mano del señor. Los otros sacerdotes, entravan cada dia a admenistrar su officio, y siendo fuera de tiempo, incurrian en pecado mortal, y luego llevavan Malcut.

*Santidad de Santidades quando se entrava en ella.*

Està fundado, sobre la veneracion de la Casa santa, y morada del Snor sobre q se ha dicho algo, en la primera Parte de num. 22. adelante.

**70** Que no entre el maculado, de la Ara, para dentro. *Levi. 21. 23. Pero a la Cortina (o Antipara) no entre.*

**D.** El maculado, se tratara abaxo; y el lugar donde no podia entrar, era el que llamavan **הַחֵחָל** Hechal: palacio o vlam, y entrando llevava Malcut.

R. En los lugares perfectissimos, no era justo que entrasse, quien carecia de perfeccion, assi como no subia al Altar cosa imperfecta.

**71.** Que no sirva en el santuario ningun maculado. *Ibid. 17. No se allegue a ofrecer pan de su Dio.*

**72.** Que no sirva el maculado accidental (o temporal,) *Ibid. 21. No se allegue a ofrecer las ofrendas del Señor.*

**D.** Maculado, absolutamente, se toma por el que tiene macula estable, y firme, como pié o mano quebrada, y cosa tal; y macula accidental es la que puede sanar, como berrugas, o semejante, y por esto las llaman tambien transi-

tomias, por que pueden passar. Y las maculas que prohibian al sacerdote, eran 140. y todas se cuentan especificadamente. Y es cosa notable ver, que poca cosa lo hazia maculado, por que un labio que le sobrasse un poco, era macula y otras cosas menores; y para examinary rever esto, estava siempre el senado en su sala, y alli vian los sacerdotes si eran perfectos o no.

*Maculas que prohiben al Sacerdote quantas.*

R. Es cosa clara, pues si los animales no podian ser maculados, quanto y mas, quien los ofrecia al snor haziendoles recibir nombre de Olor acepto; y con todo dize un pio autor, que las mas de las obras, son aceptas al mundo, segun la calidad de quien las haze: y si el que administrare fuere hombre perfecto y de hermoso talle y cara, parece que queda la obra perfecta, y llena de gracia. Y por esto (dize el) mandò el señor que sus administradores fuesen todos perfectissimos de cuerpo y vista, y tanto como se dixo, por que no le faltasse a la obra, circunstancia alguna.

**73.** Que no administren Levitas, cosa de sacerdotes, ni ellos cosas de Levitas. *Num. 18. 3. Pero a los vasos santos, y al Altar no lleguen, &c.*

**D.** EL señor hablava con Aharon, quando declarò esto, y mandandole que llegasse a si sus parientes Levitas, le dize, que toda via no lleguen tanto, que hagan lo que no les toca, y esto està bien para los Levitas; pero los sacerdotes donde estan encomendados? Miren la delicadeza de N. M. que lo apuntan por el cabo del verso; Y no mueran ellos ni vos, y si aqui prohibia a los Levitas, que rieglo corria los sacerdotes para les dezir Ni vos? mas hablando con Aharon le està significando, que tambien a ellos se encomienda, no hazer cosa que no sea de su administracion. Y quanto al caso en si, no ay para que hazer declaracion particular, por nõ ser aqui de esencia; y lo que se puede dezir en general

es, que no solo el servicio del Sacerdote es prohibido para el Levita, mas aun aquel de otro Levita, diferente del suyo, no puede usar de el, sobpena de muerte, lo que se puede ver en esta sentencia; *Cada uno sobre su servicio; y sobre su carga;* y cuentaſse de dos Levitas, (a cerca de la destruycion segunda) que uno era de los Musicos, y otro Portero, y el Musico quiso ayudara cerrar al otro, el qual le dixo, Por que te condenas, haziendo lo que no es tu officio? siendo tu Musico, y yo Portero.

R. El Levita (aun que del Tribu santo) era estraño en respecto del Coen, y assi se le prohibia llegar, donde no le permitia su grado; y el mismo genero de pecado hazia el Sacerdote, en entremeterse en cosas de Levitas, pues era disminuir de su santidad, y tanto es acrecentar como disminuir. Quanto a hazer cada vno su officio aun que de vn grado, es, por que quanto mas precioso es el servicio, tanto mayor acuiſtencia es menester en el; y esto que aqui manda el Señor, es vna aduertencia singular, muy a justada con la santidad de la obra, en que no podia caber la minima negligencia: que nace a las vezes, de que tengan cargo de vna cosa, muchas personas, que vnase descarga con otra; por lo qual fue necesario que cada qual tuviesse su obra apropiada, por q̄ no uviesse ocasion de descuydo. Y esto es hablado a lo mas literal, que sobre el, bien se echa de ver, que el caso es misterioso, conrespondiendo cada cosa con su obrador.

74 Que no entre en el Santuario, ni enleñe Ley, el que bevid vino. *Leui. 10. 9 Vinoni sidra, no beuas, tu ni tus hijo, &c.*

D. **A**VN que aqui hable cō los Sacerdotes, tambien Isiael tiene parte en el precepto, y aora se declarara. La cantidad del vino, es (por lo menos) un quartillo de vino puro, que es, huevo y medio, y ha de ser bevido en una vez: y faltando esto, prohibido es, mas no ue-

ne pena. Y no solo vino, sino qual quiera bevida que emborrache: mas el vino, haze ser el servicio profano y las otras cosas no.

El lugar prohibido de entrar, es del Altar para dentro. Lo que es general a todos, es el enſañer Ley, auiendo beuido, que es pecado, dar doctrina alguno en este estado, Y tambien es prohibido a vn Israel, entrar borracho en el Templo, aun que no en el grado del Sacerdote.

R. Manifiesto es el daño que el vino haze en los sentidos, con los quales se obran las cosas de virtud. Y si estos estan perturbados, mal se podrá tener el respecto devido, a los lugares santos, y menos acertar en cosa ninguna que aya menester la minima inreligencia; y daqui notaremos, con quanta razon dizen N. M. que enſañar cosa cierta y notoria, es licito, como dezir, que el ſevo es prohibido, o la sangre, que es cosa tan sabida e impressa en el animo, que en qual quiera estado podrá afirmararlo.

75 Que no sirva estraño en el Santuario. *Y estraño no se allegue a vos.*

D. **B**ien se entiende que estraño aqui, Bno es el Pagano, sino, el estraño q̄ Aharon, que no es de su santa simiente, te. Y noten, que ni todo el servicio del Templo, era prohibido al estraño, sino algunas cosas limitadas, pero degollar las victimas, llevarleña, encender candelas, es licito a todo Israel, como no pasen de su lugar.

R. Si el Señor hizo eleccion de la progenia santa para servir su Casa, por conuenir assi a la Divinidad q̄ en ella assistia, no parecia justo, que quie no gozava de aquella santidad, tocasse en ella, y ya en la primera Parte, tocamos en esto, num 24. veasse alla.

76 Que no sirva el Sacerdote inmundado.

*Enſeñar Ley, no se puede, auiedo beuido.*

*Servicios santos algunos por Is.*

*Num. 4 48. Historia dedas Levitas en el Templo.*

*Quartillo de la Ley quanto e<sup>s</sup>.*

77 Que no sirva el Sacerdote bañado de aquel dia, hasta anochecer. *Levi. 22.2. Y apartense de las fatigadas de Israel; y no profanen, &c.*

**L**A declaracion particular de estos preceptos, depende de muchos rictos, de cosas de inmundicia y limpieza; y como esta materia sea de las más dificultosa y largas de la Ley, no nos conviene ni es posible tratar aqui della; y en la Casa de Limpieza de la primera parte n.97. propusimos algunas cosas sobre esto; y a ello nos remetemos, no solo en este sino en todos los preceptos siguientes, que traté de inmundicia. Y no diremos mas, que alguna cosa breve, para entender el literal; y en el segundo de estos se dice, que la Tradicion declaró que hablava por el inmundo que se avia bañado, que en aquel dia se cuenta aun, por lo pasado, y tiene algunos Dinim diferentes. Y supuesto que limpio quanto a cerimonia, no podia servir hasta passar el dia.

78. Que no entre inmundo en todo el Templo. *Num. 5.3. Y no contamine a sus reales.*

79 Que no entre inmundo en el real de los Levitas. *Deut. 23.12. No entre dentro del real.*

Monte  
Moria  
el del  
Templo

**E**L primero, es el Negativo que corresponde al Affir. que se declaró num. 32 Que se mandassen los inmundos del Templo. Y allá se declaró como eran los reales, y a que respondian en el Templo. Y es menester acordar de esto, para el segundo, que se entiende el Monte Santo, que es el de Moria, donde se fabricó la Casa santa, y en todo este monte, no podian entrar los imundos de luto, y cosa semejante.

80 Que no se edifique la Ara de Canteria, (o Piedras labradas) *No las edifiques de Canteria. Exod. 2.25.*

**C**Aanteria, se toma en este lugar muy estrechamente, por que no solo labradas la piedras, eran prohibidas, mas aun tocadas simplemente con hierro, como declaró en otra parte diciendo, Ara de piedras, no pongas sobre ellas hierro. Y ni por esso, podian servir sin ser muy pulidas y lisas, antes con una sola mella, como de cuchillo de Degollar, no podian ponerse en el Ara. Y para se librar de toda sospecha, las sacavan de una montaña virgen, donde jamas avia tocado hierro: o de grandes guijarros de la mar, que por naturaleza son lisos; y quanto para las mellas, no faltan materiales, con que se alisan los marmoles, y otras piedras de estima. Y aun que la fabrica de guijarros, no es muy hermosa: todo se cubria con la cal, con que cubrian el Ara, dos veces al año, y no con paleta de hierro, por que no viniese a tocar en las piedras, sino con un paño o otra cosa.

Todo este escrupolo es para la Ara, però las piedras del Templo, podian ser labradas a hierro, como viniesen assi de fuera, que dentro no podia nunca labrarse piedra alguna. Y se ve assi en la fabrica de Selomò, donde cuenta la sacra historia; Y encomendo el Rey, que sacasen piedras grandes y preciosas, para fundar la Casa, Piedras de Canteria, o labradas. Y para cortarlas dentro del Templo, alcanzò Selomò el Samir, que era un gusano de tal virtud, y fortaleza, que puesto, sobre una piedra, la abria; Y este Samir saltò en la Casa segunda, con las demas cosas.

1. R. 5.  
16  
Samir  
q cortava  
una piedra.

R, Nuestros Maestros, nos muestran el intento desta encomendaça, con una santa moralidad. El Ara (dizen ellos) es para alargar la vida del hombre, y el hierro fue criado para acortarla; No es justo (luego) que se ponga el acortadorde a vida, sobre el que la alarga. El

Ara

Ara con la santidad de los sacrificios, nos promete felicidad y bien aventurança, e la vida, y en la otra; y es arma que defende la vida; y el hierro, es el padre de los que la ofenden, por donde manda el Señor que desde q̄ edificamos la Ara, sea de manera que se conozca su inclita virtud, no ajuntando dos contrarios en un fugeto. Y como por significacion digo, que estas dos cosas, son el simbolo de los dos contrarios hermanos, Iacob y Esau, uno todo divino, Ara de obras pias fabricada de 12. Piedras de Tribus de Israel, y el otro, Hierro cruel y Arma ofensiva, *Y sobre tu espada buirras.*

*Ara y Hierro, simbolo de Iacoby Esau Gen. 27*

39.

**81** Que no se suba a la Ara por gradas. *Exo. 20. 26. Y no subas por gradas a mi ara.*

**D.** Esto no era prohibido p̄ ello en sí, sino por lo que de lo se seguia, q̄ era dar grandes passos al subir y descubrirse partes encubiertas. Y para se observar el precepto, se hizo una subida al altar, sin grada ninguna, en esta forma.

*Ara quanto tenia de alto.*

La Ara tenia de alto 10. cobdos, y la escalera, era vna plancha ò puente, q̄ tenia desde el suelo a la Ara, 32. cobdos, y de ancho 16. con que quedaua bien comodo para subir facilissimamente. Y mas, subiendosse como se subia, poniendosse siempre vn pie junto al otro, un pulgar con un calcañar. Y esta es la medida, que dan a nuestros passos de la Hamida.

*Passos de la Hamida.*

**R.** El mismo verso dizela razon del mandamiento Por que no se descubra tu descubierta sobre el; De dar passadas grandes, (y especial subiendo) se sigue muchas vezes, deshonestudad, y esta es fea y aborreeible hasta en las casas humanas, quanto y mas en la santidad de santidades. Las piedras, cierto es que no vian ni sentian, mas la diuinidad del lugar sentia todo, y quando se llegava a el, devia el enuendimiento ir preparado,

y ningun medio mejor q̄ la castitud de actos, que conforme a ellos se prepara; y supuesto que los Sacerdotes tenia todos Pañetes que los cubrian, con todo, prohibe las passadas grandes, por ser a sto feo por la cusa que dize, y junta mente por ser indicativo de sobervia, tan contraria en el la Ara de santidad y gloria.

**82** Que no se sacrifique en la Ara de oro. *Exo. 30. 9. No hagays subir, sobre el, Sahumerio extraño &c.*

**D.** LA Ara de Oro, estava en el lugar del Templo, llamado Hehal Palacio, antes de la Santidad de santidades, y fervia de hazerse sobre el, el Perfume cada dia; y por esto se llamava tambien, Ara del Perfume; y sobre el, no se podia hazer otra cosa sino era de Chipur a Chipur: estellar (o salpicar) la sangre.

**R.** Quien entendiere el misterio desta Ara, y del Perfume, facil le sera entender este precepto, però (como mas vezes se dixo) pocos alcançan las particularidades, del Templo, sus instrumentos y cerimonias. Y al literal se dize, Que el Perfume, era mas eleuado sacrificio que los otros, y por consiguiente su Ara, de manera q̄ qual quiera servicio en su respecto era extraño y menor, por lo qual, no queria el Señor, que se diminuyesse esta santidad y grandeza, con diferentes offrendas.

**83** Que no se haga Azeyte de Vncion por la descripción de la Ley.

**84** Que no se unte el estaño, con Azeyte de Vncion. *Ibid. 30. 32. Y por su composición no hagays, &c. Sobre carne de hombre no se unte.*

**D.** Este Azeite, se tratò en la primera Parte, n. 36. veasse alla. La pena era, ser tajado, siendo asabiendas, y por yerro sacrificio; y si lo hizo para deprender pecado era, mas libre de pena.

El



El untar, se entiende siempre que peca, el que haze la unción, o en sí, o en otros, y esse lleva la pena.

R. De lo que allá se dixo, se podrá deducir algo que satisfaga, y no es bien que los plebeyos, se sirvan con cosa de tanta estimay grandeza, dedicada solamente a los ministros del Señor, y a los Reys de su voluntad, como dize, El hombre que pusiere del sobre esraño, declarádo lo q arriba dize en absoluto, Sobre Carne de hombre, &c.

85 Que no se haga Perfume como el de la Ley. *Ibid.* 30, 37. *Por su composició no hagays.*

D. **T**ambien deste Perfume se tratò nu. 29. allá se puede ver. Y lo q se advierte en estos 3. preceptos es q aun oy se usan, q. d. que supuesto que no ay Casa santa, el acto en sí, es prohibido, como sea de la misma manera que en la Ley se describe.

R. Lo mismo de arriba.

86 Que no se apague el fuego del Altar. *Leui. 6. 6 No se apague.*

D. **E**L principio del verso, es un Affirmativo sobre lo mismo, y esse q da declarado largamente en la primera Parte, num. 30

Sacrificios de paganos se

87 Que no se quitè las varas de la Arca santa. *Exo. 25, 15 En las sortijas de la Arca seran las varas, no se quitaram della.*

D. **E**stas varas, servian para levantar el Arca, y llevarla de un lugar a otro, y no estavan a lo largo como anda por ahí pintado, sino en las dos cabecezas del ancho, y assi se ve en algunas effigies naturales del Tabernaculo.

R. Lo que literalmente aqui se puede dezir es, Que como esta Arca, sea nuestra lanterna, y guia de nuestros caminos, por ser Tesoro de la luz divina, era necesario llevarla algunas vezes, por don-

de encomienda el Señor, que no hagamos de manera, que siendo forçoso llevarla con una priella, no tengamos por donde tomarla, y serà causa de menoscabo. (H. V. S.) de la Ley que dentro esta Masesto no para aqui cierto, y deve de encerrar misterio, en la figura de la Arca con sus braços, que no estavan pegados a ella, mas no salian della.

88 Que no se aparte el Pectoral del Espaldar. *Ibid.* 28. 18. *No se aparte el Pectoral del Espaldar.*

89 Que no se rompa el Manto Sacerdotal. *Ibid.* 32. *No se rompa.*

D. **D**Estos 3. adornos, se hizo mención en la primera Parte, num. 34. Lo que contienen los preceptos, es, que el Espaldar tenia dos ombreras, o alas, con que el Sacerdote se ceñia delante, y sobre ellas, ponía el Pectoral, y mandava el Señor, que tuviesse en aquellas alas del espaldar, ciertas sortijas, o corchetes en que se afirmasse el Pectoral, y que no andasse moviendose; y el que este ajuntamiento deshazia, en tiempo del Servicio, passava este negativo y llevaba Malcut. El segundo esta claro, y no ha menester declaracion, mas, que aun que dize Romper, lo mismo es cortar con tisera.

R. Como sea el Señor el summo perfecto, todas sus cosas son perfectas, su Ley perfecta, su Casa perfecta, sus ministros perfectos y santos, los vestidos para ellos, è toda perfeccion y belleza, y no solo esto, sino que hasta el modo de vestirlos, era perfectissimo y raro, y no podia aver punto, que no fuesse en el estremo de hermosura, y por esso encomienda, que no se haga cosa que sea contra ella, y ya se sabe quanto teo sea romper el vestido. Mas bien se echara de ver, ser esto un literal piadoso, y no el intrinseco, emphasis destes preceptos, que como cosa de tan alto sugeto, sin duda q ècierrà secreto, guardado a los perfectos estemiètes del *Psal. 8* Señor como dize David, *Secreto del Señor 13. a sus temientes,*

CASA QVARTA, LLAMADA,

Casa de Sacrificio y Sacerdotes. P. 82.

90 Que no se sacrifique fuera del Tēplo. *Deut. 12. 13. Guardate por que no alces tus Holocaustos en todo lugar &c. sino en el lugar, &c.*

91. Que no se deguelle animal de santidad, fuera del Templo. *Levi. 27. 4 Y a la puerta de la Tienda no lo truxo, &c. se-rá Tajado, &c.*

D. YA se sabe la diferencia que ay de sacrificar a degollar, y como seã dos cosas distintas, tienen dos preceptos distintos. El literal dellos, està bien claro. Quanto a los versos, dezimos que el primero, con la palabra Guardate que no, nos enseñò ser Negativo conforme que da dicho atras nu. 68. que estava assi recebido. El segundo, la pena apuntada en el nos lo esta diziendo, fundandonos en aquel principio (dicho num. 60.) No dio la Escritura pena sin primero apercebir; y deste, queden advertidos, para todos los que figuieren, que en mostrando el verso pena, es Negativo, y donde apercibe, se sabe por Tradicion, o por una de las 13. Condiciones, y lo mas claro, es alegar la pena.

Estos dos preceptos, passò el zeloso Eliaui, sacrificando en el Carmel, mas su prophesia se lo concedio, como ya se trato en la primera Parte num. 174.

R. Leed en ella num. 84. 85.

92 Que no se santifique para la Ara, cosa maculada. *Leui. 22. 20. Todo el que tuviere macula no allegueys.*

93 Qu no se deguelle cosa maculada por sacrificio. *22. Leuit. No llegueys estos al Señor.*

94 Que no se derrame sangre de animal maculado en la Ara. *Jenit. 24. No llegues al Señor.*

95 Que no se sacrifiquen los sevos, y restos de animales maculados. *Leuit 22. Tofrèda no deys de ellos.*

96. Que no se sacrifique animal con macula accidental. *Deut. 17. 1. No sacrifiques al S. T. D. buey, &c. que tenga Macula, &c.*

D. A juntamos estos 5. preceptos, por que ultra de estar juntos en la Ley, son de una calidad, como se vè, y como tengamos ya declarado lo que sea macula en absoluto o macula accidental, no ay que dezir en este punto Vna cosa se deve declarar, y es lo que llamamos sevos y restos, que se entiende por el sevo de las entrañas y del cuajar, y los riñones con su sevo; y en algunos sacrificios la cola con un pedaço de espinazo. Advierte se tambien, que todos estos sentidos en los textos, es cosa recebida, por Tradicion, y el mismo sentido, ños da demostracion de su verdad, quedando con claridad, en la confusion que causa ver un precepto repetido, una y mas vezes, (al parecer) sin necesidad: pero ella muestra lo que cada cosa quiere dezir como se uè en estos preceptos.

No dexara tambien el curioso, de preguntar, que necesidad ay de tanto precepto en una sola cosa, siendo assi que cò uno solo, o dos bastara; y esta pregunta, no es particular para aqui, sino general para diversos lugares; y para su satisfacion, basta que ponga delante los ojos mentales, aquella celebradissima Misna Quiso el Señor hazer merecer a Israel, por esto les multiplico Ley y preceptos; &c. por que como el intento del Señor fuesse perfeccionar las almas de su Congregacion con la santidad de preceptos, siquese, que quantos mas, tanto mayor seria la perfeccion y bien aventurança.

R. Algu-

pros muchos en una misma cosa. N.M.

R. Alguna cosa se ha dicho en esto, en la primera Parte num. 62. supuesto que era escusado, por la claridad del caso, que qual hombre, no sabe que a un rey humano, no se puede presentar, sino cosa perfecta, quanto mas al Rey de la perfeccion delante de quien no puede aver falta.

Y aqui se advierte, que los preceptos que en esta Casa se encierran, son todos o los mas dellos, tocantes a sacrificios, y no esperen que en cada uno dellos, se ponga razon, por ser casos bien entendidos, a los que ya conocen, la mucha reverencia que se deve a las cosas sagradas; y lo que es forzoso de declaracion, se apuntará.

97. Que no se sacrifique animal maculado que se recibiere de mano de Pagano. *Levi. 22. 25. Y de mano de extraño no lleveys.*

D. Podrá la persona dudar, sobre este precepto, con un argumento, que si de Israel no se puede recibir cosa maculada, como se avia de recibir de Pagano? y mas que quien metio Paganos en traer sacrificios? Respondemos, que esta recebido y averiguado por tradicion, que se puede recibir victimas, de mano de Paganos, por sus promessas y offertas, para hazer holocaustos; y como sea assi, facilmente diriamos, que pues el que sacrifica es Pagano, no importa que vaya por el cosa maculada, por donde vino la Ley a prohibirlo como, se ha dicho.

98. Que no se haga macula en animales de santidad. *Levi. 25. 21. Macula no aya en el.*

D. Animales de santidad, son aquellos, que estan dedicados y preparados para victimas, por promessa, o comprado para ello, y encomienda el Señor, que el animal que desta calidad fuere, no hagamos en el cosa, con que quede haptopara su servicio, que es macula, como dezir, cegar lo de un ojo, cortale una ma-

no, y cosa tal; y quien lo haziallevava Malcur.

R. Es grande menoscabo y poco respecto de las cosas santas quitarlos de tan sublime estado, para el infimo de los hombres, antes (como es encomendado, y se ve en la primera Parte num. 87. si a caso le nace de suyo macula alguna, no por esto a de perder la santidad, y devemos trocirla por otra, o pordinero que lo valga, y todo es en grandecer las cosas santas.

99. Que no se haga ofrenda de Levadura ni Miel. *Ibid. 2. 11. Por que de ninguna Levadura, y de ningun Miel, hareys ofrenda de perfume a. d.*

D. EN subiendo qual quiera destas cosas a la Ara, se pecava, como fuesse toda via, con intento de sacrificio o cosa adjunta a el, y la cantidad, es qual quiera cosa por poca que sea. Y en lo de la miel, dicen los Autores, que lo mismo es açucar, o otra cosa dulce; mas que habla la Ley por lo mas vsual.

R. Vna de las 7. cosas que el Señor aborrece, y se llaman abominacion de su anima es la sobervia, maldito y infernal vicio, y que mas aparta al hombre de la gracia divina. Della son simbolos la levadura y miel, por la hinchacion y crecimiento, y los sacrificios, son retrato de humildad, contricion y quebrantamiento; No es justo pues, q se ajunten en una misma cosa, tales contrariedades. Ultra desto, La levadura es Simbolo de appetite malo, ( como ya se tratò, en la primera Parte nu. 137. a cerca del Leudo ) el gran enemigo de nuestras almas, y la miel, muestra con la dolçura, la concupicencia y deleyte de la materia; y en los actos que nos hazemos, apartados de las cosas mundanas, razon es que todo aquello que se le pareciere, sea prohibido y escluso. Y danos el Señor en esto, unagran doctrina digna de su inmensa piedad, y es que huyamos destes dañosos vicios, para assi servirle perfectamente.

100 Que no se ofrezca sacrificio sin sal  
*Y no hazas cessar sal Sc. de tu presente.*

D. Este precepto queda ya declarado  
en el Affirmativo, num. 63

101 Que no se ofrezca al señor, precio (o dádiva) de ramera o precio de perro. *Deut. 23. 19. No trayges precio de ramera o perro Sc.*

D. Premio de ramera es, lo que un hombre le da por el efecto de ramera, y se entiende por qual quiera muger q sea, o Iudia, o Pagana; bien entendido, que soltera no se llama aqui ramera, y su premio es licito, y en nu. 159. se dirá qual se llama ramera en la Ley. premio de perro, estrueco fuyo, como dar a un hombre un carnero por un perro, a quel carnero (y aun que sean muchos) es prohibido para la Ara.

R. si el sacrificio y ofrenda, es purificacion del pensamiento, y limpieza del anima, no puede aver en el, cosa que perturbe este santo intento; y el hombre q ofreciere, valor destas inmundicias, facilmente se le conturbará el pensamiento, y quedará la victima contaminada, pues basta el pensamiento dañado para hazerlo, Tambien dize, que el perro es el mas luxurioso animal que ay y quedan ambas las cosas en un peso.

*Pensamiento malo, contamina el servicio*

102 Que no se deguelle en un dia, el animal con su hijo. *Leut. 22. 28. Del ya su hijo, no deguelles en un dia.*

D. Bien se echa de ver, que esto es por la madre y hijo, que es en lo que nos podemos afirmar; y la señal es (quando no la vemos parir) andar tras ella sin la soltar; pero en el padre ay duda; y si toda via se pudiesse verificar con certeza, que lo era, tambien esto queda en la misma altura del Din, mas con esta diferencia, que por padre con hijo, no llevara Malcur.

Este dia que aqui díze la Ley, no es suceffiuo a la obra ( q. d. que no se podra degollar el hijo 24. horas despues de la madre) sino que se entiende siempre, por dia natural, començando del principio de la noche, y desde entóces hasta la otra noche no se puede degollar padre y hijo: mas passando si, aun que aya poco, q ha muerto uno dellos, como dezir, que degolló la madre Miercoles bien tarde, da hi a una hora (siendo noche) puede degollar el hijo, pues ha passado el dia.

Aun que dezimos madre y hijo, es siguiendo el orden natural, que lo mismo es, hijo y madre. Tambien se advierte, que esta prohibicion no es mas q en buey, carnero, y cabra.

Esto precepto, aun oy se observa, y por esto fue mas largo en declaracion q los otros desta Casa, acabado cō dezir, que no se obliga al cóprador especular, si han muerto oy la madre o hijo, mas quien vende tiene obligacion de advertirlo, principalmente, en bisperas de pascua, q se deguella luego.

R. Quã divina virtud sea la piedad y clemencia, digalo el primer Atributo del Señor, Dio PIADOSO, y como nõs (su pueblo electo) devemos andar por sus caminos, esta es la primera y principal cosa, con que no sustentamos; y quiere el Señor q seamos piadosos, no solo con el proximo, mas con los animales irracionales, y q mayor crueldad que matar los hijos, a los ojos de la madre? que el verlo, le causa una passion y dolor intolerable, por que el amor materno, no procede del entendimiento, sino de la imaginacion que tambien en los brutos la ay. Y el Señor no quiere, que seamos crueles con ellos, aun que los cõcedió por comida, que esta, con dolçura puede seguir, aviendo lastima de las criaturas mundanas e imitando al fumo Criador dellas; por quien dize David, *Bueno el Señor para todos, y sus piedades sobre todas sus obras.*

*piedad hasta con los brutos*

103 Que no se eche Azeyte enel presente del pecador p.10.

104 Que no se le eche encienso. *Leui 5.11. Nole eche Azeyte ni le eche Encienso.*

105 Que no se eche azeyte enel presente dela Sotà (Errada,)

106 Que no se le eche encienso. *Num. 5. 15. No vazie sobre el Azeyte, ni le eche encienso.*

**D** El presente, se tratò en la primera Parte, nu 68. y sò muchos y diferentes, y entre ellos, ay uno de semola, q̄ es este del pecador, y es pobre, a quiè diò el Señor remedio para su falta, y en este presente manda, q̄ no se echen estas dos cosas, y assi mismo enel dela Sotà (ya han visto ser la muger de quiè el marido tiene zelos y mala sospecha) q̄ era de harina de cevada, como se lee en la

azeyte,  
figura  
de grã-  
dez.

Escritura.  
R. El Azeyre, es hieroglífico de grandeza y estado, dexando siempre todos los licores debaxo de sí, y con Azeyte se vgen los Reyes y principes, mostrando su preminencia. Y conforme a esto, no parece justo, que el presente q̄ trae un pecador, que viene a humillarle por su culpa, le eche cosa que contradiga con su figura, y la baxeza necessaria para su coraçon, y espiritu. Y esta puede ser q̄ sea la causa, porque este presente del pecador, no podia ser mas q̄ una decima de semola, mostrando pobreza y humildad juntamente; Siendo el pecador pobre, (que por esta causa ordena el Señor cosa tan pequeña) como avia de ofrecer lo q̄ negava su estado y pobreza? Y lo mismo se dize enel encienso que es cosa de principes y grandes, y como tal, contrario a pobres.

Para la Sota, cosa clara es, q̄ no le cõvena mas q̄ una poca de harina de cevada, y no cosa de valor, pues su mala vida la hazia desmerecer todo, y el primer in-  
teto del sacrificio, es el conociemto pro-

107 Que no se truequẽ los animales de sãtidad. *Leui. 27. 35. No lo mude y truq̄.*

108 Que no se trueque de un Sacrificio a otro. *Ibid. 28. No lo santifi que vaton*

**D.** Trocar, es tomar un hombre por el animal que tiene prometido, otro, o mejor o peor, y dize, Este sea por este, como se dixo n. 88. dela primera Parte, y trocar de un sacrificio a otro, q̄ d. si tiene un animal consagrado para pacificos, mudar lo por expiacion o cosa tal.  
R. Veasse en la primera parte, en el lugar alegado.

109 Que no se redima el primogenito de animal limpio. *Num. 18. 17. pero primogenito Sc. no redimas.*

**D.** Teniendo por precepto afirmativo, que se redima el primogenito de animal immundo, (como se dixo nu. 82. dela primera Parte) quiza dirà el hõbre, q̄ tabiè el limpio se avia o podia redimir, y por que no se entienda assi, vino este Negativo que lo prohíbe, y es el Din que se deguelle enel templo, como qual quiera sacrificio.

R. El curioso podrà ver lo que se dixo alla, y enel de antes que todo es una materia.

110 Que no se venda decima de animal. *Leui. 27. 35. No sea redemido Sc.*

**D.** Decima de animal, ya queda dicho lo que es en la primera Parte, num. 79. Y esta decima, manda el Señor que no se venda por ningun modo, sino que sus dueños o quien ellos quisieren; la comã en Ierusalem, y quanto a la palabra Redemido, no obgeta, por que en el Heb. se toma algunas vezes por vender, y todo va a dar quasi a un fin.

R. Parecia menoscabo delas cosas santas, venderlas y echarlas de nos; por  
que

que el dever es, estimarlas, mirando a quien estan consagradas, y por esto quiere el Señor, que los mismos dueños la gozen en lugar santo, en que se muestra la grandeza de qual quiera cosa sacra.

**111** Que no se venda el Campo del Anathema.

**112** Que no se redima. *Ibid.* 28. *No sea vendido, ni sea redimido.*

**D.** EL caso de Anathemas, declaramos en su precepto afirmativo nu. 146. y aquel campo o otra qual quiera cosa, ( que todo se entiende debaxo deste nombre de Campo ) Es menester que sirva para el Sacerdote, por q̄ el Señor se lo dio, y no puede ya ser de ningún provecho, para el primer dueño, y podria dezir el hombre, que vender no, que era provecho; mas redimir si, para esto vino el segundo precepto.

**R.** Aun que allá se dixo algo, e cerca desta materia, puede se dezir mas particular, q̄ como sea el Señor inmutable, no padecē sus cosa mudança; y aviendo el, dado y prescrito estas Anthemas a sus ministros, no puede revocarse la sentencia.

**113** Que no se aparte la cabeça de la expiacion de ave. *Leui.* 5. 8. *Y sienderle hã la cabeça, &c. No apartara.*

**D.** Esta expiacion, es la del pobre, y es entre este, a la femola de que arriba se tratò. Y este siender, era un arte e ingenio dificultoso, que hazia el Secerdote, por que con las uñas, partia el pefcucoco por la parte de detras, hasta cortar uno de los 2. caños por lo menos, y es el precepto, que dexa la cabeça pegada al cuerpo, sin la apartar.

**R.** Poraqui se puede ver, que las particularidades de los Preceptos, son cosas profundas, y llenas de misterio, pues parece esto humanamente, cosa sin fun-

damento; mas considerando ser palabra del Señor, es fuerça que encierre gran secreto, como todas las cosas de los sacrificios especialmente, y con todo, assi al literal se puede dezir. Que como sea la cabeça lo principal del cuerpo, y el de la víctima represente el del pecador, fue menester que no se apartasse, para que con su entereza, significasse lo que dezimos, y assi mismo por la hermosura del sacrificio y su perfeccion.

**114** Que no se sirvan con animales de santidad.

**115** Que no se trasquilen estos animales. *Deut.* 15. 19. *No te sirvas con primogenito de tu buey, No tresquiles &c.*

**D.** AVn que el Texto no hable mas, que en primogenito, de prendio se por una delas 13. Condiciones de la Ley, que se entendia por todo genero de animal de santidad. Quanto al servir, y trasquilar, es cosa clara y entendida por todos.

**R.** La mucha veneracion y honra, q̄ usamos con las cosas santas, es causa de que sean estimadas interior mente, y tenerlas en lo que son, y esto importa mucho, para la purificacion del alma, por que el pensamiento se vã apartando de las cosas mundanas, assi como se vã llegando a engrandecer las santas, con que se mueve a amarlas, y dahi subir de grado en grado, a un estado sublime. Estos dos preceptos, no son mas, que una veneracion de las cosas del Señor, que como suyas, no nos podemos servir dellas, y serã ocasion de tenerlas en nuestro pecho, por cosa de mucho valor, aplicando siempre la memoria a la obediencia divina.

**116.** Que no se sacrifique el Carnero Pascual aviendo aun leudo. *Exo.* 23. 18. *No sacrifiques sobre leuado sangre de mi sacrificio.*

Deste

**D.** Este Carnero, se tratò largamente, en la primera P. nu. 56. 57. y manda el Señor, que no se deguelle, antes de estar el leudo anulado, y desterrado; y este tiempo era del medio dia, para baxo, por que hasta el, era el tiempo del leudo, y luego le sucedia, el Carnero, y este es el intento del precepto y el verdadero literal del verso, No deguelles mi sacrificio, estando aun el leudo firme. Quanto mostrar, por donde sabemos que el leudo, es prohibido en el catorze, de medio dia para baxo, no es de esencia aqui, por que su precepto se verà a parte num. 199. y leyendo aquel, junto deste, quedatà ambos entendidos.

**R.** Quien considerare el alma destes dos cuerpos, Leudo y Carnero Pascual, y la conociere; verà ser razon divina, a partar la luz de la escuridad, y lo bueno de lo malo. Es el leudo ( como en su lugar se dixo ) un simbolo y retrato, del appetite malo, enemigo de nuestras almas; y el cordero, manso y puro, la misma figura de la buena inclinacion, guia de nuestro espiritu. Llega el tiempo de la purificacion, y al enemigo, anulamos y abatemos, y para consumirlo del todo lo quemamos. Y quedando el campo abierto, en tra el cordero manso a sacrificarse con humildad delante el Rey Piadoso, Sigue luego con orden, el dia a la noche, y la gloria a la pena, y no podia mezclarse uno con otro, lo que està aqui expreso; No deguelles y sacrificques la figura de la pureza de tu anima, sobre el leudo. sobre tu contrario, sobre tu apetito; mas apartalos, destierra al malo, para que entre el bueno, aludiendo esto, alo que se fuele dezir en materia de penitencia, No provecha banar con el reptil en la mano, y ni se puede sacrificar, estando aun el leudo bivo.

**117** Que no se dexé cosa alguna del Carnero Pascual. *Exo. 12. 10. Y no dexes de el hasta mañana.*

**118** Que no dexé del Carnero Pascual del mes Segundo Num 9. 12. *Y no dexen del hasta mañana.*

**D.** La esencia del precepto, entendi, da està, en el literal, y no ay que dezir de nuevo, Quanto al mes Segundo no es cosa de maravillar, ver precepto aparte, por que tambien en los Affirmativos, tiene los suyos, como se vido en su lugar de nu. 58. por delante, y con razon, pues es cosa particular para los mundos.

**119** Que no se quebre huefso en el Carnero Pascual. *Exo. 12. 46. Y huefso no quebreys en el.*

**120** Que no se quebre huefso en el segundo. *Num. 9. 12. y huefso no quebreys en el.*

**D.** A Vn q el literal està entendido, es necesario dezir, que para passar el precepto, es menester aver en el huefso dos cosas. Que tenga aun pegado quanto una azeituna de carne, y que sea huefso que tenga tutano, y siendo assi, llevarà Malcut, y en falta no,

**121** Que no se coma la carne deste carnero malcocha, ò cozida. *Exo. 12. 9 No comays del Na, crudo &c.*

**D.** NO diximos crudo en absoluto, por que es diferente crudo del intento verdadero de la Ley, la qual dize en Heb. ( como apuntè (Nà, que q. d. la carne que se ha començado a assar, mas aun no esta para comer, y quien comiere quanto una azeituna del carnero, desta manera, passa el Negativo però crudo totalmente, se llama en Heb. ¶ Hay nombre acomodado de vivo, y es pecadò, comerlo assi, pero no es precepto Negativo. Cozinado ya se sabe lo que es, y aun q dize el texto, En aguas, hablò por lo ordinario, que lo mismo es, è otro qualquier licor, El modo del assar, ya se dixo en la primera Parte nu. 59. veasse alla.

Que

Bañar  
con la  
imudicia  
a la  
mano,  
no a  
provecha.

**122** Que no se saque esta carne, de la compañía. *No saques de casa, de la carne &c.*

**D.** Ya se sabe, q̄ se comia este carnero, en compañía de amigos, y vezinos, y desta no se podía sacar, ni aun que se comiesse en una casa de una familia sola, y sacando llevaba Malcut.

**123** Que no coma desta carne, el peregrino morador, ni alquiladizo. *Exo. 12. 45. Moradizo ni alquiladizo no coma de el.*

**D.** Peregrino morador, ya se declaró lo que es primera p. nu. 122. y Alquiladizo declaran los Maestros, ser el pagano que se ha circuncidado y no bñado, o uno de los de la Tierra Santa, circuncidado, como dezir un Gabaonita, q̄ ninguno de los es Israelita prefecto, y por esto no pueden comer.

**124** Que no coma desta carne el incircunciso. *Y ningun incircunciso, coma de el.*

**D.** Fácil cosa es de entender, que no prohibe aquí el Pagano, porque si aquel que ya tiene, cosas de Israel, no lo puede comer, quanto y mas, quien le falta todo; Mas este incircunciso que aquí dize, es de nacion Israelita, y profesa la Ley; mas este precepto de la Circuncision no lo observa, o por voluntad depravada, o por peligro, como que le murieron dos hermanos de la Circuncision, que es el Din q̄ no se circuncide; y aun que no peca en ello, no permite el Señor que coma de su Sacrificio.

**125** Que no coma desta carne el Israelita Mumar (Trocado) *Exo. 22. 42. Ningun hijo de Estrañedad, coma en el.*

**D.** Este sentido es Tradicion; y declara, que Hijo de estrañedad q. d. Hijo cuyas obras son estrañas y agenas del Señor, que es al Trocado, que todos

saben lo que es.

**R.** Estos siete preceptos diferentes en la esencia, y iguales en el sugeto, son particularidades del Carnero pascual, como se ve, y todo el que conociere la grãdeza de la Ley, no hará duda que cada cosa destas tiene su secreto, como encomendados por la inmenia sabiduria. Y desq̄ haga este fundamento, podrá tambien literalmente, inuestigar algunas cosas q̄ traygan deleyte, y entre estas cabrà (deixando otras que se escriuen, y por iargas no van aqui) que como el cuerpo de este carnero, sea significacion de nuestra libertad, y señorío, todos los a los del, s̄o dedicados a esto; Primeramente, manda el Señor que no se dexé de el, hasta la mañana, por que no es de hidalgos, sino de pobre y humilde gente, dexar sobras de comida para el otro dia, y assi si quedare algo, se quemé, como cosa ya passada, y como quien no estima sobras. Por la misma razon, manda, que no quebreemos los huesos, por no ser de hombres nobles y principes quebrarlos en la mesa. Assi mismo, que no se coma crudo, o cozinado, sino aslado, que es mas propia comida de señores; y juntamente significar con la priessa del asarse, la priessa de la redempcion. Lo quarto que encomienda es, que no se saque de la carne fuera de casa, y es cierto, que en las casas de los grandes, de ordinario hazen banquetes, con mucho pueblo, y todas las comidas se gastan en palacio, sin salir fuera por la multitud de gente y criados. Lo quinto, sexto, y septimo, está tambien fundados, en esta redempcion señorial y real, però a otro fin algo diferente, y es, que nõs pues gozamos della hagamos memoria de sus cosas, però los que no han llegado, al servicio divino enteramente, no es bien que participen, y si nõs en esta noche, fuymos obligados debaxo de las alas del Señor, por cuyos favores hazemos estos actos, como los han de hazer, los que están fuera de la gracia?

*Incircuncisos sin pecado*



126. Que no se dexen los fevos del Carnero pascua vna noche. *Ex. 23. 18. Y no due ma fevo de mi sacrificio hasta mañana.*

D. Y A se declaró, lo q se entendia en este nombre de fevos: y deste precepto de saca para los de mas sacrificios q en qual quiera dellos, no se puede dexar hasta mañana.

127. Que no se dexela carne de la manifestacion hasta mañana. *Leui. 7. 25. No dexo della hasta la mañana.*

D. A ssi como del de arriba, se aprende para los fevos de todos: assi deste se deprenda para todas las carnes de sacrificio, que despues de passar el tiempo de la comida, (que es en aquel dia) es menester quemarse.

R. Leasse en la primera parte nu. 91.

128. Que no se dexen nada de los pacificos de Pessah, hasta el Tercero dia. *Deut. 16. 4. Y no duerma la carne &c.*

D. ESte sacrificio ya hizimos mencion nu. 53. de la primera parte; y aun que en todas las pascuas, avia este presente, en la de pessah vino este precepto particular, y el tiempo es hasta 15. a la noche, que era necesario comerse el 14. y todo el 15. que es el primer dia de pascua.

R. Ultra delo que general mente diximos (en el lugar alegado) sobre las cosas sobradas; como todo lo de esta pascua, sea memoria de la milagrosa libertad, quiere el Señor que la celebremos, con mucha alegría, no solo espiritual, sino corporal, y para esso, nos dá los pacificos que por aumentar el alegría, manda que no passen del primer dia de pascua.

129. Que no se cuezan leudo, los restos de los presentes. *Levi. 6. 10. No se cuezan leudo.*

D. P Resentes son, los sacrificios y oblações, de harinas y semoias, y eran

por todos 12. como se dixo en la primera Parte n. 68. y era pan cenceño, y despues de se hazer en la Ara lo que el Señor mandava, que era ofrecer un puñado deel, el resto era para los Sacerdotes, y no se podia hazer leudo.

R. Con lo que tenemos significado del leudo, se podra entender esto, que como ya tienen nombre de presente tanto, aun que no se ofrezca, es menester apartar deel, todas las cosas, que en su significacion no son propias para la obra, y por esso no pueden los Sacerdotes hazer de la femola leudo, por que no conviene a la calida de la offerta.

130. Que no coma hombre immundo cosa santa. *Ibid. 7. 21. Y el alma que comiere de la carne, &c.*

D. A Qui es menester aprovecharnos, (como en muchos) del principio de nu. 61. Que la pena no viene, sin primero apercebir, y aqui vemos pena de Tajamiento, luego ya queda prohibida. Quanto al precepto, no es de essencia de clarar, de que fuerde de immundicia se entiende esto, y lo que se dize es, q a fabricadas era tajado, por comer una azcituana de cosa santa, y por yerro traia expiación.

R. Es cosa clarissima, por la honra y santidad de las cosas de Señor, sobre que muchas vezes, avemos tratado, y en esto se fundan los preceptos que siguen.

131. Que no se coma de las Santidades de que se contaminan. *Lev. 7. 29. Y carne que tocara en immundo no se coma.*

D. P Or este verso se sabrà, de que manera se pueden contaminar las cosas santas, que es tocando en alguna immundicia, y puede suceder de mil maneras, y este precepto es trocado de lo de arriba.

Santidad como se contamina.

132. Que no se coma de lo que quedare de los sacrificios; *Ibid. 19. 8. Y quien lo comiere llevara su delito.*

Que

133. Que no se coma cosa abominable. (Pigul.) *Ibid.* 7. 19. *Abominable serà, y el que la comiere, &c.*

**D.** LO primero està entendido, con lo que se dixo arriba, que passàndo el tiempo de la comida, era necesario arderse y no se podia comer. Lo segundo, es aquel sacrificio, en el qual tuvo el Sacerdote, quando lo degollava, o sacrificava, pensamiento dañado y malo, como dezir, que determino en su animo de comer de la victima despues de passar el el tiempo, o cosa tal; aquel sacrificio lo llama la Ley פגול Pigul, abominable, por que se contaminò con el mal pensamiento de los sacrificios, como aun se tratarà, y esto mismo del pensamiento malo, se prohibe en este negativo, de manera que quien lo tenia ruin passava por el,

*Pensamiento malo daña los sacrificios.*

134. Que no coma estraño apartadura.

135. Que no la coma ni aun el jornalero de Sacerdote. *Ningun estraño coma santidad. Morador de Sacerdote.*

136. Que no coma el incircunciso Apartadura.

137. Que no coma Sacerdote imundo apartadura *Levi.* 22. *Varon, &c. no coma cosa santa, &c.*

138. Que no la coma muger Sacerdotia, casada con estraño. *y hija de Sacerdote, &c. ella no comerà.*

**D.** EL literal destes 5, preceptos està claro y el que carece de algun comento es el 135, en el morador y jornalero, que se entiende, por dos fuertes de jornaleros, el que llaman morador, es perpetuo, y por esso le da este nombre, como quien habita con el Sacerdote de continuo. El otro, es temporal por años. Ninguno destes, goza del privilegio aun

que tan llegados.

Tambien el siguiente numer. 136. ha menester comento, por que no veran verso que lo mande, y es el caso que este precepto es recebido de boca, y no se declaró en la Ley; y deprendesse tambien por una de las 13. Condiciones, y otro ay deste modo que se verà adelante nu. 336. y ni por esso son nada menos que los otros, por que (como se tratò en la Introducion,) el Comento de los preceptos, es lo mismo que la Ley Escrita. Quanto a la essencia del, ya en el Carnero pasqual, se dixo el caso del incircunciso no ser por Pagano, y assi es aqui, pudiesse torna a ver num. 124. El 134. està claro quanto en su literal, El 138. tambien, quanto al Negativo: mas es menester dezir, que tiene excepcion, y es quando muera el marido, o la quite, no dexando hijo, que entonces torna a gozar del Privilegio de su padre, y esto dize la Escritura claro. De manera que la muger Sacerdotisa, por hijos pierde, y la Estraña, por tenerlos gana la comida de Apartadura.

R. Muchas vezes se ha tratado, ser el fundamento destas prohibiciones, apartar las cosas santas de las inmundas, e indecentes, y es cosa clara.

139. Que no se coma el presente del Sacerdote. *Levi.* 6. 16. *y todo presente de Sacerdote, &c. no sea comida.*

**D.** ESTE presente era el que traya el Sacerdote, la primera vez que entrava à servir en el Templo. Y lo hazia con su mano, y tomando el nombre del tiempo, y ocaion, se llamava Presente de Estrenamiento s. de quando se estrenava al servicio, y mandava el Señor que no lo comiesse.

R. Si el sacrificio es un retrato de su dueño, para despertarle, y moverle al servicio divino, no parece justo, que lo coma, por que queda con este acto, perdiendo el respecto y intencion primera, y por esso se le prohibe al Sacerdote su presente.

**140** Que no se coma la carne de las Expiaciones de dentro. *Y toda expiacion que se truxo de su sangre &c. no será comida.*

*Expiaciones de dos suertes.*

**D. A** Via dos maneras de expiaciones, una que se comia, por los Sacerdotes, y otra que era quemada. Y la sangre destas, iba dentro del palacio del Templo, y ahí se destellava del; y por esso se llamó de dentro, y no se podian comer.

**R.** Es particularidad de los sacrificios, y no alcanzada por nós, y con todo, parece que por ser este demasiada Santidad, no permitia el Señor que se comiese, así como el Holocausto.

**141** Que no se coman los animales de santidad, maculados a sabiendas, o dañados *Deut. 14.3 No comas ninguna abominacion.*

**D. A** Vn que parece el Negativo general, es particular para esto, que se entiende por qual quier sacrificio que se haga dañado, o por pensamiento o por acto, o por otra cosa; y tambien por los animales de santidad, que estan maculados a sabiendas, que ninguno de estos, se puede comer.

**R.** Puede seguir a los de arriba, de la reverencia de las cosas santas.

**142** Que no se coma la Decima segunda de grano, fuera de Jerusalem.

**143** Que no se coma la decima de mosto.

**144** Que no se coma la decima de azeite. *Ibid. 12. 17. No puedes comer en tus ciudades, la Decima de tu sivera, (o grano) Ni tu mosto, Ni tu aseyte.*

**D. D** E la Decima segunda, se traro en la primera Parte nu. 131. y aqui se vé como avia 3. generos, de que se tirava, y cada qual tiene su precepto, y la

prohibicion era fuera del muro de Jerusalem. Y que este verso hable en la decima segunda, el siguiente lo está diciendo, nombrando el hijo y hija &c. y en decima primera, no avia ninguno que comiese sino el sacerdote.

**R.** Leed en la primera parte nu. 85. 86.

**145** Que no coma el Sacerdote primogenito perfecto fuera de Jerusalem. *Deut. 12. 17. Ni primo genito de tus vacas.*

**D. D** Ize perfecto, por que el maculado, es para todos, por no poder servir; y en este precepto entra, no poder el extraño comer de el, en ningun lugar, como qual quiera Santidad.

**146** Que no coman los Sacerdotes Expiaciones, fuera del templo. *Ibid. Ni tus vacas ni tus ovejas.*

**D. Q** Ve esta sentencia, hable en esta materia, es Comento recibido, que no dexa palabra si ponderar. La comida de estos sacrificios, no solo es licita, mas es precepto Afirmativo, como en la primera Parte ( nu. 90. ) se mostró: Però así como el Señor la encomendò, quiere q̄ sea, en su santa Casa, y fuera no, q̄ es lo q̄ aqui apercibe.

**R.** Sigue la reverencia devida, a la Santidad y Templo,

**147** Que no se coma la carne del Holocausto. *Ibid. Ni tus promessa que prometieses.*

**D. E** L q̄ nos declaró el precepto pasado, nos declaró este tambien, diciendo, ser estas promessas los Holocaustos; de la esencia de los quales, se tratò en la primera Parte, num. 64. en breve, y a nuestro proposito se dize, q̄ este sacrificio era todo quemado, y no podia quedar nada de el, y por esto manda el Señor que no se coma de su carne.

**R.** Quando tratamos de los sacrificios, mostramos, quando importava ser

que nado sobre la Ara, en presencia del pecador, y si faltasse de la victima, la minima parte, no quedaria el intento perfecto. Y porque se amas en esta; que en las otras, es caso largo, y basta saber, que el Holocausto es por curacion del penfamiento.

*Holocausto para curar el penfamiento.*

148. Que no se coma la carne de Santidades ligeras antes de derramarla la sangre. *Deu. 12. 17. Ni tus voluntades. &c.*

*Santidades de quãtos modos.*

**A** Via dos maneras de santidades, la primera y principal, se llamava Santidad de Santidades, y la otra Santidad ligera, y por que cada dia se leen en el cap. de Qual este lugar, se escusa apuntarlas particularmente; Estas ligeras, se comian por qualquier hombre però avia de ser despues de derramar la sangre. Y este derramar ya se dexa entender, que no es el degollar, por que mal se podia comer antes desto, mas es de saber que degollando, se recibia la sangre en un vaso llamado מִזְרַח Mizrac en Hebr. que quiere dezir, derramador, y despues se hazia con ella cierta cerimonia, por los rincones de la Ara, lo qual no era fuerça que fuessse luego en degollando, por que tenia de tiempo todo el dia, como no passasse deel, y esto es lo que dize en el cap. decada dia, Y su sangre avia menester, &c. Antes desta cerimonia, no se podian comer estas Santidades, y es el intento del Precepto.

*Derramar la sangre.*

R. Por la grandeza del alma, y fragilidad del cuerpo, entenderemos, quanto devemos anteponer las cosas de uno a otro; y por esto no quiere el Señor Bendito, que el hombre atente por su cuerpo, dandole el sustento y deleyte, hasta curar su alma; con la medicina del Sacrificio. Raro exemplo para la pia moralidad de nuestros Maestros, que es pecado comer antes de la Tephila; pues es hazer mas caso del cuerpo que del alma.

*Comer antes de Tephila prohibido.*

149. Que no coma el Sacerdote las Primicias, antes de poner las en el Templo. *Deut 12. 17. Ni apartadura de tu mano.*

**D** Las Primicias se llaman tambien Apartadura, y esta bien apuntado Apartadura de tu mano, que es por las Primicias, en que dize la Ley, *Tomarà el Sacerdote el canafillo de tu mano;* y su declaracion particular queda dicha num. 126. de la primera Parte; Aqui encomienda el Señor a los Sacerdotes que las comen, que no lo hagan antes de entrar en el Templo; y en entrando le son licitas aun que no aya el dueño hecho la cerimonia que la Ley ordena de leer, y dezir la confission. Y este es el ultimo precepto, deste compendiofo verso, por que contiene 8. como se ha visto.

*Deut. 26. 4.*

R. Lo mismo de arriba.

150. Que no coma extraño Santidad de Santidades. *Exod. 29. 33. y extraño no come, &c.*

**D** Y A se dixo lo que era Santidad de Santidades, y para passar este precepto, era menester que fuessse despues de derramada la sangre y dentro del Templo, que otramente, passava por comer fantidad fuera del Templo, que es cosa a parte.

151. Que no se coma la Decima segunda con luto.

152. Que no se coma cõ immundicia.

153. Que no se gaste el diñero desta decima, en cosa que no sea comer y beber. *Deut. 26. 14. No comi en mi luto deel, Ni escombres della, estando immundo, Ni di della a muerto.*

**D** NO se admiren de ver hazer precepto, de lo que es Narracion de aquel hombre que se confessava, por que el Comento lo declara assi; No comi de la

la decima en mi luto, mas si la comiera, passara tu precepto: por que de no passarlos, es que se confessava aqui, como dize antes destes, y assi en los otros. Y quanto al luto, se entiende el dia en que el hombre en tierra su difunto, que este es de Ley, y los de mas de H. como se dixo en la primera Parte num. 38. El de immundicia no ha menester aqui declaracion. y el tercero la pide para inteligencia del language del verso; No se podia comprar del dinero de la Decima segunda, cosa de vestir y calçar, o semejante, sino cosa que fuesse para el cuerpo, interiormente; y para esto dize el verso, No di deel a muerto, q. d. no lo emplee en cosa que no fuesse sustento y menester del cuerpo bivo; y tomo otro estilo, por breve, y este literal, es verdaderissimo y cierto, pues assi lo tenemos de nuestros Maestros.

R. Mucho se sirve el Señor de que le sirvan con alegría (Por que no serviste cō alegría, &c. Deut. 28. 46.) por que la alegría corporal, testifica la espiritual, y estando el alma alegre, muestra recibir el servicio divino, por deleyte suavissimo, y este es el fin verdadero. Y quanto el lutofo esté lexos de esto, manifestes es, y esta comida de la decima, era para alegría, como dize el Señor sobre las Primicias, (que tambien gozan deste privilegio) y alegrartehas con todo el bien, &c. y assi no la podia celebrar, quien no tenia la minima alegría o gusto. Iuntamente, A la mesa del Rey de los Reyes, nadie se puede llegar, que no tenga el sentido pronto y preparado para gozar de los manjares, y el lutofo, ya se sabe qual está de perturbado y triste; y no es digno (dize Mordechay) entraren la Corte con cilicio. Para el següdo, ya se dixo en preceptos passados; El tercero está fundado en el primero de la alegría, y ningū deleite ay mayor para el cuerpo, q la comida, y aqui no se pretendia mas que Alegria.

154. Que no se coma comida, sin quitar della, las Apartaduras. Lev. 22. 15. y no profanen a santidades de hijos de Israel.

D. L. Lamasse esta comida en Heb. טב טבל, palabra compuesta de Tab La, q. d. No bueno, por la comida no estar aun preparada, no aviendo apartado della, lo que el Señor manda; y dize el Comento, que comer esto, es profanar la santidad, no se acordando de lo que avia de apartar, y assi lo dize el verso.

La comida deste Tebel, es pecado muy grave por que la pena es, muerte por el Señor, y su mestura, es peor que la del sevo y fangre, por no tener limite, que qual quiera cosa de Tebel, contamina donde cayere, y tiene otros infinitos Dinim.

R. Grande impiedad parece, ser tan acelerado para el deleyte del cuerpo, que olvida las obligaciones del alma, y por tal caso se puede dezirlo del propheta, *Y a mi echaste, despues de tu cuerpo,* 2. Rey. 14. 9. Echala palabra del Señor, y la haze inferior al cuerpo terrestre, mortal, y vano. Y assi devemos tener las cosas del cielo, en el alma y coraçon, para sobre ellas hazer fundamento, como sobre piedras firmes, y quanto despues se fabricare, será perfecto y bueno.

155. Que no se pervierta el orden de las Decimas y Apartaduras. Exo. 22. 29. Tu plenitud y tu lagrima no dilates.

D. E. Stas dos palabras, son algo escuras, para quien le falta luz de Tradiciõ, que ella declara, entenderse por las mieffes y frutas del campo; Sobre que manda el Señor aqui, que aquella orden de sacar decimas y apartaduras, que el ha dado, sea por el mismo modo que el ordena: no se pervirtiendo por ningun caso, anticipando uno a otro, como dezir, sacar decima antes de apartadura, sino hazerse por estilo dicho en la p. Parte nu 133. Y esto q. d. Tu plenitud &c. no dilates, No dilates lo que avia de ser anticipado, y por consiguiente no anticipes lo que avia de ser atrasado, y desta manera, contiene esta palabra

Alegria  
a ne-  
cessa-  
ria en  
el ser-  
vicio.

Deut.  
26. 12.

Est. 4. 2

palabra de dilates dos cosas; y tanto vale dezir (donde ay mas cosas) No dilates esta, como dezir no antecipes la otra.

R. Si consideramos ser este orden decretado por el Señor, el que lo pervierte passa por su voluntad, que es culpa irremisible. Y mas al literal, Lo que se dava era por preminencia de la nobleza, primero al Coen, y luego al Levi, y ultimamente a Israel: y quien lo hazia al contrario, derrocava esta orden. Y tomando la cosa mas menudamente, Si este hombre mudava el orden, y tirava (por exemplo) su decima segunda, antes de la primera, venia a ser un engaño manifesto, por que osurpa alguna parte que tocava al Levi, siendo assi, que la decima se quitava siempre de lo que quedava.

156. Que no se dilaten las promessas. *Deut. 23. 22. No dilates a pagarlo.*

**D.** Este precepto, es sobre otro afirmativo de lo mismo, y queda declarado en la primera P. n. 95.

157. Que no se vaya a Jerusalem a la Pascua, sin sacrificio. *Exo. 23. 15. Tno parezca delante mi en vaso.*

D. Declarosse en su afirmativo nu. 54.

158. Que no quiebre el hombre sus promessas. *Num. 30. 2. No profane su palabra.*

**D.** Promessa es diferente de juramento, por que este es Iurar tal cosa, por el Nombre del Señor, y promessa es hazer alguna de las cosas del mundo, prohibida para si, como dezir, Hago esta fruta prohibida para mi, o cosa tal, que son infinitos los modos de promessa ordinaria, y ultra della, ay otra, que es obligarse un hombre a sacrificio con su palabra. Qual quiera fuerte destas promessas, es voluntad divina, que se observen, y no se quiebren, assi propriamente como manda que no juren falso. Mas el mismo Se-

ñor declaró, que el proprio hombre, no puede soltar sus promessas, mas otro si, que es el anular de promessas, que tenemos por precepto Afirmativo, como se vido en la primera parte num. 95.

R. Ya en este libro se ha tratado, sobre la excelencia de la habla humana: y que por esta causa, quiso el Señor que se observasse todo lo que ella decretate; y leassee num. 95, de la primera Parte.

159. Que no case el Sacerdote con Ramera.

160. Que no case con muger Profanada.

161. Que no case con muger Quita de su marido. *Levi. 21. 7. Muger Ramera, o Profanada, no tomen, ni muger Quita, etc.*

**D.** Este nombre de Ramera, se entien- de en muchos modos; el primero, por qual quiera Pagana: (y ni convertida la puede tomar) el otro, por Iudia que conoció hombre prohibido para ella, y otros modos, en que no es necessario alargar. Profanada, es la muger hija de Sacerdote, nacida de matrimonio illicito, como, un Sacerdote casado con una Quita, o el Sumo Sacerdote con Biuda; los hijos destes, se llaman profanados, quasi que proceden de simiente profanada. Quita de su marido, ya se sabe que es la muger que ha recebido Guet, o divorcio. Lo que en estos preceptos devemos notar, es que no habla con las mugeres Sacerdotes, queremos dezir, que no prohibe la Ley a una Sacerdotisa, que case con un profanado; y dize la Tradicion Di a los Sacerdotes, hijos de Aharon, y no hijas de Aharon.

R. Diferentes han de ser los menistros del Señor, de los hombres vulgares: por que conforme su sublime cargo, es menester que sean las acciones; y ninguna ay tan grande, y perpetua, como el matrimonio. Por lo qual es razon, que sea con muger limpia y casta. La Quita, aun que

*Promessa juramento en que difieren.*

que sea honrada en absoluto, aquel Guet no es muy honrosa patente para ella; y en efecto, nunca se da sin ocasion.

162. Que no case el Sumo Sacerdote con Biuda.

163. Que no conozca Biuda, aun que sea sin Quidduffin. *Ibid.* 14. 15. *Biuda, &c. no tome, y no profane su simiente.*

**D**Biuda se entiende en la Ley, aun aquella que no ha conocido varon, como, que estava con Quidduffin, y murió el esposo, y hasta esta, es prohibida al Sumo Sacerdote. Y es tan eficaz este mandamiento, que ni aun para afirmar el precepto de Acuñaadar, se le permite la biuda de su hermano, y es menester Haliffa. Y quanto a dezir, Y no profane su simiente, por lo segundo, es sentido recibido, sobre el qual nos fundamos en los Preceptos; y este está maravilloso segun la letra, por que, mayor profanacion de simiente, que tener copula sin matrimonio, con persona que hasta con el, le es prohibido?

R. Leed en la primera Parte nu. 39.

164. Que no entre el Sacerdote en el Santuario, con el cabello crecido.

165. Que no entre con vestidos rotos. *Levi.* 10. 6. *En vuestras cabeças no dexeyis crecer guedejas, y vuestros vestidos no rompays.*

**D**Eue necesario interpretar assi, por razon del sentido verdadero; y en las Biblias vulgares hallaran. No descubray, mas quien ladina, sin otro fin que interpretar las palabras, no tiene obligacion mas, que mirar a la primera ethimologia dellas, y no al sentido del concepto. Pero quié interpreta segun los preceptos y su sabiduria, sigue el comentario dellos como haze el Paraphrastes Caldeo, que aqui dize lo mismo que nos, y no por esto se piense, que es el Ladino que aqui

se ha puesto, lexos de la verdad Hebraica, por que es proprio language de guedeja, y si en Romance se pudiesse hazer verbo della, quedava en su punto, diciendo No guedejeys. Y tocando en la sustancia de los Preceptos; el cabello no podia crecer mas, que hasta 30 dias. Y assi todo el Sacerdote, se rapava antes deste tiempo, y el Sumo Sacerdote, era diferente dellos en esto, que ellos sino entravan en el Templo, no pecavan, mas el Cohen Gadol, de qual quier modo, y assi, era obligado siempre tener la cabeça limpia: para lo qual se rapava cada Viernes. La rotura de los vestidos, avia de ser como la Querihá que se haze por los defuntos, que es de grandeza de un puño.

R. Todo esto es santidad de la Casa, y su veneracion, andando sus criados, con la perfeccion devida, no solo en el cuerpo, sino en los vestidos. El criar cabelleras, y no romper vestidos, era cosa de lutosos; y cosa estraña parece tristeza, en parte de alegria espiritual y verdadera (sobre que se trató poco arriba) y no les parezca mucho, ser prohibido por feo, cabello de 30. dias: por que como ellos no se trefquilavan como nos, mas se rapavan a la Levantina, parecia muy feo, qual quier cabello crecido, y como el hombre passa 15. 20. dias sin se rapar, parece mal entre los hombres, Y daqui se tome exemplo, para servir en la Santidad de Santidades. Y juntamente, para nuestro adorno de las Efnogas, para las quales razon fuera, vuisse otros vestidos, como ya uvo hombres pios, que los tenian; y oxala ahora, las hagamos yguales, a las calles y plaças publicas, para donde nos ordenamos y vestimos de proposito. Ni es bueno lo que dizen algunos, que el Señor no se paga de vestidos, pues estos preceptos y otros, los reprehende. Y es ignorancia pensar, que quando se encomienda esto, se intenta a aquello solo, y no al Alma, que es el fundamento. Y todas las cosas corporales, que el Señor encomendó por este modo, son medios para preparar

Vestidos para la Efnoga

parar el pensamiento, y llegar al Alma.

166 Que no salga el Sacerdote del Templo, en tiempo del Servicio. *Leui. 10. 7. Y de puerta de la Tienda no Salgays.*

*Sacerdote grande, no salia de Templo. Leui. 21. 12*

**D.** EL literal está bien claro, y lo que conviene saber es, que aun q̄ este precepto sea igual al Sacerdote menor, y al Summo, cō todo, este por su preminencia y grandeza, no salia ordinariamente del Templo, fino de noche a noche a su casa. Y ni quādo le moria algun pariente, por mas llegado que fuesse, salia a acompañarlo; y esto declaró la Ley diciendo, Y del Santuario no salga: y todo era debido a tan particular siervo del Señor.

R. En las cosas humanas, tenemos cuidado de no las dexar imperfectas, y q̄ hara en las divinas, del Servicio del Señor hechas en su Casa santa, y como avia el Sacerdote dexar el servicio, aun que fuesse un solo punto; parecia esto, poco respecto y honra de las cosas sagradas. Vltra desto, ya se dixo quan dañoso era el pensamiento extraño, en el Sacrificio, y siendo así, manda el Señor que quando se hagan, no pueda el Sacerdote salir a parte de que (apartando el sentido de donde se e) le pueda nacer pensamiento dañoso: y cierto es, que los lugares santos, incitan a pensamientos santos, y los humanos, a humanos y corporales, y por esso, no es justo que salga del Templo estando se sacrificando: y aun que el pensamiento no impide sino al mismo q̄ sacrifica, toda via, aquel tiempo es menester que sea diferente, y todos los asistentes compongan la mente, y coraçon, con el servicio divino allí representado

*Lugares santos, incitan a buenos pensamientos.*

167 Que no se contamine el Sacerdote menor por extraños. *Leui. 22. 1. Por alma no se contamine.*

168 Que no se contamine el sumo Sacerdote. ni por sus parientes. *Ibid. 11. Por su padre y madre no se contaminará.*

169 Que no entre donde estuviere muerto. *Ibid. y por ninguna alma de muerto, entre.*

**D.** Eclarando la Escritura, quales son los deudos y llegados, queda entendido que todos los que no fuerē de aquellos, son extraños. Y para los deudos, no solo se les permite contaminar, mas es precepto afirmativo, como se vido ē la primera Parte n̄ 38. El Sumo Sacerdote, hasta estos le son prohibidos, y jamas se puede contaminar, sino en un rauerito desamparado, que llamamos en Heb. *מת מיסו* Met Misvā - muerto de Misvā, como por excelencia. El qual es, el que fue hallado en un camino o en una ciudad extraña sin aver quien le entierre: q̄ es obligado qual quier hombre de Israel, (aun que sea Nazir) enterrarle luego allí, sin mas tardança ni ayuda. Quanto al entrar, entendiēse entrar en la casa donde estuviere el difunto aun que sea de los 6 parientes, y aun que todo es contaminar, enseñādos que passa por uno y por otro, para merecer 2 penas.

*Muerto de Misvā qual sea.*

R. Como los Sacerdotes son santos, y los difuntos inmundos, (desto se trató primera P. nu. 107.) no se puede juntar uno con otro, y quanto mayor fuere la santidad mayor serà el apartamiento: y por esso pues es el Sumo Sacerdote diferente, como lo es en las de mas cosas q̄ se han a puntado. La razon de contaminarse el menor por sus parientes, en su lugar apuntado se hallará.

170 Que no Tenga (o tome) el tribu de Leui, parte en la Tierra santa.

171 Que no Tome parte en el despojo de la guerra. *Deut. 18. 2. No sea a los Sacros Leuitas, parte ni heredad &c.*



**D.** Parte en la tierra q.d. por repartición de fuertes, como los demas Tribus, però buena parte tenían presentada por todo Israel, que eran 48. ciudades como se dixo en la primera Parte n. 185. y del despojo aun que no lo declara el Texto, declaró el Comento, q̄ por esso dize Parte, que es parte de los despojos, adquiridos por Israel, en la cõquista de la Tierra.

**R.** Esta familia santa, escogió el Señor para si, en particular, y no quiso que se entremetiese en cosas mundanas, sino e las fuyas espirituales; para lo qual, la hi-

zo libre de guerras por fuerte, como los otros de Israel, a quien conviene riquezas, mas no a los menistros del Señor por les baltar los favores que el les dava: y hasta su morada era de favor. Assi mismo, no era justo que tomassen del despojo, pues esto toca a soldados, y no a Sacerdotes, y tambien por que a estos no se permiten cosas ganadas con violencia (aun que licita) sino con mucha quitud y facilidad, y assi como eran separados p̄ el Señor, assi devia ser separados de las obras ordinarias,

## CASA QUINTA, LLAMADA

*Casa de comidas. P. 38.*

**172** Que no se coma Animal immundo. *Leui. 11. 4. Estos no comereys de los que rumian &c.*

**D.** La mayor parte de declaracion, q̄ se hizo en la primera Parte, en la misma Casa nu. 151. por ser allà su lugar: pues encomendava el Señor que se supiesse y apartase lo limpio de lo immundo. Assi que aqui se escusa; mas conviene que el Letor lo reuea, por que importa para la inteligencia de estos Negativos; y lo que fuere fuerça conforme al sugeto apuntare. No es menester advertir que aun que prohibalos de una señal, se entiende por todos los immundos, por que, por argumento forçoso se saca, y es cosa clarissi-

*Canti-*

*ma.*  
*dades*  
*de prẽ-*  
*didas*  
*de Mo-*  
*sè.*

*Carne*  
*huma-*  
*na en q̄*  
*grado*  
*de pro-*  
*hibiciõ*

**R.** En el vltimo precepto de estos, se dira alguna cosa.

**D.** La cantidad de las comidas prohibidas, para incurrir eel Negativo es (quitado algunas particulares) una Azeituna; y esta cantidad, es dada por el Señor a su siervo Mose; y de el la recebimos. Y es de saber, que en los animales immundos, no ay diferencia de la carne al sevo, assi como en los limpios; por donde, todo el que comiere cantidad dicha, de la car-

ne o del sevo, llevara Malcut por Ley, como por negativo actual. Los mayores Autores, tratando deste precepto, trataron sobre la carne humana espiculando si es licita o ilicita, por que la Ley le llama נֶפֶשׁ חַיָּה Nephes Hayà, Alma de Animal. Y todos estan de acverdo, que no ay en ella negativo, però en esto estan diferentes, que algunos quieren, que su carne este en grado de afirmativo, q.d. que el q̄ comiere una azeituna de carne humana, passa vn afirmativo (a quien escusada por la largueza, dezir de que manera) y otros dizen, que no es prohibida por Ley, y como esto sea cosa esquisita, no ay sobre ello, cierta conclusion.

**173** Que no se coma Pece immundo. *Leui. 11. 11. De su carne no comays.*

**D.** En lugar alegado està la declaracion deste precepto, y es menester verse alla, con los demas, La cantidad es la misma de arriba.

**174** Que no se coma Aue immunda. *Ibid. 13. No se an comidas, &c.*

**D.** **A** Un que las señales de aves im-  
mundas, no estan en el Texto;  
vinieron a Israel por Tradicion, como se  
mostrò alla, y juntamente no fue tan ne-  
cessario, por que no contò mas que las  
immundas y todas las que no fueren de  
aquellas, son limpias. Y assi mismo por  
las señales ser interiores e inuisibles a los  
hombres.

**175** Que no se coma Reptil de ave.  
*Deut. 14. 19. Todo reptil de ave vos será im-  
mundo &c.*

**176** Que no se coma Reptil de la ti-  
erra. *Leui 11. 41. Y todo Reptil de la tierra  
será abominacion.*

**177** Que no se coma Reptil de agua.  
*Ibid. 43. no contamineys a vuestras almas,  
con todo el Reptil.*

**D.** **N**O se tratò aun de los reptiles, si-  
no ès en la immundicia (primera  
Parte 98.) por no tener preceptos afirma-  
tivos y diremos aora lo que conviene.

Reptil, se entiende por dos generos de  
cosas; por los animalejos que gatean por  
el suelo, y p las sauandijas, y escoria de  
animales que ay, y se dividen en 3. par-  
tes, de Aue de Tierra y de Agua, y cada  
uno con su precepto a parte como se ve;  
y aora declararemos en particular. Reptil  
de ave, son las sauandijas, como dezir,  
moscas, mosquitos, abejas y cosa  
ral. Reptil de tierra, es como, raton, to-  
po, erizo, y otros. El de la agua, es todo  
aquello que en ella nace, sin figura de pe-  
ce, como ranas, sanguiuuelas, en cosas  
pequeñas; y en las grandes, cauallò ma-  
rino, perro marino, y otros mil animales  
aquaticos; y puede contarse entre estos  
del agua, la tortuga o galapago. La can-  
tidad de estos, es en general como en lo  
demas; los ocho reptiles dichos en la  
Ley, son mas graves: por que con can-  
tidad de un lenteja, passa un negativo, y  
esto va fundado en la immundicia. Ya  
duiertesse que esto estodo, cantidad de

sus cuerpos diuididos; però el que comi-  
ere un reptil entero, aun que sea como  
un grano de mostaza passa: y a vezes pu-  
ede suceder llevar mas de un Malcut por  
uno solo, ajuntandosse un pecado con o-  
tro, como en la mosca, que ay el pecado  
de ave immunda, y el de reptil, y assi en  
otros, mas que esto.

**178** Que no se comá gusanos de lati-  
erra. *Leui. 11. 44. No contamineys a vuestra  
alma, con todo el reptil &c.*

**179** Que no se coma el gusano de la  
fruta, como salga fuera *Ibid. 42. Todo rep-  
til que mueve (o orra fuera) no los comays.*

**D.** **E**ntendemos en gusanos de la tier-  
ra, todos aquellos que son produ-  
cidos de putrefacion, y corrupcion, co-  
mo los que nacen en los animales o en par-  
tes immundas, y el que de ellos comiere  
quanto una azeyruna, llevará Malcut.  
Los del segundo precepto, son notorios  
à todos, y dezir como salga a fuera, es  
cosa essencial: por que estos gusanos q  
nacen en la fruta, o en los legumbres (de-  
llos mismos, y no venidos de fuera) en  
quanto estan en ellos, son licitos, como  
la misma comida, y no solo esto, sino los  
nacidos en el agua, como pozos, fuentes  
y cosa tal, son licitos, beviendosse sin  
poner en atvendo; mas qual quiera de-  
stos, saliendo fuera, ya es prohibido por  
este precepto. Y noten, que ser licitos,  
los de la fruta, es quando nacieron des-  
pues de arrancada, però estando en el ar-  
bol, es lo proprio que ser de tierra; Por  
donde se encomienda, que toda la fruta  
que suele criar gusanos en el arbol, no se  
coma hasta atetar si los tiene, o no. Y si la  
fruta o legumbre ha estado un año des-  
pues de salir del arbol, ya no ha menester  
nada; por que sabemos que ni estos ni o-  
tros gusanos, duran mas que 12. meses, y  
passados estos se acaban totalmente. Los  
q nacè en el queso, y en algunas mas co-  
midas, sò licitos, como no salgan al sue-  
lo. Los del pescado si estan en los inte-  
stinos,

finos, son prohibidos, però entre cuero y carne, ( como algunos que ay ) son licitos.

180. Que no se coma Mortezina. *No comays ninguna Mortezina.*

**E**N el precepto 97. de la primera Parte, se declaró ser Mortezina, lo que se entiende de su nombre, muerta de fuyo, o por un Pagano, o por un Israel que no sabe los ritos de la Degolladura; finalmente, como un animal no fuere rectamente degollado, se llama Mortezina. La cantidad es la ordinaria, y la pena un Malcur; y daqui se verá que lo mismo es comer carne de buey de la carniceria de fuera, que carne de animal inmundo, pues la pena es una. Y es cosa declarada en este precepto, que no se entiende Mortezina sino en animales, que quando se degollan bien, serian licitos, mas no en aquellos, que son mundos de su nacimiento; Y importa saber esto, para uno que comiere de un animal inmundo, q lo mismo es, muerto, que degollado, y nunca passa mas, que un Negativo como se dixo.

181. Que no se coma (Terepha) Rapina, o Arrebatada. *Exod 22. 31. T carne de Rapina en el campo no comays.*

**D.** Esta es la carne de un animal, que ha sido arrebatado y rehollado (digamos) por leon, tigre, o lobo, del qual suceſſo, quedò para morir; y que este muerta, no se puede dezir que lo prohibe aqui, por que en otra parte lo haze, que es el precepto precedente; assi que es animal que quedò para morir; y notese, que no por que diga el verso Arrebatada, es fuerça que lo sea por una fiera, que lo mismo es, que sea aquel mal, por mano de hombre, mas hablo el verso en lo mas ordinario. Y si alguno se quisiere pegar toda via, al verso, ser lea fuerça creer, ( visto dezir rapina en el campo ) que la que fuere arrebatada por un leon, en

la ciudad, no sera Terepha, y es disparate entenderse assi; de modo que es forçoso, el comento dicho. Y es la conclusion, que todo el animal o ave que por qual quiera ocasion que sea, està cerca de morir, y no puede escapar, se llama Terepha, y manda el Señor que no se coma. En esto està fundada la Bedica que hazemos en los animales, para ver si tenia alguna enfermedad mortal, que la hiziese Terepha, y es cosa muy larga y de licada, y de gran confencia sobre todo. Y la materia se compone de 8. raizes, y 62. ramos, deprendidos en Sinay.

*Bedica de los animales.*

182. Que no se coma Sangre. *Levi. 7. 26. Ninguna sangre no comays.*

**D.** EL language deste verso parece que mostrava, no ser permitida, ninguna sangre del mundo; mas el Comento declaró, Que ninguna sangre prohibia la Ley, sino la de animal y ave, o fuesse inmunda, o limpia; però sangre de pescado, y de lagostas limpias, es muy licita hasta por H. La sangre del hombre, por Ley es licita, mas N. M. la prohibieron estando separada del cuerpo. La pena de la sangre, todos saben que es (por una Azeytuna) Tajamiento, siendo asabienidas, mas esto tiene su declaracion. Ninguna sangre condena a esta pena, sino aquella con que se despide la vida, o sangre que la sustenta, como la del coraçon donde assisten los espiritus vitales; la de sangria, o del pescueſſo; però sangre de miembros, como la del higado, no tiene mas que un Negativo, sin tajamiento, y esto significo dezir, Ninguna sangre (aun que no sea la vital) comays, y aun es menester que se divida de la carne para ser prohibido; y daqui se entendera, que carne cruda, es licita; Mas si es assi preguntasse para que la salamos? La razon es, por que echaria de si la sangre en la olla, y ya queda siendo sangre, por donde se la quitamos con la sal. Las particularidades deste precepto son muchas, y para aqui basta lo dicho.

183. Que no se coma Sevo. *Levi. 7.*  
 23. *Ningun sevo de Buey Carnero o Cabra*  
*no comays.*

**D.** Bien claro está aqui que solos 3. sevos tenemos prohibidos, y conforma con lo que se dixo arriba, que el sevo de animal immundo, es como la carne. Y estos sevos, son prohibidos igualmente, quier sea el animal bien muerto o mal; y sabemos por Tradicion quales sean los sevos principales del animal, por los quales ay tajamiento, y son; el de la entraña, el de los riñones, y el de las hijadas. La Cola, aun que lo parece (y la Ley lallamò assi, diziendo su sevo la cola entera,) no lo es, y es licita, y finalmente, la definicion verdadera del sevo es; todo el que está de baxo de tela, la qual se desapega facilmente, y que no lo cubra carne: y con todo, no basta esto, para entero conocimiento de los sevos, cuya descripcion es imposible se haga por papel, y es menester verlos y prender su practica, de quien enseña manualmente.

**R.** Parece tiempo de tratar algo de la prohibicion de Comidas, pues es esta la ultima, que de las simples se nos defiende. Las que son compuestas, o movidas de alguna razon particular, iran a parte, y con todo, no dexaran de participar de lo que aqui se dixere, que será en suma, lo que los sacros Theologos de nuestra Ley alcançaron; y dexaremos de hazer fundamento de la doctrina de algunos que entendieron, ser la razon de las comidas prohibidas, el daño y perjuicio que a la salud hazen. Por que está opinion, es de grande ignominia a la Ley divina, (obra de la mano del S.) que quedava siendo menos que el minimo libro de medicina, que con grande erudicion, trata de todas las comidas, assi dañosas, como provechosas al cuerpo humano. Y fuera sea de nos, tal pensamiento, en la Ley del Señor, que el mismo testifica por ella tantas y tantas vezes, que ninguna sabiduria se le compara, ni ay precio para su valor. Ultra desto, vemos reprova-

da esta opinion, por la experiencia de los Paganos, cuya comida, es la que el Señor nos defiende (en mucha parte) y ni por esto son mas enfermos que Israel: antes gallardissimos y fuertes, biviendo mas sana y perfectamente que nos. Y quando esto no bastare, no se que indicios hallaron en la Ley, para dezir que eran estas comidas dañosas, pues jamas le dio el Señor titulo de malas, o dañosas, sino Immundas. Y facil cosa era dezir, Apartaos de tal cosa, por ser dañosa a la salud. Quanto y mas, que no faltan otras muchas comidas dañolissimas, que nos son licitas. Assi que, es cosa indigna de recibir, esta opinion, por todas las razones dichas.

Pero la verdad deste caso, es aquella que alcançaran los verdaderos sabios de la Ley, en cuyas culunas se fundaron, sin ninguna equivocacion, dandole el Señor titulo de Immundas, y mandando muchissimas vezes que no contaminassemos el alma. Por donde todos concluyen, ser la prohibicion de comidas curacion para las enfermedades, del alma intelectual de Israel. Y hablando mas claro y literalmente. Generan estas comidas en el hombre, un temperamento pessimo, que causa en el intelecto, una grossura y tinieblas profundissimas, de donde se fomentan las concupiscencias y pecados, y desto nace el espiritu immundo, que contamina los pensamientos y obras; y destierra el espiritu limpio y santo, por el qual impetrava el buen David, *Coraçon limpio cria a mi o Dio*, Limpio y santo, apartado de toda immundicia, para que no te ofenda: y con mucha razon pues, se llaman estas comidas, immundas, por que contaminan las almas de Israel; engendrando en ellas, una cierta estupefacion, que les sirve de gran intervalo a su felicidad, y por esto todas las comidas prohibidas se llaman Abominacion, por ser aborrecibles y odiosas a la alma limpia y pura. Mas aun esto pide alguna declaracion. Tienen las comidas prohibidas, cierta immundicia, oculta a los

*Comidas immundas dañosas a la alma.*

*Psalm. 51. 12.*

*Ibid. 3.*  
 9.

hom-

hombres y muy descubierta a quien nada se le encubre; y esta immundicia, como sea esencial en ellas, se pega y acompaña con el alma de quien las come. Y el camino y secreto de esto es, que el alma se viste, con los vestidos del cuerpo, y por sus organos obra, y qual estos son, tales son las calidades del alma. La comida, conviértese en parte de hombre; y si es immunda, la parte queda siendo immunda, desta se va vistiendo el alma, por la vezindad, y comunicacion; así que participa de la calidad de los miembros que estan ya contaminados con la comida. Lo que es indigno y extraño para la Congregacion electa del Señor, cuya alma devia de corresponder (en el grado posible) a la santidad de su Criador, y elector: por lo qual, manda apartarnos de las comidas, y santificarnos en ellas, que q. d. propriamente, no contaminare el alma: por que aviendo esta de servir su santísimo Nombre, no podria parecer con la minima parte de immundicia, o mancha; para cuyo remedio adornó la Casa de Israel, con los preceptos de la santidad de comidas: y apartados dellas perfectamente, ya gozamos del soberano titulo de Pueblo santo, a quien manda el Rey de los Reyes, que seamos santos como él; Santos sereys por que santo soy yo .A. vuestro Dio.

Levi.  
19. 2.

184. Que no se coma miembro de un animal bivo. *Deut. 12. 15. No comas el alma con la carne.*

**D.** EL comêto deste verso, se recibio de la boca del Señor, y quien considerare bien las palabras, vera ser literal: por que comer el alma del animal, junto con la carne, es comer la sangre con ella, estando aun el animal bivo, que entonces se llama alma, y es tanto como si dixesse No comas la carne junto con el alma. El modo es, cortar qual quier miembro de un animal bivo y comerlo; y esto tambien fue prohibido a los hijos

de Noah, y es de los 7. preceptos que se apuntaron en la primera Parte numeros 122. La cantidad es la ordinaria de una azeytuna, y por ella llevará Malcut.

R. Mucho nos apartó el Señor de la crueldad, como cosa indigna de sus criaturas, y en especial de sus hijos la Compañía de Israel. Y gran crueldad es, cortar un miembro bivo, para deleytar el cuerpo.

185. Que no se coma el Niervo encogido. *Gen. 32. 32. Por esso no comerán los hijos de Israel al Niervo, &c.*

**D.** A Un que parece, ser esto el suceso de la historia, y no precepto; el Señor lo dio a Mosé portal, en el monte de Sinay, mas dexolo en su lugar: y quanto al nombre de Encogido, es lo mas comun, y tambien se puede dezir tirado o alçado (por se aver alçado de su lugar) que todo se entiende en la palabra Heb. גיד הנשה Guid ha-Nasé. Y es aquel (como dize la Ley) que está sobre la palma de la anca: y no se entiende esto mas que en animales, que en aves no ay niervo encogido. La circunstancias desta Misvá son muchas, y como aora se comen pocos quartos traferos, se pueden escusar.

R. Ultra de la razon general de las comidas, se dize por significacion que quiso el Señor con esto, dar a Israel una firme confianza, de que quando estuviesen en los mayores aprietos, entonces serian redemidos, acordandosse de su padre Iacob, planta de toda la Congregacion, que vencio su enemigo, (Dizen N.M. que era el Principe de Esau) y en el mayor trabajo le esclarecio el Sol, y guardando el precepto, traeremos a memoria esta gran providencia.

186. Que no se cozine carne con leche.

187 Que no se coma carne con leche. *Exo. 23.9. No cozimes cabrito con leche de su madre.*

**D.** Esta prohibicion se ve 3. vezes en la Ley por unas mismas palabras, estas dos, y otra en el Deut. Y en ellas enseñò Mose que una era para el cozinan, segun la letra, y otra para el comer, y otra para el aprovechar, y cõ todo no son mas que dos Negativos, como aqui se ve, por que el aprovecharse comprehende en la comida. Y quanto a dezir, No cozimes, en lugar de No comas, enseñanos algunos Dinim, con esta phrasis y no por esto dexa de prohibir el comer, por que se faca por argumento de ligero y grave. Dezir Cabrito, no es puntualmente, para que digamos q̄ todo otro animal se pueda comer con leche, mas hablò en lo ordinario, ( como es costumbre de la Ley, en muchos casos, ) siendo assi que ninguno cozerà carne de animal viejo, con leche, por la gran desigualdad de la fortaleza de lo vno, y flaqueza de lo otro; mas carne de Cabrito, que es muy tierna, bien se cozinaria, y poresto lo tomò la Escritura Assi que la prohibiciones, que ninguna carne de quatropea, .s. buey, catnero, y cabra, se puede cozinan o comer, con leche de qual quiera dellas; y el que hiziere alguna destas cosas, ( como sea con la cantidad ordinaria ) llevarà Malcut. Però carne de animal ( Haya ) como dezir, ciervo, o corço y carne de aue, es licito por ley cozinarla y comerla con leche, mas, H. con su autoridad, prohibieron toda carne con leche, por hazer vallado a la Ley, y los Dinim principales que en esto ay, se diran abaxo.

**R.** No es cosa ardua de creer, antes muy justo, que el Señor que esto prohibio, fue por averen esta mestura, alguna immundicia diferente; y aun que los hombres lo ignoren, no importa, por q̄ las cosas de la Ley, son profundissimas, y especial en los Fueros; y esto de la Carne cõ leche es uno de los mas ocultos a los hombres. Tãbien en el nu. 42. desta Parte,

se dixo algo sobre la mestura en general: q̄ puede servir para aqui.

**D.** Alcançaron, N.M. quan perjudicial era este juntamiento, y assi nos hizierõ sobre el, algunos vallados por no incurrir en el grave pecado. Y ya se dixo que hizieron prohibida, toda carne, y aun mas que esto mandaron, que no se comiessen en una mesa, sino fuesse con algun apartamiento notable. Dividir los atuendos, es cosa manifesta ser obligacion: por q̄ si la Ley prohibe la mestura, no hazer division en los atuendos, mestura es, pues ninguno ay que sirva en la lumbre, que no eche de si lo que ha recebido. Mandaron tambien, que comiendo carne, no se comiessè leche despues, hasta passar cierto tiempo, el qual se entiende ser 6. horas, y es la doctrina enseñada, por los mas graves Autores, y quasi todos, y fue recebida por toda la Cõgregacion de España; y assi lo observan sin discrepar. Ni se pueda usar otra cosa, hazer conciertos de 3. o de 4. horas, por que es cosa que no se halla en los libros. Y quanto al uso de una hora, de nuestros hermanos Alemanes, recibieronlo de un grande autor, y no se les puede reprovar. Mesturãdofse carne con leche, es menester acudir a quien sepa decretar el din, que ponerse aqui en Romance, es imposible; como no ponemos otras infinitas particularidades, en otros preceptos, por que el intento no es mas, que abrir los ojos alq̄ desea saber los Preceptos, y su descendencia.

188 Que no se coma la carne del buey apedreado. *Exo. 21.28. No sea comida su carne.*

**D.** Este Buey es el q̄ matò alguna persona, de la calidad que fuere, y es de notar, que aun que dize buey, no se entiende por el solamente; por que qual quiera animal que matãre, serà muerto, mas hablo la Escritura e lo mas hordinario, como acabamos de dezir. Y quanto al prepro de No comer de su carne, se ofrece

ofrece en el, una gran duda, conforme al literal (y servirá de desengaño a los que quisieren comentar la Ley sin Maestro,) y es, que si el buey es apedreado, que necesidad avia de mandar que no se comiesse, Mortezina es, y como tal, prohibida ya, y no ay que repetir? Mas la verdad recebida es, que este buey o animal despues de condenado a muerte, si el dueño lo quisiere degollar rectamente, puede y manda la Ley que con todo no se coma; y es pues el intento assi, El buey sea apedreado, y si lo degollare no se coma su carne.

*Causador de mal, abominable al Señor.*

R. Abominable es delante del Señor, quien fue causa de mal, y estrompieço de daños, aun que sea por yerro, como es la culpa del animal, a quien falta entendimiento; y con todo no quiere el Señor que nos aprovechemos de el, por que assi nos abituemos a tener en odio, a las cosas que causaren mal, con que mucho mas, nos iremos apartando de hazerlo, por no ser aborrecibles al D. y al mundo.

189 Que no se coma Pan nuevo, hasta el presente del Homer.

190 Que no se coma trigo Tostado &c.

191 Que no se coma trigo en Espiga *Leui. 23. 14. 1 Pan, 2. y Tostado, 3. y Tierno, no comays hasta este dia.*

**D.** El Presente del Homer, se tratò è la primera Parte, n. 50. y allà se dixo, que se traia el dia de 16. de Nissan, que es el segundo de Pascua, y hasta llegarle aquel presente en el Templo, no se podia comer trigo nuevo, y fuera de Ierusalem, avia menester esperar hasta medio dia, para salir de duda. Y en este Tiempo, todo el 16 es prohibido, en Tierra santa, y fuera della, (donde hazemos dos dias) hasta el cabo de 17. y en estas partes, ay poca sospecha de pecar, pues estamos en diferente clima, muy

mas tardio. Estos 3. modos de comida, son notorios; y no ay que declarar, y son 3. preceptos, para condenar 3. Malquiyot a quien los passare.

R. Como sea el Señor principio de todos los principios, obligacion es, que todo aquello que con su Misericordia nos dà, le presentemos: y por consiguiente, que no preceda nuestro deleyre corporal, a ello, sinò glorificar primero su Nombre, para deste fundamento seguir la felicidad esperada en los campos. Y fundandosse en esta doctrina, dizen los Sabios, Que aquel que se aprovecha del mudo sin Bendiciõ, prevaricò, pues no dio primero al Señor, las gracias devidas a sus continuos beneficios.

*Aprovechar se del mundo sin bendicion es pecado.*

192 Que no se coma la fruta de arbol nuevo, hasta passar tres años. *Leui. 19. 23. Tres años vos será cerrada.*

**D.** Bien se sabe, que los tres años comiençan desde que se planto el arbol; y lo mismo es, plantar un ramo de arbol viejo, que se començará a contar, desde la hora del plátar. Y è estos 3. años se llama חרלא Horla, Cerrada, o cerradura: y no solo es prohibido comerse, sino aprovecharse della; y en el 4. año es licita, con la llevar a Ierusalem, o redemirla, q es precepto a parte, y està en n. 121 de los Assir. El fruto cerrado, no se ètiende sino en arbol plantado p comida, però para madera, no. Es precepto general p Tierra Santa, y fuera della: y en caso de duda, es licita la fruta; y assi no especulamos nunca, si la fruta es de los primeros años o no.

R. Este es uno de los Fueros, y como tal carece de razon manifesta a los hombres, y de lo que se ha escrito diremos algo, començado por el literal.

Muchas vezes se dixo, que para adquirir bien del cielo, es menester dedicarle el principio de todo, esta es la razon de dar la primera fruta al Señor. Y siendo assi que esta hade ir a presentarse a el, no puede ser menos que perfecta, lo

sta, lo que no sucede en los primeros 3. años del arbol, que sale el fruto imperfecto y de poca sustancia, y muchos arboles, no fructifican en este tiempo) y como tal, indigno dedarse a la santidad, por donde manda esperar hasta el 5. año.

El Señor R.M. figure su estilo, y dize. Que costubran los antiguos idolatras, hazer ciertos hechizos derredor del arbol, en lo plantando, para que produziessse mas ayna, y ofrecer el fruto a sus idolos. Y para apartarnos desta abominacion, nos prohibe el Señor el fruto, los 3. años primeros, con que no imaginaremos de solicitarlo por ninguna de aquellas vias.

*Alegoria sobre el niño, è el P. del fruto cerrado.*

Nuestros Maestros, entre sus milagrosas alegorias, hazè en este P. una, muy propia y exemplar; Dizen que la planta son los hijos, (que el hombre arbol del campo) y habla por la criatura nacida, q los 3. primeros años està cerrada, sin hallar discurso alguno; Tres años vos seran cerrados; Però en el año quarto, sea santidad, que su padre lo consagre a la Ley santissima, enseñandole algo de sus palabras, con que serà Alabamietos al Señor, q ya con los principios de la Ley sagrada, alaba al Señor. Y llegando el año quinto, comereys su fruto; ya entonces comienza a dar fruto (De edad de cinco, para la Escritura) suave, cogido en el jardin de la Ley, aumêtandosse cada dia en el servicio: diuino: Para acrecentarvos su nuevo, con la virtud de la Ley.

*Abot. 5*

**193** Que no se coma mestura de la viña. *Deut. 22. 10. Por que no se santifique, &c.*

**D.** Estas mesturas, trataremos adelante n. 216. que es su propio lugar, y aqui toca dezir, que con el principio que ya diximos, que esta palabra Por que no, era negativo, queda siendo este verso, y es como si dixesse No aya en esto provecho alguno. Y para passar el negativo, basta comer de vna de las dos cosas q uas, o verdura sembrada con ellas.

R. Despues de saber, que la obra de la mestura en si, es dañosa, facil serà de entender, que como cosa apartada y echa illicitamente se defende, y dize un autor, que como la viña sea causa del vino, quanto la Ley puede apartarnos del nos aparta; y ya se sabe quan dañoso sea este licor.

**194** Que no se beva vino. **701** Nefech, de Templacion de Planetas. *Deut. 32. 39. Que comen el sevo de sus sacrificios. Beven vino de sus templaciones.*

**D.** Eseofo de que se sepa este caso del vino, por sus rayzes y fundamentos, escriviremos en el, lo que hallamos en las doctrias de N.M. por que cada uno èienda la calidad y sustancia de lo que observa en este particular. No haciendo exhortaciones rigurosas: pues el intento es dar a entender brevemente la verdad simple y pura, y ella hablarà por si, *El que quisiere oyr oyga*, y el que se quisiere dexar dello dexelo. Y primero declararemos el precepto de Ley.

*Iez. 7. 27.*

*Exo 34*

*15.*

*Comidas de idolatria prohibidas.*

El verso que para prueba se truxo, aun que no tiene forma de Negativo, sirve cõ el ajuntamiento del precedente, dezir, que es igual el vino de templacion, al sacrificio de la Abominacion (en que està hablando) que es quanto se puede dezir de mal: Y por que lo nombra en particular, por esto alegamos a el y no al Negativo general, de toda comida y bebida de servicio de Planetas defendida por el Señor en el Exodo, diziendo, *Por que no rajes firmamento &c. Y sacrificaràn a sus dioses, y llamarthèan y comeras de su sacrificio*, que todo responde, al No del principio. Vamos aora a la calidad del pecado y prohibicion. Templar en el vino, es lo mismo, que sacrificar en carnes y otras cosas, y como sea ofrenda de Abominacion, no permite cantidad, y assi por una folagora muy pequeña deste vino. se passa el Negativo, y llevara el que la beviere Malcur, y es lo mismo en qual que-



ra comida o bebida, que se le sacrificare. Hasta aqui conformes estan todos, por que sin replica, conceden esta prohibicion, por ser de Ley, y aora trataremos del vino Ordinario de fuera tratando el Din puro.

*Vino de fuera.*

Ningun hombre, (sinò es algun ignorante y idiota) puede dezir que este vino ordinario, sea Neseh, de Templacion, por que seria alevantar de su cabeza, lo que no vidò ni sabe, ni aun quasi se sospecha: y ni por agravar queda disculpado, por que no es agravar aquello que es añadir sobre la Ley, pues ella no prohibiò sinò el vino templado, y el otro queda licito. Però Hachamim con la autoridad que la Ley les diò, prohibieron todo vino de fuera, llamandole **סֵטֵם יֵנָם** Setam Ienam, Vino dellos, simple y absoluto, q. d. que no le conocemos (con certeza,) ningun mal. Y no solo lo prohibieron para beber, sinò para aprovechar, y es cosa averiguada; escrita y enseñada por todos los Avtores; que comença assi, en este tratado. El vino de fuera, es prohibido para le aprovechar de el a un enfermo que no tiene peligro. Y aun passaron mas adelante en esta prohibicion, y decretaron, que no solo su vino fuese prohibido, sinò que hasta el nuestro, que lo tocasse un Pagano, quedasse como suyo. Y desto estan llenos los libros, y no ay que alegar autoridades, en caso tan manifesto a todos. Y aquello que puede ser sea occultò a algunos, esso descubriremos siguiendo nuestra ordinario estulo. El punto es, saber la causa principal desta prohibicion, y que cosa les moviò a tal decreto, agravando y apesadolo mas, que quantos hizieron, y por fin saber, en que grado queda esta su encomendaça? Y respondiendole a lo primero, digo que despues de considerar, que alguna parte de su prohibicion fue por hazer vallado al otro vino, es de saber por conclusion verdadera, segun se habla en la Guemara, y lo refieren todos los graves auctores, que la causa principal que los moviò, fue, el apartarnos de su

conversacion, por que no se siguiessè dello, la comunicacion de sus hijos, y por configuiente la corrupcion del Pueblo. Causa de prendida de la misma Ley, en aquellas palabras referidas en el principio deste p. Que prohibiendo el Snor, hazer concierto con Paganos; apunta ser la causa, por que no se ajunte con ellos a comer, y seguirse dahi, tomar de sus idolatras hijas; Y llamarte ha (dize) y comeràs de su sacrificio; Y tomaràs de sus hijas para tus hijos, &c. assi que este propio recelo, movia a Hachamim, viendole quan grande estímulo de pecado es el vino, y quan eficaz estrompieço para todos los males. Y como fuesse esta la causa, lo fortificaron con mas prohibiciones que las otras cosas que avian prohibido, como se ve por los libros. Y este es el verdadero origen de la prohibicion del vino de fuera. La qual (respondiendo al segundo punto) està oy en el mismo grado, que quando fue hecha por ellos, quanto en grado de prohibido. Y tenemos obligacion de observar, como cosa salida de su Consistorio: en el mismo grado que observamos todas las cosas de Sabios, de que està llena la Casa de Israel, y son observadas con iniolable puntualidad. Y para ser licito otra vez, avia menester otro Colegio mayor que el suyo, en numero y ciencia, que deshiziesen su orden: por un principio que tenemos, Que toda la cosa que fue prohibida en Conclave, es menester otro mayor para hazerlo licito: y si esto es posible en nuestros tiempos, juzguelo qual quera que ve las miserias de los siglos presentes. Assi que ningunò duda, de que el vino sea aun prohibido, en el grado dicho. Y quanto a dezir, que la causa cessò ya, y assi que cessalo causado; quando vuiera cessado, no por esso cessara lo conseguido, quanto y mas, que aun la causa està en pie como se sabe; y se ha visto y ve por experiencia de miserias infelices causadas del vino. Bastante razon para que todos se aparten

de el,

decl , y lo tengan en la cuenta que es justo. Y aun mas, que por esto mismo, ob-serven lo que mandaron H. que no se a-junte el ludio a comer y beber con ellos, por los males que suelen nacer destos actos. Y el D. nos de Zechut que obser-vemos sus Preceptos, y lo tenemos y a-memos con coraçon perfecto.

R. Siendo cosa de servicio de Planetas, ya queda la materia tratada algunas vezes.

D. Los Dinim del vino, son infinitos; Y despues de aver dicho el principio, (se-gun todos los Autores) ahi quedan in-cluydos, todos los essenciaes, para a-queillos que quisieren observar. Y todo lo de mas, son particularidades que de-penden de lo principal, y como tales las escusamos aqui.

195. Que no se coma y beva, como gloton y borracho. *Levi. 19. 26. 21. 18. No comays sobre la sangre.*

EN el Deut se ordena, que el que tu-viere un hijo rebelde, lo lleve al Tri-bunal, y publique ser gloton y borracho, y manda la Ley que sea apedreado, y ya sabemos por el principio apuntado n. 62. desta Parte que la Ley no condenò sin a-percebir primero, y el apercibimiento, es este precepto en que estamos, man-dando el Señor, que no se coma desta manera por no merecerla pena que el or-dendò, al que tal hiziere. Y el verso que lo encomienda es, No comays sobre la sangre q. d. No comays de modo, que por la comida vengays a merecer sangre f. muerte. Y no dezirlo el texto mas cla-ro, fue por que con este lenguaje, enseñò otras muchas cosas, como No comer de la carne antes de acabar de morir, No comer la comida de Abelim por los que mueren por justicia. Así mismo, que los Sanhedrin no coman el dia que han he-cho morir. Tambien que no se coma an-tes de dezir Tephila y otras cosas. Y el discreto verá, con quanta erudicion estan estas prohibiciones significadas en el ver-

fo. Y no solo este, sino todos los que pa-recen que no estan muy ajustados con los preceptos, se dixeron de aquel modo, para poder enseñar otras cosas diferen-tes. Este es el comento del precepto; y el caso del hijo Gloton se dira aora. De-prendiõse de Mosè, que este hijo glo-ton, no lo podia ser, sino siendo de 13. años justos, no mas moço nimas viejo, y el tiempo en que podia serlo era 3. me-fes, solos. Lo que avia de comer y beber, era, carne y vino, una cantidad muy grande de una vez, y en compania de in-fames, y baxos, y avia de ser comida ro-bada del padre, y a esto se seguian tantas circunstancias, que es admiracion, y to-do Halachá a Mosè de Sinay, y son tan esquisitas que parece imposible poder aver en el mundo hijo gloton, y movidos desto, dixeron algunos sabios, que nun-ca tal sucediò; mas uno testificò averle visto, y averse sentado sobre su sepultura; y ya se fuele dezir que testificar No vi-mos, no es prueba.

R. La comida es el formento de la materia, y quanto mayor, tanto mayor es la fuerza del Appetite malo. Y ninguna cosa nos haze olvidar del Señor tan ay-na, como la comida; y miren lo que dize Mosè, *Y comerá y hartarsehá, y deleitar-sehá, y mirará para dioses estranos, y adorar-lohá, &c.* Y todos los Prophetas tratan desto, como sea la comida, tan vsual y necesaria; para esto, hizo el Señor gra-cia al hombre, de entendimiento, para que supiesse vencer el enemigo, y no se entregasse en sus manos; y si el hombre no usare de la natural prudencia en el comer y beber, es bruto irracional, e indig-no del nombre que tiene, y aun muy peor que bruto, pues esse nombre de racion-al, le condena a muerte perpetua, si ofende al Señor, y ningun instrumento ay mas agudo para su ofensa, que el pe-ca-do de la gula. Y conociendo esto los siervos del Señor, nunca se aprovecha-van del mantenimiento, sino quanto li-mitadamente, bastasse para el sustento del alma, y no para el cuerpo, que no es este

Precep-tos que no hablan claro, es para enseñar otras cosas. Hijo Gloton.

Comi-da, car-sa de olvidar al Se-ñor.

Deut. 31. 20.

Santos no co-mian para el cuerpo.

este el fin del hombre, sinò de los brutos. Los Iustos sustentan el alma, con las divinas contemplaciones debilitando la materia, y los impios, subliman esta, y deriban el anima, como dize el Rey labio, *El Iusto come para hartar el alma, y el vientre de impios falta.* Hora, el Señor que es padre de piedad, y fabialos daños que de la exorbitante comida se seguian, encomendò a su Cògregacion, que fuese muy apercibida en esto, para assi seguir el camino de su servicio; y mandalò en la mocedad, por ser el tiempo mas èncendido de todos, para ello, y en estos 3 meses tomarà el hombre doctrina, para adelante, y se abituará en el bien; De donde tambièn deven los hombres tomar advertimiento para la criacion de sus hijos, apartandolos como del fuego de las demasias, y aun estrecharle la comida, para que quando mucho se defreglen, vengan al medio, y no al estremo, y se corrompan en moços: y quando llegue a ser hõbre, loará al Sñor y glorificará su Nombre, por le aver mostrado el camino de su felicidad.

Pro. 13  
25.

Criaciõ  
de los  
Hijos.

196 Que no se coma en el dia del Ayuno de Chipur. *Leui. 23. 3. por que toda la alma que no se affligiere. &c.*

D. E S el precepto segundo que toca a la materia deste dia, por que sigue al afirmativo del Ayuno, que se declarò en la primera Parte num.

197 Que no se coma Leudo en Peshah. *Exo. 13. 3. No sea comido Leudo.*

D. C Omiença este precepto, desde 14 de Nissán a la noche que es principio de 15. el primer dia de Pascua, y dura asta el cabo de 21. y a nõs que celebramos ocho dias, hasta fin de 22. y la cantidad, es la ordinaria de azeytuna, la pena rajamiento, siendo a sabiendas, y por yerro, sacrificio. Por este precepto se deprendió, ser el leudo prohibido para aprovecharse de el, por el minimo mo-

do que fuere.

R. Leed en la primera Parte nu. 158.  
D. Escuso aqui Dinim, por que van incluydos en la declaracion deste y, de los siguientes perceptos.

198 Que no se coma mestura de Leudo. *Exo. 12. 10. Ningun Leudo no comays.*

E Si no fuera aquí la Tradicion, mal se entenderia que hablava esto por la mestura, y aun que algunos quieren apuntar, q̄ la palabra Hebraica מומצת Mahmestet, de aqui, es diferente de Hames, no es cosa forçosa para della se prender din; Mas la Tradicion lo enseñò. Quanto ala mestura, es toda comida que tiene mezclado alguna parte de leudo. Esta mezcla, no solo no se puede comer, sinò tambien no tenerse en casa, como al mismo leudo; però se ètienne, siendo comida ordinaria, mas una cosa esquisita, como un eletuario, unguento, o cosa tal, aun que tenga leudo mezclado, no es necesario escombrarse por que ya el leudo, està anulado (digamos) y sin valor. Por este precepto, es prohibida la Cerveja destas partes, que es absolutamente, mestura de leudo como se sabe. Las particularidades y menudezas, que de baxo desto ay, cada qual sabe que son infinitas, como se vé en los Dinim.

199 Que no se coma Leudo, bispera de peshah despues de medio dia. *Deu. 16. 3. No comas sobre el, Leudo, &c.*

D. P Ara inteligencia desto, diremos q̄ este articulo, El es relativo del sacrificio pascual, nõbrado arriba, que dize. Y sacrificarás Peshah, (q. d. carnero pascual,) &c No comas sobre el, (sobre este carnero) leudo. Y declaralo el Comento assi; No comas Leudo, en llegado el tiempo del carnero pascual, y este es el medio dia como se sabe. Assi que este precepto declara el 126. y esse a este,

y es menester que se lean ambos; Allá manda que no se haga el carnero, aviendo leudo, y aquí, que no lo ayá, en llegando el tiempo del sacrificio que es el medio dia. Deprendemos luego daqui, que el leudo despues de medio dia, es prohibido por ley; mas no tanto como en Pessah, porque en ella tiene pena de tajamiento y la bispera, solo Malcut, Hachamim hizieron sobre esto, vallado, y lo prohibieron 2. horas antes, desde el principio de la hora quinta, (que es a las 10. dos horas, antes de medio dia,) y entonces es prohibido el leudo, para se comer, mas pudiese tener en casa, y darlo a quien quisiere, hasta las 11, y en llegando estas, no tiene otro remedio, que quemarlo o cosa que sea lo mismo.

*Horas natura-  
les y ar-  
tificia-  
les.*

Otros quieren, que estas horas, sean haciendo el dia siempre de 12. horas, y que se calculen conforme a los dias, y en el año bisfiesto, será prohibido a las nueve y media, por ser el dia mayor. Y ser necesario, escombrar ultra de no comer, ya se declaró en los Affirmativos, num. 158.

200. Que no se halle Leudo en vuestras casas. *Exod. 12. 19. Siete dias no se halle levadura en vuestras casas.*

201. Que no aparezca Leudo, en vuestra jurisdiccion. *Ibid. 13. 7. Y no sea aparecido a ti leudo.*

**N**O son preceptos diferentes, sino iguales, y en un mismo sugeto, y uno declara a otro, por que sino dixera mas que No aparezca, dixera que escondido era licito, para esso dize no sea hallado, por ningun modo, y si dixera este solo, entendierasse, que hasta el leudo del Pagano, no podia estar en casa, para lo qual dize, no Aparezca a ti; Lo tuyo, o lo de otro Israel, te prohibo, mas no el del Pagano, y ultra destes, ay otros apuntamientos. Finalmente, el que dexa leudo en su jurisdiccion, en Pessah, passa estos dos Negativos, y entendiessé, no lo avien-

do anulado antes, como manda la Ley, que avendolo hecho, no passa estos preceptos, por que aquello, ya no es fuyo por lo aver totalmente baldado. Mas bien passa por el mandamiento de Hachamim que mandan escombrarlo, y ya se tratò esto. No haga dificultad, dezir una vez Leudo, y otra Levadura, que lo mismo es uno que otro. Por todas las prohibiciones dichas, decretaron los Sabios, que el leudo de un Iudio, por quien passò el Pessah, sea prohibido despues della, por pena de aver desobedecido, y es cosa averiguada.

202. Que no beva el Nazir (Apartado) vino, ni cosa que proceda de el.

203. Que no coma vuas verdes.

204. Que no coma passas.

205. Que no coma granillas de vua.

206. Que no coma cascara de vua. *Num. 7. 3. 8. 1. De vino, y vino viejo, se apartará, &c. 2. Y vuas tiernas. 3. Ni secas, no coma. 4. De granillos. 5. Hasta cascara, no coma.*

**D**El caso del Nazir, y sus obligaciones, se tratò en la primera Parte, num 93. y 94. y lo que fuere forçoso aqui, se dirá. Ya se dixo, que aun que dizia la Biblia Ladina, sidra, que no era cierto, por que no le era defendido otra bebida, que vino o mestura del, però sidra, serveja, o otra qual quiera bebida, le es licito como se dixo alla. Las vuas verdes, contienen tambien, el agras; y aun que digala Ley; De todo lo que saliere de la vid, no se entiende por las ojas y panpanos, que le son licitos por que no son cosa salida de la vid, y frutos producidos della, sino la vid misma.

Los 5. Negativos, son para condenar, passando por qual quiera dellos.

207. Que no rape el Apartado el caballo. Num. 6. 5. *Navaja no le passe por la cabeza.*

**D.** Bien se ve por el verso, que habla en raer el cabello por la raíz, y aun q no podia cortar el cabello de ningun modo, no llevaba Malcut hasta raparse; y lo mismo es en el Nazir, tresquilar muy baxo con punta de tigera (como se suele hazer por acá) que rapar con navaja.

208. Que no se contamine el Nazir por muerto.

209. Que no entre en casa de defunto. *Ibid. 6. 6. Por alma de muerto no entrará; Por su padre y su madre, &c.*

**D.** Quando se tratò de la razon del Nazir se dixo, cómo era igual al Sumo Sacerdote; y assi como este, no se puede contaminar sino por defunto defanparado, assi es el Nazir, y en enterandolo, dez haze su Apartamiento, y trae sacrificio de immundicia. Tambien el muerto de supito en su presencia, le des haze la cuenta como dize la Ley.

R. Leed el lugar alegado de su obfervacion.

## CASA SEXTA, LLAMADA

*Casa de Campos y Mieses. P. 18.*

210. Que no se siege todo el campo.

211. Que no se cojan las espigas que caen en la segada.

212. Que no se vendimien los rebufcos de la viña.

213. Que no se cojan los granos de la viña. *Levi. 19. 9. 1. No acabes de segar el rincon de tu campo. 2. Y la cogedura de tu segada, no cojas. 3. Y tu viña no rebufques. 4. Y los granos a tu viña no cojas.*

214. Que no se vuelva a tomar el manajo olvidado. *Deut. 24. 19. No vuelvas a tomarlo.*

**D.** Estos cinco preceptos, son los que figuen a otros tantos afirmativos de la misma essencia, que quedan declarados en su parte, de num. 122. por delante, veasse alla la declaracion.

215. Que no se siembren dos simientes meituradas. *Levi. 13. 13. En tu campo no siembres mesturas.*

**D.** A Vn que dize sembrar, lo mismo es cubrir dos simientes, o limpiarlas; queremos dezir, que si estuvieren en un campo, un trigo, y una fava juntos, no se pueden por Ley cubrir ambos con tierra, por que es lo mismo que sembrar, pues el efecto es uno, y assi mismo, quitar de entre ambos, las yervas dañosas, que es cosa que ayuda mucho a crecer. Y es de notar, que estas simientes, no son mas que las que firven de comida ordinarias; però yervas de medicina o cosa tal, licito es sembrarlas juntas, Tambien se advierte, que este precepto no es mas, que en la Tierra santa, que fuera della, es licito sembrar dos legumbres juntos, como vemos en toda parte. En este precepto, entra la mestura de arboles, que es enxerir uno con otro, como perera con mançano, y esto es prohibido por este negativo. Y lo mismo es, mesturar verdura con arbol. Y este precepto de arboles, es comun para ambas las Tierras.

216. Que no se siembre mestura en la viña. *Deut. 22. 10. No siembres tu viña de mesturas.*

**D.** Sembrar mestura en la viña se entiendo, tomar un trigo, unacevada, y un granillo de vau juntos, y sembrarlos: y ay otras cosas ultra de las mieſſes, que tambien son prohibidas. Y Hachamim prohibieron toda suerte de verdura de comer. Però el resto de plantas, como cosa de flores, y yervas olorosas, es licito sembrarlas mezcladas con la viña. El precepto es solo para Tierra santa por Ley: mas los Maestros mandaron, que se usasse tambien fuera; y la razon de aver hecho vallado aqui, y no en el p. de arriba, es por que las mesturas de la viña, son muy mas graves en prohibicion, que lo otro, do sirviendo mas que para quemar, por no poder ser del minimo provecho; enseñandolo la Tradicion en la palabra que sigue, Por que no se santifique; como dezir: No hagas esta mestura, Por que no quede prohibido y apartado.

**217.** Que no se haga mestura de animales. *Levi. 19. 19. Tu animal, no hagas yazer de mestura.*

**D.** Este nombre de Animal aqui, contiene todos los del mundo, hasta aves y bestias maritimas, y no se passa el precepto sino siendo el hombre causa del ajuntamiento final, que de otro modo no, y assi podemos encerrar, dos animales diferentes, y aun que dahi se siga ajuntamiento, no importa, y esta prohibicion se entiendo, aviendo diferencia de calidad, aun que sean parecidos en la figura, como perro y lobo, que son prohibidos; y es cosa clara.

**R.** En este ultimo precepto de mesturas prohibidas, diremos aun algo sobre ellas, pues todo merece el sugeto. El sumo Criador, puso en todos los cuerpos animados, vege tativos, sensitivos, y racionales, la virtud generativa, para se ir con ella, propagando y permaneciendo las especies, en quanto quisiessse su divina voluntad sustentar esta maquina. Y decretò que toda esta generacion fuesse ca-

*Composicion del mundo para su propagacion.*

da uno segun su especie sin mudança alguna, como dize en la Creacion. Hora, aquel que mestura y enxiere una especie con otra; muda, pervierte, y niega esta milagrosa obra del Señor, y el orden de sus criaturas, como si imaginasse, que no perfeccionò el Dio su mundo en toda perfeccion; y que el quiere suplir lo que faltò, pretendiendo hazer nuevas criaturas. Y que mayor abominacion y heregia? Y assi queda frustrado, de su perfido pensamiento, por que lo que es dos especies diferentes, no pueden hazer generacion. Y hasta las que son muy similes en naturaleza, (cavallo y jumento) lo que dellos sale (las mulas) es esteril; Y por esta razon, queda siendo la obra de mesturas en animales y plantas, cosa abominable y fea: y por tales prohibidas a Israel.

**218.** Que no se are, con buey y jumento juntos. *Deut. 22. 11. No ares con buey y jumento juntos.*

**D.** EN este precepto, tenemos necesidad de Comento, por que parece disparate pensar, que estos 2. generos sean prohibidos, mas buey y cavallo licito, y assi queda determinado por Tradicion, que como sean dos animales diferentes, uno limpio, y otro immundo como estos dos es prohibido por Ley, ajuntarlos, mas hablò la Escritura por lo mas ordinario: però dos animales limpios, o dos immundos, es licito, y Hachamim lo prohibieron por vallado. Tambien declara la Tradicion, que dixo Arar, por ser la obra mas usual, però lo mismo es, qual quiera obra, como, tirar por un carro, y cosa siml, que todo es prohibido, y qual quiera hombre, que hiziere obra alguna, con dos generos de los defendidos, llevara Malcur.

**R.** Diverſas cosas se dizen sobre esto, mas algunas dellas no tocan mas que a ser buey y jumento, como dezir que la fuerça de uno es menor que la otra, y era una crueldad juntarlos. Y otras, tocan a todo

todo ajuntamiento de dos especies, aun que sea jumento y cavallo; y dizen que sienten los animales passion, de verse acompañados con otros de diferente genero. Y como la verdad sea, por limpio e immundo solamente, no quedan siendo razones essenciales, al caso en general. Y dezir, que esto se prohibio por materia de mesturas, tambien padece su obgeccion, segun lo recebido. Y no saliendo un punto desso, dizen algunos, que fue por apartar lo limpio de lo immundo, cosa que tanto fue dividida por la Ley; y era un cierto modo de contaminacion, para el animal que el Señor llama Limpio, ajuntarlo con aquel, a quien llama Immundo: mas dos destes, o dos limpios, pueden ajuntarse, pues en la calidad y sustancia son iguales.

*Enemigos, pe-  
cado  
ajun-  
tarse  
para  
alguna  
obra.*

Dize un pio autor, que desto puede tomar el hombre exemplo, que nunca ajunte para una cosa, dos hombres diferentes en los animos, y costumbres, como un justo y un impio, y Hachamim encomiendan expressamente, que dos enemigos, no se asienten a juzgar.

**219.** Que no se emboçe el animal, quando trabajare en cosa de comer. *Deu. 25. 4. No emboçes el buey quando trillare.*

**D. E** Mboçar, ya se sabe que es impedirle la camida, con teparle la boca y no solo esto es prohibido, sino, gritarle por que no coma tambien: por que el intento es, que no se impida la comida al animal, quando estuviere trabajando en ella. Y en qual quier tiempo que la impidiere, o antes, o en el medio, o en el cabo, siempre lleva Malcur.

R. Tambien esto es una recta piedad, usada con quien nos está sirviendo y de cuyos trabajos nos sustentamos; (Y multitud de renuevos, con fuerza de buey) y supuesto que para esso fueron criados, tambien los hombres (y principal el pueblo de Israel,) se crió para ser piadoso.

**220.** Que no se labre la tierra en el año seuimo.

**221.** Que no se cultiven los arboles.

**222.** Que no se sieguen los redrojos, como los de mas años.

**223.** Que no se recojan las frutas deste año, como en los demas. *Levi. 25. 4. 1. Tu campo no siembres. 2. Y tu uina no podes. 3. A redrojo de tu segada no sieges. 4. Y a las vuas, &c. no vendimies.*

**D. D**E la essencia de la Semità, (o Remission de la tierra) se trató en la primera Parte numer. 136. y alla se verán los principios necesarios, y por ellos quedaran estos preceptos entendidos; por lo menos, los dos del principio, y los otros, con dezir (despues de saber que redrojos son las cosas que nacieren este año espontaneamente) que el Comento recebido declaró, que lo que prohibia la Ley, No siegues, &c. quiere dezir, No siegues como en los demas años, (assi en el coger, como en el guardar y mas cosas) però segar se y vendimiar se lo producido en este año, con alguna diferencia, es licito por Ley, por que ella permite que todo lo sea, para comer C. D. Y será a vos la holgança de la tierra para comer, &c. Assi que todo es licito; y los negativos, no pueden contradezira los afirmativos y su clara permission; y queda todo acordado y en su punto, con el Comento dicho. Esto es por Ley, mas ya se dixo, en el lugar citado, que Hachamim prohibieron, todo lo produzdio en este año, como fuesse cosa desumiente, que frutas de arboles, son licitas siempre.

**224.** Que no se cultive la tierra en el jubileo.

**225.** Que no se sieguen los redrojos, &c.

226 Que no se recojan las frutas del Jubileo &c. *Leui. 12. 1. No sembrays 2. Ni segueys 3. Ni vendimieys.*

D. **A** Qui no ay que tratar mas del Jubileo, por se aver dicho lo necesario, en num. 138. de la primera Parte Quanto a los preceptos; se declaran como en la Semita.

227 Que no se venda en la Tierra Santa, un campo rematadamente. *Leui. 23. La tierra no sea vendida rematadamente.*

**E**ste se entiende por vender para en perpetuo, que prohibe la Ley, queriendo que se figua en las vendidas la cuenta de los años passados y por venir, del Jubileo Mas sabiendo nõs que en el Jubileo tornan los campos a sus dueños, parece desnecesario este precepto, por que aun q̄ se venda un campo para en eterno, ni por esto se ha de cumplir, pues la Ley no lo consiente; Però el intento fue, amonestar el que lo hiziere, sobrepe-

na de un negarivo; assi que se declaró p̄ pasar por el.

R. Vna excelentissima razon y breve, dà el Señor en este precepto diziendo, La tierra no sea vendida rematadamente, por que la tierra es mia, y vos soys estrangeros y moradores conmigo; Fundasse esto, en la doctrina del Jubileo, que es una demostracion, de la fragilidad del hombre en esta vida, y quan transitorios son los bienes della, por que no ay eternidad, sino en el Señor. Lo que tenemos y gozamos, es enprestado por gracia, y no nuestro propriamente. Siendo assi dize el Señor; No quiero que vendays la tierra de manera que mostreys ser dueños della; por que la tierra es mia, y no vuestra, y nadie puede vender lo que no es suyo. Y quanto a estardes en ella y possuyr la, ni esso vos altere, por que soys para conmigo estrangeros, a quien empreste la casa del mundo, para habitar el tiempo de mi voluntad, mas no para que penseys que la tierra es absolutamente vuestra, Por q̄ mia es la tierra.

*Biētes  
humá-  
nos,  
empre-  
tados.*

## CASA SEPTIMA LLAMADA

### Casa de Doctrina. P. 45.

228 Que no se desampare a los Levitas. *Deut. 12. 19 Guardate, por que no de sampares al Levita.*

D. **E**s precepto general, para todo aquello que les fuere ayuda y socorro, y particular para los sacrificios Pacificos, que por las Pascuas se hazian, de que se tratò num. 55. de la primera Parte y quiere el Señor, que quando el hombre los degollare no los coma el y los suyos solos sin aver consideracion de llamar un pobre, sinò que llame necesitados a acompañarle, y esta es la verdadera Misericordia: y el Levita es antepuesto a otros, como pobre, y pueblo administrador; y por esto manda el Señor, no desamparar lo, repartiendo con el, de aquellos pacificos, y bienes; dandole sus decimas juntamē-

te, por que assi fuesen iguales en la alegría y gusto.

R. Era aquel Tribu santo, aquel que el Señor eligió, para instrumento de la grandeza de Israel, pues el administrava los officios sagrados, y eran archivos de la sabiduria de la Ley, para enseñar al pueblo de Israel como lo nõs Mosè diziendo, Enseñaran tus juizios a Iahacob y tu Ley a Israel &c. y siendo esto assi, razon era q̄ el Pueblo que tanto recibia de los Levitas, tuviesen dellos vigilantissimo cuidado, para que assi se pudiese conseguir, el aumento y gloria de la Republica, gozando sus administradores, de una comodidad puntualissima, para mas perfectamente servir al Señor y a su Pueblo.



**229** Que no se muden los campos y arrabales de los Levitas. *Leut. 25. 34. Y el campo de arrabal de sus ciudades, no se venda.*

**D.** **T**Enian los Levitas (como se dixo num. 185. de la primera Parte) 48. ciudades, para su habitacion, y cada qual dellas, tenia mil passos (codos) de arrabales, y dos mil de campos, para huertas y jardines, Manda sobre esto el Señor, que no se haga de la ciudad, arrabal, ni del arrabal, ciudad, ni de los campos otra cosa; y assi en todo, que no se mudasse. Y aun que el texto dize, No se venda, el comento nos declara que el sentido es mudança, siendo el vender la mayor que ay. Y vender propriamente no puede ser, por que ya arriba lo permitió dandole el Din sobre esso.

**R.** No puede aver en las obras del Señor y sus ordenes, la minima cosa que no sea perfectissima, Estas ciudades con todas sus circunstancias fueron preparadas por el mismo D. q̄ el quiso ser protector de sus siervos, y como se assi, no quiere q̄ se mude la minima cosa, delo que su suprema fabiduria instituyó, por que seria quitarle la Excelencia. Y quedando la cosa intacta, era demonstracion que aquello estava assi por mandado del Señor; y que como cosa ordenada por el, no se podia mudar.

**230** Que no se cobre debito, por el qual aya pasado la Semita (Remission) *Deut. 15. 21. No apriete a su hermano &c.*

**D.** **E**ste es el negativo, que se ajunta al affirmativo donde encomienda que se perdonen los debitos en la Semita; y queda declarado nu. 143. de su Parte. Y noten el modo de acabar este negativo. Por que llamó Semita .A. No quiero que aprietes a tu deudor, por que estuuo llamando al Señor, y pidiendole, truxesse la remission general, para el tã bien gozar de libertad. O que está llamãdo a aquel año Semita, por honra de .A.

que le presenta aquello y no se puedè cõtradezir esta gran piedad.

**231** Que no se dexede dar al pobre lo que tuviere de necesidad *Deut. 15. 7. No endureças a tu coraçon, &c.*

**D.** **L**eed el affirmativo de dar Limosna num. 115. donde se dixo lo necesario, a cerca de la obligacion y grandeza della, bien confirmada en este negativo, que acaba assi, Y no cierras la mano de tu hermano el necesitado; razon tan eficaz, que puede bolver pechos de duro bronze en cera blanda, pues quiẽ no tendrá piedad de su proprio hermano.

**232** Que no se dexede emprestar al pobre, por causa de la Remission. *Guardate porq̄ no tégas cosa perversa en tu coraçon diziendo, Llegajje el año Septimo &c.*

**D.** **N**O es este menor pecado, q̄ el precedente, pues por interes de algun diñero, se atreven a passar el mandamiẽto del Señor, que se empreste al necesitado. Y para fe de su maldad; basta el titulo que le dà la Escritura בליאל Beliyaal, iniquo, y perverso. Assaz lo es, quiẽ haze mas cuenta de su voluntad que de la del Señor. Y no solo nos prohibe aqui el mal pensamiento, sinò que en el cabo, nos pone la sentencia y mandamiẽto de piedad diziendo; Dando le daràs, y no le pese a tu coraçon, quando le dieres. O que grã punto nos enseñò en la limosna? quantos ay que la hazen por verguença, por interes o por otra causa, y el coraçon no la da, y estos hazen bien al pobre mas no a si, por que el Señor quiere, que la limosna se de con el coraçon en la mano, y siendo desta manera, el promete, y da bienes temporales; Que por causa desto (dize) te bendizirá el Señor tu Dio en todas tus obras, y en todo donde pusieres la mano; por que es cosa natural, q̄ quiẽ siẽbra coja fruto. Y el hombre

bre liberal, siembra piedad, y coge el verdadero premio q̄ de la obra nace, como dize Selomò. *Y el que sembrare Sedacà (tendrá) permio de verdad.*

**233** Que no se mande el siervo Iudio en vano, quando saliere horro. *Deut. 15. 13. No lo embies en vazio.*

D. Leed en la primera Parte num. 19.

**234** Que no se pida debito al pobre. *Exo. 22. 24. No le seys como acreedor.*

C. **B**ien se entenderà por lo que dize Pobre, que esto no es sinò sabiendo que el pobre no lo tiene, por que si lo tiene, bien puede pedir y cobrar su dinero, como no sea con rigor, y estando el deudor necesitado, hasta passar por el, prohiben N.M. pues aquello no sirve mas que de enuergonçale, lo que es prohibido por Ley, y se verà adelante.

R. Tambien esto, es una suma y devida clemencia, a nuestrs hermanos, que padecè el incomparable mal de la pobreza, y el no pedirle, es hazerle una continua limosna.

**235** Que no se empreste dinero a Israel, con usura. (o logro) *Leui, 25. 37. Tu plata no le des con usura.*

**236** Que no se tome emprestado de Israel a usura. *Deut. 23. 3. No des usura a tu hermano.*

**237** Que no sean terceros entre usureros. *Exo. 22. 24. No pongas sobre el usura.*

D. **S**abe el Señor que estuve para no escribir en estos preceptos, mas que una breve declaracion, por que era hazer (en cierto modo) mala obra a muchos, que ni amonestados y exhortados, dexaran de hazer lo que en este particular usan; y assi quedan con mayor pena. Mas despues, viendo que el servicio del Señor se anteponia a todo, anulè mi pē-

samiento, y determine alargar este tratado mas que otros, como cosa que tanto importa saberse; confiado en la misericordia divina, que ferà de util, a los deseosos de conocer sus obligaciones para observarlas.

Estos 3. preceptos, no ay duda que sean nuevos a algunos, por que si todos sabian que la usura era prohibida por Ley, contentavanse con pensar, que solo el q̄ la tomava, pecava, mas no alcançavan, que tambien el que la dava a otro, passava precepto: y mucho menos el tercero a quien tendrian por libre de toda culpa. Mas aora ven el engaño, y conocen ser el que da, el trecero (luego se declarara) y iguales al que toma, en lo tocante a pecar por Ley, como se vè por estos preceptos, cuyo sentido, es recibido de Sinay. El primero està claro, El segundo se entiende con el Comento, No des usura, que la palabra Hebraica תישר Tassich, lo muestra estando en conjugaciõ grave, que se entiende No hagas lograr o tomar usura. Encomendança al que toma dinero, que no de por ello logro El trecero, no està muy escuro, diciendo, No pongays sobre el usura; q̄ d de ningun modo trateys de esso, ni seays causa que tal acto se efectue. Y quanto a este tercero, se entiende por muchos, por el fiador, por el escrivano, y testigos deste negocio: y el corretor, tiene otro Negativo, que es, Delante ciego no pongas estrompieço, pues el es causa de que trompiecen estos hombres. Y despues de dicho el primer literal de los preceptos, seguiremos lo que mas conviene.

Lo que se deve notar primeramente es, que si diximos que estos 3. son iguales, luego se dixo ahi junto, que era en lo q̄ toca a pecar por Ley; però en la calidad del pecado ay deferencia; por que el que da dinero a usura, peca mas gravemente que todos, passando puntualmente por 6. preceptos Negativos, especificados è la Ley, que por seguir brevedad, no apunto; y el que da usura a otro, passa por dos; y el tercero por uno. De manera q̄ diferentes

Fiador  
Escrivano  
Testigos  
Corretor.

Y si en  
passa  
por 6.  
Negativos.

diferentes es el pecado del que toma, del que da, y la razon lo enseña assi.

Aora Mostraremos la essencia de la usura, conforme a la verdad de la Ley; y despues de esso, si ay mas que un modo de usura; si la ay de Hahamim y quales? y otras cosas,

*Usura de Ley.*

Y digo en general, q̄ la usura de Ley se define assi, util de hazienda, y provecho cierto, que recibe el hombre por premio de emprestar cosa alguna. Dezimos util de hazienda, significando humano, que util espiritual, assaz recibimos de mano del Señor, emprestando al proximo. Y Provecho cierto, exceptuando lo incierto y dudoso, que puede ser tenga util o no q̄ tiene otro grado. Y el exemplo del cierto, emprestar diez, p̄ q̄ le byelva onze, o cosa semejante, como todos los depositos q̄ para estas partes se usan; y no se si diga, q̄ se puede contar en esto, el dinero tomado a Semanas, pues se limita el precio conforme a el as, Y este se llama רבית קצוצה Rebit Quesuça; usura Cortada, o limitada; s̄ q̄ cierto recibe para el prestimo, demasia alguna, aun que no sepa quanta y qualquiera que recibie un hombre, passa el precepto de Ley.

*Usura cortada*

Debaxo deste Rebit de Ley, ay otro segundo de. H. el qual llama רבית אבאב Abac Rebit, Especie de Rebit, y es, Todo aquello, donde no ay, Emprestate tãto, para que me buelvas, acrecentado, como quera que fuere es Rebit de. H. y aqui entran, todos los nagocios y tratos, con riesgo del receptor; y otros infinitos casos, que aun se tocan algunos en los Dinim.

*Usura de Sabios. especie de usura.*

Despues deste, ay otro tercero Rebit, el qual por todas las vias parece licito, y lo es en rigor de Din, pero. H. lo defendieron, por que no uviess̄ en la Congregacion engaño; y se llama usura de Astucia, y el exemplo es, Vn hombre pide a su compañero cien Duc. emprestandos, y respondele, No tengo dinero, mas si quieres trigo, dartelohe; el otro con la necesidad, recibelos cien Duc. de trigo,

*Usura de Astucia.*

y el emprestador buelve luego a comprarlo por 90. Duc. por la necesidad del otro, el qual queda obligado a los 100. del trigo. Este acto es el que se llama Rebit de astucia; y no ay en el cosa, que sea usura verdadera, siend̄ un modo de engaño e inuenciõ, Mas los Sabios no lo consentieron para solo la apariencia, pues por le emprestar los 90. Duc. que le dio por el trigo primero, ganõ aquellos 10. recibiendo despues 100.

Veamos aora la razon, por que N.M. apesaron tanto en el Rebit, haziendo vallado, sobre vallado La causa es, por que conocieron la codicia del hombre; y quan facilmente se lleva del interes. Mas ni toda su deligencia bastõ: pues està oy el pecado de la usura, en su punto; y puede ser que en ningun pecado trompice tanto el hombre como è este, como cosa de cada dia, y facil de acometer Y para ayudar a apartarlo de esso, dirè aqui la generalidad y punto del precepto. por que no piense ninguno, que tiene excepcion la minima que sea.

La usura es prohibida, en hombres, y mugeres, de qual quiera calidad que sea sin el estado, hazer mudança alguna; y declarome en esta forma, para mostrar el grandissimo abuso de aquellos, que vanamente dizen, que el dinero debiudas y huérfanos, se puede dar a usura: y lo peor de todo es que assi lo hazen, y hallã quien se lo tome; y escamino de escuridad y tiniebla: por que si la biuda es Judia por que no ha de ser obligada a guardar la Ley? por vientura, la biudes libra a la muger de alguna cosa de observancia? cosa cierta es, que no, pues en los Negativos son las mugeres iguales a los hombres como ya se dixo. Y si es assi, como le avia de ser licito tan grave pecado? Cosa es lamentable y llorosa pensar en ello. Y por que vean mayor mente, hasta donde se estiende la prohibicion; consideren, que hasta el dinero Kodes de limosnasy otras cosas, es pecado darse a usura de Ley. Y si lo vieron hazer algun dia, ( que ya aora nose

*Usura prohibida a todos. Dinero de biudas.*

*Dinero de Kodes.*

usa) no por esto era muy licito, por que ningun din se lo aprveva: antes dize deste modo, Diñero de huerfanos, o de Kodes, o de pobres, o para la Efnoga, es licito emprestarlo a usura de Hachamim, mas a usura de Ley, es pecado: y solo para escapar almas, se puede tomar y dar a usura, pues no ay cosa que se anteponga a la vida: y en esto se assufen las Kehilot de Polonia, tomando diñero a usura, con titulo de escapar almas, mas sin consẽimiento de los mayores Sabios del Reyno, que se lo repruevan; aqui pueden ver, en que grado queda el diñero de la biuda, que no tiene mas privilegio. que qual quier mercader, pues de poco a mucho, no ay diferencia en la efencia. Y como cosa clara, cessò de hablar en ella, y acabaremos esta declaracion, con manifestar la pena del Rebit, (hablo por la delos Iuezes) y es, Que el hombre que tomò usura, siendo de Ley, los Iuezes se la bolveran a quitar de la mano por fuerza, pagandosse de su facultad; y siendo usura de Sabios, no la cobran los Iuezes, pero el que la dio puede pagarse del q se la tomò. Y donde ay Bet Din y tribunal de Iusticia assi se observa.

R. Si consideramos el modo con que el Señor nos prohibe la usura, No logres a tu Hermano, Y biva tu Hermano; cayremos luego, en la razon verdadera de su prohibicion. Por que quien es aquel que a su propio hermano haga un favor, por respecto del interes y ganancia? que en este grado. antes se puede llamar robo, y aun muy pernicioso; pues el robo cessa de una vez, mas la usura, va labrando dulce y amargamente, hasta impossibilitar los hombres, y empobrecerlos: y aun por esto se llama en la Lengua santa, (habla q muestra la essencia de las cosas en los simples nombres) נֶסֶעַח Nefcech, Mordedor; fiera que muerde y accaba las haciendas y bienes. Y assi dizen Nuestros Maestros que todo el que da dinero a usura, la hacienda se le acaba. Y es cosa averiguada, que assi como las deci-

mas y limosnas, son la levadura que hazen crecer los bienes, assi la usura, es la diminucion, y fin de ellos: por que va poco a poco, consumiendolos, hasta dexar el hombre privado de bienes temporales, y no muy lleno de los espirituales. Y quando la doctrina no baste, la experiencia nos lo verifica, pues avemos visto, y vemos, que todos aquellos que han acrecentado sus haciendas con vsuras, a la fin se destruyeron de remate, guardandosse tales haciendas: (por los modos que el Señor sabe) para hombres piadosos y justos, como dize Selomo, *El que aumenta su hacienda, con logro y usura, para apiadador de pobres la apaña.* Mas para que conozcan mejor, la malignidad desta obra, noten, que quando el Señor prohibiò la usura, dize luego, *Yo soy el Señor vuestro Dio, que os saque de tierra de Egipto &c.* sobre que dizen Nuestros Maestros, Que todo el que haze esciatura de usura, y Rebit, es como si la hiziesse y tomasse testigos, que avia renegado del Dio de Israel; y por consiguiente, los que entre si hazen negocios de onzenas, niegan la salida de Egipto; y es doctrina verdaderissima, por que el Señor dixo aquello, alli junto, y q. d. No hagays tratos de usura, y la lleveys uno de otro, y mirad que yo soy el Señor que veo y alcanço todo, y tomad exemplo de la salida de Egipto. Acomete el hombre el pecado, viene a ser que niega aquella providencia, y juntamente la salida de Egipto, que fue el reato donde se vido representada en su perfeccion. Y daqui tomen los hombres doctrina, para se apartar de la vsura, en sus negocios y emprestimos, apiadando a sus hermanos, para que bivan con el; y entonces recibirà bendicion del Señor, y Sedaca del Dio de su salvacion.

D. La vsura, no se prohibe mas que al Israel perfecto: mas al Pagano es licita en rigor; Però los santos Maestros, la prohibierò, si no es una pequeña ganancia quanto baste a bivar, en falta de otro negocio, que a tenerlo, no ay duda que haze

*Restriccion de la usura.*

*Lengua santa, muestra la esencia de las cosas. N.M.*

*Prov. 28.8.*

*Levi. 25.38.*

*Vsurero como renegado.*

*Vsurero niega la salida de Egipto.*

*Pagano no.*

*Trocado.* haze mal, quien se sustenta de onzenas como se puede ver por infinitas doctrinas fuyas. Dezimos Israel perfecto, exceptuando aquel que se ha salido del gremio y trocado, que está en el grado de medio, por que es licito emprestarle con usura, mas no pagarle usura a el. Y por aqui se entenderá el Din de los desterrados e infelices captivos de España, que por ninguna razon se les puede dar mayor grado. Es bien verdad, que tambien el Trocado, ay graves autores que prohiben darle a usura: y todo lo que es prohibir en estos casos, parece mas piedad.

*Captivos.*

*Dinero de Pagano.*

El dinero de Pagano, lo puede dar Israel a Rebit; mas los que dan sus dineros propios, y dizen que son de otro, *el Señor de las encubiertas, tiene cuidado de pagarse del.*

*Rebit adelantado.*

Ay un modo de usura de H. que parece que no es nada, en los ojos de las gentes, mas es harto malo en la vetdad, y llamante ellos, Rebit adelantado, y Rebit atrasado; el primero es, *Que determinando Ruben, de tomar dinero de Simeon, le manda antes, vn presente, por lo que hade ser; y esto es prohibido. El atrasado es, que despues de pagar, le manda un presente, diziendole, Por aver estado vuestro dinero conmigo, sin ganar nada; y quanto desto se haze cada dia, todos lo saben. Y mas peso ay aún, y es un caso muy importante, f. Que el q tiene dinero de otro, no puede servirle en nada, ni aun darle buenos dias, sino lo costumbrava a hazer. Y llega a tanto el pecado de usura, que hasta padre a hijos, (donde todo es uno, y no ay dar o emprestar uno a otro) no puede usurar, por que no los acostumbre a ello, y otras mil cosas semejantes.*

*Servir por el emprestimo. Padre a hijos*

*Cambios*

Esto de Cambios; el prudente que tratare en ellos, y temiere al Señor; sabrá entender mejor la calidad dela obra, de lo que yo sabre escrivilla. Vna cosa sola digo, que el escusar de hazerlos cō Israel, siempre será piedad y Iudaismo.

Lo de Ferias para diversas plaças, se

tiene por licito, como sea con pureza y sinceridad, y no con capas fantasticas, y profanas: por que tenemos un D. q conoce muy bien las ocultidades del coraçon. Tambien los rebates, o descuentos, tienē algo de dudoso, mas pudiesse asufrir, en ser un negocio general, y no por interes.

*Eieras.*

*rebates*

Esto me pareció (segun el estilo del libro) que era lo decente y necesario en este lugar, dexando infinitos dinim que se ven en los libros particulares dellos. Y ninguno ay que mejor los enseñe, que el Temor divino, que el hombre que lo tuviere plantado en el coraçon, conocerá la grandeza del pecado, y huyra de todo aquello donde sintiere el menor escrupulo de Rebit. Y el Señor nos de gracia, que seamos de los que observan sus mandamientos.

238 Que no se dilate el premio del jornalero (o trabajador) *Leui. 19. 3. No duerma obra de jornalero contigo &c.*

D. Leed Afirmativo num. 200

239 Que no se aprēda al deudor, con rigor y fuerça. *Deut. 24. 10. No entres en su casa, para aprenderlo.*

D. LA fuerça es que entre el acreedor en casa de su deudor, y tome la pizeña que le pareciere por prenda. O aun q no sea en su casa, si lo hallare en la calle, no puede tomarle cosa ninguna por prenda, sin su voluntad, y esta es la maxima. Pues luego, como se aprendavan los hombres? Yuan a los Iuezes, y por su orden se tomava la prenda conveniente; y si era cosa necessaria de cada dia, se la bolvia la noche, que es afirmativo a parte, como queda declarado en su lugar numero. 199. y alla se velo q es prenda, y peñor, y la diferencia delias.

R. Si la cobrança de los debitos, quedasse a la eleccion de los hombres, mayor seria la opression q el negocio: por

que ningun acreedor auria, que no hiziese a su deudor tales violencias, que quedasse el pobre, opresso, y mal tratado. Por lo qual, no lo dexò el Señor en su mano, sino en la iusticia y reñtidad.

240. Que no se retenga la prenda del pobre, teniendo necesidad della. *Deut. 24. 12. No yazeras con su prenda.*

**D**I A queda alegado el numer. 199. de la primera Parte, adonde està la declaracion.

241. Que no se peñore la Biuda. *No prendes pano de Biuda.*

**D**P O dia alguno imaginar, que esto se entendia solamente, en biuda pobre; mas no es assi, sino que por pobre y y rica se entiende. y en siendo biuda, luego goza deste privilegio; y ni en el Tribunal, se le puede tomarla minima prenda, sobpena, de los Iuezes la recuperar por fuerça.

R. De las cosas que el Señor mas nos encomienda, es la biuda, como aquella que està mas sugeta (por su soledad) a padecer tuertos que los otros; pues le falta socorro y ayuda, y assi menester es, que sea en todo diferente.

242. Que no se peñoren atuendos de cosa de mantenimiento. *Ibid. 6. No prendes de arriba ni muelas de abaxo.*

**D**Y A se ha dicho algunas vezes, que es estilo de la Ley, hablar por lo mas ordinario, y este siguiò aqui tambien, diziendo Muelas; que es instrumento de la mas ordinaria comida (el pan) mas lo mismo es, todo instrumento, que sirva de hazer de comer, como, ollas, platos, y cosa tal, mas hablò (como diximos) por lo mas usual que es el pan, y por qual quier atuendo passa este negativo, y la prueba de que hable por todo, es el cabo del verso. Por que alma es lo que toma por prenda; q. d. qual quiera cosa que sea

tocante al sustento del alma; y es de entender, que este peñorar se entiende, despues del debito hecho, y lo toma el acreedor por asegurarle; però un pobre que viene a pedir dinero sobre estas prendas, es licito darfelo sobre ellas, y dizen los Doctores: que la razon es, por ser como vendida: y quanto al texto no contradize nada segun la verdad recebida, que a questa palabra, **חבל** Habal. Prendar, es despues del debito hecho, y leassa en la primera p. num. 200.

R. Es una piedad, fundada en la poblacion del mundo, y su concierto: por que parece descoviniente a la policia y anima Iudaica, peñorarle de instrumentos de comida.

243. Que no se hurte alma de Israel. *Exo. 20. 13. No hurtes.*

**D**E Ste es el Mandamiento del Decalogo; y supuesto que el primer literal suene hurtar hazienda, el Comento enfendò que hablava en hurtar almas, y en efecto sin esto, era superfluo, pues tenemos otro para hazienda que luego se verá Y fuerça es que tuviese este caso de robar almas, su negativo, pues hallamos su pena, conforme al principio ya dicho, No diò pena la Escritura, sin aver apercebido. Y la pena està clara, *Y el que hurtare un varon, y lo vendiere, serà muerto*, y buelve a replicarlo en el Deut. Quanto a la Declaracion del precepto, es menester para ser muerto el ladron, que trayga la persona hurtada, a su casa, y se sirva della, el minimo servicio que fuere, y despues desto, la venda a otros; y la muerte es, ahogado.

*Exod. 21. 16.*

R. Es precepto clarissimo de lo que llamamos Iuizios, fundados en razon humana intelectual.

244. Que no se hurte hazienda. *Levi. 18. 11. No hurteys.*

245. Que no se oprima (o fuerce) al proximo.

246 Que no se robe *Ibid* 13.1. No oprimas a tu proximo, 2. y no robes.

*hurto y robo e q sō diferentes.*

*opressiō*

*Precepto por q muho en una casa.*

*precepto naturales*

**D.** La distincion y diferencia destas 3 maneras de robo, conforme al Comento verdadero, y es que Hurto se entiende, por aquello que el hombre toma de lo ageno occultamente, sin lo saber el dueño. Opression es, usurpar hacienda agena, que con voluntad del dueño se hallegado a la mano, como, un hombre que devia a su compañero; y quando se lo viene a pedir, le inuenta razones e industrias, solo con intento de usurparlo, y con violencia y fuerza quiere quedarse con lo ageno; y esto es opressiō, o sobre fuerço, que dicen Robo, es el hurto que se haze publicamente, con fuerza y violencia, como entrar en vna casa en medio del dia, y della tomarlo que quisiere, o ver una pieça en mano de un hombre, y rebatarfela, y todo lo que fuere semejante a esto. Estos son los 3. hurtos, que aqui prohibe la Ley; y supuesto que con un solo precepto nos podia apercibir de todo, ya se dixo algunas vezes, que la razon desto es, querer el Señor beatificar a Israel, con multitud de preceptos, para aumentarles el merecimiento: por que diferente es dexa de hazer un pecado, obsevando dos preceptos (quanto y mas 3.) que dexar de hazerlo, no afirmando mas que uno. Y vltra desto, de las cosas malas, nos quiso el Señor Bendito apartar, con muchos apercibimientos, para que assi, quedasse la obligacion mas fixa. Esto basta quanto a la forçosa declaraciō de los preceptos, que algunos Dinim principales, iran abaxo en su lugar.

**R.** Son estos preceptos (y todos los de su genero) de aquellos que el etendimiēto enseña y que se llaman naturales, como, que la naturaleza humana, se inclina a ellos spontaneamente. Mas el Señor, por nuestro bien, todo adornò y hizo espiritual con su palabra.

Y hasta en los Iuizios, nos dividiò de

los pueblos, haziendo de lo humano divino.

**D.** La cantidad de hazienda, que se llama Hurto, para passar por el, qualquier de los preceptos, es una moneda llamada *מון* Peruta, Maravidin, Bagatin o cosa tal; y menos desto, es toda via prohibido por Ley, como ya se dixo, que la cantidad era, para el fin dela pena; pero que menos de cantidad era tambien pecado, y es tan encarecido este delito, q dizen los M. que hasta burlando, no se puede hurtar, quanto mas sera prohibido, tomar alguna cosa, para dar al dueño alguna passion por un pequeño espacio, y conforme a esto, se gobierne el hombre en el trato y negocio que hiziere, por q ya se ha visto que la minima parte q sea, es Robo.

La prohibicion del robo, no se entiende particularmente en Israel, sino que patia a otra qualquier nacion que tambien a ellos, espedado de Ley robar de qualquiera manera, y aun que algunos, hagan esto ligero, procede les de negligencia de entendimiento, no buscando la doctrina, por que la buena enseña, que el robo de Pagano, es prohibido por Ley; mas no por negativo, y esta es la diferencia que ay del al Israel, y parece razon q sea diferente el hermano del que no lo es; y basta que sea el fuyo, prohibido por Ley; y tanto, que dize el Señor Rebi Mose que es menester ser tan puntual con el, como con el proximo, en lo que toca a negocios y cuentas. Y si oyeren dezir de yerro de cuenta, ya començamos a tratar dello, en la primera Parte. nu 204. y sepan, que ya oy (segun las tierras donde bivimos) es prohibido, y es un modo de profanar el nombre santissimo, y assi lo predicava un gran doctor nuestro, en España; y quien con capa de pegarse al rigor del Din, lo hiziere, no por esto haze bien, antes el y los demas corren muchissimo riesgo, y en infinitas cosas solemos dezir. No es por que sea assi el Din, sino por que el tiempo lo requiere. Y con esta consideracion, (que

*cantidad*

*Menos de cantidad prohibido por Ley Hurtar burlado*

*generalidad. Robar al pagano es prohibido por Ley.*

*apuzar con el Pagano Yerro de cuenta.*

es verdadera y muy provechosa) sabrà el hombre lo que ha de hazer en este particular.

De las cosas que se prohiben adjuntas a estas, es el comprar del ladron, que es gran pecado, por que fortifica y da ayuda a los pecadores; y no solo esto, sino que toda cosa que se entienda ser robada, es prohibido comprarse. Y fuera de esto, ay tantos, y tantos Dinim, a cerca del robo, que admiran, y aqui no fue el intento mas que dezir algunos principios generales, como solemos.

Quanto a la restitucion del robo, precepto tiene a parte en los Afirmativos, num. 196. y allà se puede ver.

**247.** Que no se niege la hazienda del proximo.

**248.** Que no se jure falso, negando la hazienda. *Levi. 19. 11. 1. No negeys. 2. Ni hagays falsedad, &c.*

**D.** Poca declaracion han menester estos preceptos, por que con la nota dellos, queda declarada la brevedad del Texto; y es Comento recebido, que ambos hablen en hazienda, y que uno sea sucessivo del otro. De manera, que negando el hombre lo que tiene en la mano, passà un negativo, y afirmandolo con juramèto, es otro de por sí y por este lleva Malcut; y notesse que no ay pena sino aviendo testigos que quando negò y jurò, tenia la encomienda en casa.

R. Tambien son de los Juizios civiles, y naturales.

**249.** Que no se estreche el termino del proximo. *Deut. 19. 4. No estreches el termino de tu compañero.*

**D.** Este termino es en el campo; que no puede el hombre alargarse sin, ni con un dedo de tierra agena, y haciendolo, passà este precepto, y el general de robo, siendo esto un robo puro: mas no es sino en Tierra santa, como a-

caba el verso; En tu heredad que heredares, &c. y quien lo hiziere fuera de Tierra santa, passà el precepto de hurto, solamente. Otra fuerte ay de estrechar termino, en officios y tratos, mas es de Hachamim, y los Dinim son pocos.

**250.** Que no se engañe en vender y comprar. *Levi. 25. 14. No enganeys hombre a su hermano.*

**D.** Las cosas de Justicia, es menester que tengan limite y termino, y assi este engaño, es fuerza que sea limitado, y N.M. lo declaran, diciendo, que la suma general del Engaño, es el sexto, y sobre esto hazen 3. distinciones. La primera, que si un hombre vendio lo que valia 5. por 6. es engaño, y deve bolver el engaño al comprador, y lo mismo se usará quando fuere al contrario bolviendolo el mercader, por que la Ley habla con ambos. La otra es, quando fuere el engaño menos que esto, que entonces no es menester bolver cosa alguna de parte a parte, por que esta cantidad, es ya de poca sustancia y cada qual dellos la perdona. La tercera, quanto fuere el engaño mas del sexto; como, vender o comprar lo que valia 5. por 7. o cosa tal; queda deshecha la partida; no forçosamente, mas queriendo las partes. Este es el Din general del engaño sobre que ay infinitas circunstancias. Y basta este principio, para cada uno verlo que deve a su alma y Iudaismo, considerando ser precepto salido de la boca del Dio, y de la misma manera, que huymos del robo, vemos huir del engaño, que es un hurto encubierto; mas delante del que conoce las encubiertas del coraçon, todo es publico, y nos a esse servimos, observando sus verdaderos Juizios, que nos dio, para que obedeciendolo, nos mantuviesemos en concordia y paz.



251. Que no se engañe con palabras. *Ibid.* 17. *Y no engañeis varon a su compañero.*

**D.** **N**O supieramos que este engaño era de palabras, sino lo dixera el Comento; y nuestros Maestros declaran el modo del engaño, que es en general, no dezir a un Israel, palabras que lo lastimen y apassionen, sin que el otro se pueda valer; y particularizando esto, dicen ellos, que a un hombre penitente, no se le diga acuerdate de tus obras antiguas, por que es aquello, darle una notable pena, y congoxa; y aun en cosas mas ligeras, si viere un hombre buscar una cosa, no le diga, Y d a huiano que ella tiene, sabiendo que no ay tal: ni menos le puede dezir, Quanto quereys por esto, no lo queriendo comprar, y cosas semejantes, que son muchas las que estan debaxo del engaño de palabras, y es todo tan mal observado, como se sabe, pues no ay hombre, que no huelgue de engañar de esta manera, una y muchas vezes, pareciendole ser gracia: mas por aqui veran, ser deffendido por el Señor.

**R.** Dar ocasion al hermano, de disgusto y passion de espiritu, es grave pecado: pues el hazerle el minimo daño en el cuerpo lo es; y bien se sabe, quanto mayores sean las passiones de espiritu, que las del cuerpo. Ultra de que este pecado sea muy perjudicial en la Congregacion, por que el engaño de palabras, no sirve de mas (por minimo que sea) que hazer de los amigos enemigos, y de la concordia pendencia; y esto es, lo que mas perturba la grandeza del genero humano, y especial de Israel. Y por todo esto, encarecen nuestros Maestros la malignidad deste vicio diziendo, Mayor es el engaño de palabras, que el de hazienda, por que este tiene su descuento, y el de palabras no; El de hazienda no toca en el cuerpo, y el otro, toca al cuerpo y alma; y sigue que sea mayor, y como cosa grande, acaba diziendo, y temeras de tu Dio, por que es cosa entregada al

coraçon, y descubierta a nuestro Dio, que sabe castigar semejantes obras.

252. Que no se engañe el peregrino con palabras.

253. Que no se engañe en vender y comprar. *Exo.* 22. 20. *y peregrino no enganes, y no aprietes.*

**D.** **P**eregrino, ya se ha dicho lo que es, y quanto al modo de engañar, es lo mismo que en otro hombre, y ay en el Peregrino una cosa, que es acordarle su estado primero, y sus idolatrias y pecados.

**R.** Lo mismo que deximos en la biuda y huerfano, dizimos aqui, que como persona fiaca, y a quien falta el favor ordinario en la tierra, necesario es que seamos mas advertidos con el. Y el peregrino, como sea hombre nuevo en el Pueblo, y sin lengua, será facilissimo engañarle en qual quiera cosa, por donde fue necesario, avisarlo mas vezes, y llega a tanto que dicen que 21. vez se encomienda el Peregrino en la Ley: mas para precepto, no se passa mas que por 3.

254. Que no se afiija huerfano, ni biuda. *Exod.* 25. 21. *Ninguna biuda y huerfano aflijays.*

**D.** **E**sta aflicion, se estiende mucho, por que qual quiera cosa que sea algun tanto grave o pesada, es aflicion, y como tal, prohibida; o sea en obra o en palabras: por donde el modo con que el hombre se deve gobernar con las biudas, es con mucha misericordia, blandura y piedad. Y no tiene este precepto excepcion, en biuda ninguna, por que hasta la biuda del mismo rey, goza deste privilegio, y consiguiente sus hijos, a quien no podemos en cosa alguna agraviar, antes tenemos obligacion, de a todo huerfano poner en los ojos: por que es de entender, que no solo se nos prohibe

prohibe agravarlos, fino que nos manda el Señor favorecerlos; y así el Senado, era siempre abogado de huerfanos, hablando por ellos en algun pleyto: y en fin, en todo y por todo, los huerfanos son superiores, por que tienen buen padre y juez; que mira por ellos, padre de huerfanos, y Inez de biudas.

R. Por lo que el Señor les muestra de amor, y particular proteccion, entendemos lo que se le deve de favor y ayuda en todo; y basta leer las palabras, que siguen; Si le affligeres y el me clamare; oyr oyré su clamor, &c.

255. Que no se vuelva al dueño, el siervo huydo de tierra. Estraña; para Tierra Santa.

256. Que no se engañe este siervo. *Deut. 23. 16. No entregues siervo a su Señor &c. No lo enganes.*

**E**ste sentido de precepto, es Tradicion, y este dueño, es dueño Israelita, que con todo esso, no selo avemos de bolver, por que la Ley dio este privilegio, al moço huydo, a Tierra Santa. Y la deligencia que se deve hazer es, que el dueño le escrivà carta de alforria, y el de en trueco de esso, le haga una obligacion de debito, de la suma de su valor, para quando lo tuviere.

Este siervo, es peregrino justo, y como atal, le acrecentò la Ley otro precepto, y es el de engaño, que conforme su baxeza, y debilidad de animo, menester lo avia, por que este siervo, esaun de menos fuerza que el peregrino ordinario.

R. La tierra, que el Señor escogio para su morada, razon era que fuesse privilegiada en todo, y así quiso el Señor, que el que por su industria, saliese de otra, para ella, quedasse libre; pues llegava a esta santa tierra, refugio de affitos.

257. Que no se sirva de siervo Hebreo, servicio de esclavo.

258. Que no se venda como esclavo.

259. Que no se sirva deel, con dureza.

260. Que no se consienta que un Pagano se sirva del con rigor. *Levi. 25. 39. 42. 46 53. 1. No te sirvas deel servicio de Esclavo. 2. No sean vendidos vendidas de esclavo. 3. No domines en el con dureza. 4. No lo dominen con dureza, delante de ti.*

**D** El siervo hebreo, se tratò en la primera Parte, num 232. y aora no ay sino tratar de la declaracion destos 4. preceptos, tocantes a el, que nos es muy larga. El primero encomienda, q quando un hombre tiene un siervo Iudio comprado por su diñero, no lo haga igual en el servicio al Pagano; q. d. que le mande hazer servicios, viles y baxos, no acostumbrados sino en siervos muy abatidos. El segundo, encomienda a todo Israel y al Senado en especial, que quando por su desventura llegare un hombre a ser vendido, no se haga el acto con la publicidad que a los Paganos, pregonandolo, en parte apropiada para esso, sino ocultamente, y sin ningun estruendo. El tercero, manda que no nos sirvamos con dureza, y esta dureza, declarasse, por un servicio que no tiene limite, y talia o que no lo haze con otro intento, que por no le dexar estar ocioso, lo que se nos prohibe; y en virtud de todo esto viene el quarto precepto, mandando que no suframos que un Pagano afilija, a aun siervo Iudio, y fue necesario advirtillo, por que facilmente lo dexariamos, affligir, movidos a yra de se aver vendido (contra el derecho) al Pagano, mas con todo, la piedad del Señor es muy grande y mira por sus hijos, y no quiere que sean mal tratados de sus enemigos.

Destos preceptos podra el temiente del Señor tomar doctrina para el modo con que se deven tratar los moços de casa: haziendo una consideracion, que si sus pecados los truxeron a servir a hombres,

*Moços de Casa como tratados.*

bres, no por esso dexan de ser hijos de Abraham Ishac y Iacob, cuyos hijos quiere el Señor que seã honrados y tratados como de su santa simiente, y no como Gentiles segun encomienda aqui el Señor. Y no ay duda q̄ el castigo sea licito, y aun devido, però el castigo riguroso, no es castigo, y en fin no deven ser menos tratados que los propios hijos.

R. Los estados de los hombres, son inconstantes y variables, y solo el Señor es firme, y sus cosas permanecen para siempre, y quiere el q̄ los hombres conozcã su fragilidad, y que si oy estan prosperos q̄ mañana pueden estar miserables; y este hombre que tiene por suyo un Iudio, no por esto lo deve aniquilar? antes usar de piedad: y no ser severo y cruel, con los que por sus desgracias llegaron a tal baxeza, poniendo sobre todo delante los ojos, lo que ya diximos, que si es siervo, no por esto dexa de ser hijo del Señor y miembro del cuerpo santo de Israel, a quien se deve por voluntad divina respetar.

**261.** Que no se venda la sierva Iudia a otro.

**262** Que no dexee de dar a esta sierva (aviendola desposado) las 3. cosas de Ley *Exo. 21. 8. 10. No podra venderla &c. Su mantenimiento, vestido, y hora, no falte.*

**D.** EN la primera Parte, nu. 233. se tratò desta sierva, y deste desposorio, y aqui deve dezirse, que aun que diga el texto, No podrã venderla a pueblo extraño, no se entiende por pagano, sino por qual quiera persona agena.

Las 3. cosas de la Ley, son las que dize el verso; Las dos primeras estan claras, y la tercera, sigue la limpieza y honestidad de la Ley divina; y no obgecte ellenguage del verso, Si otra tomãre para el &c. que parece que pone condicion, y no es assi, sino, Aun que tome otra sobre ella, no por esto le falten estas 3. co-

sas principales.

Desto lugar, se deprenden estas 3. obligaciones, para todas las mugeres, por argumento de ligero y grave. Y es lo primero que se pone en la Chetuba, o Carta de dote.

R. Son preceptos fundados en la gran columna de piedad.

**263** Que no se venda la muger hermosa de la guerra.

**264** Que no se sirva della como de sierva. *Deut. 21. 14. No la vendas &c. No te sirvas con ella.*

**D.** EL caso desta muger, se tratò en los Affirmativos 221. Lo que aqui se prohibe es, despues de aver tenido cõ ella la primer copula, y no venderla estã claro. Y no poder servir como sierva, es declaracion de lo que dize la Ley. No te sirvas della, en absoluto, que alguno dixera, sernos prohibido el servicio ordinario de casa de la muger a su marido, y no es esse el intento, sino servicio de moça, y sierva, como en los siervos de arriba, que no quiere el Señor que usemos con ella de la minima crueldad, aun que fuesse adquirida, en la guerra de aquella manera.

**265** Que no se codicie. *Exo. 20. No codicies casa de su compañero.*

**266** Que no se desee cosa alguna agena. *Deut. 5. 22. No desees &c.*

**D.** ESTOS dos verbos Codiciar y Desear, son algo diferentes uno de otro; por que Codiciar, es todo aquello que aviendo lo deseado primero, lo adquiriò, por qual quierã via que fuere, y fãitando el acquisto, no se cuenta por codicia: y Desear es, en el coraçon solamente, sin aver ningun acto. Estas dos cosas nos prohibe el Señor. Primera mente, q̄ no codiciemos cosa ninguna del proximo, y con deligencia, o voluntaria, o violenta.

E e la da-

*Parti-  
dos pri-  
cipales  
è la che-  
tubã.*

la adquiramos, que sin esso ( como fedixo) no se passa el precepto, y despues; q̄ no deseemos cosa agena en el coraçon, maquinando de que manera, podemos alcançarla, aun que nunca salga de potencia en acto, y aun que algunos hazen Codiciar y Desear, todo uno; este comento, es de los mas insignes autores; y los Gramaticos assi explican tambien las palabras.

*Prov.*  
6.16.

*1. Rey.*  
21.

R. El pensamiento malo, es padre de muchos vicios, y es una de las 7. abominaciones del Señor, y el hombre que lo tiene, no puede hazer cosa buena por q̄ el deseo y pensamiento malo, son escaleras de todas las defueltas; naciendo del deseo, la codicia, y dessa Robo, y del robo nace el homicidio, como todo se puede ver, en la impiedad de Ahab, con la viña de Nabot; y por esso pues, nos lo prohibiò el Señor con tanta fuerça. Mas antes de passar daqui, apuntaremos, lo que dudan los Theologos, a cerca deste deseo.

Que como es possible, q̄ el Señor quite al hombre la naturaleza que el le diò, de desear las cosas hermosas y agradables a su gusto, que parece cosa que no puede seguir, pues la naturaleza no puede dexar de inclinar al hombre a desear; y despues, està bien ponerle el Señor freno, con su encomendaça, mas antes parece cosa impossible? y responden algunos, que el temiente del D. es Señor de sus pensamientos, y los gobierna como quiere; y puede desterrar de si, todo lo que no fuere muy limpio y honesto, por que no ay cosa que se oponga al entendimiento, quando este es fundado en servicio del Señor, y assi, lo mismo es guardarnos de malos pensamientos, que de actos y delitos manuales: por que uno y otro, depende de nuestra voluntad. Otros Theologos, ponen esto en mayor perfeccion, diziendo, que considerando, la voluntad del sumo D. y nuestro debilissimo grado, luego queda la prohibicion del deseo muy justa, siendo propriamente como un villano que no le passará por pensamien-

to ni deseo, la hija de un rey, por que ha hecho profupuesto en si, que es cosa que no le toca, y estan apartada del, como el cielo de la tierra; y assi no le passa por el sentido, desearla; como no deseará ningun hombre, de entendimiento, de tener alas y bolar, por ser imposible; y assi mismo, el prudente haga un fundamento en si, que aviendole el Señor prohibida la muger y hacienda agena, es sin comparacion mas remota del, que la Reyna, del villano, y con esta consideracion no le nacerá el minimo deseo, assi como no nace en un hombre deseo de su misma madre, por que desde que nace, propone en si que le es prohibidissima; y lo proprio qual quiera otra cosa, defendida por el Señor.

Tambien obgetan algunos, que no puede aver premio o pena, donde no ay acto, y por configuiente que no los puede aver en deseo, que carece de acto; mas no saben que el coraçon es raiz de todas las obras, y el las encamina; y dize el Señor muchas vezes, Hizieste bien aviendolo determinado en el coraçon: de manera que agradece, ( que es quanto puede ser de premio) la obra del coraçon, y assi la llama, no siendo acto ninguno, y Selomo nombra entre las cosas que el Señor abomina, Coraçon que maquina pensamientos de iniquidad; y assi justamente merecemos premio y pena por los deseos del coraçon.

*1. Rey.*  
8.18.  
*Pensamiento del coraçon se cuenta por obra.*

267. Que no coma el jornalero en quanto trabajare en el campo.

268. Que no tome el jornalero mas de su comida. *Deut. 13. 24. Thoz no meceras, Sc. Y comeras vuas, Sc. Y no pongas en tu atuendo.*

D. E Stos dos preceptos, siguen a un afirmativo, que se declaró nu. 201. y despues de saber que el trabajador es libre para comer en el campo donde trabajar, es menester saber, si tiene excepcion, y quales y quantas: y esso declaran estos

estos 2. preceptos , que si es licito comer, es en acabando la obra, però estando en ella, no puede cessar para comer, para lo qual dize, Y hoz no meceras sobre la mies, &c. como dezir, no cortes para comer, en quanto andas en la mies. Lo segundo es claro, que esse comer, sea con moderacion y no demasado, llevando a casa, sobre que dize, No pongas en tus atuedos.

R. Lean el affirmativo citado.

269. Que no se encubra de la cosa perdida. *No te podras encubir.*

270. Que no se dexé el animal debaxo de la carga. *Deut. 22. 34. No veas el jumento de tu hermano, &c.*

**L**Os affirmativos destes Preceptos se trataron en su Parte, n. 202. 204. y con ellos, quedan estos entendidos.

271. Que no se engañe en las medidas y pesos. *Lev. 19. 35. No hagas tuerto en el juicio, en la medida, &c.*

272. Que no tengamos en casa pesos

y medidas falsas. *Deu. 25. 14. No tengas en tu casa, &c.*

**D. Y**A se dixo algunas vezes, que el Señor dió muchos preceptos en un mismo sugeto, para mayor merecimiento, en el observar y apartar dellos: y assi, aun que nos dió un affirmativo (declarado n. 208.) a cerca de la rectitud de medidas, y parece que bastava, para del si, entender el no, toda via, nos alumbro con estos dos mas. El primero de los quales, no tiene que declarar, conforme el estilo desta obra; por que todas las cosas del Precepto son particularissimas. El segundo servirá de mostrar quã grave sea este pecado, pues no solo nos prohibe el Señor el pesar falso, mas aun el tener en casa pesos y medidas falsas, por que no sea estropieço de tan grande mal, y llega a tanto este precepto, que se nos defiende tener peso o medida falsa en casa, aun que sea para hazer algo, y esto se entienda siendo iguales en la forma a los pesos de la ciudad, que diferentes, no importa, pues esto le basta, para conocimiento de que no son justos.

R. Léa en la primera parte el n. alegado.

## CASA OTTAVA, LLAMADA

### Casa de Iusticia. P. 24.

273. Que no se tuerça la Iusticia. *Levi. 19. 15. No hagas tuerto en el juicio.*

**C**omo sea la Iusticia, cosa intelectual, la mayor parte de sus casos, son muy entendidos, quanto al general, y assi feremos breves en su declaracion. Y torcer la Iusticia, bien se entiende lo que es.

R. En nuestra Introducion, se tratò de la division de los Preceptos, y una de las 3. partes dellos, es la Iusticia; cuyas encomendanças supuesto que sean divinisimas, e iguales a las demas en santidad, son todas intelectuales, y alcan-

çadas, con el entendimiento, quando el Señor no las especificasse. Bien que aya infinita diferencia entre los juizios humanos, a los encomendados por el Señor, y salidos de su boca, y aqui no tratamos de esso. Basta este principio, para nos escusar en estas materias de Razon, pues en efecto, la humana basta para ponderarla. Lo que nos pareció muy conviniente para la obra, y de util, es dezir dos breves palabras, sobre la excelencia de la Iusticia, y su grandeza: y el pio lector, sabra dahi deducir doctrina, para pesar las cosas, y gobernarfe con Iusticia, como dize David, Bueno es el varon q̄ ha misericordia, y empresa go-

vierna sus cosas con Iusticia.

Es la Iusticia (como enseña el sabio en las doctrinas de Abot) una de las 3. columnas sobre que el mundo se sustentaba, y si especulamos la fuerza de cada una, facilmente veremos ser la mayor: pues sin ella, era imposible permanecer el mundo, y tenemos para ello un vivo exemplo, en la Ley, que castigò el Señor al mundo, y lo acabò totalmente, por faltar la Iusticia humana, diciendo el a su Iusto Noah, El fin de toda criatura ha venido delante de mi; por que se hinchò la tierra de tuerto (s. Injusticia) y robo. En faltando la Iusticia, luego faltò el mundo, por que avia caydo la columna que lo sustentava: y esta grandeza fue causa, que el Señor no encomendàse cosa ninguna, tanto como la justicia, y ni esto bastò, para los hombres dexar de usar al contrario, convirtiendose (como dize el S.) la Iusticia en robo o cosa tal. Mas fue por no saber los daños de la injusticia, y los singulares dones de la Iusticia, sobre que acabaremos este punto. Ninguna cosa ay tan bramada, como la vida, y ninguna cosa estan eficaz para esto, como la Iusticia diciendo el Señor por su propheta, Y harà Iuizio y Iusticia, bivir bivirà Ieh. 18.21. y lo repite mas vezes. Despues de la vida, no se desea mas que la salvacion; Esta por la Iusticia se adquiere diciendo luego: El a su alma dio vida. Y despues desta esperamos la salvacion sempiterna, que tambien procede de la Iusticia, como lo apregona la palabra del Señor, Guardad Iusticia, &c. por que cerca està mi salvacion de venir, &c. Mas sobre todas sus prerogativas, goza de una sin comparacion mayor que todas y es ser la Iusticia particularmente amada del Señor, diciendo David, Por que el Señor ama Iusticia, y en otra parte, y la proeza del Rey, ama Iusticia, y assi lo intitulos en nuestra misteriosa oracion Rey aman Iustedad y Iuizio, como cosa fundamental, y de gran fuerza. Y ponderemos de aqui, quan abominable cosa serà, menoscabar la amada del Señor, y por consi-

guiente, quan agradable a su Magestad, vestirse della, y traerla por corona. Y aquel que ha llegado a grado de Iuez, deve pensar en el premio y pena desta obra, e imaginar, (como dizen N.M.) que tiene el infierno abierto debaxo de si; amonestandole la rectitud; y por premio della dizen (junto a lo pasado) ser compañero del Señor, su amado y querido, que es la suma felicidad.

*Iusticia causa de vida. Iusticia amada del Señor.*

274. Que no se tome Cohecho. Exod. 23.7. *Y cohecho no tomes.*

**D.** Pienzan algunos, que no sea el cohecho prohibido, sino quando por su causa, el Iuez tuerce la justicia; mas es engaño: por que quando el Señor lo prohibio, no hizo excepcion, ninguna, y hasta para usar de recta justicia, dando a cada uno lo suyo, es prohibido el cohecho; y esto no es nada, en respecto de otras mil cosas que admiran a cerca deste mandamiento, y diremos algunas, despues de dezir que tambien el que lo da passa el negativo de No poner estropieço al ciego.

No solo el cohecho de dinero o cosa que lo valga, es prohibido mas aun el cohecho de palabras, como dezir, lisongear al Iuez, aun que sea en cosa de poquissimo momento; y tocante al mismo Iuez, no solo se le prohibe el cohecho, mas aun hazer las cosas mayores de lo que son, y pintarlas como si fuessen de grande importancia, para assi adquerir mayor salario a sus menistros, le es prohibido: antes deve hazer las cosas mas arduas, facilissimas, como si no fuesse de trabajo; para que assi, no aya ocasion de que lo honren mas de lo ordinario. Assi mismo, no puede ser Iuez por premio y salario alguno, sobpena de ser su justicia invalida; y finalmente, no puede recibir el Iuez, el minimo util que sea, de quien estuviere delante del a iuizio; y assi lo hazian los buenos Iuezes passados; contandose de uno, que queriendo salir de un barco, por que un cierto hombre le dio la mano, lo

*Cohecho de palabras.*

*Iuez deve hazer las cosas faciles.*

*Historia de dos ruezes re-estisimos.*

excluyò

*Abot. 1 Iusticia sustentado del mundo.*

*Diluvio, por falta de Iusticia Gen. 6.12.*

*Ista. 56.1.*

*Psal. 37.28. Ibid. 99.4.*

excluyó de poder estar a juicio, delante del; y otro hizo lo mismo, por le aver quitado un hombre, una pluma dela capa; y desta manera infinitos exemplos, que no son encarecimientos para quien sabe la maldita virtud del cohecho, que dize la Ley por el, que ciega a los mas expertos y sabios, sin aver entèdimiento y animo tan puro que no se contamine cõ el cohecho, cõ una admirable mudança, y repentino espanto de todos; pues en un instante trueca los sentidos de uno a otro, y no de balde dixo Selomo. Piedra de gracia es el Cohecho, en ojos de su dueño, a todo lo que mira prospera.

275 Que no se honre en la Iusticia. *Leu. 19. 15. No honres el rostro del grande.*

D. Este precepto, sigue en calidad, al Affirmativo 179. que manda igualar las dos partes, en todo, y por todo: y lo mismo es esto: que si delante de un Iuez, vinieron un rico y un pobre, no diga, Como he de ignominiar a semejante personage en condenarle? y otras cosas tales, que todas son abominables al Señor, como depravadoras de su amada Iusticia, y alla (179) se dixo alguna particularidad.

276 Que no se tema en la justicia, de hõbre malo. *Deut. 1. 17. No temays de ningun hombre.*

D. Podia ser que un Iuez viendo serle peligroso juzgar a un hombre desvergongado, y malo; dexasse de hazerlo por temer; lo que se prohíbe aqui, y el Señor que aquiño animar a sus Iuezes, les dize luego, Por que la Iusticia es del Dio: como si dixera, No recebereys peligros, por que siendo la Iusticia cosa mia, yo la defenderè, y assi podreys estar seguros de que no os sucederà el minimo disgusto.

277 Que no se apiade (o se tenga lastima) del pobre, en la Iusticia. *Exo. 23. 2 y pobre no honres en su demanda.*

D. La piedad fundada sobre rectitud, Les piedad, y sino estirania e impertinencia: y essi no deve el Iuez tener piedad del pobre, quando la Iusticia no consiente. Y es el caso que el Iuez podia llevarse de una razon sofistica, quando se le ofreciesse juzgar un rico y vn pobre, diziendo, Pues yo y el rico, devemos sustentar el pobre, por limosna, demosle razon, para que assi se mantenga con hõra. Esta razón es tuerta falsa, pues es quebrar la Iusticia; y ella es la que deve seguir primero, y luego la limosna, deprèdiendo del buen David que hazia Iusticia y limosna, a su pueblo; que siendo cosas contrarias, obgectanlo los Doctores, y responden que ofreciendosse vn caso de rico y pobre, y siendo condenado el pobre, este se quexava de imposibilitado, para pagar, mas el buen Rey le suplia la falta, dandofelo del suyo, con que hazia justiciay limosna, en un mismo tiempo.

David como hazia justiciay limosna. 2. Sem 8. 15.

278 Que no se tenga lastima del q uviere acometido homicidio, o otro daño *Deut. 19. 13. No apiade tu ojo &c.*

D. Por el Texto se ve, como habla en el homicida y lo mismo es qual quiera daño corporal, como quitar ñ ojo y semejante y podia en algũ caso dezir el Iuez, Este pobre que hirio al otro, no lo hizo a sabiendas, justo es que se tenga lastima del; no es justo ni recto, sinò que la Iusticia haga lo que deve, castigue a los delinquentes, y quitese los malos de entre Israel, como acaba alli el verso.

279 Que no se tuerça la Iusticia de un limpio. *Exo. 23. 6. No tuerças la Iusticia de tu pobre &c.*

D. **A** Qui dize la Tradicion que este pobre se entiende, por pobre de Misuoty obras pias, que es el impio, y sin el Comento, era demasia, pues ya quedava encomendado, otras vezes y mas, que era superfluo encomendar que no se trocasse la justicia del pobre. Y el caso del din es, que sucediendo que este impio, y otro hombre buen Iudio y honrado, vienen a Iuizio, y la justicia es del impio conforme lo que parece, no diga el Iuez; Pues este es impio, no le quiero dar razon, pues sin duda es falso, y la dare al otro, cuya bondad lo merece, y cierto que es verdadero por que esto, es querer fugetar la Iusticia al flaco examẽ, de los hombres, y ni por el otro ser malo, se le ha de perder su Iusticia; y ni el otro por mayor que sea, se libra de tener poca razon. De manera, que no depende de la verdad de la Iusticia, de la bondad o maldad de los pleyteantes, sino de la calidad del caso, y su essencia: y daqui se puede notar el engaño y abuso de aquellos, que teniendo pleyto con algun hombre que tenga alguna falta señalada, alegan en su favor la maldad de otro, como si la Iusticia dependiessẽ dello, y ya ven que lo prohibe el Sñoral Iuez en este mandamiento.

280 Que no se tuerça la Iusticia de Peregrino, Biuda o Huerfanos. *Deut. 24. 17. No tuerça la Iusticia del Peregrino o Huerfano &c.*

D. **E** Nel discurso desta obra se ha visto, como son estos dos generos de personas, mas encomendadas que las otras, por su flaqueza y fragilidad entre el pueblo; Y assi ultra del precepto primero desta Casa (nu. 173.) que es general a todos, ay este para peregrinos o huerfanos; de manera que torcer justicia a qual quiera persona, es ir contra un negativo, y si fuere huerfano, biuda, o peregrino, pordos, y si fuere uno y otro, por 3.

281 Que no se oyga una parte en ausencia de la otra. *Exo. 22. 23. No recibas oyda de vanidad.*

D. **E** S declaraciõ verdadera deste verso, como si dexesse, No oygas cosa vana, que assi es lo que el autor o reo viene a informar en ausencia de su contrario, pues sin duda el no ha de dizar nada contra, si, siñd pintandossẽ justissimo en todo, lo que no hiziera tan libremente si estuviera junto a el quien se lo negassẽ, y por esso no le puede oyr el juez, ni una sola palabra; y tambien el dezidor no puede pretẽderlo, ni persuadir al juez q̃ le oyga hasta venir su compañero; y este P. es uno de los mas importantes de la Iusticia, y quebrandose, no la puede aver recta, por que oyendo el juez a auno solo, aquellas razones, primeras, se le imprimen enel animo (y puede ser le enseñen y industrien en algo) y quando ya viene el otro halla el sũtido del juez conturbado, lleno de lo primero, que tiene gran fuerça como dize el Rey sabio, Iusto queda el primero en su pleyto &c. y supuesto que sea este el comento principal del verso, otras cosas contiene tambien, como, No calumniar ni recibir calumnia; ni testificar falso que todo puede recibir el lẽguage del Texo.

*Pro. 18  
17.  
Calumnia prohibida por ley.*

282 Que no se incline e pos los muchos en cosa de alma, no siendo la diferencia mas que de vno.

283 Que no condene el juez, por parecer de otro, sino por el proprio. *Exo. 23. 1. No seas en pos muchos para hazer mal, Ni respondas en pleyto, para inclinar.*

**E** Stos son los dos preceptos que avise en la primera Parte n. 178. y assi como quiere el Sñor que sigamos los muchos en qual quier caso civil, assi quiere que en el criminal tenga este precepto su disfuncion, ordeñado, que por uno mas de los



de los que abfuelven, no matemos vn hombre; y es menester que sean por lo menos, dos mas que con denen, y otra- mente no morirá, y esto q.d. Para hazer mal, f. para cosa de matanca y muerte, y aun que el texto no declara, uno ni dos, el Comento suple, como en los demas preceptos; y esto es quanto a lo primero. El segundo, también es advertencia grande, a cerca de la muerte de un hombre, que no quiere el Señor que los Iuezes se peguen unos al parecer de los otros, por entender que se pueden fiar dellos; sino que sea parecer proprio movido de su estudio, y que lo entienda assi puramente, y si no alcanca la verdad, que diga No se, y esto q.d. No respódas &c. No des tu parecer en cosa de muerte, inclinandote a una parte, sinò de lo que tu has entendido. Y vltra desto, contiene este precepto que el que ya ha abogado, y alegado razones en favor de un hombre, no torne a hazer lo contrario; y todo es fundado en piedad, que esto de matar un hombre, es cosa muy ardua, y es menester cuydado grandissimo, eficaz vegilancia, por que una vida perdida, no se torna a cobrar jamas; que no es dinero vano, que se buelve a pagar cada vez que se quiere hazer restitucion.

**284** Que no se elija por Iuez, hombre que no fuere docto en la Ley, aun q̄ lo sea en otras cosas. *Deut. 2. 11. No cono- cays rostros en la Iusticia*

**D.** FAcilmente se daria esta preminencia, a quiẽ fuessè de buen entendimiento, sabio en cosas humanas, y de buenas costumbres, lo q̄ no quiere el Señor por que sus rectos Iuizios no esten so- to puestos, al parecer de hombres, que no los han estudiado con aquella deligē- cia que se deve. Y assi es menester que el

*Iuezes* Iuez sea particularmēte docto en la Ley, de que y que sepa su derecho y Dinim perfectalidada mente. Y vltra desto, tambien es bueno, han de que sean algo versados, en las otras scien- ser. cias, como Astrologia, Medecina, y Ge-

ometria, por que de todo se tiene neces- fidad. Quanto a la bondad y maldad, ya enel 176. dela Parte, comencamos a de- zirlo en suma, que avian de ser virtuosi- ssimos, y aqui especificaremos Las cosas que deven tener los Iuezes, para ser qual el Señor manda, dicen los sabios ser 7. Sa- biduria, Humildad, Temor del Señor, no ser Ambiciosos Amadores de la verdad, Bien quistos, y de buena Fama; Con es- tas 7. cosas (q̄ todas se saquan del verso de los Iuezes de Mose) puede un hom- bre entrar por Iuez, y sin ellas, queda la Iusticia a riesgo de daren ũ abismo de er- ror ignorancia? Y este precepto, no es si- no en Iuezes electos en general para juz- gar el pueblo, però arbitros son licitos, de qual quiera manera. Y el Señor que ama Iusticia, haga bolver nuestros Iuezes co- mo en primero, y nuestrós consejeros como en principio.

R. Ninguna causa ay tan grande para la Iusticia ser tuerta, que los Iuezes Idiotas: y los Iuizios del Señor que son verdad, de- ven ser administrados, por hombres que la conozcan con el estudio de la Ley sa- grada.

**285** Que no se testifique falso. *Exo. 20. 14. Notestifiques contra tu proximo, testi- monio de falsedad.*

**D.** N O solo el que inuenta cosas de su cabeza, para hazer mal, es testi- guo de falsedad, sino tambien, el que testi- fica de oyda y congeçtura; como q̄ oyò de hombres sabios y muy honrados, que Ruben devia a Simeon cierto dine- ro, no por esso lo puede testificar, sob- pena de ser testigo falso, y como tal, ser hecho enel, lo que pensò hazer; y lue- go lieva Malcut antes de todo: y es tan delicado esto de testigos, que aun que un hombre esconda dos testigos, para q̄ oygan lo que dize su deudor, y pura mē- te oyeron q̄ confessava el debito, no pue- den con todo testificar, hasta q̄ el deudor confiesse manifestamente delante dellos

Y como

*Exo.*  
18. 12.

*Isa. 1.*  
25.

Y como caso de tanto peso, era muy examinado primero, a ver si era buena testificacion, o no, como se ha tratado ya en este Theforo, num. 181. de la p. Parte, y por esto mismo, ni todos pueden ser testigos, sino los hombres que estan en buena cuenta, sobre que ay precepto a parte que es el que sigue.

*Verdad sustentada el mundo.*

R. La verdad sustenta el mundo, y la mentira lo destruye; y los testigos son instrumentos de lo uno siendo verdaderos, y de lo otro, siendo falsos. Y como aquellos de quien depende cosa tan grande, son tan amonestados por el S.

286. Que no justifique el pecador. *Exo. 22. 31. No pongas tu mano con impio para que sea testigo.*

*1. Rey. 8. 46.*

**D. N**O ay hombre que no peque, dize Selomò; y si todos son pecadores no aura testiguos en el mundo; mas devesse entender con el Comento verdadero, y conforme apunta la palabra del texto *יָשָׁר* *Rassah*, Impio, y tambien esta, no se entiende como el ordinario, que Impio se toma, por un depravado, y maldito, mas aqui, por hombre que ha pecado a sabiendas, un pecado, por el qual mereçe Malcut, y por esso diximos Pecador, significando que ha pecado, pecado particular. Y quanto al verso, dize el Comento assi, No pongas hombre Impio por testigo, y ya declaramos, qual era; y se entiende no aviendo hecho penitencia, o llevado Malcut, que en haziendo qual quiera destas, queda en su primera reputacion. Y es de notar, que con el pecador, ay otros muchos que no pueden testificar por Ley, y son en todos 10. mugeres, siervos, menores de edad, sordos, locos, ciegos, impios, hombres baxos e infames, (son los que no tienen cortesia ni respecto humano, y hazen publicamente cosas baxas y ignominiosas) parientes (luego se vera en precepto a parte) y los que tocan en el testimonio. Todos estos son prohibidos, y ay otros algunos, que lo son por H. como jugadores

*Impio como se entiende.*

*Personas que no pueden testificar.*

*Jugado resprohibidos para testificar.*

que no viven de otro, y aquellos que pasan por cosas mandadas por ellos. Y es esto de testificar Pecador, tan abominable, que un testigo que se le ofreció juntarse con otro, de quien sabe pecado que lo prohíbe, no puede testificar con el; y otras cosas que todas muestran la grandeza de la Iusticia.

R. Quien no tuvo cuenta consigo mismo, y no se acordò de su alma, mal se acordará de lo que deve a la verdad y al proximo; y es un modo de desprecio del Tribunal, que delante del aparezca hombre de tal calidad. Y aun mas, que asistiendo el Señor en la Compañia de Iuezes, como se ha de presentar delante de su Magestad, quien acaba de offenderla?

*Psal. 82. 1.*

287. Que no testifique pariente. *Deu. 24. 16. No mueran padres por hijos, &c.*

**D. F**Verça es, que admire este precepto, conforme al sentido vulgar, q̄ tenia por cosa sin duda, que el intento era, que no pagassen unos por otros, però la explicacion que el Señor le dio es la que se apuntò en la Nota, y es como si dixesse, No mueran padres por dicho de hijos, y ni por esto, queda lo otro de fuera, por que en el cabo del verso està una sentencia que lo contiene, Cada uno muera por su pecado, y aun esto muestra la verdad recibida: por que si todo fuera lo que se entendia, que necesidad vuo para tres razones? assi que por todo, queda el precepto declarado, quanto al primer fundamento, y aora se diralo necesario, y es, que estos parientes no son mas que los de parte de padre, como padre a hijo, o al contrario; hermano a otro de padre: tio, hermano de padre, o al contrario, y todos los de mas parientes, por madre, o por afinidad, son prohibidos por Sabios, que hizieron vallado al principal.

R. Ya diximos arriba; que el instrumento de la verdad (sustento de los hombres) era la testificacion, y como cosa tan principal, la puso la Ley en la suma perfeccion

fecion, prohibiendonos hazer qualquiera conclusion, sin testimonio clarissimo, y fuerte; Y por que de permitir parientes para condenar, se vendrian a recibir para abonar, por esto manda, que parientes no sirvan para Testigos, en ningun caso, y si el que toca en el testimonio pfer parte no puede testificar, quien mas que el mismo pariente, para ser una misma cosa? y finalmente, nadie puede testificar en sus cosas proprias.

288 Que no se condene p un testigo. Deut. 19. 15. No se alevante un testigo &c.

D. **N**O ay excepcion en este testigo, por q aun q fuesse un propheta o santo, no es valido su dicho, y se entienda tanto en civil como en criminal; y todavia, declara la Tradicion, que para pena total no vale, però vale para obligar a Juramento, como. Ruben pide a Simeon 100. Duc. y tiene un testigo, jurara, Simeon, y assi para la muger Sota, si uviere un solo testigo, no beverà, y tambien se le dà credito en comidas prohibidas, como si dexere un hombre. Esto es Casser o no, se le darà credito.

R. Despues que sabemos, que todos los hombres, (por mas justos que sean) estan sotopuestos a la cayda del pecado, no nos espantará, no se dar credito a ninguno: pues un odio o rancor podia causar un dañoso testimonio. Mas quando ya se ajuntan dos hombres honrados, parece que es imposible que ambos vengā corruptos, y esto de reputaciō tiene grā fuerça, y sobre todo ninguna razon ay mayor que mandar el Sñor que se les de credito, que es quasi un modo de fuero y decreto real.

289 Que no se condene a muerte, por congeçturas, indicios y parecer: sino por testigos claros. Exo. 25. 7. Y inocente y justo no mates &c.

D. **S**I esto quisiera dezir matar, simplemente, era superfluo, aviendo precepto general del homicidio, que luego se declarará, y assi el Comēto dà la acostūbrada luz, explicando, q no se mate aql que por alguna via, puede estar inocente del pecado que le acusan, aun que las congeçturas sean muy verisimiles, y es tanto, que si andassen dos hombres por un camino, y viesse Ruben con la espada en la mano, arremetiendo para Simeon y le hizieron el protesto necessario, y al tiempo dela herida, se devirtieron, y no la vieron dar, y luego voltaron la cara, y vieron al triste Simeon, herido, y muriendo, y a Ruben con la espada ensangrē-tada; ni con todo esto, puede matar el Senado a Ruben, por que faltò la vista propia del delito, que es lo esencial; y assi, si lo vieron dos testigos de dos ventanas diferentes sin verse uno al otro, no pueden testificar; por q es menester que ambos vean el delito juntamente, y en conformidad; y todo es reçtitud divina: por que si permitiesse la Ley, que se recibiesen cōgeçturas, y indicios, no avia hombre seguro, por que por un parecer y buena consideracion mataria a vezes; siendo assi, que esto de puede serse estuende mucho; y donde no ay limite cierto, no ay reçtitud, y cosas de vida no sō burlas, para dexarlas al entendimiento humano, tan sugeto a errar como la fragilidad del hombre obliga. Y el Señor quiso cerrar la puerta del todo, por que no sucediesse una vez en mil años, tan grande mal, como matar a un inocente y justo.

Indi-  
cio no-  
vale  
para  
muerte

290 Que no se mate Exo. 20. 11 No mates &c.

D. **C**omo sea matar de qual quiera manera con arma, o con la mano o de otro modo es homicidio, y por el serà muerto con espada. Y el primero en la vengança es siempre el redemptor dela sangre, que es el heredero, Y esto se entienda siendo la misma persona homicida, q mātandolo

Redēp-  
tor de  
la san-  
gre  
quien  
es.

*mãda-  
do,  
moria y  
no el  
manda-  
dor, por  
nue-  
stra Ley  
Ge. 9. 5*

dandolo hazer por otro, el mandado moria, y no quien lo mandò y assi atando un hombre delante de un Leon, y cosa tal, no sera muerto por Iusticia humana, però el Señor se vengara del, y assi lo dize claro, en su Ley, diziendo a los hijos de Noah, Y però a vuestra sangre de vuestras almas buscare, &c. A vuestras a'mas q d. el que se matare a si; De mano de todo animal q d. el que pone a su compañero delante de una fiera, De mano de su hermano, q. d. el que mandare matar con otros, que todos estos se vengara el Señor dellos.

En las personas no ay Excepcion, por que lo mismo es un niño que un hombre, y un enfermo que un sano; aun que este peligrosissimo y descõfiado de medicos; Y no se puede librar el homicida de Iusticia humana, sinò matando a un hombre que estava ya herido de manera, que dizian los Cirujanos, que era imposible bivar; Y todos estos q no mueren p Iusticia, si el Rey de Israel, los quisiere matar por imperio, pretendiendo quitar malos del mundo, lo puede hazer: y assi el Senado, si vieren que es necessario por la conservacion del mundo. Y quando falte todo, no puedendexar los Sanhedrin, de marterizarlos, y atormentarlos muy afpera mente, para poner freno a los impios, y que no sea la libertad estropieço a algunos. Tambien el homicida cuyo testimonio no avia sido perfecto por no aver acordado bien en el examen, o otra cosa, lo emparedavan y en pocos dias (con miserable comida) moria, y esto era permitido en el homicida, por la exorbitancia deste pecado, con que se metiga lo que parece arduo, en el precepto pasado de no matar por indicios, aun q sean claros.

*Key po-  
dia ma-  
tar por  
impe-  
rio.*

*Homi-  
cida  
cuyo te-  
stimo-  
nio era  
demi-  
muto,  
como se  
castiga-  
va.  
Ge. 9 6  
Num.*

*35. 33  
Homi-  
cidion  
tiene  
perdon  
hasta la  
muerte*

R. No diremos otra cosa que las mismas palabras del Señor, El que derramare sangre del hombre, su sangre sera derramada, por que con imagen del Dio hizo al hombre, y en otra parte, Por que la sangre corrompe le tierra, y la tierra no sera expiada, sinò con la sangre de quien la

derramò; Y en fin es pecado que no tiene remedio, hasta la muerte, y no ay cosa en la vida con que se pague, como se tocò en la primera Parte 225.

**291** Que no se mate el delinquente hasta parecer en Iuizio. *Num. 25. 13. Y no muera el homicida hasta estar delante la Congregacion al Iuizio.*

**D.** **A**Vn que dize homicida, se entien- de por qualquiera delinquete que mereciere muerte. Y no lo pueden matar los testigos, aun que sean los mismos Senadores, hasta traerle al Tribunal, adonde se sentenciara como el Señor manda; y solo en un caso pueden matar sin traerlo a Iusticia, y es el perseguidor que para librar al perseguido, es licito matarle como se tratò ya, primera Parte nu. 247.

R. Es el caso de condenar a muerte tan grave que ha menester muchas mas circunstancias, y cuidado que todas las otras cosas; y pues el Señor instituyò la Iusticia, para gobierno del mundo; delante della se deven de apurar las verdades; y tambien, si los testigos pudieffen matar, quien quita que dos impios. matassen un hombre, y dixessen que fue por averle visto profanar Sabbat, o cosa tal; y para remedio de todo, està ahi el Tribunal, adonde la mucha especulacio, y riguroso examen, hazia que salieffen las cosas a luz.

**292** Que no se tome premio, por vida de homicida.

**293** Que no se tome por el homicida por yerro. *Num. 35. 21 Y no tomeys premio &c.*

**D.** **B**Ien se entiende, q siendo el mãdamento absoluto, no ay limite para el premio; por que aun que de por si, quanto dinero ay en el mundo, no quiere el Señor que sea libre. Y es esto tan riguroso, que aun que el redemptor dela saugre

*Parte no puede perdonar al homicida.* **P**angre, se lo perdona, no tiene remedio, y ha de morir, por que la alma deste hombre muerto, es del Señor, y no del redemptor, y assi no puede perdonarla.

**R.** Si la muerte se rescataffe con dineros, que poderoso auria, que no fuesse homicida de su enemigo a trueco de alguna hazienda? Quanto y mas, que esto es cosa que toca a la tierra y republica, por lo que ya apuntamos arriba. Que la tierra no sera expiada, sin se derramar la sangre del homicida.

**294.** Que no juzgue en caso Criminal, quien fue testigo del. *Num. 35. 30. Y un testigo no responda en alma para morir.*

**D. E** Sta sentencia se toma assi, Ningun testigo hable en alma que está para morir; y esto es, tanto para bien como para mal; y si hablava mandavale callar; y pudiesse dezir que sea la causa, por que haziendosse Iuez, ya toca en su testimonio, que es prohibido segun lo que se dixo arriba. 286.

**295.** Que no se apiade (o se tenga lastima) del perseguidor. *Deut. 25. 13. Y cortarás a su palma, No apiade tu ojo, &c.*

**D. E** N la primera Parte nu. 247. se tratò del precepto del perseguidor, y como q̄ algun tanto parece ardua (pues todos huyen de ser homicidas) la buelve a encomendar: y siendo voluntad del Señor, es cosa suavissima y de ningun rigor.

**296.** Que no se dè pena al forçado. *Deut. 22. 26. Y a la moça no hagas ninguna cosa, &c.*

**D. A** Vn que parece particular, para el caso de la moça forçada en el campo, sabemos por Tradicion que es precepto general, para qual quier pecado que se cometiere por fuerza, que no se deve condenar por el: aun que sea de los tres que era obligado dexarse matar, Idolatria, Adulterio, y Homicidio, y si bien

ha profanado el Nombre del Señor no dando la vida por el: es libre de pena humana, pues fue forçado: y es principio verdadero, el Señor libro el forçado. *Forçado libre de pena.* Y solo en un pecado, no se puede entender forçado totalmente; y es, forçar a un hombre que tenga conocimiento con una muger, que sera muerto por el caso, pues en tal acto, no puede aver fuerza.

**R.** Cosa clara es, que no se deve condenar, sino donde sea justa la voluntad y animo, con el acto.

**297** Que no se este presente a la sangre del proximo. *Levi. 19. 16. No te pares sobre sangre de tu companero.*

**D. P** V fosse el precepto en este lenguaje, para que correspondiesse con el texto, y la declaracion es, que quando vieremos nuestro proximo en peligro, y le podemos ser buenos, no dexemos de hazerlo: como, Si vio a un Israel, caer en la mar, ser perseguido de saltadores, o cosa tal: es obligado ayudarle, con toda la fuerza y no lo haziendo assi, passa por este precepto. No estès presente, como si dixiesse no dexes matar o morir tu companero, estando tu presente; y estiendo se tanto esta obligacion, que tambien aquel que sabe que se maquina sobre el proximo algun mal, es obligado avisarlo, y assi mismo si sabe algun testimonio que sea de provecho, no puede encubrirlo, por que todo esto es consentir el mal del hermano.

**R.** Aquel gran fundamento de la Ley, Amaras a tu proximo como a ti, es la raiz verdadera desto, y con estas ramas se sustentan el mundo, y se aumenta la Congregacion de Israel.

**298.** Que no se dexen estropieço en casa. *Deut. 22. 8. y no pongas sangre en tu casa.*

**D. E** Ste es el Negativo que acompaña al afirmativo del Cerco del reja: y este, queda ya declarado en su Parte, num. 185.

299 Que no se ponga estropieço delante un hombre de Israel. *Leui. 19. 14* *delante ciego no pongas estropieço.*

**D.** Este ciego no se toma aqui por hombre que le falta la vista natural, sino por aquel q̄ está ciego en una cosa, o pensamiento; y particularmente dezimos, que si un hombre viene a pedir cõsejo de otro, (por estar ciego y perplexo en una cosa) es obligado darselo recto y pio, y haziendolo al contrario, passa por este precepto; y le pone es trõpieço para que cayga. Assi mismo cõtiene, que no se puede ayudar al pecador, que por su voluntad peca: por que es ponerle trompeçõ para que resuale mas, y siga su dañada voluntad, como tambien passa el precepto, quien dà a comer cosa prohibida a algun Judio o cosa semejante.

**R.** No es acto humano, sino de enemigo bruto, hazer caer al proximo en pecados y males, y tambien este precepto es hijo del amor del proximo.

300 Que no se añada sobre el malcut. *Deut. 25. 3.* *Quarenta le darà no añadirà.*

**D.** El Malcut tratamos largamente en la primera Parte nu. 224. y sobre el, mandà el Sñor que el ministro q̄ lo diere no pueda passar de sus 39. y haziendolo se le harà lo mismo. Y juntamente entra aqui, que los golpes seàn con piedad, y no dados cruelmente, queremos dezir que se respeten las fuerças del paciente. Tambien contiene este precepto, que no se puede dar a ningun Israelita, el minimo golpe, y facasse por razon de Ligero y grave; Si aquel que es açotado por su delito, no quiere el Sñor que le passen de aquel limite, el que no merece ninguna pena, con quãta mas razon, serà prohibido agrauiarlo? Y sirva esto, de poner cadenas a las sueltas y atrevidas manos de algunos, que por la minima palabra, usan dellas, mal e impiamente;

*Dar golpe a un Judio es prohibido.*

*N.M. Levantar la mano para el proximo, es impiedad.*

y acuerdense que dizen N.M. que todo el que alevanta la mano a su proximo, se llama impio.

**R.** El Sñor que decretò este numero de açotes, supò bien que era el que cõvenia al pecado, y acrecentarlo, es pasar su voluntad; Y quanto, a deffendernos el agraviar a nuestros hermanos; La Iusticia ordenada por el Sñor està tiene autoridad de castigar, y otra qual quiera no por que todos son hijos del Dio y sus siervos, y assi no ay mayoria de uno a otro, para el agravio y afrenta.

301 Que no se calunie. *Leui. 19. 16.* *No andes chifmero en tus pueblos.*

**D.** Este perjudicial vicio de Chifmero, y Calumniador, se declara por diversos modos; y aquello que los Comentaradores especifican aqui, es que sea el que tambien ladinan mesturero que lo q̄ oye en una parte de mal, va a dezir en la otra, y es calumnia puramente: pues esta se diffine, que es vna malidicencia, y acusacion contra la fama, reputacion y honra agena. Tambien habla por el detractor que comunmente dizen Maldiziente, o Mormurador; y de qual quiera manera que se maldiga ocultamente, es calumnia, de cuyo vicio, nos aparta aqui el Sñor, sobre q̄ diremos algo, cõforme la necesidad.

**R.** La mas excelente parte q̄ el Señor pintò en los hombres, fue la lengua, por que ultra de ser esta la diuision entre ellos a los brutos; con la lengua se lo su santissimo Nombre, con ella se adquiere su gracia, y con ella se alcanza la vida temporal, y la espiritual. Y assi como la lengua es causa del sumo bien, assi es medio del estremo mal: por que si con ella se quista vida, ella misma es causa de la muerte; no solo desta vida, mas aun de la eterna, Sentencia es, del maestro dellas, *La muerte y la vida, està en mano de la lengua,* y facil es de conseguir daqui, que los pecados della, seran mas pesados, y graves. Y todos se encierran en fin, e fin,

*Prov. 18. 21.*

fin, en la maldita Calumnia, cuyas malas calidades, son infinitas, y para aqui muy largas. Y bastara apuntar una doctrina de los sacros. M. que puede servir de cõpendio y suma de todo, y es, Que el pecado de la Calumnia, es tan grave q̄ comprehende y contrapesa por los 3. mayores pecados, s. Idolatria Adulterio, y Homicidio, cuya pena es perder rigurosamente la vida. Y si vamos a considerar la causa, hallamos ser puntualmente assi: pues el Calumniador cõ su oculto y escondido hablar, parece que se olvida del Criador, mostrando que no lo vè y conoce, y esto es renegar de su inefable Nombre, q̄ es el punto de la Idolatria, y claramente dicen los Sabios que el que calumnia, es como si renegãse.

El adulterio, es extirpar y abrasar la honra y honestidad humana, y echarla por tierra, que es el proprio officio de la calumnia; destruyendo y aniquilando la honra de los hombres.

El Homicidio, es en perdominio, la obra de la calumnia, que con agudissimas armas, pretende matar al proximo: y antes es muy mas rigurosa, la espada de la lengua; pues la espada, no puede con un golpe, matar mas de uno, y la calumnia, mata infinitos de una vez. Y digalo el impio detractor Doeg, que cõ su calunia fue causa (y aun verdugo) de destruir a espada, una ciudad entera de Sacerdotes del Señor; mas merito castigo tuvo, y fue perdicion perpetua, segun la Tradicion de nuestros Padres, que lo cuentan con bilham, Abitophel y Guehazi, que no tuvieron parte en el mundo venidero. La espada, es menester llegar se para matar, mas la calumnia de muy lexos mata, por que es faeta venenosa, que buela aceleradamente; y assi la llama David (singular descubridor de vicios y virtudes) muchas vezes: por cuyo effeto, se puede comparãr al Basilisco q̄ con solo la vista mata, y assi se escribe de los Sacerdotes Egipcios, que pintavan este diabolico animal, p̄ hieroglifico de-

la calumnia. Y aũ se puede dezir, ser peor que el Basilisco, pues deste se puede guardar la persona con la vista, mas de la Calumnia, no ay quien se desfienda: por que el principe y mayor s̄o estando en su cama, puede ser muerto desta traydora dora espada, sin se poder valer ni ayudar. Y conociendo esto el santo David, despues de significar el sublime bien de los pios, pide al Señor lo guarde de malas lenguas; Encubrelos (dize) en la encubierta de tus faces, por los atorcimientos de varon, escondelos en cabaña, del pleyto de las lenguas: por que su ocultad y secreto, impidia el guardar de ellas: por donde impetrava el socorro del Señor, q̄ lo encubriessẽ en sus alas. Y a el devemos pedir de coraçon, nos libre de tan pernicioso mal, como dezia su siervo David, *Escapame o Señor de hombre malo &c.* Aguzaron su lengua como serpiente; ponçoña de basilisco, debaxo de sus labios, y dize mas, *Pon (o Señor) guarda a mi boca, y una puerta a mis labios.*

*Psal 31*  
21.

*Ibid*  
140.2

*Ibid.*  
141.3

302 Que no se tenga odio en el coraçon a ningun proximo *Leui 19. 15. No aborrezcas a tu hermano en el coraçon.*

D. **A**Y dos maneras de odio; el primero y menor, es un odio pañadero de oras o dias quando mucho, nacido de alguna palabra escandalosa, o cosa tal: y este, supuesto que sea prohibido, no es por Negativo; el segundo, es el odio del coraçon, entrañable y interior, y este prohibe aqui la Ley, y es el oposito del amor del proximo que en nu. 206. se declaró. Y aun que este odio de coraçon, no se puede conocer, Hachamim dan una señal para ella; y es, quitar la habla (aviendo ocasion de hablar) 3. dias, por odio, y ya aquel tiempo muestra estar arraygado en el coraçon y esta es la definicõ que ellos dan al enemigo.

R. Si pasamos este pecado, en blanca de Iusticia intelectual, veremos que assi como el coraçon es la fuente de las virtudes y vicios, assi el amor y odio que del

*Odio como se conoce.*

salie,

1. Sem.  
2. 2. 24.

*Impios q̄ no tuvieron salvaçion. Lengua mala comparada al Basilisco.*

saliera, fera acabadísimo, y en extremo de malo o bueno; Y si este odio es la pestilencia que destruye las republicas, (y destruyó nuestro segundo Templo) muy mayor daño haze en la casa de Israel, pues el fundamento della es la Union de los animos, concordia y amor de los coraçones. Mas sobre todo, que cosa ay mas abominable, que odiarse los hermanos? de cuyo nombre goza la Congregacion de Israel, y por esso lo dize el Señor en este precepto. Y daqui se puede entender, que solo a aquellos cuyas obras merecen nombre de hermanos, se deve este amor, però a los impios, que se han hecho estranos a su D. y Pueblo, no solo no es prohibido odiar, mas es obligaciõ de los Justos; deprendiendo del Rey David, *Ciertamente tus enemigos (o Señor) aborrezco, Sc. Con estremo odio los abomino, Sc.*

*Psal.*

139.2X

303. Que no se enverguence a un hombre de Israel. *Levi 19, 17. Reprehendiendo reprehendràs, Sc. y no llesves sobre el pecado.*

**D.** **E**S este precepto la declaracion y alma de la reprehension, encomendada en el principio del verso: que conforme se declaro nu. 205. manda el Señor reprehender al pecador; y declara luego, que no sea de manera, que quede afrentado, haziendolo con palabras tan arduas y fuertes, que la reprehension, no solo no siga el pretendido util, mas aun nazca della nuevo pecado, irritandolo a mayor ira y furia; y esto q. d. Y no llesves sobre el, pecado, s. No lo hagas de modo, q. quedes tu llevando pecado por el, siendo causa de esso. Y assi como este sentido, es Tradicion; es tambien doctrina suya, que se entiende solo, en las cosas de hombre a su proximo, però en las cosas del Señor, hazerlohà unay muchas vezes cõ blandura; y no bastando, lo avergonçara publicamente; como hazian los prophetas, a Israel, no haziendo el minimo caso, de sus opbrios, Mi cuerpo (dize Iesahya) di a heridores, y mi vida a peladores, Mi

rostro no encubri de verguencas y saliva: por que sabia que mas (sin ninguna comparacion) importa la honra del Señor q. la de los hombres; y justo fuera, (por obligacion precifisima) que todos los que se nombran sabios, le imitassen, y se vistiesen de zelo de .A. Sebaot, mirando por su honra, y por ella poner la vida: pues esta es la piedra fundamental de su sciencia, que para esso se la dio el Señor, para mostrar a su Pueblo el camino por donde han de andar, y la obra que han de hazer.

R. Mucho encarecen N. M. este pecado, hasta dezir, que el que publicamente afrenta su compañero, no tiene parte en el mundo venidero, por que es tanto como matarlo; y dizen encareciendo, que antes se dexen quemar, que ignominiar a un hermano; y traen un gran exemplo de Tamar nuera de Iuda que salio a quemar, sin descubrir al fuego; y despues, por significacion se disculpò, y si Iuda uviesse negado, ella se dexara arder, conforme los principios mostraron.

304. Que no se vengue del proximo.

305. Que no se guarde malquerencia, (agravio, o injuria) *Levi. 19. 18. No te vengues, Ni guardes (odio, o injuria.)*

**D.** **Q** Val quier agravio o daño, que un hombre recibiere de su hermano, es menester borrarlo del sentido, y no vengarse deel, y para apartar de la vengança, (prohibida en el principio) nos percibe luego, que no guardemos los agravios en el coraçon, por que no sea aquello, causa de vengarnos. Y por que no se piense que estos agravios se entiende por cosas grandes y de mucho daño, pondre aqui la doctrina de N. M. a cerca de esto, y dahi se inferirà el resto. Dizen ellos, que vengança es, venir Ruben a Simeon y decirle, *Emprestame tal cosa; y ça.* No lo quiso hazer: despues sucedio pedir Simeon a Ruben, el qual responde, No os quiero emprestar assi como no me emprestastes;



Guar-  
dar.

prestastes ; Esto es vengança. Guardar odio es, quando viene Simeon a pedir, dezirle Ruben, Es ahilo que pides, que no soy como tu, que me lo negaste, Esto es guardar el agravio en el coraçon ; y si en estas cosas tan pequeñas se entiende, que sera en las mayores ? Y si todos tuvieslen en la memoria esto, sin duda que no auria en la Congregacion, dissencion ni odio el minimo que fuesse : mas (ende mal) que tantos ay que tienen impressos en el animo los agravios passados (aun q̄ de muchos años) y los guardan para prevaricar en el segundo P. de la vengança. Y quando ya fuesse en agravios grandes, tenian alguna disculpa quanto a hombres ; mas guardan hasta los minimos puntos de honrillas y vanidades, y los pagan, con pecar contra el D. B. y vengarse del proximo ; cosa tan agena a la Casa de Israel, como todas las abominaciones. Y el que conoce lo que es ser hijo de Israel, deve de pintarle mas que hombre en piedad y costumbres. Y particularmente en este, no es de nuestro abito, dar albergo a agravios en el coraçon, sino tenerlo lleno de Amor. Y offreciendosse ocasion de escandalo, no puede durar mas, que quanto dura la ocasion ; y si nuestro continuo embaydor combidare a vengança, responderle con la voluntad del Señor declarada en su Ley. No te vengues, ni guardes malquerencia, a los hijos de tu pueblo.

R. Por aver acabado de dezir esto, que puede servir por razon en caso tan claro, no diremos en este punto otro, que un pensamiento muy pio de un autor. Para que el hombre se funde bien en la justedad destes preceptos, haga esta consideracion, Que si a caso el mismo se lastima o agravia, mire si puede solamente, entrar en grado de vengança? pues esto mismo, deve hazer todo Israel con su proximo, conociendolo en el amor por otro el : y supuesto que separado en cuerpo, todo uno en animo : y assi como para el, no se puede entender vengança, no se deve imaginar para la persona de su hermano.

La consideracion es tan santa como de-  
pérdida de las palabras del mismo Señor,  
que con milagrosa evidencia, nos la en-  
seña quando da el P. diziendo, No te ven-  
gues, &c. Y amaras a tu proximo como a  
ti : que no fue el ajuntamiento, sino para  
nos obligar por rrazon forçosa ; Sabes de  
que manera no te vengaras, &c. (venci-  
endo la irascible) con considerar que te  
encomiendo que ames a tu proximo co-  
mo a ti, y si el es tu proprio, poco lugar  
tienes, de guardar agravio, para la ven-  
gança. Y para abominarla mas, tome-  
mos exemplo de nuestro unguido David,  
que quando se vido afrentar de Simhi, re-  
sponde a aquellos que lo provocavan a  
vengança, *Dexalde maldezir, que el Se- 2. Sem.  
ñor se lo ha dicho; y era un Rey, y tan 16. 13.*  
grandioso en los ojos del Señor ; y quan-  
to mayormente deven hazer esta cuenta,  
los humildes captivos, los que se esti-  
man por siervos del Señor, que el solo es  
Dio de vengança, *Y sangre de sus siervos Deut.  
vengará: 32. 43.*

306. Que no se tome la madre con los hijos. *Deut. 22. 6. No tomes la madre con los hijos.*

D. E Ste precepto está ya declarado en el afirmativo del Embiarfe. 149.

307. Que no se trasquile el cabello de la tiña. *Deut. 13. 33. T la tiña no trasquilará.*

308. Que no se quiten las señales de la lepra. *Deut. 24. 8. Guardate en llaga de la lepra.*

D. E Stas son ( como se sabe ) dos enfermedades que en la Ley se leen, con su curacion por mano del Sacerdote ; y aquel que las padece, quiere el Señor que lo muestre, para que se aparten del. Y quien quitare la señal desto, passá por estos dos Negativos, como sea quitado totalmente, con navaja el de la tiña,

ña, y con fuego o cosa similitud, el de la lepra; y solo en una cosa se permite, y es teniendo en el prepucio lepra, que para el p. de la Circuncision se puede cortar: pues todo empuja esta gran Misva.

R. Parece que es voluntad suprema, que las passiones y males recibidos por providencia suya, se tomen con rostro alegre, y que nunca se haga demonstracion de otra cosa, haziendo diligencia para encubrir del mundo tus faltas; antes impetres gracia del Señor, y medicina de su santa mano. Ultra de que tambien al literal es cosa clara, por la conservacion del Pueblo, y que no anden contaminandosse sin saber.

309. Que no se cultive el arroyo donde se descervigò la Bezerra. *Deut. 21.4. Que no será labrado.*

D. Este precepto, està declarado en la primera Parte num. 183. y manda el Señor, que sea este arroyo dahi por delante esteril, o incultivado, y q.d. aquella tierra de sus riberas.

R. Si se acuerdan de lo que alla se dixo, que todo era una publicidad, para ver si aparecia el homicida, veran que esta es una de las mayores cosas della, pues viendo el mundo esta novedad, preguntaran, y oyendo la causa, inquiriran, y puede ser se venga a saber algo, y juntamente, viendo quanta cosa se hazia por un muerto, se guardarian de tal pecado. Tambien dize un autor, que por el pecado de homicidio, no quiere el Señor que se cultive: como que haita la tierra lo deve pagar, y se consideramos lo que dize el Señor, que la sangre contamina la tierra, esta mucho en su punto, no se cultivar tierra contaminada.

310. Que no se dà vida a hechizero. *Exod. 22.13. A hechizera no des vida.*

D. Todos entienden, que no es el intento por hechizera sola, sino por hombres y mugeres, mas habló por lo

mas ordinario; La muerte era ser apedreado, como se apuntò en la primera Parte num. 229.

R. Leed en esta Parte, nu. 38.

311. Que no se obligue al Novio a ninguna cosa de guerra. *Deut. 24.5. No salga al exercito.*

D. YA este precepto queda declarado, en el afirmativo que encomienda, que sea el Novio libre y todo es una misma cosa vease allà num. 214.

312. Que no se desobedezca al Senado de Jerusalem, y su Tradicion. *Ibid. 17.11. No te quites de toda la cosa q te denunciaren.*

D. EN cosas de tanto peso, no basta remitir a lo pasado; y supuesto que ya en la primera Parte num. 176. se escrivio el precepto de la obediencia, no se puede dexar de relatar aqui algo de lo que allà faltò.

Tres son las cosas que obligan a esta obediencia. La primera, aquellos casos, llamados Comento de los Preceptos, que son declaracion de los textos, como en nuestra Introducion se tratò por sus fundamentos.

La segunda, las cosas llamadas Halacha a Mosè de Sinay que assi mismo se declarò en la Introducion:

La tercera las cosas de Ley deprendidas por una de las 13. Condiciones con que la Ley se comenta, que tambien alla se tratò.

En cada qual destas 3. partes, es precepto obedecerles en todo y portodo, y precepto Negativo desobedecerles en algo, que es nuestro precepto; el qual expresamente està diciendo la grandeza de la obligacion, con esto sentencia; No te apartes de lo que te dixeren, ni a diestra ni a siniestra; prohibiendo la minima replica, en las cosas que se deprendieron del gran Senado de los 71. Sanhedrin; por que ellos son la luz de la Kabalà; y quien

Comē-  
tos.

Halacha de  
Sinay.  
13. Condiciones.

erec è Mosè deve creer en ellos , como dize el S.R.M. Y por que se vea , como en este precepto mas que en otros , significò la Ley su intento , noten los avisos a cerca de la obediencia , en que se muestran las 3. partes dichas. Por que diziendo , Por la Ley que te enseñaren mostrò todas las Coclusiones de Ley , que llamamos halachà a Mose de Sinay ; y diziendo por el juicio que te dixeren , se entienden las cosas sacadas por el juicio y derecho delas 13. condiciones , y acabando cò , No te quites &c. de lo que te nararè significò la Tradicion y Comentarios sobre los Preceptos de la Ley , que es narraciõ de padre a hijo : no se mudando un puto de una generacion a otra. Y para la perfecta inteligencia deste P. es necesario leerse en la Introducion , el punto de la Ley de boca , para assi conocer el grado deste Consistorio , que es , tener ellos la verdadera Tradicion , para la enseñar a *If.* segun la recibieron desde Mosè ; y despues de acabado este gran Colegio , que fue 40. años antes de la segunda destruycion como se dixo en la p.P. 224. quedò la misma , encerrada en la Misnà que tenemos , que es la suma de la Kabalà y de todo lo que instituyerõ los Sabios , p valado de la Ley , y otras cosas como allà se tratò. Y essa es la que nos dà la Doctrina de Boca en los Preceptos , declarada cò la amplissima Guemara , y todo el que fuere de Israel deve obedecerle puntualmente sob pena del castigo dicho en la Ley q es morir a hogado ? y es el que llamamos *מִצְוַת מַמְרֵי* Zaquè Mamrè , Viejo o sabio Rebelde , q rebellò y contradixo a los Sanhedrin , y esta es la descendencia de su Consejo , cuyo grado era por la Ley de Boca que possuian , y en su lugar tenemos aora (como queda dicho) la doctrina escrita , y no los sabios del tiempo , q estos no representan más que Iuezes civiles ; mas ya no puedè hazer nuevas instituyciones sobre la Ley como è aquel tiempo , por que despues de errarse la Guemara no pudo aver nueva doctrina , sino siguiirla suya , puntalissimamente.

Verdad sea , que quando los sabios de aora , afirmaren en nna cosa ser de las dichas , que tenemos obligacion de creerles y seguir sus palabras en todo , como de Maestros de Ley , que la entienden , y en estas partes , queden siendo el retrato de los Sanhedrin : por que assi como ellos eran los preceptores de la ley , assi lo son aora , los letrados della , y dellos devemos deprender y tomar doctrina. También significò este mandamiento , la obligacion que tenemos de observar las cosas de Hachamim , de que se hablò en la Introducion : adonde se mostrò largamente , la calidad de la Ley de Boca cò sus partes , cuya grandeza nos enseña este inviolable precepto , derribando las falsedades y heregias de aquellos q con infinita impiedad , niegan y piensan escurecer la luz dada por el Señor , sobre sus Preceptos , por la qual , encomienda a qui la Escrita eficazmente , que sea immaculadamente abservada , como lo es de la Congregacion de Israel.

R. Cò el discurso de la Introduciõ , sepuede escusar aqui otra qualquiera. Y todo Israel tienen su Fè fundada en tales raizes , que no han menester razones para forticarla.

313 Que no se acreciente sobre los Preceptos de la Ley.

314. Que no se disminuya. *Deu. 12. 32 No acrescites sobre ello: ni dello disminuyas.*

D. **N**O es el intèto destes preceptos , mandar que no se acrecienten nuevas Misvot en la Ley ultra delas 613. o disminuir algunas dellas , por que esto nunca entrò en pensamiento , y era hazer ley nueva , y no creer en la de Mosè ; Mas lo que q.d.es , en los mismos preceptos , acrecentar o disminuir de su observancia y cerimonia , como , hazer dos Tephilin para la cabeça ; y dos para el braço , o 5. Casas en el dela cabeça , que es mas delo que mandò la Ley , segun la Tradicion della. Tambien , tomar dos

palmas en la mano, en dia de Sucot. Esto es acrecetar sobre los Preceptos; por que es hazer mas dello que el Señor mandò y el disminuir serà el contrario desto, como 3. Casas en los Tephilin, o 6 dias de pesah y tal, Tambien, hazer aquello que es de Sabios, de Ley, es acrecentar; y hazerlo de Ley de sabios, es disminuir; como dezir, que la carne de ave, es prohibida, con leche por Ley, es acrecentar; por que ya se dixo, que era licita; dezir que el carnero, es licito por ley, es disminuir.

Segun esto se les facilitarà, lo que suelen dudar algunos, que lo que hazemos por Hachamim, parece acrecentar en la Ley; y no es assi, por que el acrecentar, es aquello que se ajuntare a la Ley, haziendolo de su misma calidad, como diximos en la Carne de ave, però los vallados de Sabios, son guarda de la Ley mas no Ley, ni ellos dizen tal; y no nos mandan hazer dos dias de Pascua, diziendo que el Señor lo mandò, sinò por el costumbre de nuestros padres como se tratò largamente, primera parte, nu. 155. y assi en las de mas cosas suyas.

R. El mayor y primer epiteto: que el gran David diò a la Ley del Señor es perfecta, y en la diffinicion de perfecta sabemos, que es cosa que no puedelleuar acrecentamiento o disminuicion alguna, y qualquiera cosa destas que se hiziese en la Ley, era imperfeccionarla y macular su hermosura. Y uno de los articulos de la fe es Creer que la Ley sea toda divina, perfecta e immundable, y acrecentar o disminuir della, es renegar en este articulo.

articulo de fela perfeccion de la Ley.

315 Que no se maldiga al Iuez.

316 Que no se maldiga al principe. *leui. 19. 14. Iuez no maldigas, y principe en tu pueblo no maldigas.*

317 Que no se maldiga a ningun hombre de Israel. *Exo. 22. 28 No maldigas fardo.*

D. EL Iuez, es aquel sabio que està reputado para esso, y principe se entiende el Rey, y tambien el presidente de los Sanhedrin, en falta del, y se llamava Nassi como se tratò en la p. parte 176. Y la maldicion que la Ley prohibe, es con algun nombre del Señor o atributo suyo; però dezir, Maldito sea o cosa tal, es pecado, mas no passa Negativo. Quàto a la maldicion de todo hombre, es de notar, que aun que dize el Texto, Sor-do, no por esso se ha de entender literalmente; antes es encarecimiento, que hasta mal dezir aquel que esta ausente, y que no siente la maldicion, es prohibido, quanto y mas al presente; y aqui entra maldezirse un hombre a si mismo, que es lo proprio (en calidad de pecado) que maldezir a otro, y llevarà un Maut; y por el Iuez dos, por Iudio y por Iuez; y por el principe tres, Iudio, Iuez, y Rey y sirva este precepto, de poner alguna guarda a las depravadas bocas de algunos, que sin consideracion y temor del Dio, maldizen al proximo, no atentando ser defendido por el Señor, y no bastan quãtos agravios ay, para se lo permitir.

R. para los Iuezes y Princepes, no tenemos necesidad de razon; por que el mismo nombre, està obligando a grande veneracion y respecto, y si consideramos que representan aca abaxo, al Señor supremo, mucho mayor serà el temor de agraviarles. Y tocante a la maldicion general, no nos es possible entender el secreto del daño que haga la maldicion de un hombre a otro, mas por lo menos sabemos bien, que no ay cosa mas abominada entre los hombres que ella; y hasta el santo David, en su beata despedida, no especificò otro mal de Simhi, q averle maldizido fuertemente (La Escritura no dize mas que נמרצת Nimretet que ladinamos fuerte, y N.M. dizè q es abreviatura de Noef Mamzer Raffah, Sorer, Tohebà s. Adultero, Bastardo, Impio, Angustiador, Abominacion) Y todos piensan, que luego posa y haze señal,

Maldicion de Simhi a David.

y basta

*habla humana, de gran fuerza*  
 y basta esta imaginacion, para sernos prohibido maldezir a nadie, pues se le figue dello infinita passion. Quanto y mas, que la habla, tiene gran fuerça y procediendo de la alma que es divina, no dexa de tener cierta virtud para obrar: y vemos por experiencia, que quanto mas santo es un hombre, tanta mas fuerça tienen sus palabras. Algunos autores, tomando motivo de no ser maldicion verdadera, sino la que se echare cõ el nombre del Señor, dizen dos cosas; La primera, que no es mas, que una veneracion del Nombre santissimo, que no quiere ser nombrado, en palabras de maldicion y blasphemia. Y si en parte immunda, no podemos nombrar, con quanta mas razon nos será prohibido, en palabras inmundas, de maldicion cruel.

La segunda, que quando en la maldicion, va nombrado el Nombre Sagrado, este pone en las palabras fuerça para q̄ obren: y tenemos dello exemplo, en Elisah, que por aver sido menoscabado de unos niños, los maldixõ con el nombre del Señor, y dos Ochos divoraron 42. dellos. Y cierto es que este prodigio, procediõ del Nombre santo que el propheta nombrò; mas el hizolo con razon, y licita mente, como lo hazia David, a los depravadores; y nõs oy en dia, assi lo hazemos a los rebeldes, anathematizandolos, y enheremandolos con fieras mal-

diciones; mas a otros, es gran pecado maldezir; y el Señor bendiga a su pueblo

318 Que no se maldiga padre, o madre.

319 Que no se hiera padre o madre. *Exo. 21. 15. El que maldixere su padre o su madre será muerto. El que hiriere su padre o su madre, será muerto.*

**D. YA** se ha dicho algunas vezes, que donde la Ley publicò pena, denotò aver precepto, y assi es aqui.

La maldicion de padre o madre, es tanto en vida, como en muerte: y con razon, por que aquello que es cola de animo, offende en quanto dura la memoria, Y no será apedreado (que es la muerte que tiene) el hijo maldiziente, sinõ haziendolo, con uno de los siete nombres del Señor: perõ con Atributo, es libre de muerte, aun que no de Malcuit. El herir, es solo en vida; y dezimos herir, por que assi se fuele ladinar esta palabra Hebraica מכה Machè, mas ella significa, qual quier golpe; y ha de ser tal, que baga señal o mal alguno. Y por razon deste precepto, no puede el hijo sangrar al padre, ni aun facarle ù espino, aviendo otro, que en falta, podrá hazer todo lo que ordenare el medico.

R. Leed en la hõra de padre madre num.

210.

## CASA NOVA, LLAMADA

### Casa de Fiestas P. 10.

320 Que no se haga obra en Sabbar. *Exo. 20. 10. No hagas ninguna obra.*

**L** A grandeza deste santo dia, concede a la pluma, que camine mas de lo ordinario, mostrando los verdaderos principios y fundamentos deste precepto, con lo que fuere forçoso declarar

Impossible era, entenderse esta prohibiciõ de obras, sin Comento del mis-

mo D. Por q̄, qual ètendimiento avia de juzgar, que cosas eran obras, y que cosas no? Y quando tuviesse apariencia de bien juzgado, por que no avia otro, tanto y mas fabio, que acrecècase o disminuyesle las obras a su parecer? Y es aqui la Ley, dividida en pareceres humanos, y perdido el nombre de divina, unica, y inmundable. Por donde fue necesario, que este como los otros preceptos, viniesse vestido de su Comento, para

G g 2 clar-

claridad e inteligencia fuya. Propuesto esto, lo primero que aqui se deve tratar, es de las obras de Sabbat, quales y quantas son; como se dividen, y de donde traen su origen, con todo lo de mas que se offriere a cerca de la materia.

*Obras de Sabbat quantas y quales.*

Quanto al numero, son 39. y estas son como rayzes de otra muchissimas, que dependen dellas, que por esso se llaman por N.M. אבות Abot Padres, y las dependientes הולדות Toldot Hijos, sobre que trataremos, despues de hazer una nota, de las 39. por la regla de la Mishná, en el tratado de Sabbat.

*Obras del Pan. n. 11.*

1. Arar.
2. Sembrar.
3. Segar.
4. Hazer manojos, o gavillas.
5. Trullar.
6. Aventar el trigo.
7. Escogerlo, o Crivarlo.
8. Moler.
9. Cernir harina.
10. Amassar.
11. Cozer pan.

*Obras del Paño. 13.*

12. Tresquilar lana.
13. Lavarla, o Emblanquecerla.
14. Cardar.
15. Teñir.
16. Hilar.
17. Ordir.
18. Hazer dos Lissos del telar.
19. Texer.
20. Deshilar, para labrar.
21. Atar un nudo firme.
22. Defatarlo.
23. Cofer.
24. Romper para Cofer.

*Obras hechas en Animal. 6.*

25. Caçar un Animal.
26. Degollar.

27. Dessollar.
28. Curtir cuero.
29. Çurrarlo.
30. Cortarlo para obra.

*Obras diversas. 9.*

31. Escribir.
32. Reglar para escribir.
33. Borrar para escribir.
34. Edificar.
35. Derrocar.
36. Encender.
37. Apagar.
38. Perfeccionar una obra.
39. Sacar de una jurisdiccion a otra.

Todas estas tienen su cantidad, mas muy poca, tanto que se puede llamar obra; como dezir, Escribir dos letras o fer dos puntos, y en algunas basta la minima parte. Y estas son las 39. Obras, dichas por el Señor a Mosè, con toda su declaració, particularidades, y circunstancias; de las quales, diremos algunas, brevemente.

Ya diximos arriba, que las 39. eran rayzes, y padres de infinitos hijos que dellas dependen, que son de su propria calidad y essencia para la pena aun que no sean parecidas en la misma obra; por que siendo assi, es tambien Padre, y daremos un exemplo. Sembrar, es Padre, y tambien lo es, Plantar, por que no ay mas diferencia, que ser uno simiente, y otro planta y raiz; Però el Hijo del Sembrar serà, Regar unos sembrados, que la obra es diferente, mas el efecto igual, siendo assi, que el fin del sembrar, es hazer producir las simientes, y el mismo fin lleva el regar. Otro exemplo daremos, para mas inteligencia. Moler, es Padre, del mismo modo es, pisar unas especias en el mortero, que todo es moler: però el de hijo serà, limar un pedaço de metal, para el polvo, que por no ser igual en la obra, no es Padre, mas por ser de la misma calidad en el efecto, es hijo; por que la diffinicion del moler, es hazer uno o muchos

chos cuerpos, en polvo, y assi son iguales. Y en fin, por la diffinicion de la cosa, se viene a conocer lo que es, sin falencia. Mas antes de salir deste punto, se ofrece preguntar; Que si los Hijos, son iguales a los Padres, y tanto es un obra como lo otro, que diferencia ay entre ellos, para se devidir en los nombres, que no es sin causa? Y respondele, que quanto a la pena, siendo a sabiendas, no ay diferencia como se dixo; mas en ocasion de sacrificio por yerro, ay alguna diferencia; Y es, que si acometiò por yerro el pecado de 2. o 3. Padres, traera otras tantas expiaciones, però haziendo un Padre, con muchos hijos, no traerà mas que un sacrificio por todo.

Pena.

Y declararemos esto de los sacrificios. Todo el que hiziere qual quier destas obras, o sea Padre, o Hijo, serà apedreado, siendo a sabiendas, y en presencia de dos testigos, que lo ayan amonestado antes, y en falta dellos, serà tajada su alma; con que quedan acomodados los dos Textos de las Ley que parecen contrarios, que un verso dize, *Y será tajada, &c.* y el que sigue, *Serà muerto*, que es por justicia humana, y el pasado por mano del Señor, quando le pareciere; mas con lo que se dixo, queda bien, por que el primero habla, no aviendo testigos, y el segundo, aviendolos, y por esso serà muerto. Digamos aora algo, sobre el origen destas obras, y por que mas son estas que otras? Despues de fundarnos en que todos los Preceptos truxeron espiritualmente, su declaracion adjunta a ellos; faciles de entender, que quando el Señor diò el precepto de Sabbat a su siervo, le dixo lo que en el convenia a cerca de la particularidad de su observancia. Y el principio y lecion que le diò para fabiduria de las obras, fue el Tabernaculo, con todos sus officios: cuyas obras le mostro por señal de obras verdaderas, diziendole que todo aquello que en el Tabernaculo se hizo por trabajo, esso era la obra que prohibia; y assi se llama en la Escritura, *Obra del Tabernaculo*. De manera que

Exo 31  
14.Origen  
de las  
obras.Taber-  
naculo  
con sus  
officios

della se deprendieron las 39. de Sabbat; hallando por justa cuenta, que tantas y no mas, vuo en el Tabernaculo, con las cosas de su servicio; y todo se saca con delicada erudicion, por Nuestros Maestros. Y el curioso que imaginando en las obras, no las hallare en el Tabernaculo, puede preguntar, que con facilidad quedara satisfecho, y aqui no se apuntan, por no hazer largueza donde no ay necesidad, por que es cosa que era fuerza dezirse con amplificacion, nombrando una por una, y con questiones.

Quanta a las cantidades, ya se dixo, (172) que todas las que teniamos en materia de preceptos, eran deprendidas de Mosè, y queda entendido que las de las obras, son lo mismo, cada una segun su calidad; Y despues de aver dicho este principio sobre las 39. obras, diremos algo particular, y tambien forçoso. Y sera lo primero en la obra 39. y ultima de Llevar de un lugar a otro: Que supuesto que todas (como se dixo) son de Sinay, (que es punto de nuestra fe) esta de llevar de una parte a otra, se declaro en el Texto ser obra, diziendo, *Hombre y muger no hagan mas obra, &c. y ceso el pueblo de traer*; mostrando que el traer fuesse obra; y no es sentido significativo, sino muy puntual, pues al pregon de Mosè Ninguno haga obra, no corresponde bien. Y ceso el Pueblo de traer, aviendo de dezir, Y ceso el pueblo de hazer; mas con la palabra Traer, nos dio a entender su calidad, ultra de lo que estava recebido, y dezirlo mas en este que en otra obra fue por que sabia el Señor que ninguna era tan ardua de caber en entendimiento humano, como el llevar de una parte a otra, pues por razon natural parece burla, apedrear un hombre por sacar una cosa de una parte a otra o llevar un libro en la mano, espacio de 4. passos; mas el Señor que lo decretò es el verdadero Iuez, y el es verdad y su Ley verdad.

Dicho esto, es de saber, que ninguna obra tiene valor para el hombre ser condenado por ella, sino la que aprovecha para

Canti-  
dades  
de prè-  
didas,  
de Mo-  
se.Llevar-  
de una  
parte  
otra.  
Exs. 36  
6.calidad  
de la o-  
bra.

para

para algo. q.d. que si en la obra que hiziere, vuiere daño, y ningún provecho se-ralibre de la pena, como, romper un paño, o papel, o hazer una cueva sin necesidad; todo esto es dañar, y no es obra valida para condenacion. Mas parece que tiene esto (segun el catalogo de de las obras) una gran contradiccion por que contamos el derrocar y borrar, por obras principales y todas ellas son daños y no provechos: y respondemos, que quando el daño es para adereçar, se cuenta por obra, por que estas siguen su fin, y como lo lleven a obrar, luego es obra; y assi, el derrocar que contamos, se entien- de para bolver a edificar, y el borrar para escribir, mas no siendo con este intento, es libre de pena; y notesse, que quando dezimos es libre, q.d. de la pena de la Ley, mas siempre queda siendo pecado; y solo un daño es obra por si mismo, y es el desatar, por que en el Tabernaculo, era obra necesaria algunas vezes. Otra advertencia ay en las obras, y es, que se- an hechas intencionadamente, por que si haziendo una cosa licita, sucediere obra alguna, no solo es libre mas es licito; como arrastrar por la casa un banco o mesa; si en el acto se hizo algun hoyo (que es obra) no queda el hombre en ningún pecado, y puede cada vez que quisiere arrastrar la mesa o silla, por que si sucede algo, es sin intencion, y puede ser o no puede ser, y daqui se intiera que si fuere cosa que sabemos sin duda, que ha- ziendo se ha de suceder obra, es prohibi- da, como, peynar en Sabbat, certissima cosa es, que se han de artancar cabellos, con la vehemencia del peyne, y assi no se puede hazer. Y con esto, avemos cum- plido con la obligacion del Libro, a cer- ca de las 39. obras, que en este numero contienen misterios muy altos, y se han escrito largos libros sobre ellas, como en escota de un dia tan santo, encomendò con tanta instancia.

R. Leed en la primera Parte nu. 156. en la guarda de Sabbat.

D. El mandamiento dize, quan gene-

ral e importante sea la cessacion de bras, pues manda holgar siervo y animal; y assi, todo Israel tiene obligacion de apartar su siervo de obras; mas ni esta di-ferencia, que haziendola el mismo hom- bre, sera muerto, mas mandandola hazer al siervo, o animal, passa un negativo sin pena humana. Y este siervo de que aqui habla la Ley, no se entiende por las mo- ças y moços Paganos, que estos pueden hazer para si lo que quisiere; mas son los siervos que se circuncidaron, y baña- ron a intento de siervos, recibiendo to- dos los 365. preceptos Negativos y mu- cha parte de los Afirmativos.

En la observancia de Sabbat, entra la guarda de los Vallados de Sabios, que so- bre las obras hizieron, de que no haze- mos particular mencion, por abreviar, y solo se dize que muchas cosas que no son obras, ni parecidas a ellas, prohibieron, en virtud del verso del Propheta, *Si hizieres tornar de cessar tu pie, &c.* Y assi mandaron que no se hiziesse el minimo negocio, ni aun se hablasse en el, para que todo en Sabbat fuesse diferente de semana. Y esto y mucho mas, se saca del verso como vera quien lo considera- re; y deel tomaron Hachamim motivo para prohibir en Sabbat, tocar y mover las cosas apartadas del sentido, a que llamaron מוקצה Mucse que q.d. apar- tado, por no aver dellas necesidad algu- na, como armas, instrumentos de obras, y otras cosas. Por que si los Prophetas, ordenaron que no fuesse el hablar y el andar de Sabbat, como el de semana, qua- to y mas razon es, que no sea el mo- vimiento de cosas ordinarias, igual, pa- ra que no vengamos dahi a hazer del Sabbat semana; adereçando atuendos y haziendo otras cosas de mas importan- cia, que todas son un medio, de ir ani- quilando la santidad del Sabbat que en todo y por todo, devia ser diferente de la semana, assi como lo es el divino de lo humano, mas auestra flaqueza, no nos dexa pegar con santidad. Y ultra de lo q prohibieron en nuestra personas, man- daron

*Siervo dicho en la Ley qual sea.*

*Valla- dos de Sabbat*

*Isa. 58. 13.*

*Hablar cosas prohibidas.*

*Mucse.*

*Obra por ma- no de pagano.*

*Inten- cion de las o- bras.*

*Peynar en Sab- bat.*



daron mas, que no se hiziesse en este dia cosa ninguna por mano de Pagano, y assi dize el principio; Todo que es prohibido hazerle, es prohibido mandarle hazer al Pagano.

*Enfermedad en Sabbat.*

De todo quanto se ha dicho, haze excepcion la salud de una persona, que delante della, no ay Sabbat, ni obra que sea prohibida; antes el que mas sollicito es a profanarlo, para cosa de alma, esse es mas digno de loor; por que el Sabbat se guarda por los hombres, y saltando ellos, falta su observancia; y assi, mejor es quebrar un Sabbat que anular infinitos. En enfermedad sin peligro, dieron licencia que se mandasse hazer todo por Pagano, como se costumbra; y de aqui naciò mandar hazer en el invierno, lumbré en nuestras casas, por que nos tenemos por enfermos, para con el frio exorbitante. Y de aqui se advertirà, que en no siendo assi, es mal hecho mandarlo hazer; excepto en ocasion de criaturas pequeñas, viejos o enfermos, mas no por regalo y gusto.

*Lumbré en casa en Sabbat*

Todo esto que avemos dicho, no son mas que principios, y origen de las cosas deste santo dia, sin tocar en particular que son tantos, como saben y oyen cada dia: procedidos del primer origen de las obras, o de los vallados de H. Y con lo que avemos escrito, podra el prudente (viendo qual Din) colegir, si es de Ley quier y de que obra, o si es de Sabios venerando cada cosa, como merece la santidad del dia.

**321.** Que no se salga fuera del termino de la ciudad, en Sabbat. *Exo 16.29.* No salga ninguno de su lugar, en el Septimo.

**D. E** Ste precepto està mostrando, quan necesario es el Comento, Pues si se toma al literal, es abuso grandissimo, y los tristes de los Saduzeos, viendo ser imposible guardarse assi, lo declaran como quieren. Mas nos lo declaran, como

el Señor enseñò a su fiel discipulo Mosè; y el a nos, y la declaracion es, que este lugar se entiende, por el lugar de Israel que entonces ocupavan en aquel milagroso exercito que era espacio de 3, leguas o 12. millas, y fuera deste termino manda el Señor que no se salga en Sabbat; y es como si dixesse Mosè, No salga ninguno fuera de Real.

Despues entro Israel en su tierra, y habito en ciudades, y quedò toda via el precepto en su vigor, calculandosse el termino de agora, por el de entonces, que como queda dicho era 12. millas y fuera de essas, nos es prohibido salir, y la ciudad no entra en cuenta de las 12. millas, por que aun que sea como Ninue, es contada por quatro passos, y fuera della, puede el hombre caminar 12 millas, y tambien esto de la ciudad es Tradicion Este es el din de Ley, Però N.M. haziendo guarda a este precepto, estrecharon esta cantidad de camino, y la pusieron en dos mil passos, mandando que fuera dellos, no se pueda caminar en Sabbat, y bien se entiende, que tambien estos 2. mil, son fuera de la ciudad, y es la cantidad que oy tenemos, y que todos saben. Y los passos son passadas moderadas, que una por otra, tiene un cobdo ordinario.

*Caminar que cantidad li. cito en Sabbat*

R. Siendo el Sabbat, dia de reposo de alma y cuerpo, es menester q no aga enel, el minimo servicio o trabajo; sino todo deleyte y recreacion; como dize el Propheta, *Y llamas al Sabbat Deleyte*: y ultra del reposo corporal, tambien se requiere quietud de espiritu, para contemplar la essencia del dia, su santidad y grandezas; teniendo en la memoria que en 6. dias crio el Señor los cielos y la tierra, y en el septimo reposò, por donde es menester, que reposemos, no caminando en este dia, cosa que nos pueda perturbar (con el trabajo) la contemplacion diuida.

*Isa. 58. 13.*

322 Que no se execute pena en Sabbath *Exo. 35. 3. No encendays fuego en toda vuestras moradas en dia de Sabbath.*

D. **Q**uien se fiare de su entendimiento, para la inteligencia de los Preceptos, le parecerà esto muy arduo, mas quic se remetiere a la verdad recibida, lo aceptará con aquel animo que las de mas cosas. Este sentido se deprendió aqui, y como del Señor, lo recibió la Cōgregacion por verdadero y santo: Que tomando el fuego, (que es una de las muertes del Senado) enseñó las otras todas; y juntamente el Malcut, que tambien entra en esto; assi que ninguna pena se puede executar en Sabbath. Y aun q̄ sea la execucion precepto afirmativo (como se vido en la primera Parte numero 326.) no quiso el Señor que empuxáse a su santo Sabbath; y no creo que aurà hombre tan simple, que entienda que la Ley prohibe, lo que sueña la letra puramente: por que será un defatino entender, que por ningun caso puede aver candela encendida, (q̄ tambien es fuego) en Sabbath, en vuestras casas; o que en el campo se puede hazer licitamente; y si entindieren que prohibio la obra de encender con la mano, tambien assi es mal entendido por dos razones, Primera, por que dize En vuestras casas; y la obra tan prohibida es en casa, como fuera de ella. Segunda, p̄ q̄ queda siendo precepto superfluo, pues está incluydo en el precepto general de no hazer obra: y si respōdiere, q̄ allà no se nombrò enceder; replicarlehemos q̄ ni de otra alguna se hizo mencion particular; assi que es fuerza remitirnos a la Tradicion como doctrina verdadera. Y si preguntàre el curioso q̄ necesidad uyo p̄ poner la execucion en este language? Y diremos, que vitra del cuerpo del precepto, se deprenden aqui muy muchas cosas, por el phrasis y palabras del verso, (como en todos aquellos dōde no estan las cosas tan claras, (que es para deprender,) assi fue necesario que el texto fuesse desta ma-

nera.

R. Por que la holgança deste dia, es holgança esencial y divina, por esto fue generalissima y vniuersal a toda la casa de Israel; y pormitió el Señor, que hasta los deliquente y pecadores, gozassen del privilegio deste santo dia, como tambiē dizen los Doctores, que lo gozan los cōdenados, en las penas espirituales; y si el titulo de Sabbath, es Bendito, no puede aver en el, pena y tormento, que contradizena esta calidad.

*Impios gozan el Sabbath en el Infierno.*

323 Que no se haga obra en el primer dia de Pessah.

324. Que no se haga obra en el Septimo *Leui. 23. 7. Ninguna obra de servicio hagays.*

325 Que no se haga obra en Pascua de Sebuhot. *Ibid. 21. Ninguna obra de servicio hagays.*

326 Que no se haga obra en el primero del mes Septimo de Roshafaná. *Leui. 23. 25 Ninguna obra &c.*

327 Que no se haga obra en el dia de Chipur. *Ibid. 33. Ninguna obra de servicio &c.*

328 Que no se haga obra en el primero de pascua de Sucot. *Leui. 23. 35. Ninguna obra &c.*

329 Que no se haga obra en el Ottavo de Detenimiento, *Ninguna obra de servicio &c.*

D. **T**Odassas obra, son las obras de Sabbath ya dichas; y en las Pascuas hazen excepcion, todas las obras que son para cosa de comida, que ellas son licitas por Ley, como ella dize; Pero lo que se uviere de comer para cada alma, esso solo podreys hazer; y devese notar que esto tiene distincion: por que ni todas las que fueren para comer, se podran

*Exo. 12*

podran hazer en Pascua, sino aquellas q̄ son mas proprias en el mismo dia; q. d. q̄ haziendolas antes, tiene la comida algũ deffecto, però aquello que puede quedar hecho de ayer, sin falta alguna, no se puede guardar para mañana, como dezit, moler trigo que se; puede hazer otro dia sin perder nada, no se puede hazer en Pascua, mas todo lo que es mejor en el mismo dia, es muy licito; y tomen este principio que es muy necessario en Pascuas; y junto a el, (para conocer la santidad de la pascua) otro que dize; No ay ninguna diferencia de Pascua a Sabbat, sino comida de alma; y es de saber, que este principio, es quanto en nuestra observancia, però ultra desta diferencin ay otra muy grande, en las penas; por que la pena de Sabbat (como se dixo) es ape-

*Pascua  
en q̄ di-  
fiere de  
Sabbat*

dreado, y la de pascua, es Malcut, por no passar de negativo actual ordinario; dexando dia de Chipur que tiene el lugar del medio. ni tan pesado como Sabbat, ni tan ligero como pascua, y es Tajado el que en el hiziere obra, como dize claro la Escritura.

En lo que toca a cosas de Sabios, assi como las prohibieron en Sabbat, las defendieron en pascua, antes en algunas agravaron mas, por les parecer que seria mas facil quebrantar la pascua, adonde se permite toda obra para comer; y assi la hizieron mas grave en algunas cosas; como en el Mucse de q̄ ya tratamos en Sabbat.

R. Leasse en la primera parte el tratado de pascuas, num. 161. por delante.

## CASA DECIMA, LLAMADA

### Casa de Castidad y limpieza. P. 23.

*No apuntaremos los versos de la Ley, en estos preceptos, por ellos mismos ser el language del texto; cuyo lugar citamos de fuera como en todos, y por mas satisfacion, pondremos en cada uno la pena del pecado.*

- |      |  |              |
|------|--|--------------|
| 330. | Que no se descubra la descubertura de Madre. | <i>Penas</i> |
| 331. | La muger del padre.                          | } Quemado    |
| 332. | La Hermana, p parte de padre, o de madre.    |              |
| 333. | La Hija de la muger del padre.               | } Tajado     |

**D.** **E**sto pide Declaracion, por que si es por el literal, (la entenada del padre) esta es licita y si es por Hermana, parece superfluo, pues queda ya dicha, en el precedente. Mas el Comento declara, que toda via es hermana; y que quanto a averlo ya dicho, es para condenar al pecador, en dos Negativos; el primero, por hermana, y el segundo, por hermana tambien, mas en grado de hija de la muger de padre engendrada por el. Y es cosa ordinaria en la Ley, condenar un solo sugeto, a dos pecados, como la Madre, q̄ Conocerla contiene dos Negativos, Madre, y Muger de padre. Y as-

si aqui, conocer hermana, encierra el pecado de hermana simple, y el de hija de la muger de padre, nacida del como dize el Texto.

- |      |                        |              |
|------|------------------------|--------------|
| 334. | La Nieta hija de hijo. | <i>Penas</i> |
| 335. | La Nieta hija de hija. | } Quemado    |
| 336. | La Hija propia.        |              |

**D.** **N**O hallaran en el Texto, prohibicion alguna de la Hija, mas aviendo prohibido las nietas, no quiso hablar, en la hija, p q̄ p consecuencia infalible, queda tambien prohibida. Y eó todo, no bastava esto para ser precepto,

Preceptos. sin se declarar a la Ley.

finòlo uviera dicho el Señor a Mosè de boca; y desta calidad ay otro precepto, que se vido en esta Parte, num. 136.

- 337 La Muger con su hija.
- 338 La Muger con su nieta de hijo. } Quemado.
- 339 La Muger con su nieta de hija. }
- 340 La Hermana del Padre, o Tia; } Tajado.
- 341 La Hermana de la Madre. }
- 342 La muger del hermano del padre. ) Ahogado.
- 343 La Nuera. ) Apedreado.
- 344 La Muger del Hermano. }
- 345 La Hermana de la muger en vida della. } Tajado.

Lev. 18.  
10.

12  
13  
14  
15  
16  
17

Mugeres prohibidas por H.

D. Estas son las 16 mugeres, defendidas por parentesco, con sus penas, dichas en Heb. **חַרְיוֹת** Harayot, que q.d. Verguenças o Descuberturas; y en el sentido, Mugeres defendidas: Y sobre ellas, defendieron los Sabios, en el Colegio del Rey Selomò) otras muchas, por hazer vallado a la Ley, y les llamarò **שְׁנֵי עֶשְׂרֵת** Senyot, f. Segundas, de las mugeres prohibidas, como dezir segundo grado de las Y son 20. en todas, que no se apuntan, en particular; Y en general, prohibieron las Abuelas y Bisabuelas de padre o madre; Las mugeres de los Tios, hermanos de madre, y assi otras pegadas al parentesco.

R. Todos estos, y otros desta materia, son preceptos alcançados por qual quier limpio y puro entendimiento, para los defender y abominar: mas el Señor quiso hazer merecer a Israel dandole Preceptos y Iuizios santos, para que lo fuesen, y donde mayormente encomienda la fátidad es en este caso: Y supuesto q se ha escrito algo en el, no es este el sugeto, dõde se puede alargar, con la satisfaciõ de vida.

346 Que no se conozca muger casada. *Exo. 20. 11. No adulteres.*

D. Nel capitulo de las mugeres defendidas tratado arriba, està tambié este precepto y muy claramente; mas los auctores escogen este verso, assi por ser del Decalogo, como para mostrar lo que

està recebido en la Congregacion, que el verbo Adulterar, dicho en Hebraico **זָנָה** Naaph, no se entiende sino en muger casada; y para serlo, no ha menester estar de puertas a dentro con su marido, que en recibiendo Quiduffin, es casada, y el que tuviere conocimiento con ella, sera muerto; y en esto ay grados diferentes: por que si fuere casada en compañía de marido, seran ambos ahogados; y estando desposada cõ Quiduffin, apedreados; y si fuere hija de Sacerdote, ella quemada y el ahogadõ.

347 Que no se conozca muger Nidda (mentruosa.) *Leui. 18. 20. Ya muger en el apartamento de su inmundicia no os allegueys.*

D. LA calidad del sugeto no nos dà lugar de largueza, como era necesario; Y assi seguiremos la brevedad ordinaria, con algunos principios importantes, que serviran tãbien de Dinim, que como precepto usado, le tocava.

Esta muger es tambien una de la Harayot o mugeres defendidas, y por ella merece el hombre ser tajado, y el tiempo de la inmundicia es 7. dias: aun que solo el primero aya visto, y passados estos queda limpia, haziendo su Tebilà (o Baño) mas no la haziendo, queda en el mismo estado hasta, la muerte, y merece el hõbre por ella Tajameto, en todo tiempo. Y es de saber, que aqui entra la parida de macho sus 7. dias. la de hembra 14. y la Manante

nante de fluxo los dias de su immudicia y cuenta, (della tratamos en la primera Parte nu 106.) y ninguna dellas es licita, sino en bañandosse, conforme al precepto 109.

Siete  
dias  
limpios

Los vallados principales q̄ en este importante precepto ay, son dos, Primero los dias limpios despues de passar los mundos, cuyo origen se mostrò en el precepto citado 106. y alla lo deve ver el lector.

El segundo vallado es el de las Manchas, que por Ley son licitas, mas N.M. las prohibieron, por quitar un gran estrôpieço del vulgo, y que no se engaãssen en cosa de tanto peso; y las hizieron tan graves, en el obliervar como la misma sãgre: y siempre fue y es guardado puntualissimamente, por toda la casa de Israel.

De la Parida, se tratò en la Primera P. n. 101. veãsse allã.

R. La Niddà es una de las mayores immundicias que ay, conforme se apunto è su precepto afirmativo nu. 100. y supuestò esto, no es menester inuestigar razon para ser prohibido al pueblo de Israel.

348 Que no se cometa el pecado Nefando. *Leui. 18. 23. Y con macho &c.*

349 Que no se descubra la verguença del padre. *Ibid. 7. Verguença de tu padre &c.*

350 La del hermano del padre. *Ibid. 14. Verguença del hermano de tu padre.*

D. E Stos 3. son de una misma calidad, y todo es la maldita abominaciõ, y aun q̄ estavan incluydos en el primero, repitiõsse para condenar dos vezes como se vio en muchos preceptos, La pena es apedreado q̄ es la mayor muerte de las 4. del Senado.

351 Que no se acometa incesto cõ animal.

352 Que no se entregue muger a animal. *Leui. 18. 24. Y con ninguna quatroepea &c. y muger no pongas &c.*

D. NO ay diferencia alguna en los animales, por que todos los irracionales son unos, o seã grandes o pequeños. y en el hombre ha menester edad, que es, para pena fuya, 13. años, y para darla al animal, 9 y el queda libre, por q̄ en quãto no tiene los 13 no puede ser cõdenado, aca en la tierra. Y parecia que un animal no merecia culpa, pues siempre se puede dezir que es forçado; y a esto dizen N.M. que mirò mucho el Señor por la honra de sus criaturas y no quiso, que se viesse el animal por quien fue apedreado un hombre, la mas excelente criatura del mundo,

Penã  
humana  
no  
puede  
aver  
ãtes de  
13. años

353 Que no se tome deleyte con ninguna muger defendida. *Leui. 18. 6. Varon varon a todo pariente de su carne no os lleveys.*

D. A Qui se vera lo que el Señor por su immensa Bondad, nos aparto dello malo, prohibiendonos no solo los actos y acciones, mas aun las cosas que pueden ser camino para esso, por minimas que seã, y esto es lo que aqui no prohibe, y no ay para que especificar; El temiente del Señor sabra conocer lo que le conviene, huyendo de todo acto, palabra, o el minimo movimiẽto, con persona defendida para nõ prevaricar en este divino precepto, Y es cosa de admiracion, ver las particularidades que Hachamim advierten en el; y segun la grandeza del caso, assi son sus guardas y vallados. Y todo se ha menester para nuestra fragilidad, y para no ofender por lo menos, con el pensamiento, que como sea ligerissimo, es su error muy facil de acometer, y el pecado es demasiado sutil y deligente, y no quiere mas que una pequeña señal para abrasar almas, y pederlas. Y mirẽ hasta lo q̄ se prohibe, è el caso deste preceto el cerrarnos è ù posẽto, cõ muger

Encer-  
ramien-  
to (o so-  
ledad)  
con mu-  
ger de-  
fẽdida.

defédida; y no se deve confiar el hōbre de su pureza y integridad: por que ultra de no aver hombre que no peque, este pecado de la carne puede mucho; y han sido infinitos los que quisieron mostrar constancia, mas estos fueron mas covardes, (y tomemos exemplo de Selomō, el mas sábio delos hombres, y enel dize la Escritura, Sus mugeres le embayeron el coraçon, como aun se dirà enel fin) y lo serà todo aquel que quisiere tentar a su

perverso appetite. Mas el que deseate ser libre de sus embustes, peguesse con el Arbol de vida, la Ley del Sñor, que deruerca sus torres, y lo abate: y deleytesse con la belleza de los Preceptos, que ellos lo librarà de su cōtinua y peligrosa guerra, y no lo dexaran caer en sus laços Si no fuera (dize David) que tu Ley son mis deleytes, ya meuviera perdido en mi afliccion.

CASA V N D E C I M A, L L A M D A

Casa de Matrimonios. P.8.

354 Que no case el Mamzer, Espurio, (o bastardo) con muger Israelita. *Deut. 23. 3. No entre Espurio en la Congregacion del Sñor.*

Mamzer quien sea.

D. A Vn q̄ digamos Espurio, a la verdad no es esta su puntual version: por que espurio se entiende todo hijo no legitimo, y el sentido de Mamzer, es diferente, por ser solo aq̄l, q̄ procede de ajuntamiento illicito f. delas mugeres defendidas por Ley de que tratamos ya: però el hijo de concubina, o de Pagana, no lo es, ni menos el hijo de Niddà por q̄ se llama Pagum, dañado, mas servimonos de espurio o bastardo, por no aver vocablo proprio. Quanto al sentido q̄ damos a entrar en Congregacion, es el verdadero, y ya se dixo è el precepto 53. desta p.

por el pecepto se vè, q̄ solo el matrimonio se le prohíbe, però todo lo de mas, es igual a nōs, y ya uvo hombre afeñalado en letras; Mamzer; y pueden casar cō peregrinas; q. d. paganas bueltas al Sñor, por que estas no se llaman su Congregacion, y los hijos son Mamzerim como el padre. Y con todo, remedio ay para purificar Mamzerim, y es que calen con vna esclava, y los hijos que tuvieren son esclavos, por q̄ en pagana y esclava, figue el hijo calidad de la madre, y en haziendolos horros, quedan como qual si quier siervo horro, y puede casar con I-

sraelita, en grado de peregrino. Y es remedio fundado en proposiciones dadas por el Sñor a su siervo Mosè.

R. La congregacion santa, no puede mesturarse, cō quiè ha nacido de la inmudicia y pecado, y que fruta puede nacer, de una planta maldita? y puede ser, q̄ aludièdo a la razō, diga la Ley, No entre è Congregacion del Sñor, y no dize de Israel: como quien advierte, No entre el Mamzer immundo, y hijo de pecado, en la Congregacion del Sñor, limpia y sin macula alguna,

355 Que no case Eunucho con hija de Israel. *Deut. 23. 2. No entre eunucho en la Congregacion del Sñor.*

356 Que no se haga Eunucho a ningun macho. *Leui. 22. 24. Y en vuestra tierra no hagays.*

D. N O es de effecto, tratar de las particularidades destos Eunuchos; basta saber en general, que se entiende por aq̄l q̄ ha perdido las fuerças de la generacion; y puede si quisiere, casar cō peregrina, como el Mamzer. Quanto al segundo, ha menester Comento, el q̄ tenemos es, q̄ aq̄l verso prohiba esto, p̄ que enel principio del, habla en estas enfermedades, y q̄ da luego nuestro texto prohibiendo al hazerse qualquiera de aq̄llas

quellas cosas; y el precepto es general, p hombres, animales, y aves, immundos y limpios, y ni dezir al Pagano que lo haga para nós es licito. El aprovechar ya vemos que es licito, pues de esso comemos cada dia.

R. El primero puede se ajuntar en la razon al precedente: pues no ay mayor immundicia ni miseria, que ser planta estéril e infrutifera; y es muy indecente, que se vea tal arbol en el secundo jardin de Israel. Y si consideramos, q el matrimonio se instituyó p població de mudo, quien no sirve p ello, justo es que le sea prohibido; por no convenir a la Compana de Israel, Planta del Señor para ser glorificada.

Lo segundo está bien claro, ser una horrible abominacion, deshazer lo que el Vnico D. crió para hazer, y parece que es reprovar sus perfectísimas obras, todas justísimas y rectas: y cierto, q quien tal acometiere se le puede atribuyr nombre de corrópedor del mudo, q es de las cosas mas aborrecidas delante del Señor

**357.** Que no aya Aplazada en Israel. *Deut. 23. 18. No aya Aplazada.*

D. **S**E entiende por la muger publica, Sy quien tuviere conocimiento con ella, llevará Malcur; y aun ay autores, q estrevechan esto mas, diciendo que aplazada, es qual quiera muger, como no sea con Quidduffin y Cherubá: y es de notar, que Aplazada, no es la que la Ley llama Ramera; q esta es la que tuvo ajuntamiento con hombre prohibido a ella; o una pagana o sierva El cabo del verso, repite la prohibició del pecado nefando.

Ramera  
en la  
ley que  
en sea

**358** Que el que repudió muger, no vuelva a casar con ella aviendosse casado con otro. *Deut. 24. 4. No podrá su Primer marido bolverla a tomar.*

D. **A**Ntes desto dize el texto, Y fue y casoffe, con otro hombre, exceptuando la que sin casar fue pecadora; q

essa bien se puede tornar a tomar, y quanto, y mas la q no ha salido del bué camino, antes aconsejan H. se vuelva a tomar: fino es muger, q fue suelta por malas costumbres, que es menester anathematizarla.

T. No se puede dezir mas, de lo q dize la escritura; Despues de averse contaminado, p q es abominació del ate el S Ninguna cosa puede llegar a mas infimo grado q llamarse Abominació del S. como tal deve ser deseñada de los hombres.

**359** Que no case la Cuñada con estraño. *Ibid. 25. 5. No sea la muger del defunto, de un estraño.*

D. **T**AMBien con los hombres, habla este P. por q qual quiera que la conociere estando atada al cuñado, llevará Malcur; y quanto al precepto, es adjunto a la afirmativo q se declaró nu. 216. largamente, y a esso nos referimos.

**360** Que no de divorcio a su muger el que la difamó en moça. *Ibid. 22. 19. No la podrá embiar toda su vida.*

**361** Que no de divorcio el que forçó una moça. *Ibid. 29. No la podrá embiar &c.*

D. **E**Stos dos preceptos, son compañeros de dos afirmativos q sobre este caso ay, nu. 218. 19. y allá se dixo lo necesario. Aqui no ay q dezir mas, que quien pasó el precepto, no llevará Malcur, si es Israel, por q luego se emienda el mal, cō tornarla, a tomar; mas Cohé llevará Malcur, por que le es prohibida muger repudiada.

R. Iusta pena de los disolutos y temerarios, contra las hijas de Israel: por que no se hincha la tierra de robo; sino de reñtidad y obediencia del Señor,

CASA DVODECIMA, Y VLTIMA  
llamada Casa de Reyno. P. 8.

362 Que no se elija Rey de nacion estraña. *Ibid.* 17. 15. *No podras poner sobre ti hombre estraño.*

D. DE la eleccion del Rey, se tratò largamente è la Prim. P. n. 17. 5 y aqui nos da sobre su eleccion algunas advertencias; Primera, q̄ no sea de otra nacion; y es menester por lo menos, que sea hijo de Israelita, para poder reynar, y con essa verdad, consolaron los Sabios a Agripa, como se contò en la primera Parte nu. 17. Y lo que se deve advertir en este precepto es, que no solo el Rey màda q̄ se elija de Israel, sino tambièn todos los cargos y magistrados, o sea Eclesiasticos o Seculares; y ninguno dellòs, podemos elegir de hombres Peregrinos, y no tiene excepciò el officio, por q̄ el minimo q̄ sea es cargo, y no puede ser Estraño; Tambien dizen los Teologos, ser grãde pecado elegir governador (por minimo q̄ sea) agusto y complazimiento de hombres, y el que lo elige por parentesco, amistad, o interes alguno, ha puesto gran tropieço delante de Israel, y llevarà la pena.

Governadores que Calidad de ven tener.

Las dignidades y partes, que han de tener los gobernadores, son muchas y Itrò las cifro, en breves palabras, virtuosos, temières del D. (En esto consiste todo, y dize el texto assi, Aun q̄ sea el hombre grãdissimo sabio, y no fuere temiente del Señor, no lo pueden elegir para gobernar) hòbres de verdad, y enemigos de interes y ambicion; y quièn desto fuere dotado, sigue los caminos de su D: y puede hazer su officio, pues el gobierno y juyzio, es del Señor y quièn no le imita, no puede usar de sus abitòs.

R. Grande infelicidad y injuria seria para la Congregacion santa, ser gobernada por hòbre estraño: Pot que si el rey es mejor q̄ el pueblo, quedava estre estraño, siendo mejor q̄ Israel, lo que es contra el mismo Dio, q̄ tomò para sí, a Is, y los hizo Tesoro mas que todas los pueblos. Por donde, justo era q̄ este sup remo gra-

do, asistiessè en la santidad desta Naciò; para q̄ vestido de los adornos. Naturales de Is. q̄ son Clemencia y Misericordia, u fassè della. Y estas dos prerogativas, son las q̄ fortifican los tronos de los Reyes, y Principes, dizièdo el Propheta, Y serà cò puesto cò la MISERICORDIA el trono.

363. Que no multipliq̄ el Rey cavallos. *Deu.* 17. 16. *Però no multiplique cavallos.*

364. Que no multiplique mugeres.

365. Que no multiplique plata y oro. *Y no multiplique mugeres: Ni plata y oro.*

D. EN estos 3. preceptos, nos es muy necesario el Comento: por q̄ quanto al primero, impossible es, q̄ la Ley no le conceda mas que un cavallo; y si algùn sabio dixere dos, otro dira mas, y nunca el precepto tiene lugar sin limite, por q̄ es necesario saber, q̄ cantidad de cavallos se llama multiplicar, pues la Ley no se declarò. Lo mismo diremos en el segundo, de las mugeres, y en el de la riqueza; Assi que es menester luz de Tradicion; y ella declaro que cavallos podia tener quãtos le fuessen necesarios, para sus carroças, y para sus cavalleros, pero no podia tener ni uno solo, q̄ llevassè delante de sí, como qual quiera Principe haze; y en las mugeres dize el Comento que podia tomar 18. y mas no, y en tomãdola y casãdo cò ella merecia Malcut; y le avia dedar divorcio. Y para este num. ay demonstraciò clara, en la Escriptura, en las palabras de Nathan a David, reprehendiendole, q̄ le dize, *Hete dado mugeres, &c. y si son pocas, aun te dare sobre ellas, como essas, y como essas:* y sabemos q̄ David tenia ètòces 6. mugeres: De manera q̄ le concedia el propheta dos vezès mas, y no sò las palabras de los prophetas a caso, sino pura doctrina.

En la riqueza declara, q̄ ninguna plata o oro, podia acumular, para magestad y grãdeza suya, sin otro fin q̄ hazer teforos para engrãdecerse: y solo le era licito, aq̄llo q̄ para sus exercitos avia menester,

misericordia adorno natural de Israel: y sustenta el Rey. *Isa.* 16. 5.

2. Sem. 12. 8

y para



y para pagar los salarios, y rentas de sus vasallos. Y podia bien hazer tesoro, dedicado para el Templo y cosas sagradas; como hizo David, que quanto ajuntò, dexò para la edificacion de la casa Santa.

Utra de lo que prohiben estos preceptos mandaron que los reyes no bebiesen vino, en demasia sino con mucha moderacion; por las palabras de Selomo; *No es para los reyes beber vino.*

pro. 31.  
4.

R. Suavissimo deleyte siente el alma, quando el mismo preceptos del cielo, pone junto a sus preceptos, la razon dellos, como hizo en estos; y por lo menos en los dos primeros, diziendo, No multiplique cavallos, para que no haga tornar el pueblo a Egipto, &c. Como quien dize, Si le fuera licito hazer grâdes cavallerias, embiaria el pueblo, a aquella maldita tierra, a q̄ truxesen cavallos, siêdo Egipto abudantissimo dellos; y lo testifica la Escritura en el caso de Selomo, y *salio carroca de Egipto y cavallos, &c.* y siêdo assi, no quiso el Señor que hiziese tornar al pueblo por tan mal camino.

1. Rey:  
10. 19

En el segûdo dize, para q̄ no se le ebyaya el coraçõ, Ninguna cosa nacio en el mundo, mas propria para la perdiciõ de una alma, q̄ la muger mala; y notemos la primera Hava; y e effecto, vemos el mayor Rey en sabiduria, aver estropeado en ello. Y dize N. M. q̄ cõfiado Selomo e su sabiduria dixo, la Ley prohibe por q̄ no sea embaydo, yo multiplicare y no me embayre; y luego cayo: *Y fue al tiempo de la vejes de Selomõ* (tiempo de la mayor sabiduria del hõbre) *sus mugeres e bayerõ su coraçõ, &c.* Poco se puede cõfiar el hõbre de su entendiêto; y mas quando se quisiere hazer mas sabio q̄ la Ley. En la riqueza no puso razõ, por q̄ escosa clara, que esta corropa los animos, y los vista de sobervia, madre de todos los vicios, por donde de justissimo fue prohibirle, riquezas superfluas, sin ningun util.

1. Rey:  
11. 4.

Y fudado todo esto, e doctrina mas facil, sabeis q̄ e tre los reyes de la tierra, ay unos q̄ se aficionan mas, a cavallerias para

guerras e presas; y batallas. Otros abominado estas, amã estar e sus cortes deleytãdofe con los bienen del mundo, para lo qual multiplicã mugeres; y otros q̄ todo su intento, es pura ambicion, y insaciabile defeo de adquirir riquezas mudanas y ser S. dellas. Y por q̄ todos estos fines sõ muy fuera de lo q̄ deven los siervos del S., por esto los prohibe a sus Reyes, y a aq̄llos q̄ supremamete avian de gouernar su pueblo, santo. Por q̄ la confianca en cavallos, es vana y falsa, diziêdo David, *Falsedad es el cavallo para la salvacion*; y su hijo dize. *El cavallo preparado para el dia de la guerra, mas del Señor es la salvacion.*

psal 33.  
17.  
pro. 21.  
31.

Los deleytes desta vida, son para los brutos: q̄ los racionales, conocẽ quã mêtiroso sõ sus gustos, y amargas sus dulçuras; y quiẽ represeta e la tierra, la magestad soberana, biẽ es q̄ sea perfectissimo en este conocimiento.

Riqueza mudana, los justos no la apetece ni ella sirve de otro (las mas de las vezes,) q̄ de apartar el hõbre del verdadero biẽ, y irlo llegando al abismo de su perdicion.

Quando el hõbre sirve al S. y lleva esto por fin, natural le es toda la felicidad, como sabemos de todos los sãtos, patriarcas y prophetas, y ellos conocieron q̄ la riqueza no era de los hõbres, mas del S. como dize el propheta. *Mia es la plata y mio es el oro, dize el S.* El la reparte y empresta, a sus amigos para su biẽ; y a los impios sirve de su destruyciõ, *Riqueza, guardada para sus dueños por su mal.* Y quando los hõbres merecẽ, no solo los adorna de immensos bienes, mas aũ les cõuierre lo pasado e esto, gozado todos de una larguissima abudãcia. Felicidad anuciada, y prometida, por nuestro gran Cõsolador, *En lugar del cobre, traere oro, y en lugar del hierro traere plata, &c. Y pondre tu gouierno paz.*

Servio del S.  
goza toda felicidad.  
Hagg.  
2. 9  
Eccl. 5.  
13.

Isa. 60.  
17.

El Señor B. trayga el Principe de paz, para hablar paz a las gentes, y entonces morara el pueblo del Señor en templo de paz. Assi sea, para exaltacion, gloria y loord del Señor, Amen.

Zach.  
9. 10.  
Isa. 32.  
19.

Fin de los 613. Preceptos.

*A toda perfeccion he visto fin; Ancho es tu Precepto muy mucho,*

Psa.  
119. 96.

## PRECEPTOS DE HACHAMIM.

*Y son las Encomendanças que los Prophetas y Sabios, instituyeron en diversos tiempos para el aumento del Servicio divino, y conservacion de la Ley.*

**E**N el Prohemio deste Libro, prometimos, de tratar destes preceptos. Y lo q̄ nos obligò a ello fue, q̄ siendo nuestro intento escribir todos los preceptos de la Congregacion de Israel, fue necessario tratar destes, q̄ tambien son de la obligacion de Israel, ultra de los de la Ley; y gozan juntamente del nombre de servicio del D. en aquel grado q̄ les toca, conforme se yra declarando, antes de la particular descripcion: siendo forçoso, proponer algunas cosas antes desto, para satisfaccion de los animos e inteligencia de lo q̄ se ha de escribir. Y las cosas que son necessarias advertir y saber, antes destes preceptos en particular, son 6. La primera, el fundamento y origen dellos, como primero en todas las cosas. Segunda, la calidad y grado. Tercera la obligacion y pena. Quarta los instituydores, o Autores. Quinta, la cantidad, y quales. Sexta el orden dellos. Y con brevedad, iremos tocando en cada punto

*Origen de preceptos de H.*

Quanto al primero del fundamento, es el fundamento de los fundamentos y la Causa de las causas, el D. B. el qual infundio de su sabiduria a sus escogidos, para q̄ fuesen instrumentos de la observancia de su Ley. Y les dio autoridad ampla, para q̄ en la Congregacion santa, ordenasse instituyessen, y decretassen, aquello q̄ su sabiduria les enseñasse, segun las ocasiones, y tiempos, en honra de la Ley sagrada, y glorificacion de su Nombre santissimo. Y assi desde que nos dio su Ley, los prophetas, Sabios y Santos de los generacios, instituyeron infinitas cosas, para acrecentar su servicio, y aumentarlo en la Congregacion y fue el primero de todos, el primero, y principal en sabiduria y santidad, el gran Mosè N. M. que hizo muchas ordenes q̄ no relato agora ni ninguna de las otras, y despues de el, su felice discipulo, Iosua. Y assi de tiempo en ti-

po hizieron, todos los prophetas, y graves señores de la Congregacion. Y entre todos quantos instituyeron, algunas cosas solamente hizieron en forma de precepto obligando a Is. a guardarlos y observarlos, y la Congregacion los recibio como procedidos de aquellos señores, a quien el Vnico D. avia dado autoridad para ello. Mas esta autoridad qual es o donde se muestra? Es aquella dicha por el S. en su Ley, y tan encomendada a su pueblo q̄ en todo y por todo figamos lo que nos ordenaren los Sabios, y Sacerdotes; Diciendo, *No te quites de lo q̄ te enseñarè*; y supuesto q̄ el literal muestra hablar, en los casos de la Ley (como se trato en su lugar segun da p. 3 12.) todo se entiende por alli, y queda bien entendida la obediencia q̄ le debemos. Y dize Mosè en su famoso Canonico, *pregita a tu padre y denunciarte ha, y a tus viejos y dirte han*. Los viejos de la Ley sagrada, son los pilotos q̄ nos enseñan el verdadero camino; en todo les avemos de obedecer; y sobre esto pues, se fundan estos preceptos de Sabios y Prophetas. Y antes de salir deste punto, pide la razon trate de una question muy grave a la aparècia, q̄ nuestros doctores hazè, y es, q̄ nos tenemos, 2 preceptos, inviolables è la Ley: q̄ expressamènte nos prohiben, acrecentar la minima cosa en ella; Iunamente dize el Señor. *Estos los preceptos*, sobre q̄ dize la tradiciõ deste modo; Estos y no mas son preceptos, y no puede ningun propheta, acrecètar o inovar cosa alguna sobre ellos, en ningũ tiempo. Pues siendo assi, como acrecentaron los Sabios y Prophetas, a los 613. p. de la Ley, en que parece q̄ hã ydo cõtra ella. La duda muestra ser grãde, pero la misma verdad la abuelve, siendo assi q̄ lo q̄ ella manda, No acrecentar, se entiende que un propheta instituya un precepto nuevo, y diga que el Señor le ha mãdado q̄ lo ajunte y acrecete

*Deut.*  
17. 12.

*Ibid.*  
32. 5.

ciente a la Ley, quedando en el mismo grado della; Este tal quebrò el mandamiento, y es propheta falso; però si el con el consistorio de Sabios acrecentaron alguna cosa, por modo de institucion, doctrina, o decreto, segun pedia la calidad del tiempo y ocasion, esto no es acrecentar a la Ley; por que ellos no dicen, que aquello nuevo es encomendado por el Señor, mas dicen que es ordenado por ellos, como les pidió el tiempo para loor y gloria del Señor, en cuyas palabras no ay acrecentamiento, ni disminucion. Y queda respondida la obgecció, y tratado lo primero.

Lo segundo, saber la calidad y grado de estos preceptos. Ya queda dicho, q̄ no son mas, que ordenes hechas por los santos varones, mas no preceptos de Ley, o que tengan comparacion, en lo que toca a calidad, Mas toda via, son santos y divinos en su grado, por ser cosa de Prophetas en quien hablava el espíritu del Señor: y si no lo hizieron por su mandado en particular: en general solo permitió como se dixo. Mas aqui se ofrece una duda de mucha consideración, y es, que si estos preceptos, no son mas que ordenados por Sabios, por que en la observancia dellos, (como en la Meguilá y otros) dezimos bendicion, como en los de Ley, y por el mismo estilo; Que nos santificò en sus encomendanças, y nos encomendò &c. lo que parece falso, por que el Señor no encomendo tal acto, sino los Prophetas y Sabios? y responden los mismos señores que esta forma de bendicion, està fundada en aquel mandamiento del Señor que ya se toco; Y haras todo lo q̄ te enseñaren: No te quites &c. de manera, que se entienda la bendicion assi, Que nos santifico con sus encomendanças, è las quales nos ècomendò obedeciessemos a este Consejo, que nos mandò hazer tal cosa; y en suma, haziendo lo que el Señor manda a cerca de la obediencia, es hazer su encomendança, y supuesto que la interpretacion sea algo alterada, no quisieron mudar la bēdicció,

por el curso usual de ella en la Congregacion.

Vamos aora al terçero punto, q̄ brevemente se declarará aviendosse propuestos ser ordenes santos; y como tales son obligatorios a todo Israel; y ninguna persona puede apartarse dellos, antes lo guardaran con mucha puntualidad, sobpena de desobediencia al gran Consistorio de Prophetas y Sabios que instituyeron, y será condenado a Nidduy y açotes segun les pareciere a los Iuezes.

Los autores de estos preceptos, ya se dixo en general aver sido los Prophetas, en compania de los consejos de Sabios y Sanhedrin: y quales fueron en particular, se dira en el punto siguiente, quando en la cantidad de los preceptos, y aqui preguntaran algunos, que si ellos son de Prophetas, por que le llamamos de Sabios, que parece ser menos que Prophetas, y de menos calidad? Mas es de saber que este nombre de Sabios, es general, y el de Propheta, particular, y tambien al Propheta llamamos Sabio, por q̄ todo Propheta es Sabio, y no todo Sabio es Propheta; y todos los Maestros de la Ley, que vuo desde Mosè hasta oy, se llamaron Sabios, y por consiguiente, lo que ordenaron, Cosas de Sabios, que tambien quiere dezir Prophetas; y aun q̄ algo de lo ordenado este significado en la Escritura, no por esto es Ley, como la Ley sagrada, que los cinco Libros; y assi todo queda debaxo deste nombre de Sabios, como se tocò tambien en la primera Parte 38.

La quinta, la cantidad de los preceptos, y quales seàn. Son en todos 7. Conviene s̄. Leer la Meguilá de Ester en su tiempo, Encender las Candelas de Hanuca, la Candela de Sabbat, el caso de los Hirubin, el Lavar de la manos para la Oracion, y para comer; Los quatro Ayunos del año, y Leer Halel en sus tiempos. Estos 7. fueron instituydos en diversos tiempos; y quanto al autor del primero, todos saben la historia, y q̄ Mordechay, y su Colegio fue el autor Hanuca, Ma-

autores

Sabios,  
contienen  
todos los  
prophetas  
desde  
Mosè.  
Ley, no  
mas q̄  
los 5.  
Libros.  
Cantidad.

bēdicció  
en estos  
precep.

taria y su hijo Iuda machabeo, y los de mas sabios; La candelá de Sabbar, es mas antigua, y de los Prophetas primeros; Hirubin y Lavar las manos, fue autor dellos, el Rey Selomò con sus Sanehedrin, y el sexto de los Ayunos, fue instituydo por Iermiau Profeta, y despues de la Casa segunda destruyda, lo confirmaron los Sabios y Iuezes que entonces avia; y el Hallel, es orden de Prophetas y està signficada la encomendaça en un Libro de los suyos, diziendo, *El cantico serà a vos &c.*

Isa. 30.

29

Quanto al orden dellos, los Autores son diversos en esto, por que el Señor Rabeno Mosè los escribe en su grã libro, quando trata en los sugetos de Ley, donde estos de Hachamim pueden caber; Otros lo hazen a parte, por este orden escrito; y segun lo que vimos en buenos autores, nos pareció usaren ellos lo mismo que en los de Ley, que aun que todos unos; aquellos fueron primeros, que por excelencia del sugeto parecian mayores, y assi aqui parece llevar el primer lugar la Meguilá, por ser historia de la Escritura, y relacion de un tan afeñalado y grandissimo milagro. Y por esta razon, le sigue Hanuncà, que es memoria de la restauracion y gran milagro del Tèplo. Junto desta, la Candelá de Sabbar, que es cosa continua de cada semana. Despues della, el Hallel, que es de todas las Pascuas, y luego los Ayunos, que es de cada año.

Estos cinco, son obligaciones de fuerza; però los dos que siguen Lavar y Hirubin, son voluntarios en parte, por que si quisierete comer pan, se lavará y sino no, como diximos en el degollar, y el Hirubin, si le sucedieren los casos que lo han menester, lo deve hazer, queriendo aprovecharse, quando no, nadie le obliga a hazerlo, y esto se entenderà en el mismo precepto, que ora basta esto para propuesta de lo que se pretende escribir, q̄ será por el mismo estilo de los de Ley: primero el precepto con su Declaracion: y luego Razon y Dinim principales: y

començaremos con el ayuda del Señor; Mi ayuda de. A. hazedor de Cielos y tierra.

Psal  
121.2

I Que se lea la Meguilá (o Historia) de Ester en su tiempo.

D. **Q**ual sea esta Meguilá no ay persona que lo ignore, como historia del mas inligne Milagro que jamas se vido en la Congregacion santa; Esta pues, mandaron aquellos señores, que entonces perfidian en el pueblo del Señor Mordechay, y todo su Confistorio ( donde entravan los 3. ultimos Prophetas, Hagay Zecharia, y Malachi.) se leyese en el 14. de Adar, Febrero) por ser el dia en que estava sentenciada la final ruyna de Irael, por que el milagro fue en 16. de Nissan segundo dia Petsah, y solo el dia queda por tradicion, que el mes de Nissan el texto lo dize; que cayeron las fuertes para Adar; y convirtiose en nuestro bien, por donde, Adar celebramos, y el dia es el de 14. como se dize en el cabo de la historia; y solo los de Sussan Metropoli, celebraron el 15. y los Sabios mandaron, que lo mismo hiziesen todas las ciudades antiguas desde el tiempo de Iosua, y oy no se sabe otra en Tierra santa que Ierusalaim, y fuera della puede ser aya algunas, como el mismo Sussan que aun es ciudad, y todo lo de mas del mundo en 14. y algunos por duda 14. y 15. però 14. es el principal, y lo que se puede dezir a cerca desta fiesta se apuntará abaxo.

R. Ninguna cosa ay mas obligatoria, ni encomendada por los Prophetas a Irael, que el publicar los milagros del Señor y narrar sus grandezas: por que desta narracion se sigue la gloria del santissimo Nombre, y su conocimiento en el mundo: y es aqui el fin de la creaciõ. Y David en su gran canto dize, *Hablad en toda parte sus maravillas*, y otras infinitas encomendaças. Por donde aquellos santos prophetas que en el milagro se hallaron,

Salom  
105.25

con, mandaron q̄ en cada año, en el dia dicho, se leyese publicamete, esta gran historia, para que fuesse vna verdadera narracion del grandioso milagro; y la letura, es vn alegre himno y canto que hazemos al Señor por sus favores, assi como hazemos en cada fiesta, con el Hallel, y en purim no se dize este, por que ay el proprio del dia, que es la Meguila donde menuda mente se cuenta la gran maravilla, y que mayor Hallel? Y aun por la grandeza del caso, no se contentaron con la letura solamente, sino con instituyr dos dias de fiesta; que son los de purim que q. d. Suertes, que dellas procedió todo, y la misma Escritura dize la razon; para les establecer, que hiziesen al dia de 14. &c. como los dias que reposaron en ellos los Judios de sus enemigos, y el mes que se les convirtió de tristeza a alegría y de luto a pascua; haziedolos dia de combite &c. y que mayor razon para ser pascua, que aver resucitado por misericordia del Señor?

*Hallel por que no dicho en Purim.*

*Tiempo Obligacion*

D. El tiempo en que mandaron se leyese esta meguila, es 13. a la noche y 14. de mañana, obligando tanto a ello, que hasta la meditacion de La Ley, se ha de dexar para la letura de la Meguila: Y hazese con aquella publicidad, para aumentar el conocimiento del milagro. Esta Meguila no es fuerça que se lea en Hebraico como el Sepher, por que como sea publicarla merced del Señor, en qual quier lengua se puede hazer, y assi en todos los lenguages se puede leer, como está escrita en el mismo, que no sea necessario traduzir; y tratamos desto, por amor de los curiosos escrivanos, que quisieren escrivir Meguilot en Ladino, para las leer los q̄ no sabē He. q̄ es Casser y bueno quanto a Din como sean escritas en pergamino, y con la puntualidad devida; es bien verdad q̄ ay autor q̄ reprueba hazerse en otro idioma q̄ Hebrayco. Esta letura, es obligacion de todos, hombres y mugeres, y aū de los peq̄nos por publicidad del milagro. El ayuno q̄ se haze en 13. es solo costūbre, en

*Generalidad Ayuno de Ester*

memoria de los de Ester. Quato a los dias de Purim cōsiste su fiesta en 3 cosas dichas en el verso alegado, Cōbite y alegria; Presentes entre los amigos, pobres Limosna a Lo primero, ha de ser haziedo un diferente pasto de los otros dias, y alegrarse de coraçō e memoria de la alegria de nuestros padres, lo q̄ se observa muy puntualmente en toda parte del mūdo; y como se haze cō intento de celebrar los milagros del S. todo le es acepto; Los presentes, bien se freq̄eta en nuestra Naciō q̄ lleva la palma desta Misva En la Limosna, mucho se pudiera dezir, mas considerē solamente que para pagar al Señor algo de la infinita Limosna que con nōs hizo, es menester que apiademos sus pobres con ella, no aviendo e este dia (segun encomiendan nuestros Maestros) medida ni limite, sino abrir las puertas del coraçō y dar cō alegria, pues tanto nos dà cada punto el S. B. y es tal la obligacion, que ni aun Pagano se puede negar; y esta es la verdadera alegria, y aq̄lla en q̄ mās nos avemos de fundar, y dize Señor Rab. Mosè desta manera. Mejor es q̄ el hombre multiplique en dar a los pobres, que no multiplicar sus combites y presentes, que no ay alegria grande y gloriosa, sino alegrar el coraçō de pobres, huerfanos biudas y peregrinos: por que al que alegra el coraçō de los necesitados, se parece al Señor por quē dize el propheta, *Para dar vida a espiritu de abatidos, y brvificar coraçō de quebrantados.*

*Purim Pasto*

*Presentes Limosna.*

*limosna es lo mejor e purim*

*Isa. 57. 14.*

## 2 Que se celebre la fiesta de Hanuca.

D. Esta fiesta es en 25 de Chisleu, Luna que corresponde a Noviembre y la causa de celebrarse es, por que en el tiempo de la Casa segunda (y aura. 1750. años en circa) el impio Antiocho, Rey de los principales de la Monarchia Griega, sentenciò sobre Israel, muchas sentencias muy graves, y no les consentia meditar en la Ley. y llegò a tanto la ympiedad de los Griegos, que vinie-

ron a Terufalem, y aviendo hecho la mayor deftruycion que pudieron en lo humano, fueron a lo divino, y entrando en el fagrado Templo, lo profanaron: y contaminaron quantas cosas limpias en el avia; hafta que el S. B. (que nunca duerme para la falvacion de Ifrael (levantò redempcion a fu pueblo, por mano de Matatia fumo Sacerdote y fus hijos Machabeos, y falvaron a Ifrael, y reftituyeron la fantidad profanada a fu punto, y alimpiando el Templo, no hallaron de azeyte limpio, mas que un pequeño vafò, (conocido por el feillo del fumo Sacerdote, que eftava intacto) donde no avia mas que para encender una noche la Almenara fanta; y usò el Señor de milagro, que con aquella poca cantidad de azeyte fe encendiò la Almenara 8. dias. Y viendo los Sabios y Sanhedrin de aquel tiempo, efte gran milagro, instituyeron en la Congregacion, por obligacion y fuero, 8. dias de fiesta que començaffe en 25. de Chiflèu, por fer efte el dia de la vitoria, y principio del milagro; y que en ellos fe encendiefen cada noche Candelas, para publicar el milagro, que el Señor ufo con fu Pueblo en general; y en particular, aviendofe encendido, 8. dias con azeyte de un folo dia, y por effo fon 8. de fiesta; y no fue mas ni menos, por que para hazer azeyte nuevo, avia menester 8. dias, vifto fer forçado alimpiarse todos de immundicia de muerto, en 7. dias: y el Señor ufo de milagro, en quanto fue neceffario. Y mandaron pues que fueffen dias de fiesta de Hanucà, que q. d. Dedicacion, como que entonces fe dedicò el Templo nuevamente; Efte es el origen defta fiesta y misva de Sabios; y quien quifiere puede ver la historia mas largamente en el libro de los Machabeos Cap. 4. aun que toda la vitoria atribuye a Judà Machabeo, mas efte no haze al cafo.

R. Aquel verdadero principio que arriba fe dixo sobre los milagros, nos ferve aqui tambien, fiendo efte fiesta, una biva memoria de la mifericordia del Señor;

y por effo le cantamos himnos, que es el Halel grande.

D. La folenidad principal defta fiesta, es encender 8. Candelas, una cada noche; q. d. una acrecentada, affi como fe yva acrecentado el milagro; y mandaron que fe pufiefen en la puerta de la calle, por mas publicidad; però aora no se haze affi, por las tierras, no lo permitir, y fe pone toda via en la puerta, de la parte izquierda de la entrada; en la cafa mas comun; y como fean Candelas de Misva, no fe pueden fervir dellas para cosa ninguna.

El tiempo de encender, es desde que anochece hafta media hora, mas en falta, toda la noche lo puede hazer. Y el costumbre de la Congregacion de España, es una candela a cada familia, por que uvo algunos que entendieron, fer neceffario una a cada persona y aũ se ufa en Alemania. Eftas candelas, fon obligatorias a todos, como la Meguila, hombres y mugeres, y es neceffario fer el hombre muy apercebido en ella f. por memoria del milagro y reverècia de quien lo hizo; y tanto que hafta el pobre que bive de limofna, de effa mifma encendera eftas candelas, para que todo Ifrael vnanime, publique los favores del Snor.

3. Que fe encienda Candela en Sabbath.

D. Eftan notoria efte Misva que efte es un precepto que no fe puede excufar, pues no ay persona que no fepa fu calidad, modo, tiempo, y fustancia; y abaxo fe dira lo que fuere neceffario tocante a Dinim.

R. El propheta Ifahyau, hablando sobre el Sabbath fagrado, manda a la Congregacion de Ifrael, que le llamen Deleyte, y Contento, y q. d. que fea para ellos dia apropiado para efte, donde tomaron motivo Nueftros, Maeftros, de ordenar muchas cosas en veneracion y deleyte del Sabbath, y la principal fue efte encomendança de la candela de que 9.

candelas

Lugar.

Tiempo

numero

Ifa. 58.

13 Sabbath

llamado

deleyte

pro. 13.

tratamos: siédo la Luz un gran deleyte y contento, significado por Selomò, *Luz a Justos alegrará.* Tambien las candelas en una casa, (como se dixo en las del Templo n.26.) só causa de incitar a magestad; y sublimar los animos y espiritus, que es el mas insigne medio q se requiere en la contemplacion del santo dia de Sabbat.

*Mugeres*  
*Havá apago la candela del mundo.*

D. supuesto que sea esta Misva, obligacion de todos; las mugeres la tiene mas a cargo, por ser las que asisten en casa, y que entienden en las obras della. Dexamos que dizen N.M. que para el pecado de Hava, primera muger, es esta obra de la candela remedio muy prestante y proprio; y dizen ellos, Ella apago la candela del mundo, emiendela culpa con encender candela. q.d. que apago la candela de la vida humana, que avia de ser (sin el pecado) candela perpetua, ella có la culpa la apagò; haziendola temporal y tranitoria, Para se leyr perdonando el pecado, encienda candelas divinas, por que la cosa se cura con la medicina que le corresponde. Y las de Sabbat son propias, pues es el dia en que Adam gozò de reposo con la penitencia, por el qual dixo el psalmo de Sabbat, y en este mismo, cantà la muger la bendicion de las luzes, para iluminar la alma escurecida con el pecado.

*Psalmo de Sabbat dicho por Adam. Servicio de las Candelas.*

*Tiempo*

Quanto al servicio della, facil es de entender, que pues se pone para luz, que se puede aprovechar della: como sea toda via cosa que no ay menester mucha vista, como leer, o cosa tal, que esto se prohíbe p q no vengan a adereçarla; mas con alguna guarda preséte se permite. El tiempo es antes del Sol puesto, y no ráto que no parezca cosa de Sabbat, por que tanto es lo de mas como lo de menos, y aun que se diga bendicion de Sabbat, no quedà la persona en el, è la encendiédo, por que la candela, no haze ni deshaze Sabbat, salvo si la encédo con esta inténcion mas sin ella, no se recibe sabbat, hasta dezir en la Efnoga, el Salmo de cantico

*Sabbat quando se recibe Calidad.*

Quanto ala calidad desta candela, to-

dos la saben, y usan encender por lo menos dos luzes, aludiendo a los dos Mandamientos de Sabbat, זכור ושמור Zachor vesamor, Acuetdate y Guarda, dichos è los dos Decalog. del Exo. y Deut.

#### 4 Que se ayunen los 4. Ayunos.

D. Los 4, só los siguiétes, è 3 de Tisri q se llama el de Guedalia (y tabien Septimo por el mes) por ser este el dia, a q l è q fue muerto Guedalia hijo de Ahican p el impio Ismael; como se cuenta en el vltimo de Reyes, con cuya muerte se acabò de apagar la candela de Israel è su tierra, y fue causa de su vltima ruyna y captividad. El segundo, è 10. de Tebet, por q ( como dize Iehезquel, (fue el dia è que cercò Nabuchad nesar, a Ierusalè y la llegò al estremo de necesidad y trabajo. Tabien se dize que è este dia murió Hezrà Escrivano sumo Sacerdote. El Tercero èl de 17. de Tamuz: è que sucedieron 5. cosas. Fueron quebradas las Tablas de la Ley por Mose, quando hallò hecho el Bezerra. Y sacasse esto, por el tiépo è q se diò la Ley y 40. dias mas. Segunda ceso el Sacrificio Continuo en la Casa primera, y esto es Tradició: Tercera, se abrio la muralla de Ierusalem, en la destruycion segunda, y entraron enemigos en la Ciudad. Quarta, quemò Apòstemos la Ley sagrada; en tiempo de la monarquia Griega, y tabiè es tradició. Quinta, fue puesta Imagé de Idolatria è el santissimo Palacio, por el Rey Menasse como se cuenta en su vida, Y puso al simulacro del bosc que &c.

*Ayno de Guedalia.*

*De Tebet. Iez.*

*24. 1: Hezrà quando murió.*

*De Tamuz. Tablas quando qbradas.*

*Continuo quando cesò.*

*Idolatria. puesta en el Téplo.*

El quarto ayuno es el de Tisha be-Ab q.d. Nueve de Ab, mas lamentable y triste q todos, por ser memoria del mayor de nuestros males, cayendo en el, la corona de nuestra gloria dos vezes, a favor de otras 3. cosas sucedidas, q fueron estas, Sentencio el Señor, que no entrasse Israel en la Tierra Santa, por el caso de las Esculcas; y esto se prueva por muy delicadas cuentas de la Escritura, que

*2. Rey. 21. 6 Tisha be-Ab. Sentencia que no è tra sse I è la Tierra.*

por

*Biter sa queada.* por largas no apunto aqui, Segunda, Fue presa, y laqueada la ciudad de Biter, donde avia un florentissimo y numeroso Kahal de Israel, con gran copia de famosos Colegios de Sabios; y todos fueron muertos, por el Emperador Adriano, matando tambien al gran Capitan Ben Cuzibà, y estuvo Israel engrandissima tribulacion, contandola por una segunda destruycion del Templo. Tercera, Tor-

*ben cuzzi bàmuerto*  
*Michà 3. 12.* po será arada. Mas todo se olvida en respecto de las dos Destruyciones de la Casa Santa del Señor, ambas fucedidas (con grande espanto del mundo) en este triste dia 9. de Ab; y no solo esto, sino que hasta el dia y hora fue uno; siendo Sabbat, y a horas de Minhà; y para mas admiracion, el Guardian que presidia, en la primera destruycion, se llamava Ioyarib, y el mismo nombre tenia, el de la segunda. Casa que (despues de la lamentable memoria de tanto mal) nos deve causar alegria, pues hasta en tiempo de la mayor miseria, estava la suprema providencia con su pueblo, no los dexando en poder de enemigos, sin su mira, y cuidado, lo que mostrò, en esta gran igualdad de tiempos; dando a entender que el era el que castigava, y no hombres.

*casas Santas destruydas abas en un dia.*  
*zach. 8 19.* Estos son los 4. Ayunos, con las causas dellos; Y quanto al de Ester, ya se dixo, que era solamente costumbre; mas estos 4. son encomendança de Sabios y se usavan ya en tiempo de Prophetas, pues se ven nombrados en la Escritura, Ayuno el Quarto, y Ayuno el Quinto, &c. y assi todo Israel tienen obligacion de ayunarlos, sobpena de Nidduy, y de las mas penas convinientes a aquellos que prevarican las palabras de Hachamim. Y no parecera grave, llamar de Sabiosa cosa escrita en la Biblia, con lo que se propuso en el Prohemio, que todo lo que no era de Ley, se dezia de Sabios. Quanto y mas, que el Profeta, no mandò en sus

palabras, que se ayunassen, sino que aquellos 4. Ayunos que ya hazian Israel, se convertirian en alegria y gozo. Y esta es la sana doctrina, que a cerca de los 4. Ayunos se deve tener; y no como algunos entienden malamente, que por los ver è la Biblia son de Ley, y se areven a dezir, que Tisha be-Ab, es tanto como Chipur, y donde piensan de enxalçar la Ley, la aniquilan, por que ninguna cosa de hombres, (aun que los mas calificadoss) se deve comparar, con los Mandamientos de Señor, todos eternos y permanentes para siempre. Y la grandeza de la Ley està en creer, que no ay doctrina que se iguale a ella. Hora, de estos 4. Ayunos, hizieron. H. uno mas pesado y grave, y es el de Tisha be-Ab, y està la razon clara, por lo que en el fucedio; y para acrecentar el luto, lo hizieron en las abstinencias, igual a Chipur, como se dirà abaxo.

R. Es el Ayuno un provechossimo remedio de nuestros males, quebrantando la materia, y sublimando el alma, para que piense en la emienda de sus culpas; y assi no ay cosa q̄ mas nueva a la penitencia que el: por donde los instituyeron. Nuestros Maestros para que fuesen estimulos que nos despertassen en esta captividad, pel profundo sueño del pecado, acordandonos los nuestros, junto con los de nuestros padres, y que por ellos tuvieron tan excessivos castigos: y todo esto será causa de hazer perfecta penitencia, que cò el Ayuno que da bien fundada.

D. Trataremos primero de Tisha be-Ab: como mayor. Es este dia tan triste y de tanto luto que no solo el, mas los dias precedentes, participan de su calidad, y assi mandan, que desde que entrare Ab, (la Luna de Julio) se apoque la alegria, y no aya gustos, por anunciar con esta tristeza la grande que se espera en el dia de Tisha be-Ab enel qual se prohiben 5. cosas principales. Comery beber, Lavar, Vntar, Calçar çapato, y Copula; y no declaramos cada una de por si, por lo

*Doctrina de la Ley, no ay ninguna q̄ se le compare*

*Ayuno remedio del pecado*

*Tisha be-Ab*



obligacion.

aver hecho en el precepto de Chipur, Parte segunda 196. y assi como en chipur, se come de dia, assi en este, y por luto no se puede comer carne, ni mas de vn cozinado.

Este Ayuno como tan grande, es obligatorio a toda calidad de persona, hombres, mugeres, preñadas y criaderas; mas enfermos no, por que en caso de enfermedad, no quisieron H. sentenciar. Los otros 3. son de obligacion para hombres y mugeres, sin la ocasion de arriba; Las mas particularidades salen destas y se ven en los Dinim.

### 5 Que se lea el Hallel en sus tiempos.

D. **H**allel ya saben que es aquel grande himno, que comiença Halleluyà alabada a nombre de .A. y Hallel q.d. Alabamiento, y los dias que obligaron a leerse, son 21.9 dias de la pascua de Sucot, 2. de Hanvncà 2. de Pessah y 2. de Sebutot. Todos estos, son de Hallel grande: por que ay otro pequeño, que es este grande saltado, y se dize en los 6. de pessah, en Ros-Hodes, y es solo por costumbre, y ya se hizo estable en todo Israel, y para hazer diferencia en la calidad, ay en la Bendicion alguna mudança, diziendo en el grãde, Para cumplir el Hallel, y en el pequeño Para leer, y en quanto se dize el Hallel, no se puede hablar en cosa ninguna, como en la Semah por que es cosa seguida y apegada con la bendicion, antes y despues.

R. Este Hallel o himno sagrado, es cumplimiento de la grande obligacion que tenemos, de publicar las maravillas del S. y glorificarlo por sus infinitas misericordias, como se dixo en la meguilà: y como cosa tan necessaria a Israel, la instituyeron los Maestros por obligacion en este precepto, que tiene significacion è la Escritura, diziendo el propheta Iesahyau, El canto sea a vos &c. por que sabia bien que era lo que fedevia al Señor por sus favores, y que le ofendia quien se olvidava dello, como dizè los Sabios, q̄

mando reprehender el Señor a Hizquiau p̄ no le aver cãtado; lo que significa la Escritura diziendo: y no torno Hizquiau el galardò &c. y en effeçto, el cãto es el fruto de los milagros.

D. El Hallel tiene pocos rictos, y lo que se podia dezir aqui, q̄ da en el primer pũto

### 6 Que se lavè las manos para las oraciones y para comer.

D. **E**ste precepto, (como se dixo en el Prohemio) es institucion del Rey Selomò con su colegio, y moviolo a esto, la preparacion y limpieza, que las cosas sacras pidè, y madarò q̄ se lauassen las manos, antes de dezir oraciõ, y antes de comer. Y oraciõ se entiende solamẽte, Semahy Hamida, (q̄ para el resto no es obligaciõ, sin certeza de immudicia) aun q̄ tẽgã las manos limpias. Y el comer, es solo pã, sobre el qual se dize ha-Mossi y es el q̄ declaramos en la primera P. 20. 135. y este lavar, es el q̄ llamamos נטילת נטילת de cuya calidad y circunstancias se dirà algo abaxo.

R. En la Misva de lavar los Sacerdotes las manos para el servio n. 25. diximos, q̄ dahi aviã tomado motivo, los àti quissimos Sabios, para el lavar de la oraciõ; y con justissima causa: pues siendo la oracion, el retrato y pagamiento de los sacrificios (Y pagaremos è lugar de Toros (Habla de nuestro labios) razon es que le imite en todo; Y pues somos Sacerdotes della, razon es que lavemos las manos antes de sacrificarla y offercerla a la Divinidad: Y en dicho lugar se dixo algo mas, sobre la essencia del Lavar.

Quanto al pan, no ay duda que las cosas excelentes y de grande estima (aun q̄ mundanas) piden tambien mas preparacion; y siendo el pan tan singular sustentto de los coraçones humanos, (dicho en la Ley Gen. 18. 4. è los Prophetas, Iuezes 19. 5. y Escritos Psal. 104. 15.) les parecia aquellos santos Sabios y Prophetas, ser necessario que antes de aprovecharnos deste grã alimento alimpiãsemos

2. Chr.  
2. 25.Hos.  
132Pan sicut  
stentto  
del coraçon.

Isa. 30  
29.  
Hizquiau reprehendido por no cantar al Señor

piásemos las manos de toda (aun que dudosa) immundicia, mostrando en esto, su mayoría sobre todos los mantenimientos del hombre.

D. La perfeccion desta Netila o limpieza de manos, consiste en 4. cosas generales, que son; primera, las aguas, que sean puras y limpias, exceptuando las que han servido, o que son amargas: o otro licor aun que bueno. Segunda, la cantidad, y es un quartillo, que es huevo y medio; y quanto mas mejor. Tercera, el atuendo, que ha de ser hecho para recibir, y que pueda llevar la cantidad dicha. Quarta, el modo, y es lavando hasta los pulsos o muñecas de los brazos no dexando parte sin lavar, y es menester que la agua venga de fuerza humana, exceptuando lluvia o cosa tal.

Todo esto es lavar, y ay otro modo que tambien es valido, y es, bañarlas manos en un rio, mar, lago, o cosa tal, que como las bañe en una vez, quedan limpias.

La obligacion desta Netila es grande y la encarecen mucho, y no puede aver ocasion en que el hombre sea libre della, fino en desierto, o camino peligroso, donde no ay agua. Mas aviendola no ay, para que facilitar con dos gotas della, o con un paño mojado, por que tal cosa no se permite por H. ni sabemos que fundamento tenga: mas ellos no nos dexan sin remedio para una falta, enseñando, que se embuelvan las manos en un pannelo, o toaja y coma assi.

Para la oracion, ay otro modo, y es a limpiar las manos, con alguna cosa que lo haga. Tambien a los caminantes se dà un remedio, y es lavarse por la mañana, con condicion que le valga por todo el dia, y es menester en tal caso advertir de no contaminarlas; Y quanto a la Berachà razon fuera se dixesse antes de lavar, como todas las Berachot, que es menester se digan antes de la Misva, pero no puede ser, pues se supone que tiene las manos sucias; y assi se dira lo mas preste, y es antes de limpiarlas, en todo mo-

do, y esto es aun conforme quien mas alargá, que otros muchos autores enseñan se diga en el medio del lavar, siguiendo el principio que apuntamos, Todas las Misvot se dirá la Baracha antes de hazerlas.

7. Que se observe el caso de los Hirubin.

D. EN este precepto no seremos largos en particularidades, por que como no se usa mucho entre nós, no es forçoso saber sus ritos, y solo trataremos de la essencia y fundamento de el, por satisfaccion de los amigos de la sabiduria. Quien se acordare de las obras de Sabbat, que se escribieron en la segunda Parte n. 320. vera que una dellas es, quitar alguna cosa de una jurisdiccion a otra, y se entiende de Jurisdiccion particular, a la publica, o al contrario, però de particular a otra tal, es licito por Ley; y assi conforme a ella, se puede llevar una cosa en la mano, de una casa a otra, siendo ambas las casas en un patio, aun que sea muy grande: Pero el Rey Selomò y su gran Colegio de Sabios, y Prophetas, viendo quanta necesidad tenían los Preceptos divinos de vallados, por que no se errasse, hizieron en este punto de quitar de una parte a otra un gran vallado; y mandaron que ningun vezino pudiesse llevar cosa alguna de su casa a la otra, en siendo las casas divididas, hasta ambos se hazer una misma cosa y mezclarse uno con otro antes de Sabbat, para que assi quede todo siendo una casa, y como tal, licito de llevar de una parte a otra. Y este modo de mezclarse y juntarse los vezinos uno con otro, es lo que se llama **חירוב** Hirub que q.d mezcla o Mestura por el efecto que haze, de hazer aquellos dos y mas vezinos mixticos, y una misma cosa; y este es el caso del Hirub en breve.

Y ay modos diversos de Hirub s. Hirub de Patios para las casas de el; Hirub de Calles para las casas tambien; y es aquel que en todas las partes donde ay Gueto cerrado

*Aguá.*

*Canti-*  
*dad.*

*Quar-*  
*tillo*  
*quanto*  
*es.*

*Atuen-*  
*do.*

*Modo.*

*Bañar*  
*las ma-*  
*nos.*

*Obligacion.*

*Alim-*  
*piar las*  
*manos.*  
*Cami-*  
*nantes.*

*Berachá.*

*Bendi-*  
*cion de*  
*Misvá*  
*antes de*  
*hazerla*

*Hirub*  
*de pa-*  
*tios*  
*Calles*

*De co-  
zina-  
dos.*

cerrado se usa, para se poder llevar de una parte a otra. Hirub de Cozinados que todos saben, para poder cozinarse de Pascua para Sabbat, y tambien haze el mismo effecto, de mezclar lo dividido, no quedando (en el tiempo) diferencia de la Pascua a Sabbat, como si fuesse todo un dia.

Y la razon principal que los movio a ordenar esto fue, por que no viniessen el pueblo a errar, viendo se podia llevar de casa a la calle, y tambien los hiziesen a los campos, con que vendria a imaginar no ser el llevar de una parte a otra obra, y era encontrar la Ley, Para remedio de lo qual, hizieron el Hirub, que fuesse una señal y memoria de que aquello se podia hazer, però no mas, y assi mismo es señal el de los Cozinados, para que nos acor-

demos que no se puede cozinarse en Pascua, sino lo necesario; y ellos que prohibieron las cosas dieron el remedio para ellas; y este de los Hirubim fue un gran vallado para el pueblo no quebrar aquel precepto de Sabbat que diximos, y assi dizen N.M. que quando Selomo los ordenò (junto con el lavar de las manos) salio una boz (que era muy ordinario en aquellos tiempos) que dixo, Hijo mio si tu coraçon es sabio, alegrasse tambien mi coraçon, y dizen alegoricamente, que Selomo hizo alas y cabos para la Ley; como estajos para no se tocar en ella, y daqui deven deprendertodos, y no gastar la vida, sino en pensar como se observara la Ley sagrada, santa y verdaderamente, Por que este es el fin de todo el hombre.

*Boz  
del cie-  
lo en  
tiempo  
anti-  
guo.*

*Bendito .A. para siempre Amen y Amen.*

Kk

CATA-

# CATÁLOGO E INDEX

de los Seys cientos y treze Preceptos por  
regra del Alphabeto.

Preceptos Afirmativos. num. 248.		<i>Bezerra descervigada.</i>	183
	<b>A.</b>	<b>C.</b>	
<i>Acordar y santificar Sabbat.</i>	157	<i>Cabañas siete dias.</i>	171
<i>Acordarnos de las obras de Hamalec.</i>	190	<i>Campo Santificado, sea por precio.</i>	119
<i>Arrematar su memoria.</i>	191	<i>Canto de los Levitas.</i>	24
<i>Acrecentamiento de Sacrificio f.</i>		<i>Carnero Pascual, degollarlo.</i>	56
<i>Mussaph, en Sabbat.</i>	42	<i>Comerlo.</i>	57
<i>En Ros-Hodes.</i>	43	<i>Del mes segundo.</i>	58
<i>En Pessah.</i>	44	<i>Comerlo.</i>	59
<i>En Sebuboth.</i>	45	<i>Cosa llagada de Lepra, sea immunda.</i>	104
<i>En Ros-ha-Saná.</i>	46	<i>Casar con la Sierva Hebrea.</i>	233
<i>En Chipur.</i>	47	<i>Celebrar las Pascuas.</i>	53
<i>En Sucot.</i>	48	<i>Ceniza de la Ara, sacarla cada dia.</i>	31
<i>En Oct. de Detenimiento.</i>	49	<i>Cerco altejado.</i>	186
<i>Acuñadar la muger del hermano.</i>	216	<i>Ciudad Embada, que se destruya.</i>	188
<i>Afirmar las promessas.</i>	95	<i>Ciudades, que se den a los Levitas.</i>	185
<i>Ahorcar primera muerte del Tribunal.</i>	226	<i>Ciudades de Refugio.</i>	184
<i>Ahorcar a algunos Iusticiados.</i>	230	<i>Circuncision.</i>	215
<i>Ayudar al animal del proximo.</i>	203	<i>Gogedura para el pobre.</i>	123
<i>Ayuno de Chipur.</i>	167	<i>Comer la Expiacion.</i>	90
<i>Alegria de la Pascua.</i>	55	<i>Comer el resto de los Presentes.</i>	89
<i>Amar al proximo.</i>	206	<i>Comidas que se contaminan.</i>	99
<i>Al Peregrino.</i>	207	<i>Confision.</i>	74
<i>Amor divino.</i>	3	<i>Confision sobre las decimas.</i>	134
<i>Anathemas juzgarlas.</i>	146	<i>Congregar el Pueblo a oyr Ley.</i>	17
<i>Animales limpios, Leed Señales.</i>		<i>Continuos, Sacrificios de cada dia.</i>	40
<i>Anulacion de promessas.</i>	96	<i>Cubrir la Sangre.</i>	148
<i>Anular el Leudo Leed en el.</i>		<i>Cuenta de años y Semanas para el Iubi-</i>	
<i>Apartadura grande.</i>	129	<i>leo.</i>	138
<i>Apedrear, ultima muerte del Tribu-</i>		<i>Cuenta del Homer.</i>	163
<i>nal.</i>	229	<i>Culpa, Sacrificio.</i>	66
<i>Apegar con el Señor.</i>	7	<i>Culpa cierta.</i>	72
<i>Acotes al peccador f. Malcut.</i>	224	<i>Culpa dudosa.</i>	71
<i>Astrologia, deprenderla.</i>	154		
<i>Autor y Reo, juzgarlos.</i>	246	<b>D.</b>	
<i>Azeyte de la Vnction, hazerlo.</i>	36	<i>Dio B. creer en el.</i>	1
		<i>Dadivas para el Sacerdote.</i>	144
<b>B.</b>		<i>Daños del animal ordinario, juzgarlos.</i>	
<i>Balanças y pesos Iustos.</i>	208		240
<i>Baño para limpieza (o Tebilá.)</i>	109	<i>Daños del extraordinario.</i>	237
<i>Bendicion de la Mesa.</i>	20	<i>Daños del fuego.</i>	241
<i>Bendicion de Sacerdotes.</i>	27	<i>Daños del Pozo.</i>	238
		<i>Debitos perdonados en la Remision de la</i>	
		<i>Tierra.</i>	

Index de los Afirmativos.

Tierra.	143	Homicida por yerro, Leed desterrar.	
Decima primera, Sacarla.	130	Honrar a los Sabios.	209
Decima Segunda.	131	Honrar padre y madre.	210
Decima de Levita.	132	Honrar a los Sacerdotes.	33
Decima para el pobre.	133	I.	
Decima de Animales.	79	Idolatria destruyr la.	178
Degollar.	147	Inclinar a la mayor parte de los votos.	187
Depositorio per premio, juzgarlo.	243	Jornalero, coma de lo que trabajare.	201
Deprendimiento de Ley. T.T.	12	Jubileo.	139
Defunto sea immundo.	108	Juezes, electos en cada ciudad.	176
Descalçar Leed Halisà.		Jurar por el nombre del Señor.	8
Desterrar al que matò por yerro.	225	Justicia igual en los partes.	179
Difamador de su esposa case con ella.	219	Justificar el Nombre del Señor.	5
Divorcio, por escrito.	222	L.	
E.		Labrança de la tierra, que cesse en el año	
Edificar casa Santa.	21	septimo.	137
Embiar la madre del nido.	149	Ladron, que se juzgue,	239
Embiar los immundos del Real.	32	Lavar los Sacerdotes las manos.	25
Embaydor de una moça pague la pena.	220	Leproso, hagasse conocer.	112
Emprestimo, juzgarlo.	244	Leproso, sea immundo.	102
Emprestar al pobre.	198	Rape la cabeza.	111
Encender Candelas en el Templo.	26	Leccion sobre las primicias.	128
Enterrar los padecientes en el mismo dia.	231	Llevar la Arca en el ombro.	35
Eesperma humana sea immunda.	107	Leudo, anular, Leed ahí.	
Espaca con las armas en el Campo.	194	Limoña a pobres.	115
Lugar apropiado en el.	195	Limpieza de lleproso con Cedro.	110
Examen de los testigos.	181	Lulab en Sucot.	172
Expiacion, Sacrificio.	65	Luto por los Parientes.	38
F.		M.	
Falsario por yerro pague la pena.	120	Manojo olvidado para el pobre.	124
Fluxo de hombre sea immundo.	105	Masa, Comer la noche de Pessah.	160
De Muger.	106	Malcut, Leed acotes.	
Forçador de una moça case con ella.	218	Matar a espada, Segunda muerte del Tri-	
Fruta del año quarto, Leed Redemir.		bunal.	227
Fuego perpetuo en el Altar.	30	Matrimonio.	212
G.		Menstruosa (o Niddà) sea immunda.	100
Granos de la Viña para el pobre.	126	Mezuzá en las puertas.	16
Guarda de la Casa Santa.	23	Mortezina, contamine.	97
Guardas de los Sacerdotes iguales en Pas-		Muger celada del marido, Sotà.	223
ca.	37	Muger de la guerra, hazer con ella como	
Guerra, hazer se como ordena la Ley.	192	manda la Ley.	221
H.		Mussaph, Leed Acrecentamiento.	
Hablar en la salida de Egipto.	159	N.	
Halà (o primicia) de la massa.	135	Nazir (Aparado) dexer crecer el Cabel-	
Halisà (o descalçar çapato.)	217	lo.	93
Herencias, juzgarlas.	248	Rape el cabello en la limpieza.	94
Holocausto, Sacrificio.	64	novio libre el primer año.	214
Homerf. Presente de Cevada nueva.	50	O.	
		Oracion cada dia.	6

<i>Obedecer al Senado de Ierusalem.</i>	177	<i>En el Oñ. de Detenimento.</i>	170
<i>P.</i>		<i>Reptiles, que sean immundos.</i>	98
<i>Pacificos, Sacrificio.</i>	67	<i>Reprehender al pecador.</i>	205
<i>Pagar al Obrero en su dia.</i>	200	<i>Restituyr el robo.</i>	196
<i>Pan de Faccs, (o de proposiciones.)</i>	28	<i>Rincon del campo para el pobre.</i>	122
<i>Panes nuevos en Sebulot.</i>	51	<i>S.</i>	
<i>Paño con lepra, sea immundo.</i>	103	<i>Sabbat, y su holganza, Leed reposo.</i>	
<i>Parecerse al Señor en las obras.</i>	9	<i>Sacerdote Vngido para la guerra.</i>	193
<i>Pari da sea immund.</i>	101	<i>Sacerdotes, que se contaminen por parientes.</i>	38
<i>Perdida, bobverla a su dueño.</i>	204	<i>Sacrificio Continuo, Leed en el.</i>	
<i>Perfeccion de los Victimas.</i>	62	<i>Sacrificios de ocho dias arriba.</i>	61
<i>Perseguidor, matarle por que no mate.</i>	247	<i>Sacrificios, sean perfectos.</i>	62
<i>Pesos, Leed Balancas.</i>		<i>Todos en el Templo.</i>	85
<i>Precio de hombre.</i>	116	<i>Sacrificio del que tuvo Fluxo.</i>	75
<i>De Animal.</i>	117	<i>De la muger con fluxo.</i>	76
<i>De Casa.</i>	118	<i>De los Iuezes.</i>	69
<i>Presente del Sumo Sacerdote.</i>	41	<i>Del Leproso.</i>	77
<i>Presentes, Sacrificio.</i>	68	<i>De la Parida.</i>	78
<i>Presencia de todo Varon en la Pascua.</i>	54	<i>Del Rico y Pobre.</i>	73
<i>Primicias.</i>	127	<i>Del Yerro.</i>	70
<i>Lear sobre ellas.</i>	128	<i>Sahumerio (o Perfume.)</i>	29
<i>Primogenito, redemirlo.</i>	81	<i>Sal, en los Sacrificios.</i>	63
<i>Primogenito, Santificarlo.</i>	80	<i>Salida de Egipto, Leed Hablar.</i>	
<i>Propheta obedecerle.</i>	174	<i>Santidad de los hijos de Aharon.</i>	33
<i>Q.</i>		<i>Santificar el Nombre del Señor.</i>	10
<i>Quemar, tercera muerte del Trib.</i>	228	<i>Santificar meses y años.</i>	155
<i>Quemar la carne santa que se contamina.</i>	91	<i>Sedaca, Leed Limosna.</i>	
<i>Quemar el resto de los Sacrificios.</i>	92	<i>Semah, dos vezes al dia.</i>	11
<i>Quidduffin para el Casamiento.</i>	213	<i>Semitá o Remission de la tierra cada siete años.</i>	136
<i>R.</i>		<i>Cessar de cultivar en ella.</i>	137
<i>Rebuscos, para el pobre.</i>	125	<i>Perdonar debitos.</i>	143
<i>Rodempcion de casas de ciudad murada, por solo un año.</i>	142	<i>Señales, conocerlos en los animales Limpios.</i>	150
<i>Redempcion de la tierra en el Iubileo.</i>	141	<i>En las Aves.</i>	151
<i>Redempcion de la sierva Heb.</i>	234	<i>En las Lagostas.</i>	152
<i>Redemir la fruta del año quarto.</i>	121	<i>En los Peces.</i>	153
<i>Redemir el primogenito de lumento.</i>	82	<i>Sepher Torá de cada particular.</i>	18
<i>Cortarle la Cabeça en falta.</i>	83	<i>Sepher Torá del Rey.</i>	19
<i>Redemir las Santidades maculadas.</i>	86	<i>Servicio del dia de Chipur.</i>	52
<i>Rey, electo sobre Israel.</i>	175	<i>Servicio de Levitas, Leed Canto.</i>	
<i>Reposar en Sabbat.</i>	156	<i>Servicio de los Sacerdotes.</i>	36
<i>En el primero de Pessah.</i>	161	<i>Sielos de cada año.</i>	173
<i>En el Septimo.</i>	162	<i>Siervo Hebreo, y sus Leyes.</i>	232
<i>En el dia de Sebulot.</i>	164	<i>Darle bienes a la Salida.</i>	197
<i>En el dia de Ros-ha-Saná.</i>	165	<i>Siervo Pagano, sirva en perpetuo.</i>	235
<i>En el dia de Chipur.</i>	168	<i>Sierva Hebrea desposarla.</i>	233
<i>En el primero de Sucos.</i>	169	<i>Redemirla en falta.</i>	234
			<i>Siete</i>

de los Negativos.

Siete Gentios, destruirlos.	189
Siffit.	15
Soltar Promessas, Leed Anular.	
Sopbar (o Bozina) en el Jubileo.	140
Sopbar. oyro en Ros-ha-Sanà.	166
Summo Sacerdote, case con Virgen.	39

T.

Tebila, Leed Baño.	
Temer de padre y madre.	211
Temer del Templo.	22
Tephilin de la Cabeça.	13
Del Braço.	14
Testificar cada uno lo que sabe.	180
Testigos falsos, castigarlos.	182
Traer los Sacrificios y promessas al Templo, en la primera Pascua.	84
Traer los Sacrificios devididos fuera, al Templo.	86
Tresquila primera, darla al Sacerdote.	145
Tresquilarse, Leed raparse.	
Trompetas en los Sacrificios, y en las tribulaciones.	60
Trueco del Sacrificio, sea Santo.	88
V.	
Vaca Vermejo, arderla.	113
Sus aguas de partamento.	114
Vender y comprar, observar sus rictos.	245
Vestidos Sacerdotales, hazerlos.	34
VNIDAD del Señor.	2
Vngido de la Guerra, Leed Sacerdote.	

Preceptos Negativos, n. 365.

A.

No comer Abominacion.	133
No Acrecentar sobre la Ley.	313
No Adivinar.	33
No Adivinar por tiempos.	36
No Aguarar.	35
No Apagar fuego de la Ara.	86
No hazer Ara de Canteria.	80
No subir a ella por gradas.	81
No Sacrificar en el Ara de ora.	82
No cenocer Animal.	348
No dexar Animal debaxo de la carga.	270

No comer Animal immundo.	172
No coma Apartadura el obrero.	135
No aya Aplazada en Israel.	355
No Apretar por debitos.	234
No Arranarse por muerto.	45
No Arar con dos animales diferentes.	218
No plantar Arbol en el Templo.	15
No cortar arbol frutifero.	58
No hazer Azeyte de Vnction.	83
No untarse con el, estrano.	84
No echar Azeyte en el presente del peccador.	103
No lo echar en el de la Sotà.	105
No comer Aue immunda.	175

B.

No dañar la Barba.	44
No affligir Biuda ni huerfano.	254
No prender Biuda.	241
No blasphemar.	61
No Borrarr los Nombres Santos.	66
No entrar Borracho en el Templo.	74
No comer Buey apedreado.	188

C.

No hazer Calua por muerto.	46
No Calumniar.	301
No degollar Carnero Pascual con Leudo.	116
No dexar nada deel.	117
No dexar del Segundo.	118
No quebrar huejjo en el primero.	119
No quebrarlo en el Segundo.	120
No comerlo crudo o cozido.	121
No sacar de su Carne afuera.	122
No coma della Peregrino.	123
No coma Incircunciso.	124
No coma, Israel Trocado.	125
No dexarse vos deste Carnero.	126
No Case con estrano la Cunada sin hijos.	357
No Codiciar.	265
No Coger la Cogedura del Campo.	211
No entre en Congregacion Hamon y Moab.	53
No comer Carne con Leche.	187
No cozinarla.	186
No hazer obra en Chipur.	327
No comer en Chipur.	196
No tomar Cohedo.	274

Index.

No condenar por parecer ageno sino por el proprio.	283	No Emboçar el buey.	219
No Condenar por Congesturas e indicios.	289	No encantar.	37
No Confogar con Paganos.	52	No enganar a un particular.	18
No andar en pos Coraçõ y ojos.	47	No abogar por el Engañador.	22
No cultivar el rio de la Bezerra.	309	No amarlo.	19
No mudar Ciudades de Levitas.	229	No dexar de condenarlo.	23
D.		No dexarle el Odio.	20
No piadar al que hiziere Daño.	278	No escaparlo.	21
No vender Decima de animal.	110	No enganar en comprar y Vender.	250
No comer Decima segunda fuera de Jerusalem.	142	No enganar con palabras.	251
No comer Decima de mostofuera.	143	No enganar al Peregrino con palabras.	252
No la comer de azeyte.	144	No enganarlo en comprar y vender.	253
No comer Decima segunda con luto.	151	No echar Encensio en el presente del pobre.	104
No la comer con immundicia.	152	No echarlo en el pres. de la Sota.	106
No gastar su dinero, sino en lo que es de comer.	153	No envengonçar hombre de Israel.	303
No descubrir Descobertura de Madre.	330	No escribir en la carne escritura cavacada.	41
La muger del Padre.	331	No case Espurio, leed Mamzer.	
La Hermana de todo modo.	332	No coma extraño apartadura.	134
La Hija de la muger del Padre.	333	No coma Santidad de Santidades.	150
La Nieta hija de hijo.	334	No sirva en el Templo.	75
La Nieta de hija.	335	No dexar Estropieco en casa.	298
La Hija propia.	336	No poner Estropieco al ciego.	299
La Muger con su hija.	337	No case Eunucho con Israelita.	355
La Muger con sunieta de hijo.	338	No hazer Eunucho a ningun Macho.	356
Con sunieta de hija.	339	No apartar la cabeza de la Expiacion.	113
La Hermana de madre.	340	No comer expiacion de dentro.	140
La Hermana de padre.	341	F.	
La Muger del hermano de p.	342	No condenar Forcado.	296
La Nuera.	343	No comer Fruta Cerrada, (Horla.)	192
La Mugèr del hermano.	344	G.	
La Hermana de la muger.	345	No coger Granos de la Vina.	213
No Desear.	266	No cejar la Guarda del Templo.	68
No desobedecer, leed Senado.		No Guardar injuria.	305
No pensar que ay otro DIO que el S. B.	1	No comer Gusano de la tierra.	178
No Deminuyr de la ley.	314	No comerlo de la fruta.	179
No de Divorcio el que forcó una moca.	358	H.	
No de quien difamo.	359	No Hechizar.	34
E.		No dar vida a Hechizero.	310
No apartar Edom mas que hasta 3.	3	No comer como Hijo Gloton.	195
Generancios.	55	No comer Holocausto.	147
No apartar Egipcio mas que hasta 3.	56	No Humillar a Planetas.	5
No bolver a morar en Egipto.	57	No Hurtar alma.	243
No edificar Ciudad Embayda.	26	No Hurtar hacienda.	244
No aprovechar della.	27	I.	
No Embayra a Israel.	17	No hazer açõ de Ideoni.	9



de los Negativos.

No consultario.	11	No entrar Maculado de la Ara para allí.	70
No hazer Idolos para otros.	3	No tomar la Madre con los hijos.	306
No apiadar al Idolatra.	50	no añadir sobre el Malcut.	300
No aprovechar de Idolatria.	24	no dexar de Carne de la Manifestacion.	
No aprovechar de su cubierta.	25		127
No hazer Imagen de hombre.	4	no tomar el Manajo olvidado.	214
No hazer Imagen para Idolatrar.	2	no romper el Manto Sacerdotal.	89
No coma Immundo cosa Santa.	130	no Maldezir a un hombre de Israel.	317
No entre en el Monte Santo.	79	no Maldezir al Juez.	315
No entre en el Templo.	78	no Maldezir padre o madre.	318
No coma Incircunciso apartadura.	136	no Maldezir al Principe.	316
No inclinarse por los mas, siendo la demasia de solo uno.	282	no case Mamzer (Bastardo) con muger Israelita.	354
No labrar tierra en el Jubileo.	224	no Matar.	290
No recoger fruta.	226	no matar hasta aparecer el pecador en Iuzio.	291
No segar redrosos.	225	no hazer falsedad en Medidas.	271
No elegir Juez idiota en la Ley.	284	no tener en casa Medidas falsas.	272
No tema el Juez del malo.	276	no hazer Mestura de Animales.	217
No sea Juez quien fue testigo.	294	no sembrar Mesturas en el campo.	215
No apiadar en Justicia.	277	no sembrarlas en la Viña.	216
No torcer la Justicia.	273	no mirar para Idolatria.	12
No honraren Justicia.	275	no dar simiente al Molech.	7
No torcer la de biuda y huera.	280	no Moren Idolatras en Tierra Santa.	51
No torcer la de Pecador.	278	No comer Mortezana.	180
No Jurar falso.	62	no consultar Muertos.	38
No jurar por Idolatria.	16	no vender la Muger de la guerra.	263
No jurar Vano.	63	no obligarla a servir.	264
		no conocer Muger defendidas.	
		leed Descobertura.	
		no llegar a ellas con actos.	353
		no conocer Muger Casada.	347
		no conocer muger menstruosa.	346
		no se ajunte muger con animal.	349
		N.	
		no dar vida a las siete naciones.	49
		no beva el nazir Vino.	202
		no coma Vuas.	203
		no coma passas.	204
		no coma granillos.	205
		no coma cascara.	206
		no se contamine por muerto.	207
		no entre en casa de defunto.	208
		no se rape.	209
		no negar hacienda del proximo.	248
		no jurar negandola.	249
		no comer niervo encogido.	185
		no obligar al novio a cosas de guerra.	311

<b>O.</b>		<i>No Prophetizar falso.</i>	28
<i>No hazer el acto de Ob.</i>	8	<i>No prophetizar por Idolatria.</i>	30
<i>No consultarlo.</i>	10	<i>No comer primogenito fuera de Ierusalem.</i>	145
<i>No Odiar en el coraçon.</i>	302	<b>No provar, Leed Tentar.</b>	
<i>No Oyr al propheta de Idolatria.</i>	31	<b>R.</b>	
<i>No Oyr una parte sin otra.</i>	281	<i>No comer Rapina.</i>	181
<i>No Olvidar a Hamalec.</i>	60	<i>No coger rebuscos.</i>	212
<i>No Oprimir al proximo.</i>	247	<i>No elegir Keyesbraño.</i>	362
<i>No hazer Obra en el Oçtavo de Deteni-</i>		<i>No multiplique cavallos.</i>	363
<i>miento.</i>	329	<i>No multiplique mugeres.</i>	364
<b>P.</b>		<i>No multiplique plata y oro.</i>	365
<i>No dexar de los Pacificos de Pessah.</i>	128	<i>No labrar la tierra en la Remission.</i>	220
<i>No conocer al Padre deshonestamente.</i>	351	<i>No cultivar arboles.</i>	221
<i>No degollar Padre y hijo en un dia.</i>	102	<i>No segar redrosos.</i>	222
<i>No herir Padre o Madre.</i>	319	<i>No coger frutas.</i>	223
<i>No comer Pan nuevo antes del Homer.</i>	189	<i>No pedir debito en la Remission.</i>	230
<i>No comer Tostado.</i>	190	<i>No comer Reptil de aue.</i>	175
<i>No comer Tierno.</i>	191	<i>De tierra.</i>	176
<i>No acometer el Pecado Nefando.</i>	350	<i>De Agua.</i>	177
<i>No ir a la Pascua en Vazio.</i>	157	<i>No andar en Rieços de Paganos.</i>	32
<i>No apartar el Pectoral del Espaldar.</i>	88	<i>no raer Rincones de la cobeça.</i>	43
<i>No aprender con fuerça.</i>	239	<i>no segar Rincon del campo.</i>	210
<i>No aprender cosa de mantenimiento.</i>	242	<i>no robar.</i>	245
<i>No comer Pece immundo.</i>	173	<i>no hazer obra en Ros-ha-Saná.</i>	326
<i>No hazer obra en el primero de Pessah.</i>	323	<b>S.</b>	
<i>No hazerla en el septimo.</i>	324	<i>no hazer obra en Sabbat.</i>	320
<i>No hazer Perfume como el de la Ley.</i>	85	<i>no salir del termino.</i>	321
<i>No encubrir de la Perdida.</i>	269	<i>no hazer Iusticia en Sabbat.</i>	322
<i>No se apiade al Perseguidor.</i>	295	<i>no sirva Sacerdote maculado.</i>	71
<i>No poner Piedra pintada.</i>	14	<i>no sirva Sacerdote con macula accidental.</i>	72
<i>No dexar de dar al Pobre.</i>	231	<i>Sacerdote immundo.</i>	76
<i>No dexar de emprestarle por causa de la</i>		<i>Sacerdote bañado.</i>	77
<i>Remission.</i>	232	<i>no coma Saccrdote immundo a parsadura.</i>	137
<i>No ofrecer Precio de ramera o perro.</i>	101	<i>no la coma la muger Sacerdose casada con</i>	138
<i>No pregonar Paz a Hamon y Moab.</i>	54	<i>estraño.</i>	138
<i>No retener Prenda de pobre.</i>	240	<i>no coma Expiacion.</i>	146
<i>No tomar Premio por homicida.</i>	292	<i>no case con Ramera.</i>	156
<i>No tomarlo por homicida por yerro.</i>	293	<i>Con profanada.</i>	160
<i>No pervertir el orden de Decimas.</i>	155	<i>Con quita.</i>	161
<i>No comer Presente de Sacerdotes.</i>	139	<i>no entre el Sacerdote en el Templo con gue-</i>	164
<i>No comer Primicias antes de ofrecerlas.</i>	149	<i>dejas.</i>	164
<i>No redemir Primogenito limpio.</i>	109	<i>no entre en toda hora.</i>	69
<i>No Profanar el Nombre Santissimo.</i>	64	<i>no entre con vestido roto.</i>	165
<i>No dilatar Promessas.</i>	156	<i>no salga del Templo quando se sacrifica.</i>	166
<i>No prevaricarlas.</i>	158	<i>no se contamine por extraño.</i>	167
		<i>no case</i>	

No case el Sacerdote Summo con biuda.	nes.	48
162	No comer Tebel, (comida sin sacar della las	154
No conozca biuda.	descimzas.)	154
163	No Temer en la guerra.	59
No se contamine ni por parientes.	168	No Temer del propheta falso.
168	29	No Tentar al Señor.
No entre donde uviere muerto.	169	65
no hazer sacrificio fuera del Templo.	90	No estrechar el termino.
no sacrificar animal maculado.	92	246
no sacrificar sus sevos.	95	285
no sacrificar maculado accidental.	96	286
no sacrificar maculado de Gentil.	97	287
no sacrificar sin sal.	100	288
no vestir Sahatnez, Leed Lana.		No condenar por un testigo.
no comer Sangre.	182	No raer el cabello de la tina.
no estar presente a la Sangre.	297	307
no servir con animales de Santidad.	114	No coma el trabajador en quanto trabaja-
no comer Santidades contaminadas.	131	re.
no comer Santidades Ligeras.	148	267
no hazer obra en Sebuhot.	325	No tome mas de lo ordinario.
no desobedecer al Senado.	312	268
no servir a la Idolatria.	6	No dilatar supremio.
no servir del Hebreo con dureza.	256	238
no se venda como siervo.	257	No trasquilar animal de Santidad.
no sirva como siervo.	258	115
no dexar al Gentil Servirse de el,	259	No trocarlo.
no comer Sevo.	183	107
no mandar siervo Hebreo en Vazio.	233	No trocar un Sacrificio por otro.
no boluer el Siervo que huyere a la Tierra	254	108
Santa.	254	V.
no Enganar este Siervo.	255	No quitar las Varas del Arca.
no vender Sierva Hebra.	260	87
no dexar de darle 3. cosas.	261	No Vender en Tierra Santa campo de rema-
T.		te.
no Tajar firmamento a las siete nacio-		227
		No Vender campo de anathema.
		111
		No redemirlo.
		112
		No Vengar del proximo.
		304
		No Vestir muger trage de hombre.
		39
		No vestir hombre trage de muger.
		40
		No beber Vino de templacion.
		194
		No dar dinero a Vjsura.
		235
		No tomarlo.
		236
		No ser tercero de esso.
		237

Fin de los 613. Preceptos.

# I N D E X

## De las cosas mas notables desta obra.

A.	Negativos.
<i>Abner mata a Haffael, y todo el caso.</i>	247
<i>Acciones del cuerpo despiertan el alma.</i>	38
	109
<i>Acordadores del servicio divino.</i>	16
<i>Afirmativos donde ay Tajamiento.</i>	215
<i>Afflicion del alma como se entiende.</i>	167
<i>Agua del Baño que significa.</i>	109
<i>Agua y fuego simbolos de Misericordia y Justicia.</i>	63
<i>Aguas amargas de la Sota, quando cessaron.</i>	223
<i>Agrippa buen Rey.</i>	17
<i>Abogados, quantos eran.</i>	226
<i>Alegria en el servicio divino.</i>	55
<i>Alma criada para loar al Señor.</i>	20
<i>Alma nueva en Sabbath.</i>	157
<i>Alma padece enfermedades.</i>	74
<i>Amnon podia casar con Tamar.</i>	221
<i>Amor divino y su diffinicion.</i>	3
<i>No tiene limite.</i>	3
<i>Causado de ver las obras del señor.</i>	3
<i>Amor del proximo gran columna de la Ley.</i>	206
<i>Animal por que no sacrificado antes de los 8. dias.</i>	61
<i>Animal (Haya) como se entiende.</i>	148
<i>Animales licitos, quantos son.</i>	150
<i>Año Bisiesto y su fundamento.</i>	154
<i>Año solar, y año Lunar.</i>	154
<i>Año tiene dos principios.</i>	165
<i>Aphicomim de noche de Pessah.</i>	57
<i>R. Aquibá llorava, considerando la fuerza del pecado.</i>	71
<i>Arca de la Ley como se llevaba.</i>	35
<i>Arraboles de la Ley quanto son.</i>	185
<i>Atributos del señor.</i>	8
<i>De Israel.</i>	115
<i>Atributos de las prophecias, como se toman.</i>	9
<i>Aves immundas quantas son.</i>	151
<i>Azeyte de Uncion no se acabó.</i>	36
	362
<i>Adivinos de muchos modos.</i>	33
<i>Adornos de Israel, Clemencia y Piedad.</i>	362
<i>Agüero que cosa es.</i>	36
<i>Ajuntamiento con Estraña muy prohibido.</i>	52
<i>Alegoria sobre el niño en la fruta Cerrada de 3. años.</i>	192
<i>Alma en los 12. meses en otro grado.</i>	8
<i>Ambicion donde significada su prohibicion.</i>	47
<i>on.</i>	18
<i>Amonestacion antes de muerte.</i>	18
<i>Aprovechar del mundo sin bendicion primero, es pecado.</i>	183
<i>Ara quanto era alta.</i>	81
<i>Articulo de la Fe la perfeccion de la Ley.</i>	313
<i>Astronomia, es obligacion saberla.</i>	36
<i>Atributos del Señor quales.</i>	66
	B.
<i>Baño, exemplo para la alma.</i>	109
<i>Baruch Sem Chebod, &amp;c. y su origen.</i>	11
<i>Bendicion de Dayan ha Emet, juez de la verdad.</i>	5
<i>Bendicion de la Mesa como instituyda.</i>	20
<i>Bendicion de quien ve sabios de Israel.</i>	209
<i>Bendiciones, son para nuestro util Desperadoras del alma.</i>	165
<i>Por que en segunda y tercera persona.</i>	20
<i>Bendiciones de 3. generos.</i>	20
<i>Bendicion como posa en las cosas mundanas. 27.</i>	49
<i>Bevidas quales son.</i>	99
<i>Bienes temporales de util a Israel.</i>	79
	Negativos.
<i>Bañar con immundicia en la mano no a procha.</i>	116
	Bandos

de las Cosas notablas.

<i>Bandos diferentes en un Kahal, prohibido</i>		<i>Compañias de Sacerdotes quantas.</i>	37
<i>Por Ley.</i>	45	<i>Condicions 13. de R. Ismael.</i>	213
<i>Bedicã de los animales.</i>	181	<i>Congregacion de Is. repartida en Republicas y quantas.</i>	128
<i>Bienes humanos, son emprestados.</i>	227	<i>Congregacion de quantos se forma. 12.</i>	115
<i>Biuda como se cobrava de ella.</i>	241	<i>Congregacion Grande y sus varones.</i>	6
<i>Blasphemia raiz de Idolatria.</i>	61	<i>Consejo si Magistrados de Israel.</i>	176
<i>Boz del cielo en tiempo de N.M.</i>	8	<i>Consultar al Señor Leed Vrim y Tumen.</i>	
<b>C.</b>		<i>Coraçon y ojos, dos corretores del pecado.</i>	
<i>Cabañas de la Ley como se entienden.</i>	171		172
<i>Calculo de Israel, maravilloso.</i>	155	<i>Correos que se embiavan por Is. para las Pascuas.</i>	155
<i>Calendarios de aora como hechos.</i>	155	<i>Cosas de Sabios como se entiende.</i>	38
<i>Canto de los Levitas en el Templo.</i>	24	<i>Cosas Santas, siempre deven subir.</i>	30
<i>Cardeno color, y su significacion.</i>	15	<i>Costancia parte principal del penitente.</i>	
<i>Cargos y officios que avia en el Templo.</i>	17		109
<i>Carmesi denota constancia.</i>	111	<i>Costilla quinta qual es.</i>	247
<i>Carneros Pascuales, quantos en un dia.</i>	57	<i>Creacion del mundo figurada en la Semita.</i>	136
<i>Carraim como dan Guet.</i>	222	<i>Cuenta de siete misteriosissima.</i>	140
<i>Casa Santa venerada aun oy.</i>	21	<i>Cuerpo, tabernaculo del alma.</i>	215
<i>Casa Segunda quanto duro.</i>	114	<i>Culpa de pios, ofrecida cada dia.</i>	73
<i>Casas vendidas no tornan al patron en el Jubileo.</i>	142	<b>Negativos.</b>	
<i>Casos de immundicia de los mayores de la Ley.</i>	97	<i>Cain que presente truxo.</i>	42
<i>Castigos recibirlos con Amor.</i>	5	<i>Camino licito è Sabbat quanto.</i>	321
<i>Castigos no vienen sin pecado.</i>	77	<i>Carne humana, que grado tiene de prohibicion.</i>	172
<i>Cedro simbolo de sobervia.</i>	111	<i>Carnero pascual y sus cosas, significa a señorio</i>	125
<i>Cerimonia notable cada 7. años, quando se Leya la Ley.</i>	17	<i>Calumnia, tanto como los 3. pecados mayores.</i>	301
<i>Captividad de Babilonia quanta gente.</i>	140	<i>Cantidades deprendidas de Mosè.</i>	172.
<i>Cerveja o sidra como se entiende en la Ley.</i>	94		320
<i>Circuncision a los 8. dias.</i>	61	<i>Casar en Plenilunio.</i>	36
<i>Perfeccion corporal y espiritual.</i>	215	<i>Causador de mal, abominable al Señor</i>	188
<i>Sacrificio acepto.</i>	215	<i>Comento Recibido. Leed Tradicion.</i>	
<i>Señal que divide a Israel.</i>	215	<i>comida, causa de olvidar al Señor.</i>	195
<i>Del coraçon es verdadera.</i>	215	<i>comidas immundas danosas para la alma.</i>	183
<i>Ciudad murada, como se entiende en la ley.</i>	142	<i>comer antes de Tephila, prohibido</i>	148.
<i>Ciudades de Refugio, añadidas por el R. Masiah.</i>	184		195
<i>Clamar al Señor, medio para la penitencia.</i>	60	<i>comidas de Idolatria prohibidas.</i>	194
<i>Cobdo y puño quanto es.</i>	109	<i>composicion del mundo para su propagacion</i>	217
<i>Comento Recibido, Leed Tradicion.</i>		<i>confianca cohuna del servicio divino</i>	59
<i>Comida despierta y fomenta la materia.</i>	167	<i>confianca en la guerra.</i>	59
		<i>coraçon y ojos dos corretores del pecado.</i>	47
			Ll 2. consejo

<i>Consejo, darlo recto y fiel.</i>	299	<i>del Rey.</i>	63
D.		<i>Eliause a parecia a N. M.</i>	8
<i>Dada de la Ley en Sebulhot.</i>	45	<i>Embaydor y engañador en que diffieren.</i>	18
<i>Danos que se pagan, quales son.</i>	236	<i>Encorvar de la Ley como es.</i>	13
<i>Danos se pagan de lo mejor.</i>	240	<i>Engaño escurece la Verdad.</i>	31
<i>David primero possuydor de la tierra con reposo.</i>	21	<i>Enseñar no se puede aviendo bevido.</i>	74
<i>Decimas como se sacauan por orden.</i>	133	<i>Entendimiento humano, fragilissimo.</i>	12
<i>Defunto no puede dormir en casa.</i>	231	<i>Entrar è Cògregacion como se entiende.</i>	53
<i>Depositarios de quantas maneras.</i>	242	<i>Esno ga no se puede derribar.</i>	66
<i>Deprendimiento de Ley y su diffinicion.</i>	12	<i>Expiaciones de dos suertes.</i>	140
<i>Derecho Civil, fuente de sciencia.</i>	246	F.	
<i>Discipulos, llamados hijos.</i>	12	<i>Fabrica humana y su consideracion.</i>	3
<i>Dias del Sol y de la Luna.</i>	154	<i>Falsar como se entiende en la Ley.</i>	120
<i>Dos dias de Pascua y su origen.</i>	155	<i>Fiestas, para meditar en la Ley.</i>	170
<i>Dos tribus y medio, quando captivos.</i>	140	<i>Fin del hombre, conocer su Criador.</i>	209
<i>Duda de pecado, como se entiende.</i>	71	<i>Firmamentos 13. en la Circuncision.</i>	215
Negativos.		<i>Fluxo de hombre y muger, que es.</i>	76
<i>Daños del Vino.</i>	194	<i>Frutas de la tierra Santa.</i>	127
<i>Dar golpe a un Iudio, es pecado.</i>	300	<i>Fuego que consume otro fuego.</i>	30
<i>David como hazia Iusticia y limosna.</i>	277	<i>Fuegos que desc. ndieron del cielo, quantos.</i>	30
<i>Demonios, los ay en el mundo.</i>	34	Negativos.	
<i>Criados para castigar los impios.</i>	38	<i>Figura de hombre, qual prohibida.</i>	4
<i>Diluvio vino por falta de Iusticia.</i>	273	<i>Forçado libre de pena.</i>	296
E.		<i>Fruta cerrada y su significacion.</i>	
<i>Edad que verifica ser la criatura perfecta.</i>	38	<i>Leed, Alegoria.</i>	
<i>Egipcios adoravan al signo Aries.</i>	57	G.	
<i>Eleccion del Rey de Israel.</i>	175	<i>Gabaonitas, por que razon se fingieron.</i>	189
<i>Embayda, y forçada, en que diffieren.</i>	218	<i>Gentil, no puede servir mas que un año :</i>	235
	220	<i>Gentiles temem al Señor.</i>	4
<i>Emprestar mayor obra que limosna.</i>	198	<i>Granos Leed Pan.</i>	
<i>Emvergancar al proximo pecado gravissimo.</i>	205	<i>Guardas del alma del hombre</i>	13 14
<i>Escombrar el Leudo, es por orden de Sabios.</i>	158	<i>Guardar de un dia para otro, es desconfiança :</i>	92
<i>Escribir un Sepher, como recibirlo en Sinay :</i>	18	<i>Guerras de dos maneras en Israel</i>	189
<i>Espiritu immundo causa de pecado.</i>	40.	<i>Guilgul (o Transmigracion) donde significado,</i>	216
	114	Negativos.	
<i>Estrangeros que sean favorecidos.</i>	207	<i>Gentiles no creyan en la immortalidad :</i>	45
<i>Exercitos de Is : en el desierto y Jerusalem.</i>	32	<i>Governadores que calidades deven tener.</i>	362
<i>Expiaciones estables, quales.</i>	70	H	
Negatiuos.		<i>Habla, vassalla del pensamiento</i>	74
<i>Egipcios, impios.</i>	57	<i>Comissaria del hombre</i>	74
<i>dan muerte al que jurava por vida</i>		Hachamim	

<i>Hachamim</i> libres de pechas	209	<i>das.</i>	108
<i>Haliça</i> no se puede obligar queriendo acuna- dar.	216	<i>Immundicias</i> son fueros.	108
<i>Hamalec</i> por que tan odiado.	190	<i>Incircuncisos</i> sin pecado.	215
<i>Haman</i> descendiente de <i>Hamalec</i> .	190	<i>Intencion</i> alma de las palabras.	6
<i>Hebrot</i> de piedad que florecen en <i>Israel</i> .	115	<i>Io</i> , muestra existencia y ser.	1
<i>Hereges</i> comian sangre para nigromancia.	148	<i>Josua</i> mandó Embaxadores a la Tierra Santa.	189
<i>Hermano</i> de madre imperfecto.	216	<i>Israel</i> heredad del Señor.	248
<i>Herè</i> que q. d.	146	Llamados primicia del Señor.	135
<i>Hezra</i> Escrivano.	6	Por que hizieron mal en pedir Rey.	175
ordenó limpieza.	107	Santos hasta en lo corporal.	232
<i>Hijo</i> beatifica al padre, y padre no haze bien al hijo.	216	<i>Jubileos</i> quantos se hizieron.	138
<i>Hijo</i> avido en <i>Goya</i> no es hijo.	221	<i>Juda</i> alcanço el misterio del Acuña- dar.	216
<i>Hijos</i> , perfeccion del matrimonio.	214	<i>Juiz</i> quantas personas ha menester.	176
<i>Hijos</i> de <i>Aharon</i> en que pecaron.	30	<i>Juezes</i> y alcaldes de <i>Isra</i> el.	175
<i>Hombre</i> criado para glorificar al Señor.	40	<i>Justicia</i> coluna del mundo.	175
<i>Homicidio</i> , no se alimpia en esta vida.	225	<i>Justicia</i> y su diffinicion.	179
<i>Homicidia</i> por yerro, por que desterrado hasta morir el Sumo Sacerdote.	225	Negativos.	
<i>Huzà</i> por que castigado por el Arca.	35	<i>Idolatria</i> confesarla, es negar toda la Ley.	1
Negativos.		Quantas vezes prohibida.	1
<i>Habla</i> humana de gran fuerza.	315	Su origen y principio.	1
<i>Hamon</i> y <i>Moab</i> enemigos de clemencia.	53	<i>Imaginacion</i> puede adivinar.	33
Por que peores que <i>Esau</i> .	55	<i>Impio</i> como se entiende.	286
<i>Hechizeria</i> que cosa es.	34	<i>Impios</i> que no evrieron Salvacion.	301
<i>Hechizerias</i> son abominaciones.	38	<i>Impios</i> reposan en el infierno en <i>Sabbat</i> .	322
<i>Hijo</i> Gloton.	195	<i>Indicios</i> no bastan para condenar.	289
<i>Historia</i> de dos <i>Juezes</i> rectísimos.	274	<i>Israel</i> conocido entre las gentes.	32
<i>Historia</i> de dos <i>Levitas</i> en el Templo.	73	Pueblo dividido.	32
<i>Holocausto</i> , cura del pensamiento.	147	Pueblo santo.	38
<i>Holocausto</i> todo quemado.	147	Todos <i>Prophetas</i> en la dada de la Ley.	28
<i>Homicidio</i> cuyo testimonio era diminuto como era castigado.	290	<i>Jueze</i> deve hazer las cosas faciles.	274
<i>Homicidio</i> no tiene perdon hasta la muer- te.	290	<i>Juezes</i> de que calidad deven ser.	284
<i>Honar</i> las cosas santas, causa de estimar- las en el animo.	114	<i>Jugadores</i> no pueden testificar.	286
<i>Horas</i> naturales y artificiales.	199	<i>Juramento</i> falso quasi <i>idolatria</i> .	63
<i>Hurto</i> y robo en que son diferentes.	244	Gravissimo pecado.	63
I.		<i>Juramentos</i> de quatro modos.	62
<i>Jerusalaim</i> no fue repartida por <i>Tribus</i> .	183	<i>Juramento</i> se obliga por un testigo.	288
<i>Immundicia</i> corporal dañosa para el alma.	32	<i>Justicia</i> sustento del mundo.	273
<i>Immundicia</i> oculta en las cosas contamina- das.		<i>Justicia</i> no se puede hazer por salario.	274
		L.	
		Llamadura de santidad, como se entiende.	161
		Llagas de paños como eran.	102
		Lana, qual sea en absoluto.	145
		Lavar	

Index

Lavar para la Oracion.	25	Milla y estadio quanto es.	52
Se llama santificar.	25	Morador de la Ley qual sea.	122
Leccion de la Biblia sobre todas.	12	Morir por la Vnidad del Señor.	2
Ley eterna y unica.	177	Mortezina que cosa sea.	97
Ley suma del servicio diuino	163	Muerte por Iusticia, cosa rara en Israel.	229
Ley de Boca, depreñida por Moise en los		Quantas avia.	229
40. dias del Monte.	147	Muger de parto, licito sacarle la criatura a	
Lepra blanca limpia por la Ley.	105	pedicos.	247
Leudo simbolo de la materia.	158	Muger de que tiempo se llama assi.	39
Leuitas de que servian en el Templo.	24	Mugeres libres de p. temporales.	11
Liberabilidad y su grãdeza.	136, 201	No pueden bendezir en ellos.	163
librar del D. y de los hombres.	173	Mundo sustentado con el baho de los ninos	
limosna contiene todas las obras pias.	115	que meditan en la ley.	12
limosna en Pascua obligatoria.	53		
limosna de los campos para pobres.	126	Negativos.	
limosna pagarla luego.	95	Maculas que prohiben al Sacerdote.	71
limosna de Salos Pehamim.	53	Maldicion verdadera, con el nombre del	
linage de madre no es linage.	248	Señor.	315
loor del Señor fuente de bendicion.	121	Maldicion de Simbi a David.	315
luto por los parientes.	38	Mamzer, quien sea.	354
		Mandatario moria, y no el mundador.	290
Negativos.		Medir los cintos para el Ojado.	37
ley, Vnica.	312	Menos de cantidad, prohibido por ley.	244
lengua mas excelente parte del hombre.	301	Mesturas tienen diferente calidad.	42
lengua mala comparada al basilisco.	301	Misericordia tienen adorno de Israel.	262
Levadura y Miel simbolos de soberbia	99	Mocos de casa, como trata los.	260
levantar la mano para Iudío, es impiedad.	300	Monte de Moriya el del Templo.	78
Leudo y carnero pascual dos opositos.	116	Muerte no avia sin amonestacion.	18
lugares santos incitan a buenos pensamien-		Muerto de Misvá qual sea.	167
tos.	166	Mugeres obligadas a todos los preceptos ne-	
lumbre en casa en Sabbat, por que se permi-		gativos excepto 3.	43
te.	320	Mugeres prohibidas por Sabios.	345
luto demasiado es prohibido.	46	Musica estraña prohibida.	25
M.		N.	
Mahamadot y su origen.	37	Nazir (Apartado) en estos tiempos no es	
Maculas de animal quantas son.	62	muy permitido.	93
Magistrados, leed Consejos.		De dos fuertes.	93
Maldiciones echadas por el pecado de Adã		llamado Santo.	93
quantas fueron.	224	Nezirim perpetuos quantos vuo.	93
Mandamientos que oyeron Israel del Se-		Nedaba de S. Pehamim leed limosna.	
ñor sin intervenir Mosè.	1	Nombre de Señor esculpido en Israel.	215
Matrimonio donde assiste el Señor.	222		
Matrimonio antiguo como era.	213	Negativos.	
Matrimonio y su calidad.	216	Naciones todas se pueden recibir en este	
Medios humanos en todas las cosas.	193	tiempo convirtiendo se.	53
Meses por que de 29. y 30.	154	No creer en D. mayor pecado que Idola	
Meses quando comiençan.	165	tria.	x
			Non-



de las cosas notables.

Nombres estraños, cosa son en Israel.	32	Verozbol que cosa es.	143
Nombres del Señor, quales son.	66	Fiedad excelente virtud.	149. 192
O		Pinhas mereciento dadvras de Sacerd.	144
Obras del Señor, escalera de su Amor.	3	Poner en Heremy su origen.	146
Obra comédada de mayor premio.	31	Preceptos dependientes de la habitacion de Israel en la Tierra.	21
Obra prohibida antes de Tephila.	135	Precepto se puede anular por un Propheta en alguna ocasion.	174
Obras si uen los pensamientos.	38	Preceptos de Noah.	122
Obras exteriores, representan lo interior.	25	Preceptos por los quales se dexará matar.	10
Obras en que se encierran.	40	Presentes, quantos y quales.	66
Ofrendas por que sin leuadura.	158	Principe de los Theologos modernos.	40
Ojo por ojo como se entiendo.	236	Principios del año, quantos.	165
Olor del Perfume llegava a Jerichó.	29	Principios del cuerpo quales son.	144
Opinion de Rab. M. en los sacrifici.	40	Prophecia, mayor grado de los hombres.	174
Oracion deuota sobre el Apetite.	158	Prophecia quien sea.	174
Oracion, puerta a felicidad.	6	Prophecia articulo de Fe.	174
Oraciones en memoria de los sacrificios.	6	Promessa al Señor, como dar al hombre.	95. 119
Olvido de estrano licito.	204	Promessas que no han menester sueltas.	96
Negativos.		Puertas de sabiduria divina.	138. 163
Odio como se conosce.	302	Pureza de Israel y honestidad.	194
Ojos, cerrarlos por no ver mal.	47		
P		Negativos.	
Padre y madre compañeros del Señor en la formacion.	210	Pinturas y retratos licitos.	4
Padre que matare al hijo castigandole	225	Pariente en la ley, de que grado.	287
Palma Cidron y mas cosas significan el cuerpo humano.	172	Parte no puede perdonar al homicida.	293
Pan, de que especies se haga.	20135	Partidos principales de la Chetuba.	261
Parafsa de Hamalec, por que Leyda cada año antes de Purim.	190	Pasos de la Hamida.	81
Pascuas simbolizan con Sabbat	169	Pecados repartidos en dos Partes.	47
Patriarcas instituyeron la oracion	6	Pehory Marcolis idolos estraño, ifimos.	5
Ratios del Templo quantos.	58	Pena humana naay antes de 13. años.	351
Paz pergonada a todas las tierras.	189	Pena del que no obedece a Sabios.	194
Pecado causa dela muerte.	248	Pena no ay sin acto.	34
Hijo dela ingratitude.	224	Pensamiento del coraçon se cuenta por obra.	265
y sus effectos.	40	Pensamiento malo contamina el Sacrificio. 101.	132
Pecador pierde la imagen divina.	40	Pensamiento ruyn prohibido.	12
Pecadores muertos por Iusticia, rã expiados.	182	Percantes y saludadores.	37
Pecados de Malcut quantos son.	224	Piedad hasta con los brutos.	102
Pecados de 3. calidades.	144	Preceptos algunos que no hablan claro es para enseñar otras cosas.	195
Pegar con el Señor como se entiendo	7	Preceptos muchos en un caso.	244
Penitencia comparada a columna.	224	Preceptos naturales.	244
se llama agua	109	premio por que no esperado en esta vida.	65.
Penitentes facilitarles la cura.	196		
Perdon no se adquiere sin penitencia.	107	Quebrantamiento de coraçon fundamento del.	
Peregrino de la ley quien sea.	122		

<i>del servicio divino.</i>	93	<i>Sentar en el Templo, no era licito sino al Rey</i>	
<i>Quiddus de Sabbat.</i>	157	<i>de Iuda.</i>	22
R.		<i>Septer Torá obligacion de cada Israelita</i>	18
<i>Redempcion por la Limosna.</i>	115	<i>Servicios del Templo todos por suerte.</i>	40
<i>Rey se llama el que sojuzga su apetito.</i>	93	<i>Siclo de la Ley quanto era.</i>	81.173.
<i>Ricos, comissarios del Señor.</i>	198	<i>Siete dias limpios y su origen.</i>	76.106.
<i>Rocio de la Resurecion.</i>	224	<i>Simeon el Iusto.</i>	6
<i>Ros-ha-Saná dia de Yuizio.</i>	166	<i>Siyon es el monte de Morriya.</i>	21
<i>Ruah ha-Kodes, o Espiritu de Santidad.</i>	6	<i>El Señor manda huyr de sucesos temporales.</i>	186
Negativos.		<i>Permite una cosa por evitar otra mayor.</i>	221
<i>Rasguñar por adversidad cosa fea.</i>	45	<i>Sophar despertador de penitencia.</i>	166
<i>Rasgar los vestidos oyendo blasf.</i>	61	Negativos.	
<i>Ramera de la Ley quien fea.</i>	159.357.	<i>Sabio de malas costumbres profana al Señor.</i>	64
<i>Redemptor de la sangre quien es.</i>	289	<i>Sabios de agora que grado tengan.</i>	312
<i>Rey podia matar de potencia.</i>	290	<i>Sacerdote profanado quien es.</i>	159
<i>Robar al Goy es prohibido.</i>	244	<i>Sacerdote Sumo, no salia del Templo.</i>	166
<i>Robo traydo a casa donde defendido.</i>	27	<i>Sacerdotes, vestian Lana y lino.</i>	42
S.		<i>Sacrificios de Paganos se pueden recibir.</i>	97
<i>Sabbat compañero de Israel.</i>	156	<i>Salar la carne y su causa.</i>	182
<i>Sabbat ha-Gadol, por que dicho.</i>	56	<i>Samir que cortava las piedras.</i>	80
<i>Sacerdote medico espiritual.</i>	102	<i>Sangre de Victimias, como se recibia.</i>	148
<i>Sacerdotes instrumentos de benditio.</i>	27	<i>Sangre humana que grado de prohibicion.</i>	182
<i>Sacerd. Por que suben a la Ley primero.</i>	33	<i>Santidad de Santidades quando se entra en ella.</i>	69
<i>Sacerdote sumo, Abogado de Israel.</i>	41	<i>Santidad como se contamina.</i>	131
<i>Sacerd. sumo y Nazir qual mayor.</i>	93	<i>Santidades, de quantos modos.</i>	148
<i>Sacrificio y su misterio.</i>	30	<i>Santificarse una cosa tocando en santidad.</i>	90
<i>Haze al hombre incorruptible.</i>	63	<i>Saul consulta al Ob. y todo el caso.</i>	8
<i>Sacrificio de pecado, es por yerro y no por sobervia.</i>	40.70.	<i>Senadores de Ierusalem, sabian hechizeria y otras ciencias profanas.</i>	34
<i>Sacrificios hechos en le Dedicacion.</i>	30.40.	<i>Señal de Iudio, traer lo es felicidad.</i>	32
<i>Sacrificios son Fueros.</i>	40	<i>Servicio divino sin interes.</i>	65
<i>Causa de posar la divinidad.</i>	215	<i>Servicios santos algunos hechos por Israel.</i>	75
<i>Sadday nombre del Señor para guarda.</i>	16	<i>Sciencias profanas licito saberlas y en que grado.</i>	34
<i>Salida de Egipto, fundamento de la Ley.</i>	56	<i>Servo del Señor goza toda felicidad.</i>	365
	159	<i>Servo dicho en la Ley qual fea.</i>	329
<i>Sanhedrin.</i>	176	<i>El Señor es Padre de Israel.</i>	45
<i>Quando se acabaron.</i>	229	<i>Sobervia a bominacion del Señor.</i>	99
<i>Sangre inocente causa de rigor.</i>	183	T.	
<i>Salvacion no ay sin firmamento.</i>	215	<i>Tabernaculo y su mudanca.</i>	21
<i>Santidades ligeras.</i>	90		Temor
<i>Santo q.d. Apartado.</i>	93		
<i>Sebutot no declarado en la Ley.</i>	164		
<i>Selomó no alcanço el misterio de la Vaca Vermeja.</i>	113		
<i>Semah, significa recibir.</i>	2		
<i>Semola que cosa fea.</i>	28		
<i>Señales entre Israel al Señor.</i>	13		
<i>Senado de Ierusalem en que errarian.</i>	69		

de las Cosas notables.

<i>Temor de quantos modos.</i>	4	<i>Vino de fuera y su grado.</i>	194
<i>Temor llave del Servicio divino.</i>	4	<i>Vfurero passa 6. Negativos.</i>	235
<i>Tebila de bispera de Chipur.</i>	109	<i>Vfura y sus daños.</i>	235
<i>Testigos de la Luna nueva.</i>	155	<b>En el Prohemio e Introducion.</b>	
<i>Testigos tanto valen 2. como mil.</i>	182	<i>Actos y obras pias fin de la especul.</i>	7
<i>Tierrasanta en quanto se sojuzgo.</i>	138	<i>Año de la Dada de la Ley.</i>	15
<i>Tivar de mal y hazer bien.</i>	160	<i>Correspondencia del hombre con los P.</i>	2
<i>Tradicion forçosa en todos los Preceptos,</i> <i>y especial. 7.8.14.16.38.39.59.96.</i>		<i>Dies Mandam. compreheden los 613 P.</i>	13
<i>109.147.157.219.</i>		<i>Division de los Preceptos.</i>	16
<i>Tres, numero misterioso.</i>	51	<i>Division de la Ley de Boca.</i>	16
<b>Negativos.</b>		<i>Escalera de Jacob y su significacion.</i>	1
<i>Tajar firmamento como se entiende.</i>	48	<i>Fin verdadero de la Creacion del homb.</i>	1
<i>Tamar se dexava morir quemada, por no</i> <i>afrentar a su suegro.</i>	303	<i>Fueros sin razon.</i>	7
<i>Testigos escondidos quando se permitia.</i>	18	<i>Israel llave de los Theoros del Cielo.</i>	5
<i>Tierra debaxo de los Planetas.</i>	42	<i>Ley Escrita y de Boca.</i>	18
<i>Tradicion forçosa en los Preceptos, y espe-</i> <i>cial. 198.218.287.289.297.320.</i> <i>321.363.</i>		<i>Ley medio del Conocimiento del Señor.</i>	1
<b>V.</b>		<i>Ley toda igual en santidad.</i>	13
<i>Vacas vermejas, quantas se hizieron.</i>	113	<i>Letras todas en el Decalogo.</i>	13
<i>Verdugo no avia en Israel.</i>	226	<i>Libros sobre los Preceptos.</i>	3
<i>Vestidos de Sacerd. y su descripcion.</i>	34	<i>Logica de nuestra Ley.</i>	16
<i>Vidano se le antepone casa alguna.</i>	215	<i>Miembros del hombre.</i>	2
<i>Vino, por que tomado para Quid.</i>	157	<i>Mose alcanço los secretos en los 40. dias.</i>	14
<i>Tropieço de todos los pecados.</i>	93	<b>En que dia partiò desta vida.</b>	
<i>Vino Vnion sustento de Israel.</i>	172	<i>Numero 613, recebido.</i>	12
<i>Voluntad del Señor, hazerla es el mayor</i> <i>bien.</i>	212	<i>Numeros Heb. son las letras.</i>	12
<i>Vrim y Tumim.</i>	34	<i>Pinhas bivio muchos siglos.</i>	18
<b>Negativos.</b>		<i>Precepto, cada uno es una rayz.</i>	11
<i>Vallados en los Preceptos.</i>	194	<i>Preceptos, forma del hombre.</i>	3
<i>Varandas del Templo de piedra.</i>	15	<i>No se alcança su ultima Razon.</i>	6
<i>Verdad sustenta el mundo.</i>	285	<i>No son Enigmas.</i>	15
<i>Vestidos dados a hazer a un Goy.</i>	42	<i>Sus dos parte mayores.</i>	1
<i>Vestidos par la Efnoga, diferentes.</i>	165	<i>Preceptos que oy se observan quantos.</i>	7
<i>Viejo rebelde qual sea.</i>	312	<i>Prophetas ultimos quien fueron.</i>	18
		<i>Sabiduria de P. lo mas necessario a Isr.</i>	3
		<i>Secretos de la Kabalá.</i>	14
		<i>Torà y su significacion.</i>	12
		<i>Treze Condiciones de la Ley.</i>	16
		<i>Zu lustedad de tarde de Sabbat.</i>	18

**Tambien en los P. de H. ay algunas notables, y escusosse**

hazede Index, por ser tan poca ertura, que se pueden  
ver facilissimamente en el margen.

Reparticion de la Biblia, Conviene f. Los Prophetas y Escritos repartidos en 54 partes, como el numero de las parassiot; para leer con cada una, semana por semana lo que le corresponde de Prophetas y Escritos: y assi leer toda la Biblia en un año, gozando cada dia de las 3. Lecciones importantissimas, ley prophetas y Escritos: con que vendra a meditar en la ley perfectamente.

LEY.	PROPHETAS.	ESCRITOS.	
Genesis.			
Par. 1. En principio.	Iosua de cap. 1. hasta	8 Psalm. de 1 hasta	18
2. Noah.	de 8	de 18	28
3. Y dixo .A. a Abram.	de 13	de 28	38
4. Y apareciosse.	de 20	fin. de 38	51
5. Y fueron vidas.	Iuezes de 1	de 51	65
6. Nacimientos de Ishac.	de 7	de 65	73
7. Y faliò Iacob.	de 12	de 73	82
8. Y embiò Iacob.	de 20 a Sem.	de 82	95
9. Y estuvo Iacob.	1. Sem. de 4	de 95	107
10. Y fue de fin.	de 11	de 107	119
11. Y allegosse a el.	de 16	de 119	136
12. Y bivio Iacob.	de 21	de 136	fin.
Exodo.			
13. Y estos nombres.	de 28 a 2. Sem.	4 Prove. de 1	7
14. Y aparecime.	2 Sem. de 4	de 7	14
15. Y dixo .A. Vè a Parho.	de 13	de 14	20
16. Y fue en embiar.	de 18	fin. de 20	25
17. Y oyò Itrò.	1. Rey. de 1	7 de 25	fin.
18. Y estos los Iuizios.	de 7	10 Job. de 1	8
19. Y tomen a mi apartad.	de 10	15 de 8	15
20. Y tu encomendaras.	de 15	21 de 15	23
21. Quando recibieres.	de 21 2. Rey.	4 La Hist. de Ester toda.	
22. Y hizo apañar.	2. Rey. de 4	9 Job. de 23	32
23. Y estos contados.	de 9	14 de 32	38
Levitico.			
24. Y llamo a Mosè.	de 14	19 de 38	fin.
25. Encomienda a Aharò.	de 19	fin. Danie. de 1	4
26. Y fue en el dia octavo.	Iesaya de 1	7 La Cant. de Selo. toda.	
27. Muger quando, &c.	de 7 hasta	18 Danie. de 4 hasta	9
28. Esta ley del leproso.	de 18	29 de 9	fin.
29. Despues de morir.	de 29	38 Hezra de 1	5
30. Santos sereys.	de 38	46 de 5	9
31. Di. a los Sacerdotes.	de 46	57 de 9 a Nch.	4
32. En monte de Sinay.	de 57	fin. Ncha. de 4	8
33. Si en mis Fueros.	Irmeyade 1	7 de 8	11
Numeros.			
34. En desierto de Sinay.	de 7	14 de 11	fin.
35. Recibe a cuenta.	de 14	22 El libro de Ruth todo.	
36. En tu encender.	de 22	28 Pal. de los D. de 1	5
37. Embia a ti.	de 28	33 de 5	9

## LEY.

## PROPHETAS.

## ESCRITOS.

38. Y tomò Korah,	de 33	39	de 9	13
39. Este fuero de la ley.	de 39	45	de 13	19
40. Y vido Balac.	de 45	50	de 19	24
41. pinhas	de 50	fin	de 24	fin
42. Cabecer. de los Trib.	Iezezq. de 1	11	2 pal. delos D de 1	6
43. Estas movidas.	de 11	18	de 6	10
Deuteronomio.				
44. Estas las palabras.	de 18	24	de 10	16
45. Y apiademe.	de 24	32	Las Endec. de Irm. to.	
46. Y serâ precio.	de 32	38	2 pal. delos D. de 16	21
47. Vè yo dan &c.	de 38	44	de 21	25
48. Iuezes y Alguaziles.	de 44	fin	de 25	29
49. Quando salieres.	Hosea, todo.		de 29	32
50. Y sera quando vier.	Ioel y Hamos		de 32	35
51. Vos parados.	Hobadya, Iona y Michá.		de 35	fin
52. Y anduvo Mose.	Nahü, Hab. y Sefphanya		Koheler de 1	5
53. Elcuchad loscielos.	Hahay y Zecharia a	10	de 5	9
54. Y esta la bendicion.	de 10 al fin delos p.		de 9	fin

Todo el varon que le envoltuntare su coraçon para llegar se a la obradel Señor para hazer a ella, puede Señalar esta Reparticion en su Biblia, en el principio de cadaleccion: para le ser mas facil cada semana. Y aun por mas curiosidad, (como hizieron algunos) repartirla en 6. partes menores, para los 6. dias de la semana: meldando cada mañana su parte en saliendo de Tephilâ antes de hazer obra alguna, como cosa assituada y firme: pues este es el meldar verdadero: y mas vale una hora de Ley assituada, que sea continuada de cada dia en una misma hora, que muchas por accidente y a caso: por que el assituamiento muestra una muy grande y firme memoria de la Ley y que della haze fundamento, que es lo que el

Señor estima. Y se advierte que quando por alguna forçosissima ocasion, no pudo por la mañana hazer su debito lo puede cumplir a la noche siguiente, sirviendole por el dia passado, por que en esto de meldar la noche sigue al dia. Antes es la noche el verdadero y proprio tiempo para el canto de la Ley: y N. M. lo encarecen muy mucho, y encomiendan (por bien y salvacion de las familias y casas) que no passe noche que no se oyga boz de ley en casa, y dizen que todo el que medita de noche, el Señor le adorna el dia siguiente con una señal y hilo de misericordia. Y es el fruto natural, del Arbol de Vida, que la da a quien se pega cõ el, C. D. pro. 8. 35. por que el que me hallò hallò vida y faco voluntad de. A.

**F I N I S.**















